

7

PRESUPUESTOS GENERALES DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS

PROYECTO 2018

Informe Económico Financiero



**GOBIERNO DEL
PRINCIPADO DE ASTURIAS**

CONSEJERÍA DE HACIENDA
Y SECTOR PÚBLICO



GOBIERNO DEL
PRINCIPADO DE ASTURIAS

Tomo 7

INFORME ECONÓMICO FINANCIERO

PGPA
PRESUPUESTOS
GENERALES
DEL PRINCIPADO
DE ASTURIAS

ÍNDICE

1. ANÁLISIS DEL CONTEXTO ECONÓMICO.....	5
1.1. Entorno exterior.....	7
1.2. Economía española	15
1.3. Economía asturiana	29
2. PRESUPUESTO CONSOLIDADO	57
3. PRESUPUESTO DE INGRESOS.....	71
3.1. Resumen por capítulos del Presupuesto Consolidado de Ingresos	73
3.2. Ingresos del Principado de Asturias.....	77
3.2.1. Análisis General	79
3.2.2. Ingresos procedentes de la Unión Europea	95
3.2.3. Fondo de Compensación Interterritorial	105
3.3. Beneficios Fiscales	111
4. PRESUPUESTO DE GASTOS.....	123
4.1. Estructura económica	125
4.1.1. Análisis económico del Presupuesto de Gastos	131
4.2. Estructura orgánica	159
4.2.1. Detalle de la estructura orgánica.....	163
4.2.2. Análisis de las políticas de gasto.....	167
4.3. Estructura funcional	243
4.3.1. Resumen funcional.....	245
4.3.2. Detalle de la estructura funcional	249
4.3.3. Participación de cada programa en el presupuesto global	255
5. ANÁLISIS DEL ENDEUDAMIENTO.....	259
6. ESTADOS FINANCIEROS DE EMPRESAS Y RESTO DEL SECTOR PÚBLICO SUJETO A CONTABILIDAD PRIVADA	265
6.1. Organismos y Entes Públicos con contabilidad privada	269
6.2. Empresas Públicas	277
7. CONSORCIOS	285
7.1. Introducción.....	287

7.2.	Consortio Abastecimiento de Aguas y Saneamiento en el Principado de Asturias (CA-DASA)	291
7.3.	Consortio Gestión Residuos Sólidos en Asturias (COGERSA).....	295
7.4.	Consortio Asturiano de Servicios Tecnológicos (CAST).....	299
7.5.	Consortio Parque Nacional de los Picos de Europa	303
8.	INFORME DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROYECTO DE PRESUPUESTOS GENERALES DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS.....	307

1. ANÁLISIS DEL CONTEXTO ECONÓMICO

1.1. Entorno exterior

La economía mundial en el pasado reciente

Las estimaciones del Fondo Monetario Internacional (FMI), incluidas en el Informe sobre las *Perspectivas de la economía mundial* publicado el pasado 10 de octubre y recogidas en el Cuadro 1, señalan que la actividad económica mundial alcanzó en 2016 un crecimiento del 3,2%, el más reducido desde 2009. La desaceleración de la actividad en 2016, dos décimas menos que en 2015, fue consecuencia del menor dinamismo de las economías avanzadas, cuyo crecimiento se redujo casi medio punto porcentual, hasta situarse en el 1,7 %, mientras las economías emergentes mantuvieron un crecimiento estable (4,3%).

La evolución de la economía de Estados Unidos ha sido determinante en los resultados globales de 2016, dada la intensa reducción de su crecimiento (del 2,9% en 2015 al 1,5% en 2016) y su capacidad de arrastre sobre la actividad económica del grupo, al suponer su PIB más de la tercera parte del total de las economías avanzadas. Por lo que se refiere a Europa, tanto la *UE* (2,0%) como la *Eurozona* (1,8%) empeoraron ligeramente los registros de 2015 (tres décimas menos en el conjunto de la *UE* y dos décimas menos en la *Eurozona*).

En lo que respecta a las economías emergentes como se ha indicado previamente, se ha mantenido el ritmo de crecimiento en el 4,3% lo que supone cierta ralentización con respecto a la evolución de los últimos años. A pesar de todo ello, este grupo de países continuaba siendo en 2016 la principal locomotora de la economía mundial, con una tasa de crecimiento que duplica la de los países avanzados.

Entre las *Economías de mercados emergentes y en desarrollo* vuelven a ser los países de *Asia* los que alcanzan mayores tasas de crecimiento (6,4%), si bien cabe destacar que, en 2016, también las economías de *Oriente Medio*, *Norte de África*, *Afganistán* y *Pakistán* registraron un crecimiento notable (5,0%). A otro nivel se encuentran las *Economías emergentes y en desarrollo de Europa* (3,1%), *África subsahariana* (1,4%), o la *Comunidad de Estados independientes* (0,4%) que han crecido en 2016 si bien por debajo de la media. En sentido opuesto, el área de *América Latina y el Caribe* registró en 2016 un retroceso cercano al 1%. A nivel de países también es posible observar importantes diferencias, así, frente al elevado crecimiento de *India* (7,1%) o *China* (6,7%), encontramos países con tasas de crecimiento negativas como *Rusia* (-0,2%) o *Brasil* (-3,6%),

Previsiones sobre la evolución de la economía mundial en el futuro inmediato

Los resultados del ejercicio de predicción realizado por el FMI sobre el comportamiento de la economía mundial en 2017 y 2018, se sintetizan en las dos últimas columnas del Cuadro 1. El crecimiento mundial, que en 2016 registró la tasa más baja desde la crisis financiera internacional (3,2%), se incrementará según este organismo hasta un 3,6% en 2017 y un 3,7% en 2018. Con todo, se estima que el crecimiento siga siendo débil en muchos países.

Por bloques, la tasa de crecimiento proyectada para las *Economías avanzadas* en 2017 se sitúa en un 2,2%, lo que supone un notable aumento respecto al 1,7% de 2016. Ahora bien, el pronóstico para 2018 muestra una ligera desaceleración, hasta el 2,0%.

En las economías avanzadas el repunte del crecimiento proyectado para 2017 es generalizado y obedece a un comportamiento favorable en los primeros meses del ejercicio, tanto en la zona euro como en Estados Unidos. A lo largo de este año la actividad económica y el comercio mundial han presentado mayor dinamismo, en un contexto de mejora de la confianza y de las expectativas empresariales, recuperación del precio de las materias primas y menor volatilidad en los mercados financieros. Todo ello ha mitigado el impacto de los riesgos a la baja para la economía global a medio plazo, entre los que destacan la incertidumbre respecto a las futuras decisiones de política económica en Estados Unidos, las negociaciones sobre la salida de Reino Unido de la Unión Europea y la persistencia de tensiones geopolíticas.

Teniendo en cuenta lo anterior, para la *Unión Europea* el FMI estima un crecimiento del 2,3% en 2017, lo que supone una aceleración del crecimiento de tres décimas respecto al ejercicio previo. Asimismo, el crecimiento previsto para la *Eurozona* (2,1%) supera en tres décimas el registrado un año antes. Por países dentro del ámbito de la UEM, destaca *España* como la economía más dinámica del grupo de países de mayor PIB, con un crecimiento estimado del 3,1%.

Para 2018, el FMI prevé cierta ralentización del crecimiento en las economías más avanzadas (2%, reducción de dos décimas con respecto al ejercicio previo), únicamente EEUU experimenta una ligera mejora. La desagregación

territorial de este bloque para 2018 sitúa a *Japón y Reino Unido* como las economías más rezagadas entre las economías avanzadas, con tasas de crecimiento (0,7% y 1,5%, respectivamente) alejadas de la media de la Unión Europea (2,1%) o Estados Unidos (2,3%).

En cuanto a las *Economías de mercados emergentes y en desarrollo*, el crecimiento se acelera según los pronósticos, de 4,3% en 2016 a 4,6% y 4,9% en los dos años siguientes. La actividad económica se aceleraría en todos los grupos de países a excepción de Oriente Medio. Si bien los importadores de materias primas generan el grueso del crecimiento de las economías de mercados emergentes y en desarrollo, el aumento proyectado del crecimiento respecto de 2016 se debe más que nada a la revitalización del crecimiento previsto en los exportadores de materias primas, sobre todo Brasil y Rusia, que sufrieron graves tensiones macroeconómicas en 2015 y 2016. Las *Economías emergentes y en desarrollo de Asia* crecerán un 6,5% en 2017 y continuarán siendo el grupo de países de mayor pujanza económica. Asimismo destaca el crecimiento de las *Economías emergentes y en desarrollo de Europa* (4,5%) debido fundamentalmente al crecimiento esperado en *Turquía*.

Para 2018, el FMI proyecta una ligera aceleración del crecimiento mundial con origen en el mayor vigor de las *Economías emergentes y en desarrollo*, que crecerán al 4,9%, tres décimas más que en el ejercicio previo, como en 2017, son las *economías emergentes de Asia* las de mayor crecimiento, si bien las que mejor han evolucionado son *África Subsahariana, América Latina y Caribe y Oriente Medio y Norte de África*.

Cuadro 1
Indicadores económicos internacionales
(Variación porcentual anual)

	2016	Proyecciones actuales	
		2017	2018
Producto mundial	3,2	3,6	3,7
Economías avanzadas	1,7	2,2	2,0
Estados Unidos	1,5	2,2	2,3
Zona Euro	1,8	2,1	1,9
Alemania	1,9	2,0	1,8
Francia	1,2	1,6	1,8
Italia	0,9	1,5	1,1
España	3,2	3,1	2,5
Japón	1,0	1,5	0,7
Reino Unido	1,8	1,7	1,5
Canadá	1,5	3,0	2,1
Otras economías avanzadas ¹	2,2	2,6	2,5
Economías emergentes y en desarrollo	4,3	4,6	4,9
Economías emergentes y en desarrollo de Europa	3,1	4,5	3,5
Comunidad de Estados Independientes	0,4	2,1	2,1
Rusia	-0,2	1,8	1,6
Excluido Rusia	1,9	2,9	3,3
Economías emergentes y en desarrollo de Asia	6,4	6,5	6,5
China	6,7	6,8	6,5
India ²	7,1	6,7	7,4
ASEAN-5 ³	4,9	5,2	5,2
América Latina y el Caribe	-0,9	1,2	1,9
Brasil	-3,6	0,7	1,5
México	2,3	2,1	1,9
Oriente Medio, Norte de África, Afganistán y Pakistán	5,0	2,6	3,5
África subsahariana	1,4	2,6	3,4
Sudáfrica	0,3	0,7	1,1
Partidas informativas			
Unión Europea	2,0	2,3	2,1
Países en desarrollo de bajo ingreso	3,6	4,6	5,2
Oriente Medio y Norte de África	5,1	2,2	3,2
Crecimiento mundial según tipos de cambio de mercado	2,5	3,0	3,1
Volumen de comercio mundial (bienes y servicios)	2,4	4,2	4,0
Importaciones			
Economías avanzadas	2,7	4,0	3,8
Economías emergentes y en desarrollo	2,0	4,4	4,9
Exportaciones			
Economías avanzadas	2,2	3,8	3,6
Economías emergentes y en desarrollo	2,5	4,8	4,5
Precios de las materias primas (dólares EEUU)			
Petróleo ⁴	-15,7	17,4	-0,2
No combustibles (promedio basado en ponderaciones de la exportación mundial de materias primas)	-1,8	7,1	0,5
Precios al consumidor			
Economías avanzadas	0,8	1,7	1,7
Economías de mercados emergentes y en desarrollo ⁵	4,3	4,2	4,4

¹ Excluidos el G-7 (Alemania, Canadá, Estados Unidos, Francia, Italia, Japón, el Reino Unido) y los países de la zona del euro.

² En el caso de India, los datos y proyecciones están basados en el ejercicio fiscal, y el PIB a partir de 2011 está basado en el PIB a precios de mercado tomando como año base el ejercicio 2011/12.

³ Filipinas, Indonesia, Malasia, Tailandia y Vietnam.

⁴ Promedio simple de los precios de las variedades de crudo U.K. Brent, Dubai Fateh y West Texas Intermediate. El precio promedio del petróleo fue USD 50,79 en 2015; el precio supuesto con base en los mercados de futuros es USD 42,96 en 2016 y USD 50,64 en 2017.

⁵ Excluidos Argentina y Venezuela

Fuente: FMI. Perspectivas de la Economía Mundial, Octubre 2017

Cuadro 2
Tipos de interés interbancario a 3 meses.
Medias trimestrales. Porcentajes

	<u>UEM</u> Euro	<u>Reino Unido</u> Libra esterlina	<u>EEUU</u> Dólar	<u>Japón</u> Yen
Año 2011				
Primer trimestre	1,09	0,79	0,33	0,12
Segundo trimestre	1,41	0,82	0,26	0,13
Tercer trimestre	1,56	0,87	0,28	0,13
Cuarto trimestre	1,50	1,01	0,41	0,11
Año 2012				
Primer trimestre	1,04	1,07	0,37	0,11
Segundo trimestre	0,70	0,99	0,36	0,10
Tercer trimestre	0,36	0,73	0,36	0,06
Cuarto trimestre	0,20	0,53	0,28	0,08
Año 2013				
Primer trimestre	0,21	0,51	0,35	0,06
Segundo trimestre	0,21	0,51	0,32	0,06
Tercer trimestre	0,22	0,51	0,25	0,06
Cuarto trimestre	0,24	0,52	0,19	0,06
Año 2014				
Primer trimestre	0,30	0,52	0,19	0,08
Segundo trimestre	0,30	0,53	0,20	0,05
Tercer trimestre	0,16	0,56	0,25	0,07
Cuarto trimestre	0,08	0,56	0,23	0,06
Año 2015				
Primer trimestre	0,05	0,56	0,32	0,06
Segundo trimestre	-0,01	0,57	0,29	0,06
Tercer trimestre	-0,03	0,59	0,40	0,06
Cuarto trimestre	-0,09	0,58	0,62	0,06
Año 2016				
Primer trimestre	-0,19	0,59	0,71	0,01
Segundo trimestre	-0,26	0,58	0,76	-0,35
Tercer trimestre	-0,30	0,43	0,84	-0,68
Cuarto trimestre	-0,31	0,39	0,88	-0,71
Año 2017				
Primer trimestre	-0,33	0,36	1,00	-0,46
Segundo trimestre	-0,33	0,31	1,15	-0,29
Tercer trimestre	-0,33	0,29	1,27	-0,33

Fuente: Banco de España

Cuadro 3
Precios de las materias primas en los mercados internacionales

		%		%		%		%		%		%		%
	2011	11/10	2012	12/11	2013	13/12	2014	14/13	2015	15/14	2016	16/15	2017*	17/16
Indice "The Economist" (dolares)														
Base 2000=100														
Alimentos	220,3	25,4	217,0	-1,5	194,2	-10,5	185,6	-4,4	156,3	-15,8	155,6	-0,4	152,7	-1,9
Productos industriales	198,5	20,6	161,1	-18,8	150,2	-6,8	143,1	-4,7	116,1	-18,9	115,0	-0,9	135,7	18,0
Petroleo Brent (\$/barril)	112,2	40,5	112,4	0,2	109,6	-2,5	99,3	-9,4	52,1	-47,5	43,4	-16,7	51,7	19,1

* Media enero-septiembre

Fuentes: The Economist, FMI, BCE y BE.

1.2. Economía española

Introducción

La economía española prolongó a lo largo de 2016 la senda de crecimiento iniciada hace 4 años, aunque a un ritmo más moderado, experimentando una tasa de variación del 3,3%, tan sólo una décima por debajo de la del año precedente. A estos resultados han contribuido de forma decisiva el buen comportamiento de los precios del petróleo, el impulso fiscal y la continuidad de la política monetaria expansiva. Asimismo, la fortaleza de la demanda interna, y más concretamente del consumo privado, ha sido uno de los principales motores del crecimiento.

A diferencia de lo sucedido en ejercicios previos en esta ocasión, al crecimiento del PIB se ha unido, por vez primera desde 2013, una contribución positiva de la demanda exterior, fundamentalmente debido al dinamismo de las exportaciones de servicios turísticos, vinculado en parte a la inestabilidad de nuestros principales competidores.

Producto interior: actividad y demanda

El PIB real de la economía española ha pasado de registrar una caída anual del 3,6% en 2009 a crecer en los últimos dos años a un ritmo superior al 3%. A este hecho ha contribuido de manera fundamental el comportamiento de la demanda interna, debido en gran medida a la fortaleza del consumo privado, aspecto al que se une en el año 2016 la aportación positiva de la demanda exterior neta.

Siguiendo esta tendencia, en los dos primeros trimestres de 2017 la demanda nacional ha aportado 2,3 puntos porcentuales al crecimiento anual del PIB, y la demanda externa 0,7 puntos. Sin embargo para la segunda parte del año se prevé cierta ralentización como consecuencia de factores externos como la incertidumbre generada tras el Brexit y los acontecimientos políticos en Cataluña.

La tasa de crecimiento interanual se situó en el segundo trimestre en el 3,1%, lo que supone quince trimestres consecutivos con tasas positivas.

Desde la perspectiva de la oferta, en el segundo trimestre de 2017 solamente el *Sector primario* registró una tasa de crecimiento interanual inferior a la del trimestre anterior. El resto de sectores crecieron de forma más intensa. En concreto, destaca el crecimiento del 4,8% del sector de la *Construcción*. Por su parte, las *ramas industriales* crecieron un 3,3% y los *Servicios* incrementaron su producción un 2,7% interanual.

Mercado de trabajo

La favorable evolución del mercado de trabajo, iniciada en 2014, ha tenido continuidad en 2016, al prolongarse el proceso de creación de empleo y la reducción del desempleo.

Según la EPA, el número medio de ocupados aumentó en 475.500 personas en el año 2016, mientras que el número de parados se redujo en 574.800 personas en media anual.

La tasa de paro se situó el pasado año en el 19,6% de la población activa, inferior en 2,4 puntos a la de un año antes y la más baja desde el tercer trimestre de 2009.

El buen comportamiento del mercado de trabajo en España que muestra la EPA para el conjunto del año 2016, se confirma con los datos que ofrecen los registros de empleo, el paro registrado y la afiliación a la Seguridad Social.

En 2016, el número medio de parados registrados en las oficinas públicas de empleo se redujo en 363.234 personas respecto al año anterior, la mayor caída de la serie histórica (-8,6%). En 2014 el paro se redujo en 269.365 personas y en 2015, en 343.805. No obstante, los 3,9 millones de parados registrados de media en 2016 aún suponen 1,8 millones más de los registrados en el año 2007.

En cuanto al número medio de cotizantes en España, el pasado año se registró un crecimiento del 3,0% interanual, que supuso 513 mil afiliaciones más que en 2015. Los 17,6 millones de afiliados ocupados a la Seguridad Social de 2016 contrastan con los más de los 19,2 millones registrados en 2007.

Por tanto, pese a la recuperación del mercado laboral de los últimos años, todavía estamos lejos de alcanzar los niveles de ocupación y paro de los años previos a la crisis.

Precios

La tasa interanual del Índice de Precios de Consumo (IPC) de la economía española, tras permanecer en terreno negativo desde enero de 2016, volvió a retornar a la senda positiva en el mes de septiembre (del 0,2%), hasta alcanzar el 1,6% en diciembre, la tasa más alta desde julio de 2013.

Esta aceleración del IPC general en los últimos meses de 2016 se explica fundamentalmente por las subidas de los precios de los carburantes vinculadas al auge de los precios del petróleo (tras un largo período de descensos) y por el incremento de los precios de la electricidad.

En cómputo anual, el IPC registró, por tercer año consecutivo, una tasa de variación negativa (del -0,2% en 2016), tres décimas menos que el dato de 2015, mientras que la inflación subyacente se aceleró dos décimas, hasta el 0,8%.

Por otra parte, el diferencial de inflación frente a la zona euro se ha mantenido favorable a España, también en 2016. La brecha a 31 de diciembre se situaba en 5 décimas.

Condiciones monetarias y financieras

En el año 2016, el sector privado ha generado un importante ahorro neto, contribuyendo de forma muy relevante al desapalancamiento de la economía. Así, el sector privado ha sido capaz de reducir su deuda en más de 50 puntos de PIB desde el máximo alcanzado a mediados de 2010.

A principios de 2016, el Consejo de Gobierno del BCE intensificó el tono expansivo de su política monetaria adoptando un paquete de medidas para favorecer una relajación adicional de las condiciones financieras y estimular la provisión de crédito nuevo.

En primer lugar, el BCE acordó reducir el tipo de interés de las operaciones principales de financiación hasta el 0,0%, y los de las facilidades de depósito y de crédito hasta el -0,4% y el 0,25%, respectivamente.

Por otra parte, en el contexto del programa de compra de activos, acordó aumentar el volumen mensual de adquisiciones de sesenta a ochenta millones de euros, manteniendo su extensión temporal hasta marzo de 2017, programa que finalmente se extendió hasta diciembre de 2017.

A través de todas estas actuaciones del BCE ha desarrollado una política tendente a lograr que la inflación recupere tasas más acordes con su objetivo de medio plazo y a favorecer un escenario de mayor certidumbre.

Políticas Económicas

Tras años de política restrictiva en busca de la consolidación fiscal, la política fiscal mantuvo en el pasado ejercicio, como en el año 2015, cierto tono expansivo. La mejora del ciclo económico y el comportamiento del precio del petróleo, además de un escenario exterior favorable, han propiciado que el déficit de 2016 fuese inferior en una décima al nuevo objetivo del 4,6 % del PIB marcado por el Consejo Europeo en el mes de agosto en el contexto del Procedimiento de Déficit Excesivo.

En este contexto el Gobierno de la Nación elaboró a finales del mes de octubre el Plan Presupuestario para 2018, documento que no presenta grandes novedades desde el punto de los ingresos, más allá de los propios efectos de la recuperación económica, y que continúa basándose en la contención del gasto.

Situación actual y perspectivas de futuro

Todo apunta a que la incertidumbre derivada de la situación política en Cataluña va a tener un impacto negativo en el crecimiento de la economía española. De hecho, la mayoría de instituciones y organismos de predicción, incluido el propio Gobierno de la Nación, ya han revisado a la baja sus estimaciones de crecimiento para este y el próximo año como consecuencia de ello.

El Banco de España estima que la pérdida acumulada de PIB hasta finales de 2019 se situaría en una horquilla entre 0,3 p.p. y 2,5 p.p. en el escenario más desfavorable. Este último escenario comportaría una reducción de cerca del 60% del crecimiento para el conjunto de la economía española.

Por su parte, la AIReF advierte de la amenaza que puede suponer para la economía la prolongación de las tensiones políticas en Cataluña, y estima que en 2018 el PIB nacional podría recortarse entre 0,4 y 1,2 puntos.

El servicio de estudios del BBVA, en un escenario más prudente, advierte que la economía española podría perder entre 0,2 y 1,1 puntos de crecimiento en 2018, dependiendo del grado de incertidumbre que se genere como consecuencia de esta situación y de su posible contagio a otras regiones.

Pese a todo, la solidez del crecimiento de la economía mundial permitirá que la evolución de la economía española no se resienta con carácter inmediato, como ponen de manifiesto las proyecciones llevadas a cabo por la mayoría de organismos de previsión para 2017. Para 2018 se espera cierta ralentización del crecimiento, tras la moderación en el ritmo de crecimiento de empleo y actividad observados desde la segunda mitad de este año, pero también como consecuencia de la incertidumbre generada por las tensiones políticas de Cataluña y el anuncio del BCE de retirada de los estímulos monetarios a partir de enero de 2018.

Previsiones de crecimiento del PIB (%)		
	2017	2018
Gobierno de España (oct-17)	3,1	2,3
Banco de España (sep-17)	3,1	2,5
Comisión Europea (nov-17)	3,1	2,5
FMI (oct-17)	3,1	2,5
OCDE (jun-17)	2,8	2,4
FUNCAS (nov-17)	3,1	2,6
BBVA	3,1	2,5
CaixaBank	3,1	2,4
Hispalink	2,9	2,6
CEPREDE - UAM	3,1	2,6
Consenso media	3,1	2,5

En cuanto al mercado de trabajo, según la Encuesta de Población Activa correspondiente al tercer trimestre de 2017, el número de ocupados ha aumentado en más de dos millones de personas desde el mínimo registrado a principios de 2014. En este tercer trimestre del año se han creado más de medio millón de empleos netos (521.700) respecto al año anterior, y el paro se ha reducido en 589.100 personas, situándose el número total de parados por debajo de los cuatro millones por segundo trimestre consecutivo desde principios de 2009. La tasa de paro se situó en el 16,4% de la población activa, la más baja desde el segundo trimestre de 2009.

Para el año 2018, según las previsiones del Gobierno central, el crecimiento económico seguirá siendo intensivo en creación de empleo lo que podría suponer la creación de más de medio millón de empleos equivalentes a tiempo completo este año y unos 425.000 el próximo. Por su parte, la tasa de paro se reduciría en 2017 casi dos puntos y medio respecto a la del pasado año, hasta situarse en el 17,2% de la población activa en media anual, y disminuiría casi dos puntos adicionales en 2018, hasta el 15,5%, también en media anual.

Cuadro 4
Producto Interior Bruto y sus componentes por el lado de la oferta. España
Volumen encadenado. Variación intertrimestral
Datos corregidos de estacionalidad y calendario

Operaciones	2015				2016				2017	
	Tr. I	Tr. II	Tr.III	Tr. IV	Tr. I	Tr. II	Tr. III	Tr. IV	Tr. I	Tr. II
Agricultura, ganadería, silvicultura y pesca	-0,8	1,5	0,5	3,1	2,6	0,9	0,6	0,9	2,7	-0,1
Industria	1,9	0,7	1,1	1,3	0,9	0,7	0,2	1,2	1,0	0,8
- Industria manufacturera	2,9	1,6	1,3	1,8	0,5	0,4	0,1	1,3	0,8	0,9
Construcción	1,2	0,7	0,0	0,5	0,0	0,7	1,1	1,0	1,6	1,0
Servicios	0,7	0,6	0,9	0,7	0,8	0,8	0,8	0,5	0,6	0,8
- Comercio, transporte y hostelería	1,6	0,9	1,5	0,7	0,6	1,2	1,1	0,5	0,6	1,2
- Información y comunicaciones	-0,7	0,9	1,5	0,9	0,7	2,1	1,4	0,6	1,1	1,7
- Actividades financieras y de seguros	-2,0	-0,4	-1,4	-0,5	2,3	-2,5	0,1	-0,2	0,4	-0,6
- Actividades Inmobiliarias	-0,2	-0,1	-0,1	0,4	0,4	0,7	0,5	0,2	0,2	0,4
- Actividades profesionales	0,2	1,9	1,4	1,7	2,1	1,5	1,5	1,6	1,5	1,8
- Administración pública, sanidad y educación	1,3	0,4	0,6	0,9	0,5	0,3	0,3	0,2	0,4	0,4
- Actividades artísticas, recreativas y otros servicios	0,7	0,3	1,0	0,4	0,1	0,4	0,3	0,1	0,3	0,2
Impuestos netos sobre los productos	2,6	2,5	1,8	1,2	0,2	1,1	1,1	1,1	0,9	1,4
PIB a precios de mercado	1,1	0,8	0,9	0,9	0,7	0,8	0,7	0,7	0,8	0,9

Fuente: INE. Contabilidad Nacional Trimestral de España. Base 2010

Cuadro 5
Producto Interior Bruto y sus componentes por el lado de la demanda. España
Volumen encadenado. Variación intertrimestral
Datos corregidos de estacionalidad y calendario

Operaciones	2015				2016				2017	
	Tr. I	Tr. II	Tr. III	Tr. IV	Tr. I	Tr. II	Tr. III	Tr. IV	Tr. I	Tr. II
Gasto en consumo final	1,0	0,6	1,0	0,4	0,7	0,5	0,7	0,2	0,6	0,8
- Gasto en consumo final de los hogares	0,9	0,6	1,2	0,4	0,9	0,6	0,7	0,4	0,6	0,8
- Gasto en consumo final de las ISFLSH	1,3	2,0	1,5	1,4	3,2	0,8	1,8	0,8	-0,1	1,0
- Gasto en consumo final de las AAPP	1,4	0,6	0,6	0,3	0,1	0,0	0,5	-0,6	0,7	0,5
Formación bruta de capital fijo	3,5	2,2	0,6	0,8	0,6	1,6	-0,3	0,8	2,5	0,4
- Activos fijos materiales	4,0	2,3	0,4	0,8	0,7	1,6	-0,2	0,7	2,7	0,4
• Construcción	3,6	1,0	-0,3	0,3	1,1	1,2	-0,5	1,3	2,0	0,8
• Bienes de equipo y activos cultivados	4,5	4,3	1,5	1,4	0,2	2,3	0,2	-0,2	3,8	-0,1
- Activos fijos inmateriales	1,1	1,6	1,4	0,6	0,1	1,2	-0,4	1,1	1,5	0,3
Exportaciones de bienes y servicios	0,6	0,5	1,7	0,8	1,4	2,1	-0,5	1,5	3,4	0,0
- Exportaciones de bienes	0,4	1,1	1,6	0,4	0,0	2,9	-1,5	0,9	4,9	-1,3
- Exportaciones de servicios	1,2	-0,8	2,0	1,8	4,6	0,3	1,8	2,7	0,3	3,0
• Gasto de los hogares no residentes en el territorio económico	1,8	0,4	2,4	1,9	2,1	4,0	0,8	4,3	1,3	2,2
Importaciones de bienes y servicios	3,0	0,7	2,2	-0,2	0,8	1,9	-1,7	0,6	4,3	-0,9
- Importaciones de bienes	3,3	0,5	2,7	-0,9	0,0	2,3	-2,7	0,6	5,2	-1,3
- Importaciones de servicios	1,7	1,3	-0,1	3,7	4,4	-0,1	3,1	0,5	0,3	1,1
• Gasto de los hogares residentes en el resto del mundo	1,8	9,0	1,4	1,2	7,4	-2,6	4,1	7,0	-0,3	4,0
PIB a precios de mercado	1,1	0,8	0,9	0,9	0,7	0,8	0,7	0,7	0,8	0,9

Fuente: INE. Contabilidad Nacional Trimestral de España. Base 2010

Cuadro 6
Producto Interior Bruto y sus componentes por el lado de la oferta. España
Volumen encadenado. Variación interanual
Datos corregidos de estacionalidad y calendario

Operaciones	2015	2016	2015				2016				2017	
			Tr. I	Tr. II	Tr.III	Tr. IV	Tr. I	Tr. II	Tr.III	Tr. IV	Tr. I	Tr. II
Agricultura, ganadería, silvicultura y pesca	-2,4	6,9	-6,8	-2,9	-3,9	4,2	7,9	7,3	7,4	5,2	5,3	4,2
Industria	5,4	3,6	5,5	5,4	5,5	5,1	4,0	4,1	3,1	3,0	3,1	3,3
- Industria manufacturera	7,8	3,5	7,3	7,9	8,1	7,8	5,2	4,0	2,7	2,3	2,7	3,2
Construcción	2,4	1,9	2,7	2,5	2,2	2,5	1,2	1,2	2,3	2,8	4,5	4,8
Servicios	2,6	3,0	2,0	2,5	2,9	3,0	3,0	3,2	3,1	2,8	2,6	2,7
- Comercio, transporte y hostelería	4,5	3,8	3,9	4,5	4,8	4,8	3,8	4,2	3,7	3,5	3,4	3,4
- Información y comunicaciones	3,6	4,9	3,7	4,0	4,1	2,7	4,1	5,3	5,3	5,0	5,4	5,0
- Actividades financieras y de seguros	-5,5	-0,8	-6,8	-5,3	-5,6	-4,3	-0,1	-2,2	-0,7	-0,3	-2,1	-0,2
- Actividades Inmobiliarias	-0,1	1,5	0,1	-0,2	-0,4	0,1	0,7	1,4	2,0	1,8	1,6	1,4
- Actividades profesionales	5,5	7,0	5,2	5,6	5,8	5,3	7,2	6,9	7,0	6,8	6,2	6,5
- Administración pública, sanidad y educación	2,2	2,0	1,0	1,8	2,9	3,3	2,4	2,3	2,0	1,3	1,2	1,3
- Actividades artísticas, recreativas y otros servicios	2,1	1,5	1,3	2,1	2,5	2,5	1,9	2,0	1,2	0,9	1,2	0,9
Impuestos netos sobre los productos	8,6	4,4	8,1	8,8	9,0	8,5	5,9	4,5	3,7	3,6	4,3	4,6
PIB a precios de mercado	3,4	3,3	2,9	3,4	3,6	3,8	3,5	3,4	3,2	3,0	3,0	3,1

Fuente: INE. Contabilidad Nacional Trimestral de España. Base 2010

Cuadro 7
Producto Interior Bruto y sus componentes por el lado de la demanda. España
Volumen encadenado. Variación interanual
Datos corregidos de estacionalidad y calendario

Operaciones	2015	2016	2015				2016				2017	
			Tr. I	Tr. II	Tr. III	Tr. IV	Tr. I	Tr. II	Tr. III	Tr. IV	Tr. I	Tr. II
Gasto en consumo final	2,8	2,5	2,3	2,5	3,2	3,1	2,8	2,7	2,3	2,1	1,9	2,2
- Gasto en consumo final de los hogares	3,0	2,9	2,8	2,6	3,3	3,1	3,2	3,2	2,7	2,7	2,3	2,6
- Gasto en consumo final de las ISFLSH	5,6	7,4	4,6	4,6	6,8	6,4	8,3	7,1	7,4	6,7	3,3	3,6
- Gasto en consumo final de las AAPP	2,1	0,8	0,8	2,1	2,6	2,9	1,6	0,9	0,8	0,0	0,6	1,1
Formación bruta de capital	9,1	4,1	7,3	8,6	10,1	10,3	5,2	5,2	2,7	3,2	6,1	4,2
Formación bruta de capital fijo	6,5	3,3	5,0	6,6	7,1	7,3	4,3	3,6	2,7	2,7	4,7	3,5
- Activos fijos materiales	6,9	3,4	5,3	6,9	7,5	7,7	4,4	3,6	2,9	2,8	4,9	3,6
• Construcción	3,8	2,4	3,8	3,2	3,6	4,7	2,2	2,3	2,1	3,1	3,9	3,6
• Bienes de equipo y activos cultivados	11,6	4,9	7,7	12,8	13,7	12,3	7,6	5,5	4,1	2,5	6,2	3,7
- Activos fijos inmateriales	4,4	2,7	3,1	5,0	4,9	4,8	3,8	3,4	1,6	2,1	3,5	2,6
Variación de existencias (*)	0,4	0,0	0,5	0,4	0,5	0,4	0,1	0,1	-0,1	-0,1	0,0	-0,1
Exportaciones de bienes y servicios	4,2	4,8	5,0	4,4	3,7	3,7	4,5	6,2	3,8	4,5	6,7	4,4
- Exportaciones de bienes	3,9	3,1	4,4	4,0	3,8	3,5	3,1	5,0	1,8	2,3	7,3	2,8
- Exportaciones de servicios	4,9	8,8	6,6	5,6	3,3	4,2	7,7	8,9	8,7	9,7	5,3	8,0
• Gasto de los hogares no residentes en el territorio económico	4,2	9,7	2,7	3,2	4,2	6,6	7,0	10,8	9,1	11,7	10,8	8,9
Importaciones de bienes y servicios	5,9	2,7	6,3	5,5	6,2	5,8	3,6	4,8	0,8	1,6	5,1	2,3
- Importaciones de bienes	6,1	1,3	6,0	5,7	7,0	5,6	2,3	4,1	-1,4	0,1	5,4	1,7
- Importaciones de servicios	5,2	9,3	8,0	4,4	2,0	6,7	9,5	8,1	11,6	8,2	3,9	5,1
• Gasto de los hogares residentes en el resto del mundo	10,4	13,4	6,7	10,5	10,3	13,9	20,1	7,3	10,1	16,6	8,2	15,5
Demanda nacional (*)	3,9	2,5	3,1	3,6	4,3	4,4	3,1	2,9	2,2	2,0	2,4	2,3
Demanda externa (*)	-0,4	0,7	-0,2	-0,2	-0,7	-0,6	0,4	0,5	1,0	1,0	0,7	0,8
PIB a precios de mercado	3,4	3,3	2,9	3,4	3,6	3,8	3,5	3,4	3,2	3,0	3,0	3,1

(*) Aportación al crecimiento del PIB en puntos porcentuales

Fuente: INE. Contabilidad Nacional Trimestral de España. Base 2010

Cuadro 8
Datos del mercado de trabajo. España
Unidades: miles de personas y %

	P.pot.act.	Inactivos	Activos		Ocupados		Parados	
	P >16 años		Poblac.	Tasa	Poblac.	Tasa	Poblac.	Tasa
Año 2011								
Primer trimestre	38.808,7	15.461,4	23.347,3	60,16	18.426,2	47,48	4.921,2	21,08
Segundo trimestre	38.827,1	15.360,9	23.466,2	60,44	18.622,0	47,96	4.844,2	20,64
Tercer trimestre	38.851,6	15.369,1	23.482,5	60,44	18.484,5	47,58	4.998,0	21,28
Cuarto trimestre	38.881,9	15.441,5	23.440,3	60,29	18.153,0	46,69	5.287,3	22,56
Media anual	38.842,3	15.408,2	23.434,1	60,33	18.421,4	47,43	5.012,7	21,39
Variación 11/10 (%)	0,2	0,1	0,3		-1,6		8,0	
Año 2012								
Primer trimestre	38.854,2	15.421,2	23.433,0	60,31	17.765,1	45,72	5.667,9	24,19
Segundo trimestre	38.823,6	15.334,1	23.489,5	60,50	17.758,5	45,74	5.731,0	24,40
Tercer trimestre	38.799,1	15.307,2	23.491,9	60,55	17.667,7	45,54	5.824,2	24,79
Cuarto trimestre	38.783,1	15.422,7	23.360,4	60,23	17.339,4	44,71	6.021,0	25,77
Media anual	38.815,0	15.371,3	23.443,7	60,40	17.632,7	45,43	5.811,0	24,79
Variación 12/11(%)	-0,1	-0,2	0,0		-4,3		15,9	
Año 2013								
Primer trimestre	38.733,2	15.424,8	23.308,4	60,18	17.030,2	43,97	6.278,2	26,94
Segundo trimestre	38.680,7	15.472,8	23.207,9	60,00	17.160,6	44,36	6.047,3	26,06
Tercer trimestre	38.597,3	15.423,9	23.173,4	60,04	17.230,0	44,64	5.943,4	25,65
Cuarto trimestre	38.543,2	15.472,3	23.070,9	59,86	17.135,2	44,46	5.935,6	25,73
Media anual	38.638,6	15.448,5	23.190,2	60,02	17.139,0	44,36	6.051,1	26,10
Variación 13/12(%)	-0,5	0,5	-1,1		-2,8		4,1	
Año 2014								
Primer trimestre	38.483,6	15.599,7	22.883,9	59,46	16.950,6	44,05	5.933,3	25,93
Segundo trimestre	38.528,1	15.552,2	22.975,9	59,63	17.353,0	45,04	5.622,9	24,47
Tercer trimestre	38.523,2	15.591,5	22.931,7	59,53	17.504,0	45,44	5.427,7	23,67
Cuarto trimestre	38.523,4	15.496,5	23.026,8	59,77	17.569,1	45,61	5.457,7	23,70
Media anual	38.514,6	15.560,0	22.954,6	59,60	17.344,2	45,04	5.610,4	24,44
Variación 14/13(%)	-0,3	0,7	-1,0		1,2		-7,3	
Año 2015								
Primer trimestre	38.517,2	15.617,8	22.899,4	59,45	17.454,8	45,32	5.444,6	23,78
Segundo trimestre	38.496,6	15.481,1	23.015,5	59,79	17.866,5	46,41	5.149,0	22,37
Tercer trimestre	38.486,8	15.587,3	22.899,5	59,50	18.048,7	46,90	4.850,8	21,18
Cuarto trimestre	38.489,6	15.615,9	22.873,7	59,43	18.094,2	47,01	4.779,5	20,90
Media anual	38.497,6	15.575,5	22.922,0	59,5	17.866,1	46,4	5.056,0	22,1
Variación 15/14(%)	0,0	0,1	-0,1		3,0		-9,9	
Año 2016								
Primer trimestre	38.491,9	15.670,8	22.821,0	59,29	18.029,6	46,84	4.791,4	21,00
Segundo trimestre	38.505,7	15.630,0	22.875,7	59,41	18.301,0	47,53	4.574,7	20,00
Tercer trimestre	38.543,7	15.695,3	22.848,3	59,28	18.527,5	48,07	4.320,8	18,91
Cuarto trimestre	38.585,0	15.839,0	22.745,9	58,95	18.508,1	47,97	4.237,8	18,63
Media anual	38.531,6	15.708,8	22.822,7	59,2	18.341,6	47,6	4.481,2	19,6
Variación 16/15(%)	0,1	0,9	-0,4		2,7		-11,4	
Año 2017								
Primer trimestre	38.608,1	15.914,7	22.693,3	58,78	18.438,3	47,76	4.255,0	18,75
Segundo trimestre	38.629,2	15.901,5	22.727,6	58,84	18.813,3	48,70	3.914,3	17,22
Tercer trimestre	38.662,9	15.881,8	22.780,9	58,92	19.049,2	49,27	3.731,7	16,38

Fuente: INE. Encuesta de Población Activa

Cuadro 9
Población ocupada por sectores. España
Unidades: miles de personas y %

	Agricultura		Industria		Construcción		Servicios		Total
	Ocupados	%s/T	Ocupados	%s/T	Ocupados	%s/T	Ocupados	%s/T	
Año 2011									
Primer trimestre	778,0	4,2	2.578,8	14,0	1.499,4	8,1	13.569,9	73,6	18.426,2
Segundo trimestre	735,9	4,0	2.622,9	14,1	1.441,0	7,7	13.822,2	74,2	18.622,0
Tercer trimestre	704,8	3,8	2.632,4	14,2	1.384,8	7,5	13.762,6	74,5	18.484,5
Cuarto trimestre	802,3	4,4	2.584,7	14,2	1.290,4	7,1	13.475,6	74,2	18.153,0
Media anual	755,3	4,1	2.604,7	14,1	1.403,9	7,6	13.657,6	74,1	18.421,4
Variación 11/10 (%)	-3,9		-1,7		-15,0		0,2		-1,6
Año 2012									
Primer trimestre	763,0	4,3	2.509,7	14,1	1.200,8	6,8	13.291,5	74,8	17.765,1
Segundo trimestre	722,3	4,1	2.489,6	14,0	1.204,5	6,8	13.342,0	75,1	17.758,5
Tercer trimestre	714,2	4,0	2.496,7	14,1	1.149,9	6,5	13.306,9	75,3	17.667,7
Cuarto trimestre	774,0	4,5	2.438,8	14,1	1.090,1	6,3	13.036,4	75,2	17.339,4
Media anual	743,4	4,2	2.483,7	14,1	1.161,3	6,6	13.244,2	75,1	17.632,7
Variación 12/11 (%)	-1,6		-4,6		-17,3		-3,0		-4,3
Año 2013									
Primer trimestre	716,5	4,2	2.378,5	14,0	1.065,2	6,3	12.870,0	75,6	17.030,2
Segundo trimestre	753,1	4,4	2.357,7	13,7	1.034,2	6,0	13.015,6	75,8	17.160,6
Tercer trimestre	699,4	4,1	2.345,1	13,6	1.028,1	6,0	13.157,5	76,4	17.230,0
Cuarto trimestre	777,3	4,5	2.340,8	13,7	990,4	5,8	13.026,8	76,0	17.135,2
Media anual	736,6	4,3	2.355,5	13,7	1.029,5	6,0	13.017,5	76,0	17.139,0
Variación 13/12 (%)	-0,9		-5,2		-11,4		-1,7		-2,8
Año 2014									
Primer trimestre	809,1	4,8	2.298,6	13,6	942,1	5,6	12.900,8	76,1	16.950,6
Segundo trimestre	739,3	4,3	2.355,3	13,6	979,0	5,6	13.279,4	76,5	17.353,0
Tercer trimestre	666,1	3,8	2.427,1	13,9	1.022,5	5,8	13.388,2	76,5	17.504,0
Cuarto trimestre	728,9	4,1	2.438,8	13,9	1.030,4	5,9	13.371,0	76,1	17.569,1
Media anual	735,9	4,2	2.380,0	13,7	993,5	5,7	13.234,9	76,3	17.344,2
Variación 14/13 (%)	-0,1		1,0		-3,5		1,7		1,2
Año 2015									
Primer trimestre	717,4	4,1	2.441,1	14,0	1.060,6	6,1	13.235,7	75,8	17.454,8
Segundo trimestre	740,4	4,1	2.505,9	14,0	1.092,9	6,1	13.527,4	75,7	17.866,5
Tercer trimestre	709,5	3,9	2.518,9	14,0	1.082,6	6,0	13.737,6	76,1	18.048,7
Cuarto trimestre	779,7	4,3	2.463,4	13,6	1.058,5	5,8	13.792,5	76,2	18.094,2
Media anual	736,8	4,1	2.482,3	13,9	1.073,7	6,0	13.573,3	76,0	17.866,1
Variación 15/14 (%)	0,1		4,3		8,1		2,6		3,0
Año 2016									
Primer trimestre	777,4	4,3	2.481,4	13,8	1.031,7	5,7	13.739,2	76,2	18.029,6
Segundo trimestre	760,2	4,2	2.497,1	13,6	1.077,2	5,9	13.966,5	76,3	18.301,0
Tercer trimestre	743,8	4,0	2.531,3	13,7	1.107,2	6,0	14.145,2	76,3	18.527,5
Cuarto trimestre	816,7	4,4	2.579,1	13,9	1.079,3	5,8	14.032,9	75,8	18.508,1
Media anual	774,5	4,2	2.522,2	13,8	1.073,9	5,9	13.971,0	76,2	18.341,6
Variación 16/15 (%)	5,1		1,6		0,0		2,9		2,7
Año 2017									
Primer trimestre	847,7	4,6	2.570,9	13,9	1.081,4	5,9	13.938,2	75,6	18.438,3
Segundo trimestre	832,6	4,4	2.636,6	14,0	1.133,6	6,0	14.210,6	75,5	18.813,3
Tercer trimestre	777,0	4,1	2.670,7	14,0	1.154,6	6,1	14.446,9	75,8	19.049,2

Fuente: INE. Encuesta de Población Activa

Cuadro 10
Parados por sectores. España
Unidades: miles de personas y %

	Agricultura		Industria		Construcción		Servicios		Sin empleo o larga duración		Total	Tasa paro
	Par.	%s/t	Par.	%s/t	Par.	%s/t	Par.	%s/t	Par.	%s/t	Par.	
Año 2011												
Primer trimestre	224,4	4,6	255,4	5,2	438,5	8,9	1.517,4	30,8	2.485,6	50,5	4.921,2	21,08
Segundo trimestre	242,2	5,0	242,5	5,0	423,8	8,7	1.444,1	29,8	2.491,6	51,4	4.844,2	20,64
Tercer trimestre	248,6	5,0	220,1	4,4	450,3	9,0	1.493,8	29,9	2.585,3	51,7	4.998,0	21,28
Cuarto trimestre	206,8	3,9	250,0	4,7	449,6	8,5	1.619,1	30,6	2.761,9	52,2	5.287,3	22,56
Media anual	230,5	4,60	242,0	4,83	440,6	8,79	1.518,6	30,30	2.581,1	51,49	5.012,7	21,39
Variación 11/10 (%)	7,0		-9,1		-12,2		5,0		16,8		8,0	
Año 2012												
Primer trimestre	268,1	4,7	304,0	5,4	481,3	8,5	1.771,2	31,2	2.843,4	50,2	5.667,9	24,19
Segundo trimestre	279,1	4,9	328,9	5,7	441,9	7,7	1.685,8	29,4	2.995,3	52,3	5.731,0	24,40
Tercer trimestre	296,6	5,1	320,5	5,5	405,5	7,0	1.660,9	28,5	3.140,7	53,9	5.824,2	24,79
Cuarto trimestre	266,9	4,4	306,6	5,1	388,8	6,5	1.764,1	29,3	3.294,7	54,7	6.021,0	25,77
Media anual	277,7	4,78	315,0	5,42	429,4	7,39	1.720,5	29,61	3.068,5	52,81	5.811,0	24,79
Variación 12/11 (%)	20,5		30,2		-2,5		13,3		18,9		15,9	
Año 2013												
Primer trimestre	294,5	4,7	330,5	5,3	378,8	6,0	1.857,3	29,6	3.417,1	54,4	6.278,2	26,94
Segundo trimestre	269,1	4,4	288,2	4,8	351,9	5,8	1.698,1	28,1	3.440,0	56,9	6.047,3	26,06
Tercer trimestre	284,9	4,8	254,8	4,3	320,3	5,4	1.579,7	26,6	3.503,6	58,9	5.943,4	25,65
Cuarto trimestre	247,2	4,2	248,5	4,2	298,6	5,0	1.603,7	27,0	3.537,7	59,6	5.935,6	25,73
Media anual	273,9	4,53	280,5	4,64	337,4	5,58	1.684,7	27,84	3.474,6	57,42	6.051,1	26,10
Variación 13/12 (%)	-1,4		-11,0		-21,4		-2,1		13,2		4,1	
Año 2014												
Primer trimestre	241,8	4,1	253,5	4,3	305,8	5,2	1.631,3	27,5	3.500,8	59,0	5.933,3	25,93
Segundo trimestre	261,4	4,6	215,5	3,8	256,0	4,6	1.481,5	26,3	3.408,5	60,6	5.622,9	24,47
Tercer trimestre	285,6	5,3	196,6	3,6	224,0	4,1	1.395,7	25,7	3.325,8	61,3	5.427,7	23,67
Cuarto trimestre	271,4	5,0	212,1	3,9	228,9	4,2	1.430,9	26,2	3.314,5	60,7	5.457,7	23,70
Media anual	265,1	4,72	219,4	3,91	253,7	4,52	1.484,9	26,47	3.387,4	60,38	5.610,4	24,44
Variación 14/13 (%)	-3,2		-21,8		-24,8		-11,9		-2,5		-7,3	
Año 2015												
Primer trimestre	281,1	5,2	207,9	3,8	221,7	4,1	1.466,2	26,9	3.267,7	60,0	5.444,6	23,78
Segundo trimestre	252,2	4,9	177,1	3,4	204,0	4,0	1.372,7	26,7	3.143,0	61,0	5.149,0	22,37
Tercer trimestre	258,4	5,3	170,8	3,5	195,9	4,0	1.312,8	27,1	2.912,8	60,0	4.850,8	21,18
Cuarto trimestre	222,6	4,7	174,4	3,6	207,6	4,3	1.377,5	28,8	2.797,4	58,5	4.779,5	20,90
Media anual	253,6	5,02	182,6	3,61	207,3	4,10	1.382,3	27,34	3.030,2	59,93	5.056,0	24,44
Variación 15/14 (%)	-4,3		-16,8		-18,3		-6,9		-10,5		-9,9	
Año 2016												
Primer trimestre	259,2	5,4	185,2	3,9	206,8	4,3	1.446,4	30,2	2.693,9	56,2	4.791,4	19,50
Segundo trimestre	251,7	5,5	181,4	4,0	177,9	3,9	1.336,8	29,2	2.626,8	57,4	4.574,7	19,29
Tercer trimestre	240,4	5,6	170,0	3,9	173,9	4,0	1.234,7	28,6	2.501,7	57,9	4.320,8	17,05
Cuarto trimestre	217,5	5,1	173,9	4,1	172,0	4,1	1.297,9	30,6	2.376,5	56,1	4.237,8	14,59
Media anual	242,2	5,40	177,6	3,96	182,7	4,08	1.329,0	29,66	2.549,7	56,90	4.481,2	24,44
Variación 16/15 (%)	-4,5		-2,7		-11,9		-3,9		-15,9		-11,4	
Año 2017												
Primer trimestre	217,8	5,1	183,3	4,3	175,7	4,1	1.402,7	33,0	2.275,5	53,5	4.255,0	14,23
Segundo trimestre	206,0	5,3	171,5	4,4	136,4	3,5	1.258,7	32,2	2.141,7	54,7	3.914,3	13,03
Tercer trimestre	235,1	6,3	155,8	4,2	140,6	3,8	1.161,9	31,1	2.038,3	54,6	3.731,7	12,95

Fuente: INE. Encuesta de Población Activa

Cuadro 11
Escenario Macroeconómico 2017-2018
Variación en % sobre el mismo período del año anterior, salvo indicación en contrario

Conceptos	2016	2017	2018
Gasto en consumo final nacional			
Gasto en consumo final nacional privado (hogares e ISFL)	3,0	2,5	1,8
Gasto en consumo final de las AA. PP.	0,8	0,9	0,7
Formación bruta de capital fijo	3,3	4,2	3,4
Construcción	2,4	3,9	3,5
Bienes de equipo y otros productos	4,9	4,8	3,8
Demanda nacional (aportación al crecimiento del PIB)	2,5	2,4	1,8
Exportación de bienes y servicios	4,8	6,2	5,1
Importación de bienes y servicios	2,7	4,4	4,1
Saldo exterior (contribución al crecimiento del PIB)	0,7	0,7	0,5
Producto Interior Bruto (PIB)	3,3	3,1	2,3
PIB a precios corrientes: % variación	3,6	4,3	4,0
Deflactor del PIB	0,3	1,2	1,7
Deflactor del consumo privado	-0,1	2,0	1,6
Empleo total (puestos de trabajo equivalente a tiempo completo)	3,0	2,9	2,4
Tasa de paro (% de la población activa, EPA)	19,6	17,2	15,5
Sector exterior (porcentaje del PIB)			
Saldo operaciones corrientes con el resto del mundo	1,9	1,7	1,6
Capacidad (+) necesidad (-) de financiación frente al exterior	2,1	1,8	1,7

¹ CNE, SEC 2010 (INE)

² Puestos de trabajo equivalente a tiempo completo

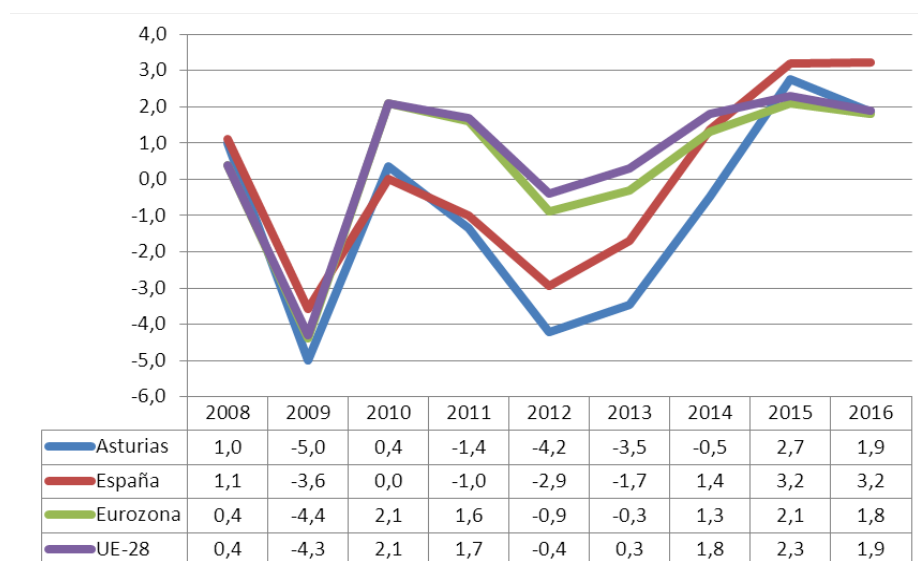
Fuente: INE y Ministerio de Economía, Industria y Competitividad

1.3. Economía asturiana

Introducción

El PIB del Principado de Asturias creció un 1,9% en términos reales en 2016, lo que nos sitúa en línea con el crecimiento tanto de la zona euro (1,8%) como del conjunto de la UE-28 (1,9%). Estos resultados confirman que 2016 fue el segundo ejercicio consecutivo de crecimiento para la economía regional marcando un escenario tendencial de crecimiento sostenido, frente a las fuertes caídas experimentadas desde 2009.

GRÁFICO 1.- EVOLUCIÓN DEL CRECIMIENTO DE ASTURIAS Y ESPAÑA EN EL CONTEXTO EUROPEO. 2008-2016 (variación anual)



Fuente: INE. Eurostat

Si se analizan las cifras de crecimiento de 2016 distinguiendo entre sus componentes, se observa una tendencia positiva en prácticamente todos ellos, muy similar a la que experimentó la media nacional para el mismo período, si bien es cierto que Asturias se alejó en 2016 de la citada media por efecto de una merma de la actividad en determinadas empresas del sector industrial con un importante peso sobre la economía regional. Esta evolución resulta muy similar a la experimentada por las CCAA de características económicas y sociales similares a la del Principado de Asturias.

La economía asturiana mantiene una evolución positiva en lo que va de 2017, de hecho, buena parte de los indicadores de coyuntura disponibles muestran una mejora notable.

Producción

En términos nominales, el PIB de Asturias alcanzó en 2016 un montante de 21.696.244 miles de euros, frente a los 21.278.658 miles de euros de 2015, lo que supone un aumento del 2,0%. Así, el PIB per cápita en Asturias ascendió a 20.910 euros lo que equivale al 87,2% de la media nacional.

Atendiendo a la composición del PIB desde la vertiente de la oferta, se observa que tanto la industria, incluida la energía, como el sector de la construcción presentan mayor peso relativo en la economía asturiana que en la del conjunto nacional, mientras que en los servicios y en el sector primario ocurre justamente lo contrario.

A partir del crecimiento de cada sector y de su peso relativo en la economía es posible determinar su aportación al crecimiento del VAB total¹. Así, el sector servicios es el que más ha aportado al crecimiento del VAB de la

¹ Este análisis relativo al VAB se lleva a cabo a partir de un análisis de los datos de PIB oficiales que figuran en la Contabilidad Regional y que figuran en el Cuadro 13 anexo.

economía asturiana (2 puntos porcentuales). Todas sus ramas lograron un balance positivo en 2016, salvo las actividades financieras y de seguros.

La mayoría de los indicadores coyunturales de actividad productiva relacionados con los servicios evolucionaron positivamente a lo largo de 2016, mostrando un comportamiento coincidente con la dinámica general del sector. Destacan los buenos resultados del turismo así como la recuperación del comercio. En lo relativo al sector transporte se observa un impulso en el transporte aéreo de pasajeros.

En sentido opuesto, la producción industrial, al caer un 1,4%, ha drenado crecimiento en 2016. Este efecto negativo se estima en tres décimas.

Esta aportación negativa al crecimiento regional resulta coherente con lo que anticipaba la evolución de los indicadores más relevantes vinculados al sector, como el Índice de Producción Industrial (IPI) elaborado por el INE o el Índice de Producción Industrial de Asturias (IPIA), que es el indicador de coyuntura industrial elaborado por SADEI. Ambos indicadores anticipaban descensos de la producción industrial, del 7,2% y el 4,3%, respectivamente.

En cuanto a la construcción, ha vuelto a crecer en 2016 por segundo año consecutivo aunque con menor intensidad (2,0% en 2016 frente al 4,9% de 2015). Su aportación al crecimiento real del VAB ha sido de 0,1 puntos porcentuales.

La actividad de edificación repuntó como consecuencia del impulso de la compraventa de vivienda, como se evidencia atendiendo al comportamiento de los visados de dirección de obra nueva (incremento del 11,5% en superficie a construir). También se incrementó ligeramente la licitación oficial (0,6%).

Por último, el sector primario, pese a registrar una variación positiva en 2016, dado su escaso peso en la economía regional, ha tenido un impacto prácticamente nulo sobre el VAB. La agricultura logra así el primer resultado positivo en la región tras cuatro ejercicios consecutivos de contracción.

El comportamiento de los indicadores coyunturales propios de este sector es homogéneo, en concreto, disminuyó de forma intensa la pesca desembarcada (-15,8% en peso y -9,6% en valor) y también lo hicieron, aunque en menor medida, las entregas de leche (-1,7%) y el sacrificio de ganado (-1,8%).

En lo que respecta al tejido empresarial, Asturias contaba, a 1 de enero de 2017, según el Directorio Central de Empresas del INE, con 68.368 empresas, un 2,1% del total nacional, cifra superior en dos décimas al peso relativo de la economía asturiana en el conjunto nacional (1,9%). En este último año el número de empresas aumentó en nuestro territorio un 1,0%, tratándose del tercer año consecutivo de crecimiento tras seis años de descensos continuados.

Desde el punto de vista del tamaño, las empresas asturianas, al igual que ocurre con las del conjunto de España, se caracterizan por su reducida dimensión. Del total de empresas en Asturias el 99,4% son pequeñas empresas, toda vez que cuentan con menos de 49 empleados. Por tanto, la mediana y gran empresa apenas supone un 0,6% del total.

Las empresas asturianas se caracterizan por un perfil de oferta orientada fundamentalmente hacia el mercado nacional. En lo que respecta al mercado exterior, en el año 2016 Asturias contaba con 2.005 empresas exportadoras, un 88% más que hace una década.

Demanda y precios

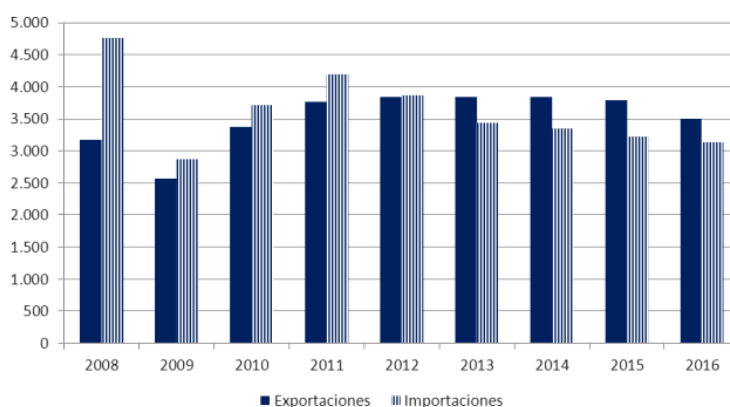
El crecimiento del PIB asturiano en 2016 es atribuible en gran medida a la progresiva recuperación de la demanda interna. En línea con lo observado en el conjunto de España, y dando continuidad al cambio de tendencia iniciado en 2013. El consumo privado en Asturias evolucionó positivamente durante 2016, tendencia que parece continuar en 2017 atendiendo a la evolución de los principales indicadores.

Varios factores explican el dinamismo del consumo y la inversión en la región. Entre ellos destacan la expectativa de que los tipos de interés se mantengan en niveles históricamente bajos, la restauración de la confianza, la recuperación de la renta disponible real de las familias y la mejora de las condiciones de financiación.

Los datos relativos a la demanda interior se completan con los procedentes de las estadísticas de comercio exterior del Departamento de Aduanas de la Agencia Tributaria, que ofrecen información sobre los intercambios comerciales de Asturias con el extranjero.

En lo relativo a la balanza comercial, los datos provisionales disponibles para 2016 muestran que Asturias mantiene un saldo exterior positivo. En concreto, el saldo comercial refleja un superávit de más de 358 millones, lo que supone ya cuatro años consecutivos de superávit comercial exterior en Asturias.

GRÁFICO 2: COMERCIO EXTERIOR DE BIENES EN ASTURIAS (millones de €)



Fuente: AEAT

En lo relativo al endeudamiento privado, cuyos elevados niveles pesan sobre las decisiones de gasto de los agentes, el estudio comparativo del crédito concedido por las entidades financieras a los agentes privados en Asturias indica que estos presentan un nivel de endeudamiento en relación al PIB sensiblemente menor a la media nacional. Según datos del Banco de España relativos al cuarto trimestre de 2016, los créditos concedidos a hogares y empresas de la región suponían un 85,1% del PIB frente al 109,8% de media nacional. El descenso de estos indicadores respecto al último trimestre de 2015 (87,4% y 118,5%, respectivamente) parece indicar que el proceso de ajuste de la deuda privada continuó en 2016.

Por su parte, la evolución de los precios en el Principado de Asturias a lo largo de 2016 ha seguido un comportamiento similar al del conjunto de España, registrando una notable subida. En concreto, ambas iniciaron el año con una tasa interanual del -0,3% en el mes de enero y finalizaron el ejercicio con una tasa interanual del 1,6%. Detrás de este comportamiento se encuentra, principalmente, el repunte de los precios de la energía.

La inflación subyacente² ha mantenido cierta estabilidad a lo largo del año, cerrando el año con una variación del 1,1% en Asturias y del 1,0% en España. Mientras, la evolución del Índice de Precios Industriales (IPRI) del INE mostró un descenso del 2,8% en 2016, variación con origen exclusivamente en el sector energía, habiendo experimentado aumentos el resto de sectores.

En cuanto a los costes laborales, según la Encuesta Anual de Coste Laboral del INE referida al año 2016, el Principado de Asturias ha registrado un coste laboral total de 30.903 euros brutos por trabajador y año, cifra superior a la media nacional (30.528 euros). Se trata de la primera vez desde el año 2008 (inicio de la serie histórica) que Asturias supera a España. El coste laboral total en Asturias creció en 2016 un 2,2% respecto al ejercicio previo.

² Excluye la alimentación no elaborada y la energía, que son los elementos más volátiles del IPC.

Mercado de trabajo

Para realizar un diagnóstico del mercado de trabajo deben tenerse en cuenta las peculiaridades de la estructura demográfica de la región. La población asturiana se caracteriza por un mayor grado de envejecimiento que la nacional, con los indudables efectos que esto tiene sobre la población potencialmente activa y su previsible evolución.

Según los datos de la Encuesta de Población Activa, desde 2009 hasta 2013 el número de ocupados, en tasa de promedio anual, fue descendiendo en Asturias. En el año 2014 se creó empleo (1,9%) mientras que en 2015 los ocupados permanecieron prácticamente constantes, en 2016 se retoma a la senda de crecimiento con una variación del 2,6%, la mayor desde que se iniciara el período de crisis.

Por sectores de ocupación, los ocupados en agricultura, industria y servicios aumentaron en 2016 respecto al año anterior. Por el contrario, en el sector de la construcción se observa un descenso.

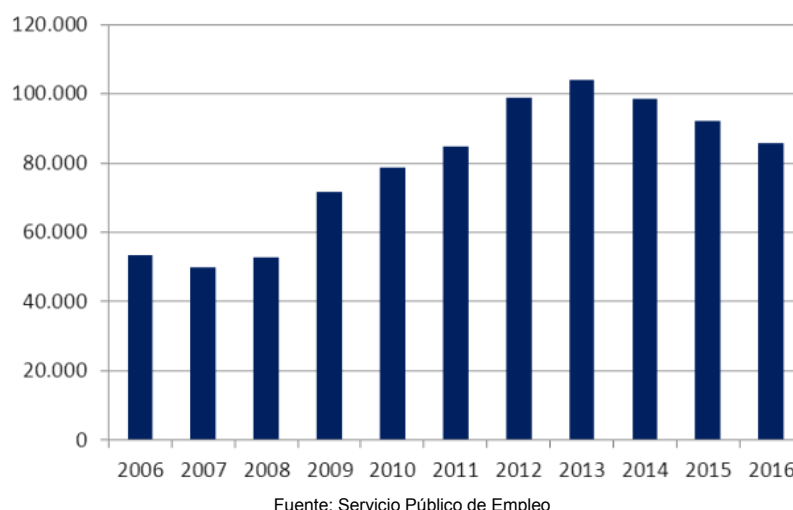
Por su parte, el número de parados, que estuvo aumentando en Asturias desde 2008 hasta 2013, años coincidentes con la crisis económica, ha cambiado también de rumbo desde 2014. Concretamente en 2016 el número de parados se ha reducido un 7,1%.

Así, la tasa de paro, que en el año 2013 se situó en Asturias en el 24,1%, el valor más elevado del periodo analizado, se situó en 2016 en el 17,6%, manteniéndose dos puntos por debajo de la media nacional (19,6%).

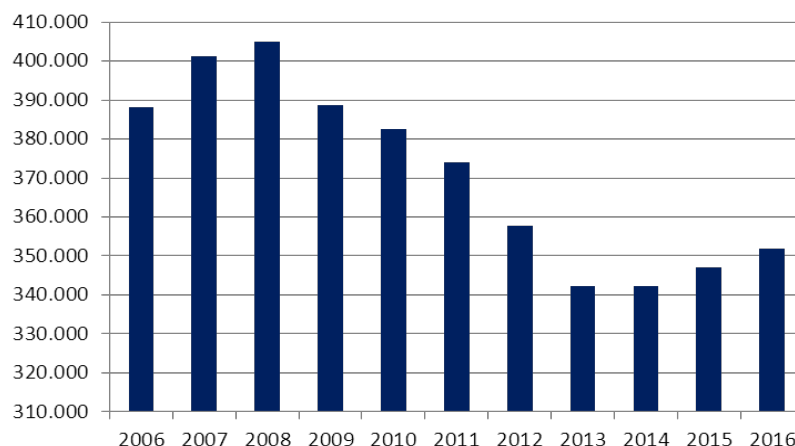
Tras tres años de descensos continuados, la población activa creció ligeramente en 2016 (0,8%). En concreto, se contabilizaron 3,6 mil activos más. La tasa de actividad se situó en el 51,68% en 2016.

En cuanto a los datos de los registros de los Servicios Públicos de Empleo, en el conjunto del año 2016, el número medio de parados registrados en las oficinas públicas de empleo del Principado de Asturias, contabilizados en términos de media anual, experimentó un descenso de 6,5 mil personas respecto al 2015, lo que representa una caída del 7,0%. Desde que comenzó a descender el desempleo en 2014, tras seis años consecutivos de subida, su ritmo de descenso se ha ido acelerando.

GRÁFICO 3.- EVOLUCIÓN DEL PARO REGISTRADO EN ASTURIAS 2006-2016 (media anual)



El número de afiliaciones a la seguridad social en Asturias se incrementó en 2016 en 4,8 mil personas respecto al año precedente (1,4%). Se mantiene el cambio de tendencia experimentado en 2015, ya que la afiliación había estado cayendo en Asturias en el periodo 2009-2013, y se mantuvo estable en 2014.

GRÁFICO 4.- EVOLUCIÓN AFILIACIONES A LA SEG. SOCIAL EN ASTURIAS 2006-2016 (media anual)


Fuente: Ministerio de Empleo y Seguridad Social

En definitiva, los distintos indicadores en materia laboral muestran mejoría en el Principado de Asturias, que además se ha ido acentuando a lo largo del ejercicio 2016.

Situación actual y perspectivas de futuro

Debe indicarse en primer lugar que la Administración del Principado de Asturias no elabora estimaciones propias de crecimiento sino que se emplean a estos efectos las previsiones elaborados por la Administración General del Estado. Así, para la estimación de ingresos y gastos así como de cualquier otro parámetro con efectos presupuestarios se parte del cuadro macroeconómico incorporado en el Programa de Estabilidad del Reino de España y sus actualizaciones, así como de la información que se recoge en los respectivos Planes Presupuestarios.

Por su parte, los indicadores de coyuntura disponibles a la fecha de emisión del presente informe apuntan a una cierta mejora en todos los sectores, salvo el primario. Destaca el buen comportamiento previsto para las ramas industriales y de servicios, así como cierta recuperación en el sector de la construcción.

Por el lado de la demanda, los indicadores también presentan un tono positivo, particularmente los referidos al comercio exterior.

Por su parte, el repunte de la demanda interna se está viendo favorecido por una mejora en el mercado laboral que sigue manteniendo una tendencia positiva aunque la situación continúa siendo complicada.

Tras cerrar el año 2016 con un crecimiento del PIB del 1,9%, las últimas proyecciones muestran una cierta aceleración en el crecimiento de la economía asturiana, tanto este año como el siguiente, hasta estabilizarse en torno al 2,4%. De esta forma, el avance asturiano en 2017 sería superior al de la Eurozona (en torno al 2%) y se espera que a partir de 2018 se reduzca la brecha con la media nacional.

La siguiente tabla resume las últimas previsiones regionales disponibles:

	2017	2018
HISPALINK (jul-17)	2,6	2,4
FUNCAS (may-17)	2,0	
BBVA (nov-17)	2,4	2,3
CEPREDE-UAM (nov-17)	2,3	
Consenso media	2,3	2,4

Por su parte, los datos publicados por la Autoridad Independiente de Responsabilidad Fiscal (AIReF) resultan todavía más positivos. Según las estimaciones del tercer trimestre de la composición del PIB nacional por comunidades autónomas publicadas recientemente por esta institución, la economía asturiana habría crecido un 2,8% en términos interanuales en el tercer trimestre de 2017 (frente al 2,2% estimado en el primer trimestre y el 2,9% en el segundo), situándose muy próxima a la media nacional (3,1%).

A pesar de las buenas perspectivas que ponen de manifiesto los distintos indicadores, las expectativas de crecimiento pueden verse alteradas, tanto por los aspectos internacionales (efectos del Brexit, elevación de tipos de interés o situación existente en Estados Unidos) como por los acontecimientos políticos en Cataluña.

Cuadro 12
PIB a precios de mercado por Comunidades Autónomas
Precios corrientes (miles de euros)

Comunidades Autónomas	2011	2012	2013	2014 (P)	2015 (A)	2016 (1ª E)
Andalucía	144.651.807	139.710.392	137.376.858	138.630.113	143.846.139	148.467.617
Aragón	33.917.092	32.534.897	32.583.929	32.737.472	33.688.924	34.686.536
Asturias	22.464.790	21.419.093	20.668.712	20.560.557	21.278.658	21.696.244
Baleares	26.030.098	25.646.507	25.507.987	26.262.492	27.228.681	28.460.988
Canarias	41.047.616	39.799.366	39.555.918	39.738.229	40.880.389	42.606.745
Cantabria	12.591.556	12.152.197	11.750.298	11.936.599	12.225.991	12.538.918
Castilla y León	55.076.407	53.445.730	51.851.079	51.885.273	53.563.062	55.391.770
Castilla-La Mancha	38.773.960	37.503.325	36.581.196	35.698.046	36.958.335	38.014.904
Cataluña	200.184.689	195.209.451	193.126.366	196.714.713	204.189.146	211.915.475
Comunidad Valenciana	100.664.633	96.427.837	95.247.067	97.245.778	101.369.085	105.077.178
Extremadura	17.563.209	16.874.848	16.781.115	16.651.921	17.273.391	17.712.047
Galicia	55.828.124	54.023.202	53.710.116	53.864.664	55.820.654	57.967.479
Madrid	198.942.916	195.653.479	192.923.737	195.367.513	202.965.056	210.812.904
Murcia	27.243.278	26.547.688	26.479.434	26.559.415	27.528.246	28.526.935
Navarra	18.220.597	17.573.037	17.480.886	17.833.177	18.484.789	19.017.603
País Vasco	65.176.367	63.818.464	62.647.749	63.907.507	66.553.284	68.897.003
La Rioja	7.913.467	7.655.224	7.517.137	7.635.481	7.889.806	8.032.459
Ceuta	1.584.830	1.534.643	1.557.637	1.546.558	1.592.044	1.648.763
Melilla	1.424.863	1.377.655	1.394.348	1.401.922	1.443.665	1.494.342
TOTAL	1.070.413.000	1.039.758.000	1.025.634.000	1.037.025.000	1.075.639.000	1.113.851.000

(P) Provisional (A) Avance (1ªE) Primera estimación

Fuente: INE. Contabilidad Regional de España. Base 2010

Cuadro 13
PIB y sus componentes (oferta) por Comunidades Autónomas
Volumen encadenado. Variación anual 2016(1ªE)/2015(A)

Comunidades Autónomas	Valor Añadido Bruto a precios básicos				Impuestos netos sobre los productos	PIB pm
	Agric. y pesca	Industria	Construcción	Servicios		
Andalucía	2,2	1,1	2,6	3,1	3,8	2,8
Aragón	8,2	-0,2	3,2	3,3	3,7	2,7
Asturias	1,3	-1,3	2,0	2,9	2,8	1,9
Baleares	-1,4	1,4	3,7	3,9	4,7	3,8
Canarias	4,9	0,1	2,2	3,8	4,5	3,5
Cantabria	2,0	-0,4	3,6	3,0	3,3	2,3
Castilla y León	8,4	4,1	2,6	2,6	4,2	3,3
Castilla-La Mancha	6,5	0,6	4,7	3,5	4,1	3,1
Cataluña	3,5	4,1	1,5	3,4	4,4	3,5
Comunidad Valenciana	-0,2	3,9	3,5	3,2	4,3	3,3
Extremadura	-1,6	-0,9	2,3	2,8	2,9	2,0
Galicia	2,6	3,2	3,0	3,5	4,4	3,4
Madrid	2,2	2,7	1,8	4,0	4,7	3,7
Murcia	3,5	1,5	1,4	3,6	4,1	3,1
Navarra	1,8	1,8	2,3	3,6	3,9	2,9
País Vasco	5,0	1,4	2,8	3,4	3,8	2,8
La Rioja	3,8	-3,2	2,0	3,5	2,4	1,5
Ceuta	4,6	1,4	1,4	3,4	4,3	3,3
Melilla	4,2	0,5	0,8	3,3	4,1	3,1
TOTAL	3,4	2,4	2,5	3,5	4,2	3,2

(A) Avance (1ªE) Primera estimación

Fuente: INE. Contabilidad Regional de España. Base 2010

Cuadro 14
Evolución del PIBpm por habitante por Comunidades Autónomas
(Índice España = 100)

COMUNIDADES AUTONOMAS	2011	2012	2013	2014 (P)	2015 (A)	2016 (1ª E)
Andalucía	75,6	75,0	74,4	74,0	73,9	73,6
Aragón	110,1	109,1	110,9	110,4	110,0	109,8
Asturias	91,2	90,0	88,3	87,4	87,9	87,2
Baleares	103,8	104,5	104,1	105,0	104,0	103,8
Canarias	86,4	85,5	85,2	84,0	82,9	82,9
Cantabria	92,9	92,5	90,7	91,2	90,4	89,9
Castilla y León	94,6	95,1	94,0	93,5	93,8	94,5
Castilla-La Mancha	80,5	80,3	79,8	77,3	77,6	77,6
Cataluña	116,5	117,1	117,9	119,1	119,1	119,3
Comunidad Valenciana	87,9	86,8	87,1	88,1	88,7	88,8
Extremadura	69,5	68,9	69,4	68,2	68,5	68,3
Galicia	87,9	87,9	88,6	88,1	88,4	89,1
Madrid	135,5	136,9	137,1	137,2	136,8	136,5
Murcia	81,4	81,7	82,3	81,3	81,1	81,0
Navarra	124,6	123,6	124,7	125,6	125,4	124,4
País Vasco	130,3	131,7	131,1	132,2	132,8	132,7
La Rioja	107,6	107,6	107,8	108,9	108,8	107,2
Ceuta	83,5	82,0	83,7	81,9	81,3	81,1
Melilla	77,6	75,0	75,7	74,7	73,6	73,8
España	100,0	100,0	100,0	100,0	100,0	100,0

(P) Provisional, A (Avance), (1ªE) Primera estimación

Fuente: INE. Contabilidad Regional de España. Base 2010

Cuadro 15
Producto Interior Bruto y sus componentes por el lado de la oferta. Asturias
Precios corrientes (miles de euros)

	2011		2012		2013		2014 (P)		2015 (A)		2016 (1ªE)	
	Valor	%	Valor	%	Valor	%	Valor	%	Valor	%	Valor	%
Agricultura, ganadería, silvicultura y pesca	319.618	1,4	308.611	1,4	295.180	1,4	280.137	1,4	273.654	1,3	278.070	1,3
Industria	4.660.656	20,7	4.335.021	20,2	4.142.805	20,0	4.063.395	19,8	4.360.527	20,5	4.251.234	19,6
Industria manufacturera	3.396.737	15,1	3.048.478	14,2	2.953.155	14,3	2.932.061	14,3	3.051.915	14,3	3.046.686	14,0
Construcción	1.800.376	8,0	1.556.495	7,3	1.292.940	6,3	1.261.649	6,1	1.283.682	6,0	1.319.646	6,1
Servicios	13.864.732	61,7	13.452.880	62,8	13.124.518	63,5	13.106.636	63,7	13.385.647	62,9	13.844.019	63,8
Comercio, transporte y hostelería	4.439.429	19,8	4.242.527	19,8	4.034.863	19,5	4.070.223	19,8	4.193.997	19,7	4.351.058	20,1
Información y comunicaciones	574.613	2,6	581.522	2,7	575.262	2,8	553.115	2,7	542.443	2,5	562.106	2,6
Actividades financieras y de seguros	692.021	3,1	694.000	3,2	608.235	2,9	662.730	3,2	662.832	3,1	681.005	3,1
Actividades inmobiliarias	2.048.916	9,1	2.125.211	9,9	2.173.345	10,5	2.158.194	10,5	2.081.483	9,8	2.100.310	9,7
Actividades profesionales	1.319.387	5,9	1.221.759	5,7	1.165.878	5,6	1.138.087	5,5	1.274.829	6,0	1.351.032	6,2
Administración pública, sanidad y educación	3.980.614	17,7	3.795.286	17,7	3.804.449	18,4	3.782.375	18,4	3.882.648	18,2	4.033.734	18,6
Actividades artísticas, recreativas y otros servicios	809.752	3,6	792.575	3,7	762.486	3,7	741.912	3,6	747.415	3,5	764.774	3,5
Valor añadido bruto total	20.645.382	91,9	19.653.007	91,8	18.855.443	91,2	18.711.817	91,0	19.303.510	90,7	19.692.969	90,8
Impuestos netos sobre los productos	1.819.408	8,1	1.766.086	8,2	1.813.269	8,8	1.848.740	9,0	1.975.148	9,3	2.003.275	9,2
PIB a precios de mercado	22.464.790	100,0	21.419.093	100,0	20.668.712	100,0	20.560.557	100,0	21.278.658	100,0	21.696.244	100,0

(P) Provisional, A (Avance), (1ªE) Primera estimación

Fuente: INE. Contabilidad Regional de España. Base 2010

Cuadro 16
Sector primario. Asturias

	2011	% 11/10	2012	% 12/11	2013	% 13/12	2014	% 14/13	2015	% 15/14	2016	% 16/15
LECHE DE VACA (Tm)												
Entregas de leche *	538.915	0,2	533.002	-1,1	531.699	-0,2	554.775	4,3	566.977	2,2	557.556	-1,7
CARNE SACRIFICADA (Tm)												
Bovino	21.724	-1,3	21.251	-2,2	19.628	-7,6	16.457	-16,2	15.258	-7,3	15.359	0,7
Porcino	19.596	-0,8	16.339	-16,6	17.206	5,3	13.619	-20,8	7.803	-42,7	7.213	-7,6
Otros	766	1,0	764	-0,4	752	-1,5	691	-8,1	663	-4,1	724	9,3
Total	42.086	-1,0	38.353	-8,9	37.587	-2,0	30.768	-18,1	23.723	-22,9	23.296	-1,8
PESCA DESEMBARCADA												
Peso (Tm)	20.390	9,2	20.192	-1,0	21.274	5,4	25.539	20,1	26.586	4,1	22.380	-15,8
Valor (miles euros)	48.760	0,7	48.217	-1,1	48.454	0,5	53.467	10,3	58.795	10,0	53.135	-9,6

*La campaña láctea se contabiliza desde abril de un año hasta marzo del siguiente (Tm ajustadas por materia grasa)

Fuente: Consejería de Agroganadería y Recursos Autóctonos

Cuadro 17
Índice de Producción Industrial de Asturias (IPIA) por ramas de actividad. Base 2010

	2011	% 11/10	2012	% 12/11	2013	% 13/12	2014	% 14/13	2015	% 15/14	2016	% 16/15
Industrias extractivas	84,4	-15,6	73,1	-13,4	58,8	-19,6	55,8	-5,2	53,3	-4,4	49,2	7,8
Alimentación, bebidas y tabaco	98,8	-1,2	89,5	-9,3	83,5	-6,8	78,4	-6,2	77,3	-1,4	77,4	0,1
Otras industrias manufactureras	100,4	0,4	97,0	-3,4	93,5	-3,6	87,7	-6,1	81,5	-7,1	85,3	4,6
Industria química	105,0	4,9	98,9	-5,7	100,4	1,4	99,4	-1,0	102,6	3,2	96,8	-5,6
Otros productos minerales no metálicos	88,8	-11,2	76,1	-14,3	66,7	-12,4	71,8	7,7	70,2	-2,3	71,5	1,9
Metalurgia	98,4	-1,6	90,0	-8,6	94,3	4,8	95,2	1,0	93,7	-1,6	98,6	5,3
Fabricación de productos metálicos	92,6	-7,4	81,5	-12,0	85,9	5,4	82,3	-4,2	79,8	-3,0	83,8	5,0
Industria transformadora de los metales	89,2	-10,8	82,2	-7,9	80,4	-2,2	75,0	-6,7	75,5	0,6	72,9	-3,4
Energía eléctrica, gas, vapor y aire acondicionado	108,8	8,8	123,1	13,1	117,9	-4,3	116,4	-1,2	140,9	21,0	110,9	-21,3
Índice general (conjunto de la industria)	97,4	-2,6	92,4	-5,1	90,5	-2,1	88,3	-2,4	91,0	3,1	87,2	-4,3

Fuente: SADEI

Cuadro 18
Sector de la construcción. Asturias

	2011	% 11/10	2012	% 12/11	2013	% 13/12	2014	% 14/13	2015	% 15/14	2016	% 16/15
Índice de ventas de cementos.	255	-21,4	149	-41,6	117	-21,7	107	-8,7	100	-6,1	88	-12,5
Visados de dirección de obra: obra nueva												
Número edificios total*	699	-36,7	565	-19,2	407	-28,0	398	-2,2	458	15,1	398	-13,1
Superficie a construir total* (miles m²)	283	-59,8	234	-17,3	130	-44,4	160	23,3	189	18,1	211	11,5
Número de viviendas	1.208	-61,3	1.118	-7,5	488	-56,4	604	23,8	847	40,2	988	16,6
Licitación oficial de las Administraciones Públicas (miles de euros)												
Total construcción	267.525	-73,7	56.868	-78,7	124.653	119,2	320.039	156,7	201.956	-36,9	203.157	0,6
Edificación	70.298	-59,1	13.895	-80,2	18.742	34,9	47.822	155,2	52.805	10,4	32.505	-38,4
Ingeniería civil	197.226	-76,6	42.972	-78,2	105.911	146,5	272.217	157,0	149.151	-45,2	170.652	14,4

*uso residencial y no residencial

Fuentes: SADEI, Ministerio de Fomento

Cuadro 19
Sector servicios. Asturias

	2011	% 11/10	2012	% 12/11	2013	% 13/12	2014	% 14/13	2015	% 15/14	2016	% 16/15
INDICADORES DE ACTIVIDAD DEL SECTOR SERVICIOS												
Índice de cifra de negocios	96,9	-3,1	89,6	-7,5	86,9	-3,0	88,8	2,2	91,7	3,3	94,3	2,8
TRANSPORTE												
MERCANCÍAS												
Puerto de Gijón (Tm)	15.077.647	-3,3	16.984.100	12,6	17.558.507	3,4	18.775.133	6,9	21.227.403	13,1	18.339.068	-13,6
Puerto de Avilés (Tm)	5.117.339	11,5	5.125.938	0,2	4.684.907	-8,6	4.861.067	3,8	5.173.561	6,4	4.986.950	-3,6
RENFE (Tm)	2.174.567	15,6	2.343.920	7,8	2.517.320	7,4	3.061.829	21,6	2.996.201	-2,1	3.659.801	22,1
Transporte aéreo (kg)	137.369	24,2	101.782	-25,9	93.954	-7,7	71.202	-24,2	64.237	-9,8	53.638	-16,5
VIAJEROS												
Cercanías RENFE	6.255.133	-7,0	6.004.856	-4,0	5.618.897	-6,4	5.167.765	-8,0	5.137.830	-0,6	4.945.315	-3,7
Transporte aéreo	1.339.010	-1,2	1.309.640	-2,2	1.039.429	-20,6	1.065.570	2,5	1.119.304	5,0	1.282.170	14,6
ÍNDICES DEL COMERCIO MINORISTA												
General sin estaciones de servicio (precios constantes)	94,15	-5,9	86,66	-8,0	82,58	-4,7	81,49	-1,3	81,70	0,3	84,38	3,3
Índice de ventas en grandes superficies y cadenas de distribución. Ventas totales. Índice deflactado	106,65	-8,7	99,26	-6,9	94,72	-4,6	93,67	-1,1	95,34	1,8	99,96	4,8
TURISMO												
Viajeros establ. hoteleros	1.451.995	1,7	1.338.279	-7,8	1.408.035	5,2	1.493.707	6,1	1.665.321	11,5	1.701.154	2,2
Pernoctac. establ. hoteleros	3.031.118	1,9	2.805.187	-7,5	2.844.238	1,4	2.953.494	3,8	3.318.251	12,4	3.449.509	4,0

Fuentes:

INE. Indicadores de actividad del sector servicios, base 2010

AP-Gijón, AP-Avilés, RENFE, AENA

INE. Índices del comercio al por menor, base 2010

SADEL. Índice de ventas en grandes almacenes e hipermercados, base 2010

INE. Encuesta de Ocupación Hotelera

Cuadro 20
Población de Asturias mayor de 16 años, según su relación con la actividad económica
Unidades: miles de personas y %

	P.pot.act. P >16 años	Inactivos	Activos	Tasa Actividad	Ocupados	Tasa Ocupación	Parados	Tasa Desempleo
Año 2011								
Primer trimestre	943,0	457,3	485,7	51,50	397,5	42,15	88,2	18,16
Segundo trimestre	942,4	449,2	493,1	52,33	408,5	43,34	84,7	17,17
Tercer trimestre	942,0	453,8	488,2	51,83	404,3	42,92	83,9	17,19
Cuarto trimestre	941,3	453,7	487,7	51,80	395,8	42,04	91,9	18,84
Media anual	942,2	453,5	488,7	51,87	401,5	42,61	87,2	17,84
Variación 11/10 (%)	-0,3	-0,4	-0,3		-2,5		11,8	
Año 2012								
Primer trimestre	939,3	457,2	482,1	51,33	383,2	40,79	98,9	20,52
Segundo trimestre	937,3	443,8	493,4	52,65	389,2	41,53	104,2	21,12
Tercer trimestre	935,7	441,5	494,2	52,82	386,3	41,29	107,9	21,83
Cuarto trimestre	934,2	444,6	489,5	52,40	372,9	39,92	116,6	23,82
Media anual	936,6	446,8	489,8	52,30	382,9	40,88	106,9	21,82
Variación 12/11 (%)	-0,6	-1,5	0,2		-4,6		22,6	
Año 2013								
Primer trimestre	931,9	437,3	494,6	53,07	368,4	39,53	126,2	25,51
Segundo trimestre	929,7	448,5	481,2	51,75	363,0	39,05	118,2	24,56
Tercer trimestre	927,4	439,4	488,0	52,62	370,2	39,92	117,8	24,15
Cuarto trimestre	925,8	441,6	484,1	52,30	376,2	40,64	107,9	22,29
Media anual	928,7	441,7	487,0	52,44	369,5	39,79	117,5	24,13
Variación 13/12 (%)	-0,8	-1,1	-0,6		-3,5		9,9	
Año 2014								
Primer trimestre	923,5	443,2	480,4	52,01	371,1	40,18	109,3	22,75
Segundo trimestre	921,5	446,9	474,5	51,50	374,7	40,67	99,7	21,02
Tercer trimestre	919,3	439,4	480,0	52,21	384,2	41,79	95,8	19,96
Cuarto trimestre	917,4	443,7	473,7	51,63	375,2	40,90	98,4	20,78
Media anual	920,4	443,3	477,2	51,84	376,3	40,89	100,8	21,13
Variación 14/13 (%)	-0,9	0,4	-2,0		1,9		-14,2	
Año 2015								
Primer trimestre	915,5	456,6	458,9	50,13	371,8	40,61	87,2	18,99
Segundo trimestre	913,2	451,8	461,4	50,53	368,4	40,35	93,0	20,15
Tercer trimestre	911,2	442,7	468,5	51,42	389,0	42,69	79,5	16,97
Cuarto trimestre	909,6	438,5	471,2	51,80	375,4	41,27	95,8	20,33
Media anual	912,4	447,4	465,0	50,97	376,2	41,23	88,9	19,11
Variación 15/14 (%)	-0,9	0,9	-2,5		0,0		-11,8	
Año 2016								
Primer trimestre	908,1	441,8	466,3	51,35	375,4	41,34	90,9	19,50
Segundo trimestre	907,0	434,3	472,7	52,12	381,5	42,06	91,2	19,29
Tercer trimestre	906,4	431,9	474,6	52,36	393,6	43,43	80,9	17,05
Cuarto trimestre	905,7	444,7	461,0	50,90	393,8	43,48	67,3	14,59
Media anual	906,8	438,2	468,7	51,68	386,1	42,58	82,6	17,61
Variación 16/15 (%)	-0,6	-2,1	0,8		2,6		-7,1	
Año 2017								
Primer trimestre	904,1	444,6	459,5	50,83	394,1	43,59	65,4	14,23
Segundo trimestre	902,2	440,7	461,5	51,15	401,4	44,49	60,2	13,03
Tercer trimestre	900,0	442,9	457,1	50,79	397,9	44,21	59,2	12,95

Fuente: INE. Encuesta de Población Activa

Cuadro 21
Población de Asturias de más de 16 años, según su relación con la actividad económica
Hombres

Unidades: miles de personas y %

	P.pot.act. P >16 años	Inactivos	Activos	Tasa Actividad	Ocupados	Tasa Ocupación	Parados	Tasa Desempleo
Año 2011								
Primer trimestre	449,5	190,1	259,4	57,70	213,6	47,51	45,8	17,66
Segundo trimestre	449,2	186,5	262,7	58,48	215,9	48,07	46,8	17,81
Tercer trimestre	448,9	187,7	261,2	58,19	214,7	47,82	46,6	17,83
Cuarto trimestre	448,5	186,6	262,0	58,41	209,7	46,75	52,3	19,95
Media anual	449,0	187,7	261,3	58,2	213,5	47,5	47,9	18,3
Variación 11/10 (%)	-0,4	1,1	-1,4		-5,1		19,2	
Año 2012								
Primer trimestre	447,4	186,9	260,5	58,22	207,3	46,32	53,2	20,44
Segundo trimestre	446,3	181,4	264,9	59,36	208,2	46,66	56,7	21,40
Tercer trimestre	445,4	182,6	262,8	59,00	204,7	45,96	58,1	22,10
Cuarto trimestre	444,5	183,7	260,8	58,67	199,2	44,81	61,6	23,63
Media anual	445,9	183,7	262,3	58,8	204,9	45,9	57,4	21,9
Variación 12/11 (%)	-0,7	-2,2	0,4		-4,0		19,9	
Año 2013								
Primer trimestre	443,4	180,7	262,7	59,25	196,0	44,22	66,6	25,36
Segundo trimestre	442,3	187,9	254,3	57,51	189,7	42,89	64,7	25,42
Tercer trimestre	441,1	183,2	257,8	58,45	197,1	44,69	60,7	23,54
Cuarto trimestre	440,1	183,9	256,3	58,22	201,5	45,79	54,7	21,36
Media anual	441,7	183,9	257,8	58,4	196,1	44,4	61,7	23,9
Variación 13/12 (%)	-0,9	0,1	-1,7		-4,3		7,4	
Año 2014								
Primer trimestre	439,1	187,5	251,5	57,28	197,3	44,94	54,2	21,56
Segundo trimestre	437,6	190,5	247,3	56,49	197,5	45,11	49,8	20,15
Tercer trimestre	436,8	188,2	248,5	56,90	202,5	46,36	46,0	18,52
Cuarto trimestre	435,5	187,5	248,0	56,94	197,6	45,36	50,4	20,34
Media anual	437,3	188,4	248,8	56,9	198,7	45,4	50,1	20,1
Variación 14/13 (%)	-1,0	2,4	-3,5		1,4		-18,8	
Año 2015								
Primer trimestre	434,5	195,0	239,5	55,11	195,4	44,97	44,1	18,41
Segundo trimestre	433,5	194,3	239,1	55,17	187,9	43,34	51,2	21,43
Tercer trimestre	432,6	189,8	242,7	56,12	200,3	46,30	42,5	17,50
Cuarto trimestre	431,7	190,8	240,9	55,80	190,2	44,06	50,6	21,03
Media anual	433,1	192,5	240,6	55,6	193,5	44,7	47,1	19,6
Variación 15/14 (%)	-1,0	2,1	-3,3		-2,7		-6,0	
Año 2016								
Primer trimestre	430,9	191,3	239,6	55,61	191,5	44,45	48,1	20,07
Segundo trimestre	430,4	185,6	244,8	56,88	192,6	44,75	52,2	21,32
Tercer trimestre	430,1	182,4	247,7	57,59	200,9	46,71	46,8	18,89
Cuarto trimestre	429,7	190,6	239,1	55,65	203,4	47,32	35,8	14,96
Media anual	430,3	187,5	242,8	56,4	197,1	45,8	45,7	18,8
Variación 16/15 (%)	-0,6	-2,6	0,9		1,9		-2,9	
Año 2017								
Primer trimestre	429,0	189,8	239,2	55,76	206,2	48,06	33,0	13,81
Segundo trimestre	428,0	188,6	239,5	55,94	210,0	49,06	29,4	12,30
Tercer trimestre	427,0	189,0	238,0	55,75	204,9	47,97	33,2	13,94

Fuente: INE. Encuesta de Población Activa

Cuadro 22
Población de Asturias de más de 16 años, según su relación con la actividad económica
Mujeres

Unidades: miles de personas y %

	P.pot.act. P >16 años	Inactivos	Activos	Tasa Actividad	Tasa Ocupados	Tasa Ocupación	Parados	Tasa Desempleo
Año 2011								
Primer trimestre	493,5	267,2	226,3	45,86	183,9	37,27	42,4	18,72
Segundo trimestre	493,2	262,8	230,5	46,73	192,6	39,04	37,9	16,44
Tercer trimestre	493,1	266,1	227,0	46,03	189,6	38,46	37,3	16,45
Cuarto trimestre	492,8	267,1	225,7	45,80	186,1	37,76	39,6	17,55
Media anual	493,2	265,8	227,4	46,1	188,1	38,1	39,3	17,3
Variación 11/10 (%)	-0,3	-1,4	1,1		0,5		3,9	
Año 2012								
Primer trimestre	491,9	270,3	221,6	45,06	175,9	35,77	45,7	20,62
Segundo trimestre	491,0	262,5	228,5	46,54	181,0	36,86	47,5	20,79
Tercer trimestre	490,3	258,9	231,4	47,21	181,7	37,05	49,8	21,51
Cuarto trimestre	489,7	260,9	228,7	46,71	173,7	35,48	55,0	24,04
Media anual	490,7	263,2	227,6	46,4	178,1	36,3	49,5	21,7
Variación 12/11(%)	-0,5	-1,0	0,1		-5,3		26,0	
Año 2013								
Primer trimestre	488,5	256,7	231,9	47,46	172,3	35,28	59,5	25,68
Segundo trimestre	487,6	260,6	226,8	46,53	173,3	35,55	53,5	23,59
Tercer trimestre	486,3	256,1	230,2	47,34	173,1	35,58	57,2	24,83
Cuarto trimestre	485,7	257,8	227,9	46,92	174,7	35,97	53,2	23,34
Media anual	487,0	257,8	229,2	47,1	173,4	35,6	55,9	24,4
Variación 13/12(%)	-0,8	-2,0	0,7		-2,7		12,8	
Año 2014								
Primer trimestre	484,6	255,7	228,9	47,24	173,8	35,87	55,1	24,06
Segundo trimestre	483,5	256,4	227,2	46,98	177,3	36,66	49,9	21,97
Tercer trimestre	482,7	251,2	231,5	47,97	181,7	37,64	49,8	21,52
Cuarto trimestre	481,9	256,2	225,7	46,84	177,7	36,88	48,0	21,27
Media anual	483,2	254,9	228,3	47,3	177,6	36,8	50,7	22,2
Variación 14/13 (%)	-0,8	-1,1	-0,4		2,5		-9,2	
Año 2015								
Primer trimestre	481,0	261,5	219,4	45,62	176,4	36,67	43,1	19,63
Segundo trimestre	479,7	257,4	222,3	46,34	180,6	37,64	41,7	18,77
Tercer trimestre	478,7	252,9	225,8	47,17	188,8	39,43	37,0	16,40
Cuarto trimestre	478,0	247,7	230,3	48,18	185,2	38,74	45,1	19,59
Media anual	479,4	254,9	224,5	46,8	182,8	38,1	41,7	18,6
Variación 15/14 (%)	-0,8	0,0	-1,7		2,9		-17,7	
Año 2016								
Primer trimestre	477,2	250,5	226,7	47,50	183,9	38,53	42,8	18,89
Segundo trimestre	476,7	248,7	227,9	47,82	188,9	39,64	39,0	17,11
Tercer trimestre	476,3	249,5	226,9	47,63	192,7	40,46	34,2	15,05
Cuarto trimestre	476,0	254,1	221,9	46,62	190,4	40,00	31,5	14,19
Media anual	476,6	250,7	225,9	47,4	189,0	39,7	36,9	16,3
Variación 16/15 (%)	-0,6	-1,6	0,6		3,4		-11,6	
Año 2017								
Primer trimestre	475,2	254,8	220,4	46,37	188,0	39,56	32,4	14,70
Segundo trimestre	474,2	252,1	222,1	46,84	191,4	40,36	30,7	13,83
Tercer trimestre	473,0	253,9	219,0	46,31	193,0	40,81	26,0	11,87

Fuente: INE. Encuesta de Población Activa

Cuadro 23
Población ocupada por sectores
Unidades: miles de personas

	Unidades: miles de personas								Total	ESPAÑA Total	% AST./ESP.
	ASTURIAS										
	Agricultura		Industria		Construcción		Servicios				
	miles	%s/T	miles	%s/T	miles	%s/T	miles	%s/T			
Año 2011											
Primer trimestre	13,7	3,4	59,3	14,9	38,2	9,6	286,3	72,0	397,5	18.426,2	2,2
Segundo trimestre	15,3	3,7	58,4	14,3	36,6	9,0	298,2	73,0	408,5	18.622,0	2,2
Tercer trimestre	17,3	4,3	56,5	14,0	37,0	9,2	293,5	72,6	404,3	18.484,5	2,2
Cuarto trimestre	17,5	4,4	54,0	13,6	32,7	8,3	291,5	73,6	395,8	18.153,0	2,2
Media anual	16,0	4,0	57,1	14,2	36,1	9,0	292,4	72,8	401,5	18.421,4	2,2
Variación 11/10 (%)	2,7		-4,5		-3,0		-2,4		-2,5	-1,6	
Año 2012											
Primer trimestre	17,0	4,4	55,0	14,4	27,9	7,3	283,3	73,9	383,2	17.765,1	2,2
Segundo trimestre	16,6	4,3	58,1	14,9	32,8	8,4	281,8	72,4	389,2	17.758,5	2,2
Tercer trimestre	17,2	4,5	59,3	15,4	32,8	8,5	277,1	71,7	386,3	17.667,7	2,2
Cuarto trimestre	16,6	4,5	54,9	14,7	30,3	8,1	271,1	72,7	372,9	17.339,4	2,2
Media anual	16,9	4,4	56,8	14,8	31,0	8,1	278,3	72,7	382,9	17.632,7	2,2
Variación 12/11 (%)	5,6		-0,4		-14,3		-4,8		-4,6	-4,3	
Año 2013											
Primer trimestre	17,9	4,9	54,5	14,8	27,0	7,3	269,0	73,0	368,4	17.030,2	2,2
Segundo trimestre	16,2	4,5	52,6	14,5	24,5	6,7	269,7	74,3	363,0	17.160,6	2,1
Tercer trimestre	18,7	5,1	54,0	14,6	23,4	6,3	274,1	74,0	370,2	17.230,0	2,1
Cuarto trimestre	17,3	4,6	56,6	15,0	19,3	5,1	283,0	75,2	376,2	17.135,2	2,2
Media anual	17,5	4,7	54,4	14,7	23,6	6,4	274,0	74,2	369,5	17.139,0	2,2
Variación 13/12 (%)	4,0		-4,2		-23,9		-1,6		-3,5	-2,8	
Año 2014											
Primer trimestre	17,7	4,8	56,9	15,3	17,9	4,8	278,6	75,1	371,1	16.950,6	2,2
Segundo trimestre	17,7	4,7	59,2	15,8	17,4	4,6	280,4	74,8	374,7	17.353,0	2,2
Tercer trimestre	15,2	4,0	62,5	16,3	21,9	5,7	284,6	74,1	384,2	17.504,0	2,2
Cuarto trimestre	13,4	3,6	60,3	16,1	23,6	6,3	277,9	74,1	375,2	17.569,1	2,1
Media anual	16,0	4,3	59,7	15,9	20,2	5,4	280,4	74,5	376,3	17.344,2	2,2
Variación 14/13 (%)	-8,7		9,7		-14,2		2,3		1,9	1,2	
Año 2015											
Primer trimestre	12,5	3,4	58,3	15,7	21,8	5,9	279,2	75,1	371,8	17.454,8	2,1
Segundo trimestre	12,6	3,4	56,6	15,4	19,3	5,2	279,9	76,0	368,4	17.866,5	2,1
Tercer trimestre	13,3	3,4	58,3	15,0	21,1	5,4	296,2	76,1	389,0	18.048,7	2,2
Cuarto trimestre	12,8		52,3		19,5		290,9		375,4	18.094,2	2,1
Media anual	12,8	3,4	56,4	15,0	20,4	5,4	286,6	76,2	376,2	17.866,1	2,1
Variación 15/14 (%)	-20,0		-5,6		1,1		2,2		0,0	3,0	
Año 2016											
Primer trimestre	12,3	3,3	53,4	14,2	17,8	4,7	291,8	77,7	375,4	18.029,6	2,1
Segundo trimestre	13,8	3,6	57,0	14,9	18,6	4,9	292,1	76,6	381,5	18.301,0	2,1
Tercer trimestre	14,3	3,6	56,6	14,4	22,1	5,6	300,6	76,4	393,6	18.527,5	2,1
Cuarto trimestre	13,6	3,5	62,7	15,9	21,8	5,5	295,7	75,1	393,8	18.508,1	2,1
Media anual	13,5	3,5	57,4	14,9	20,1	5,2	295,1	76,4	386,1	18.341,6	2,1
Variación 16/15 (%)	5,5		1,9		-1,7		3,0		2,6	2,7	
Año 2017											
Primer trimestre	13,6	3,5	61,8	15,7	21,5	5,5	297,2	75,4	394,1	18.438,3	2,1
Segundo trimestre	15,5	3,9	60,3	15,0	24,0	6,0	301,6	75,1	401,4	18.813,3	2,1
Tercer trimestre	14,9	3,7	61,2	15,4	22,9	5,8	298,8	75,1	397,9	19.049,2	2,1

Fuente: INE. Encuesta de Población Activa

Cuadro 24
Trabajadores afiliados a la Seguridad Social. Asturias y España
(media mes)

Unidades: personas

	Asturias		España	
	Afiliados	% var. anual	Afiliados	% var. anual
Media 2008	405.026	1,0	19.136.055	-0,5
Media 2009	388.746	-4,0	18.020.470	-5,8
Media 2010	382.725	-1,5	17.670.376	-1,9
Media 2011	373.965	-2,3	17.433.161	-1,3
Media 2012	357.890	-4,3	16.853.210	-3,3
Media 2013	342.306	-4,4	16.299.515	-3,3
Media 2014	342.277	0,0	16.553.786	1,6
Media 2015	347.067	1,4	17.083.766	3,2
Media 2016	351.871	1,4	17.596.980	3,0
Año 2014				
Enero	337.047	-1,4	16.173.610	0,0
Febrero	336.866	-1,1	16.212.304	0,4
Marzo	337.642	-0,8	16.296.288	0,7
Abril	339.415	-0,1	16.430.053	1,2
Mayo	341.511	0,2	16.628.373	1,6
Junio	343.505	0,6	16.684.995	1,8
Julio	347.760	0,9	16.747.103	2,0
Agosto	349.612	0,6	16.649.521	2,0
Septiembre	344.345	0,4	16.661.703	2,2
Octubre	343.126	0,0	16.690.520	2,0
Noviembre	343.074	0,2	16.695.752	2,5
Diciembre	343.421	0,5	16.775.214	2,6
Año 2015				
Enero	339.790	0,8	16.575.312	2,5
Febrero	340.373	1,0	16.672.222	2,8
Marzo	342.180	1,3	16.832.801	3,3
Abril	344.244	1,4	17.008.296	3,5
Mayo	346.390	1,4	17.221.310	3,6
Junio	348.155	1,4	17.256.395	3,4
Julio	352.648	1,4	17.315.188	3,4
Agosto	354.719	1,5	17.180.899	3,2
Septiembre	349.505	1,5	17.189.815	3,2
Octubre	349.147	1,8	17.221.467	3,2
Noviembre	348.661	1,6	17.223.086	3,2
Diciembre	348.986	1,6	17.308.400	3,2
Año 2016				
Enero	345.027	1,5	17.104.357	3,2
Febrero	345.075	1,4	17.167.712	3,0
Marzo	346.953	1,4	17.305.798	2,8
Abril	348.534	1,2	17.463.836	2,7
Mayo	351.031	1,3	17.661.840	2,6
Junio	352.826	1,3	17.760.271	2,9
Julio	357.254	1,3	17.844.992	3,1
Agosto	359.029	1,2	17.699.995	3,0
Septiembre	353.566	1,2	17.712.021	3,0
Octubre	354.478	1,5	17.813.356	3,4
Noviembre	354.258	1,6	17.780.524	3,2
Diciembre	354.415	1,6	17.849.055	3,1
Año 2017				
Enero	349.595	1,3	17.674.175	3,3
Febrero	350.208	1,5	17.748.255	3,4
Marzo	353.117	1,8	17.910.007	3,5
Abril	356.125	2,2	18.122.222	3,8
Mayo	358.283	2,1	18.345.414	3,9
Junio	360.807	2,3	18.433.107	3,8
Julio	365.563	2,3	18.489.329	3,6
Agosto	366.415	2,1	18.309.844	3,4
Septiembre	360.142	1,9	18.336.161	3,5
Octubre	360.593	1,7	18.430.529	3,5
Media 2017 (ene-oct)	358.085		18.179.904	

Fuente: Ministerio de Empleo y Seguridad Social

Cuadro 25
Parados por sectores
Unidades: miles de personas

	ASTURIAS										ESPAÑA		AST./ ESP.
	Agricultura		Industria		Construcción		Servicios		1er empleo o + de un año en paro		Total Parados	Total parados	
	miles	%s/T	miles	%s/T	miles	%s/T	miles	%s/T	miles	%s/T	miles	miles	%
Año 2011													
Primer trimestre	0,7	0,8	3,9	4,4	7,3	8,3	33,7	38,2	42,5	48,2	88,2	4.921,2	1,8
Segundo trimestre	1,0	1,2	3,3	3,9	7,7	9,1	31,7	37,4	41,0	48,4	84,7	4.844,2	1,7
Tercer trimestre	0,5	0,6	4,3	5,1	7,1	8,5	32,5	38,7	39,5	47,1	83,9	4.998,0	1,7
Cuarto trimestre	0,0	0,0	3,1	3,4	10,4	11,3	34,5	37,5	43,9	47,8	91,9	5.287,3	1,7
Media anual	0,6	0,6	3,7	4,2	8,1	9,3	33,1	38,0	41,7	47,9	87,2	5.012,7	1,7
Variación 11/10 (%)	15,8		0,0		-12,2		24,0		9,9		11,8	8,0	
Año 2012													
Primer trimestre	0,6	0,6	5,0	5,1	10,8	10,9	37,2	37,6	45,3	45,8	98,9	5.667,9	1,7
Segundo trimestre	0,7	0,7	6,6	6,3	9,8	9,4	34,3	32,9	52,8	50,7	104,2	5.731,0	1,8
Tercer trimestre	0,5	0,5	6,8	6,3	7,7	7,1	33,4	31,0	59,4	55,1	107,9	5.824,2	1,9
Cuarto trimestre	1,0	0,9	8,0	6,9	6,6	5,7	40,3	34,6	60,7	52,1	116,6	6.021,0	1,9
Media anual	0,7	0,6	6,6	6,1	8,7	8,3	36,3	34,0	54,6	50,9	106,9	5.811,0	1,8
Variación 12/11 (%)	27,3		80,8		7,4		9,7		30,7		22,6	15,9	
Año 2013													
Primer trimestre	0,4	0,3	6,1	4,8	7,8	6,2	41,7	33,0	70,2	55,6	126,2	6.278,2	2,0
Segundo trimestre	1,4	1,2	5,2	4,4	6,0	5,1	34,1	28,8	71,5	60,5	118,2	6.047,3	2,0
Tercer trimestre	1,1	0,9	5,8	4,9	5,4	4,6	33,6	28,5	72,0	61,1	117,8	5.943,4	2,0
Cuarto trimestre	0,5	0,5	5,8	5,4	5,4	5,0	27,4	25,4	68,8	63,8	107,9	5.935,6	1,8
Media anual	0,9	0,7	5,7	4,9	6,2	5,2	34,2	29,0	70,6	60,2	117,5	6.051,1	1,9
Variación 13/12 (%)	21,4		-13,3		-29,5		-5,8		29,5		9,9	4,1	
Año 2014													
Primer trimestre	0,2	0,2	7,3	6,7	5,7	5,2	29,9	27,4	66,1	60,5	109,3	5.933,3	1,8
Segundo trimestre	0,6	0,6	5,6	5,6	3,5	3,5	28,0	28,1	62,0	62,2	99,7	5.622,9	1,8
Tercer trimestre	1,2	1,3	4,9	5,1	2,9	3,0	25,6	26,7	61,2	63,9	95,8	5.427,7	1,8
Cuarto trimestre	0,4	0,4	5,7	5,8	4,3	4,4	27,7	28,2	60,3	61,3	98,4	5.457,7	1,8
Media anual	0,6	0,6	5,9	5,8	4,1	4,0	27,8	27,6	62,4	62,0	100,8	5.610,4	1,8
Variación 14/13 (%)	-29,4		2,6		-33,3		-18,7		-11,6		-14,2	-7,3	
Año 2015													
Primer trimestre	0,2	0,2	5,9	6,8	4,1	4,7	25,5	29,2	51,4	58,9	87,2	5.444,6	1,6
Segundo trimestre	..	..	4,6	4,9	4,2	4,5	27,8	29,9	56,3	60,5	93,0	5.149,0	1,8
Tercer trimestre	..	..	2,4	3,0	3,6	4,5	18,8	23,6	54,8	68,9	79,5	4.850,8	1,6
Cuarto trimestre	0,4	0,4	2,9	3,0	3,0	3,1	26,5	27,7	62,8	65,6	95,8	4.779,5	2,0
Media anual	0,2	0,2	4,0	4,4	3,7	4,2	24,7	27,6	56,3	63,5	88,9	5.056,0	1,8
Variación 15/14 (%)	-75,0		-32,8		-9,1		-11,3		-9,7		-11,8	-9,9	
Año 2016													
Primer trimestre	0,2	0,2	4,9	5,4	4,0	4,4	26,3	28,9	55,5	61,1	90,9	4.791,4	1,9
Segundo trimestre	0,2	..	4,3	4,7	4,8	5,3	25,2	27,6	56,7	62,2	91,2	4.574,7	2,0
Tercer trimestre	..	..	3,7	4,6	3,7	4,6	19,8	24,5	53,8	66,5	80,9	4.320,8	1,9
Cuarto trimestre	0,4	0,6	2,0	3,0	2,1	3,1	20,2	30,0	42,5	63,2	67,3	4.237,8	1,6
Media anual	0,2	0,2	3,7	4,4	3,7	4,3	22,9	27,8	52,1	63,2	82,6	4.481,2	1,8
Variación 16/15 (%)	33,3		-5,7		-2,0		-7,2		-7,5		-7,1	-11,4	
Año 2017													
Primer trimestre	..	..	2,4	3,7	1,8	2,8	24,1	36,9	37,1	56,7	65,4	4.255,0	1,5
Segundo trimestre	0,3	..	2,6	4,3	2,1	3,5	19,9	33,1	35,4	58,8	60,2	3.914,3	1,5
Tercer trimestre	1,0	..	2,4	4,1	3,0	5,1	17,7	29,9	35,1	59,3	59,2	3.731,7	1,6

Fuente: INE. Encuesta de Población Activa

Cuadro 26
Paro registrado por sectores. Evolución mensual
Unidades: personas

	ASTURIAS				Sin empleo anterior	TOTAL	ESPAÑA Total miles
	Agricultura	Industria	Construcc.	Servicios			
Media 2011	1.061	9.035	13.125	54.427	7.072	84.719	4.257
Variación 11/10	19,8	4,7	6,1	7,6	12,9	7,6	4,8
Media 2012	1.304	10.487	15.514	63.995	7.491	98.792	4.720
Variación 12/11	23,0	16,1	18,2	17,6	5,9	16,6	10,9
Media 2013	1.541	10.996	15.492	68.060	7.904	103.992	4.845
Variación 13/12	18,1	4,9	-0,1	6,4	5,5	5,3	2,6
Media 2014	1.666	9.962	13.191	65.229	8.440	98.488	4.576
Variación 14/13	8,1	-9,4	-14,9	-4,2	6,8	-5,3	-5,6
Media 2015	1.672	8.369	11.124	62.373	8.616	92.155	4.232
Variación 15/14	0,4	-16,0	-15,7	-4,4	2,1	-6,4	-7,5
Media 2016	1.632	7.522	9.342	59.157	8.010	85.663	3.869
Variación 16/15	-2,4	-10,1	-16,0	-5,2	-7,0	-7,0	-8,6
Año 2014							
Enero	1.697	11.126	14.750	69.209	7.950	104.732	4.814
Febrero	1.709	11.026	14.522	68.494	8.048	103.799	4.812
Marzo	1.716	10.856	14.320	68.200	8.351	103.443	4.796
Abril	1.756	10.535	14.035	66.293	8.386	101.005	4.684
Mayo	1.713	10.115	13.478	64.928	8.369	98.603	4.572
Junio	1.640	9.661	13.030	62.755	8.262	95.348	4.450
Julio	1.528	9.130	12.498	60.799	8.432	92.387	4.420
Agosto	1.531	9.377	12.557	61.303	8.525	93.293	4.428
Septiembre	1.568	9.474	12.487	63.812	8.877	96.218	4.448
Octubre	1.645	9.567	12.169	66.162	8.794	98.337	4.527
Noviembre	1.717	9.447	12.055	66.090	8.747	98.056	4.512
Diciembre	1.771	9.231	12.387	64.702	8.543	96.634	4.448
Año 2015							
Enero	1.835	9.434	12.482	67.228	8.535	99.514	4.526
Febrero	1.812	9.224	12.263	66.359	8.644	98.302	4.512
Marzo	1.759	9.078	11.971	64.786	8.824	96.418	4.452
Abril	1.718	8.727	11.605	63.460	8.924	94.434	4.333
Mayo	1.701	8.562	11.351	62.256	8.916	92.786	4.215
Junio	1.616	8.043	10.973	59.940	8.650	89.222	4.120
Julio	1.499	7.633	10.634	58.197	8.588	86.551	4.046
Agosto	1.498	7.523	10.430	57.712	8.331	85.494	4.068
Septiembre	1.544	7.828	10.449	60.670	8.566	89.057	4.094
Octubre	1.642	8.164	10.294	63.025	8.606	91.731	4.176
Noviembre	1.690	8.087	10.299	63.374	8.524	91.974	4.149
Diciembre	1.754	8.126	10.741	61.466	8.288	90.375	4.094
Año 2016							
Enero	1.776	8.208	10.700	64.304	8.214	93.202	4.151
Febrero	1.755	8.247	10.461	63.710	8.229	92.402	4.153
Marzo	1.710	8.109	10.225	62.113	8.213	90.370	4.095
Abril	1.722	7.843	9.825	61.316	8.297	89.003	4.011
Mayo	1.718	7.717	9.456	59.393	8.252	86.536	3.891
Junio	1.597	7.307	9.243	57.237	8.069	83.453	3.767
Julio	1.490	7.005	8.867	54.850	7.871	80.083	3.683
Agosto	1.440	6.985	8.699	54.850	7.690	79.664	3.697
Septiembre	1.511	7.099	8.685	57.269	7.900	82.464	3.720
Octubre	1.604	7.245	8.583	58.388	7.854	83.674	3.765
Noviembre	1.597	7.116	8.507	59.006	7.888	84.114	3.790
Diciembre	1.668	7.384	8.853	57.443	7.646	82.994	3.703
Año 2017							
Enero	1.644	7.483	8.763	60.636	7.666	86.192	3.760
Febrero	1.665	7.489	8.775	60.460	7.939	86.328	3.751
Marzo	1.602	7.157	8.473	58.811	8.125	84.168	3.702
Abril	1.589	6.850	8.258	56.709	8.040	81.446	3.573
Mayo	1.533	6.685	7.934	55.196	8.005	79.353	3.461
Junio	1.434	6.232	7.565	52.499	7.730	75.460	3.363
Julio	1.362	5.946	7.283	50.685	7.567	72.843	3.336
Agosto	1.365	6.016	7.277	50.701	7.311	72.670	3.382
Septiembre	1.448	6.129	7.235	53.691	7.568	76.071	3.410
Octubre	1.514	6.382	7.043	55.121	7.540	77.600	3.467
Media 2017 (ene-oct)	1.516	6.637	7.861	55.451	7.749	79.213	3.521

Fuente: Servicio Público de Empleo Estatal

Cuadro 27
Paro registrado por sexo y edad. Asturias
Unidades: personas

Distribución por sexo y edad	2011	% 2011/2010	2012	% 2012/2011	2013	% 2013/2012	2014	% 2014/2013	2015	% 2015/2014	2016	% 2016/2015	2017 (ene-oct)	% 2017/2016 (ene-oct)
Total paro registrado	84.719	7,6	98.792	16,6	103.992	5,3	98.488	-5,3	92.155	-6,4	85.662	-7,0	79.213	-8,0
HOMBRES	40.496	9,5	49.053	21,1	51.583	5,2	47.785	-7,4	43.237	-9,5	39.385	-8,9	35.408	-10,6
Menores de 25 años	4.681	-3,2	4.952	5,8	4.610	-6,9	4.092	-11,2	3.618	-11,6	3.260	-9,9	2.858	-13,1
Resto de edades	35.815	11,4	44.101	23,1	46.973	6,5	43.693	-7,0	39.619	-9,3	36.125	-8,8	32.550	-10,4
MUJERES	44.223	5,9	49.739	12,5	52.409	5,4	50.703	-3,3	48.918	-3,5	46.277	-5,4	43.805	-5,7
Menores de 25 años	3.861	3,5	4.062	5,2	3.884	-4,4	3.600	-7,3	3.272	-9,1	2.934	-10,3	2.640	-10,6
Resto de edades	40.362	6,1	45.677	13,2	48.525	6,2	47.103	-2,9	45.646	-3,1	43.343	-5,0	41.166	-5,4

Fuente : Servicio Público de Empleo Estatal

Cuadro 28
Coste Laboral. Asturias y España

COSTE LABORAL BRUTO (euros por trabajador y año)	2011	% 11/10	2012	% 12/11	2013	% 13/12	2014	% 14/13	2015	% 15/14	2016	% 16/15
ASTURIAS												
Total sectores	30.632	-0,3	30.233	-1,3	30.247	0,0	30.087	-0,5	30.238	0,5	30.903	2,2
Industria	37.108	3,2	37.514	1,1	38.178	1,8	39.045	2,3	39.337	0,7	41.799	6,3
Construcción	33.546	-8,7	34.896	4,0	34.135	-2,2	36.268	6,2	35.402	-2,4	35.116	-0,8
Servicios	28.477	0,4	27.768	-2,5	27.859	0,3	27.435	-1,5	27.698	1,0	28.046	1,3
ESPAÑA												
Total sectores	31.170	1,1	30.906	-0,8	30.844	-0,2	30.653	-0,6	30.857	0,7	30.528	-1,1
Industria	35.616	1,6	36.139	1,5	36.698	1,5	37.020	0,9	36.798	-0,6	36.830	0,1
Construcción	31.615	2,6	32.049	1,4	32.262	0,7	32.131	-0,4	31.843	-0,9	31.211	-2,0
Servicios	30.219	1,0	29.773	-1,5	29.611	-0,5	29.352	-0,9	29.680	1,1	29.331	-1,2

Fuente: INE. Encuesta Anual de Coste Laboral

Cuadro 29
Evolución del Índice de Precios Industriales por destino económico de los bienes (media anual). Base 2010

	2011	% 11/10	2012	% 12/11	2013	% 13/12	2014	% 14/13	2015	% 15/14	2016	% 16/15
ASTURIAS												
Índice general	105,2	5,2	106,9	1,6	104,3	-2,4	104,9	0,5	105,7	0,8	102,8	-2,8
Bienes de consumo	101,0	1,0	102,7	1,8	104,5	1,7	104,0	-0,5	102,6	-1,4	102,9	0,3
- duraderos	100,3	0,3	102,1	1,8	103,4	1,3	103,9	0,5	104,9	1,0	106,7	1,7
- no duraderos	101,3	1,3	103,0	1,7	104,9	1,8	104,4	-0,5	102,7	-1,6	103,0	0,2
Bienes de equipo	87,1	-12,9	98,3	12,9	95,9	-2,5	95,6	-0,3	96,3	0,8	97,8	1,5
Bienes intermedios	107,8	7,8	104,2	-3,3	99,6	-4,4	99,4	-0,3	97,9	-1,4	100,7	2,8
Energía	107,6	7,6	116,6	8,4	115,1	-1,3	115,7	0,5	121,2	4,7	106,8	-11,9
ESPAÑA												
Índice general	106,9	6,9	111,0	3,8	111,7	0,6	110,2	-1,3	107,9	-2,1	104,5	-3,1
Bienes de consumo	102,7	2,7	105,2	2,5	107,5	2,2	107,0	-0,5	108,2	1,1	108,4	0,2
- duraderos	101,0	1,0	101,9	0,9	102,0	0,1	102,5	0,5	102,8	0,2	104,0	1,2
- no duraderos	103,0	3,0	105,7	2,7	108,3	2,4	107,7	-0,5	109,0	1,2	109,1	0,2
Bienes de equipo	101,0	1,0	101,5	0,5	101,4	-0,1	101,7	0,2	102,5	0,8	103,1	0,6
Bienes intermedios	107,2	7,2	108,7	1,4	108,2	-0,5	106,6	-1,5	105,8	-0,7	104,3	-1,5
Energía	115,3	15,3	126,4	9,7	127,1	0,5	123,1	-3,1	112,3	-8,8	100,1	-10,8

Fuente: INE. Índice de Precios Industriales (IPRI)

Cuadro 30
Evolución del Índice de Precios al Consumo, base 2016. Asturias y España

	ASTURIAS				ESPAÑA				Asturias-España
	Índice	Variación mensual	Variación anual	Acumul. año	Índice	Variación mensual	Variación anual	Acumul. año	Interanual
2014									
Enero	100,2	-1,6	0,0	-1,6	100,2	-1,3	0,2	-1,3	-0,2
Febrero	100,2	-0,1	-0,2	-1,7	100,1	0,0	0,0	-1,4	-0,2
Marzo	100,3	0,1	-0,3	-1,6	100,3	0,2	-0,1	-1,2	-0,2
Abril	101,3	1,1	0,2	-0,5	101,2	0,9	0,4	-0,3	-0,2
Mayo	101,4	0,1	0,1	-0,4	101,3	0,0	0,2	-0,3	-0,1
Junio	101,4	0,0	-0,1	-0,5	101,3	0,0	0,1	-0,2	-0,2
Julio	100,2	-1,2	-0,5	-1,6	100,3	-0,9	-0,3	-1,2	-0,2
Agosto	100,4	0,2	-0,7	-1,4	100,5	0,2	-0,5	-1,0	-0,2
Septiembre	100,5	0,1	-0,4	-1,4	100,6	0,2	-0,2	-0,9	-0,2
Octubre	101,1	0,6	-0,2	-0,7	101,1	0,5	-0,1	-0,4	-0,1
Noviembre	101,4	0,3	-0,6	-0,5	101,0	-0,1	-0,4	-0,5	-0,2
Diciembre	100,7	-0,7	-1,1	-1,1	100,5	-0,6	-1,0	-1,0	-0,1
2015									
Enero	98,8	-1,9	-1,5	-1,9	98,8	-1,6	-1,3	-1,6	-0,2
Febrero	98,9	0,2	-1,2	-1,8	99,0	0,2	-1,1	-1,4	-0,1
Marzo	99,5	0,5	-0,8	-1,2	99,7	0,6	-0,7	-0,8	-0,1
Abril	100,5	1,1	-0,8	-0,2	100,6	0,9	-0,6	0,1	-0,2
Mayo	101,0	0,5	-0,4	0,3	101,1	0,5	-0,2	0,6	-0,2
Junio	101,3	0,2	-0,1	0,5	101,3	0,3	0,1	0,9	-0,2
Julio	100,2	-1,1	0,0	-0,5	100,4	-0,9	0,1	-0,1	-0,1
Agosto	99,9	-0,3	-0,5	-0,8	100,1	-0,3	-0,4	-0,4	-0,1
Septiembre	99,5	-0,3	-0,9	-1,2	99,8	-0,3	-0,9	-0,7	0,0
Octubre	100,2	0,7	-0,9	-0,5	100,4	0,6	-0,7	-0,1	-0,2
Noviembre	101,0	0,8	-0,4	0,3	100,8	0,4	-0,3	0,3	-0,1
Diciembre	100,6	-0,4	-0,2	-0,2	100,5	-0,3	0,0	0,0	-0,2
2016									
Enero	98,4	-2,1	-0,3	-2,1	98,6	-1,9	-0,3	-1,9	0,0
Febrero	98,1	-0,4	-0,9	-2,5	98,2	-0,4	-0,8	-2,3	-0,1
Marzo	98,6	0,6	-0,9	-1,9	98,8	0,6	-0,8	-1,6	-0,1
Abril	99,4	0,8	-1,1	-1,1	99,5	0,7	-1,1	-0,9	0,0
Mayo	100,1	0,7	-0,9	-0,4	100,1	0,5	-1,0	-0,4	0,1
Junio	100,7	0,6	-0,6	0,1	100,5	0,5	-0,8	0,1	0,2
Julio	99,7	-0,9	-0,5	-0,8	99,8	-0,7	-0,6	-0,7	0,1
Agosto	100,0	0,3	0,1	-0,6	99,9	0,1	-0,1	-0,5	0,2
Septiembre	99,9	-0,1	0,4	-0,6	99,9	0,0	0,2	-0,5	0,2
Octubre	101,2	1,3	1,0	0,6	101,1	1,1	0,7	0,6	0,3
Noviembre	101,7	0,5	0,8	1,2	101,4	0,4	0,7	1,0	0,1
Diciembre	102,2	0,4	1,6	1,6	102,0	0,6	1,6	1,6	0,0
2017									
Enero	101,4	-0,8	3,0	-0,8	101,5	-0,5	3,0	-0,5	0,0
Febrero	101,1	-0,3	3,1	-1,1	101,1	-0,4	3,0	-0,9	0,1
Marzo	100,9	-0,2	2,3	-1,3	101,1	0,0	2,3	-0,9	0,0
Abril	102,0	1,1	2,6	-0,2	102,1	1,0	2,6	0,0	0,0
Mayo	101,7	-0,2	1,6	-0,4	102,0	-0,1	1,9	0,0	-0,3
Junio	101,8	0,1	1,1	-0,4	102,1	0,0	1,5	0,0	-0,4
Julio	101,0	-0,8	1,3	-1,1	101,4	-0,7	1,5	-0,7	-0,2
Agosto	101,4	0,4	1,5	-0,7	101,6	0,2	1,6	-0,5	-0,1
Septiembre	101,4	0,0	1,5	-0,7	101,7	0,2	1,8	-0,3	-0,3

Fuente: INE. Índice de Precios de Consumo (IPC)

Cuadro 31
Evolución del IPC por grupos COICOP (medias anuales), base 2016. Asturias y España

	2011	%11/10	2012	%12/11	2013	%13/12	2014	% 14/13	2015	% 15/14	2016	% 16/15
ASTURIAS												
General	97,5	3,6	99,7	2,3	101,1	1,4	100,8	-0,3	100,1	-0,6	100,0	-0,1
Alimentos y bebidas no alcohólicas	93,7	2,9	95,6	2,1	98,3	2,8	97,9	-0,4	98,4	0,5	100,0	1,6
Bebidas alcohólicas y tabaco	87,4	10,6	92,4	5,7	98,3	6,4	99,4	1,1	100,3	0,9	100,0	-0,3
Vestido y calzado	98,5	0,5	98,9	0,4	98,9	0,0	99,0	0,1	99,5	0,4	100,0	0,5
Vivienda	99,3	8,5	105,1	5,8	106,0	0,8	107,6	1,5	104,7	-2,7	100,0	-4,5
Menaje	99,4	1,9	100,1	0,7	101,1	1,0	100,0	-1,1	99,6	-0,3	100,0	0,4
Medicina	91,6	-1,1	94,3	3,0	100,1	6,1	99,0	-1,1	98,9	-0,1	100,0	1,2
Transporte	101,6	8,0	105,9	4,2	107,1	1,1	106,1	-1,0	101,9	-3,9	100,0	-1,8
Comunicaciones	114,4	-0,8	110,6	-3,4	105,8	-4,3	99,4	-6,1	97,5	-1,8	100,0	2,5
Ocio y cultura	102,8	0,3	102,9	0,1	104,4	1,5	102,5	-1,8	101,7	-0,8	100,0	-1,7
Enseñanza	89,6	2,3	91,8	2,5	94,8	3,2	96,4	1,7	98,0	1,6	100,0	2,1
Hoteles, cafés y restaurantes	96,2	2,0	97,3	1,2	97,4	0,1	97,6	0,2	98,5	0,9	100,0	1,5
Otros bienes y servicios	92,8	2,6	94,6	2,0	96,5	1,9	97,1	0,6	98,6	1,6	100,0	1,4
ESPAÑA												
General	97,1	3,2	99,5	2,4	100,9	1,4	100,7	-0,2	100,2	-0,5	100,0	-0,2
Alimentos y bebidas no alcohólicas	93,0	2,1	95,2	2,3	97,8	2,8	97,5	-0,3	98,6	1,2	100,0	1,4
Bebidas alcohólicas y tabaco	86,1	10,2	91,2	5,9	96,8	6,1	98,2	1,4	99,5	1,4	100,0	0,5
Vestido y calzado	98,6	0,3	98,9	0,3	98,9	0,0	99,0	0,1	99,4	0,3	100,0	0,6
Vivienda	99,3	7,2	104,3	5,1	105,3	0,9	106,7	1,3	104,4	-2,1	100,0	-4,2
Menaje	98,8	1,1	99,7	0,9	100,6	0,9	100,1	-0,5	99,8	-0,2	100,0	0,2
Medicina	90,3	-1,3	93,5	3,5	100,0	6,9	100,1	0,1	100,2	0,1	100,0	-0,2
Transporte	102,6	8,0	107,5	4,8	107,9	0,4	106,9	-0,9	102,1	-4,5	100,0	-2,1
Comunicaciones	114,3	-0,8	110,4	-3,4	105,8	-4,2	99,3	-6,1	97,5	-1,8	100,0	2,6
Ocio y cultura	101,3	-0,1	102,0	0,7	102,7	0,7	101,3	-1,4	101,0	-0,4	100,0	-1,0
Enseñanza	85,3	2,4	89,4	4,8	96,6	8,1	98,3	1,8	99,4	1,1	100,0	0,6
Hoteles, cafés y restaurantes	96,3	1,6	97,1	0,9	97,6	0,5	98,1	0,5	98,9	0,8	100,0	1,1
Otros bienes y servicios	91,9	2,9	94,0	2,3	95,9	2,0	96,9	1,0	98,4	1,6	100,0	1,6

Fuente: INE. Índice de Precios de Consumo (IPC)

2. PRESUPUESTO CONSOLIDADO

El ámbito de los Presupuestos Generales del Principado de Asturias, según se recoge en el artículo 1 de la Ley del Principado de Asturias de Presupuestos Generales para 2018 es el siguiente:

- La Junta General, el Consejo de Gobierno y la Administración del Principado de Asturias, así como los órganos auxiliares: la Sindicatura de Cuentas y el Consejo Consultivo (artículo 1 a, b y c).
- Los organismos y entes públicos cuya normativa específica confiere carácter limitativo a los créditos de sus presupuestos de gastos (artículo 1 d).
- Los organismos y entes públicos sujetos al régimen de contabilidad privada (artículo 1 e).
- Las empresas públicas, constituidas por aquellas entidades mercantiles con participación mayoritaria, directa o indirecta, del Principado de Asturias en su capital social (artículo 1 f).
- Los consorcios que, sin formar parte del sector público autonómico, se encuentran adscritos a la Administración del Principado de Asturias de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 120 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público: (artículo 1.g).

Con la consolidación de las cuentas del sector público se pretende obtener una visión global de la totalidad de los recursos y actividades que son responsabilidad de una determinada Administración Pública.

Los Presupuestos Generales del Principado de Asturias consolidados, se forman por la agregación de los presupuestos de las secciones presupuestarias que conforman la Junta General, el Gobierno y la Administración General, así como los órganos auxiliares: la Sindicatura de Cuentas y el Consejo Consultivo y de los organismos y entes públicos cuya normativa específica confiere carácter limitativo a los créditos de sus presupuestos de gastos, tal y como se recoge en el artículo 1 apartados a), b), c), y d) de la Ley de Presupuestos Generales del Principado de Asturias para 2018.

Considerando que a lo largo del presente informe se analizan con detalle y de forma pormenorizada los presupuestos de los distintos agentes que conforman el ámbito del presupuesto consolidado, así como la distribución por políticas de gasto, en este apartado únicamente se van a presentar la principales cifras de los Presupuestos Generales del Principado de Asturias consolidados por capítulos de ingresos y gastos, así como el detalle de las transferencias internas entre los diferentes agentes que conforman el ámbito de la consolidación.

Igualmente se acompaña el detalle de las transferencias entre la Administración del Principado de Asturias y todos los agentes integrantes del Sector Público Autonómico, según la clasificación recogida en el artículo 1 de la Ley del Principado de Asturias de Presupuestos Generales para 2017, independientemente de que estén incluidos en el ámbito de la consolidación o no.

El importe total del Presupuesto Consolidado para 2018 es de 4.485.069.994 euros.

En términos consolidados el capítulo de ingresos de Pasivos Financieros asciende a 643.750.000 euros, correspondiendo en su totalidad a la Administración General del Principado puesto que en este presupuesto ningún organismo o ente público recurre al endeudamiento para financiar sus inversiones.

CUMPLIMIENTO DEL OBJETIVO DE ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA

El presupuesto para 2018 ha sido elaborado teniendo en cuenta el marco normativo establecido con la aprobación de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad presupuestaria y Sostenibilidad Financiera (LOEPSF).

El artículo 15 de la LOEPSF establece que el Gobierno de España, mediante acuerdo del Consejo de Ministros, fijará los objetivos de estabilidad presupuestaria y el objetivo de deuda pública, referidos a los tres ejercicios siguientes, tanto para el conjunto de Administraciones Públicas como para cada uno de sus subsectores.

El Consejo de Ministros, con fecha 7 de julio de 2017, fijó los objetivos de estabilidad presupuestaria y de deuda pública referidos al trienio 2018-2020 para cada una de las comunidades autónomas, estableciendo para el Principado de Asturias para 2018 un objetivo de déficit del 0,4% del PIB.

Capacidad / Necesidad de financiación (% PIB)

	2018	2019	2020
Administración del Estado	-0,7	-0,3	0,0
Seguridad Social	-1,1	-0,9	-0,5
Comunidades Autónomas	-0,4	-0,1	0,0
Corporaciones Locales	0,0	0,0	0,0
TOTAL AAPP	-2,2	-1,3	-0,5

Esta propuesta se informó favorablemente por el Consejo de Política Fiscal y Financiera en la reunión celebrada el 27 de julio de 2017.

Los Presupuestos Generales del Principado de Asturias para 2018 se han elaborado conforme al objetivo autorizado.

De acuerdo a las estimaciones del PIB regional para 2018 la cuantificación del déficit para el Principado de Asturias se sitúa en 95 millones de euros.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 27.1 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, en el conjunto de la documentación que acompaña a la Ley de Presupuestos Generales del Principado de Asturias para 2018 se incluye la información necesaria, referente a las unidades que integran el sector público autonómico, para relacionar el saldo resultante de los ingresos y gastos del Presupuesto con la capacidad o necesidad de financiación calculada conforme a las normas del Sistema Europeo de Cuentas Nacionales y Regionales (SEC 2010).

El objetivo de déficit para 2018 de 95 millones de euros está expresado en términos del Sistema Europeo de Cuentas Nacionales y Regionales, cuyos criterios difieren de la metodología de la contabilidad presupuestaria en diversos aspectos que afectan a la valoración de los gastos y los ingresos no financieros. Debido a esta diferencia de criterios, para determinar el déficit en términos de contabilidad nacional del Principado de Asturias es necesario realizar una serie de ajustes sobre el saldo presupuestario no financiero, que son los que se enumeran a continuación:

Conciliación entre el Saldo Presupuestario No Financiero y el Saldo de Financiación en términos de Contabilidad Nacional

	Millones €
Ingresos No financieros	3.827
Gastos No financieros	3.939
DÉF/SUP PRESUPUESTARIO NO FINANCIERO	-112
AJUSTES EN CONTABILIDAD NACIONAL	
<i>Recaudación incierta</i>	-33
<i>Acreedores por operaciones pendientes de aplicar al presupuesto</i>	-5
<i>Aplazamiento de liquidaciones</i>	30
<i>Aportaciones de capital</i>	-3
<i>Prestamos a empresas</i>	-14
<i>Otras unidades consideradas AAPP</i>	4
<i>Asociaciones público-privadas</i>	3
<i>Otros ajustes</i>	2
<i>Inejecución</i>	33
Total Ajustes Contabilidad Nacional	17
NECESIDAD DE FINANCIACION	-95
PIB regional estimado (millones de euros)	23.633
% PIB Regional	-0,40%

El Saldo presupuestario no financiero asciende a -112 millones de euros, como resultado de la diferencia entre los Ingresos y Gastos no financieros, sobre el que se estima realizar los siguientes ajustes:

Recaudación incierta: El criterio de contabilización de los ingresos tributarios en contabilidad nacional es el criterio de caja, mientras que el criterio presupuestario registra en cada ejercicio los derechos reconocidos en función del devengo de los mismos. La cuantificación de esta diferencia de criterio se ha estimado en un ajuste de mayor déficit en 33 millones de euros, que se ha calculado como media de los dos últimos ejercicios.

Acreedores por operaciones pendientes de aplicar al presupuesto: La aplicación del principio del devengo implica el cómputo de cualquier gasto efectivamente realizado en el ejercicio en el déficit, con independencia del momento en que tiene lugar su imputación presupuestaria. La cuenta 402 y 409 recogen las obligaciones derivadas de gastos realizados o bienes y servicios recibidos, para los que no se ha producido su aplicación a presupuesto siendo procedente la misma. Se ha cuantificado un ajuste en función del comportamiento de esta magnitud en los dos últimos ejercicios.

Aplazamiento de las liquidaciones del sistema de financiación: Las liquidaciones definitivas del sistema de financiación autonómica de los ejercicios 2008 y 2009, practicadas en los ejercicios 2010 y 2011, arrojaron un saldo negativo para el Principado de Asturias, al ser las entregas a cuenta recibidas superiores al importe definitivo de la recaudación.

Estas cuantías fueron contabilizadas como mayores recursos en los años 2008 y 2009, pero se acordó su devolución en partes alícuotas durante un periodo de 5 ejercicios que ha sido ampliado posteriormente a 10 y 20. Este aplazamiento genera, durante cada uno de dichos ejercicios, un ajuste positivo en términos de contabilidad nacional por el importe de 30 millones de euros.

Aportaciones de capital y Préstamos a empresas: En contabilidad nacional, algunas operaciones que presupuestariamente son consideradas como financieras, se clasifican como operaciones no financieras, afectando por tanto al déficit público. Para 2018 se imputan al capítulo 8 “Activos financieros” las aportaciones al Fondo Patrimonial de Pymar que, así como los préstamos concedidos a las empresas públicas participadas: Gijón al Norte, S.A. y Zalia, S.A., que a efectos de contabilidad nacional son consideradas como una transferencia, por lo que se genera un ajuste de mayor déficit en 3 y 14 millones de euros respectivamente.

Asociaciones público-privadas. En el ejercicio 2015 se consignó como ajuste de mayor gasto la cuantía relativa al contrato de concesión de obra pública de la autovía AS-II por importe de 114 millones de euros. Para el ejercicio 2018 se estima un ajuste positivo por este concepto de 3 millones de euros, en concepto de amortización de la infraestructura y que supone una minoración del gasto imputado al presupuesto por la ejecución del contrato.

Inejecución: Dado que con carácter general, el grado de ejecución presupuestaria al final de cada ejercicio se sitúa por debajo del 100% de los créditos iniciales, se ha estimado un ajuste de corrección que supone un menor déficit en 33 millones de euros.

Otras unidades consideradas AAPP: El SEC 2010 define el sector Administraciones Públicas (S.13) como aquél que *“incluye todas las unidades institucionales que son otros productores no de mercado, cuya producción se destina al consumo individual o colectivo, que se financia principalmente mediante pagos obligatorios efectuados por unidades pertenecientes a otros sectores y/o que efectúan operaciones de redistribución de la renta y de la riqueza nacional”*. La aplicación de este criterio se realiza de acuerdo a lo dispuesto en el Manual del SEC 2010 sobre déficit público y deuda pública y supone que para el ejercicio 2018 el perímetro de consolidación del Principado de Asturias a efectos del cálculo del cumplimiento de los objetivos de estabilidad presupuestaria está formado por el presupuesto consolidado del Principado de Asturias, así como por las siguientes unidades:

RESTO ENTES ÁMBITO SEC 2010

Consorcio de Transportes de Asturias

Fundación FASAD

Fundación Fomento de la Economía Social

Fundación Asturiana de la Energía

Instituto de Desarrollo Económico del Principado de Asturias (IDEPA)

Sociedad Regional de Promoción

Sedes, s.a.

Viviendas del Principado de Asturias, s.a.

Empresa Pública Sociedad de Servicios del Principado de Asturias, S.A.(SERPA)

Ciudad Industrial Valle del Nalón

Gestión de Infraestructuras sanitarias del Principado de Asturias, s.a. (GISPASA)

Gestión de Infraestructuras de Telecomunicaciones del Principado de Asturias (GITPA)

Sociedad Pública de Gestión y Promoción Turística y Cultural del Principado de Asturias, s.a.

Radio Televisión del Principado de Asturias, s.a.u.

Albancia, s.l.

Sociedad Mixta de Gestión y Promoción del suelo,s.a. (SOGEPSA)

Sociedad de Promoción Exterior del Principado de Asturias (ASTUREX)

Sociedad para el desarrollo de las comarcas mineras (SODECO)

Fundación Barredo

Fundación La Laboral Centro de Arte y Creación Industrial

Fundación Ficyt

Fundación Parque Histórico de Navia

Fundación Centro Cultural Internacional Oscar Niemeyer

Consorcio Asturiano de Servicios Tecnológicos

Consorcio para el Abastecimiento y Saneamiento de Asturias (CADASA)

Consorcio para la gestión de residuos sólidos de Asturias (COGERSA)

Consorcio para el Desarrollo de la Montaña Central de Asturias

Consorcio Picos de Europa

Universidad de Oviedo

Algunas de estas unidades forman parte del ámbito subjetivo de los Presupuestos generales del Principado de Asturias para 2018 y otras no, y hay algunas unidades que, aún formando parte del ámbito subjetivo de dichos presupuestos no forman parte del perímetro de consolidación en términos de contabilidad nacional.

El saldo del ajuste estimado a generar por estas unidades se ha calculado en 4 millones de euros.

CUMPLIMIENTO DE LA REGLA DE GASTO

El artículo 12.1 de la ley orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera establece que: “*La variación del gasto computable de la Administración Central, de las Comunidades Autónomas y de las Corporaciones Locales, no podrá superar la tasa de referencia de crecimiento del Producto Interior Bruto de medio plazo de la economía española*”.

En el apartado 2 del citado artículo define el gasto computable como “*los empleos no financieros definidos en términos del Sistema Europeo de Cuentas Nacionales y Regionales, excluidos los intereses de la deuda, el gasto no discrecional en prestaciones por desempleo, la parte del gasto financiado con fondos finalistas procedentes de la Unión Europea o de otras Administraciones Públicas y las transferencias a las Comunidades Autónomas y a las Corporaciones Locales vinculadas a los sistemas de financiación*”.

La tasa de referencia de crecimiento del Producto Interior Bruto de medio plazo de la economía española es calculada por el Ministerio de Economía y Competitividad y publicada en el informe de situación de la economía española al que se refiere el artículo 15.5 de la citada ley orgánica. El último informe disponible ha sido elaborado con fecha 3 de julio de 2017 y en el mismo se determina una tasa de crecimiento del Producto Interior Bruto de medio plazo de la economía española para 2018 del 2,4 % en términos nominales.

Se estima que el gasto no financiero consolidado para 2018 es compatible con el cumplimiento de la regla de gasto, conforme a la metodología establecida en la Guía para la determinación de la regla de gasto para las Comunidades Autónomas elaborada por el Ministerio de Hacienda y Administraciones públicas.

euros	
PRESUPUESTO TOTAL DEL SECTOR PÚBLICO AUTONÓMICO (Art.1 de la Ley del Principado de Asturias de Presupuestos Generales para 2018)	
JUNTA GENERAL, GOBIERNO Y ADMÓN., Y ÓRGANOS AUX. DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS 4.355.206.307 (Art.1. a), b) y c)	01. PRESIDENCIA DEL PRINCIPADO 1.316.678
	02. JUNTA GENERAL 14.613.000
	03. DEUDA 533.460.000
	04. CLASES PASIVAS 740
	05. CONSEJO CONSULTIVO 1.530.567
	06. SINDICATURA DE CUENTAS 3.257.210
	11. CONSEJERÍA PRESIDENCIA Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA 135.236.296
	12. CONSEJERÍA HACIENDA Y SECTOR PÚBLICO 71.710.649
	13. CONSEJERÍA EMPLEO, INDUSTRIA Y TURISMO 227.993.545
	14. CONSEJERÍA EDUCACIÓN Y CULTURA 808.868.970
	16. CONSEJERÍA SERVICIOS Y DERECHOS SOCIALES 427.018.418
	17. CONSEJERÍA SANIDAD 1.709.059.351
	18. CONSEJERÍA INFRAESTRUCTURAS, ORDENACIÓN TERRITORIO Y M.AMBIENTE 195.676.852
	19. CONSEJERÍA DESARROLLO RURAL Y RECURSOS NATURALES 204.193.205
	31. GASTOS DIVERSOS 21.270.826
ORGANISMOS Y ENTES PÚBLICOS 2.038.172.024 (Art. 1.d)	81. REAL INSTITUTO DE ESTUDIOS ASTURIANOS 164.379
	82. MUSEO ETNOGRÁFICO DE GRANDAS DE SALIME 184.810
	83. ENTE PÚBLICO DE SERVICIOS TRIBUTARIOS 14.712.640
	84. INSTITUTO ASTURIANO DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES 4.577.600
	85. SERVICIO PÚBLICO DE EMPLEO DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS 103.324.069
	87. SERVICIO DE EMERGENCIAS DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS 31.664.415
	90. CENTRO REGIONAL DE BELLAS ARTES 2.290.136
	92. ORQUESTA SINFÓNICA DEL PRINCIPADO 5.512.150
	94. CONSEJO DE LA JUVENTUD 360.155
	95. COMISIÓN REGIONAL DEL BANCO DE TIERRAS 538.760
	96. ESTABLECIMIENTOS RESIDENCIALES PARA ANCIANOS 128.226.925
	97. SERVICIO DE SALUD DEL PRINCIPADO 1.672.030.585
	98. JUNTA DE SANEAMIENTO 65.918.815
	99. SERVICIO RG. INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO AGROALIMENTARIO 8.666.585
ORGANISMOS Y ENTES PÚBLICOS 83.922.061 (Art. 1.e)	Fundación Asturiana de Atención a Personas con Discapacidad (FASAD) 6.331.428
	Fundación Comarcas Mineras (FUCOMI) 2.423.946
	Fundación Fomento Economía Social 321.219
	Fundación Asturiana de la Energía 855.000
	Fundación Serv.Asturiano de Solución Extrajudicial de Conflictos (SASEC) 300.000
	Fundación Centro Cultural Internacional Oscar Niemeyer-Principado de Asturias 2.896.787
	Instituto de Desarrollo Económico del Principado de Asturias (IDEPA) 19.079.000
	Consortio de Transportes de Asturias 51.714.681
EMPRESAS PÚBLICAS 190.046.135 (Art. 1.f)	Sociedad Regional de Recaudación del Principado de Asturias S.A. 364.000
	Sociedad Asturiana de Estudios Económicos e Industriales S.A.U. (SADEI) 1.090.000
	Sociedad Inmobiliaria del Real Sitio de Covadonga S.A. 19.704
	Hostelería Asturiana S.A. (HOASA) 2.993.908
	Inspección Técnica de Vehículos de Asturias S.A.U. (ITVASA) 16.429.286
	Sociedad Regional de Promoción del Principado de Asturias S.A. (SRP) 5.903.585
	Sedes, S.A. 20.410.279
	Viviendas del Principado de Asturias, S.A. (VIPASA) 10.017.812
	Empresa Pública Sociedad de Servicios del Principado de Asturias, S.A. 5.000.000
	Ciudad Industrial del Valle del Nalón, S.A.U. 1.698.831
	Gestión de Infraestructuras Sanitarias del Principado de Asturias, S.A.U. 78.109.748
	Sociedad de Promoción Exterior Principado de Asturias, S.A. 3.815.081
	Gestión de Infraestr. Públicas de Telecomunic. del Principado de Asturias, S.A. 4.991.209
	S.P.Gestión y Promoc.Turística y Cultural del Principado de Asturias, S.A.U. 15.430.017
	Radiotelevisión del Principado de Asturias, SAU (RTPA) 23.512.023
	Albancia, S.L. 259.312
	SRP Participaciones, S.L. 1.340
CONSORCIOS 44.368.445 (Art. 1.g)	Consortio para el Abastecimiento de Aguas y Saneamiento (CADASA) 34.533.505
	Consortio Gestión residuos Sólidos de Asturias (COGERSA) 6.846.246
	Consortio Asturiano de Servicios Tecnológicos (CAST) 1.257.416
	Consortio Interautonómico "Parque Nacional de los Picos de Europa" 1.731.278

PRESUPUESTO DE INGRESOS

Cuenta Consolidada

Euros

CAPITULOS	ADMÓN. DEL PRINCIPADO	ORGANISMOS Y ENTES DEL Art. 1.d)	TOTAL AGREGADO SIN CONSOLIDAR	TRANSFERENCIAS INTERNAS	CUENTA CONSOLIDADA
1. Impuestos Directos	1.115.405.824	-	1.115.405.824	-	1.115.405.824
2. Impuestos Indirectos	1.375.686.533	54.237.000	1.429.923.533	-	1.429.923.533
3. Tasas y otros ingresos	82.839.205	64.177.267	147.016.472	-	147.016.472
4. Transferencias corrientes	906.804.800	1.833.694.046	2.740.498.846	1.827.331.185	913.167.661
5. Ingresos Patrimoniales	10.666.255	625.700	11.291.955	-	11.291.955
OPERACIONES CORRIENTES	3.491.402.617	1.952.734.013	5.444.136.630	1.827.331.185	3.616.805.445
6. Enajenación Invers. reales	16.850.000	-	16.850.000	-	16.850.000
7. Transferencias de capital	192.179.551	82.554.986	274.734.537	80.977.152	193.757.385
OPERACIONES DE CAPITAL	209.029.551	82.554.986	291.584.537	80.977.152	210.607.385
8. Activos financieros	11.024.139	2.883.025	13.907.164	-	13.907.164
9. Pasivos financieros	643.750.000	-	643.750.000	-	643.750.000
OPERACIONES FINANCIERAS	654.774.139	2.883.025	657.657.164	-	657.657.164
TOTAL INGRESOS	4.355.206.307	2.038.172.024	6.393.378.331	1.908.308.337	4.485.069.994

PRESUPUESTO DE GASTOS

Cuenta Consolidada

Euros

CAPITULOS	ADMÓN. DEL PRINCIPADO	ORGANISMOS Y ENTES DEL Art. 1.d)	TOTAL AGREGADO SIN CONSOLIDAR	TRANSFERENCIAS INTERNAS	CUENTA CONSOLIDADA
1. Gastos de personal	749.264.857	908.185.534	1.657.450.391	-	1.657.450.391
2. Gastos corrientes	206.823.761	665.412.284	872.236.045	-	872.236.045
3. Gastos financieros	52.200.175	5.246.749	57.446.924	-	57.446.924
4. Transferencias corrientes	2.441.656.151	361.974.317	2.803.630.468	1.827.331.185	976.299.283
OPERACIONES CORRIENTES	3.449.944.944	1.940.818.884	5.390.763.828	1.827.331.185	3.563.432.643
5. Fondo de contingencia	2.000.000	-	2.000.000	-	2.000.000
FONDO DE CONTINGENCIA	2.000.000	-	2.000.000	-	2.000.000
6. Inversiones reales	134.397.240	35.919.767	170.317.007	-	170.317.007
7. Transferencias de capital	232.973.830	51.450.348	284.424.178	80.977.152	203.447.026
OPERACIONES DE CAPITAL	367.371.070	87.370.115	454.741.185	80.977.152	373.764.033
8. Activos financieros	49.938.372	2.883.025	52.821.397	-	52.821.397
9. Pasivos financieros	485.951.921	7.100.000	493.051.921	-	493.051.921
OPERACIONES FINANCIERAS	535.890.293	9.983.025	545.873.318	-	545.873.318
TOTAL GASTOS	4.355.206.307	2.038.172.024	6.393.378.331	1.908.308.337	4.485.069.994

TRANSFERENCIAS ENTRE SUBSECTORES

SUBSECTORES	GASTOS (ORIGEN)			INGRESOS (DESTINO)		
	CORRIENTES	CAPITAL	TOTAL	CORRIENTES	CAPITAL	TOTAL
Administración General del Principado	1.906.327.268	100.792.214	2.007.119.482			0
TOTAL ADMINISTRACIÓN GENERAL	1.906.327.268	100.792.214	2.007.119.482	0	0	0
Ente Público de Servicios Tributarios del Principado de Asturias	364.000		364.000			0
Inst. Ast.de Prevención de Riesgos Laborales			0	3.616.600	924.000	4.540.600
Servicio Público de Empleo del Principado de Asturias	150.000		150.000	49.521.200	50.942.369	100.463.569
Servicio de Emergencias del Principado de Asturias			0	25.618.915	500.000	26.118.915
Centro Regional de Bellas Artes			0	1.484.697		1.484.697
Orquesta Sinfónica del Principado de Asturias			0	4.904.240		4.904.240
Consejo de la Juventud			0	344.555		344.555
Comisión Regional del Banco de Tierras			0	448.530	56.500	505.030
Establec. Residenciales para Ancianos de Asturias			0	80.132.133	4.100.000	84.232.133
Servicio de Salud del Principado de Asturias	210.152		210.152	1.656.165.585	11.500.000	1.667.665.585
Junta de Saneamiento	21.504.101	402.222	21.906.323		11.520.535	11.520.535
S.R. Investigación y Desarrollo Agroalimentario			0	4.785.260	1.433.748	6.219.008
Real Instituto de Estudios Asturianos			0	158.279		158.279
Consortio Museo Etnográfico de Grandas de Salime			0	151.191		151.191
TOTAL ORGANISMOS Y ENTES PUBLICOS (Art.1.d)	22.228.253	402.222	22.630.475	1.827.331.185	80.977.152	1.908.308.337
Fundación Asturiana de Atención a Personas con Discapacidad (FASAD)			0	5.230.000		5.230.000
Fundación Comarcas Mineras (FUCOMI)			0	150.000		150.000
Fundación Fomento Economía Social			0	316.679		316.679
Fundación Asturiana de la Energía			0	150.000	50.000	200.000
Fundación Serv.Asturiano de Solución Extrajudicial de Conflictos (SASEC)			0	300.000		300.000
Fundación Centro Cultural Internacional Oscar Niemeyer-Principado de Asturias			0	750.000		750.000
Instituto de Desarrollo Económico del Ppdo.de Asturias (IDEPA)			0	7.500.000	11.150.000	18.650.000
Consortio de Transportes de Asturias			0	30.550.000	1.570.000	32.120.000
TOTAL ORGANISMOS Y ENTES PUBLICOS (Art.1.e)	0	0	0	44.946.679	12.770.000	57.716.679
Sociedad Regional de Recaudación del Principado de Asturias S.A.			0	364.000		364.000
Sociedad Asturiana de Estudios Económicos e Industriales S.A.U. (SADEI)			0	1.080.000		1.080.000
Sociedad Inmobiliaria del Real Sitio de Covadonga S.A.			0			0
Hostelería Asturiana S.A. (HOASA)			0			0
Inspección Técnica de Vehículos de Asturias S.A.U. (ITVASA)			0			0
Sociedad Regional de Promoción del Principado de Asturias S.A. (SRP)			0			0
Sedes, S.A.			0			0
Viviendas del Principado de Asturias, S.A. (VIPASA)			0	1.450.000	2.000.000	3.450.000
Empresa Pública Sociedad de Servicios del Principado de Asturias, S.A.			0			0
Ciudad Industrial del Valle del Nalón, S.A.U.			0	375.000		375.000
Gestión de Infraestructuras Sanitarias del Principado de Asturias, S.A.U.			0			0
Sociedad de Promoción Exterior Principado de Asturias, S.A.			0			0
Gestión de Infraestr. Públicas de Telecomunic. del Principado de Asturias, S.A.			0			0
S.P.Gestión y Promoc.Turística y Cultural del Principado de Asturias, S.A.U.			0	10.802.800	2.905.000	13.707.800
Radiotelevisión del Principado de Asturias, SAU (RTPA)			0	19.431.000	1.803.110	21.234.110
Albancia, S.L.			0			0
SRP Participaciones, S.L.			0			0
TOTAL EMPRESAS PUBLICAS (Art.1.f)	0	0	0	33.502.800	6.708.110	40.210.910
Consortio para el Abastecimiento de Aguas y Saneamiento (CADASA)			0	21.504.101	402.222	21.906.323
Consortio Gestión residuos Sólidos de Asturias (COGERSA)			0			0
Consortio Asturiano de Servicios Tecnológicos (CAST)			0	607.708		607.708
Consortio "Parque Nacional de los Picos de Europa"			0	663.048	336.952	1.000.000
TOTAL CONSORCIOS (Art.1.g)	0	0	0	22.774.857	739.174	23.514.031
TOTAL TRANSFERENCIAS	1.928.555.521	101.194.436	2.029.749.957	1.928.555.521	101.194.436	2.029.749.957

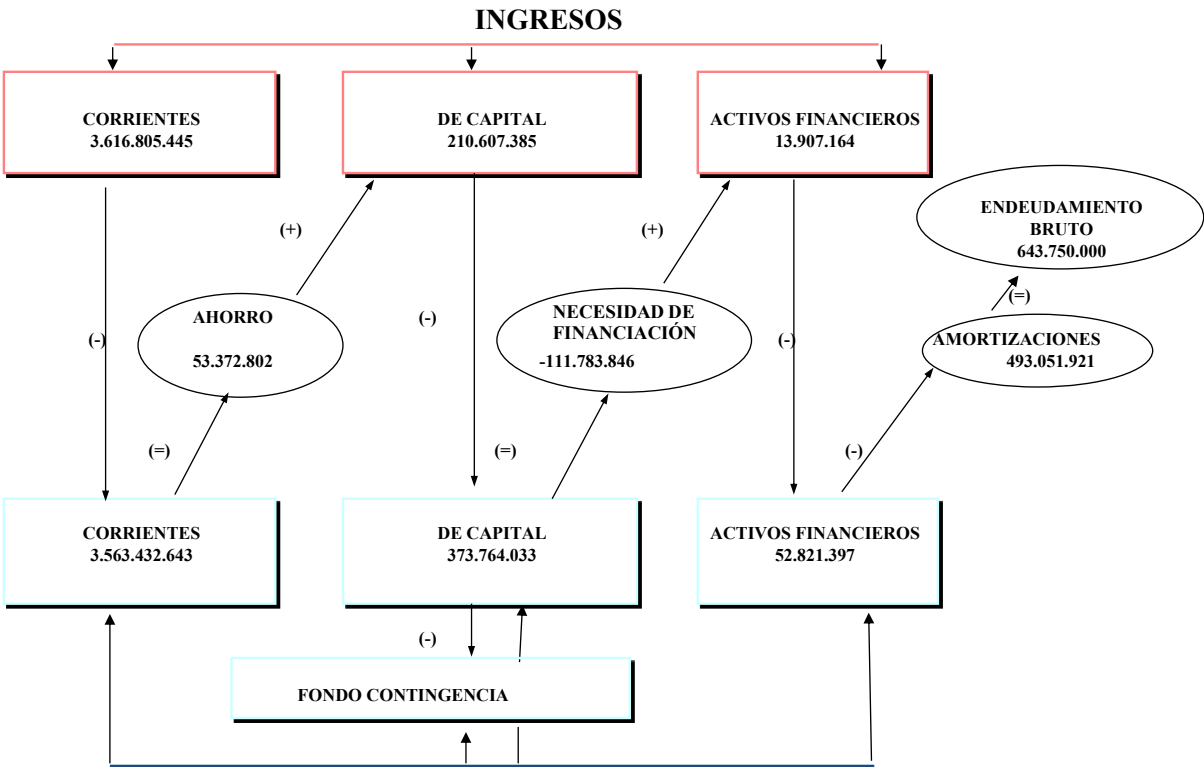
ADSCRIPCION ORGANICA	PRESUPUESTO GASTOS 2017	PRESUPUESTO TOTAL	TRANSFERENCIAS INTERNAS	APORTACIÓN NETA TOTAL
SECCIÓN 11	Consejo de la Juventud	360.155	344.555	15.600
	Servicio de Emergencias del P.de Asturias	31.664.415	26.118.915	5.545.500
				5.561.100
SECCION 12	Ente Público de Servicios Tributarios del P. Ast.	14.712.640	-	14.712.640
			-	14.712.640
SECCIÓN 13	Inst. Asturiano de Prevención de Riesgos Laborales	4.577.600	4.540.600	37.000
	Servicio Público de Empleo del Principado de Asturias	103.324.069	100.463.569	2.860.500
				2.897.500
SECCION 14	Centro Regional de Bellas Artes	2.290.136	1.484.697	805.439
	Orquesta Sinfónica del Principado de Asturias	5.512.150	4.904.240	607.910
	Real Instituto de Estudios Asturianos	164.379	158.279	6.100
	Consorcio Museo Etnográfico de Grandas de Salime	184.810	151.191	33.619
				1.453.068
SECCION 16	Establec. Residenciales para Ancianos de Asturias	128.226.925	84.232.133	43.994.792
				43.994.792
SECCION 17	Servicio de Salud del Principado de Asturias	1.672.030.585	1.667.665.585	4.365.000
				4.365.000
SECCION 18	Junta de Saneamiento	65.918.815	11.520.535	54.398.280
				54.398.280
SECCION 19	Comisión Regional del Banco de Tierras	538.760	505.030	33.730
	S.R. Investigación y Desarrollo Agroalimentario	8.666.585	6.219.008	2.447.577
				2.481.307
TOTAL ORGANISMOS Y ENTES PUBLICOS (Art.1.d)		2.038.172.024	1.908.308.337	129.863.687

CUENTA FINANCIERA
DATOS CONSOLIDADOS

(Euros)

CAPÍTULOS			Importe
Operaciones Corrientes	1	Impuestos directos (a)	1.115.405.824
	2	Impuestos indirectos (b)	1.429.923.533
	3	Tasas y otros ingresos (c)	147.016.472
	4	Transferencias corrientes (d)	913.167.661
	5	Ingresos patrimoniales (e)	11.291.955
		Ingresos corrientes (f)	3.616.805.445
	1	Gastos de personal (g)	1.657.450.391
	2	Gastos en bienes corrientes y servicios (h)	872.236.045
	3	Gastos financieros (i)	57.446.924
	4	Transferencias corrientes (j)	976.299.283
		Gastos corrientes (k)	3.563.432.643
		AHORRO CORRIENTE (f) - (k)	53.372.802
	5	Fondo de contingencia	2.000.000
		Fondo contingencia	2.000.000
Operaciones Capital	6	Enajenación de inversiones reales (m)	16.850.000
	7	Transferencias de capital (n)	193.757.385
		Ingresos de capital (ñ)	210.607.385
	6	Inversiones reales (o)	170.317.007
	7	Transferencias de capital (p)	203.447.026
		Gastos de capital (q)	373.764.033
		AHORRO DE CAPITAL (ñ) - (q)	-163.156.648
		CAPACIDAD DE FINANCIACIÓN (l) + (r)	-111.783.846
Operaciones Financieras	8	Activos financieros (t)	13.907.164
	8	Activos financieros (u)	52.821.397
		VARIACIÓN NETA DE ACTIVO FINANCIERO (t) - (u)	-38.914.233
		NECESIDAD DE ENDEUDAMIENTO (s) + (v)	-150.698.079
	9	Amortizaciones (x)	493.051.921
		ENDEUDAMIENTO BRUTO (w) + (x)	643.750.000

CUENTA FINANCIERA DATOS CONSOLIDADOS



3. PRESUPUESTO DE INGRESOS

3.1. Resumen por capítulos del Presupuesto Consolidado de Ingresos

DISTRIBUCIÓN DE INGRESOS POR CAPÍTULO PRESUPUESTO CONSOLIDADO

Capítulo	Descripción	Euros	%
1	IMPUESTOS DIRECTOS	1.115.405.824	24,87
2	IMPUESTOS INDIRECTOS	1.429.923.533	31,88
3	TASAS, PRECIOS PÚBLICOS Y OTROS INGRESOS	147.016.472	3,28
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	913.167.661	20,36
5	INGRESOS PATRIMONIALES	11.291.955	0,25
	Operaciones Corrientes	3.616.805.445	80,64
6	ENAJENACIÓN DE INVERSIONES REALES	16.850.000	0,38
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	193.757.385	4,32
	Operaciones de Capital	210.607.385	4,70
	Operaciones no financieras	3.827.412.830	85,34
8	ACTIVOS FINANCIEROS	13.907.164	0,31
9	PASIVOS FINANCIEROS	643.750.000	14,35
	Operaciones financieras	657.657.164	14,66
	Total Ingresos	4.485.069.994	100,00
	Total	4.485.069.994	100

Capítulos	Administración del Principado	Organismos y entes públicos	Consolidado
1.Impuestos directos	1.115.405.824	0	1.115.405.824
2.Impuestos indirectos	1.375.686.533	54.237.000	1.429.923.533
3.Tasas y otros ingresos	82.839.205	64.177.267	147.016.472
4.Transferencias corriente	906.804.800	1.833.694.046	913.167.661
5.Ingresos Patrimoniales	10.666.255	625.700	11.291.955
* OPERACIONES CORRIENTES	3.491.402.617	1.952.734.013	3.616.805.445
6.Enajenación invers.reales	16.850.000	0	16.850.000
7.Transferencias de capital	192.179.551	82.554.986	193.757.385
* OPERACIONES DE CAPITAL	209.029.551	82.554.986	210.607.385
8.Activos financieros	11.024.139	2.883.025	13.907.164
9.Pasivos financieros	643.750.000	0	643.750.000
* OPERACIONES FINANCIERAS	654.774.139	2.883.025	657.657.164
** TOTAL GASTOS	4.355.206.307	2.038.172.024	4.485.069.994

3.2. Ingresos del Principado de Asturias

3.2.1. Análisis General

El presupuesto consolidado del Principado de Asturias asciende a 4.485.069.994 euros y es la suma del presupuesto de la Administración del Principado de Asturias y del presupuesto de cada uno de los organismos y entes públicos cuya normativa confiere carácter limitativo a su presupuesto de gasto. Esta suma conforma el presupuesto agregado al que una vez eliminadas las transferencias internas se obtiene el presupuesto consolidado

Capítulos	2017	% Participación	2018	% Participación	Variación	Var. Interanual
1. Impuestos directos	1.146.633.073	27,14%	1.115.405.824	24,87%	31.227.249-	-2,72%
2. Impuestos indirectos	1.283.547.979	30,38%	1.429.923.533	31,88%	146.375.554	11,40%
3. Tasas y otros ingresos	158.998.639	3,76%	147.016.472	3,28%	11.982.167-	-7,54%
4. Transferencias corriente	848.122.735	20,07%	913.167.661	20,36%	65.044.926	7,67%
5. Ingresos Patrimoniales	11.232.407	0,27%	11.291.955	0,25%	59.548	0,53%
* OPERACIONES CORRIENTES	3.448.534.833	81,61%	3.616.805.445	80,64%	168.270.612	4,88%
6. Enajenación invers. reales	21.000.000	0,50%	16.850.000	0,38%	4.150.000-	-19,76%
7. Transferencias de capital	187.618.547	4,44%	193.757.385	4,32%	6.138.838	3,27%
* OPERACIONES DE CAPITAL	208.618.547	4,94%	210.607.385	4,70%	1.988.838	0,95%
OPERACIONES NO FINANCIERAS	3.657.153.380	86,55%	3.827.412.830	85,34%	170.259.450	4,66%
8. Activos financieros	12.667.872	0,30%	13.907.164	0,31%	1.239.292	9,78%
9. Pasivos financieros	555.743.038	13,15%	643.750.000	14,35%	88.006.962	15,84%
* OPERACIONES FINANCIERAS	568.410.910	13,45%	657.657.164	14,66%	89.246.254	15,70%
** TOTAL INGRESOS	4.225.564.290	100,00%	4.485.069.994	100,00%	259.505.704	6,14%

De acuerdo a su naturaleza económica, los ingresos se clasifican en tres grandes grupos: ingresos corrientes, ingresos de capital e ingresos financieros, que para el ejercicio 2018 presentan la siguiente distribución:

Los **ingresos corrientes** se estiman en su conjunto en 3.827.412.830 euros, que representa una participación del 85,3 % sobre el total del presupuesto consolidado y experimenta un crecimiento interanual del 4,7 % derivado fundamentalmente de los ingresos procedentes del sistema de financiación autonómica y local.

El capítulo con mayor participación sobre el total del presupuesto (31,9 %) es el relativo a los Impuestos indirectos que cuenta con un crédito estimado de 1.429.923.533 euros, seguido por el capítulo de Impuestos directos con 1.115.405.824 euros (participación del 24,9 %).

Los **ingresos de capital** con una estimación de 210.607.385 euros representan el 4,7 % del total del presupuesto consolidado, siendo el capítulo de transferencias de capital el de mayor relevancia cuantitativa.

Los **ingresos por operaciones no financieras** suman un total de 3.827.412.830 euros, conforme a las estimaciones contenidas en el Acuerdo del Consejo de Gobierno, de 6 de setiembre de 2017, por el que se establece el límite de gasto no financiero del Principado de Asturias para el ejercicio 2018.

Los **ingresos por operaciones no financieros** con un crédito de 657.657.164 euros suponen el 14,7 % del presupuesto total consolidado, siendo el más relevante cuantitativamente el capítulo de pasivos financieros con una dotación de 643.750.000 euros.

En los siguientes apartados se realiza un análisis más pormenorizado del comportamiento de los ingresos consolidados del Principado de Asturias, de los procedentes de la Unión Europea y del F.C.I.

INGRESOS DE LOS ORGANISMOS Y ENTES PÚBLICOS (NETOS DE TRANSFERENCIAS PROCEDENTES DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS)

Capítulo	Descripción	Euros
81	REAL INSTITUTO DE ESTUDIOS ASTURIANOS	6.100
3	TASAS, PRECIOS PÚBLICOS Y OTROS INGRESOS	6.000
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	0
5	INGRESOS PATRIMONIALES	100
82	MUSEO ETNOGRÁFICO DE GRANDAS DE SALIME	33.619
3	TASAS, PRECIOS PÚBLICOS Y OTROS INGRESOS	18.500
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	15.119
83	ENTE PÚBLICO SERVICIOS TRIBUTARIOS	14.712.640
3	TASAS, PRECIOS PÚBLICOS Y OTROS INGRESOS	14.552.640
5	INGRESOS PATRIMONIALES	20.000
8	ACTIVOS FINANCIEROS	140.000
84	INSTITUTO ASTURIANO DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES	37.000
3	TASAS, PRECIOS PÚBLICOS Y OTROS INGRESOS	1.000
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	0
5	INGRESOS PATRIMONIALES	1.000
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0
8	ACTIVOS FINANCIEROS	35.000
85	SERVICIO PÚBLICO DE EMPLEO (SEPEPA)	2.860.500
3	TASAS, PRECIOS PÚBLICOS Y OTROS INGRESOS	2.600.000
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	0
5	INGRESOS PATRIMONIALES	500
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0
8	ACTIVOS FINANCIEROS	260.000
87	SERVICIO EMERGENCIAS PRINCIPADO ASTURIAS	5.545.500
3	TASAS, PRECIOS PÚBLICOS Y OTROS INGRESOS	138.500
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	5.254.000
5	INGRESOS PATRIMONIALES	500
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0
8	ACTIVOS FINANCIEROS	152.500
90	CENTRO REGIONAL DE BELLAS ARTES	805.439
3	TASAS, PRECIOS PÚBLICOS Y OTROS INGRESOS	6.190
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	785.249
5	INGRESOS PATRIMONIALES	2.000
8	ACTIVOS FINANCIEROS	12.000
92	ORQUESTA SINFÓNICA PRINCIPADO ASTURIAS	607.910
3	TASAS, PRECIOS PÚBLICOS Y OTROS INGRESOS	557.860
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	0
5	INGRESOS PATRIMONIALES	50
8	ACTIVOS FINANCIEROS	50.000
94	CONSEJO DE LA JUVENTUD	15.600
3	TASAS, PRECIOS PÚBLICOS Y OTROS INGRESOS	5.200
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	0
8	ACTIVOS FINANCIEROS	10.400
95	COMISIÓN REGIONAL DEL BANCO DE TIERRAS	33.730
3	TASAS, PRECIOS PÚBLICOS Y OTROS INGRESOS	180
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	0
5	INGRESOS PATRIMONIALES	28.550
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0
8	ACTIVOS FINANCIEROS	5.000
96	ESTABLECIMIENTOS RESIDENCIALES ANCIANOS	43.994.792
3	TASAS, PRECIOS PÚBLICOS Y OTROS INGRESOS	43.610.747
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	0
5	INGRESOS PATRIMONIALES	6.000
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0
8	ACTIVOS FINANCIEROS	378.045
97	SERVICIO DE SALUD DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS	4.365.000
3	TASAS, PRECIOS PÚBLICOS Y OTROS INGRESOS	2.150.000
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	0
5	INGRESOS PATRIMONIALES	415.000
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0
8	ACTIVOS FINANCIEROS	1.800.000
98	JUNTA DE SANEAMIENTO	54.398.280

INGRESOS DE LOS ORGANISMOS Y ENTES PÚBLICOS (NETOS DE TRANSFERENCIAS PROCEDENTES DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS)

Capítulo	Descripción	Euros
2	IMPUESTOS INDIRECTOS	54.237.000
3	TASAS, PRECIOS PÚBLICOS Y OTROS INGRESOS	1.200
5	INGRESOS PATRIMONIALES	150.000
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0
8	ACTIVOS FINANCIEROS	10.080
99	SERIDA	2.447.577
3	TASAS, PRECIOS PÚBLICOS Y OTROS INGRESOS	529.250
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	308.493
5	INGRESOS PATRIMONIALES	2.000
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	1.577.834
8	ACTIVOS FINANCIEROS	30.000
Total Ingresos		129.863.687
Total		129.863.687

El presupuesto de ingresos del Principado de Asturias en términos consolidados asciende a 4.485.069.994 euros para 2018, de acuerdo a la siguiente distribución por capítulos.

Operaciones corrientes

El crédito estimado para las operaciones corrientes se eleva hasta 3.616.805.445 euros, lo que supone un incremento del 4,9% con respecto al Presupuesto de 2017.

El primer capítulo del estado de ingresos lo constituyen los **impuestos directos**, con 1.115.405.824 euros, cifra que representa un 24,9% sobre la totalidad de los ingresos previstos para el ejercicio 2018, de acuerdo a la distribución que figura en el siguiente cuadro.

IMPUESTOS DIRECTOS	IMPORTE	%
<i>Recargo sobre el IAE</i>	7.800.208	0,70%
<i>Tarifa autonómica del IRPF</i>	951.990.540	85,35%
<i>Impuesto sobre Grandes Establecimientos Comerciales</i>	8.100.000	0,73%
<i>Impuesto sobre Sucesiones</i>	110.391.852	9,90%
<i>Impuesto sobre Donaciones</i>	8.205.817	0,74%
<i>Impuesto sobre el Patrimonio</i>	17.510.000	1,57%
<i>Impuesto s/Desarrollo det. Activ. Inciden Medio Ambiente</i>	2.034.407	0,18%
<i>Impuesto sobre Depósitos en Entidades de Crédito</i>	9.373.000	0,84%
TOTAL	1.115.405.824	100,00%
<i>Euros</i>		

La mayor aportación a este capítulo de ingresos la realiza la Tarifa autonómica del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas (IRPF) con 951.990.540 euros, que supone un 85,4% de los impuestos directos y un 21,2% del total de ingresos consolidados. Se recogen en este concepto las participaciones del Principado de Asturias en los sistemas de financiación. En el caso del sistema autonómico supone el 50% de la cuota líquida autonómica estimada en el ejercicio, porcentaje que es del 0,9936% en el modelo local en el que el Principado de Asturias participa en su condición de Comunidad Autónoma uniprovincial.

En este Impuesto el Principado de Asturias ha introducido una serie de modificaciones normativas en años anteriores que se mantienen para 2018.

El siguiente concepto en importancia cuantitativa dentro de este capítulo es el Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones, tributo estatal cedido íntegramente a las comunidades autónomas y que grava la transmisión gratuita de bienes y derechos por causa de muerte o a través de donaciones inter vivos. La estimación prevista para 2018 es de 118.597.669 euros, lo que supone un 10,6% del total del capítulo. Si desglosamos el impuesto en cada una de sus modalidades, la recaudación con origen en sucesiones, se estima en 110.391.852 euros, un 93,1% del total de este impuesto, procediendo en su mayor parte de herencias entre parientes a partir del segundo grado y extraños. Por su parte, la recaudación prevista para la modalidad de donaciones se eleva hasta 8.205.817 euros, lo que representa el 6,9% restante de ingresos del impuesto.

La principal novedad normativa en lo que respecta a Impuesto de Sucesiones y Donaciones, surge de la aplicación de la Ley del Principado de Asturias 7/2017, de 30 de junio, de tercera modificación del Texto Refundido de las disposiciones legales en materia de tributos cedidos por el Estado, aprobado por Decreto Legislativo del Principado

de Asturias 2/2014, de 22 de octubre. Dicha Ley, introdujo una serie de modificaciones en el impuesto con el fin de favorecer la fiscalidad de las herencias en línea directa, revisar los beneficios fiscales que afectan a la adquisición de vivienda habitual por herencia, fomentar la continuidad o la creación y ampliación de empresas y explotaciones agrarias y evitar que se desincentiven las transmisiones inter vivos en línea directa.

Desde el 1 de junio del presente ejercicio, se elevó hasta 300.000 euros el importe de la reducción prevista en el artículo 20 de la Ley 29/1987, de 18 de diciembre, del Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones, para las herencias de los grupos I y II de parentesco, importe que garantiza que la tributación en línea directa se limite a las herencias más elevadas. En materia de vivienda se redujo el plazo de la obligación de no disponer del inmueble a tres años, requisito exigido para que resulte de aplicación la reducción de hasta el 99 por ciento por adquisición de vivienda habitual. Igualmente, desde el 1 de junio de 2017, están en vigor las medidas fiscales adoptadas en la modalidad de sucesiones para favorecer el mantenimiento de empresas, explotaciones agrarias y el empleo. Así, se amplió la reducción a la transmisión de empresas individuales, negocios profesionales o participaciones en entidades y se crearon tres nuevas reducciones aplicables a las transmisiones de explotaciones agrarias (99%), a la adquisición de una empresa individual, un negocio profesional o participaciones en entidades por parte de un trabajador (95%) y una nueva reducción del 95 por ciento en aquellas herencias o donaciones que vayan a ser destinadas por el beneficiario a adquirir, constituir o ampliar empresas individuales.

Por su parte, desde el 1 de enero de 2018 resultará de aplicación una nueva tarifa a las donaciones entre ascendientes, descendientes y cónyuges, estableciendo un tipo mínimo del 2 por ciento y un máximo del 36,5 por ciento, conforme aumenta el valor de lo donado y se extenderán a la modalidad de donaciones las mejoras relativas a transmisión de empresa que se especifican en el párrafo anterior.

Respecto al Impuesto sobre el Patrimonio de las Personas Físicas, debe recordarse que el Real Decreto-ley 13/2011, de 16 de septiembre, restableció con carácter temporal el Impuesto sobre el Patrimonio a partir del ejercicio 2011. Los Presupuestos Generales del Estado para 2017 mantuvieron la vigencia del tributo en el presente ejercicio, cuyos ingresos se liquidarán durante 2018, no obstante, en el supuesto en que el tributo no se prorrogue nuevamente para 2018, este concepto de ingreso desaparecería de los presupuestos autonómicos a partir del ejercicio 2019. Los ingresos previstos para 2018, con origen en las cuotas devengadas a lo largo de 2017 que serán objeto de autoliquidación en el próximo ejercicio, ascienden a 17.510.000 euros, lo que representa un 1,6% del total de ingresos previstos por impuestos directos.

En lo relativo a las competencias normativas en relación con este impuesto, el Principado de Asturias aplica desde 2012 una tarifa propia que incrementa la progresividad del impuesto, exigiendo tipos entre un 10 y un 20% más altos a los previstos en la normativa estatal. Igualmente, se mantiene para el próximo ejercicio la bonificación del 99% aplicable a los patrimonios especialmente protegidos de personas con discapacidad.

Por su parte, la cifra presupuestada en concepto de Recargo sobre el Impuesto de Actividades Económicas alcanza la cantidad de 7.800.208 euros, lo que supone un porcentaje del 0,7% respecto al total de impuestos directos. El Principado de Asturias recibe este ingreso en su condición de Comunidad Autónoma uniprovincial.

Pasando a analizar los tributos propios de la Comunidad Autónoma encontramos el Impuesto sobre Grandes Establecimientos Comerciales, concepto para el cual se estiman unos ingresos de 8.100.000 euros. Esta cuantía supone el 0,7% del total de impuestos directos.

El Impuesto sobre el desarrollo de Determinadas Actividades que inciden en el Medio Ambiente, tributo que grava las externalidades ambientales negativas generadas por las redes eléctricas de alta tensión y torres de telefonía y telemáticas, aporta a los ingresos de 2018 un total de 2.034.407, un 0,2% sobre el total del capítulo.

El capítulo de impuestos directos se completa con el Impuesto sobre Depósitos en Entidades de Crédito, impuesto estatal vigente desde 2014 y que supuso la derogación del impuesto autonómico creado previamente. La estimación de ingresos para el ejercicio 2018 por este concepto es de 9.373.000 euros, representando un 0,8% del total de recaudación por impuestos directos.

Los **impuestos indirectos** constituyen el segundo capítulo de ingresos, con 1.429.923.533 euros, lo que supone un 31,9% del total de ingresos estimados en los presupuestos para el año 2018, experimentando un fuerte incremento con respecto al ejercicio previo con origen en la buena evolución del consumo. La distribución por conceptos dentro del capítulo es la que se detalla a continuación.

IMPUESTOS INDIRECTOS	IMPORTE	%
<i>Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales</i>	81.266.431	5,68%
<i>Impuesto sobre Actos Jurídicos Documentados</i>	29.073.868	2,03%
<i>Impuesto sobre Operaciones Societarias</i>	250.000	0,02%
<i>Impuesto sobre el Valor Añadido</i>	892.762.304	62,43%
<i>Impuesto Especial sobre Alcohol y Bebidas Derivadas</i>	13.916.794	0,97%
<i>Impuesto Especial sobre la Cerveza</i>	4.933.694	0,35%
<i>Impuesto Especial sobre Labores del Tabaco</i>	103.940.913	7,27%
<i>Impuesto Especial sobre Hidrocarburos</i>	178.000.798	12,45%
<i>Impuesto Especial sobre Determinados Medios de transporte</i>	5.916.000	0,41%
<i>Impuesto Especial sobre Productos Intermedios</i>	444.204	0,03%
<i>Impuesto Especial sobre Electricidad</i>	61.021.527	4,27%
<i>Impuesto sobre el juego de Bingo</i>	1.768.000	0,12%
<i>Impuesto Estatal sobre Actividades de Juego</i>	2.392.000	0,17%
<i>Canon de Saneamiento</i>	300.000	0,02%
<i>Impuesto sobre las Afecciones Ambientales del Uso del Agua</i>	53.937.000	3,77%
TOTAL	1.429.923.533	100,00%

Euros

De entre los ingresos consignados en este capítulo, cabe destacar por su cuantía el Impuesto sobre el Valor Añadido, con una recaudación prevista de 892.792.304 euros, representando un 19,9% sobre el total de ingresos presupuestados y un 62,4% del total del capítulo. Al igual que se ha indicado en lo que respecta al IRPF, los ingresos estimados por el Impuesto sobre el Valor Añadido tienen origen en los sistemas de financiación autonómica y local, siendo los porcentajes de participación sobre la recaudación total generada en el Principado de Asturias del 50% y 1,0538%, respectivamente.

Los Impuestos Especiales suponen unos ingresos de 368.173.930 euros, un 25,7% del total del capítulo. Dentro de estos, los Impuestos Especiales de Fabricación suman un total de 184.257.132 euros. Se trata de un conjunto de tributos en los que el Principado de Asturias no dispone de competencias normativas ni de gestión sino que únicamente participa de una parte de la recaudación generada en el territorio. Se incluyen en este grupo: el Impuesto Especial sobre Alcohol y Bebidas derivadas (13.916.794 euros), el Impuesto Especial sobre la Cerveza (4.933.694 euros), el Impuesto Especial sobre las Labores del Tabaco (103.940.913 euros), el Impuesto Especial sobre Productos Intermedios (444.204 euros) y el Impuesto Especial sobre la Electricidad (61.021.527 euros).

El 50% restante de los impuestos especiales (183.916.798 euros) se corresponde con conceptos en los que el Principado de Asturias dispone de competencias normativas a pesar de que la gestión corresponda actualmente a

la Agencia Estatal de la Administración Tributaria. Se trata del Impuesto Especial sobre Determinados Medios de Transporte (5.916.000 euros) y el Impuesto Especial sobre Hidrocarburos (178.000.798 euros), encontrándose cedido el 58% del tramo estatal general, el 100% del tramo estatal especial y el tramo autonómico del impuesto con competencias normativas.

Las facultades normativas relacionadas con ambos tributos se limitan a la posibilidad de actuar sobre los tipos impositivos al alza respetando los límites establecidos en la legislación estatal. El Principado de Asturias modificó los tipos del Impuesto Especial sobre Determinados Medios de Transporte a través de la Ley 5/2010. Por su parte, se ha regulado el Tramo Autonómico del Impuesto de Hidrocarburos y desde 2013 se lleva a cabo la devolución íntegra del impuesto sobre los consumos de gasóleo profesional.

El importe presupuestado en concepto de Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados asciende a 110.590.299 euros, cuantía que supone un 7,7% del total de impuestos indirectos. En los dos últimos años este tributo, íntimamente relacionado con el mercado inmobiliario, viene experimentando cierta recuperación, si bien todavía no alcanza los niveles previos a la crisis. Distinguiendo por modalidades, el Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales Onerosas se estima en 81.266.431 euros, siendo la estimación para la modalidad de Actos Jurídicos Documentados de 29.073.868 euros. La modalidad de Operaciones Societarias, muy mermada por las modificaciones legislativas estatales, se estima en 250.000 euros. Para el ejercicio 2018 se mantienen las medidas normativas aprobadas por el Principado de Asturias en los ejercicios precedentes.

La estimación de ingresos en concepto de Impuesto sobre el Juego del Bingo es de 1.768.000 euros. Este impuesto propio grava los premios obtenidos por los jugadores a través de esta modalidad de juego y supone un 0,1% del total de impuestos indirectos.

Por su parte, la recaudación prevista por el Impuesto Estatal sobre Actividades de Juego es de 2.392.000 euros, un 0,2% del total del capítulo. Este impuesto creado en el ejercicio 2011 grava la actividad de juego que se desarrolla con ámbito estatal a través de canales electrónicos, informáticos, telemáticos o interactivos. La recaudación se encuentra cedida al 100% a las Comunidades Autónomas si bien la gestión corresponde a la Agencia Estatal de la Administración Tributaria.

El capítulo de impuestos directos se completa con el Impuesto sobre Afecciones Ambientales del Uso del Agua y el Canon de Saneamiento (cuotas pendientes en período ejecutivo). La previsión de ingresos por estos conceptos para 2018 es de 54.237.000 euros y supone un 3,8% del total de impuestos indirectos.

En el capítulo de **Tasas, Precios Públicos y otros ingresos** se recogen los ingresos en los que las potestades normativas de la Comunidad Autónoma son totales o muy amplias. El importe de ingresos estimados es de 147.016.472 euros, un 3,3% del total de ingresos en términos consolidados.

TASAS, PRECIOS PÚBLICOS Y OTROS INGRESOS	IMPORTE	%
<i>Precios públicos. Venta de Bienes</i>	335.650	0,23%
<i>Precios públicos. Prestación de servicios</i>	69.579.807	47,33%
<i>Tasas</i>	8.086.850	5,50%
<i>Tasas fiscales</i>	25.700.000	17,48%
<i>Reintegros</i>	14.384.270	9,78%
<i>Otros ingresos</i>	28.929.895	19,68%
TOTAL	147.016.472	100,00%
<i>Euros</i>		

Por su cuantía cabe destacar la importancia de los precios públicos por prestación de servicios que suponen un 47,3% del total de ingresos del capítulo. Se incluyen entre estos los ingresos por prestación de servicios a terceros en el ámbito sanitario y en el ERA, para los que se consignan 12.500.000 euros y 43.594.747 euros, respectivamente.

El apartado de otros ingresos supone un total de 28.929.895 euros, un 19,7% del total del capítulo. Entre otros, se incluyen en este grupo ingresos originados en el procedimiento tributario, como son las multas y sanciones, los recargos y los intereses de demora. También cabe destacar por su importancia cuantitativa los ingresos por prestación de servicios a la Administración Local.

Por su parte, las Tasas Fiscales sobre los juegos de suerte, envite y azar elevan su importe para 2018 hasta 25.700.000 euros, es decir, un 17,5% del total del capítulo. Se trata de conceptos cedidos al 100% al Principado de Asturias en los que la capacidad normativa alcanza a la práctica totalidad de sus elementos tributarios, así como a su gestión, liquidación, recaudación e inspección.

Dentro de este capítulo se incluyen igualmente los reintegros, tanto de ejercicios corrientes como cerrados. Su importe se estima en 14.384.270 euros para 2018, el 9,8% del total del capítulo.

En materia de tasas, la estimación de ingresos se sitúa en 8.086.850 euros, un 5,5% sobre el total del capítulo. Se incluyen en este apartado las tasas derivadas de la prestación de servicios de la Administración a los ciudadanos, destacando como importes más relevantes los correspondientes las tasas de puertos con 1.250.000 euros, la tasa de industria con 800.000 euros y la tasa por servicios facultativos a veterinarios, con 600.000 euros.

Completan el capítulo los precios públicos por venta de bienes suponiendo un total de 335.650 euros, un 0,2% del total del capítulo. Destacan por su importe los ingresos procedentes de venta de sementales, carne y leche con 175.000 euros.

Los ingresos que han sido analizados hasta el momento, impuestos directos, indirectos y tasas, precios públicos y otros ingresos, constituyen los ingresos tributarios de la Comunidad Autónoma, sumando las previsiones de recaudación para el ejercicio 2018 un total de 2.589.179.691 euros, cifra que supone el 60,0% del total de ingresos presupuestados para el ejercicio.

Al capítulo IV de **Transferencias corrientes** se imputan las cantidades percibidas por transferencias de la Administración del Estado, de sus organismos autónomos, de empresas privadas y del exterior. El importe total previsto alcanza la cifra de 913.167.661 euros, lo que supone el 20,4% del total de ingresos estimados para 2018, cifra que se incrementa en un 7,6% con respecto al ejercicio previo.

El detalle de los ingresos en función del agente económico del que proceden los recursos es el siguiente:

TRANSFERENCIAS CORRIENTES	IMPORTE	%
<i>De la Administración General del Estado y otras CCAA</i>	811.875.006	88,91%
<i>De Organismos autónomos del Estado</i>	30.559.387	3,35%
<i>De Corporaciones Locales y su Sector Público</i>	3.854.768	0,42%
<i>De Empresas privadas</i>	2.165.600	0,24%
<i>De Familias e Instituciones sin fines de lucro</i>	100.000	0,01%
<i>Del Exterior</i>	64.612.900	7,08%
TOTAL	913.167.661	100,00%
<i>Euros</i>		

La mayor parte de estos ingresos, un 88,9%, procede de la Administración General del Estado, pudiendo distinguirse a su vez varios bloques claramente diferenciados.

El primero está integrado por las transferencias derivadas de los sistemas de financiación autonómica y local y que se reciben anualmente por la vía de las entregas a cuenta, cuya estimación se eleva a 777.794.103 euros, suponiendo el 85,2% del total de transferencias corrientes.

Dentro de este grupo de ingresos cabe destacar el concepto denominado “Transferencias Financiación Autonómica”, con un importe estimado para 2018 de 583.282.920 euros, cuantía que incluye el Fondo de Suficiencia global, el Fondo de Garantía de los servicios públicos fundamentales y la previsión de liquidación del ejercicio 2015 para estos conceptos, así como la participación del Principado de Asturias en el Fondo de Cooperación.

El total de transferencias corrientes procedentes del sistema de financiación de las comunidades autónomas se completa con una serie de conceptos cuyo destino es la financiación de las competencias sanitarias, se trata del Fondo de Ahorro en Incapacidad Temporal y del Fondo de Atención a Extranjeros, los cuales suman unos ingresos previstos de 8.067.511 euros.

Por otro lado, dentro de las transferencias procedentes de la Administración del Estado y al margen del sistema de financiación autonómica se recoge la mayor parte de los ingresos previstos en la Ley Reguladora de las Haciendas Locales por la condición del Principado de Comunidad Autónoma uniprovincial, y cuyo destino es la financiación de las competencias de gasto que ostenta esta administración como sucesora de la extinta Diputación Provincial. El fondo complementario de financiación aparece en el presupuesto de ingresos para 2018 con una cuantía de 186.443.672 euros. Dentro del citado concepto se incluyen tanto el propio Fondo Complementario de Financiación como el Fondo para la Financiación Sanitaria y las compensaciones parciales por la reforma del Impuesto sobre Actividades Económicas.

El último bloque de transferencias corrientes procedentes del Estado tiene origen en una serie de conceptos que se corresponden con las aportaciones procedentes de la Administración General del Estado para determinadas políticas de gastos relacionadas con diversas materias, entre las que destacan las gestionadas en materia de vivienda y bienestar social, cuyas estimaciones se sitúan en 30.743.104 euros. Entre estos ingresos la transferencia más relevante cuantitativamente la constituyen los ingresos destinados a la financiación del desarrollo del Sistema de Autonomía y Atención a la Dependencia, por un total de 27 millones de euros. Asimismo, se incluyen entre este grupo de ingresos los destinados a la financiación del programa contra la pobreza infantil con 2.177.723 euros y el Plan Concertado de prestaciones básicas con 1.160.236 euros.

El artículo 41 recoge fundamentalmente los ingresos procedentes del Organismo Autónomo Servicio Público Estatal en materia de empleo, estimándose unos ingresos por importe de 23.033.196 euros, que van a financiar actuaciones para programas en dicha materia.

En concepto de transferencias procedentes de corporaciones locales y su sector público se incluyen un total de 3.879.768 euros, cuantía que procede en su mayor parte de los convenios para la prestación de servicios a entidades locales por parte del Servicio de Emergencias del Principado de Asturias.

El artículo 47 se estima en 2.140.600 euros y recoge transferencias procedentes de empresas privadas, en su mayor parte estos ingresos se corresponden con la contribución especial por servicios de extinción.

Por su parte, las transferencias corrientes procedentes de familias e instituciones sin ánimo de lucro se estiman en 100.000 euros, aquí se imputan los ingresos procedentes de la venta de números de la rifa pro-infancia de Gijón y la rifa benéfica de Oviedo.

El último bloque de transferencias corrientes lo constituyen las transferencias procedentes del exterior con una estimación de ingresos de 64.612.900 euros, un 7,1% del total del capítulo. La aportación principal procede de la financiación europea del Fondo Agrícola de Garantía (FEAGA) para las ayudas directas de la Política Agraria Común, con una estimación de 64.000.000 euros, gestionados por la Consejería de Agroganadería y Recursos Autóctonos. El destino de estos recursos es el mantenimiento de rentas en los sectores agrícola y ganadero.

El capítulo V de **Ingresos patrimoniales** recoge unas estimaciones por importe de 11.291.955 euros. Estos ingresos están conformados principalmente por las aportaciones de dividendos de empresas públicas y por las rentas de alquileres de las viviendas de promoción pública. En lo que se refiere a los dividendos se prevé un ingreso de 1.500.000 euros procedente de la empresa pública “Inspección técnica de vehículos de Asturias, s.a.”. En lo que respecta a las rentas procedentes de las viviendas de promoción pública en régimen de alquiler, la estimación de ingresos alcanza la cantidad de 8.000.000 de euros, y se identifican con las rentas procedentes del alquiler del parque de viviendas propiedad del Principado de Asturias que se gestiona a través de la empresa pública VIPASA.

Tal y como se ha analizado en los apartados anteriores, en los capítulos I, II y IV se incluyen diversos conceptos que conforman los recursos provenientes de las entregas a cuenta de los vigentes sistemas de financiación autonómica y local, que suponen un total de 2.951,5 millones de euros, lo que equivale a un 77,1% de los ingresos no financieros, constituyendo el bloque de ingresos de mayor importancia en el Presupuesto. A continuación se expone un breve resumen del contenido del sistema de financiación autonómica actualmente en vigor.

Sistema de financiación de las Comunidades Autónomas

El vigente sistema de financiación aprobado con fecha 15 de julio de 2009 en el Consejo de Política Fiscal y Financiera, se recoge en la Ley 22/2009, de 18 de diciembre, por la que se regula el sistema de financiación de las Comunidades Autónomas de régimen común y Ciudades con Estatuto de Autonomía y se modifican determinadas normas tributarias.

Este modelo de financiación toma como base el ejercicio 2007 e integra tanto los ingresos derivados del modelo previo como las aportaciones adicionales llevadas a cabo por la Administración Central del Estado.

Los ingresos correspondientes a cada territorio estarán formados por:

- * La capacidad fiscal propia de cada Comunidad Autónoma,
- * El fondo de garantía de los servicios públicos fundamentales,
- * El fondo de suficiencia global, y
- * Los fondos de convergencia

La capacidad fiscal propia de cada territorio estará constituida por los siguientes ingresos de carácter tributario:

- * Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones
- * Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados
- * Impuestos sobre el Juego
- * Impuesto sobre Hidrocarburos (tipo estatal especial y autonómico)

- * Impuesto Especial sobre Determinados Medios de Transporte
- * Impuesto Especial sobre la Electricidad
- * 50% Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas
- * 50% Impuesto sobre el Valor Añadido
- * 58% Impuestos Especiales sobre Labores del Tabaco, Hidrocarburos y Alcoholes.

El Fondo de Garantía de los servicios públicos fundamentales pretende garantizar la prestación de los servicios públicos fundamentales en todas las comunidades autónomas en condiciones de igualdad. Para ello, este fondo se financia con el 75% de los recursos tributarios de las comunidades autónomas y un 5% con recursos que aporta el Estado, distribuyéndose entre comunidades en base a la población equivalente.

Además de este fondo, hay un Fondo de Suficiencia global destinado a garantizar tanto el *statu quo* como la suficiencia financiera en el punto de partida.

Adicionalmente, el sistema cuenta con dos nuevos fondos, denominados de convergencia, que se financian mediante aportación estatal adicional. El primero de ellos es el Fondo de Competitividad, con el cual se pretende igualar la financiación en términos de habitante ajustado.

Por su parte, el Fondo de Cooperación persigue equilibrar el desarrollo económico regional.

En lo que respecta a la evolución en el tiempo, el nuevo modelo preveía una revisión quinquenal del sistema de modo que este se configurase como un modelo dinámico capaz de adaptarse a unas circunstancias económicas cambiantes, pero no se hizo en los plazos establecidos. En estos momentos se han empezado a dar los pasos en la negociación de un nuevo modelo de financiación autonómica que no debe perder su principal objetivo: garantizar el equilibrio territorial que permita a los ciudadanos disfrutar de un nivel equivalente de servicios públicos en todo el territorio.

Operaciones de capital

El crédito asignado para las operaciones de capital asciende a 210.607.385 euros, que se distribuye entre los capítulos de enajenación de inversiones reales y transferencias de capital.

En el capítulo VI de ingresos procedente de la **enajenación de inversiones reales**, la estimación asciende a 16.850.000 euros, 350.000 euros con origen en la venta de viviendas en alquiler y 16,5 millones de euros por la venta de inmuebles patrimoniales.

Los ingresos previstos en el capítulo VII por **transferencias de capital** alcanzan la cantidad de 193.757.385 euros, lo que supone un 4,3% de los ingresos totales previstos. El total de dicho capítulo lo conforman los siguientes ingresos:

TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	IMPORTE	%
<i>De la Administración General del Estado y otras CCAA</i>	35.641.318	18,39%
<i>De Organismos autónomos del Estado</i>	27.043.463	13,96%
<i>De Corporaciones Locales y su Sector Público</i>	295.812	0,15%
<i>De Empresas privadas</i>	103.013	0,05%
<i>De Familias e instituciones sin ánimo de lucro</i>	6.825.350	3,52%
<i>Del Exterior</i>	123.848.429	63,92%
TOTAL	193.757.385	100,00%
<i>Euros</i>		

Las aportaciones de la Administración General del Estado se estiman en 35.641.318 euros, destacando el Fondo de Compensación Interterritorial con un importe de 14.161.380 euros (que se explica y detalla en el apartado 3.2.1 de este informe), los ingresos destinados a financiar actuaciones en materia de vivienda por importe de 12.000.000 euros y los originados en programas de desarrollo rural y pesca por un total de 8.988.280 euros.

Los ingresos procedentes de los Organismos Autónomos del Estado alcanzan un total de 27.043.463 euros, un 14% del total de transferencias de capital, cuantía que se destina a financiar programas en materia de empleo.

Dentro de los ingresos procedentes de familias e instituciones sin ánimo de lucro, cabe destacar los procedentes de la Fundación Amancio Ortega Gaona que tienen su origen en el convenio de colaboración firmado en 2017 entre la citada Fundación y el Principado de Asturias, por el que la Fundación realizará una donación por importe de 6,7 millones de euros con destino a la adquisición de nuevos aceleradores lineales, unidades de diagnóstico y equipamiento profesional de mamografía de última generación.

Los ingresos que mayor aportación realizan a este capítulo son los procedentes del exterior, los cuales se estiman en 123.848.429 euros, suponiendo un 63,9% de los ingresos estimados de la totalidad de transferencias de capital. El apartado 3.2.2 Ingresos procedentes de la Unión Europea analiza los citados ingresos con un mayor detalle.

Operaciones Financieras

Los ingresos procedentes de operaciones financieras suman un total de 657.657.164 euros y recogen los conceptos incluidos en el capítulo VIII “Activos Financieros” y IX “Pasivos Financieros”, cuyos importes ascienden a 13.907.164 y 643.750.000 euros, respectivamente.

La estimación de ingresos prevista para el ejercicio 2018 en **activos financieros** procede en su mayor parte del reintegro de préstamos concedidos a empresas del ámbito de consolidación del Principado de Asturias por un importe estimado de 7.222.664 euros, préstamos y anticipos del personal por un importe de 6.383.025 euros y de devoluciones de préstamos de la Caja de Crédito de Cooperación Local por importe de 236.355 euros.

Los ingresos de **pasivos financieros** proceden íntegramente del endeudamiento financiero bruto previsto para el ejercicio por importe de 643.750.000 euros. Dicho importe está dentro de los límites aprobados por el Consejo de Política Fiscal y Financiera con fecha 28 de julio de 2017, en donde se fijaron los objetivos de déficit, deuda y regla de gasto correspondientes al periodo 2018-2020.

3.2.2. Ingresos procedentes de la Unión Europea

Uno de los objetivos más importantes de la Unión Europea es el de fomentar la cohesión económica, social y territorial con la finalidad de reducir las disparidades entre las regiones europeas, constituyendo la política de cohesión el principal instrumento para lograr estas metas.

España se ha beneficiado significativamente de esta política de cohesión desde el momento de su adhesión a la Comunidad Económica Europea. Además, esta política recibió un notable impulso a través del incremento a nivel europeo de la dotación global de recursos de los Fondos Estructurales y por la creación del Fondo de Cohesión en 1994, que favoreció en gran medida a España.

El apoyo de la Unión Europea a través de la política regional se ha establecido tradicionalmente en función del nivel de desarrollo de las regiones y del tipo de dificultades a las que se enfrentan. Ello explica que dentro de España las ayudas hayan tenido mayor impacto en las comunidades autónomas menos desarrolladas, tradicionalmente denominadas objetivo nº1, entre las que se encontraba Asturias hasta finales del periodo 2000-2006. Esto permitió a estas regiones diseñar y desarrollar una serie de programas, actuaciones y proyectos dirigidos a fijar las bases de una estructura económica más diversificada y modernizada, favoreciendo así el proceso de convergencia con las regiones españolas más avanzadas.

El notable desarrollo económico de España alcanzado durante los años de ejecución de la programación 2000-2006, con el consiguiente proceso de convergencia con los países más avanzados (UE-15), la existencia de un presupuesto comunitario más reducido y la incorporación de los nuevos estados poco desarrollados generaron dos consecuencias en el cuarto periodo de programación 2007-2013. Por un lado, la disminución significativa de la asignación de recursos de los Fondos Estructurales y de Cohesión para España y, por otro, la focalización de la política regional comunitaria en los nuevos estados del este de Europa.

A pesar de ello, el resultado final fue satisfactorio, ya que en el **escenario de financiación para el periodo 2007-2013** la UE reconoció a España el derecho a ser, después de Polonia, el segundo país receptor de ayudas procedentes de los Fondos Estructurales y de Cohesión.

En cuanto a los criterios geográficos de subvencionalidad, para el periodo 2007-2013 se establecieron tres objetivos: Convergencia, Competitividad Regional y Empleo y Cooperación Territorial Europea. El criterio para formar parte de las regiones objetivo Convergencia fue equivalente al anterior de las regiones objetivo nº 1, es decir, que el PIB per cápita en paridad de poder adquisitivo (PPA) fuera inferior al 75% de la media comunitaria. Como el número de estados miembros aumentó de 15 a 27, con doce países poco desarrollados, esto supuso que, por el denominado *efecto estadístico*, algunas regiones que en el contexto de la UE-15 seguirían siendo beneficiarias del objetivo Convergencia dejaran de serlo por el efecto de la ampliación. Este es el caso de Asturias.

Las regiones afectadas por el *efecto estadístico o regiones phasing out* fueron en el caso del Estado Español: Asturias, Murcia, Ceuta y Melilla. Para estas regiones se estableció un periodo transitorio específico, por el que Asturias continuó recibiendo fondos procedentes de la Unión Europea en el ámbito del objetivo Convergencia.

Los fondos europeos que financiaban esta política se redujeron a tres: el Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER), el Fondo Social Europeo (FSE) y el Fondo de Cohesión. Por primera vez al Fondo de Cohesión, que participaba en el objetivo Convergencia, se le aplicaron las mismas normas de programación y gestión que a los Fondos Estructurales.

El Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural (FEADER), que sustituyó a la Sección Orientación del Fondo Europeo de Orientación y Garantía Agrícola (FEOGA-O) y el Fondo Europeo de Pesca (FEP) no formaron parte de la Política de Cohesión en el periodo 2007-2013.

En cuanto a la programación para el periodo 2007-2013, en una primera etapa se produjo la aprobación de los reglamentos de la Comisión referentes a los Fondos Estructurales y de Cohesión, que articularon la concesión de los fondos comunitarios en este periodo. A nivel de España, primeramente se elaboró el Marco Estratégico Nacional de Referencia para España (MENR), que determinó la estrategia para la utilización de los recursos del FEDER, FSE y del Fondo de Cohesión en las distintas Comunidades Autónomas, la correspondiente distribución por regiones de estos recursos en España y el listado de programas operativos que lo desarrollaron, que en su mayor parte son programas regionales.

En este periodo se aprobaron para Asturias el Programa Operativo FEDER Asturias y el Programa Operativo FSE Asturias. También se aprobaron los programas operativos plurirregionales correspondientes a los fondos estructurales, que eran programas estatales que abarcaban a varias regiones. De estos programas, los que tuvieron incidencia para Asturias fueron dos programas del FEDER, el programa de I+D+i para las empresas (Fondo Tecnológico) y el Programa de Economía del Conocimiento y, en el caso del Fondo Social Europeo, otros dos programas, el Programa de Adaptabilidad y Empleo y el Programa de Lucha contra la Discriminación.

El Programa Operativo del Fondo de Cohesión–FEDER era también un programa plurirregional que cofinanciaba actuaciones en las redes transeuropeas de transporte y en proyectos de medio ambiente y desarrollo sostenible. De este fondo se le asignaron a Asturias recursos para actuaciones que desarrolla por un lado la Administración General del Estado y por otro la Administración del Principado de Asturias, con actuaciones de saneamientos y depuración de aguas.

En el marco de la política agrícola, cada comunidad autónoma elaboró un Programa de Desarrollo Rural en el que se establecieron las medidas previstas en el Marco Nacional de Desarrollo Rural y medidas específicas para dar respuesta a sus singularidades. En particular se aprobó el Programa de Desarrollo Rural de Asturias 2007-2013, financiado por el FEADER. Para el sector pesquero, se aprobó por la Comisión Europea el Programa Operativo Pluriregional para el Sector Pesquero Español 2007-2013, consensuado con las comunidades autónomas, como instrumento de programación y financiado por el FEP.

Las Decisiones de aprobación por la Comisión Europea de todos los programas establecieron que las inversiones de los proyectos fueran elegibles desde el 1 de enero de 2007 hasta el 31 de diciembre de 2015. A lo largo de periodo se fueron presentando las certificaciones necesarias para cumplir la programación financiera correspondiente a los programas operativos de los fondos estructurales del FEDER, FSE y Fondo de Cohesión y las actuaciones para percibir los fondos correspondientes al desarrollo rural y a la pesca.

Actualmente los programas operativos de Asturias vinculados al periodo de programación 2007-2013 se encuentran finalizados, destacando especialmente los financiados por FEDER y Fondo de Cohesión con porcentajes de ejecución muy elevados. Esto ha permitido a Asturias concurrir a procedimientos de reprogramación que han posibilitado absorber déficits de ejecución de otros programas. En este sentido, por un lado, el 15 de diciembre de 2015 se aprobó una reprogramación en el PO del Fondo de Cohesión que incrementó la ayuda inicial recibida por Asturias en 22.338.055 euros y por otro lado, en el PO Fondo Tecnológico financiado por FEDER, con fecha 11 de enero de 2016 se aprobó una reprogramación gracias a la cual Asturias fue declarada organismo intermedio, lo que le permitió la certificación de gasto en proyectos de I+D+i de empresas por importe 12.665.591 euros.

El 31 de marzo de 2017 se presentaron el informe final de ejecución de cada programa así como los demás documentos.

Por lo que se refiere al **nuevo periodo de programación 2014-2020**, y al igual que sucedió en periodos anteriores, el proceso de planificación y programación sufrió un importante retraso. El Consejo Europeo de febrero de 2013, después de un largo proceso de más de dos años, aprobó el presupuesto plurianual de la UE (Marco Financiero Plurianual 2014-2020). La aprobación por parte del Parlamento Europeo no se produjo hasta noviembre de 2013, concluyendo todo el proceso con la aprobación definitiva por parte del Consejo Europeo el 2 de diciembre de 2013.

Los recursos disponibles para el conjunto de los 28 países de la Unión Europea en los Fondos Estructurales (FEDER y FSE) y Fondo de Cohesión ascienden, según datos de la Comisión Europea, aproximadamente a 367.000 millones de euros. Esto supone un tercio del techo de gasto del Marco Financiero Plurianual (MFP) de la UE para el periodo 2014-2020.

En este nuevo periodo, aparece una dotación nueva para empleo juvenil y desaparece el Fondo de Cohesión para España, dado que éste se destina a aquellos estados con una Renta Nacional Bruta (RNB) per cápita inferior al 90% de la media de la Unión Europea y, España ya no ostenta esa condición.

El Consejo Europeo de febrero de 2013 reconociendo la situación particularmente difícil de las personas jóvenes en determinadas regiones, propuso una Iniciativa de Empleo Juvenil (IEJ), que constituye uno de los principales instrumentos financieros para el apoyo de dicho colectivo. Todas las regiones españolas cumplen los requisitos para ser beneficiarias de la IEJ. Esta iniciativa está incluida en el Programa Operativo de Empleo Juvenil, que tiene como fin último apoyar la reducción de la tasa de desempleo juvenil a través de la mejora de las cualificaciones y el fomento de la contratación y del autoempleo de la población joven.

Por lo que respecta a la agricultura, desarrollo rural y pesca, el periodo 2014-2020 mantiene la estructura basada en dos pilares de la Política Agraria Común (PAC): el primer pilar dedicado a las ayudas directas a los agricultores y gastos de mercado está dotado con 312.736 millones de euros, y el segundo pilar, dotado con 99.034 millones de euros, apoya al desarrollo rural y actuaciones medioambientales. En la financiación de la PAC intervienen el Fondo Europeo Agrícola de Garantía (FEAGA) y el Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural (FEADER).

En materia de política marítima y pesquera se crea para el periodo 2014-2020 el Fondo Europeo Marítimo y de la Pesca (FEMP) al que se han asignado a nivel europeo 5.749 millones de euros. Este Fondo sustituye en el nuevo periodo de programación al Fondo Europeo de la Pesca (FEP).

Los recursos totales destinados, en el periodo 2014-2020, al Objetivo de Inversión en Crecimiento y en Empleo, se distribuyen teniendo en cuenta la distinción entre regiones menos desarrolladas (aquellas cuyo PIB per cápita en paridad de poder adquisitivo es inferior al 75 por ciento del PIB medio per cápita de los 28 países miembros de la UE), en transición (con PIB per cápita situado entre el 75 y el 90 por ciento) y más desarrolladas (cuyo PIB per cápita es superior al 90 por ciento del PIB medio).

Teniendo en cuenta estos criterios, Asturias en el nuevo periodo 2014-2020 se encuadra entre las regiones más desarrolladas dentro del objetivo de inversión en crecimiento y empleo.

Como ha sucedido en anteriores periodos de programación, en este nuevo periodo los procedimientos se han renovado y hecho más complejos. A partir de una nueva estructura reglamentaria, se incorporan importantes novedades, especialmente en cuanto a la planificación, evaluación ex ante y programación de las intervenciones comunitarias, con la introducción de nuevas obligaciones para los estados y para las regiones europeas.

Los reglamentos comunitarios más significativos que afectan a España son los siguientes:

- Reglamento (UE) 1303/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 17 de diciembre de 2013, por el que se establecen disposiciones comunes aplicables al Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER), al Fondo Social Europeo (FSE), al Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural (FEADER) y al Fondo Europeo Marítimo y de la Pesca (FEMP) denominados Fondos Estructurales y de Inversión Europeos (Fondos EIE).
- Reglamento (UE) 1301/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 17 de diciembre de 2013, sobre el Fondo Europeo de Desarrollo Regional y sobre disposiciones específicas relativas al objetivo de inversión en crecimiento y empleo.
- Reglamento (UE) 1304/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 17 de diciembre de 2013, relativo al Fondo Social Europeo.
- Reglamento (UE) 1305/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 17 de diciembre de 2013, relativo a la ayuda al desarrollo rural a través del Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural (FEADER).
- Reglamento (UE) 508/2014 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 15 de mayo 2014 relativo al Fondo Europeo Marítimo y de Pesca (FEMP), que se configura como el instrumento financiero de apoyo de la nueva Política Pesquera Común.

La planificación del periodo 2014-2020 parte de unas orientaciones comunes para toda la UE, establecidas en el Marco Estratégico Común (MEC). En este Marco se presentan las estrategias y actuaciones para alcanzar los objetivos temáticos o prioridades de la UE, establecidos fundamentalmente en la Estrategia Europa 2020, proporcionando orientación a los distintos estados miembros para poder elaborar sus propios acuerdos de asociación y sus programas operativos, resultando aplicable a todos los fondos, incluidos el FEADER y el FEMP. A partir del Marco Estratégico Común, los estados en colaboración con las regiones, deben elaborar sus acuerdos de Asociación (a negociar y aprobar por la Comisión Europea).

El acuerdo de asociación, entre la Comisión y cada estado, es el documento que establece la estrategia de desarrollo que presenta cada estado y sus regiones en relación con las intervenciones de apoyo que se solicita de los fondos comunitarios. Recoge los compromisos asumidos por los estados y las regiones, y abarca para el periodo 2014-2020 las intervenciones de todos los Fondos Estructurales y de Inversión Europeos (Fondos EIE): FEDER, FSE, FEADER y FEMP.

La estrategia definida se sustenta en un análisis previo de la situación actual de España y sus comunidades autónomas, en particular de las disparidades existentes entre ellas, las oportunidades de crecimiento y debilidades de todas sus regiones y territorios en las diferentes áreas de inversión que identifican los reglamentos, que son denominados objetivos temáticos:

- potenciar la investigación, el desarrollo tecnológico y la innovación
- mejorar el uso y la calidad de las tecnologías de la información y de la comunicación y el acceso a las mismas
- mejorar la competitividad de las pequeñas y medianas empresas, del sector agrícola, en el caso del FEADER, y del sector de la pesca y la acuicultura, en el caso del FEMP
- favorecer el paso a una economía baja en carbono en todos los sectores
- promover la adaptación al cambio climático y la prevención y gestión de riesgos
- proteger el medioambiente y promover la eficiencia de los recursos

- promover el transporte sostenible y eliminar los estrangulamientos en las infraestructuras de red fundamentales
- promover el empleo y favorecer la movilidad laboral; promover la inclusión social y luchar contra la pobreza
- invertir en la educación, el desarrollo de las capacidades y el aprendizaje permanente y
- mejorar la capacidad institucional y la eficiencia de la administración pública.

También se tienen muy en cuenta las exigencias del Pacto de Estabilidad y Crecimiento y de la Estrategia Europa 2020, implementados a través de los Programas de Estabilidad y los Programas Nacionales de Reformas de España.

Estos trabajos de programación se han desarrollado respetando el principio de partenariado y gobernanza, es decir contaron con la participación de autoridades públicas de los diferentes niveles de la administración española, agentes económicos y sociales y representantes de la sociedad civil, incluyendo agentes medioambientales, ONG y organismos de igualdad y no discriminación.

El acuerdo de asociación es en definitiva el documento estratégico que presenta las prioridades de carácter general que dan respuesta a las necesidades más relevantes de España y resultado de las negociaciones entre la Comisión Europea y el Estado Miembro. El Acuerdo de Asociación de España, que se presentó oficialmente a la Comisión Europea en abril de 2014, fue finalmente aprobado por dicho organismo en octubre de 2014.

A partir del Acuerdo de Asociación se elaboran los programas operativos concretos. La ejecución de los fondos del MEC en Asturias, en el nuevo periodo de programación 2014-2020, se desarrollará a través de programas operativos dotados con recursos procedentes del FEDER, FSE, FEADER y FEMP. Concretamente un P.O. regional por cada fondo, conjuntamente con P.O. plurirregionales, salvo el FEMP con un único P.O. plurirregional.

Los programas operativos regionales de Asturias cofinanciados por FEDER, FEADER y FSE se presentaron a mediados de julio de 2014 y fueron aprobados por la Comisión respectivamente en julio, agosto y noviembre de 2015. Por lo que se refiere al Programa Operativo Plurirregional de Pesca financiado por el FEMP, también se aprobó por la Comisión en noviembre de 2015. No obstante, al haber cumplido los requisitos reglamentarios, la elegibilidad de los gastos en todos estos programas se retrotrae al 1 de enero de 2014.

En el año 2017, se produjo una **revisión técnica del marco financiero para 2017** en función de la evolución de la renta nacional bruta y del ajuste de las dotaciones asignadas a la política de cohesión llevado a cabo por la Comisión Europea, como consecuencia el Programa Operativo FEDER de Asturias vio incrementado el montante total de la ayuda asignada al mismo, procedente del Fondo Europeo de Desarrollo Regional, en 10,2 millones de euros. De igual forma, como consecuencia de esta revisión, el incremento de la ayuda en el Programa Operativo de Empleo Juvenil, tramo Asturias, asciende a 8,04 millones de euros de los que 4,39 millones proceden del Fondo Social Europeo y 3,65 millones de la asignación específica de la Iniciativa de Empleo Juvenil.

El **Programa Operativo del Fondo Europeo de Desarrollo Regional de Asturias 2014-2020** cuenta con una financiación europea de 263.779.031 euros. Se estructura en siete objetivos temáticos en las áreas de innovación, investigación y desarrollo; fomento de las TIC; mejora de la competitividad de las PYMES; fomento de una economía baja en carbono; protección del medio ambiente, y mejora de las infraestructuras sanitarias y educativas. En las cuatro primeras áreas se concentra el 67% del total de los recursos del programa de acuerdo con las necesidades y retos prioritarios identificados para Asturias.

El capítulo de apoyo a las PYMES tiene como objetivo aumentar la competitividad de las pequeñas y medianas empresas, contribuir a su internacionalización y mejorar su acceso al crédito y cuenta con una ayuda prevista de 78.356.134 euros, mientras que el correspondiente a I+D+i la ayuda prevista es de 64.043.242 euros. El programa también contempla acciones novedosas en el ámbito de las energías renovables a través de ayudas a sistemas de producción centralizada de calor y al fomento de la eficiencia energética en empresas, infraestructuras y servicios públicos, con una financiación comunitaria de 15.120.255 euros.

En el ámbito de las tecnologías de la información, están previstas actuaciones para mejorar la eficacia y eficiencia de los servicios públicos con la puesta en marcha de servicios digitales para el ciudadano, en especial, en el ámbito de la e-salud y el área educativa con el fin de incorporar la utilización de las nuevas tecnologías en las aulas en la totalidad de los centros públicos, con una financiación europea de 13.807.584 euros.

Además de estas prioridades, el Programa Operativo FEDER contempla otros ámbitos de intervención como el medio ambiente, donde las inversiones en proyectos de saneamiento y depuración de aguas tendrán una ayuda de 51.358.707 euros y las infraestructuras sanitarias y educativas, con otros 39.593.109 euros. El programa contempla una asignación de 1.500.000 euros para asistencias técnicas.

El **Programa Operativo del Fondo Social Europeo de Asturias 2014-2020** cuenta con una financiación europea de 86.996.940 euros. Este PO actuará en tres objetivos temáticos y en seis prioridades de inversión, además de la asistencia técnica.

Con el objetivo de promover la sostenibilidad y la calidad del empleo se ha previsto una ayuda de 46.056.000 euros que se destinará a mejorar de la empleabilidad, especialmente de las personas desempleadas demandantes de empleo y a aquellas con mayores dificultades de acceso al mercado laboral por medio de la adquisición y actualización de competencias profesionales; a aumentar las competencias emprendedoras e incrementar el número de empresas e iniciativas de trabajo por cuenta propia sostenibles y a aumentar la contratación de mujeres, especialmente en sectores económicos que presentan un alto potencial de empleo con escasa presencia femenina.

En el ámbito de la inclusión social se ha previsto una ayuda de 28.744.000 euros que irá destinada a mejorar la inserción socio-laboral de personas en situación o riesgo de exclusión social, a través de la activación y de itinerarios integrados y personalizados de inserción.

En el área de educación y formación la ayuda será de 10.224.000 de euros y tendrá como objetivos reducir el abandono educativo temprano y mejorar los resultados educativos del alumnado con dificultades especiales, así como aumentar la participación en la formación profesional de grado medio y superior y mejorar la calidad de la FP.

Finalmente la asistencia técnica contará con una ayuda comunitaria de 1.972.940 euros.

Por su parte, el **Programa Operativo de Desarrollo Rural de Asturias 2014-2020** está dotado con 325.000.000 euros procedentes del Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural (FEADER). Este programa sigue las principales líneas estratégicas del Gobierno del Principado de Asturias para garantizar el mantenimiento de la actividad ganadera, mediante la concesión de ayudas a la incorporación de jóvenes al campo, la modernización de las explotaciones y la mejora de las industrias agroalimentarias. También están previstas ayudas vinculadas al agroambiente, en las que se incluyen todas las compensaciones por el desarrollo de la actividad en territorios con dificultades objetivas o zonas con limitaciones naturales, y la gestión del territorio en espacios protegidos. Además, se contemplan ayudas al sector forestal y al denominado eje LEADER, vinculado a la diversificación económica del territorio. Por primera vez, se incluyen medidas de mantenimiento de sistema de alto valor ecológico que, en el

caso de Asturias, van a permitir conjugar la conservación del territorio y el desarrollo endógeno de la actividad ganadera, agrícola y forestal.

En cuanto al **Programa Plurirregional de Pesca 2014-2020**, Asturias contará con una ayuda de 24.642.005 euros del Fondo Europeo Marítimo y de la Pesca (FEMP). Esta cantidad se destinará principalmente a medidas de desarrollo sostenible de la pesca, la acuicultura, al desarrollo local participativo, así como a las medidas relacionadas con la comercialización y transformación. También habrá una asignación específica para medidas de control, ejecución y recopilación de datos.

Desde el Presupuesto de la Unión Europea y a través del Fondo Europeo Agrícola de Garantía (FEAGA) se financia el apoyo directo a los agricultores, con el fin de garantizar la aplicación de una política común en todo el mercado único.

Para el ejercicio 2018 los ingresos estimados procedentes de la Unión Europea ascienden a 188,5 millones de euros, conforme al siguiente detalle:

		2018
Subconcepto	Denominación	IMPORTE
493007	Pyto ARCHES	42.900
493009	Aportaciónn primas FEGA	50.000
	Subtotal Organismos	92.900
498001	Compensación prod.agroal.	110.000
498003	Programa apícola	45.000
498005	Financiación primas FEAGA	64.000.000
498007	Prog. Prod alimentos centros escolares	365.000
	Subtotal Administración	64.520.000
	TOTAL CAP IV CONSOLIDADO	64.612.900
793000	Aportaciones comunitarias	926.038
	Subtotal Organismos	926.038
792016	Otros fondos comunitarios	22.758.431
792023	F. Estruct. 2014-2020	37.500.000
792024	FEADER. Marco (14-20)	55.537.400
792025	P.O Empleo juvenil	4.086.560
792026	FEMP marco 2014-2020	3.000.000
798009	FEAGA Progr.apícola	40.000
	Subtotal Administración	122.922.391
	TOTAL CAP VII CONSOLIDADO	123.848.429
	TOTAL INGRESOS UE	188.461.329,00

Los ingresos corrientes ascienden a 64.612.900 euros, siendo la partida más relevante la derivada de la financiación de las primas del FEAGA que se estima en 64.000.000 euros, en línea con los derechos reconocidos de los últimos ejercicios.

Los ingresos de capital suman un total de 123.848.429 euros. Dentro de este capítulo de ingresos los más relevantes son:

- En la aplicación “Otros fondos comunitarios” los ingresos estimados ascienden a 22.758.431 euros procedentes de los saldos finales correspondientes a los cierres de los programas del periodo 2007-2013
- Dentro de la aplicación “Fondos estructurales 2014-2020” se incluyen los ingresos derivados de la ejecución de los programas operativos del FEDER y al FSE, que se estiman en 37.500.000 euros. La cuantificación de estos ingresos se ha realizado en función de los gastos que se estima certificar en cada uno de los programas en el ejercicio 2018.
- La cuantía consignada en la aplicación “FEADER Marco (14-20)” por 55.537.400 euros, se ha calculado en función de los créditos para gastos consignados en el presupuesto de la Consejería de Desarrollo Rural y Recursos Naturales vinculados a la ejecución del Programa de Desarrollo Rural.
- En la aplicación “P.O empleo juvenil” se incluye un importe de 4.086.560 euros, calculados en función de los gastos que se estiman certificar en el ejercicio 2018.
- Los ingresos procedentes del programa pluriregional de pesca se imputan a la aplicación “FEMP marco 2014-202” ascienden a 3.000.000 euros en línea a los gastos que se estima certificar en el ejercicio.

3.2.3. Fondo de Compensación Interterritorial

Marco legal de los Fondos de Compensación Interterritorial

El artículo 2 de la Constitución Española (C.E) garantiza el principio de solidaridad como uno de los ejes del Estado de las Autonomías. A su vez, el artículo 138.1 de la C.E. obliga al Estado a garantizar su efectiva realización, velando por el establecimiento de un equilibrio económico adecuado y justo entre las diversas partes del territorio español.

La existencia de los Fondos de Compensación tiene su base en el artículo 158.2 de la C.E. según el cual se constituirá un Fondo de Compensación con destino a gastos de inversión cuyos recursos serán distribuidos por las Cortes Generales. En consecuencia, la Ley Orgánica 8/1980, de 22 de septiembre, de Financiación de las Comunidades Autónomas, creó el Fondo de Compensación Interterritorial (F.C.I.). En una primera etapa fue regulado por la Ley de 31 de marzo de 1984, donde destacaban aspectos tales como que todas las CC.AA. eran beneficiarias o que además de proyectos de inversión se podían atender las necesidades de gasto vinculadas a las inversiones nuevas derivadas de los servicios traspasados por el Estado.

Posteriormente con la Ley 29/1990, de 26 de diciembre, se introdujeron importantes cambios en el funcionamiento del F.C.I., entre los que destacó que dejaban de ser beneficiarias del Fondo la totalidad de las CC.AA. para pasar a serlo aquellas que presentan un menor desarrollo económico, que coincidían con las incluidas por la Unión Europea dentro de las regiones beneficiarias de los Fondos Estructurales Objetivo 1, configurándose exclusivamente como un instrumento de desarrollo regional.

El escenario actual de los Fondos de Compensación Interterritorial deriva del Acuerdo del Consejo de Política Fiscal y Financiera de 27 de julio de 2001. Consecuencia del mismo es la aprobación de la Ley 22/2001, de 27 de diciembre, reguladora de los Fondos de Compensación Interterritorial, modificada por Ley 23/2009 de 18 de diciembre, que, aun sobre el referente de la Ley 29/1990, presenta como notas más sobresalientes:

- El antiguo Fondo de Compensación Interterritorial se divide en dos fondos a fin de poder poner en marcha el Acuerdo antes mencionado. Surgen así el Fondo de Compensación, que comprende, exclusivamente, la financiación de proyectos de inversión, y el Fondo Complementario, que puede financiar también los gastos de la puesta en marcha y/o funcionamiento de las inversiones financiadas a través de cualquiera de los dos fondos.
- Se respeta el importe mínimo del 30% de la inversión pública estatal que se recogía en la Ley anterior como dotación económica, aunque distribuyendo ese importe entre los dos fondos, un 75% para el primero y el 25% restante para el segundo. Lo que equivale a decir que el Fondo de Compensación no podrá ser inferior al 22,5% de la base de cálculo de la inversión pública y que el Fondo Complementario supondrá aproximadamente el 33,33% de su respectivo Fondo de Compensación.
- Se da entrada en el reparto de los Fondos a las Ciudades Autónomas de Ceuta y Melilla, sin que suponga merma alguna para las CC.AA. participantes, pues el importe total de esos fondos se ha incrementado en la cuantía que corresponde, según el citado Acuerdo, a Ceuta y Melilla, y que se ha fijado en un porcentaje sobre el importe asignado a cada fondo para las comunidades.
- Con la última modificación de la Ley 22/2001, introducida por la Ley 23/2009 de 18 de diciembre, se introduce la variable “región ultraperiférica”, que incrementaría la cuantía en el 1% sobre el importe asignado a cada fondo para las comunidades, siendo la región beneficiaria la Comunidad Autónoma de Canarias.

- Por último indicar que las variables y su ponderación a efectos de la distribución del Fondo de Compensación entre las CC.AA. no varían: población (87,5%), saldo migratorio (1,6%), paro (1%), superficie (3%) y dispersión de la población (6,9%). El resultado así obtenido se corrige en función de la inversa de la renta por habitante de cada territorio y en función del hecho insular.

Asignación estatal y distribución de los Fondos de Compensación Interterritorial para el ejercicio 2018

El acuerdo adoptado por el Comité de Inversiones Públicas en septiembre de 2017 contempla el reparto de una cuantía para los Fondos de Compensación Territorial equivalente a la prevista en la Ley de Presupuestos Generales del Estado para el ejercicio 2017. En ambos ejercicios las comunidades beneficiarias de los fondos son Andalucía, Canarias, Cantabria, Castilla-La Mancha, Castilla y León, Comunidad Valenciana, Extremadura, Galicia, Región de Murcia y Principado de Asturias, más las Ciudades Autónomas de Ceuta y Melilla.

En el Cuadro F.C.I.-1, se refleja la evolución, durante el período 2015-2018, de la distribución de los fondos del F.C.I. para las distintas comunidades autónomas y ciudades de Ceuta y Melilla.

CUADRO FCI-1
EVOLUCIÓN DE LA DISTRIBUCIÓN DE LOS FCI
PERÍODO 2015 - 2018

Miles de euros

COMUNIDAD								
AUTÓNOMA	2015		2016		2017		2018	
	Importe	%	Importe	%	Importe	%	Importe	%
Extremadura	26.615	6,155%	25.241	5,837%	25.047	5,792%	25.093	5,803%
Andalucía	160.472	37,109%	159.397	36,861%	160.341	37,079%	160.923	37,214%
Castilla-La Mancha	37.067	8,572%	33.146	7,665%	34.069	7,879%	35.005	8,095%
Galicia	42.918	9,925%	45.031	10,413%	44.343	10,254%	42.505	9,829%
Región de Murcia	21.645	5,005%	22.159	5,124%	21.877	5,059%	21.662	5,009%
Canarias	46.477	10,748%	46.843	10,833%	46.730	10,806%	50.140	11,595%
Castilla y León	18.588	4,299%	19.520	4,514%	19.351	4,475%	18.765	4,339%
Comunidad Valenciana	55.225	12,771%	56.047	12,961%	54.850	12,684%	52.299	12,094%
Principado de Asturias	12.741	2,946%	13.440	3,108%	13.803	3,192%	14.161	3,275%
Cantabria	4.064	0,940%	4.987	1,153%	5.401	1,249%	5.257	1,216%
TOTAL CC.AA	425.811	98%	425.811	98%	425.811	98%	425.811	98%
Ciudad Autónoma de Ceuta	3.310	0,765%	3.310	0,765%	3.310	0,765%	3.310	0,765%
Ciudad Autónoma de Melilla	3.310	0,765%	3.310	0,765%	3.310	0,765%	3.310	0,765%
TOTALES	432.430	100%	432.430	100%	432.430	100%	432.430	100%

De los 432.430 miles de euros que constituyen los Fondos de Compensación para 2018, corresponden al Principado de Asturias un total de 14.161,38 miles de euros, que equivale a un 3,28% del total. Esta cuantía crece ligeramente respecto al ejercicio anterior, debido al efecto positivo de la corrección por renta, que se explica por un ligero empeoramiento relativo de nuestra renta per cápita respecto de las demás beneficiarias del fondo. Junto al Principado de Asturias, aumentan su participación en el Fondo las comunidades de Extremadura, Andalucía, Castilla-La Mancha y Canarias, mientras que las demás disminuyen su participación relativa.

En cuanto a la distribución por fondos, el Principado recibe 10.621,30 miles de euros de los 324.331 que constituyen el Fondo de Compensación en 2018 y 3.540,08 miles de euros de los 108.099 euros con lo que está dotado el Fondo Complementario. Las dotaciones diferenciadas de todas las comunidades y ciudades autónomas son las que figuran en el Cuadro F.C.I.-2.

CUADRO FCI-2
DISTRIBUCIÓN DE LOS FCI 2018

Miles euros

COMUNIDADES AUTÓNOMAS	Fondo de compensación	Fondo complementario	Total F.C.I. 2018
Extremadura	18.820	6.273	25.093
Andalucía	120.695	40.228	160.923
Castilla - La Mancha	26.254	8.751	35.005
Galicia	31.880	10.626	42.505
Región de Murcia	16.247	5.415	21.662
Canarias	37.606	12.534	50.140
Castilla y León	14.074	4.691	18.765
Comunidad Valenciana	39.225	13.074	52.299
Principado de Asturias	10.621	3.540	14.161
Cantabria	3.943	1.314	5.257
Total CC.AA	319.366	106.445	425.811
Ciudad Autónoma de Ceuta	2.482	827	3.310
Ciudad Autónoma de Melilla	2.482	827	3.310
Total FCI	324.331	108.099	432.430

En principio, ambos fondos están previstos dedicarlos, como en ejercicios anteriores a mejorar la inversión en carreteras.

CUADRO FCI-3
RELACIÓN DE PROYECTOS DE INVERSIÓN DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS
QUE SE PREVÉ FINANCIAR CON CARGO AL FONDO DE COMPENSACIÓN - 2018

Euros

Consejería	Denominación del proyecto	Dotación FCI 2018
Infraestructuras, Ordenación del Territorio y Medio Ambiente	Inversiones en carreteras	10.621.300
TOTAL FONDO DE COMPENSACIÓN		10.621.300

CUADRO FCI-4
PROYECTOS DE INVERSIÓN DEL FONDO COMPLEMENTARIO-2018

Euros

Consejería	Denominación del proyecto	Dotación FCI 2017
Infraestructuras, Ordenación del Territorio y Medio Ambiente	Inversiones en carreteras	3.540.080
TOTAL FONDO COMPLEMENTARIO		3.540.080

3.3. Beneficios Fiscales

1. Cuestiones generales

1.1. Referencias legales

El artículo 134.2 de la Constitución Española dispone la obligación de consignar anualmente en los Presupuestos Generales del Estado el importe de los beneficios fiscales que afecten a los tributos estatales. La citada obligación se recoge igualmente en el artículo 33.2 e) de la Ley 47/2003, de 26 de noviembre, General Presupuestaria.

En el ámbito de la Administración Central, esta obligación se modifica en el ejercicio 1996 a través de la Disposición Adicional 24ª de la Ley 41/1994, de 30 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para 1995, norma que establece la obligación de incorporar al Informe Económico y Financiero que acompaña a los presupuestos generales una memoria explicativa de la cuantificación de los beneficios fiscales. Posteriormente, la citada Ley 47/2003 General Presupuestaria en su artículo 37.2, establece que entre la documentación a remitir a las Cortes en la tramitación presupuestaria se incluirá una memoria de los beneficios fiscales. A esta fecha no se dispone de información sobre los beneficios fiscales estatales en la medida en que la Administración Central no ha presentado un Proyecto de Presupuestos Generales del Estado para 2018.

Por su parte, en el ámbito de las comunidades autónomas el artículo 21.1 de la Ley Orgánica 8/1980, de 22 de septiembre, de Financiación de las Comunidades Autónomas, establece que en los presupuestos de las comunidades autónomas “*se consignará el importe de los beneficios fiscales que afecten a tributos atribuidos a las referidas Comunidades*”.

En el Principado de Asturias, esta obligación se recoge en el artículo 20.3 del Texto Refundido del Régimen Económico y Presupuestario del Principado de Asturias, aprobado por el Decreto Legislativo 2/1998, de 25 de junio, al establecer que en el contenido de los Presupuestos Generales del Principado de Asturias: “*se consignará la estimación del montante de los beneficios fiscales que afecten a tributos propios del Principado y tributos cedidos*”.

Así, a través de la inclusión en la Ley de Presupuestos Generales del Principado de Asturias del importe estimado de beneficios fiscales para el ejercicio 2018 se da cumplimiento a los preceptos legales antes citados, información que se completa con el análisis llevado a cabo en el presente documento.

En concreto, a lo largo del presente informe se desarrollarán los siguientes aspectos:

- La delimitación del concepto de “beneficio fiscal”.
- El examen de los cambios normativos que pudieran afectar al presupuesto de beneficios fiscales.
- La descripción de la metodología y fuentes empleadas para la cuantificación de los beneficios fiscales, así como una comparativa con respecto al ejercicio previo.
- Una cuantificación de los beneficios fiscales por tributo.

1.2. Criterios básicos para la delimitación de los beneficios fiscales

Los beneficios fiscales presupuestarios se definen como el importe de la disminución de ingresos tributarios que tiene origen en la aplicación de diversas bonificaciones u otros instrumentos legales, y que pretenden incentivar un determinado comportamiento por parte de los distintos agentes económicos y sociales. En consecuencia, los beneficios fiscales reducen la capacidad recaudatoria y suponen un coste para la Administración. Este coste no se refleja en el estado de gastos de los presupuestos sino que se recoge en el estado de ingresos a través de una menor recaudación a la que se obtendría de no aplicar ningún incentivo fiscal. Los beneficios fiscales pueden

articularse a través de exenciones, reducciones en las bases imponibles o liquidables, tipos impositivos reducidos, bonificaciones y deducciones en las cuotas íntegras, líquidas o diferenciales de los diversos tributos.

El presente informe analiza los beneficios fiscales, entendidos como la expresión cifrada de la disminución de ingresos tributarios que, presumiblemente, se producirá a lo largo del año como consecuencia de la existencia de incentivos fiscales orientados al logro de determinados objetivos de política económica y social.

La doctrina más extendida en esta materia excluye del cálculo de los beneficios o gastos fiscales todos aquellos conceptos que afecten exclusivamente a los pagos a cuenta que se realizan en determinados impuestos, los aplazamientos o fraccionamientos del pago de deudas tributarias, las compensaciones de bases imponibles de signo negativo resultantes en las liquidaciones de períodos impositivos anteriores o aquellos que se traduzcan en importes negativos u ocasionen un incremento recaudatorio, criterios que se asumen en el presente informe.

Por su parte, para la imputación de los beneficios fiscales se opta por emplear un “criterio de caja”, de modo que únicamente se computan las mermas de ingresos en el momento en que afectan al presupuesto, con independencia del período en que fiscalmente se originen o devenguen. Así, en el caso de tributos gestionados por el Estado y cuya recaudación se cede por la vía de las entregas a cuenta, la inclusión de los distintos beneficios no se lleva a cabo hasta el momento en que la pérdida de ingresos provoca algún efecto en el presupuesto de la Comunidad Autónoma, bien porque los beneficios fiscales sean tenidos en cuenta en las entregas a cuenta recibidas, bien porque se lleve a cabo la liquidación definitiva del tributo.

Cabe recordar igualmente que, al igual que ya sucediera para 2017, el presente análisis de beneficios fiscales se realiza en términos de presupuestos consolidados y que como consecuencia de las limitaciones existentes, únicamente se analizarán aquellos beneficios fiscales para los que exista información suficiente.

1.3. Aspectos normativos que afectan al presupuesto de beneficios fiscales para el ejercicio 2018

El artículo 133.3 de la Constitución dispone que *“todo beneficio fiscal que afecte a los tributos del Estado deberá establecerse en virtud de ley”*. Asimismo, la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria en su artículo 8 establece que *“Se regularán en todo caso por ley: (...) d) El establecimiento, modificación, supresión y prórroga de las exenciones, reducciones, bonificaciones, deducciones y demás beneficios o incentivos fiscales”*.

Consecuencia de lo anterior los beneficios fiscales habrán de estar referidos a las figuras tributarias típicas, es decir, impuestos y tasas.

El escenario de análisis de beneficios fiscales del Principado de Asturias viene determinado desde el ejercicio 2009 por la normativa del vigente modelo de financiación de las comunidades autónomas:

- Ley 22/2009, de 18 de diciembre, por la que se regula el sistema de financiación de las Comunidades Autónomas de régimen común y Ciudades con Estatuto de Autonomía y se modifican determinadas normas tributarias.
- Ley 19/2010, de 16 de julio, de Régimen de cesión de tributos del Estado a la Comunidad Autónoma del Principado de Asturias y de fijación del alcance y condiciones de dicha cesión.

Adicionalmente, se ha considerado en el presente cómputo tanto el ejercicio de la capacidad normativa por parte del Principado de Asturias en materia de tributos propios y cedidos como las disposiciones tributarias aprobadas por parte de la administración central que afectan a los tributos actualmente cedidos, bien sea total o parcialmente, siempre y cuando afecten al presupuesto del ejercicio 2018.

Para el ejercicio 2018 no se contemplan novedades normativas que afecten al presupuesto de beneficios

fiscales, sin embargo, en el presente ejercicio se cuantifican por primera vez determinados beneficios fiscales derivados de decisiones adoptadas en ejercicios previos. En concreto, cabe destacar los siguientes aspectos:

En lo relativo al **Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas**, se dispone por primera vez de datos definitivos sobre el impacto causado por la modificación de la Ley 35/2006, de 28 de noviembre, del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas con efectos a partir de 2015. Ello ha permitido revisar los beneficios fiscales previstos en ejercicios previos y cuantificar determinados efectos para los que hasta esta fecha no se disponía de información suficiente.

Asimismo, debe tenerse en cuenta que una parte de la última reforma del impuesto consistió en la aplicación de medidas cuya entrada en vigor se dilató hasta el ejercicio 2016 o para las cuales se estableció un período transitorio, medidas que en consecuencia no se incluyeron en el cómputo de beneficios fiscales de los ejercicios previos.

En lo que respecta al **Impuesto sobre el Patrimonio de las Personas Físicas**, se cuantifican beneficios fiscales en este tributo como consecuencia de la prórroga en la aplicación del Real Decreto-ley 13/2011, de 16 de septiembre, por el que se restablece el Impuesto sobre el Patrimonio con carácter temporal. Al igual que en el ejercicio previo, se tiene en cuenta el efecto provocado por las exenciones y reducciones según la tarifa vigente en el Principado de Asturias así como el impacto de la aplicación de la bonificación favorable a los patrimonios especialmente protegidos de personas con discapacidad.

En relación al **Impuesto sobre el Valor Añadido** las variaciones se presentan como consecuencia de las modificaciones fiscales aprobadas a través de la Ley de Presupuestos Generales del Estado para 2017, norma que no había sido presentada a la fecha de elaboración del informe de beneficios fiscales del pasado ejercicio. En concreto, afecta de manera indirecta al cómputo de beneficios fiscales el nuevo tipo del 10% aplicable a determinados servicios culturales o a adquisición de gafas graduadas.

Por su parte, también en lo relativo a los **Impuestos Especiales**, se introdujeron a través de la Ley de Presupuestos Generales del Estado para 2017, una serie de modificaciones normativas que afectan directa o indirectamente al presente estudio. Así, resultan aplicables al ejercicio 2018 los incrementos del 5% en los Impuestos sobre Productos Intermedios y sobre Alcohol y Bebidas Derivadas. Igualmente, se incluye por primera vez en este presupuesto de beneficios fiscales el impacto de las modificaciones relativas al gasóleo agrícola y ganadero.

Por último, centrándonos en las modificaciones normativas aplicadas por el Principado de Asturias, cabe destacar el incremento de los beneficios fiscales asociados al **Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones**. Así, se cuantifica por primera vez el impacto de la elevación del “mínimo exento” para los grupos I y II de parentesco en la modalidad de sucesiones, importe que pasó de 200.000 a 300.000 euros desde el 1 de junio de 2017. Igualmente, afectan al presupuesto de beneficios fiscales, el incremento de la reducción asociada a la adquisición de vivienda habitual, la mejora de los beneficios fiscales asociados a la transmisión de empresas o explotaciones agrarias y las mejoras en la modalidad de donaciones que resultarán aplicables a partir del 1 de enero de 2018.

Los demás conceptos tributarios que figuran en el presupuesto de beneficios fiscales no sufren modificaciones relevantes con respecto a la legislación vigente.

2. Análisis cuantitativo

El importe estimado de los beneficios fiscales para 2018 asciende, en términos absolutos, a un total de 1.059.954.604 euros, lo que supone un incremento del 4,43% con respecto al ejercicio previo.

El cuadro que acompaña al presente informe recoge los beneficios fiscales estimados y los ingresos previstos correspondientes a los distintos conceptos tributarios que figuran en el presupuesto de ingresos del Principado de Asturias para 2018. Con los importes indicados se lleva a cabo un análisis comparativo que trata de recoger los ingresos teóricos a que se renuncia como consecuencia de la aprobación de diversos incentivos fiscales. La ratio utilizada se obtiene dividiendo los gastos fiscales por el importe de los ingresos previstos aumentados en las cuantías que podrían recaudarse en caso de no existir tales beneficios.

2.1. Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas

El conjunto de conceptos del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas (IRPF) que se considera que constituyen beneficios fiscales está integrado por la parte autonómica de determinadas exenciones, reducciones en la base liquidable, algunas de las deducciones estatales, las deducciones autonómicas y la bonificación de ciertas operaciones financieras. No se computan a estos efectos las variaciones en la tarifa.

La metodología empleada se basa en estimaciones propias ya que en el presente ejercicio no se dispone de las estimaciones que aporta la memoria de beneficios fiscales que acompaña al Proyecto de Presupuestos Generales del Estado, si bien resulta de utilidad la memoria correspondiente al ejercicio 2017, información de que no se disponía en el ejercicio previo. Una vez fijado el coste de los beneficios fiscales para el conjunto del Estado, se determina posteriormente la parte de estos beneficios que se origina en el Principado de Asturias, teniendo en cuenta a estos efectos el número de contribuyentes que el Principado de Asturias aporta al total nacional, así como la estructura de rentas en la Comunidad Autónoma. Por último, se estima el impacto de las deducciones autonómicas en base a la información suministrada por la Agencia Estatal de la Administración Tributaria de los últimos ejercicios.

Consecuencia de todo lo anterior, los beneficios fiscales por IRPF se cifran para el año 2018 en 155.906.075 euros y representan el 14,71 % del total de beneficios fiscales. Este importe se reduce con respecto a 2017 por dos razones: por un lado se practica una corrección de las estimaciones de ejercicios previos, una vez conocido el impacto real de la última reforma del impuesto, y por otro, se ha reducido el importe de las entregas a cuenta comunicadas por la Administración Central del Estado, y, en consecuencia, el importe de los beneficios fiscales a incorporar al presupuesto autonómico.

2.2. Impuesto sobre el Patrimonio

Los beneficios fiscales en este tributo vienen determinados fundamentalmente por el mínimo exento y las exenciones del impuesto. En la medida en que el Impuesto sobre el Patrimonio se dirige a los contribuyentes con patrimonios que superen un determinado umbral, el número de contribuyentes exentos es por definición inferior al número total de contribuyentes potenciales (número total de habitantes), lo que provoca que desde su creación el importe de los beneficios fiscales estimados supere al total de recaudación. En concreto, para 2018, el importe de los beneficios fiscales en este impuesto es de 55.750.600 euros.

2.3. Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones

Para la determinación de los beneficios fiscales del ejercicio presupuestario 2018, se toma como punto de partida la base de contribuyentes del 2016, último período cerrado, y se actualizan las cuantías en función de la evolución de precios, renta y variables demográficas. En primer lugar, se recalcula la cuota tributaria sin aplicación de reducciones y teniendo en cuenta las tarifas vigentes. Por diferencias entre esta nueva cuota que no tiene en cuenta las reducciones por parentesco, por vivienda, por transmisión de empresas, negocios o participaciones en entidades, por minusvalía, por seguro de vida y por patrimonio histórico, y la cuota real se obtiene el importe de los

beneficios fiscales con origen en la aplicación de reducciones.

En el presente ejercicio, el importe de los beneficios fiscales se ve alterado como consecuencia de la mejora de la reducción sobre la base imponible que corresponde aplicar a los herederos de los grupos I y II de parentesco (ascendientes, descendientes y cónyuges) elevándola hasta 300.000 euros. Igualmente, incrementan el presupuesto de beneficios fiscales las modificaciones en materia de vivienda, transmisión de empresa o explotaciones agrarias, y la nueva tarifa de donaciones, que al condicionarse al cumplimiento de determinados requisitos se considera generadora de beneficios fiscales (se equipara a la aplicación de un tipo reducido).

Como resultado de todo lo indicado anteriormente se obtiene una cuantía de beneficios fiscales correspondientes al Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones para 2018 de 109.750.500 euros, un 10,35% del total de beneficios fiscales.

2.4. Impuesto sobre Grandes Establecimientos Comerciales

En relación con este tributo no se producen novedades que afecten al cálculo de los beneficios fiscales, ni desde el punto de vista metodológico ni en el ámbito normativo.

El cómputo de los gastos fiscales vinculados al Impuesto sobre Grandes Establecimientos Comerciales para 2018 asciende a un total de 1.775.693 euros, que responden a la aplicación de bonificaciones, reducciones e índices correctores, así como a la elevación del mínimo exento llevada a cabo a partir del 1 de enero de 2005, manteniéndose en los mismos términos que en el ejercicio previo.

2.5. Impuesto sobre el desarrollo de Determinadas Actividades que inciden en el Medio Ambiente

La Ley del tributo establece una serie de exenciones que deben ser cuantificadas como beneficios fiscales. En concreto, estarán exentas del impuesto las actividades que se realicen mediante bienes, instalaciones y estructuras de los que sean titulares el Estado, el Principado de Asturias y las corporaciones locales, así como sus organismos y entes públicos; los bienes, instalaciones y estructuras que se destinen exclusivamente a la circulación de ferrocarriles; las estaciones transformadoras de energía eléctrica y las redes de distribución en media y baja tensión; y los elementos fijos de las redes de comunicaciones telefónicas o telemáticas ubicados en núcleos rurales o aislados con escasa concentración de la demanda, dispersión poblacional o dificultades orográficas, que con carácter previo a la instalación de los mismos carezcan de infraestructuras básicas de comunicación.

El importe de beneficios fiscales en relación con este impuesto se eleva hasta 17.923.700 euros, al ser el número de redes exentas muy superior a los hechos imposables sujetos, cifra que experimenta un incremento del 5% con respecto al ejercicio previo, dado que se espera un incremento en el número de líneas no sujetas a tributación.

2.6. Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados

En este tributo se cuantifica tanto el coste de diversas exenciones aprobadas a nivel estatal (vivienda protegida, adquisiciones minúsculas, entidades sin fines lucrativos,...) como la merma de ingresos generada por la aplicación de tipos reducidos a determinadas operaciones por parte del Principado de Asturias (empresas de reducida dimensión, arrendamiento, ...).

Los beneficios fiscales correspondientes al ejercicio 2018 se cuantifican en 23.500.000 euros, lo que supone un 2,22% del total.

2.7. Impuesto sobre el Valor Añadido

En los últimos ejercicios para el cómputo de beneficios fiscales en materia de este impuesto, se aplicó una metodología común al conjunto de comunidades autónomas y que surge del acuerdo con la Administración Central

del Estado, todo ello con el fin de homogeneizar la determinación de los beneficios fiscales a nivel nacional. No obstante, a esta fecha no ha sido comunicada esta información para el ejercicio 2018.

En el presente ejercicio se aplica la citada metodología en base a estimaciones propias del Principado de Asturias, partiendo de la cuantificación de beneficios fiscales para el conjunto nacional y realizando un reparto autonómico en base a índices de consumo territorializado.

Como resultado de aplicar la citada metodología el importe de los beneficios fiscales teóricos en concepto de IVA correspondiente al Principado de Asturias para 2018 es de 588.642.687 euros, lo que representa un 55,53% del total de los beneficios fiscales previstos. El importe de los beneficios fiscales en este tributo se incrementa con respecto al ejercicio previo por efecto del aumento del consumo que se viene observando en los últimos años y que afecta también a los bienes y servicios a los que se aplica algún tipo de bonificación fiscal (generalmente tipos reducidos).

2.8. Impuestos Especiales

Los beneficios fiscales en estos tributos proceden de una serie de incentivos establecidos a través de la Ley 38/1992, de 28 de diciembre, de Impuestos Especiales y obedecen en lo fundamental a la existencia de consumos exentos y la aplicación de tipos reducidos.

En el presente cómputo de beneficios fiscales con origen en la normativa estatal, y en lo relativo al Impuesto sobre el Alcohol y las Bebidas Derivadas y el Impuesto sobre Hidrocarburos, se aplica la metodología común a todo el territorio nacional y análogo a la que se ha descrito en relación al Impuesto sobre el Valor Añadido.

La anterior cuantía debe incrementarse en el importe de la devolución del gasóleo profesional en lo que respecta al Impuesto Especial sobre Hidrocarburos, puesto que tal medida equivale en la práctica a una exención aplicable a determinados sujetos pasivos que puede o no ser implementada por las comunidades autónomas. En el caso del Principado de Asturias la devolución se eleva a la totalidad del tramo autonómico del Impuesto con un coste anual estimado ligeramente superior a 3,5 millones de euros.

En lo relativo a los restantes impuestos especiales se emplea una metodología propia partiendo de las cifras de recaudación y el detalle de los aspectos de gestión de que se disponga en cada caso. La imputación al Principado de Asturias se realiza en todo caso partiendo de estadísticas o índices de consumo territorializado.

El importe agregado de los beneficios fiscales con origen en los impuestos especiales alcanza un total de 92.500.000 euros, representando un 8,73% de los beneficios fiscales.

2.9. Impuesto sobre Afecciones Ambientales del Uso del Agua

Se cuantifica en este apartado la menor recaudación obtenida por aplicación de las exenciones previstas en la normativa del tributo: utilización de agua por agricultores y ganaderos, consumos de centros ictiogénicos e ictiológicos, y usos domésticos, consumos de casas de aldea y apartamentos turísticos rurales cuyo vertido posterior no pueda realizarse a través de redes públicas de alcantarillado.

Para cuantificar este bloque de beneficios fiscales se emplea la información anual proporcionada por las entidades suministradoras de agua y los datos de que dispone el Ente Público de Servicios Tributarios del Principado de Asturias.

El importe de los beneficios fiscales en este impuesto para el ejercicio 2018 se estima en 5.500.000 euros, sin que se prevean novedades con respecto al ejercicio previo.

2.10. Tasas

El importe de los beneficios fiscales en el capítulo 3 “Tasas y otros ingresos” supone 8.705.348 euros, manteniéndose en idénticos términos a los del ejercicio previo en la medida en que para 2018 no se modifica ninguna de las tasas generadoras de beneficios fiscales.

Dentro de este epígrafe podemos destacar, por su importe, los siguientes conceptos:

2.10.1. La tasa por inserción de textos y ventas del Boletín Oficial del Principado de Asturias.

En lo que respecta a la tasa por inserción de textos, se estima el importe medio de una página del Boletín Oficial del Principado de Asturias según las tarifas aplicables, el importe de beneficios fiscales será el correspondiente a las publicaciones de inserción gratuita (en su mayor parte correspondientes a la propia administración autonómica), lo que supone una pérdida recaudatoria estimada de 4.532.600 euros.

2.10.2. La tasa por prestación de servicios facultativos veterinarios.

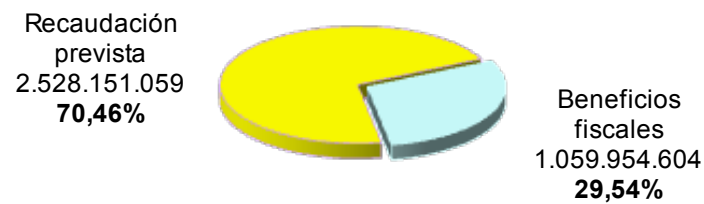
Este concepto alcanza un beneficio fiscal de 3.750.000 euros, consecuencia de la exención que se establece en la normativa reguladora a favor de personas naturales o jurídicas a quienes se les prestan servicios con ocasión de campañas de saneamiento promovidas por la Consejería competente. El cálculo se ha realizado aplicando la tarifa prevista para el ejercicio 2018 al número de animales objeto de campaña.

BENEFICIOS FISCALES 2018

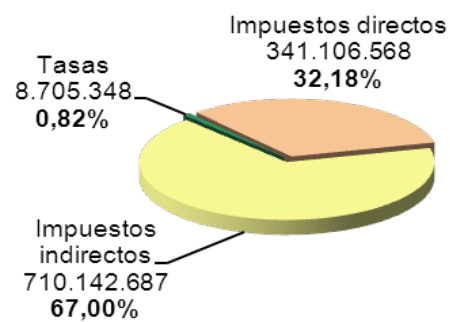
Euros

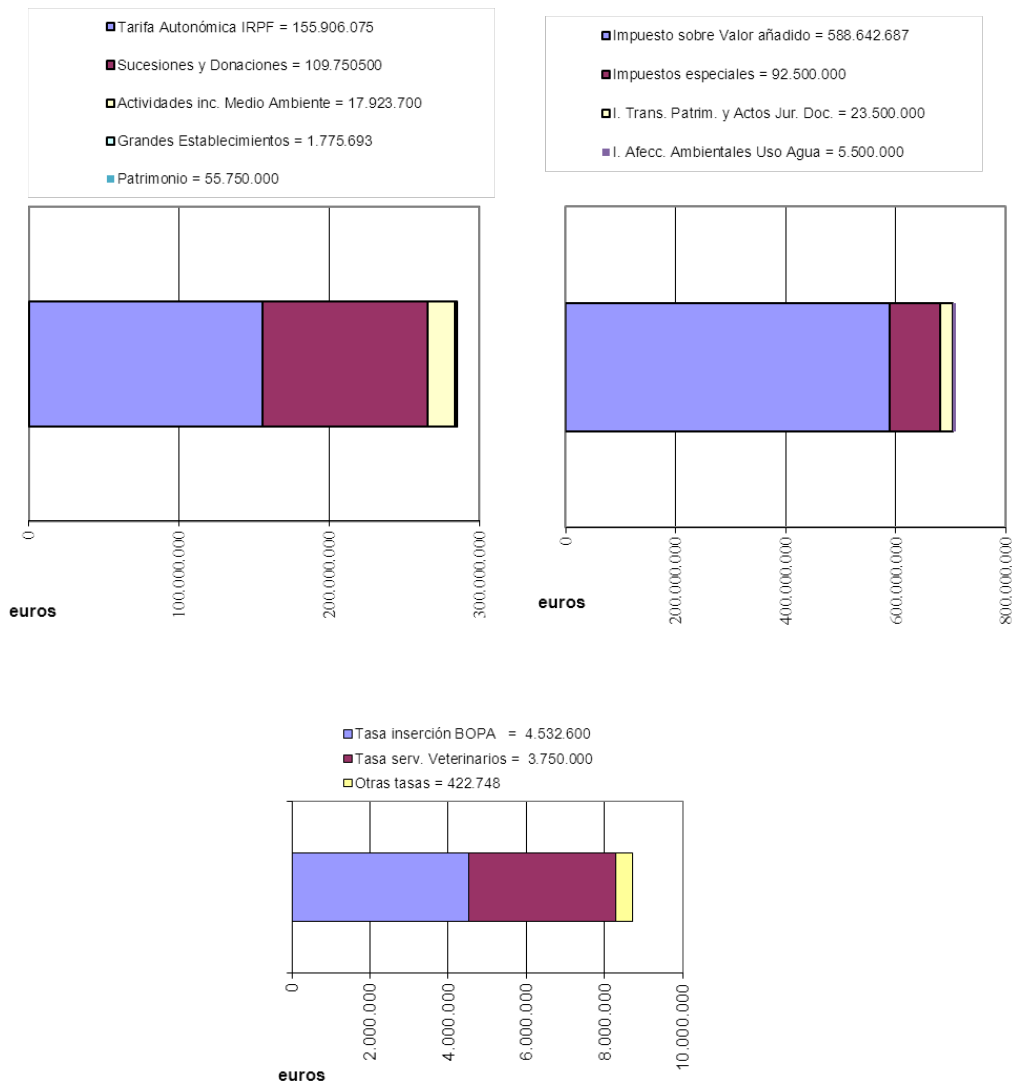
DENOMINACIÓN CONCEPTO	Presupuesto de Ingresos (a)	Beneficios Fiscales (b)	Beneficios Fiscales/ Ingresos Teóricos (c) = (b)/(a)+(b)
Tarifa Autonómica del I.R.P.F.	951.990.540	155.906.075	14,07%
Impuesto sobre el Patrimonio	17.510.000	55.750.600	76,10%
Impuesto General sobre Sucesiones y Donaciones	118.597.669	109.750.500	48,06%
Impuesto sobre Grandes Establecimientos Comerciales	8.100.000	1.775.693	17,98%
Impuesto desarrollo Det. Activ. inciden Medio Ambiente	2.034.407	17.923.700	89,81%
Subtotal	1.098.232.616	341.106.568	23,70%
TOTAL CAPÍTULO 1	1.115.405.824	341.106.568	23,42%
Impuesto s/ Trans. Pat. y Actos Jur.	110.590.299	23.500.000	17,53%
Impuesto sobre el Valor añadido	892.762.304	588.642.687	39,74%
Impuestos Especiales	368.173.930	92.500.000	20,08%
Impuesto Afecciones Ambientales Uso del Agua	54.237.000	5.500.000	9,21%
Subtotal	1.425.763.533	710.142.687	33,25%
TOTAL CAPÍTULO 2	1.429.923.533	710.142.687	33,18%
Tasa por inserción de textos y venta BOPA	585.000	4.532.600	88,57%
Tasa por permisos de pesca	350.000	175.300	33,37%
Tasa por expedición de permisos de caza en Reservas dependientes de la Administración	400.000	83.000	17,18%
Tasa por expedición de títulos, certificados y diplomas	550.000	30.500	5,25%
Tasa de puertos	1.250.000	58.360	4,46%
Tasa por prestación de servicios facultativos veterinarios	600.000	3.750.000	86,21%
Tasa por pesca marítima	200.000	30.588	13,27%
Registro certificados eficiencia energética	220.000	45.000	16,98%
Subtotal	4.155.000	8.705.348	67,69%
TOTAL Tasas y otros ingresos	147.016.472	8.705.348	5,59%
Beneficios fiscales de los subconceptos bonificados	2.528.151.149	1.059.954.604	29,54%
BENEFICIOS FISCALES de ING. TRIBUTARIOS TEÓRICOS	2.692.345.829	1.059.954.604	28,25%

REPARTO DE LOS INGRESOS TEÓRICOS POTENCIALES EN 2018



BENEFICIOS FISCALES. PARTICIPACIÓN SOBRE EL TOTAL





4. PRESUPUESTO DE GASTOS

4.1. Estructura económica

El presupuesto consolidado del Principado de Asturias asciende a 4.485.069.994 euros y es la suma del presupuesto de la Administración del Principado de Asturias y del presupuesto de cada uno de los organismos y entes públicos cuya normativa confiere carácter limitativo a su presupuesto de gasto. Esta cifra se obtiene descontando del presupuesto agregado las transferencias internas.

Capítulos	2017	% Participación	2018	% Participación	Var. Interanual	Var. Interanual
1. Gastos de personal	1.617.807.902	38,29%	1.657.450.391	36,95%	39.642.489	2,45%
2. Gastos corrientes	855.119.007	20,24%	872.236.045	19,45%	17.117.038	2,00%
3. Gastos financieros	76.358.484	1,81%	57.446.924	1,28%	18.911.560-	-24,77%
4. Transferencias corriente	932.689.910	22,07%	976.299.283	21,77%	43.609.373	4,68%
* OPERACIONES CORRIENTES	3.481.975.303	82,40%	3.563.432.643	79,45%	81.457.340	2,34%
5. Fondo de contingencia	2.000.000	0,05%	2.000.000	0,04%	0	0,00%
* FONDO DE CONTINGENCIA	2.000.000	0,05%	2.000.000	0,04%	0	0,00%
6. Inversiones reales	141.121.525	3,34%	170.317.007	3,80%	29.195.482	20,69%
7. Transferencias de capital	167.667.232	3,97%	203.447.026	4,54%	35.779.794	21,34%
* OPERACIONES DE CAPITAL	308.788.757	7,31%	373.764.033	8,33%	64.975.276	21,04%
OPERACIONES NO FINANCIERAS	3.792.764.060	89,76%	3.939.196.676	87,83%	146.432.616	3,86%
8. Activos financieros	51.808.309	1,23%	52.821.397	1,18%	1.013.088	1,96%
9. Pasivos financieros	380.991.921	9,02%	493.051.921	10,99%	112.060.000	29,41%
* OPERACIONES FINANCIERAS	432.800.230	10,24%	545.873.318	12,17%	113.073.088	26,13%
** TOTAL GASTOS	4.225.564.290	100,00%	4.485.069.994	100,00%	259.505.704	6,14%

De acuerdo a su naturaleza económica, los ingresos se clasifican en tres grandes grupos: gastos corrientes, gastos por operaciones de capital y gastos por operaciones financieras, que para el ejercicio 2018 presentan la siguiente distribución:

Los **gastos corrientes** se estiman en su conjunto en 3.563.432.643 euros, que representa una participación del 79,5 % sobre el total del presupuesto consolidado y experimenta un crecimiento interanual del 2,3 %.

El comportamiento por capítulos de gasto es desigual, frente a una minoración de los créditos destinados a gastos financieros, motivada por una rebaja de los tipos de intereses, derivado tanto del comportamiento de los mercados financieros como de los procesos de refinanciación de la deuda realizados entre los ejercicios 2016 y 2017, se produce un incremento en el resto de capítulos, ligados en su mayoría a la prestación de servicios públicos esenciales.

Las variaciones en el capítulo I “gastos de personal” son objeto de un análisis detallado en el Informe de Personal que acompaña al proyecto de presupuestos.

En el capítulo II “gastos en bienes corrientes y servicios”, el incremento interanual de 17,1 millones de euros se localiza en el área de bienestar (10,8 millones de euros), consecuencia de la puesta en marcha de los nuevos acuerdos marco de discapacidad, infancia y mayores, del incremento de la encomienda de gestión para la dependencia con los ayuntamientos y de la apertura de nuevas plazas residenciales gestionadas por el organismo

ERA; en el área de sanidad (4 millones de euros) y en el área de empleo (1,5 millones de euros) y que responde a una reclasificación de gastos en formación del SEPEPA que en ejercicios anteriores se gestionaban a través del capítulo de transferencias.

El crecimiento interanual que se constata en el capítulo IV se cuantifica en 43,5 millones de euros, que supone una variación del 4,7 %. Una parte del incremento se origina por reclasificaciones a este capítulo de actuaciones que en el ejercicio anterior se financiaban con cargo a otros capítulos como es la financiación a SADEI, VIPASA y Consorcio Parque Nacional Picos de Europa que suman en conjunto 3,2 millones de euros. El resto de incremento está ligado al crecimiento en las siguientes áreas de gastos:

- El área de bienestar experimenta un crecimiento de 17,8 millones de euros, de los que 15 millones de euros se asignan al salario social.
- El área de sanidad crece en torno a 8 millones de euros, fundamentalmente por el incremento que está experimentando la factura de recetas médicas.
- El área de empleo crece en torno a 5,5 millones de euros, derivado del incremento de las políticas cofinanciadas.
- El área de educación se ve incrementada en la parte relativa a la educación universitaria por incremento en este capítulo de la financiación a la Universidad de Oviedo en 3 millones de euros y en la parte de la educación no universitaria por el impulso a las escuelas 0-3 años con un incremento de la financiación de 1,8 millones de euros.
- En el área de saneamiento de aguas se incrementan los costes de mantenimiento y explotación en 2,5 millones de euros como consecuencia de la puesta en funcionamiento de nuevas instalaciones.

El **fondo de contingencia** con una dotación de 2 millones de euros, mantiene su cuantía entre ejercicios.

Los **gastos por operaciones de capital** dotados con 373.764.033 euros representan el 8,3 % del total del presupuesto consolidado y un crecimiento interanual del 21 %, que pone de manifiesto la recuperación de los créditos destinados a esta naturaleza de gastos.

El capítulo VI de “Inversiones reales” se incrementa en 29,2 millones de euros, que se localizan en los siguientes ámbitos de actuación:

- En el área de tecnologías de la información y comunicaciones se incrementan en 7,6 millones de euros los créditos destinados al inicio de un proyecto de transformación digital del Principado de Asturias.
- En el área de educación no universitaria se incrementan las dotaciones en más de 4,7 millones de euros, con destino a la realización de infraestructuras educativas en el ámbito de la educación secundaria fundamentalmente.
- En el área de servicios sanitarios, se incrementan tanto las dotaciones para el desarrollo de proyectos de construcción y renovación de infraestructuras (incremento de 3,4 millones de euros), como las destinadas a infraestructuras y aparataje tecnológico en 6 millones de euros, estos últimos ligados, en parte, al convenio de cofinanciación firmado con la Fundación Amancio Ortega Gaona.

- En el área de desarrollo rural se incrementan las dotaciones para inversiones cofinanciadas por el Fondo Europeo Agrario de Desarrollo Rural (FEADER).
- En el ámbito de las infraestructuras de carreteras, transportes y aguas, las dotaciones entre ejercicios se incrementan ligeramente en su conjunto, aunque el área de transportes se ve minorada al finalizar el proyecto de soterramiento de Feve en Langreo y se incrementan las dotaciones en infraestructuras portuarias y carreteras.

El capítulo VII “Transferencias de capital” experimenta un crecimiento de 35,7 millones de euros, siendo el área de medio rural la que absorbe la mayor parte del crecimiento (18,5 millones de euros) derivado del impulso a las actuaciones cofinanciadas en el marco del FEADER. En este capítulo también se constata un crecimiento de la financiación al Instituto de Desarrollo Económico del Principado de Asturias (IDEPA) en 5 millones de euros. La dotación en el SEPEPA también experimenta un incremento de 4,8 millones de euros ligada al impulso en líneas de actuación cofinanciadas tanto por programas estatales como europeos.

En su conjunto los créditos para operaciones no financieras ascienden a 3.939.196.676 euros, conforme al límite de gasto no financiero aprobado en el mes de setiembre por el Consejo de Gobierno del Principado de Asturias.

Los **gastos por operaciones financieras** con un crédito de 545.873.318 euros suponen el 12,2 % del presupuesto total consolidado.

El capítulo VIII de “Activos financieros” crece ligeramente respecto al ejercicio anterior. Las dotaciones para el cumplimiento de los compromisos por los préstamos concedidos a las empresas Sogepsa, Zalia, S.A. y Gijón al Norte, S.A., se minoran en su conjunto en 1,3 millones de euros. Se incorpora una nueva partida de 1,4 millones de euros para la ampliación del capital a la empresa pública HOASA y se incrementa la aportación patrimonial a Pymar en 1 millón de euros como consecuencia de los compromisos adquiridos en ejercicios anteriores.

La asignación de crédito en el capítulo IX de Activos financieros asciende a 493.051.921 euros y su análisis se desarrolla en el apartado 5 específico sobre el endeudamiento.

En los siguientes apartados se realiza un análisis más pormenorizado de los diferentes componentes del gasto para cada uno de los capítulos.

4.1.1. Análisis económico del Presupuesto de Gastos

DISTRIBUCIÓN DEL GASTO POR CAPÍTULO PRESUPUESTO CONSOLIDADO

Capítulo	Descripción	Euros	%
1	GASTOS DE PERSONAL	1.657.450.391	36,95
2	GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	872.236.045	19,45
3	GASTOS FINANCIEROS	57.446.924	1,28
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	976.299.283	21,77
5	FONDO DE CONTINGENCIA Y OTROS IMPREVISTOS	2.000.000	0,04
	Operaciones Corrientes	3.565.432.643	79,50
6	INVERSIONES REALES	170.317.007	3,80
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	203.447.026	4,54
	Operaciones de Capital	373.764.033	8,33
	Gastos no financieros	3.939.196.676	87,83
8	ACTIVOS FINANCIEROS	52.821.397	1,18
9	PASIVOS FINANCIEROS	493.051.921	10,99
	Operaciones financieras	545.873.318	12,17
	Total Gastos	4.485.069.994	100,00
	Total	4.485.069.994	100

CAPÍTULO I. GASTOS DE PERSONAL PRESUPUESTO CONSOLIDADO

Sección	Descripción	Euros	%
01	PRESIDENCIA Y CONSEJO DE GOBIERNO	673.870	0,04
02	JUNTA GENERAL DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS	9.626.000	0,58
05	CONSEJO CONSULTIVO DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS	1.355.747	0,08
06	SINDICATURA DE CUENTAS	2.530.210	0,15
11	CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA	56.700.550	3,42
12	CONSEJERÍA DE HACIENDA Y SECTOR PÚBLICO	24.605.380	1,48
13	CONSEJERÍA DE EMPLEO, INDUSTRIA Y TURISMO	15.666.840	0,95
14	CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y CULTURA	501.454.920	30,25
16	CONSEJERÍA DE SERVICIOS Y DERECHOS SOCIALES	44.972.720	2,71
17	CONSEJERÍA DE SANIDAD	16.080.740	0,97
18	CONSEJERÍA DE INFRAESTRUCTURAS, ORD. TERRITORIO Y MEDIO AMBIENTE	34.542.800	2,08
19	CONSEJERÍA DE DESARROLLO RURAL Y RECURSOS NATURALES	25.625.080	1,55
31	GASTOS DIVERSAS CONSEJERÍAS Y ÓRGANOS DE GOBIERNO	15.430.000	0,93
81	REAL INSTITUTO DE ESTUDIOS ASTURIANOS	100.860	0,01
82	MUSEO ETNOGRÁFICO DE GRANDAS DE SALIME	134.860	0,01
83	ENTE PÚBLICO SERVICIOS TRIBUTARIOS	9.969.410	0,60
84	INSTITUTO ASTURIANO DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES	2.599.600	0,16
85	SERVICIO PÚBLICO DE EMPLEO (SEPEPA)	16.281.160	0,98
87	SERVICIO EMERGENCIAS PRINCIPADO ASTURIAS	21.961.260	1,33
90	CENTRO REGIONAL DE BELLAS ARTES	978.170	0,06
92	ORQUESTA SINFÓNICA PRINCIPADO ASTURIAS	4.780.850	0,29
94	CONSEJO DE LA JUVENTUD	213.990	0,01
95	COMISIÓN REGIONAL DEL BANCO DE TIERRAS	361.510	0,02
96	ESTABLECIMIENTOS RESIDENCIALES ANCIANOS	58.220.880	3,51
97	SERVICIO DE SALUD DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS	787.190.394	47,49
98	JUNTA DE SANEAMIENTO	607.330	0,04
99	SERIDA	4.785.260	0,29
	Total Gastos	1.657.450.391	100,00
	Total	1.657.450.391	100

El capítulo I “Gastos de Personal” recoge los créditos destinados a satisfacer todo tipo de retribuciones e incentivos al personal por razón del trabajo desempeñado, excepto indemnizaciones por razón del servicio y gastos de devengo ocasional, que se aplicarán al capítulo segundo. Asimismo, incluye las cotizaciones obligatorias del Principado de Asturias a la Seguridad Social y demás entidades gestoras del sistema de previsión social del personal, las prestaciones sociales no reintegrables y los gastos de carácter social realizados en cumplimiento de las disposiciones vigentes en la materia.

El importe consolidado en este capítulo para el año 2018 asciende a 1.657.450.391 euros, y representa una participación del 37 % sobre el importe total del presupuesto consolidado de gastos.

CAPÍTULO II. GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS

PRESUPUESTO CONSOLIDADO

Sección	Descripción	Euros	%
01	PRESIDENCIA Y CONSEJO DE GOBIERNO	642.808	0,07
02	JUNTA GENERAL DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS	1.485.000	0,17
05	CONSEJO CONSULTIVO DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS	147.200	0,02
06	SINDICATURA DE CUENTAS	598.000	0,07
11	CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA	15.607.647	1,79
12	CONSEJERÍA DE HACIENDA Y SECTOR PÚBLICO	21.357.849	2,45
13	CONSEJERÍA DE EMPLEO, INDUSTRIA Y TURISMO	24.119.984	2,77
14	CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y CULTURA	34.739.183	3,98
16	CONSEJERÍA DE SERVICIOS Y DERECHOS SOCIALES	76.231.300	8,74
17	CONSEJERÍA DE SANIDAD	10.780.499	1,24
18	CONSEJERÍA DE INFRAESTRUCTURAS, ORD.TERRITORIO Y MEDIO AMBIENTE	16.566.220	1,90
19	CONSEJERÍA DE DESARROLLO RURAL Y RECURSOS NATURALES	3.698.071	0,42
31	GASTOS DIVERSAS CONSEJERÍAS Y ÓRGANOS DE GOBIERNO	850.000	0,10
81	REAL INSTITUTO DE ESTUDIOS ASTURIANOS	63.519	0,01
82	MUSEO ETNOGRÁFICO DE GRANDAS DE SALIME	49.950	0,01
83	ENTE PÚBLICO SERVICIOS TRIBUTARIOS	3.581.500	0,41
84	INSTITUTO ASTURIANO DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES	565.000	0,06
85	SERVICIO PÚBLICO DE EMPLEO (SEPEPA)	5.487.682	0,63
87	SERVICIO EMERGENCIAS PRINCIPADO ASTURIAS	8.420.455	0,97
90	CENTRO REGIONAL DE BELLAS ARTES	1.299.966	0,15
92	ORQUESTA SINFÓNICA PRINCIPADO ASTURIAS	650.000	0,07
94	CONSEJO DE LA JUVENTUD	135.765	0,02
95	COMISIÓN REGIONAL DEL BANCO DE TIERRAS	115.750	0,01
96	ESTABLECIMIENTOS RESIDENCIALES ANCIANOS	65.513.000	7,51
97	SERVICIO DE SALUD DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS	578.540.191	66,33
98	JUNTA DE SANEAMIENTO	280.856	0,03
99	SERIDA	708.650	0,08
Total		872.236.045	100

DISTRIBUCIÓN DEL GASTO DEL CAPÍTULO II POR ARTÍCULOS PRESUPUESTO CONSOLIDADO

Artículo	Descripción	Euros	%
20	ARRENDAMIENTOS Y CÁNONES	77.361.419	8,87
21	REPARACIÓN Y CONSERVACIÓN	29.639.245	3,40
22	MATERIAL, SUMINISTROS Y OTROS	581.244.591	66,64
23	INDEMNIZACIONES POR RAZÓN DE SERVICIO	4.923.958	0,56
25	GASTOS SIN CLASIFICAR	500.000	0,06
26	ASISTENCIA SANITARIA CON MEDIOS AJENOS	104.482.341	11,98
27	ASISTENCIA SOCIAL CON MEDIOS AJENOS	74.084.491	8,49
Total		872.236.045	100

El capítulo II “Gastos en bienes corrientes y servicios” recoge los recursos destinados a atender los gastos necesarios para el ejercicio de las actividades de la Administración, siempre que no supongan un aumento del capital o patrimonio público. Por tanto, son imputables a este capítulo los gastos ocasionados por la adquisición de bienes fungibles no inventariables, así como el pago de suministros y servicios necesarios para la actividad diaria de las instituciones.

En este capítulo se incluyen créditos por importe de 872.236.045 euros para el ejercicio 2018, representando el 19,5 % del total del presupuesto de gastos consolidado.

El análisis de la naturaleza económica por artículos de los gastos que se imputan a este capítulo en el ejercicio 2018 es el siguiente:

- el artículo 20, al que se imputan los gastos de arrendamientos y cánones, tiene una asignación de 77.361.419 euros, localizándose las actuaciones más relevantes en: el Servicio de Salud del Principado de Asturias para financiar la encomienda de gestión a Gispasa para la prestación de los servicios de conservación y mantenimiento en el nuevo HUCA y en el Hospital de Mieres por importe de 55,8 millones de euros, la Consejería de Infraestructuras, Ordenación del Territorio y Medio Ambiente, para el abono del canon anual del contrato de concesión de obra pública de la autovía AS-2 dotado con 9,4 millones de euros, la Consejería de Servicios y Derechos Sociales para el abono del arrendamiento de establecimientos residenciales por importe de 4,8 millones de euros y la Consejería de Empleo, Industria y Turismo destinada al arrendamiento de infraestructuras tecnológicas con un crédito de 2,3 millones de euros.
- al artículo 21, con un crédito total de 29.639.245 euros, se imputan los gastos de reparación y conservación de instalaciones, y las partidas más relevantes se gestionan en el Servicio de Salud del Principado de Asturias con 14,3 millones de euros, y en la Consejería de Empleo, Industria y Turismo, con un crédito de 5,8 millones de euros, en la que está centralizado el mantenimiento de las tecnologías de la información y las comunicaciones.
- el artículo 22 “Material, suministros y otros” con una dotación de 581.244.591 euros, es el que mayor peso tiene sobre el total del capítulo (66,6%), al imputarse a este artículo el grueso de los gastos derivados de la prestación de servicios básicos (sanitarios y sociales fundamentalmente y educativos en menor cuantía) así como los gastos de funcionamiento de la Administración del Principado de Asturias.
 - Los gastos imputables a la gestión de los servicios sanitarios suponen el 68,7 % del total de esta tipología de gastos y su composición se explica con más detalle en el apartado 4.2.2.
 - Los gastos derivados de la prestación de servicios sociales ascienden a 58 millones de euros y representan el 9,6% del total de este artículo. Dentro de estos epígrafes se incluye la encomienda de gestión con los ayuntamientos para la prestación del servicio de ayuda a domicilio y teleasistencia por importe de 15,4 millones de euros.
 - Los gastos de funcionamiento de centros educativos no universitarios tienen asignados créditos por importe de 21,9 millones de euros. Dentro de estas partidas se incluyen los gastos destinados a las ayudas para libros de texto al ser gestionadas directamente por los centros educativos, con una dotación de 1,9 millones de euros.
- el artículo 23 “Indemnizaciones por razón de servicio” con una dotación de 4.923.958 euros, representa el 0,6% del total del capítulo.

- el artículo 25 “Gastos sin clasificar” se imputa a la sección 31 “Gastos de diversas consejerías y órganos de gobierno” y tiene una consignación de 500.000 euros, de los que 450.000 euros se reservan para la limpieza de playas y 50.000 euros para gastos de mantenimiento de la oficina anticorrupción.
- el artículo 26 “Asistencia sanitaria con medios ajenos”, que recoge los créditos para la financiación de la actividad concertada en materia sanitaria, y tiene una dotación de 104.482.341 euros, representando el 12 % del capítulo. Estos créditos se gestionan, prácticamente en su totalidad, desde el Servicio de Salud del Principado de Asturias.
- el artículo 27 “Conciertos en materia de servicios sociales”, recoge los créditos para la financiación de la actividad concertada en materia de servicios sociales por importe de 74.084.491 euros, que se gestionan desde la Consejería de Servicios y Derechos sociales y el organismo autónomo ERA y representa una participación del 8,5% sobre el total. Estas partidas han experimentado crecimiento interanual en torno a 8 millones de euros derivado de la aplicación de los nuevos acuerdos marcos de mayores, discapacidad e infancia aprobados durante el ejercicio 2017.

**CAPÍTULO III. GASTOS FINANCIEROS
PRESUPUESTO CONSOLIDADO**

Sección	Descripción	Euros	%
03	DEUDA	52.180.000	90,83
11	CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA	1.175	0,00
12	CONSEJERÍA DE HACIENDA Y SECTOR PÚBLICO	14.000	0,02
18	CONSEJERÍA DE INFRAESTRUCTURAS, ORD. TERRITORIO Y MEDIO AMBIENTE	5.000	0,01
87	SERVICIO EMERGENCIAS PRINCIPADO ASTURIAS	200	0,00
92	ORQUESTA SINFÓNICA PRINCIPADO ASTURIAS	1.000	0,00
98	JUNTA DE SANEAMIENTO	5.245.549	9,13
	Total	57.446.924	100

El capítulo III “Gastos financieros” recoge los créditos presupuestarios necesarios para hacer frente a la carga financiera por gastos de intereses y primas de todo tipo de deudas contraídas, depósitos y fianzas, cualquiera que sea la forma en que se encuentren representados. Incluye, asimismo, los gastos de emisión, modificación y cancelación de estas deudas.

Para el ejercicio 2018 los créditos necesarios para atender la carga financiera ascienden a 57.446.924 euros, importe acorde con el volumen de endeudamiento que se incluye en el estado de ingresos y el acumulado en los años anteriores.

GASTOS FINANCIEROS	57.446.924
Intereses de préstamos a largo plazo	55.935.549
Intereses de préstamos a corto plazo	860.000
Gastos de emisión, modificación y cancelación	630.000
Intereses de demora	5.600
Otros gastos financieros	15.775

Para el cálculo del importe consignado en el presupuesto se han realizado las siguientes estimaciones:

Intereses de préstamos a largo plazo

Se incluye la estimación de los intereses por:

- Operaciones a largo plazo formalizadas en ejercicios anteriores
 - La deuda contraída por la Administración General y el organismo autónomo Junta de Saneamiento, con origen en operaciones ya formalizadas en ejercicios previos o a lo largo de 2017. Se ha diferenciado entre operaciones formalizadas a tipo de interés fijo, para las que se utiliza el tipo de interés recogido en cada contrato y operaciones formalizadas a tipo variable, para las que se ha supuesto un valor del Euribor del 0,5 % para tres meses, del 0,8% para seis meses y del 1% para un año.
 - Las operaciones de largo plazo que pudieran concertarse a través del Fondo de Facilidad Financiera en 2017. Se ha utilizado el supuesto de formalización de la totalidad de la deuda estimada a un tipo de interés medio del 1%.
- Las operaciones de largo plazo que pudieran formalizarse a lo largo de 2018. Los supuestos utilizados han sido los siguientes:
 - Formalización de la totalidad de la deuda prevista en el ejercicio 2018 por importe de 643,75 millones de euros.
 - Formalización de las operaciones en el primer trimestre del año.
 - Formalización de las operaciones en el mercado.
 - Para estimar el tipo de interés se parte de la última actualización conocida del Programa de Estabilidad del Reino de España. La previsión que figura en el citado documento es de un tipo del 2,1% para deuda con vida media 10 años que, adaptado a la vida media de las operaciones formalizadas por el Principado, aproximadamente 6,5 años, resultaría un tipo de 1,365%. Esta cifra se incrementa en el margen de prudencia financiera (50 puntos básicos), lo que proporciona un tipo

medio del 1,865%, recogiendo cierto repunte de tipos con respecto a la situación vigente. Por último, se tienen en cuenta los plazos habituales de las operaciones de mercado (3/6 meses).

Intereses de préstamos a corto plazo

Se incluye una previsión de los intereses asociados a la formalización de operaciones de corto plazo, para cuya estimación se ha utilizado la información contenida en la última actualización del Programa de Estabilidad del Reino de España, que estima el Euribor a 3 meses en el -0,1%, a la que se han aplicado los márgenes de prudencia financiera (50 puntos básicos), lo que da como resultado un tipo medio de 0,40%. Para determinar el coste de los intereses se ha supuesto que las disposiciones y los plazos de disposición resultan similares a los de los últimos ejercicios.

El siguiente cuadro recoge el resultado de aplicar los supuestos anteriores:

	INTERESES
DEUDA LARGO PLAZO A 31 DE DICIEMBRE DE 2017	49,69
ENDEUDAMIENTO NUEVO 2018	6,28
DEUDA A CORTO PLAZO	0,83
TOTAL	56,80

Gastos de emisión, modificación y cancelación

Se incluye una estimación para posibles gastos o comisiones asociados a la formalización, modificación o cancelación de operaciones de endeudamiento tanto a corto como a largo plazo. Teniendo en cuenta las disposiciones medias del Principado de Asturias y que no todas las operaciones conllevan la aplicación de comisiones de no disponibilidad, se estima un gasto por estos conceptos de 630.000 euros.

Intereses de demora y otros gastos financieros

Para estos conceptos se prevén unas cuantías de 5.600 euros y 15.775 euros respectivamente.

CAPÍTULO IV. TRANSFERENCIAS CORRIENTES PRESUPUESTO CONSOLIDADO

Sección	Descripción	Euros	%
02	JUNTA GENERAL DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS	2.932.000	0,30
04	CLASES PASIVAS	740	0,00
11	CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA	30.577.844	3,13
12	CONSEJERÍA DE HACIENDA Y SECTOR PÚBLICO	8.588.185	0,88
13	CONSEJERÍA DE EMPLEO, INDUSTRIA Y TURISMO	22.190.476	2,27
14	CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y CULTURA	243.041.331	24,89
16	CONSEJERÍA DE SERVICIOS Y DERECHOS SOCIALES	196.080.900	20,08
17	CONSEJERÍA DE SANIDAD	5.174.950	0,53
18	CONSEJERÍA DE INFRAESTRUCTURAS, ORD. TERRITORIO Y MEDIO AMBIENTE	33.874.548	3,47
19	CONSEJERÍA DE DESARROLLO RURAL Y RECURSOS NATURALES	71.954.144	7,37
83	ENTE PÚBLICO SERVICIOS TRIBUTARIOS	364.000	0,04
84	INSTITUTO ASTURIANO DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES	454.000	0,05
85	SERVICIO PÚBLICO DE EMPLEO (SEPEPA)	30.352.858	3,11
87	SERVICIO EMERGENCIAS PRINCIPADO ASTURIAS	630.000	0,06
96	ESTABLECIMIENTOS RESIDENCIALES ANCIANOS	15.000	0,00
97	SERVICIO DE SALUD DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS	292.909.848	30,00
98	JUNTA DE SANEAMIENTO	37.158.459	3,81
Total		976.299.283	100

DISTRIBUCIÓN DEL GASTO DEL CAPÍTULO IV POR ARTÍCULOS PRESUPUESTO CONSOLIDADO

Artículo	Descripción	Euros	%
40	AL SECTOR PÚBLICO ESTATAL Y A LAS COMUNIDADES AUTÓNOMAS	7.236.813	0,74
41	A ORGANISMOS PÚBLICOS: A ORGANISMOS AUTÓNOMOS	0	0,00
42	A ORGANISMOS PÚBLICOS: A ENTIDADES PÚBLICAS	7.500.000	0,77
43	A LA ADMINISTRACIÓN DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS	14.000	0,00
44	A EMPRESAS PÚBLICAS Y ENTES PÚBLICOS	71.612.527	7,34
45	A LA UNIVERSIDAD DE OVIEDO	128.266.115	13,14
46	A LAS CORPORACIONES LOCALES Y A SU SECTOR PÚBLICO	90.351.357	9,25
47	A EMPRESAS PRIVADAS	82.746.141	8,48
48	A FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO	586.747.830	60,10
49	AL EXTERIOR	1.824.500	0,19
Total		976.299.283	100

En el capítulo IV “Transferencias Corrientes”, se recogen los créditos para la realización de pagos efectuados por la Administración del Principado de Asturias, condicionados o no, que no tienen contrapartida directa por parte de los agentes receptores. Quedan incluidas de igual modo en este capítulo las subvenciones de naturaleza corriente.

Las transferencias corrientes del presupuesto de gastos consolidado para 2018 ascienden a 976.299.283 euros y representan el 21,8 % del total presupuesto consolidado.

El saldo consolidado en este capítulo se construye por la suma de los créditos de todas las secciones presupuestarias, eliminado todas las transferencias internas entre la Administración del Principado de Asturias y sus organismos públicos sujetos al régimen de contabilidad presupuestaria.

Desde el punto de vista orgánico, las secciones con mayor volumen de participación en este capítulo, son las siguientes:

El Servicio de Salud del Principado de Asturias con un importe de 292.909.848 euros (30%), la Consejería de Educación y Cultura con 242.988.331 euros (24,9%) y la Consejería de Servicios y Derechos Sociales con 196.050.900 euros (20,1%), concentran el 75% del importe total consolidado. En términos interanuales, las políticas de bienestar social experimentan un crecimiento de 22 millones de euros, fundamentalmente en la partida destinada al salario social.

El SESPA incluye en este capítulo como partida más relevante los recursos necesarios para cubrir los gastos derivados de las recetas médicas, con una dotación de 287 millones de euros.

Por lo que se refiere a la Consejería de Educación y Cultura, el crédito previsto se destina mayoritariamente a la financiación del gasto corriente de la Universidad de Oviedo y de los conciertos educativos.

La Consejería de Servicios y Derechos sociales destina los créditos de este capítulo a la financiación de las políticas sociales relacionadas con la aplicación y desarrollo de la Ley de Desarrollo de la Autonomía Personal, que asigna 33,3 millones de euros a las prestaciones para personas dependientes, a la cobertura del salario social con una dotación de 120 millones de euros y la financiación del plan concertado de prestaciones básicas gestionado a través de las corporaciones locales con una asignación de 28 millones de euros.

Atendiendo al agente económico receptor de las transferencias, el presupuesto se estructura desde un punto de vista económico en los siguientes artículos:

- En el artículo 40 se recogen los créditos cuyo destino es la financiación de actuaciones del sector público estatal y de comunidades autónomas, siendo las actuaciones más relevantes las ejecutadas a través de la Junta de Saneamiento y destinadas a la financiación de los costes de explotación y mantenimiento de las EDARs de San Claudio y Villapérez.
- Al artículo 42 se imputan los créditos que financian la actividad corriente de la entidad pública Instituto de Desarrollo Económico del Principado por 7,5 millones de euros.
- El artículo 44 recoge la financiación corriente a las empresas y otros entes públicos del sector público autonómico, y representa el 7,3 % del total presupuesto consolidado del capítulo. Dentro de este artículo destacan la financiación al Consorcio de Transportes de Asturias por 30,5 millones de euros, que incluye la dotación para la gestión del transporte escolar, a la sociedad Radiotelevisión del Principado de Asturias por

importe de 19,4 millones de euros y a la Sociedad Pública de Gestión y Promoción Turística y Cultural del Principado de Asturias con 10,8 millones de euros.

- El artículo 45 recoge el importe de la financiación corriente que desde las diferentes consejerías se destina para la Universidad de Oviedo. Las partidas más relevantes se gestionan desde el programa de Universidades de la Consejería de Educación y Cultura y se corresponden con la financiación corriente de la Universidad de Oviedo por importe de 127,2 millones de euros que se complementa con otras subvenciones por importe de 0,5 millones de euros. La financiación corriente a la Universidad de Oviedo, tras la firma del convenio por el que se establece el modelo de financiación para la Universidad de Oviedo durante el periodo 2018-2011, se recoge en dos partidas: financiación ordinaria y financiación por resultados. Dentro de la financiación ordinaria se ha incluido una cuantía (equivalente a un incremento del 1,75%) para dar cobertura a los incrementos retributivos que puedan aprobarse a nivel estatal durante 2018
- Las transferencias a las corporaciones locales, incluidas en el artículo 46, recogen dotaciones por una cuantía cercana a los 90,4 millones de euros, que representa el 9,3 % del total capítulo. Del total de fondos a transferir a las administraciones locales, destacan como materias más relevantes, la financiación de acciones de servicios sociales entre las que se encuentran el Plan concertado de prestaciones básicas sociales con una asignación de 28 millones de euros y las transferencias en el ámbito del medio ambiente y rural, entre las que se incluyen las destinadas al mantenimiento de las depuradoras por importe de 30,6 millones de euros. La financiación de las escuelas 0-3 años se sitúa en 11,4 millones de euros y los créditos asignados al Fondo de Cooperación Municipal ascienden a 6,8 millones de euros.
- Dentro del artículo 47, que recoge transferencias a empresas privadas, podemos destacar las ayudas que, en el marco de la política agraria, se otorgan para el mantenimiento de rentas, política para la que se han consignado créditos por importe de 64 millones de euros, así como las destinadas a programas de formación y empleo por importe de 15,9 millones de euros.
- Finalmente el artículo 48 “Familias e Instituciones sin fines de lucro” recoge créditos por importe de 587 millones de euros, lo que representa el 60,1 % del total capítulo, y se configura como el destinatario más importante en términos cuantitativos del mismo, siendo las actuaciones más relevantes:
 - Las transferencias destinadas al pago de la factura de la farmacia originada por las recetas médicas por importe de 287 millones de euros, que se gestionan desde el Servicio de Salud del Principado de Asturias.
 - Subvenciones para gastos de funcionamiento y de personal en centros educativos concertados, para las que se asignan 90 millones de euros en el presupuesto de la Consejería de Educación y Cultura. Desde el ejercicio 2017 las ayudas para la adquisición de libros al alumnado de colegios públicos no se imputan a este capítulo sino al capítulo II, como consecuencia del nuevo procedimiento de gestión de estas ayudas.
 - Subvenciones en materia de prestaciones y servicios concertados gestionados por la Consejería de Servicios y Derechos sociales, destacando las prestaciones para personas dependientes, por importe de 33,3 millones de euros y el salario social, con una dotación de 120 millones de euros.
- Por último, el artículo 49 “Al Exterior” recoge créditos por importe de 1,8 millones de euros, en su mayoría gestionados desde el programa de Cooperación al Desarrollo.

CAPÍTULO V. FONDO DE CONTINGENCIA PRESUPUESTO CONSOLIDADO

Sección	Descripción	Euros	%
31	GASTOS DIVERSAS CONSEJERÍAS Y ÓRGANOS DE GOBIERNO	2.000.000	100,00
	Total	2.000.000	100

El capítulo V “Fondo de contingencia” recoge los créditos para dar cobertura al artículo 31 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, que dispone que el Estado, las comunidades Autónomas y las corporaciones locales han de incluir en sus presupuestos una dotación diferenciada de créditos presupuestarios para el Fondo de Contingencia que se destinará, cuando proceda, a atender necesidades de carácter no discrecional y no previstas en el Presupuesto inicialmente aprobado, que puedan presentarse a lo largo del ejercicio.

El importe consignado para 2018 asciende a 2 millones de euros.

CAPÍTULOS VI + VII. GASTOS DE INVERSIÓN PRESUPUESTO CONSOLIDADO

Sección	Descripción	Euros	%
02	JUNTA GENERAL DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS	520.000	0,14
05	CONSEJO CONSULTIVO DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS	12.500	0,00
06	SINDICATURA DE CUENTAS	129.000	0,03
11	CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA	5.896.110	1,58
12	CONSEJERÍA DE HACIENDA Y SECTOR PÚBLICO	12.945.235	3,46
13	CONSEJERÍA DE EMPLEO, INDUSTRIA Y TURISMO	52.902.562	14,15
14	CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y CULTURA	20.676.953	5,53
16	CONSEJERÍA DE SERVICIOS Y DERECHOS SOCIALES	26.339.617	7,05
17	CONSEJERÍA DE SANIDAD	8.598.977	2,30
18	CONSEJERÍA DE INFRAESTRUCTURAS, ORD. TERRITORIO Y MEDIO AMBIENTE	61.690.266	16,51
19	CONSEJERÍA DE DESARROLLO RURAL Y RECURSOS NATURALES	96.191.872	25,74
31	GASTOS DIVERSAS CONSEJERÍAS Y ÓRGANOS DE GOBIERNO	490.826	0,13
83	ENTE PÚBLICO SERVICIOS TRIBUTARIOS	657.730	0,18
84	INSTITUTO ASTURIANO DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES	924.000	0,25
85	SERVICIO PÚBLICO DE EMPLEO (SEPEPA)	50.942.369	13,63
87	SERVICIO EMERGENCIAS PRINCIPADO ASTURIAS	500.000	0,13
92	ORQUESTA SINFÓNICA PRINCIPADO ASTURIAS	30.300	0,01
95	COMISIÓN REGIONAL DEL BANCO DE TIERRAS	56.500	0,02
96	ESTABLECIMIENTOS RESIDENCIALES ANCIANOS	4.100.000	1,10
97	SERVICIO DE SALUD DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS	11.500.000	3,08
98	JUNTA DE SANEAMIENTO	15.516.541	4,15
99	SERIDA	3.142.675	0,84
Total		373.764.033	100

DISTRIBUCIÓN DEL GASTO DEL CAPÍTULO VII POR ARTÍCULOS PRESUPUESTO CONSOLIDADO

Artículo	Descripción	Euros	%
70	AL SECTOR PÚBLICO ESTATAL Y A LAS COMUNIDADES AUTÓNOMAS	700.000	0,34
71	A ORGANISMOS PÚBLICOS: ORGANISMOS AUTÓNOMOS	0	0,00
72	A ORGANISMOS PÚBLICOS: ENTIDADES PÚBLICAS	11.150.000	5,48
74	A EMPRESAS PÚBLICAS Y OTROS ENTES PÚBLICOS	8.699.562	4,28
75	A LA UNIVERSIDAD DE OVIEDO	2.352.600	1,16
76	A CORPORACIONES LOCALES Y SU SECTOR PÚBLICO	37.220.392	18,29
77	A EMPRESAS PRIVADAS	95.390.411	46,89
78	A FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO	44.799.061	22,02
79	AL EXTERIOR	3.135.000	1,54
Total		203.447.026	100

DISTRIBUCIÓN FUNCIONAL DEL CAPÍTULO VI

Función	Descripción	Euros	%
1	SERVICIOS DE CARÁCTER GENERAL	17.901.774	10,51
11	ALTA DIRECCIÓN DE LA COMUNIDAD Y DEL GOBIERNO	661.500	0,39
12	ADMINISTRACIÓN GENERAL	16.300.274	9,57
14	JUSTICIA	940.000	0,55
2	PROTECCIÓN CIVIL Y SEGURIDAD CIUDADANA	500.000	0,29
22	SEGURIDAD Y PROTECCIÓN CIVIL	500.000	0,29
3	SEGURIDAD, PROTECCIÓN Y PROMOCIÓN SOCIAL	5.641.243	3,31
31	SEGURIDAD SOCIAL Y PROTECCIÓN SOCIAL	4.610.000	2,71
32	PROMOCIÓN SOCIAL	1.031.243	0,61
4	PRODUCCIÓN DE BIENES PÚBLICOS DE CARÁCTER SOCIAL	63.763.640	37,44
41	SANIDAD	19.963.977	11,72
42	EDUCACIÓN	11.482.743	6,74
43	VIVIENDA Y URBANISMO	6.529.617	3,83
44	BIENESTAR COMUNITARIO	23.542.600	13,82
45	CULTURA	2.244.703	1,32
5	PRODUCCIÓN DE BIENES PÚBLICOS DE CARÁCTER ECONÓMICO	66.165.678	38,85
51	INFRAESTRUCTURAS BÁSICAS Y DE TRANSPORTE	52.923.003	31,07
52	COMUNICACIONES	100.000	0,06
53	INFRAESTRUCTURAS AGRARIAS	10.000.000	5,87
54	INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA, TÉCNICA Y APLICADA	3.142.675	1,85
6	REGULACIÓN ECONÓMICA DE CARÁCTER GENERAL	6.044.062	3,55
61	REGULACIÓN ECONÓMICA	5.553.236	3,26
63	REGULACIÓN FINANCIERA	490.826	0,29
7	REGULACIÓN ECONÓMICA DE LOS SECTORES PRODUCTIVOS	10.300.610	6,05
71	AGRICULTURA, GANADERÍA Y PESCA	9.666.521	5,68
72	INDUSTRIA	50.000	0,03
74	MINERÍA	424.089	0,25
75	TURISMO	160.000	0,09
Total		170.317.007	100

En el concepto de **gastos de inversión** se incluyen todos aquellos créditos para gastos destinados a la creación o adquisición de stock de capital público que se identifican con los capítulos VI y VII del presupuesto de gastos “Operaciones de capital”.

El gasto total consolidado en operaciones de capital que recoge el presupuesto para 2018 asciende a 373.764.033 euros de los que un 45,6 % corresponde a inversiones propias, 170.317.007 euros, y el resto, 203.447.026 euros, a transferencias de capital, es decir, a cofinanciar inversiones efectuadas por otros agentes económicos.

En su conjunto el gasto total en inversión, capítulos VI y VII incluido en el ámbito presupuestario de la Administración del Principado representa el 8,3 % del presupuesto del total consolidado.

En el capítulo VI “Inversiones reales” las secciones presupuestarias con mayor participación en el total consolidado son: la Consejería de Desarrollo Rural y Recursos Naturales con 96,2 millones de euros, la Consejería de Infraestructuras, Ordenación del Territorio y Medio Ambiente, con 61,7 millones de euros, el Servicio Público de Empleo con 51 millones de euros, la Consejería de Empleo, Industria y Turismo con 53 millones de euros, la Consejería de Servicios y Derechos sociales con 26,3 millones de euros y la Junta de Saneamiento con 15,5 millones de euros.

A diferencia de lo que ocurre con las operaciones corrientes, que financian la actividad de los distintos órganos administrativos, siendo por tanto relevante el órgano que ejecuta el gasto, en el análisis de las inversiones cobra especial interés el estudio del destino de las mismas según los diferentes grupos de funciones desarrollados por la Administración del Principado de Asturias.

Las funciones que aglutinan el mayor volumen de inversiones reales (el 76,2 % del total capítulo) son las de “Producción de bienes públicos de carácter social” y “Producción de bienes públicos de carácter económico”, con 64 y 66 millones de euros respectivamente.

El capítulo VII de transferencias de capital asciende a 203.447.026 euros y supone el 4,5% del presupuesto total consolidado para el ejercicio 2018.

Al igual que ocurre en el capítulo IV, las transferencias de capital se pueden agrupar en virtud de la naturaleza del agente económico receptor de las mismas. Desde esta óptica, las asignaciones son las siguientes:

- En el artículo 70, transferencias al sector público estatal se consignan 0,7 millones de euros para financiar ayudas a proyectos de economía baja en carbono.
- En el artículo 72, transferencias a entidades públicas, el único receptor de financiación por este artículo es el Instituto de Desarrollo Económico del Principado de Asturias, organismo encargado de la promoción empresarial y con un importe global de 11,2 millones de euros.
- Los créditos asignados a empresas públicas y otros entes públicos, que se imputan al artículo 74, tienen una dotación de 8,7 millones de euros, siendo los principales beneficiarios las empresas Sociedad Pública de Gestión y Promoción Turística y Cultural y VIPASA. Se incluye una financiación específica de 1,2 millones para la renovación de inversiones en el área de sistemas a la sociedad Radiotelevisión del Principado de Asturias. La financiación al Consorcio Parque Nacional de Picos de Europa se dota con 0,3 millones de euros y se ha visto minorada respecto al ejercicio anterior motivada por una reclasificación de parte de la financiación a gastos de naturaleza corriente.

- Las subvenciones y ayudas de capital a la Universidad de Oviedo suman un total de 2,4 millones de euros, importe que se ajusta al convenio firmado en el mes de octubre de 2017 por el que se establece el modelo de financiación para la Universidad de Oviedo durante el periodo 2018-2011.
- Respecto a las corporaciones locales, artículo 76 del presupuesto, dentro de la asignación global de 37,2 millones de euros cabe destacar como significativas las dirigidas a la financiación de proyectos de formación y empleo por importe de 24,7 millones de euros y al apoyo de proyectos medioambientales y en el medio rural con 9,7 millones de euros.
- Del total de financiación destinada a las empresas privadas, imputable al artículo 77 y con un crédito asignado de 95,4 millones de euros, destacan por su relevancia las gestionadas en el ámbito del medio rural, la pesca y el medio ambiente, con unos 67,2 millones de euros, así como las destinadas al ámbito de la formación y el empleo dotadas con 15,2 millones de euros; en el ámbito de la investigación el desarrollo tecnológico y la innovación están previstos créditos por importe de 8 millones de euros.
- Las familias e instituciones sin fines de lucro, cuyos créditos se recogen en el artículo 78, absorben 44,8 millones de euros, siendo las partidas más significativas las destinadas a mejorar el acceso a la vivienda de los ciudadanos por importe de 16,4 millones de euros, las ligadas a proyectos de formación y empleo, por importe de 9,6 millones euros y las ligadas a la investigación por importe de 11,4 millones de euros que se gestionan desde las consejerías de Empleo, Industria y Turismo y Educación y Cultura.
- En el concepto 79 de transferencias de capital al exterior, la partida más importante es la destinada a cooperación al desarrollo con un importe de 3 millones de euros.

CAPÍTULO VIII. ACTIVOS FINANCIEROS

PRESUPUESTO CONSOLIDADO

Sección	Descripción	Euros	%
02	JUNTA GENERAL DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS	50.000	0,09
05	CONSEJO CONSULTIVO DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS	15.120	0,03
12	CONSEJERÍA DE HACIENDA Y SECTOR PÚBLICO	4.200.000	7,95
13	CONSEJERÍA DE EMPLEO, INDUSTRIA Y TURISMO	4.392.848	8,32
14	CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y CULTURA	1.302.921	2,47
18	CONSEJERÍA DE INFRAESTRUCTURAS, ORD. TERRITORIO Y MEDIO AMBIENTE	37.477.483	70,95
31	GASTOS DIVERSAS CONSEJERÍAS Y ÓRGANOS DE GOBIERNO	2.500.000	4,73
83	ENTE PÚBLICO SERVICIOS TRIBUTARIOS	140.000	0,27
84	INSTITUTO ASTURIANO DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES	35.000	0,07
85	SERVICIO PÚBLICO DE EMPLEO (SEPEPA)	260.000	0,49
87	SERVICIO EMERGENCIAS PRINCIPADO ASTURIAS	152.500	0,29
90	CENTRO REGIONAL DE BELLAS ARTES	12.000	0,02
92	ORQUESTA SINFÓNICA PRINCIPADO ASTURIAS	50.000	0,09
94	CONSEJO DE LA JUVENTUD	10.400	0,02
95	COMISIÓN REGIONAL DEL BANCO DE TIERRAS	5.000	0,01
96	ESTABLECIMIENTOS RESIDENCIALES ANCIANOS	378.045	0,72
97	SERVICIO DE SALUD DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS	1.800.000	3,41
98	JUNTA DE SANEAMIENTO	10.080	0,02
99	SERIDA	30.000	0,06
Total		52.821.397	100

El capítulo VIII "Activos financieros" recoge los gastos destinados a la suscripción de títulos valores así como a la concesión de préstamos y la constitución de fianzas y depósitos.

Para el ejercicio 2018 su importe asciende a 52.821.397 euros.

Como partidas más significativas del capítulo, se recogen las actuaciones de apoyo financiero a las empresas que se imputan a la Consejería de Infraestructuras, Ordenación del Territorio y Medio Ambiente:

- Sociedad Mixta de Gestión del Suelo del Principado de Asturias, S.A. (SOGEPSA) con 23,1 millones de euros
- Zona Logística de Actividades de Asturias, S.S. (ZALIA) por importe de 11,5 millones de euro
- Gijón al Norte, S.A. por importe de 2,9 millones de euros.

También se incluyen en este capítulo los créditos destinados a la concesión de préstamos a las entidades locales con un crédito de 4,2 millones de euros gestionados por la Consejería de Hacienda y Sector Público, un depósito para el fondo de garantías de Pymar por 3 millones de euros y una aportación de capital de 1,4 millones de euros a la empresa pública Hoasa , ambas desde la Consejería Empleo, Industria y Turismo, la financiación de la partida de "Anticipos de Personal" en las diferentes secciones presupuestarias por importe de 6,4 millones de euros y la aportación a la Fundación Centro Cultural Internacional "Oscar Niemeyer" por importe de 0,3 millones de euros gestionada desde la Consejería de Educación y Cultura.

**CAPÍTULO IX. PASIVOS FINANCIEROS
PRESUPUESTO CONSOLIDADO**

Sección	Descripción	Euros	%
03	DEUDA	481.280.000	97,61
13	CONSEJERÍA DE EMPLEO, INDUSTRIA Y TURISMO	3.716.666	0,75
14	CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y CULTURA	955.255	0,19
98	JUNTA DE SANEAMIENTO	7.100.000	1,44
Total		493.051.921	100

El capítulo IX, "Pasivos financieros", incluyen las dotaciones destinadas a la amortización de deuda, así como a la devolución de préstamos y fianzas recibidos.

El montante de estos gastos se distribuye entre la Sección 03 "Deuda" por importe de 481,3 millones de euros, la Consejería de Empleo, Industria y Turismo por importe de 3,7 millones de euros , la Consejería de Educación y Cultura con 0,9 millones de euros y la Junta de Saneamiento con una asignación de 7,1 millones de euros.

4.2. Estructura orgánica

La clasificación orgánica nos indica cuál es el órgano o agente del sector público estatal responsable de la gestión de los créditos.

En el presupuesto del Principado de Asturias el primer nivel de desagregación es la sección, que se identifica mediante dos dígitos.

Como puede observarse cada consejería tiene asignada una sección, pero también existen algunas secciones que no se corresponden con consejerías, como es el caso de órganos institucionales (Secciones 01 “Presidencia del Principado y Consejo de Gobierno”, 02 “Junta General del Principado”, 04 “Consejo Consultivo” y 05 “Sindicatura de Cuentas”) e incluso hay algunas secciones que no se corresponden con órganos sino con determinadas clases de obligaciones, denominadas obligaciones generales, como son 03 “Deuda”, 04 “Clases Pasivas” y 31 “Gastos de diversas Consejerías y Órganos de Gobierno”.

Cada sección presupuestaria se divide en servicios, que se corresponden con unidades administrativas de la consejería, de rango semejante a viceconsejerías o direcciones generales. Los servicios se identifican mediante dos dígitos que se colocan a continuación de los correspondientes a la sección a la que pertenecen.

4.2.1. Detalle de la estructura orgánica

DETALLE DE LA ESTRUCTURA ORGÁNICA PRESUPUESTO CONSOLIDADO

Servicio	Descripción	Euros	%
01	PRESIDENCIA Y CONSEJO DE GOBIERNO	1.316.678	0,03
0101	SERVICIOS GENERALES	1.316.678	0,03
02	JUNTA GENERAL DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS	14.613.000	0,33
0201	SERVICIOS GENERALES	14.613.000	0,33
03	DEUDA	533.460.000	11,89
0301	SERVICIOS GENERALES	533.460.000	11,89
04	CLASES PASIVAS	740	0,00
0401	SERVICIOS GENERALES	740	0,00
05	CONSEJO CONSULTIVO DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS	1.530.567	0,03
0501	SERVICIOS GENERALES	1.530.567	0,03
06	SINDICATURA DE CUENTAS	3.257.210	0,07
0601	SERVICIOS GENERALES	3.257.210	0,07
11	CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA	108.783.326	2,43
1101	SERVICIOS GENERALES	24.103.390	0,54
1102	DIRECCIÓN GENERAL DE JUSTICIA	61.694.899	1,38
1103	DIRECCIÓN GENERAL DE EMIGRACIÓN Y COOPERACIÓN AL DESARROLLO	6.532.473	0,15
1104	D.GRAL. INSTITUTO ASTURIANO MUJER Y POLÍTICAS JUVENTUD	5.184.599	0,12
1105	DIRECCIÓN GENERAL DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA	4.118.670	0,09
1106	DIRECCIÓN GENERAL INTERIOR	7.149.295	0,16
12	CONSEJERÍA DE HACIENDA Y SECTOR PÚBLICO	71.710.649	1,60
1201	SERVICIOS GENERALES	1.873.520	0,04
1202	VCª DE ADMINISTRACIONES PÚBLICAS-DG DE ADMINISTRACIÓN LOCAL	13.991.189	0,31
1203	VCª DE ADMINISTRACIONES PÚBLICAS-DG DE LA FUNCIÓN PÚBLICA	5.687.720	0,13
1204	INTERVENCIÓN GENERAL	6.841.635	0,15
1205	DIRECCIÓN GENERAL DE PRESUPUESTOS	1.902.995	0,04
1206	DIRECCIÓN GENERAL DE FINANZAS Y ECONOMÍA	11.693.226	0,26
1207	DIRECCIÓN GENERAL DE PATRIMONIO Y SECTOR PÚBLICO	25.591.138	0,57
1208	INSTITUTO ASTURIANO DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA "ADOLFO POSADA"	4.129.226	0,09
13	CONSEJERÍA DE EMPLEO, INDUSTRIA Y TURISMO	122.989.376	2,74
1301	SERVICIOS GENERALES	2.372.370	0,05
1302	DIRECCIÓN GENERAL DE INNOVACIÓN Y EMPRENDIMIENTO	24.413.858	0,54
1303	DIRECCIÓN GENERAL DE TRABAJO	3.968.540	0,09
1304	DIRECCIÓN GENERAL DE COMERCIO Y TURISMO	13.745.579	0,31
1305	DIRECCIÓN GENERAL DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES	40.149.958	0,90
1306	DIRECCIÓN GENERAL DE MINERÍA Y ENERGÍA	6.054.590	0,13
1307	DIRECCIÓN GENERAL DE INDUSTRIA Y TELECOMUNICACIONES	32.284.481	0,72
14	CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y CULTURA	802.170.563	17,89
1401	SERVICIOS GENERALES	14.865.009	0,33
1402	VICECONSEJERÍA DE CULTURA Y DEPORTE	11.882.346	0,26
1403	VICECONSEJERÍA DE CULTURA Y DEPORTE- DG DE PATRIMONIO CULTURAL	3.843.743	0,09
1405	VICECONSEJERÍA DE CULTURA Y DEPORTE- DG DE DEPORTE	12.487.092	0,28
1406	DIRECCIÓN GENERAL DE PERSONAL DOCENTE Y PLANIFICACIÓN EDUCATIVA	550.038.589	12,26
1407	DIRECCIÓN GENERAL DE ORDENACIÓN ACADÉMICA E INNOVACIÓN EDUCATIVA	3.071.457	0,07
1408	DIRECCIÓN GENERAL DE UNIVERSIDADES E INVESTIGACIÓN	136.110.168	3,03
1409	DIRECCIÓN GENERAL DE ENSEÑANZAS PROFESIONALES Y APRENDIZAJE PERMANENTE	68.205.118	1,52
1410	DIRECCIÓN GENERAL DE PLANIFICACIÓN LINGÜÍSTICA Y NORMALIZACIÓN	1.667.041	0,04
16	CONSEJERÍA DE SERVICIOS Y DERECHOS SOCIALES	343.624.537	7,66
1601	SERVICIOS GENERALES	2.753.500	0,06
1602	DIRECCIÓN GENERAL DE GESTIÓN DE PRESTACIONES Y RECURSOS	172.610.860	3,85
1603	DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS SOCIALES DE PROXIMIDAD	134.252.390	2,99
1604	DIRECCIÓN GENERAL DE VIVIENDA	33.338.517	0,74
1605	DIRECCIÓN GENERAL DE PLANIFICACIÓN, ORDENACIÓN E INNOVACIÓN SOCIAL	669.270	0,01
17	CONSEJERÍA DE SANIDAD	40.635.166	0,91
1701	SERVICIOS GENERALES	9.543.996	0,21
1702	DIRECCIÓN GENERAL DE SALUD PÚBLICA	7.495.019	0,17
1703	DIRECCIÓN GENERAL DE POLÍTICA SANITARIA	2.302.705	0,05
1704	DIRECCIÓN GENERAL DE PLANIFICACIÓN SANITARIA	11.718.026	0,26
1705	AGENCIA SANIDAD AMBIENTAL Y CONSUMO	9.575.420	0,21

DETALLE DE LA ESTRUCTURA ORGÁNICA PRESUPUESTO CONSOLIDADO

Servicio	Descripción	Euros	%
18	CONSEJERÍA DE INFRAESTRUCTURAS, ORD. TERRITORIO Y MEDIO AMBIENTE	184.156.317	4,11
1801	SERVICIOS GENERALES	41.264.571	0,92
1802	DIRECCIÓN GENERAL DE INFRAESTRUCTURAS Y TRANSPORTES	110.876.139	2,47
1804	DIRECCIÓN GENERAL DE ORDENACIÓN DEL TERRITORIO Y URBANISMO	3.251.640	0,07
1805	DIRECCIÓN GENERAL DE CALIDAD AMBIENTAL	6.881.540	0,15
1806	DIRECCIÓN GENERAL DE PREVENCIÓN Y CONTROL AMBIENTAL	4.949.906	0,11
1807	VCª M.AMBIENTE- DIRECCIÓN GENERAL DE BIODIVERSIDAD	16.932.521	0,38
19	CONSEJERÍA DE DESARROLLO RURAL Y RECURSOS NATURALES	197.469.167	4,40
1901	SERVICIOS GENERALES	7.774.778	0,17
1902	DIRECCIÓN GENERAL DE GANADERÍA	110.895.150	2,47
1903	DIRECCIÓN GENERAL DE DESARROLLO RURAL Y AGROALIMENTACIÓN	43.745.670	0,98
1904	DIRECCIÓN GENERAL DE MONTES E INFRAESTRUCTURAS AGRARIAS	26.231.445	0,58
1906	DIRECCIÓN GENERAL DE PESCA MARÍTIMA	8.822.124	0,20
31	GASTOS DIVERSAS CONSEJERÍAS Y ÓRGANOS DE GOBIERNO	21.270.826	0,47
3101	SERVICIOS GENERALES	18.280.000	0,41
3102	GASTOS NO TIPIFICADOS	2.990.826	0,07
81	REAL INSTITUTO DE ESTUDIOS ASTURIANOS	164.379	0,00
8101	SERVICIOS GENERALES	164.379	0,00
82	MUSEO ETNOGRÁFICO DE GRANDAS DE SALIME	184.810	0,00
8201	SERVICIOS GENERALES	184.810	0,00
83	ENTE PÚBLICO SERVICIOS TRIBUTARIOS	14.712.640	0,33
8301	SERVICIOS GENERALES	14.712.640	0,33
84	INSTITUTO ASTURIANO DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES	4.577.600	0,10
8401	SERVICIOS GENERALES	4.577.600	0,10
85	SERVICIO PÚBLICO DE EMPLEO (SEPEPA)	103.324.069	2,30
8501	SERVICIOS GENERALES	103.324.069	2,30
87	SERVICIO EMERGENCIAS PRINCIPADO ASTURIAS	31.664.415	0,71
8701	SERVICIOS GENERALES	31.664.415	0,71
90	CENTRO REGIONAL DE BELLAS ARTES	2.290.136	0,05
9001	SERVICIOS GENERALES	2.290.136	0,05
92	ORQUESTA SINFÓNICA PRINCIPADO ASTURIAS	5.512.150	0,12
9201	SERVICIOS GENERALES	5.512.150	0,12
94	CONSEJO DE LA JUVENTUD	360.155	0,01
9401	SERVICIOS GENERALES	360.155	0,01
95	COMISIÓN REGIONAL DEL BANCO DE TIERRAS	538.760	0,01
9501	SERVICIOS GENERALES	538.760	0,01
96	ESTABLECIMIENTOS RESIDENCIALES ANCIANOS	128.226.925	2,86
9601	SERVICIOS GENERALES	128.226.925	2,86
97	SERVICIO DE SALUD DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS	1.671.940.433	37,28
9701	SERVICIOS GENERALES	1.671.940.433	37,28
98	JUNTA DE SANEAMIENTO	65.918.815	1,47
9801	SERVICIOS GENERALES	65.918.815	1,47
99	SERIDA	8.666.585	0,19
9901	SERVICIOS GENERALES	8.666.585	0,19
Total Gastos		4.485.069.994	100,00
Total		4.485.069.994	100

4.2.2. Análisis de las políticas de gasto

MATERIA DE PRESIDENCIA Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA RESUMEN PROGRAMÁTICO

Programa	Descripción	Euros	%
11	CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA	135.236.296	80,85
112F	INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN	463.100	0,28
121A	DIRECCIÓN Y SERVICIOS GENERALES	23.640.290	14,13
121J	SERVICIO JURÍDICO DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS	1.509.990	0,90
126C	POLICÍA Y PROTECCIÓN DE EDIFICIOS	6.525.230	3,90
126F	PUBLICACIONES, ARCHIVOS Y DOCUMENTACIÓN	4.118.670	2,46
126H	ORDENACIÓN DEL JUEGO	624.065	0,37
141B	RELACIONES ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA	53.274.180	31,85
142M	GESTIÓN DE SERVICIOS DE JUSTICIA DEL MENOR	6.910.729	4,13
223A	PROTECCIÓN CIVIL Y SEGURIDAD PÚBLICA	26.118.915	15,62
313B	PROGRAMA DE EMIGRACIÓN ASTURIANA	1.566.783	0,94
313C	COOPERACIÓN AL DESARROLLO	4.864.890	2,91
313H	CONSEJO DE COMUNIDADES ASTURIANAS	100.800	0,06
323A	ACTIVIDADES Y SERVICIOS DE LA JUVENTUD	2.998.005	1,79
323B	PROMOCIÓN DE LA MUJER. IGUALDAD DE OPORTUNIDADES	2.520.649	1,51
87	SERVICIO EMERGENCIAS PRINCIPADO ASTURIAS	31.664.415	18,93
223B	SERVICIO DE EMERGENCIAS	31.664.415	18,93
94	CONSEJO DE LA JUVENTUD	360.155	0,22
323C	CONSEJO DE LA JUVENTUD	360.155	0,22
Total		167.260.866	100

DETALLE DE LAS TRANSFERENCIAS INTERNAS

Subconcepto	Descripción	Euros
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	25.952.970
410004	Consejo de la Juventud del Principado de Asturias	334.055
410022	Servicio de Emergencias del Principado de Asturias	25.618.915
	Operaciones Corrientes	25.952.970
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	500.000
710016	Servicio de Emergencias del Principado de Asturias	500.000
	Operaciones de Capital	500.000
	Gastos no financieros	26.452.970
	Total Gastos	26.452.970
	Total	26.452.970

**MATERIA DE PRESIDENCIA Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA
RESUMEN POR CAPÍTULO DEL PRESUPUESTO CONSOLIDADO**

Capítulo	Descripción	Euros	%
1	GASTOS DE PERSONAL	78.875.800	56,02
2	GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	24.163.867	17,16
3	GASTOS FINANCIEROS	1.375	0,00
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	31.207.844	22,16
6	INVERSIONES REALES	1.443.000	1,02
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	4.953.110	3,52
8	ACTIVOS FINANCIEROS	162.900	0,12
	Total	140.807.896	100

La Consejería de Presidencia y Participación Ciudadana desempeña las competencias en materia de justicia, seguridad ciudadana e interior, fomento de la transparencia institucional y modernización de los canales de información pública, emigración y cooperación al desarrollo, igualdad de oportunidades y políticas de juventud, además de otras genéricas correspondientes a la coordinación de las relaciones del Consejo de Gobierno con la Junta General, y las de apoyo técnico y administrativo a la Presidencia del Principado.

Estas competencias se gestionan a través de la Secretaría General Técnica y las Direcciones Generales de Participación Ciudadana, del Instituto Asturiano de la Mujer y Políticas de Juventud, de Emigración y Cooperación al Desarrollo, de Interior y de Justicia, en la que se integra el Servicio Jurídico del Principado de Asturias.

Los organismos autónomos dependientes de esta consejería son el Consejo de la Juventud y el Servicio de Emergencias del Principado de Asturias (SEPA), para la atención de los jóvenes y para la gestión integral de situaciones de emergencia y de protección civil en el ámbito territorial de esta Comunidad Autónoma, respectivamente.

El presupuesto consolidado de los diferentes órganos de la consejería y el de estos organismos para 2018 asciende a 140.807.896 euros que suponen el 3,1% del total del Principado de Asturias.

De este importe, 134.248.886 euros corresponden a gastos corrientes (95,4%) y 6.396.110 (4,5%) a gastos de inversión. El 0,1% se asigna al capítulo VIII de Activos Financieros, para la concesión de anticipos y préstamos al personal de los organismos adscritos.

El análisis económico por capítulos es el siguiente:

El capítulo I, Gastos de personal, resulta el de mayor dotación con 78.875.800 euros que representan el 56% del total consolidado.

Este importe se incrementa en 3.456.730 euros respecto a 2017 para financiar, en su mayor parte, los acuerdos alcanzados con las organizaciones sindicales para el establecimiento de medidas organizativas que contribuyan a la mejora de la administración de justicia.

Al capítulo II, Gastos en bienes corrientes y servicios, se asignan 24.163.867 euros, que representa una participación del 17,2% sobre el total.

Dentro de este capítulo, las partidas más relevantes son las que se asignan para el mantenimiento ordinario de las diferentes sedes judiciales del Principado y del Centro de Responsabilidad Penal de Menores de Sograndio (8 millones), el servicio centralizado de vigilancia y seguridad de los edificios e instalaciones administrativos (5,4 millones) y la gestión de los medios de atención de emergencias, protección civil y extinción de incendios (8,4 millones de euros).

El capítulo IV, Transferencias corrientes, a efectos consolidados, se dota con 31.207.844 euros que representan el 22,2% del total, y por tanto el segundo con mayor dotación, después del capítulo I.

Con cargo a este capítulo se transfieren a la empresa Radiotelevisión del Principado de Asturias 19,36 millones de euros para la financiación de sus gastos corrientes.

En el **capítulo VI, Inversiones reales**, se dota un crédito de 1.443.000 euros, para la mejora del equipamiento de las dependencias judiciales (900.000 euros) y para continuar con la renovación de las instalaciones y equipamiento del SEPA.

Al **capítulo VII, Transferencias de capital**, se asignan 4.953.110 euros. Tres millones de euros se destinan a la financiación de proyectos de cooperación al desarrollo en el exterior y 1,8 millones a la RTPA, para la renovación de infraestructuras.

En el capítulo **VIII, Activos financieros**, se consignan 162.900 euros para la concesión de anticipos y préstamos al personal del Servicio de Emergencias del Principado de Asturias y del Consejo de la Juventud.

La estructura de la Consejería, que se regula en el Decreto 62/2015, de 13 de agosto, modificado por los Decretos de 14/2016, de 13 de abril y 47/2017, de 26 de julio, incluye como órganos centrales, además de la Secretaría General Técnica, a las Direcciones Generales de Participación Ciudadana, de Justicia, de Interior, de Emigración y Cooperación al Desarrollo y del Instituto Asturiano de la Mujer y Políticas de Juventud.

Los recursos asignados a cada uno de estos órganos para el desempeño de sus competencias en 2018 se estructuran por áreas de gasto de la manera siguiente:

I. Servicios Comunes

La Secretaría General Técnica desempeña funciones específicas adicionales a las de gestión de los servicios comunes de la Consejería como son la de apoyo técnico y administrativo a la Presidencia del Principado, y las de comunicación, portavocía y secretariado del Gobierno.

Para ello dispone de los créditos asignados a los programas *121A "Dirección y Servicios Generales"* y *112F "Información y Comunicación"*. El primero cuenta con un crédito de 23,6 millones de euros de los que 20 se transfieren a la empresa pública Radiotelevisión del Principado de Asturias para la prestación del servicio público de comunicación audiovisual en el Principado de Asturias. Del total, 19,4 millones de euros gastos corrientes y 1,8 millones de euros para capital.

En el programa *112F Información y Comunicación*, figura un crédito de 463.100 euros para llevar a cabo desde este programa, de manera centralizada, la financiación de las acciones vinculadas a la comunicación institucional y a la política informativa de la consejería.

II. Área de Justicia

La Dirección General de Justicia dispone de 61,7 millones de euros que se distribuye entre los siguientes programas de gasto:

. *141B Relaciones con la Administración de Justicia*

. *142M Gestión Servicios Justicia del Menor*

. *121J Servicio Jurídico*

En el programa *141B Relaciones con la Administración de Justicia*, con 53,3 millones de euros se dotan los recursos para asumir en 2018 los costes de funcionamiento de la administración de justicia en el Principado.

El crédito correspondiente a las retribuciones del personal y el de mantenimiento de las diferentes dependencias judiciales, Fiscalía y del Instituto de Medicina Legal de Asturias, asciende a 46,6 millones de euros en los que se incluyen créditos adicionales para la implantación, a partir de 2018 de medidas que contribuyan a la mejora del servicio, en claro compromiso con el proceso de modernización de la justicia emprendido entre la Administración General del Estado y las comunidades autónomas que ejercen su competencia, para la implantación de un sistema de gestión procesal común avanzado tecnológicamente y funcionalmente, que garantice la máxima eficiencia y ahorro de costes para todas las administraciones.

Su presupuesto contempla además subvenciones por importe de 5,8 millones de euros para colaborar con la Administración Local en el funcionamiento de los juzgados de paz, y para el desarrollo de la asistencia jurídica gratuita a través de los colegios profesionales de abogados y procuradores. La cobertura presupuestaria para la prestación de asistencia jurídica se garantiza otorgando a este crédito la condición de ampliable en el articulado de la ley de presupuestos en el importe preciso para hacer frente al total de las obligaciones que fuera necesario asumir por encima de las previsiones iniciales.

En materia de inversiones, el programa contiene una partida específica de 900.000 euros, que en su mayor parte corresponde a la segunda anualidad del contrato de suministro adjudicado en 2017 por importe de 1,4 millones de euros para la instalación de un nuevo sistema audiovisual de grabación y videoconferencia en las salas de vistas de los juzgados y tribunales de Oviedo y Gijón.

Además, se contempla crédito para seguir renovando el material informático de los juzgados, que se completará con las cantidades que le sean asignadas por la Administración del Estado a esta comunidad autónoma como consecuencia de la distribución anual del crédito previsto en el Programa de Reforma de la Administración de Justicia entre comunidades autónomas con traspaso de medios materiales para el funcionamiento de la administración de justicia.

El crédito del programa *142M “Gestión Servicios Justicia del Menor”*, que asciende a 6,9 millones de euros, se destina íntegramente al mantenimiento del “Centro de responsabilidad penal de menores de Sograndio” y al cumplimiento de las medidas impuestas por los juzgados para la reinserción de menores que compete llevar a cabo al Principado de Asturias, conforme a lo dispuesto en la ley orgánica 5/2000, de 12 de enero reguladora de la responsabilidad penal de los menores.

Las retribuciones del personal suponen 3,6 millones de euros. El coste de funcionamiento de las instalaciones y de la atención y cuidado de los jóvenes internos asciende a más de 3,3 millones de euros que se dotan en el capítulo II del programa, entre los que destaca por su importancia el destinado a la vigilancia y seguridad del centro, cuyo compromiso para 2018 es de 1,7 millones de euros.

Las medidas judiciales de reinserción alternativas al internamiento y las de mediación extrajudicial, se imputan a este capítulo II, con un presupuesto cercano al millón de euros que incluirá nuevas medidas de reinserción y aumentará los recursos actuales, como consecuencia del incremento en los últimos años de los delitos en el ámbito familiar y de violencia filio parental y a una mayor imposición de medidas alternativas al internamiento por parte de los órganos judiciales.

El Servicio Jurídico del Principado de Asturias está integrado orgánicamente en esta Dirección General de justicia para llevar a cabo su principal función de asistencia jurídica a la administración de la Comunidad Autónoma, así como su representación y defensa en juicio, en los términos y condiciones que establece su propio régimen de funcionamiento (Decreto 20/1997, de 20 de marzo, por el que se regula la organización y funcionamiento del Principado de Asturias).

Se financia con los créditos asignados al programa *121J Servicio Jurídico*, en el que se prevén 1,5 millones para las retribuciones de su personal y a los gastos de suministros.

III. Área de Interior

Por Decreto 47/2017, de 26 de julio, se modifica por segunda vez la estructura de la Consejería de Presidencia y Participación Ciudadana y se crea una nueva “Dirección General de Interior” que asume las competencias en materia de interior y juego y de coordinación de las relaciones entre el Consejo de Gobierno y la Junta General del

Principado de Asturias que hasta ese momento estaban atribuidas a la anterior Dirección General de Justicia e Interior y a la Secretaría General Técnica.

De este nuevo órgano dependen los Servicios de Interior y el Servicio de Juego, que gestionan sus competencias con los créditos asignados a los siguientes programas:

- . 126C Policía y Protección de Edificios
- . 223A Protección y seguridad Pública
- . 126H Ordenación del Juego

El programa 126C *“Policía y protección de edificios”* se dota con un crédito de 6,5 millones de euros. La prestación del servicio de vigilancia de las sedes administrativas, sanitarias y judiciales dependientes de la administración del Principado de Asturias, cuya gestión se centraliza en esta consejería, supone en 2018 un coste de 5,7 millones de euros. En 2018, la vigilancia de las sedes judiciales pasa a realizarse, exclusivamente por efectivos de la Guardia Civil a través de los convenios anuales que se firman con el Ministerio del Interior, con un gasto estimado para un año completo de servicios, en 386.478 euros.

El programa 223A *“Protección Civil y Seguridad Pública”* contiene exclusivamente las transferencias de crédito que se realizan al Servicio de Emergencias del Principado de Asturias (SEPA). Para la financiación de sus gastos corrientes se prevén 25,6 millones de euros. El capítulo VII se dota con medio millón de euros para la adquisición de diversos equipamientos.

Las aportaciones que se transfieren desde este programa, suponen el 82% del presupuesto de ingresos de este organismo.

El programa 126H *“Ordenación del Juego”*, contiene una previsión de 624.065 euros con los que se gestionan las competencias en la materia: autorizaciones de apertura de locales, homologación del material, la inspección y el control y la aplicación del régimen sancionador en Asturias.

En el capítulo IV de este programa se incluyen 162.298 euros para el pago de premios de la Rifa-benéfica y Pro-infancia, y además una partida específica de 93.135 euros para colaborar con el Ministerio del Interior en el desarrollo de la labor de inspección y control de la actividad de juego en esta comunidad autónoma por un grupo de funcionarios en activo pertenecientes al Cuerpo Nacional de Policía.

IV.- Área de Emigración y Cooperación al Desarrollo

La Dirección General de Emigración y Cooperación al Desarrollo dispone de un presupuesto de 6,5 millones repartido entre los siguientes programas:

- . 313B Programa de Emigración Asturiana.
- . 313H Consejo de Comunidades Asturianas.
- . 313C Cooperación al Desarrollo.

El 313B *“Programa de Emigración Asturiana”*, con 1,6 millones de euros gestionará ayudas y subvenciones destinadas a mejorar las condiciones sanitarias y sociales de los asturianos emigrantes más desfavorecidos y de los retornados sin recursos.

El crédito del capítulo II se incrementa respecto a 2017 en 149.225 euros para organizar en el segundo semestre del año el Congreso Mundial de Asturianía. Esta actividad figura como medida específica de apoyo a la emigración en el proyecto de Ley de Asturianía y de las Comunidades Asturianas asentadas fuera de Asturias, que se

encuentra actualmente en fase de tramitación parlamentaria para sustituir a la vigente Ley 3/1984, de 9 de mayo de Reconocimiento de la Asturianía, junto a otras que ya se vienen realizando en esta Comunidad como la celebración del programa de Escuela de Asturianía y elaboración de un Plan Integral de Emigración.

Los capítulos IV y VII se dotan con más de un millón de euros. De este total, 250.000 euros se destinan a apoyar a las comunidades y centros asturianos de España para la ejecución de programas de difusión de la cultura, la lengua, historia y tradiciones de Asturias que contribuyan a reforzar los vínculos de la población emigrante y sus descendientes con Asturias, y para potenciar la participación y vinculación de las nuevas generaciones a través de la organización de la “Escuela de Verano de Asturianía”.

El resto de los recursos se emplean en la concesión de ayudas, de carácter social y asistencial, para mejorar las condiciones de vida de la población asturiana y sus descendientes en el exterior y para facilitar el reencuentro con sus familiares y la sociedad asturiana.

En particular en 2018, y para dar cobertura al incremento de solicitudes que se está produciendo como consecuencia de la especial dificultad por la que están atravesando algunos países de América Latina, se duplica el crédito previsto en 2017 para ayudar económicamente a las personas emigrantes que retornan a Asturias en situación de precariedad, teniendo en cuenta los graves problemas con los que se encuentran para satisfacer sus necesidades básicas, así como las dificultades que sufren a la hora de integrarse de nuevo a la realidad social y cultural de nuestra comunidad.

Al programa 313H “Consejo de Comunidades Asturianas”, se asignan 100.800 euros que se destinan íntegramente a sufragar el funcionamiento del Consejo de Comunidades Asturianas, que es el órgano deliberante que ejerce funciones consultivas y de asesoramiento de las instituciones de la Comunidad Autónoma para el cumplimiento de lo previsto en la vigente Ley del Principado de Asturias, 3/1984 de 9 de mayo de Reconocimiento de la Asturianía.

La Agencia Asturiana de Cooperación al Desarrollo es el órgano desconcentrado que depende de esta Dirección General para gestionar las funciones de planificación y ejecución de las políticas de cooperación al desarrollo. Para llevar a cabo su gestión dispone de 4,9 millones de euros que se asignan al programa 313C “Cooperación al Desarrollo”.

Este importe supone un incremento de 280.300 euros respecto a 2017, con los que se refuerza su programa de ayudas para proyectos de cooperación y ayudas directas a diferentes entidades para la atención de colectivos específicos (víctimas de Colombia, enfermos saharauis, poblaciones árabes, la infancia, mujeres víctimas de violencia y abusos sexuales, personas refugiadas....), así como para el desarrollo de labores de sensibilización y de educación para el desarrollo.

V.- Área de Igualdad y Atención a los Jóvenes

La Dirección General del Instituto Asturiano de la Mujer y Políticas de Juventud, se encarga con carácter transversal, de las políticas destinadas a la promoción de la igualdad de oportunidades y de servicio a los jóvenes, a través de los programas 323B “Promoción de la Mujer e Igualdad de Oportunidades” y 323A “Actividades y Servicios de la Juventud”.

El primero cuenta con un crédito de 2,5 millones de euros de los que 1,8 millones se dotan en el capítulo IV, para luchar contra la violencia sobre la mujer, colaborando con los ayuntamientos en el funcionamiento de los centros asesores de la mujer (429.435 euros) y de la Red de Casas de Acogida del Principado de Asturias (1.002.142 euros), y desarrollando programas específicos y nuevas líneas de ayuda para la atención especializada de víctimas

de agresiones y/o abusos sexuales, y para el reforzamiento de los equipos multidisciplinares de asistencia a las víctimas en los juzgados de violencia sobre la mujer.

En 2018, los créditos destinados a este ámbito de actividad se incrementan respecto a 2017 en 275.831 euros para potenciar la atención integral de las víctimas.

La Escuela de Emprendedoras y Empresarias de Asturias, inaugurada en 2013 como recurso especializado en la inclusión del principio de igualdad en la política de fomento de la cultura emprendedora para promover el acceso y permanencia de las mujeres en el empleo por cuenta propia, y en general, para favorecer la igualdad en el mercado de trabajo, se gestionará en 2018, en colaboración con la Fundación para el Fomento y la Economía Social, con un coste que ha sido valorado en 102.722 euros para todo el ejercicio.

La colaboración con la Universidad de Oviedo se mantiene un año más con una subvención por importe de 11.000 euros para la participación del Principado de Asturias en el desarrollo de estudios de postgrado en materia de perspectiva de género (becas y otros gastos asociados a tales estudios).

El *Programa 323A “Actividades y Servicios de la Juventud”* dispone de 3 millones de euros en los que se incluyen la transferencia corriente al Consejo de la Juventud (334.055 euros) para la financiación de sus gastos, el coste de funcionamiento de la residencia juvenil “Ramón Menéndez Pidal” de Oviedo y la organización de eventos (encuentros internacionales juveniles de Cabueñes y Programa Culturaquí) y otras actividades relacionadas con la participación de los jóvenes en la vida social y cultural de Asturias.

Del total asignado en su programa de subvenciones, además de la transferencia que se hace al Consejo de la Juventud, se destinan 374.219 euros a colaborar con las entidades locales asturianas en la organización de actividades y en la financiación de sus oficinas de atención y promoción de la juventud y 134.800 euros con entidades sin ánimo de lucro para promover el asociacionismo juvenil, la concesión de premios, organización de actividades y para la atención de jóvenes en riesgo de exclusión.

VI.- Área de Participación Ciudadana y Asuntos Europeos

La Dirección General de Participación Ciudadana tiene entre sus competencias el fomento de la transparencia de la actividad administrativa, el acceso de los asturianos a la información pública y la coordinación de la actividad del Principado de Asturias en su proyección ante la Unión Europea.

Para el desarrollo de esta labor el crédito asignado al programa *126F “Publicaciones, Archivos y Documentación”*, para 2018 asciende a 4,1 millones de euros.

La particularidad de este programa es que más de 3,5 millones de su dotación total se presupuestan en el capítulo I, para financiar el coste retributivo del equipo de agentes telefónicos del “Servicio de Atención Ciudadana” y del personal destinado en Bruselas.

En su capítulo II se prevé un crédito de 524.000 euros con los que se financian los gastos de edición, publicación y difusión del Boletín Oficial del Principado de Asturias (BOPA), el mantenimiento de los contenidos de información general publicados en las páginas web de la Administración del Principado, la gestión centralizada de las bases externas de contenido legislativo y la mejora del Portal de Transparencia.

En su capítulo IV, y debido a la mayor implicación del Principado de Asturias en el ámbito comunitario, se contempla crédito para la concesión de becas en las oficinas de asuntos europeos de Oviedo y Bruselas.

MATERIA DE HACIENDA Y SECTOR PÚBLICO RESUMEN PROGRAMÁTICO

Programa	Descripción	Euros	%
12	CONSEJERÍA DE HACIENDA Y SECTOR PÚBLICO	71.710.649	82,98
121B	DIRECCIÓN DE LA FUNCIÓN PÚBLICA	5.687.720	6,58
121C	SELECCIÓN, FORMACIÓN Y PERFECCIONAMIENTO DE PERSONAL	3.903.944	4,52
121I	ESCUELA DE SEGURIDAD PÚBLICA	225.282	0,26
125A	COLABORACIÓN CON LAS ENTIDADES LOCALES	8.273.060	9,57
126E	PARQUE MÓVIL DEL PRINCIPADO	2.582.055	2,99
511F	OBRAS, SERVICIOS Y COOPERACIÓN LOCAL	5.718.129	6,62
611A	DIRECCIÓN Y SERVICIOS GENERALES	1.873.520	2,17
612A	ECONOMÍA	1.509.060	1,75
612B	PROGRAMACIÓN Y PRESUPUESTACIÓN	1.902.995	2,20
612C	CONTROL INTERNO Y CONTABILIDAD PÚBLICA	6.841.635	7,92
612D	GESTIÓN DE LA TESORERÍA	751.196	0,87
612F	GESTIÓN DEL PATRIMONIO	22.593.333	26,14
612G	GESTIÓN SECTOR PÚBLICO EMPRESARIAL	415.750	0,48
613A	POLÍTICA TRIBUTARIA	382.520	0,44
632D	POLÍTICA FINANCIERA	4.850.450	5,61
632E	PRÉSTAMOS A ENTIDADES LOCALES	4.200.000	4,86
83	ENTE PÚBLICO SERVICIOS TRIBUTARIOS	14.712.640	17,02
613E	SERVICIOS TRIBUTARIOS	14.712.640	17,02
Total		86.423.289	100

MATERIA DE HACIENDA Y SECTOR PÚBLICO

RESUMEN POR CAPÍTULO DEL PRESUPUESTO CONSOLIDADO

Capítulo	Descripción	Euros	%
1	GASTOS DE PERSONAL	34.574.790	40,01
2	GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	24.939.349	28,86
3	GASTOS FINANCIEROS	14.000	0,02
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	8.952.185	10,36
	Operaciones Corrientes	68.480.324	79,24
6	INVERSIONES REALES	9.102.965	10,53
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	4.500.000	5,21
	Operaciones de Capital	13.602.965	15,74
	Gastos no financieros	82.083.289	94,98
8	ACTIVOS FINANCIEROS	4.340.000	5,02
	Operaciones financieras	4.340.000	5,02
	Total Gastos	86.423.289	100,00
	Total	86.423.289	100

El Decreto 6/2015, de 28 de julio, del Presidente del Principado de Asturias, de reestructuración de las Consejerías que integran la Administración de la Comunidad Autónoma, atribuye a la Consejería de Hacienda y Sector Público las competencias relativas a propuesta y ejecución de la política del Gobierno en materia de hacienda pública y finanzas, presupuestos y gastos, intervención, gestión de la contabilidad pública y de la Tesorería General del Principado de Asturias, patrimonio y sector público y estadística. Igualmente le corresponde la propuesta y ejecución de la política del Gobierno en materia de función pública; planificación de recursos humanos y selección y formación de los empleados públicos, de reforma y organización de la Administración del Principado de Asturias, inspección general de servicios, así como las relaciones con las entidades que integran la Administración Local.

En el ejercicio 2018 los créditos consolidados para el desarrollo las competencias en materia de hacienda ascienden a 86.423.289 euros, lo que supone una participación cercana al (2%) en el presupuesto consolidado del Principado de Asturias. Esta asignación resulta de la consolidación del presupuesto de la Consejería de Hacienda y Sector Público, cuyo importe asciende a 71.710.649 euros y del Ente Público de Servicios Tributarios del Principado de Asturias (EPSTPA), que cuenta con una dotación de crédito de 14.712.640 de euros.

Desde un **análisis económico**, el presupuesto consolidado de gastos que financia las actuaciones en materia de hacienda es esencialmente un presupuesto de gasto corriente, destinando el 79,2% de sus créditos a la financiación de gastos de tal naturaleza. El resto del presupuesto se destina a operaciones de capital (15,7%), y en menor medida a operaciones financieras (5%). En términos interanuales el incremento respecto al ejercicio 2017 es de un 5,6% y se debe, principalmente, a la mayor dotación del Fondo de Cooperación Municipal que contribuye a reforzar la autonomía local, al aumento del programa municipal de obras así como a la mayor inversión en materia de construcción y adecuación de edificios dependientes de la Administración del Principado de Asturias.

Respecto a la dotación prevista para **operaciones corrientes** destaca, por su cuantía, el crédito destinado al capítulo I “Gastos de personal” en el que se han consignado un importe de 34,5 millones de euros, lo que representa un 40% del total del crédito consolidado.

Le sigue en importancia el capítulo II “Gastos en bienes corrientes y servicios” al que se destina un total de 24,9 millones de euros, que representa un 28,9% del presupuesto consolidado. Dentro de este capítulo destacan los 16,2 millones de euros asignados a la Dirección General de Patrimonio y Sector Público, con los que se financian los gastos de gestión, conservación, mantenimiento y reparación de los inmuebles de naturaleza patrimonial de los edificios de servicios múltiples que sean sede central de una o varias consejerías o revistan un carácter singular por sus características o representatividad institucional y los correspondientes al parque móvil. El Ente Público de Servicios Tributarios del Principado de Asturias cuenta, para financiar los gastos de funcionamiento de su organización, con un crédito de 3,6 millones de euros, la Intervención General dispone de 2,9 millones de euros que destina, en su mayor parte, al desarrollo y modificación de las bases de datos del Sistema de Información Contable de la Administración del Principado de Asturias (ASTURCON XXI) y por último el presupuesto para la formación y la selección del personal, para lo cual el Instituto Asturiano de Administración Pública “Adolfo Posada” cuenta con un crédito de 1,3 millones de euros.

En el capítulo IV “Transferencias corrientes” se han consignado créditos por importe cercano a los 9 millones de euros, que representan el (13,1%) de todas las operaciones corrientes y el 10,4% de los créditos totales. Su dotación recoge en este ejercicio, consecuencia de un cambio en la imputación del gasto, un importe de 1,1 millones de euros correspondiente a los créditos asignados a SADEI que anteriormente se vinculaban al capítulo VI “Inversiones reales”.

En el capítulo IV destaca, por su cuantía, el crédito destinado a la colaboración con las entidades locales, 7,1 millones de euros, de los que 6,8 millones corresponden al Fondo de Cooperación Municipal que ha experimentado una variación interanual del (10%). El crédito restante subvenciona la actividad de las entidades supramunicipales y las parroquias rurales así como las instituciones sin fines de lucro del ámbito local.

El Ente Público de Servicios Tributarios dispone, en este capítulo, de 364.000 euros con los que financia la actividad de la Sociedad Regional de Recaudación. Desde el Instituto Asturiano de Administración Pública se destinan 212.785 euros a los planes de formación del personal de la Universidad de Oviedo y de las Entidades Locales.

El crédito para **operaciones de capital** asciende a 13,6 millones de euros, lo que representa el 15,7% del presupuesto consolidado de la Consejería. En cuanto a su distribución, las inversiones reales representan el (66,9%) frente al (33,1%) de las transferencias de capital.

Las inversiones reales, proyectos cuya realización se acomete de manera directa por la Administración del Principado de Asturias, alcanzan 9,1 millones de euros, una comparativa en términos homogéneos, es decir anulando el efecto del cambio ya señalado respecto a la imputación del gasto correspondiente a SADEI, refleja una variación interanual respecto a 2017 del 36,2%, que se localiza en la dotación de la Dirección General de Patrimonio y Sector Público que destina 4,6 millones de euros a la construcción, reparación y adecuación de edificios administrativos y así como en la Dirección General de Administración Local que cuenta con 3,4 millones de euros para la realización de obras municipales.

El Capítulo VII “Transferencias de capital” recoge una asignación de 4,5 millones de euros que se distribuyen entre la partida para insolvencia de avales, 4 millones de euros, cuyo objeto es cubrir posibles riesgos derivados de avales fallidos y las actuaciones en materia de casas consistoriales y centros de servicios comunitarios.

Finalmente, el capítulo VIII “Activos Financieros” recoge créditos por importe de 4,3 millones de euros, que supone el 5%, del total del presupuesto consolidado y que se destinan a la concesión de préstamos a las entidades locales y a la concesión de anticipos al personal del Ente Público de Servicios Tributarios.

Desde una **perspectiva orgánico-funcional del gasto** se puede analizar el presupuesto de esta Consejería atendiendo a los créditos reservados a las grandes áreas de gasto que conllevan las actuaciones en materia de Hacienda y Sector Público.

La **Secretaría General Técnica** dispone para su gestión de los créditos consignados en el programa 611A con los que asume la dirección de los servicios comunes de la Consejería, así como asistir a su titular en la elaboración y aprobación de los planes de actuación del departamento, cuenta para ello con un crédito de 1,8 millones de euros que financia principalmente el capítulo I “Gastos de personal”.

A la **Viceconsejería de Administraciones Públicas** le compete la dirección y el ejercicio de las funciones de la Consejería correspondiente a administración local, función pública y planificación de recursos humanos y cuenta para ello con la colaboración de la Dirección General de Administración Local y de la Dirección General de la Función Pública así como con el Instituto Asturiano de Administración Pública, órgano desconcentrado de la Consejería cuya dotación se analiza, por la naturaleza de sus funciones, dentro de la Viceconsejería de Administraciones Públicas.

Para el ejercicio de sus competencias cuenta con un crédito global de 23,8 millones de euros, que representa el 27,5% sobre el total consolidado. Su dotación experimenta una variación interanual del 10,2% resultado del

incremento en los créditos destinados a financiar la colaboración con las entidades locales así como las obras, servicios y cooperación local.

Para la gestión de las políticas en materia de personal cuenta con un total de 9,8 millones de euros, que representan el 11,4% del presupuesto consolidado y se distribuyen entre los programas 121B “Dirección de la Función Pública”, 121C “Selección Formación y Perfeccionamiento de Personal” y 121I “Escuela de Seguridad Pública” y financian, entre otras medidas, el diseño, desarrollo y aplicación de las políticas de recursos humanos, la selección y la formación del personal, la comunicación con las organizaciones sindicales así como el desarrollo de las medidas dirigidas a la protección de la seguridad y la salud de los trabajadores al servicio de esta Administración, de sus organismos y entes públicos así como los dirigidos a la formación para el empleo del personal de las Corporaciones Locales y de la Universidad de Oviedo.

La cooperación con las Entidades Locales cuenta con los créditos consignados en los programas 125A “Colaboración con las Entidades Locales” y 511F “Obras, Servicios y Cooperación Local” que dispone, para 2018, de un crédito cercano a los 14 millones de euros donde destaca por su cuantía, 6,8 millones de euros, la dotación del Fondo de Cooperación Municipal.

Este Fondo, creado en el ejercicio 2009, tiene por objeto financiar la actividad global de los concejos asturianos con población igual o inferior a 40.000 habitantes, contribuyendo al fortalecimiento de la autonomía local. Su dotación para 2018 experimenta una variación interanual del 9,1%.

El desarrollo de esta política se completa con el crédito destinado al programa municipal de obras cuya dotación representa una variación interanual del 44,1%, así como con las subvenciones a mancomunidades, parroquias rurales y de apoyo a inversiones municipales.

Los créditos destinados a la **Intervención General** ascienden a 6,8 millones de euros y se consignan en el programa 612C “Control y Contabilidad Pública”, que tiene como fin el ejercicio de la función de control interno de la actividad económico-financiera de la Administración del Principado de Asturias y del sector público económico, así como de la gestión de la contabilidad pública.

Con cargo a dichos créditos se financian los gastos de mantenimiento del sistema de información para la gestión económico-financiera del Principado de Asturias (ASTURCON XXI) así como los gastos de inversión necesarios para el buen funcionamiento del propio sistema.

La **Dirección General de Presupuestos** cuenta con una dotación de 1,9 millones de euros en el programa 612B “Programación y Presupuestación” cuya finalidad es establecer, para el conjunto del sector público autonómico, un marco presupuestario a medio plazo atendiendo tanto a la situación económica del Principado de Asturias como a los objetivos de política económica, velando por el cumplimiento de los principios de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera y se encarga, entre otras funciones, de la elaboración, seguimiento y control de los Presupuestos Generales del Principado de Asturias, de la coordinación general de las intervenciones de los fondos procedentes de la Unión Europea en Asturias.

A la **Dirección General de Finanzas y Economía** le corresponde la dirección y control de la Tesorería General del Principado de Asturias; la dirección, desarrollo y ordenación de la política financiera del Principado de Asturias; el análisis, seguimiento y elaboración de informes en materia de financiación autonómica; la orientación de la política fiscal, el diseño y aplicación del sistema tributario y el análisis y estimación de los ingresos tributarios y otros ingresos públicos, así como la coordinación en materia tributaria con otros organismos y departamentos. Le corresponden también las funciones atribuidas en materia de mediadores de seguros y corredores de reaseguros;

las actuaciones relativas a cajas de ahorro, instituciones de crédito cooperativo público y territorial y mutuas no integradas en el sistema de Seguridad Social; asimismo ejerce la tutela financiera de las Entidades Locales.

La Dirección General de Finanzas y Economía es el órgano competente en materia estadística correspondiéndole el ejercicio de las funciones que le atribuye la Ley del Principado de Asturias 7/2006, de 3 de noviembre, de Estadística, así como la elaboración de estudios en materia económica, dando apoyo y asesoramiento en estas materias a los distintos departamentos del Principado de Asturias.

Así mismo, como órgano competente en materia tributaria, la Dirección General de Finanzas y Economía cuenta con la colaboración del Ente Público de Servicios Tributarios, organización administrativa responsable, en nombre y por cuenta del Principado de Asturias, de la aplicación efectiva del sistema tributario de la Comunidad Autónoma y de aquellos recursos de otras administraciones y entidades que se le atribuyan por ley o por convenio. Le compete, por tanto, la gestión, liquidación, inspección, recaudación y revisión de los tributos propios, los cedidos por el Estado así como de los tributos locales.

Para desempeño del conjunto de funciones que le competen gestiona un crédito consolidado de 26,4 millones de euros, distribuido entre los programas presupuestarios 612A “Economía”, 612D “Gestión de la Tesorería”, 613A “Política Tributaria”, 632D “Política Financiera”, 613E “Servicios Tributarios” y 632E “Préstamos a Entidades Locales”.

El 65,9% de la dotación asignada a este centro gestor financia el gasto corriente derivado de la actividad que desarrolla el Ente Público de Servicios Tributarios, cuya dotación para gastos de esta naturaleza representa el 80% del gasto corriente de la Dirección General de Finanzas y Economía.

Las operaciones de capital, con 4,7 millones de euros, incluyen la previsión necesaria para hacer frente a riesgos derivados de avales fallidos así como los créditos necesarios para la inversión informática destinada al Ente Público de Servicios Tributarios. Por último, los activos financieros cuentan con 4,3 millones de euros y se dirigen, casi en su totalidad, a la concesión de préstamos a las entidades locales con población de derecho igual o inferior a 40.000 habitantes.

A la **Dirección General de Patrimonio y Sector Público** le corresponde el ejercicio de las facultades de gestión, administración y representación de los bienes y derechos que integran el Patrimonio del Principado de Asturias en los términos y condiciones establecidos en la legislación patrimonial así como la formación y actualización del Inventario General de Bienes y Derechos de la Administración del Principado de Asturias y la gestión del Parque Móvil del Principado de Asturias. Asimismo le corresponde la gestión, conservación, mantenimiento, y reparación de los inmuebles de naturaleza patrimonial, de los edificios de servicios múltiples que sean sede central de una o varias consejerías o revistan un carácter singular por sus características o representatividad institucional, sin perjuicio de las facultades que por razón de su afectación o adscripción les correspondan a otros órganos.

La Dirección General realiza las funciones establecidas en el Decreto 35/2015, de 12 de mayo, por el que se regula la contratación centralizada, el Registro de Contratos y el Registro de Documentación Administrativa de licitadores del Principado de Asturias así como la tramitación de los contratos relativos a los inmuebles que conforme a lo dispuesto en el párrafo anterior le competan a la Dirección General. Finalmente, le corresponde a esta Dirección, definir los criterios de organización y racionalización del sector público autonómico y la evaluación y seguimiento de la actividad económica financiera de las entidades integrantes del sector público, de sus objetivos y actuaciones y de sus programas de actuación.

En cifras globales cuenta para 2018 con un presupuesto cercano a 25,6 millones de euros distribuidos entre los programas 612F “Gestión del Patrimonio” y 126E “Parque móvil del Principado” y 612G “Gestión Sector Público Empresarial”, con el que financia un gasto corriente que representa el 81,8% de su crédito y que se dirige a la prestación del servicio de locomoción en automóvil con conductor a las autoridades del Principado de Asturias así como a los empleados del Principado, a la reparación y mantenimiento de bienes inmuebles, la adecuación de locales y edificios propiedad del Principado de Asturias dotándolos de los servicios necesarios para su utilización por parte de la Administración, así como la gestión centralizada de servicios y suministros relacionados con la actividad administrativa entre los que se encuentra el contrato para el suministro de energía eléctrica para el conjunto de edificios de esta Administración.

Para financiar inversiones reales cuenta con un crédito de 4,6 millones de euros que se destinan a la renovación de equipos y mobiliario, a nuevas instalaciones de maquinaria y utillaje, actuaciones en la antigua Ciudad Residencial de Perlora, así como a la reparación y adecuación de edificios del Principado de Asturias entre las que hay que destaca, por su importancia cuantitativa, la adecuación del edificio de Plaza España de Oviedo, la continuidad de las obras del edificio de la Avenida Juan Carlos I de Gijón y la sede judicial de Juzgado de Luarca.

MATERIA DE EMPLEO, INDUSTRIA Y TURISMO

RESUMEN PROGRAMÁTICO

Programa	Descripción	Euros	%
13	CONSEJERÍA DE EMPLEO, INDUSTRIA Y TURISMO	227.993.545	67,88
121D	SISTEMAS DE INFORMACIÓN Y COMUNICACIONES	40.149.958	11,95
322D	TRABAJO Y ORDENACIÓN DE LAS RELACIONES LABORALES	108.972.709	32,44
322L	FOMENTO DEL AUTOEMPLEO Y ECONOMÍA SOCIAL	6.119.070	1,82
521A	TELECOMUNICACIONES Y SOCIEDAD DE LA INFORMACIÓN	8.544.001	2,54
541A	INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO TECNOLÓGICO	18.294.788	5,45
622C	PROMOCIÓN DEL COMERCIO INTERIOR, FERIAS Y ARTESANÍA	2.023.531	0,60
721A	DIRECCIÓN Y SERVICIOS GENERALES	2.372.370	0,71
723A	APOYO FINANCIERO Y PARTICIPACIÓN EN EMPRESAS PÚBLICAS	18.650.000	5,55
723B	MODERNIZACIÓN INDUSTRIAL	5.090.480	1,52
741G	ACTUACIONES EN MATERIA DE MINERÍA Y ENERGÍA	6.054.590	1,80
751A	COORDINACIÓN Y PROMOCIÓN DEL TURISMO	11.722.048	3,49
84	INSTITUTO ASTURIANO DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES	4.577.600	1,36
322K	ACTUACIONES PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES	4.577.600	1,36
85	SERVICIO PÚBLICO DE EMPLEO (SEPEPA)	103.324.069	30,76
322A	FOMENTO DEL EMPLEO Y MEJORA RELACIONES LABORALES	52.676.316	15,68
322C	PROGRAMAS EUROPEOS Y EMPLEO-FORMACIÓN	17.923.601	5,34
322J	FORMACIÓN PROFESIONAL PARA EL EMPLEO	32.724.152	9,74
	Total Gastos	335.895.214	100,00
	Total	335.895.214	100

DETALLE DE LAS TRANSFERENCIAS INTERNAS

Subconcepto	Descripción	Euros
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	53.137.800
410008	Instituto Asturiano de Prevención de Riesgos Laborales	3.616.600
410013	Servicio Público de Empleo del Principado Asturias	18.166.680
410014	SEPEPA. Concesión de ayudas	30.352.858
410023	SEPEPA. Contratación servicios formación empleo	1.001.662
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	51.866.369
710001	Instituto Asturiano de Prevención de Riesgos Laborales	924.000
710009	Servicio Público de Empleo del Principado Asturias	974.243
710010	SEPEPA. Concesión de ayudas	49.968.126
Total		105.004.169

MATERIA DE EMPLEO, INDUSTRIA Y TURISMO

RESUMEN POR CAPÍTULO DEL PRESUPUESTO CONSOLIDADO

Capítulo	Descripción	Euros	%
1	GASTOS DE PERSONAL	34.547.600	14,96
2	GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	30.172.666	13,07
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	52.997.334	22,95
	Operaciones Corrientes	117.717.600	50,98
6	INVERSIONES REALES	17.961.106	7,78
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	86.807.825	37,60
	Operaciones de Capital	104.768.931	45,38
	Gastos no financieros	222.486.531	96,36
8	ACTIVOS FINANCIEROS	4.687.848	2,03
9	PASIVOS FINANCIEROS	3.716.666	1,61
	Operaciones financieras	8.404.514	3,64
	Total Gastos	230.891.045	100,00
	Total	230.891.045	100

En virtud del Decreto 6/2015 de 28 de julio, de reestructuración de las Consejerías que integran la Administración del Principado, se crea la Consejería de Empleo, Industria y Turismo, a la que se le atribuyen las siguientes funciones:

- Diseño y gestión de las políticas de investigación y desarrollo tecnológico e innovación (I+D+i).
- Ordenación, promoción y desarrollo del comercio, la minería, la energía, la industria y el turismo regionales y la promoción y el apoyo a los autónomos y economía social.
- Fomento, evaluación y seguimiento de la sociedad de la información, así como el impulso y control de las infraestructuras de comunicaciones y su explotación.
- Gestión centralizada de los servicios informáticos y de comunicaciones de la Administración del Principado y las funciones relativas a la modernización de los procesos administrativos y de los sistemas de información administrativa.

En el ejercicio 2018 los créditos consolidados asignados para el desarrollo de estas competencias ascienden a 230.891.045 euros, lo que supone 5,15% del Presupuesto consolidado del Principado de Asturias. Este presupuesto es gestionado conjuntamente por la Consejería de Empleo, Industria y Turismo y por los organismos a ella adscritos:

Servicio Público de Empleo del Principado de Asturias (SEPEPA). Le corresponde la gestión de las competencias en materia de empleo y formación profesional para el empleo, facilitando la formación y capacitación profesional más adecuada a la evolución de las profesiones y perfiles laborales de la población activa.

Instituto Asturiano de Prevención de Riesgos Laborales (IAPRL). Gestiona las políticas en materia de seguridad, higiene, medio ambiente y salud laboral del Principado de Asturias.

Señalar que por Ley del Principado de Asturias 8/2017, de 27 de octubre, se suprime el Consejo Económico y Social, órgano institucional de representación de los intereses de los interlocutores sociales y del poder ejecutivo autonómico, cuyos bienes, derechos y obligaciones han quedado integrados en el Principado de Asturias. El Presupuesto del organismo en el ejercicio 2017 ascendió a 754.070 euros.

En un **análisis económico** del presupuesto se constata el mayor peso relativo de los gastos corrientes, a los que se destina el 51% del gasto, seguido de los gastos de capital con un 45,4% y de las operaciones financieras de la Consejería, a las que se asigna el 3,6%.

Respecto a los primeros, corresponden al capítulo I “gastos de personal” 34,5 millones de euros, al capítulo II “Gastos corrientes en bienes y servicios” 30,2 millones de euros y al capítulo IV “transferencias corrientes” 53 millones de euros.

El 62,6% del capítulo II, 18,9 millones de euros, van dirigidos a infraestructuras tecnológicas, desarrollo y mantenimiento de aplicaciones informáticas, procesos de transformación digital del Principado de Asturias y acciones de seguridad en los sistemas informáticos. Aproximadamente 4 millones de euros son los que el Servicio de Telecomunicaciones asigna a las funciones de retransmisión de los medios de comunicación públicos de ámbito autonómico y a garantizar el acceso a los de ámbito estatal. El resto del presupuesto está destinado a financiar los gastos derivados del funcionamiento ordinario de la propia Consejería.

De las transferencias corrientes el SEPEPA representa el 57,2% que se aplicarán a mejorar la empleabilidad de los discapacitados, a acciones de orientación profesional y acompañamiento para el empleo, ayudas para la

contratación de trabajadores y concesión de becas o ayudas a los alumnos de Formación Profesional para el Empleo.

También destacan las partidas que financian las actividades de la Sociedad Pública de Gestión y Promoción Turística y Cultural del Principado de Asturias, la transferencia al IDEPA para la promoción internacional, innovación y el emprendimiento, las ayudas que se conceden para el fomento del empleo autónomo y la economía social o las transferencias que se realizan a los centros tecnológicos y a los telecentros del Principado de Asturias.

La distribución de los gastos de capital, 104,8 millones de euros, se reparte entre un 17,1% para capítulo VI “Inversiones reales” al que se destinan 18 millones de euros y un 82,9% para el capítulo VII “Transferencias de capital”, con 86,8 millones.

El 90% de los gastos del capítulo VI se asigna al programa 121D “Sistemas de información y la comunicación”, destinados al mantenimiento de las aplicaciones informáticas de la Administración del Principado de Asturias y a la adquisición de equipos. Estos gastos han adquirido mayor relevancia presupuestaria en base a un Proyecto de Transformación Digital del Principado 2017-2022, cuyo objeto es impulsar la transformación digital del conjunto de la Administración Pública y adecuarla al medio electrónico.

En lo que respecta a las transferencias de capital, capítulo VII del presupuesto de gastos, 50 millones de euros son gestionados desde el SEPEPA, que mantiene las políticas que se venían llevando en el campo de la formación y el empleo. Desde la Dirección General de Innovación y Emprendimiento se destinan 15,3 millones a la investigación, desarrollo e innovación; para proyectos de inversión y de investigación cuya competencia corresponde al IDEPA se transfieren 11,1 millones; dirigidos a las distintas medidas de fomento de la eficiencia energética y energías renovables, 3,2 millones y a la promoción del empleo autónomo 1,8.

Desde un punto de vista orgánico-funcional por áreas de gasto, a la **Dirección General de Innovación y Emprendimiento** le compete la gestión, informe, asesoramiento y propuesta en materia de investigación, desarrollo y la innovación, y el apoyo al emprendimiento y a los autónomos. Estas funciones encuentran su reflejo presupuestario en los programas 541A “Investigación y Desarrollo Tecnológico” y 322L “Fomento del Autoempleo y Economía Social”.

El primero recoge las dotaciones necesarias para el desarrollo de las actuaciones encaminadas a aumentar la competitividad de las empresas asturianas y a convertir Asturias en un entorno atractivo para innovar, adoptando las medidas tendentes a cumplir los objetivos planteados por la Estrategia 2020 (incremento de la inversión en I+D y su reflejo respecto al PIB) y Horizonte 2020 (desarrollo de tecnologías para mejorar la competitividad en materias como las nanociencias, biotecnología y fabricación avanzada; e investigación en áreas prioritarias que mejoren la vida de los ciudadanos).

En los últimos años estas medidas se han ido articulando en el marco del Plan de Ciencia, Tecnología e Innovación de Asturias 2013-2017, y en este momento se han iniciado los trámites para la elaboración y aprobación del nuevo PCTI 2018-2022. En el mismo se definirán los objetivos y actuaciones a realizar así como los recursos e instrumentos financieros necesarios para su ejecución. Para ello se contará con la participación de todos los agentes del sistema de innovación de Asturias.

En el ejercicio 2018 el programa presupuestario 541A contará con 18,3 millones de euros, de los que 1,2 millones se aplicarán a contribuir a los gastos de funcionamiento de los Centros Tecnológicos del Principado de Asturias, 8 millones irán dirigidos a promover la investigación y la innovación en empresas y 4,6 millones a entidades sin ánimo de lucro.

Desde el punto de vista presupuestario destaca la línea de ayudas para la ejecución de proyectos de I+D+i cuya finalidad es la obtención de productos, procesos o servicios mejorados y a la que se asignan 4,3 millones de euros.

Esta línea de ayudas cuenta con una gran aceptación, por lo que las convocatorias anuales recogen la previsión de ampliación de sus créditos.

Para la financiación de proyectos diferenciales o tractores desarrollados en cooperación entre empresas, liderados por una empresa tractora, y para dar respuesta a las necesidades y retos a los que se enfrentará la sociedad asturiana en las áreas y sectores relacionados con la RIS3 (Estrategia de Especialización Inteligente) de Asturias, figura una dotación presupuestaria de 1,5 millones de euros. Se trata de una subvención a fondo perdido para proyectos de investigación industrial, desarrollo experimental o proyectos de innovación en materia de organización o procesos.

Otra importante línea de ayudas, a la que se le asignan 3,5 millones de euros y que representan el 79% de los créditos destinados a entidades sin ánimo de lucro, es la de apoyo a grupos de investigación, cuyo propósito es asegurarles una cierta estabilidad y permitirles hacer una planificación a medio y largo plazo que mantenga o refuerce su estatus para avanzar hacia la excelencia. La convocatoria vigente fue aprobada en el ejercicio 2014 con vigencia 2014-2017. Para 2018 se lanzará una nueva convocatoria que abarcará los proyectos que se desarrollen entre los ejercicios 2018 y 2021. Está previsto introducir en sus bases reguladoras la Estrategia de Especialización Inteligente (RIS3) de Asturias, exigiendo que los grupos de investigación emergentes estén incluidos en algunas de sus áreas.

También se consignan 1,2 millones de euros con el fin de contribuir a los gastos de funcionamiento de la red de centros tecnológicos del Principado, en su papel de tractores y de nexo entre los organismos públicos de investigación y la Universidad con las empresas. Para la financiación de sus gastos de capital el Principado viene convocando una línea de subvenciones con un presupuesto de 2,7 millones de euros. Su objeto es apoyar la capacitación de recursos humanos, las inversiones en infraestructuras o la colaboración entre ellos para el desarrollo de proyectos. Para 2018 está previsto ampliar las entidades beneficiarias abarcando no solamente los centros inscritos en el Registro de Centros Tecnológicos sino también las fundaciones privadas que realicen actividades de I+D y cuyo patronato lo formen al menos 10 empresas ubicadas en el Principado de Asturias.

Con el objeto de facilitar el regreso de personas asturianas con talento que estén desarrollando su actividad laboral en el extranjero y se puedan incorporar a proyectos o actividades de I+D+i realizadas en el Principado de Asturias, se convoca una línea de ayudas a las que se ha dotado de mayor capacidad de gasto hasta situarse en los 800.000 euros, una vez introducidas varias modificaciones significativas en la normativa que las regulaba y en la que se han ampliado las líneas de ayudas subvencionables y el número de entidades beneficiarias.

El programa presupuestario 322L, con una asignación de 6,1 millones de euros, tiene por objeto fomentar el trabajo autónomo, la economía social y la cultura emprendedora. Señalar que en el ejercicio 2018 el crédito que el Principado de Asturias destinaba la financiación de la Ciudad Industrial Valle del Nalón (VALNALÓN) para la cadena de formación de emprendedores a través del IDEPA, 350.000 euros, pasa a gestionarse desde este programa presupuestario.

El 32% de este presupuesto, 2 millones de euros, se asignará a la convocatoria de ayudas al fomento del empleo autónomo durante el primer año de alta en el régimen especial de la seguridad social (tarifa mixta), puesta en marcha en el ejercicio 2017, e instrumentada como subvención a fondo perdido con un importe máximo de 600 euros por beneficiario.

Para el ticket de la consolidación empresarial se dota 1 millón de euros cuyos beneficiarios son los autónomos, sociedades civiles, comunidades de bienes, micropymes y empresas de economía social (cooperativas y sociedades laborales) para abordar proyectos de diversificación o crecimiento, con el fin último de entrar en una fase de consolidación en el mercado.

Por cuantías menores se concederán ayudas al autoempleo colectivo para fomentar la incorporación de desempleados como socios y se lanzará una nueva línea de subvenciones denominada cheque emprendimiento.

La **Dirección General de Trabajo** centraliza la financiación de dos de los organismos adscritos a la Consejería: Servicio Público de Empleo del Principado de Asturias e Instituto Asturiano de Prevención de Riesgos Laborales.

El **Servicio Público de Empleo del Principado de Asturias (SEPEPA)** es el organismo autónomo adscrito a esta Consejería para llevar a cabo la ejecución de las políticas de empleo en Asturias.

Su presupuesto de gastos para 2018 es de 103.324.069 euros, lo que supone un incremento del 13.340.814 sobre 2017 que se destina principalmente a la financiación de medidas de apoyo y de fomento de la contratación y en aquellas que combinan actuaciones de formación y empleo.

Para financiar este presupuesto, el SEPEPA recibe transferencias del Principado de Asturias con cargo a los capítulos IV y VII del programa 322D, “Trabajo y ordenación de las relaciones laborales”, de esta Consejería por un total de 100.463.569 euros. Sus recursos para 2018 se completan con ingresos procedentes de reintegros e intereses bancarios (2.600.500 euros) y de los activos financieros por reintegro de anticipos y préstamos concedidos a su personal (260.000 euros).

La actividad que desarrolla el organismo se cofinancia con aportaciones estatales para la ejecución de Plan Anual de Política de Empleo para el conjunto del Estado y con las procedentes del Fondo Social Europeo, para la ejecución del Programa Operativo de Empleo Juvenil y para el Programa Operativo regional del Fondo Social Europeo para el periodo 2014/2020.

En cuanto a la naturaleza económica del gasto, las operaciones corrientes ascienden a 52.121.700 euros, las operaciones de capital 50.942.369 euros y las operaciones financieras 260.000 euros.

El capítulo I, Gastos de personal, cuenta con 16,3 millones de euros, en los que se incluye el crédito necesario (2,7 millones euros) para financiar el coste retributivo de los cuarenta y nueve orientadores laborales vinculados al 2º “Plan de refuerzo de la orientación laboral” aprobado para el periodo 2016/2018, y el nombramiento de veintiséis tutores que realizarán itinerarios personalizados de inserción de cada trabajador de larga duración, en desarrollo del “Programa de acción conjunto para la mejora de las personas paradas de larga duración”, que fue aprobado en Consejo de Ministros el 12 de diciembre de 2016 con una dotación total de 515 millones de euros a ejecutar en colaboración con los Servicios de Empleo de las Comunidades Autónomas en un horizonte plurianual 2016/2018.

Estos tutores son trabajadores especializados en el diseño de itinerarios personalizados para que atiendan a personas desempleadas de estas características, desarrollando labores de orientación profesional, búsqueda de empleo y apoyo a la inserción.

El capítulo II, Gastos en bienes corrientes y servicios, se dota con 5,5 millones de euros para financiar los gastos de mantenimiento de las oficinas de empleo y la colaboración privada en la búsqueda y fomento del empleo a través de agencias de colocación.

Como respuesta al compromiso asumido en el ámbito del “Acuerdo para la competitividad económica y para la sostenibilidad Social” (Concertación Social Asturias 2016/2019) y a las recomendaciones de la Unidad

Administradora del Fondo Social Europeo en España, de simplificar las tareas administrativas para la ejecución de las actividades de formación, se incluye en este capítulo un crédito de 1.001.6620 euros para gestionar en 2018 por primera vez la impartición de cursos de formación para el empleo dirigidas prioritariamente a trabajadores desempleados, a través de un contrato administrativo de servicios, en lugar de hacerlo a través de convocatoria de subvenciones como hasta ahora.

El crédito de los capítulos IV, Transferencias corrientes, y VII, Transferencias de capital, suma un total de 80.320.984 euros, con los que se ejecuta su programa de subvenciones públicas destinadas a promover en concurrencia, el fomento del empleo y la formación de las personas desempleadas.

El crédito de ambos capítulos se incrementa en conjunto más de 10 millones de euros.

Las corporaciones locales (28,4 millones), las empresas asturianas (26,5 millones) y las fundaciones, agentes sociales y otras entidades entre las que se incluyen los centros integrados de formación profesional dependientes de la Consejería de Educación y Cultura del Principado de Asturias (22,3 millones), son los potenciales beneficiarios de tales subvenciones para el desarrollo de estos objetivos.

También se financia con más de 3 millones de euros, el programa de becas y ayudas para los trabajadores desempleados que participen en actividades de formación para el empleo y talleres de empleo.

El crédito de 974.243 euros asignado al capítulo VI, Inversiones Reales, se destina al acondicionamiento general y equipamiento de las oficinas y servicios asturianos de empleo.

En el capítulo VIII, Activos financieros, se asignan 260.000 euros, para la concesión de anticipos y préstamos (260.000 euros) a su personal.

Desde el punto de vista funcional, el presupuesto se distribuye entre los programas presupuestarios 322A, “Fomento del empleo y mejora relaciones laborales”, 322C “Programas europeos y empleo-formación” y 322J “Formación profesional para el empleo”.

El programa 322A, “Fomento del empleo y mejora relaciones laborales”, se presupuesta con 52.676.316 euros, resultando el de mayor dotación. Tiene como objetivo la ejecución de medidas para la orientación laboral y el fomento de la contratación en el ámbito local, empresarial y privado.

Las ayudas, tanto corrientes como de capital, ascienden en este programa a 38.373.128 euros, que se distribuyen entre los siguientes agentes y áreas de actuación:

- Las corporaciones locales reciben 15 millones de euros para el refuerzo de sus propios servicios de empleo y desarrollo local, sus programas de prácticas no laborales para jóvenes desempleados y sus planes de empleo. Éstos últimos, se financian con 11,4 millones de euros, lo que significa un incremento superior en 1,5 millones respecto a 2017.
- A las empresas se asignan subvenciones por un total de 13,4 millones de euros, siendo los receptores más importantes los centros especiales de empleo que perciben ayudas para sufragar el coste salarial de sus trabajadores por 11,2 millones de euros.
- A las entidades sin ánimo de lucro se destinan 10 millones de euros, para la realización de labores de orientación y acompañamiento, entre las que se incluyen nuevas actuaciones para la inserción y reinserción de personas desempleadas de larga duración y con edades y perfiles específicos (Programa Integral de Orientación y Mejora de la Empleabilidad. PIOME).

El programa 322C, “Programas europeos y empleo-formación”, se dota con 18.123.601 euros.

La partida más relevante de este programa es la asignada al capítulo VII con más de 16 millones de euros, que supone un incremento de 3,5 millones respecto a 2017 para la gestión de programas combinados de empleo y formación, como las Escuelas Taller y los programas denominados “ACTÍVATE” y “OCÚPATE”, dirigidos especialmente a personas desempleadas de larga duración mayores de 25 años y a jóvenes de entre 16 y 30 años inscritos en el Registro del Sistema Nacional de Garantía Juvenil, respectivamente.

El programa 322J, “Formación profesional para el empleo”, cuenta para 2018 con un crédito de 32.724.152 euros, cuyo destino principal es el desarrollo de actividades de formación para trabajadores ocupados y desempleados que se realiza de manera directa en los centros del Principado de Asturias o en las entidades colaboradoras (ayuntamientos, empresas y entidades públicas y privadas).

Al capítulo IV, dotado con un crédito de 2,8 millones de euros, se imputan los gastos para la concesión de becas y ayudas a los trabajadores desempleados que participen en acciones de formación para el empleo y prácticas formativas no laborales gestionadas directamente por el Servicio Público de Empleo del Principado de Asturias.

El capítulo VII tiene un crédito asignado de 22,4 millones para subvencionar las actividades de empresas privadas, ayuntamientos, entidades formativas y organizaciones empresariales y sindicales, para la formación de trabajadores desempleados y colectivos especialmente desfavorecidos (18,9 millones de euros) y para trabajadores ocupados (3,5 millones). Este importe se completa con el millón de euros que se incluyen en el capítulo II para iniciar un sistema de gestión a través de contratación administrativa.

El segundo de los organismos dependientes de la Dirección General de Trabajo es el **Instituto de Prevención de Riesgos Laborales** que cuenta con un presupuesto de 4,5 millones de euros, con los que habrá de gestionar las políticas en materia de seguridad, higiene, medio ambiente y salud laboral del Principado de Asturias, tendentes a la eliminación o reducción en su origen de las causas de los riesgos inherentes a las condiciones de trabajo.

Parte de estas actuaciones las desarrolla con su propio personal y otra parte por medio de los delegados territoriales de prevención de riesgos, que surgen como un instrumento para promover el cumplimiento de la normativa de Prevención de Riesgos Laborales, la integración de la prevención en el sistema de gestión de la empresa y para fomentar la cultura preventiva entre los directivos y trabajadores de las empresas asturianas.

Con el objeto de promover la integración preventiva en todos los niveles de las empresas, de mejorar de sus sistemas preventivos y fomentar la competitividad empresarial ejecuta un programa de subvenciones dirigido a las empresas asturianas a los que asigna un presupuesto de 500 mil euros y lleva a cabo planes de formación específica para trabajadores, mandos, delegados y empresarios.

Por su parte, la **Dirección General de Comercio y Turismo** gestiona los programas 751A “Coordinación y Promoción del Turismo” y 622C “Promoción del Comercio Interior, Ferias y Artesanía”.

En el área de Turismo la Dirección General guía sus actuaciones a la consecución de los objetivos establecidos en el Programa de Turismo Sostenible 2020 del Principado de Asturias, que constituye la herramienta de gestión y la hoja de ruta del turismo asturiano. Dicho Programa tiene como principal finalidad aumentar la competitividad sostenible y mejorar la rentabilidad económica y social para el sector turístico y el territorio. Se fundamenta en cuatro principios generales: sostenibilidad, internacionalización, capacidad de desestacionalización y equilibrio entre los diferentes territorios, urbanos y rurales, costeros e interiores. Basa sus actuaciones en la calidad, profesionalización, sostenibilidad, innovación, talento, y cooperación público-privada.

El montante total del crédito en el ejercicio 2018 asciende a 11,7 millones de euros. En su gestión participa activamente la Sociedad Pública de Gestión y Promoción Turística y Cultural del Principado de Asturias, cuyas

fuentes de financiación proceden de las dos Consejerías de las que depende: Consejería de Empleo, Industria y Turismo y Consejería de Educación y Cultura. Concretamente, la Consejería de Empleo destina a la Sociedad 8,1 millones de euros, que han de dirigirse al apoyo a la comercialización, la programación y promoción de ofertas turísticas. Destacan, por el importante volumen de recursos que a ellas se destinan, el Plan de promoción y comercialización turística del Principado de Asturias en el mercado nacional, la promoción del sector turístico asturiano y su conectividad aérea en el ámbito nacional e internacional, el servicio de publicidad y planificación estratégica de medios y la compra de espacios publicitarios.

Con carácter excepcional en el año 2018, se prevé una dotación de 1,4 millones de euros destinados a participar en una ampliación de capital de HOASA a la que concurrirá junto con la SRP y Liberbank, con el objeto de asumir los compromisos de inversión que como propietario del edificio del Hotel de la Reconquista le corresponden.

La actividad comercial y artesanal se promoverá en el Principado de Asturias a través del programa presupuestario 622C “Promoción del Comercio Interior, Ferias y Artesanía”, tomando como referencia el Programa Estratégico de Comercio del Principado de Asturias 2016-2020, con el que se pretende la dinamización comercial por medio de fórmulas de cooperación empresarial y dinamización territorial, la formación para la profesionalización del sector y el desarrollo de fórmulas innovadoras que conlleven una mayor competitividad y que aumenten la calidad y la excelencia. Se apoya también el relevo generacional promoviendo el diagnóstico previo y elaborando protocolos familiares.

Cuenta para ello con una asignación de 2 millones de euros, constituyendo su principal línea de actuación la concesión de ayudas del Plan del Comercio Minorista, con un presupuesto de 555.000 euros para 2018. Se apoya la realización de obras o reformas sustanciales y la adquisición de equipamientos innovadores que impliquen una efectiva modernización en la actividad comercial, la incorporación de aplicaciones informáticas destinadas a la mejora empresarial y el fomento de la comercialización de productos a través de páginas web.

En el sector de la artesanía se promoverá la adaptación de los artesanos a los nuevos medios técnicos, así como la enseñanza de técnicas de trabajo tradicionales y la promoción de productos asturianos fuera de Asturias.

La Dirección General de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones tiene atribuidos el soporte tecnológico, informático y de comunicaciones del Principado de Asturias y la política de adquisición de sistemas de información e infraestructuras informáticas. En ejercicio de estas competencias esta dirección asignaba sus créditos presupuestarios a los programas 121D “Sistemas de Información y Comunicaciones” y 121G “Modernización de la Administración”. Para el ejercicio 2018 y por motivos de gestión administrativa, ha optado por unificar estos créditos asignándolos íntegramente al programa 121D, que cuenta con 40,1 millones de euros.

Parte de estos créditos, 8,5 millones de euros van encaminados al inicio de la ejecución de un Proyecto de Transformación Digital del Principado de Asturias 2017-2022, que con una visión transversal de sus actuaciones, tiene reflejo presupuestario en todos los capítulos de gasto. Este proyecto supone un esfuerzo financiero muy importante con el que se pretende desarrollar y consolidar el puesto digital en la Administración del Principado de Asturias, mejorar los servicios de la sede electrónica, incidir en la transformación digital de los procedimientos y procesos de gestión interna y fomentar el uso de herramientas TIC para la participación ciudadana en la gestión pública.

Para los contratos centralizados de soporte y mantenimiento de las distintas licencias de programas informáticos y de telecomunicaciones se asignan 17,8 millones de euros. Como novedad señalar que en el ejercicio 2018 comenzarán los pagos derivados del compromiso asumido por el convenio firmado en el ejercicio 2015 entre el

Ministerio de Educación, cultura y deporte, la Comunidad Autónoma del principado de Asturias y la Entidad Pública Empresarial RED.ES para la extensión del acceso a la banda ancha ultrarrápida de los centros docentes españoles, con una anualidad para 2018 de 784.000 euros y una gasto futuro medio anual de 941.000 euros hasta el ejercicio 2022.

Se asignan 8,7 millones de euros para el mantenimiento de los distintos sistemas de información y aplicaciones de las áreas de gestión de la administración: plataformas de gestión de expedientes, portales corporativos y temáticos del Principado, servicios electrónicos al ciudadano, centro de relaciones con los clientes de la organización, sistema de gestión de personal, recursos humanos y retribuciones, plataformas corporativas, etc.

Corresponden a la **Dirección General de Minería y Energía** las competencias de la Comunidad Autónoma en materia de planificación, promoción, ordenación y control de la minería y energía regionales, así como el fomento de las actividades de desarrollo de dichos sectores, a las que el presupuesto 2018 asigna unos 6 millones de euros.

Un 40% de su presupuesto, 2,5 millones de euros, se dedica a promover el uso racional de la energía a través de la concesión de ayudas para el uso de energías renovables y de la implantación de sistemas de ahorro y eficiencia energética para apoyar al cambio hacia una economía baja en emisiones de carbono.

A la Fundación Barredo se transferirá la cantidad de 665.000 euros, con el objeto y finalidad de promocionar actividades de investigación aplicada, desarrollo tecnológico y formación de interés para las industrias extractivas, y en general, para las actividades subterráneas. Estas funciones las ejecuta a través de los dos centros que gestiona: Centro Tecnológico de Experimentación Subterránea y Centro de Ensayos de Fuegos y Ventilación en Túneles San Pedro de Anes. El primero es un centro de investigación en la materia y con el segundo se pretende poner a disposición del sector minero la infraestructura necesaria para que se puedan realizar pruebas de ventilación e incendios.

Corresponden a la Dirección **General de Industria y Telecomunicaciones** las funciones de dirección, coordinación, supervisión e impulso de las competencias de la Comunidad Autónoma en materia de planificación, promoción, ordenación y control de la industria, así como el fomento de las actividades de desarrollo de dicho sector. Asimismo, le corresponden las relativas al fomento, evaluación y seguimiento de la sociedad de la información, así como el impulso y control de las infraestructuras de telecomunicaciones y su explotación.

A esta dirección se le asigna un crédito de 32,3 millones de euros. El 57,7% de dicho presupuesto, 18,6 millones de euros, corresponde al programa 723A "Apoyo financiero y participación en empresas públicas". Este programa constituye la principal vía de financiación del **Instituto de Desarrollo Económico del Principado de Asturias (IDEPA)** que servirá para financiar tanto los gastos de funcionamiento como cada una de las líneas de ayudas que se desarrollen durante 2018. Está previsto además que esta cantidad se vea incrementada a lo largo del ejercicio en 4,2 millones de euros por ingresos provenientes de revocaciones de subvenciones, hasta completar los 22,9 millones que constituyen el presupuesto de la entidad y que suponen un ligero incremento respecto al ejercicio anterior, teniendo en cuenta que la transferencia a VALNALÓN se ha centralizado en la Dirección General de Innovación y Emprendimiento. En este sentido señalar el esfuerzo del Principado de Asturias, toda vez que en el presupuesto de 2017 el importe de las revocaciones de ayudas se estimó en unos 10 millones de euros.

Las líneas de actuación van dirigidas a la ampliación de mercados e internacionalización, al apoyo al emprendimiento, a la investigación, desarrollo e innovación, a la transformación empresarial, al desarrollo y mejora de infraestructuras industriales y a la gestión del conocimiento y proyecto IDEPA sin papeles. Por el importe de los recursos que a ellas se destinan destacan las convocatorias de ayudas a proyectos de inversión empresarial, para

la que se han previsto 3 millones de euros; las ayudas para I+D+i RIS3 (innova) por 2 millones, las dirigidas a promover la iniciativa empresarial, 1,5 millones, o la convocatoria de ayudas a empresas tractoras con 1 millón de euros.

El programa 521A “Telecomunicaciones y Sociedad de la Información” dispone de 8,5 millones de euros aplicados al desarrollo de las redes públicas de telecomunicaciones y de los programas que fomenten la mejora de la disponibilidad y accesibilidad a los servicios de los operadores privados.

Asume también las tareas de transporte y difusión de los servicios de TDT y radio FM de Radiotelevisión del Principado de Asturias S.A.U, responsabilizándose de estas señales desde sus estudios de producción hasta la totalidad del territorio de Asturias.

Para la difusión de la sociedad de la información entre la sociedad asturiana, el Principado viene apoyando económicamente a los servicios de desarrollo tecnológico local a los que se destinan 1,3 millones de euros presupuestados en el capítulo IV de “Transferencias corrientes”. Se trata de 85 centros de acceso público y gratuito a las TIC, repartidos entre los municipios de menos de 20.000 habitantes. Estos centros cuentan con equipamiento tecnológico (ordenadores, impresoras, webcam, escáner...), realizan actividades formativas grupales y ayudan individualmente a las personas que acuden al telecentro. Su principal objetivo es el de reducir la brecha digital entre la ciudadanía asturiana facilitándole el acceso público a Internet.

En el capítulo IX “Pasivos financieros” figura una partida de 2,9 millones de euros para la amortización anual de un préstamo otorgado por el Ministerio de Industria, Turismo y Comercio, por un importe total de 35 millones de euros, que fue concedido para el desarrollo de infraestructuras de comunicaciones (TDT, FTTH y subvenciones a operadores para el desarrollo de infraestructuras de banda ancha) y cuyo pago finalizará en el ejercicio 2023.

El resto del presupuesto de la Dirección General, 5 millones de euros, se asigna al programa presupuestario 723B “Modernización Industrial”, que dirige principalmente su actividad a la realización de servicios de inspecciones para mantener el control sobre la ejecución de las instalaciones afectadas por los distintos Reglamentos Técnicos de Seguridad, con una importante preponderancia de sus gastos de personal que absorben el 29% de su presupuesto. En el ejercicio 2018 se incrementa además de 2 a 3 millones de euros la partida de depósitos a largo plazo, con la que el Principado de Asturias cumple el compromiso plurianual asumido con la Sociedad PYMAR, Pequeños y Medianos Astilleros, como aportación a su Fondo Patrimonial de Garantías, cuyo objeto es prestar fianzas y garantías a los astilleros miembros del mismo y los armadores que contraten con ellos.

MATERIA DE EDUCACIÓN Y CULTURA RESUMEN PROGRAMÁTICO

Programa	Descripción	Euros	%
14	CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y CULTURA	808.868.970	99,00
421A	DIRECCIÓN Y ADMINISTRACIÓN EDUCATIVA	14.865.009	1,82
421B	FORMACIÓN PERMANENTE DEL PROFESORADO	1.568.540	0,19
422A	EDUCACIÓN INFANTIL Y PRIMARIA	233.931.861	28,63
422B	FORMACIÓN PROFESIONAL INICIAL Y PROYECTOS INNOVADORES	68.205.118	8,35
422C	EDUCACIÓN SECUNDARIA	214.424.007	26,24
422D	UNIVERSIDADES	136.110.168	16,66
422E	EDUCACIÓN ESPECIAL Y NECESIDADES EDUCATIVAS ESPECÍFICAS	38.392.251	4,70
422F	ESCUELAS OFICIALES DE IDIOMAS	5.920.926	0,72
422G	ENSEÑANZAS ARTÍSTICAS	16.009.754	1,96
422P	APOYO A LA ACCIÓN EDUCATIVA	1.502.917	0,18
422R	PROMOCIÓN DEL ASTURIANO	1.667.041	0,20
423B	SERVICIOS COMPLEMENTARIOS	41.359.790	5,06
455E	PROMOCIÓN CULTURAL, BIBLIOTECAS, ARCHIVOS Y MUSEOS	18.580.753	2,27
457A	FOMENTO Y APOYO ACTIVIDADES DEPORTIVAS Y FESTIVAS	2.872.807	0,35
457C	ESTACIÓN INVERNAL Y DE MONTAÑA DE PAJARES	2.918.110	0,36
457D	INSTALACIONES DEPORTIVAS DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS	6.696.175	0,82
458D	PROTECCIÓN DEL PATRIMONIO HISTÓRICO ARTÍSTICO	3.843.743	0,47
81	REAL INSTITUTO DE ESTUDIOS ASTURIANOS	164.379	0,02
455A	REAL INSTITUTO DE ESTUDIOS ASTURIANOS	164.379	0,02
82	MUSEO ETNOGRÁFICO DE GRANDAS DE SALIME	184.810	0,02
455B	CONSORCIO DEL MUSEO ETNOGRÁFICO DE GRANDAS DE SALIME	184.810	0,02
90	CENTRO REGIONAL DE BELLAS ARTES	2.290.136	0,28
455F	CENTRO REGIONAL DE BELLAS ARTES	2.290.136	0,28
92	ORQUESTA SINFÓNICA PRINCIPADO ASTURIAS	5.512.150	0,67
455D	ORQUESTA SINFÓNICA	5.512.150	0,67
Total		817.020.445	100

DETALLE DE LAS TRANSFERENCIAS INTERNAS

Subconcepto	Descripción	Euros
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	6.698.407
410000	Centro Regional de Bellas Artes	1.484.697
410002	Orquesta Sinfónica del Principado de Asturias	4.904.240
440000	Real Instituto de Estudios Asturianos	158.279
440001	Museo Etnográfico de Grandas de Salime	151.191
	Operaciones Corrientes	6.698.407
	Gastos no financieros	6.698.407
	Total Gastos	6.698.407
	Total	6.698.407

MATERIA DE EDUCACIÓN Y CULTURA

RESUMEN POR CAPÍTULO DEL PRESUPUESTO CONSOLIDADO

Capítulo	Descripción	Euros	%
1	GASTOS DE PERSONAL	507.449.660	62,62
2	GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	36.802.618	4,54
3	GASTOS FINANCIEROS	1.000	0,00
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	243.041.331	29,99
	Operaciones Corrientes	787.294.609	97,16
6	INVERSIONES REALES	13.727.446	1,69
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	6.979.807	0,86
	Operaciones de Capital	20.707.253	2,56
	Gastos no financieros	808.001.862	99,71
8	ACTIVOS FINANCIEROS	1.364.921	0,17
9	PASIVOS FINANCIEROS	955.255	0,12
	Operaciones financieras	2.320.176	0,29
	Total Gastos	810.322.038	100,00
	Total	810.322.038	100

De acuerdo con lo dispuesto en el Decreto 6/2015, de 28 de julio, del Presidente del Principado de Asturias, de reestructuración de las Consejerías que integran la Administración de la Comunidad Autónoma, y el Decreto 65/2015, de 13 de agosto, de estructura orgánica básica, la Consejería de Educación y Cultura asume la propuesta y ejecución de la política del Gobierno en materia educativa, de formación profesional y de universidades. Asimismo, le corresponde la promoción de la cultura en sus diversas manifestaciones, el desarrollo de la planificación lingüística y normalización, la protección y difusión del patrimonio histórico, de los museos y de las artes, fomento de las fiestas tradicionales, las bibliotecas y archivos, así como la propuesta y ejecución de la política del Gobierno en materia de deporte.

Además, la Consejería ejerce las funciones que corresponden al Principado en relación a las siguientes unidades que se encuentran incluidas en los Presupuestos Generales del Principado de Asturias para 2018 como sujetos al régimen de contabilidad pública y cuya normativa específica confiere carácter limitativo a los créditos de su presupuesto de gastos:

- Centro Regional de Bellas Artes
- Orquesta Sinfónica del Principado de Asturias
- Real Instituto de Estudios Asturianos
- Consorcio para la Gestión del Museo Etnográfico de Grandas de Salime

El presupuesto consolidado de la Consejería de Educación y Cultura para el ejercicio 2018 recoge créditos por importe de 810.322.038 euros, y representa el 18,1% del presupuesto consolidado del Principado de Asturias, participación que pone de manifiesto la importancia de las políticas educativas y culturales en la acción del Gobierno.

Desde un **análisis económico**, el presupuesto de gastos de la Consejería es esencialmente un presupuesto de gasto corriente, destinando el 97,2% de sus créditos a la financiación de gastos de tal naturaleza. El resto del presupuesto se destina a operaciones de capital, el 2,6%, y en menor medida a operaciones financieras, si bien el peso de estas últimas en esta Consejería es residual (apenas un 0,1%, destinado a préstamos y anticipos al personal y aportaciones patrimoniales, y un 0,1% que corresponde a la amortización de préstamos de la Administración General del Estado).

En el capítulo I “Gastos de personal” se consignan créditos por importe de 501,4 millones de euros, que representa un 62% del total del crédito de la Consejería. Es, por lo tanto, cuantitativamente el principal capítulo de gasto.

Por lo que respecta al gasto corriente en bienes y servicios, imputados al capítulo II, el presupuesto para 2018 incluye créditos por importe de 34,7 millones de euros, lo que supone un 4,3% del total presupuesto de la Consejería y un 4,4% del total de las operaciones corrientes.

Destacan los gastos de funcionamiento de centros educativos para los que se han incluido créditos por casi 20 millones de euros; lo que representa el 57,6% del capítulo.

Finalmente, y dentro del apartado de las operaciones corrientes, los créditos consignados en el capítulo IV “Transferencias corrientes” ascienden a 249,7 millones de euros, representando el 31,8% de todas las operaciones corrientes y el 30,9% de los créditos totales.

En este capítulo de transferencias corrientes, destaca cuantitativamente la financiación de la Universidad de Oviedo

por un importe de 128,3 millones de euros, los gastos de los conciertos educativos, que suponen un importe de 90,9 millones de euros y el Programa de Educación Infantil de 0 a 3 años, al que se destina un importe de 11,4 millones de euros. En cuanto a la Universidad se recogen los créditos para dar cobertura al Convenio de colaboración entre la Administración del Principado de Asturias y la Universidad de Oviedo, suscrito el 19 de octubre de 2017, y por el que se establece el modelo de financiación para el período 2018-2021. En el ámbito de la concertación educativa, mediante Acuerdo de Consejo de Gobierno de 10 de mayo de 2017, se autorizó el gasto plurianual destinado a la concertación de unidades escolares adscritas a centros privados para los cursos académicos 2017/2018 al 2022/2023. Como novedad destaca que la duración de los conciertos se establece en seis años en consonancia con lo dispuesto en el artículo 116.3 de la LOE (redacción dada por la Ley Orgánica 8/2013 de 9 de diciembre (LOMCE)), según la cual la duración mínima de los mismos será de seis años en el caso de educación primaria y de cuatro en el resto. La Consejería considera, al igual que alguna otra comunidad autónoma, más adecuado unificar renovación por el mismo periodo de tiempo, esto es 6 años, ya que la mayoría de los centros tienen concertadas las tres etapas educativas infantil, primaria y secundaria. Por último en lo que se refiere a la Educación Infantil de 0 a 3 años se consignan los créditos para mantener y ampliar la actual cobertura del servicio educativo dirigido a niñas y niños del primer ciclo de Educación Infantil, incrementando la cobertura de esta red con la apertura de nuevas Escuelas de Educación Infantil (EEI) en concejos sin ellas actualmente o bien en aquéllos que ya cuenten con EEI y generen más plazas.

Los créditos destinados a financiar operaciones de capital ascienden a un importe de 20,7 millones de euros, lo que representa el 2,6% del presupuesto de la Consejería.

En el capítulo VI “Inversiones reales”, se han consignado créditos por un importe de 13,7 millones de euros, que representa el 66,2% de las operaciones de capital, y el 1,7% de los créditos de toda la Consejería, destinados fundamentalmente a la construcción de centros educativos en los distintos niveles de enseñanza, así como a las obras de reparación o ampliación de los mismos.

Las transferencias de capital, capítulo VII, recogen créditos por importe próximo a 7 millones de euros, lo que representa el 33,8% de las operaciones de capital y el 0,9% de toda la Consejería. Este capítulo se gestiona principalmente desde la Dirección General de Universidades e Investigación, y se distribuye entre subvenciones nominativas a la Universidad y otras destinadas al fomento de la investigación científica y técnica.

Asimismo figura en el presupuesto un crédito del capítulo IX “Pasivos financieros”, en el que se recoge la amortización de dos préstamos de la Administración Central, uno con el Ministerio de Ciencia e Innovación, para la financiación de diversas obras destinadas a la mejora del Campus de la Universidad de Oviedo, y otro con el Ministerio de Educación para la financiación de proyectos de Campus de Excelencia Internacional, en concreto para la ejecución del proyecto “Ad Futurum, del siglo XVII al XXI, proyectando nuestra tradición hacia el Futuro”.

Desde una perspectiva **orgánico-funcional** del gasto, podemos analizar los créditos en dos apartados o bloques que coinciden con los distintos servicios y acciones desarrollados por la Consejería de Educación y Cultura. En primer lugar las acciones en materia educativa y en segundo lugar las acciones en materia cultural y deportiva, y que son llevadas a cabo a través de la Viceconsejería de Cultura y Deporte.

La mayor parte de los créditos de la Consejería, el 95,7% (774 millones de euros), se destina a la primera de las acciones descritas, dentro de la cual a su vez hay que distinguir entre materia de Enseñanza no Universitaria y Formación del Profesorado, y materia de Educación Universitaria e Investigación.

En el ámbito de la **Enseñanza no Universitaria y Formación del Profesorado**, representan un papel relevante los

créditos destinados a financiar la Educación Infantil y Primaria y la Educación Secundaria (ambos programas representan el 55,4% de toda la Consejería).

El programa **422A “Educación Infantil y Primaria”** tiene asignados créditos por un importe de 233,9 millones de euros. El capítulo más relevante cuantitativamente es el de gastos de personal con 169,6 millones de euros. Además destacan especialmente las actuaciones en desarrollo del Plan de Ordenación de las Escuelas Infantiles de 0 a 3 años, que se articulan a través de convenios con los distintos concejos en una actuación que trasciende el ámbito estrictamente educativo y se vincula con políticas de protección de la familia y conciliación de la vida laboral y familiar. En este ámbito se prevé la prórroga de los convenios de colaboración de la red de Escuelas de Primer Ciclo de Infantil, mediante nueva adenda anual adaptada a las prescripciones de la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local, financiando a través de ellos la mejora del servicio, con atención prioritaria a la escolarización en 2-3 años, destinando a dicho fin un importe de 11,4 millones de euros. Y se contempla la suscripción de nuevos convenios con aquellos concejos que manifiesten su intención de adoptar el marco técnico jurídico aplicable al sistema en vigor. Asimismo, son cuantitativamente relevantes en este programa las partidas relativas a la concertación educativa del segundo ciclo de educación infantil (de 3 a 6 años) y de educación primaria (de 6 a 12 años), que suponen 46,8 millones de euros.

En el capítulo de inversiones, destaca el proyecto de construcción de la segunda fase de ampliación del Colegio Público de Colloto para dotar de tres nuevas aulas y espacios polivalentes, también se prevé iniciar las obras de ampliación del Colegio Público Condado de Noreña, generando nuevas aulas para la etapa de educación primaria y nuevos espacios polivalentes. Asimismo está previsto acometer la remodelación y habilitación de espacios en la escuela de Ceceda, de Nava, en el Colegio Rural Agrupado (CRA) La Coruña de Nava y Cabranes, para acondicionar la segunda planta de la escuela, creando nuevas aulas y espacios polivalentes que serán compartidos con usos municipales.

El programa **422C “Educación Secundaria”** tiene asignados créditos por importe de 214,4 millones de euros, que representa el 26,5% de los créditos de la Consejería. Entre las acciones educativas en este programa destacar la partida de los conciertos educativos con centros privados, con una dotación de 33,6 millones de euros. A nivel de inversiones destacan los 4,5 millones destinados a la construcción de tres nuevos Institutos de Educación Secundaria (IES), en concreto 1,3 millones para las obras de demolición sostenible y construcción de un nuevo aulario para ESO y Bachillerato anexo a las instalaciones actualmente en uso en el IES Rey Pelayo de Cangas de Onís. Además y para dar respuesta a las necesidades de escolarización existentes está previsto destinar 1,6 millones a la construcción de un nuevo IES en la zona de La Florida en Oviedo, de 18 aulas (12 de ESO y 6 de Bachillerato), y el mismo importe se destina al inicio de la ejecución de la obra del nuevo IES La Fresneda, de Siero, también de 18 aulas (12 de ESO y 6 de Bachillerato). También está previsto la contratación del servicio para la redacción del proyecto básico y ejecución, a partir de un anteproyecto ya existente de un nuevo IES en La Corredoria con 24 aulas (16 de ESO y 8 de Bachillerato), estimándose el inicio de las obras en el ejercicio 2019.

El programa **422E “Educación Especial y Necesidades Educativas Específicas”** tiene asignado crédito por importe de 38,4 millones de euros distribuido, entre otras funciones, al desarrollo de programas y actuaciones que propicien el éxito escolar del alumnado, así como compensar las situaciones generadoras de necesidades de apoyo educativo y del alumnado con necesidades educativas especiales y promover la planificación y desarrollo de programas educativos integrales en los centros y el desarrollo de medidas dirigidas a la compensación de desigualdades e interculturalidad, en relación con esto último cabe destacar los programas relacionados con la mejora de la convivencia escolar y la integración de minorías étnicas. En el ámbito de las inversiones, se

contemplan actuaciones en diversos centros y en equipos de orientación, así como en materia de equipamiento, además está prevista la realización de un estudio previo sobre un Centro de Educación Especial en La Florida, Oviedo.

En el marco del programa **422P “Apoyo a la Acción Educativa”** hay que destacar la previsión de inicio de impartición del programa bilingüe en nuevos centros de acuerdo con la regulación establecida, así como desarrollar y ampliar el programa de auxiliares de conversación teniendo en cuenta las necesidades de los centros, dar continuidad a los convenios existentes para el intercambio lingüístico y cultural del profesorado y del alumnado, y fomentar el estudio de la lengua y cultura china dando continuidad al Convenio suscrito con el Instituto Confucio/Hanban. Asimismo se refuerzan los contratos-programa con aquellos centros que favorezcan la mejora del éxito escolar para todo el alumnado a través de propuestas de innovación metodológica, de la mejora de la convivencia y la participación y de la inclusión de todo el alumnado.

En el área de la **Formación Profesional**, para el desarrollo de la formación profesional inicial y proyectos innovadores se destina un crédito de 68,2 millones de euros. La Formación Profesional es la mejor herramienta para evitar la exclusión social, ya que permite a las personas disponer de la cualificación profesional adecuada para insertarse, mantenerse y promocionar en el sistema productivo, al tiempo que pone a disposición de la sociedad el capital humano imprescindible para que las empresas sean competitivas y se desarrollen en un entorno de crecimiento sostenible. Se destacan las acciones destinadas a incrementar las plazas disponibles en el sistema de Formación Profesional Inicial, reconducir la oferta hacia las necesidades de los sectores más dinámicos de la economía, mejorar los equipamientos técnicos, incrementar el tiempo de formación en la empresa a través de los Programas de FP dual, y continuar con la colaboración con el Servicio Público de Empleo del Principado de Asturias. Asimismo se mantienen los Convenios con las Cámaras Oficiales de Comercio, Industria y Navegación de Asturias, de Oviedo, Gijón y Avilés, para definir puestos de formación para que los alumnos realicen el módulo de formación en centros de trabajo (FCT) y facilitar las estancias formativas de profesores en empresas. Además es necesario adaptar las instalaciones de las aulas-taller a los requerimientos de las nuevas titulaciones y actualizar y ampliar los equipamientos técnicos disponibles en los centros que imparten formación profesional.

En el ámbito de la **Educación Universitaria e Investigación** se consignan créditos por importe de 136,1 millones de euros, que representan casi el 16,8 % de todo el presupuesto de la Consejería de Educación y Cultura.

El programa de Universidades tiene como finalidad desarrollar la política universitaria y mejorar el sistema universitario del Principado de Asturias, con una atención especial a la relación y colaboración con la Universidad de Oviedo. En este ejercicio se consignan por primera vez los créditos asociados al Convenio de Colaboración entre la Administración del Principado de Asturias y la Universidad de Oviedo, suscrito el 19 de octubre de 2017, por el que se establece el modelo de financiación para el periodo 2018-2021 y que sustituye al Convenio de Colaboración de 10 febrero de 2015, suscrito entre la Administración del Principado de Asturias y la Universidad de Oviedo para establecer un marco de financiación estable para la Universidad de Oviedo en período 2015-2018. Este convenio establece, en primer lugar, una serie de reglas y criterios objetivos para determinar las cuantías que financiarán a la institución los próximos cuatro años, incorpora además una nueva línea de financiación cuya cuantía está condicionada al cumplimiento de una serie de objetivos y recupera la financiación de un plan de inversiones para la Universidad. En total se contemplan 128,8 millones de euros en el presupuesto, de los que 126,2 millones de euros corresponden a la “Aportación Ordinaria”, 1 millón de euros a la nueva “Financiación por resultados” y 1,6 millones de euros al Plan de inversiones.

Dentro de este programa, y en el capítulo de transferencias corrientes, además de la financiación a la Universidad

de Oviedo se incluyen, las ayudas para compensación de precios públicos de los alumnos con discapacidad, el Master Formación del Profesorado, compensación precios públicos Máster, y las becas y ayudas a estudiantes.

En el capítulo de transferencias de capital se contemplan créditos por un importe de 6,4 millones de euros con destino a la Universidad de Oviedo, que se corresponden con, el mencionado Plan de Inversiones y fundamentalmente las asignaciones específicas para el fomento de la investigación. En concreto se incluyen las líneas de Investigación en materia relacionada con el cáncer a través del Instituto Universitario de Oncología del Principado de Asturias, el programa de becas Severo Ochoa, de ayudas predoctorales para la formación en investigación y docencia, así como los programas Clarín y Ramón y Cajal de ayudas postdoctorales, todas con el objeto de mejorar el desarrollo científico, tecnológico y social en el Principado de Asturias.

Por último la **Dirección General de Planificación Lingüística y Normalización** cuenta con créditos asignados por un importe de 1,6 millones de euros, para llevar a cabo las actuaciones recogidas en el Plan de Normalización Social de la Lengua Asturiana y mantener la colaboración con los diferentes ayuntamientos en el funcionamiento de los servicios de normalización lingüística.

Se incluye una transferencia a Radiotelevisión del Principado de Asturias por importe de 70.000 euros para la promoción del asturiano.

La **Viceconsejería de Cultura y Deporte** desarrolla las competencias que en la vigente estructura se atribuyen a la Consejería en materia de promoción cultural y de deporte.

El importe de los créditos destinados al desarrollo de esta política para 2018, asciende a 34,9 millones de euros, lo que supone una participación del 4,3 % sobre el total del presupuesto consolidado de la Consejería.

El 91% de este presupuesto corresponde a gasto corriente, siendo el destino principal de estos créditos la financiación de los costes de mantenimiento y de la actividad de los equipamientos culturales, museísticos y deportivos que gestiona esta Consejería, bien directamente como el Archivo Histórico, el Museo Arqueológico de Asturias o la Estación Invernal y de Montaña Valgrande-Pajares, bien a través de la empresa "Sociedad Pública de Gestión y Promoción Turística y Cultural del Principado de Asturias, S.A.", a la que se transfieren 3,7 millones de euros para gestionar el Museo Jurásico, el Parque de la Prehistoria de Teverga, el Aula de Prerrománico del Naranco, el Centro de Arte Rupestre de Tito Bustillo, el Teatro del recinto de Laboral Ciudad de la Cultura de Gijón, y 1,9 millones de euros para la gestión de la Estación Invernal de Fuentes de Invierno, en virtud de las correspondientes encomiendas de gestión.

Los Organismos con los que consolida el presupuesto de la Consejería suman un total de 8,2 millones de euros con los que se financia la actividad del Museo de Bellas Artes de Asturias, la Orquesta Sinfónica Principado de Asturias, el Real Instituto de Estudios Asturianos y el Museo Etnográfico de Grandas de Salime.

El restante 9% de los recursos de la Viceconsejería se destina a la financiación de proyectos de inversión que se concentran mayoritariamente en las áreas de Patrimonio Histórico y Deportes.

El análisis presupuestario por áreas de gasto es el siguiente:

El conjunto de créditos que se destinan a la financiación de la promoción cultural, y a la protección del patrimonio cultural asturiano asciende a 22,4 millones de euros. El crédito previsto para el fomento de la práctica deportiva, es de 12,5 millones de euros, que se gestionan desde la Dirección General de Deportes.

La Viceconsejería, con el apoyo directo del Servicio de Promoción Cultural, Archivos, Museos y Bibliotecas, gestiona directamente las áreas relativas al desarrollo y difusión de la cultura asturiana, con los créditos

consignados en el programa 455E, “Promoción Cultural, Bibliotecas, Archivos y Museos”.

Este programa, con 18,6 millones de euros, resulta el más relevante cuantitativamente ya que incorpora los créditos destinados a la gestión del funcionamiento de los museos y centros culturales que se asume con cargo a sus gastos corrientes, y al programa de subvenciones con el que se colabora en la realización de las diferentes actividades de promoción cultural que llevan a cabo ayuntamientos, empresas y otras entidades, y entre las que se incluyen con carácter nominativo entre otras, dotaciones específicas para la Fundación “Princesa de Asturias”, Fundación Amigos de la Ópera, Fundación Archivo de Indianos y Fundación Centro de Arte Universidad Laboral de Gijón, para la gestión del Centro del mismo nombre y Fundación Centro Cultural Internacional Oscar Niemeyer, de quien depende la gestión del Centro Cultural Internacional Avilés.

La inversión en esta área contempla dotaciones para actuaciones en el Centro de Música de Candás, Centro Cultural de Grado, y la finalización de las obras de la Biblioteca de Piedras Blancas en Castrillón, así como para la adquisición y reposición de fondos bibliográficos, hemerográficos y audiovisuales destinados a las bibliotecas públicas de Oviedo y Gijón.

La Dirección General de Patrimonio Cultural dispone de 3,8 millones de euros, de los cuales 1,2 millones corresponden a gastos de capital. Entre las actuaciones previstas en materia de inversión destacan acciones de conservación de carácter preventivo de elementos del patrimonio cultural, además proseguirán las líneas de intervención prioritaria en bienes de Patrimonio Cultural del Principado de Asturias, fundamentalmente cuevas con arte rupestre paleolítico, castros, arte prerrománico y Camino de Santiago. Dentro del capítulo VII, Transferencias de Capital, se contemplan subvenciones para la realización de obras de conservación y restauración de hórreos, paneras y cabazos, y a intervenciones de investigación en el patrimonio arqueológico de Asturias, asimismo se contempla una subvención al Ayuntamiento de Castrillón para excavaciones en el Castillo de Gauzón.

La Dirección General de Deporte cuenta para 2018 con un presupuesto de 12,5 millones de euros destinados a promover la práctica del deporte entre la población asturiana y financiar el mantenimiento de las instalaciones deportivas del Principado de Asturias.

Funcionalmente, el crédito se distribuye entre los programas 457A, “Fomento y apoyo de las actividades deportivas y festivas”, 457C, “Estación Invernal y de Montaña de Pajares”, y 457D, “Instalaciones Deportivas del Principado de Asturias”.

El primero de ellos contiene los recursos para financiar la organización de actividades encaminadas a promover la práctica deportiva en todos los ámbitos y en todas las etapas, el objetivo es poner al alcance de los ciudadanos los medios que permitan el acceso a la práctica deportiva en todas sus facetas, incluyendo el apoyo y fomento del deporte escolar, el deporte base, de alto rendimiento, y el deporte de tiempo libre y ocio. Todo ello con la finalidad de llevar la actividad deportiva al conjunto de la sociedad asturiana, adoptando una política deportiva global, que se esfuerza en propagar los valores sociales, educativos y culturales del deporte, en todas las capas de población. En este ámbito una de las principales actuaciones es la celebración de los Juegos Deportivos del Principado y Juegos de Deporte especial, en los que participa un elevado número de escolares y en cuya organización participan todos los concejos y centros escolares, y que se financia con cargo a los capítulos II y IV de este programa.

El funcionamiento de la Estación Invernal y de Montaña de Pajares, incluyendo el mantenimiento de sus instalaciones y del personal asignado, supone un coste de 2,9 millones de euros que se financia desde programa 457C. En la citada estación, en el año 2018, se continuará con los trabajos de mantenimiento, conservación y mejora de remotes, del sistema de producción de nieve artificial y de las máquinas pisapistas, y además se

efectuarán las preceptivas revisiones extraordinarias de los telesillas.

El resto de instalaciones deportivas de las que es titular el Principado: Centro Regional de Deportes y Recreación La Morgal (Llanera), Instalaciones Deportivas El Cristo, y el Centro Deportivo de Langreo, así como el Centro Regional de Alto Rendimiento de Trasona y la Estación Invernal de Fuentes de Invierno, cuya gestión está encomendada a la empresa “Sociedad Pública de Gestión y Promoción Turística y Cultural del Principado de Asturias, S.A.”, se financia con los créditos previstos en el programa 457D, “Instalaciones Deportivas del principado de Asturias”, que suman 6,7 millones de euros.

La inversión en esta área se concentra en diversas mejoras en las instalaciones deportivas propias, principalmente en los centros de tecnificación deportiva, así como en la adquisición de equipamiento deportivo, destacando por su importancia cuantitativa la reforma integral prevista llevar a cabo en las piscinas de La Morgal.

MATERIA DE SERVICIOS Y DERECHOS SOCIALES RESUMEN PROGRAMÁTICO

Programa	Descripción	Euros	%
16	CONSEJERÍA DE SERVICIOS Y DERECHOS SOCIALES	427.018.418	76,91
311B	DIRECCIÓN Y SERVICIOS GENERALES	2.753.500	0,50
313A	PRESTACIONES Y PROGRAMAS CONCERTADOS	172.346.780	31,04
313D	PENSIONES NO CONTRIBUTIVAS	264.080	0,05
313E	GESTIÓN DE SERVICIOS SOCIALES	183.346.171	33,02
313F	ATENCIÓN A LA INFANCIA, FAMILIAS Y ADOLESCENCIA	34.300.100	6,18
313M	PLANIFICACIÓN, ORDENACIÓN E INNOVACIÓN SOCIAL	669.270	0,12
431A	PROMOCIÓN Y ADMINISTRACIÓN DE LA VIVIENDA	33.338.517	6,00
96	ESTABLECIMIENTOS RESIDENCIALES ANCIANOS	128.226.925	23,09
313J	RECURSOS DE ALOJAMIENTO	128.226.925	23,09
Total		555.245.343	100

DETALLE DE LAS TRANSFERENCIAS INTERNAS

Subconcepto	Descripción	Euros
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	79.293.881
410006	Establecimientos Residenciales para Ancianos de Asturias	79.293.881
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	4.100.000
710006	Establecimientos Residenciales de Ancianos de Asturias	4.100.000
	Total	83.393.881

MATERIA DE SERVICIOS Y DERECHOS SOCIALES

RESUMEN POR CAPÍTULO DEL PRESUPUESTO CONSOLIDADO

Capítulo	Descripción	Euros	%
1	GASTOS DE PERSONAL	103.193.600	21,87
2	GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	141.744.300	30,04
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	196.095.900	41,56
	Operaciones Corrientes	441.033.800	93,47
6	INVERSIONES REALES	10.739.617	2,28
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	19.700.000	4,18
	Operaciones de Capital	30.439.617	6,45
	Gastos no financieros	471.473.417	99,92
8	ACTIVOS FINANCIEROS	378.045	0,08
	Operaciones financieras	378.045	0,08
	Total Gastos	471.851.462	100,00
	Total	471.851.462	100

El Decreto 6/2015, de 28 de julio, del Presidente del Principado de Asturias, de reestructuración de las consejerías que integran la administración de la Comunidad Autónoma establece que a la Consejería de Servicios y Derechos Sociales le corresponde la propuesta y ejecución de la política del Gobierno en materia de bienestar social, cohesión e inclusión social, familia, protección del menor, atención a las personas dependientes o con discapacidad y vivienda.

El Decreto 66/2015, de 13 de agosto, modificado por Decreto 190/2015, de 2 de diciembre, en el que se determina la estructura orgánica básica de la Consejería de Servicios y Derechos Sociales, establece como órganos centrales: la Secretaría General Técnica, la Dirección General de Planificación, Ordenación e Innovación Social, la Dirección General de Servicios Sociales de Proximidad, la Dirección General de Gestión de Prestaciones y Recursos y la Dirección General de Vivienda. Cuenta como órgano desconcentrado con el Instituto Asturiano para la Atención Integral a la Infancia, regulado por Decreto 174/2015, de 21 de octubre.

La política desarrollada por la Consejería se ve complementada por la actividad desarrollada por el organismo autónomo Establecimientos Residenciales para Ancianos de Asturias que se configura en el artículo 37 de la Ley 7/91, de 5 de abril, de asistencia y protección al anciano, como el ente encargado de la gestión de los establecimientos residenciales para ancianos dependientes de la administración del Principado de Asturias, así como de aquellos otros recursos o programas relacionados con la atención a las personas mayores, que puedan serle encomendadas por la titular de la Consejería de Servicios y Derechos Sociales de la que depende orgánica y funcionalmente.

El presupuesto consolidado de la Consejería de Servicios y Derechos Sociales para 2018 asciende a 471.851.462 euros, lo que supone una participación del 10,5% del presupuesto total consolidado.

Este presupuesto es el resultado de la agregación del presupuesto de la Consejería de Servicios y Derechos Sociales por importe de 427.018.418 euros y del organismo autónomo adscrito a la misma, Establecimientos Residenciales para Ancianos de Asturias (ERA), cuyo importe asciende a 128.226.925 euros, eliminando las transferencias internas que desde la Consejería financian al organismo autónomo que asciende a 83.393.881 euros.

Desde la óptica del **análisis económico** destaca el mayor peso del gasto corriente en relación con el gasto de capital (93,5% frente al 6,4%), fundamentado en el carácter asistencial de los servicios prestados por la Consejería y el organismo autónomo ERA a ella adscrito.

Dentro de las operaciones corrientes, el crédito destinado a gasto de personal asciende a 103,2 millones de euros y representa el 21,9% del presupuesto total consolidado.

El crédito para gastos en bienes corrientes y servicios por importe de 141,7 millones de euros, representa el 30%, del presupuesto total consolidado, siendo este capítulo, después del capítulo IV de transferencias corrientes, el de más peso específico dentro del presupuesto consolidado.

El capítulo con mayor participación es el que financia las transferencias corrientes, con un volumen de recursos que alcanza los 196 millones de euros, lo que representa el 44,5% del total de las operaciones corrientes y el 41,6% del total consolidado. La Consejería realiza una transferencia al organismo autónomo ERA, a ella adscrito, por importe de 79,3 millones de euros. Las partidas más relevantes de este capítulo son: el Plan concertado de prestaciones sociales básicas, objeto de convenio con los ayuntamientos, que mantiene las ayudas de emergencia para el pago de servicios energéticos en los hogares asturianos, el salario social básico y las prestaciones económicas del

Sistema para la autonomía y atención a la dependencia.

Dentro de las operaciones de capital, las inversiones reales representan el 35,3% frente a 64,7% de las transferencias de capital. Con respecto al presupuesto total consolidado su importancia es poco relevante (6,4%). Las inversiones representan el 2,3% del total y las transferencias el 4,2%, cifrándose su presupuesto en 10,7 millones de euros y 19,7 millones de euros respectivamente. El mayor gasto en el capítulo de inversiones se centra en las políticas de vivienda y el colectivo de mayores, esta última, desarrollada a través del organismo autónomo ERA mediante la construcción y el equipamiento de residencias de mayores y centros polivalentes de recursos. El capítulo VI de dicho organismo asciende a 4,1 millones de euros.

En materia de transferencias de capital (19,7 millones de euros), el importe íntegro corresponde a la política de vivienda.

El análisis presupuestario desde la perspectiva **orgánico-funcional** permite distinguir, en atención a las competencias de la Consejería, dos bloques o materias: servicios sociales y vivienda.

En los dos ámbitos se desarrollan una serie de medidas encaminadas a la cobertura de las necesidades vitales básicas.

Servicios y Derechos Sociales.

La política de servicios sociales se ejecuta principalmente a través de dos direcciones: la Dirección General de Gestión de Prestaciones y Recursos y la Dirección General de Servicios Sociales de Proximidad.

La **Dirección General de Gestión de Prestaciones y Recursos** ejerce las funciones de gestión y seguimiento de prestaciones derivadas de la promoción de la autonomía personal y atención a las personas en situación de dependencia, del salario social básico y de las pensiones no contributivas. Asimismo le corresponderá las funciones de acreditación e inspección de centros.

Esta Dirección gestiona dos programas presupuestarios, el 313A “Prestaciones y programas concertados” y el 313D “Pensiones no contributivas”, a través de este último, el de menor importe dentro de los programas presupuestarios de la Consejería, se realiza la gestión autonómica de las pensiones no contributivas de invalidez y jubilación.

En el programa 313A se desarrollan dos de las políticas fundamentales de la Consejería, la gestión del salario social básico y las prestaciones del Sistema Nacional de la Dependencia. Este programa, tiene asignadas dotaciones por importe de 172,3 millones de euros, destacando el capítulo de transferencias corrientes con 153,3 millones de euros (89% sobre el total del programa).

El Sistema de la Dependencia, implantado por la Ley 39/2006, de 14 de diciembre, de Promoción de la Autonomía Personal y Atención a las Personas en situación de Dependencia, actualmente da cobertura a las personas valoradas en los tres grados existentes, grado I (dependencia moderada), grado II (dependencia severa) y grado III (gran dependencia). En el desarrollo de dicho Sistema destaca el papel desempeñado por la Consejería y su organismo autónomo ERA. La partida específica de prestaciones económicas para personas dependientes, se presupuesta en 33,3 millones de euros, en la que se incluye el restablecimiento de una cuantía mínima garantizada para todas las personas, con independencia de su capacidad económica.

La partida del salario social básico, con un importe de 120 millones de euros, es la de mayor participación dentro de la Consejería y a través de ella se financian las prestaciones económicas periódicas dirigidas a personas que carezcan de recursos económicos suficientes para cubrir sus necesidades básicas. La Consejería pretende

continuar en 2018 con el proceso de revisión de oficio de las prestaciones ya concedidas, así como la valoración de las nuevas solicitudes presentadas para el acceso a dicha prestación. Con dicho importe el número de perceptores ascenderá a 22.200 unidades económicas de convivencia independiente (UECIS).

Con cargo al capítulo II, se imputa la encomienda de gestión a los ayuntamientos, para la prestación del servicio de ayuda a domicilio y teleasistencia para personas dependientes por un importe de 15,4 millones de euros.

La **Dirección General de Servicios Sociales de Proximidad** ejercerá las funciones de dirección y coordinación de las actuaciones de la Consejería relacionadas con la descentralización de servicios sociales especializados y diversificación de programas de intervención social en las áreas de servicios sociales territoriales, particularmente en lo relativo a la atención a las personas mayores y a aquellas con dependencia y/o diversidad funcional.

Los programas presupuestarios que desarrollarán sus actuaciones en materia de mayores, discapacitados, infancia, familias y adolescencia, son el programa 313E “Gestión de servicios sociales” y el programa 313F “Atención a la infancia, familias y adolescencia”.

En 2017 se procedió a adjudicar los nuevos acuerdos marco financiados a través del capítulo II de los programas 313E y 313F, para la contratación del servicio público de plazas de centro ocupacional, de alojamiento temporal, de alojamiento tutelado y residencial para personas con discapacidad y de plazas de acogimiento residencial y de atención integral diurna para menores y plazas para mujeres con grave problemática sociofamiliar. El horizonte temporal de dichos acuerdos alcanza los ejercicios 2017-2019, con posibilidad de prórroga por el mismo plazo. Dichos acuerdos supusieron un aumento del número de plazas en las distintas tipologías de recursos tanto en discapacidad como en infancia, en atención a las necesidades detectadas por la Consejería en los años de ejecución de los antiguos acuerdos marco (2012-2016).

En 2018 la Consejería tiene la intención de aprobar distintos planes en materia de discapacidad e infancia: el Plan autonómico de inclusión social y el plan de accesibilidad, la estrategia asturiana de discapacidad y el plan integral de infancia todos ellos con vigencia 2018-2020, así como llevar a cabo la evaluación de los finalizados en 2017 (inclusión social y discapacidad).

El programa con más peso dentro de esta Dirección y el de más peso dentro de la Consejería, es el programa 313E “Gestión de servicios sociales”, el cual ejercerá funciones en materia de organización y coordinación de los servicios sociales especializados, la coordinación con las entidades locales y la red básica de servicios sociales municipales, la programación y desarrollo de los convenios del Plan concertado de prestaciones básicas sociales, el apoyo técnico en la elaboración de planes locales de inclusión social y planes personalizados de incorporación social, actuaciones en materia de valoración de las situaciones de dependencia y elaboración de los programas individuales de atención (PIA) y la coordinación con las entidades de la iniciativa social.

La asignación de créditos al programa 313E es de 183,3 millones de euros, representando el gasto corriente un 97,6% frente al 2,4% de gasto de capital.

A través de su capítulo II, dotado con 42,5 millones de euros se gestionan:

- los centros sociales y centros de día para personas mayores y centros de discapacidad.
- el concierto de plazas de alojamiento para personas con discapacidad con instituciones sin ánimo de lucro y empresas y en los centros de apoyo a la integración gestionados por los ayuntamientos o por entidades sin ánimo de lucro.
- las unidades de atención infantil temprana.

- los equipos territoriales de servicios sociales.

En este programa destacan los créditos destinados al capítulo de transferencias corrientes (115,6 millones euros) y dentro de éstas la transferencia al ERA, por importe de 79,3 millones de euros, y a la Fundación Asturiana de Atención y Protección a las Personas con Discapacidades y/o Dependencias (FASAD), por 5,1 millones de euros, cuyo objeto es la atención integral de las personas afectadas por algún tipo de discapacidad o dependencia, la salvaguardia del ejercicio pleno de sus derechos de ciudadanía y las actuaciones encaminadas a lograr una mejora en su calidad de vida y en sus posibilidades de integración laboral y participación en la sociedad.

Esta Dirección General ejecuta el Plan concertado de prestaciones básicas sociales cuyo fin es el mantenimiento de la red de servicios sociales de atención primaria, gestionada por las corporaciones locales y a través de la cual se proporciona a la ciudadanía servicios sociales adecuados que permitan la cobertura de sus necesidades básicas, con una dotación de 28 millones de euros. A través de este Plan se garantiza el mantenimiento de los servicios sociales municipales, el personal, el mantenimiento, las ayudas de emergencia social, el servicio de ayuda a domicilio, el apoyo a la unidad convivencial, los planes locales de incorporación social y los programas para personas mayores prestados en el ámbito local (Rompiendo Distancias y los Centros Rurales de Apoyo Diurno). Dentro de ese importe figura, un año más, dentro de las ayudas de emergencia, el refuerzo para el pago de servicios energéticos en los hogares del Principado de Asturias.

En este capítulo también se instrumentan varias subvenciones nominativas a instituciones sin ánimo de lucro para actuaciones concretas en materia de inmigración, voluntariado, discapacidad, inclusión social, personas reclusas y ex reclusas con una asignación global de 1,9 millones de euros.

En lo que se refiere a los créditos por operaciones de capital, destaca el capítulo VII de transferencias de capital, con 4,1 millones de euros, correspondiendo íntegramente a la transferencia al ERA.

El organismo autónomo **Establecimientos Residenciales para Ancianos de Asturias (ERA)** gestiona el programa 313J “Recursos de alojamiento” y cuenta con un presupuesto de 128,2 millones de euros. El presupuesto para operaciones corrientes asciende a 123,7 millones de euros y para operaciones de capital es de 4,1 millones de euros, lo que representa el 96,5% y el 3,2%, respectivamente, del presupuesto total del organismo. El 0,3% restante corresponde al gasto por operaciones financieras (378.045 euros). Por tanto, el mayor volumen de gasto tiene naturaleza de gasto corriente y engloba tanto la gestión directa de las residencias de mayores y centros de día como la gestión indirecta a través del concierto de plazas con asociaciones, fundaciones y entidades locales que gestionan dichas residencias. El capítulo I del organismo asciende a 58,2 millones de euros y el capítulo II a 65,5 millones de euros.

En este ejercicio el organismo autónomo, con el objetivo de ampliar la dotación de plazas asistenciales disponibles y dar adecuada respuesta a la creciente demanda existente y, con ello, reducir la lista de espera para el acceso a las plazas residenciales públicas, prevé el aumento de 40 plazas en el centro polivalente de recursos de Riaño, en Langreo y de 100 más con la apertura del centro polivalente de recursos del Naranco, en Oviedo. Además se produce un aumento de 54 plazas de centro de día, en los centros del Naranco (28), Palacio del Villar (13) y Tineo (13). También prevé concertar 150 plazas residenciales.

El ERA en 2018 tiene la intención de poner en marcha como experiencia piloto y dentro del plan de coordinación socio-sanitaria, la Unidad de convalecencia en el centro polivalente de recursos de la Mixta, de Gijón, con 24 plazas.

En materia de inversiones y siguiendo con la política de mantenimiento, mejora y ampliación de su red de centros,

el organismo destina 4,1 millones de euros para el inicio de las obras de construcción de la residencia y centro de día de Cangas del Narcea y la Residencia de Lugones, en Siero, así como la finalización de las obras de reforma de la cocina y comedores del centro polivalente de recursos de la Mixta, de Gijón. En la partida de mobiliario se destinan 850.000 euros para la finalización del equipamiento del centro polivalente de recursos de Riaño y el equipamiento del Naranco.

El programa 313F “Atención a la Infancia, Familias y Adolescencia”, se ejecuta por el **Instituto Asturiano para la Atención Integral a la Infancia**, cuya estructura, régimen interior y funcionamiento se regula por Decreto 174/2015, de 21 de octubre.

Al Instituto le corresponden las funciones de la Consejería en materia de protección de menores y atención a las familias. Particularmente, le compete la coordinación, desarrollo y evaluación de todos los programas derivados de la normativa de aplicación en materia de protección de menores y el asesoramiento y asistencia a la Dirección General garantizando los procesos de atención integral y coordinación interdepartamental e interinstitucional en materia de intervenciones técnicas ante la detección de cualquier tipo de riesgo o situación de maltrato infantil, elaboración y desarrollo de planes individuales de protección, implementación de recursos de atención y apoyos especializados a la infancia y sus entornos convivenciales, programas de fomento del acogimiento y el apoyo a familias acogedoras, actuaciones de adopción y servicios de acogimiento residencial y programas de preparación para la vida independiente de personas jóvenes extuteladas.

El presupuesto asignado a este programa es de 34,3 millones de euros, representando las operaciones corrientes el 99,6%. Dentro de ellas los gastos de personal ascienden a 14,8 millones de euros, los gastos en bienes corrientes y servicios a 14,8 millones de euros y las transferencias corrientes a 4,5 millones de euros. A través del capítulo de bienes corrientes y servicios se gestionan los centros propios del Principado de Asturias y los conciertos de plazas para menores encuadradas en el nuevo acuerdo marco de plazas de infancia, adjudicado el 16 de mayo de 2017, con una vigencia temporal de dos años, prorrogables otros dos, así como los equipos de intervención familiar a través de convenios con los ayuntamientos y los puntos de encuentro familiar, para garantizar que en los casos de crisis familiares, los menores hagan efectivo su derecho a relacionarse con ambos progenitores y su familia. Asimismo se continuará con el apoyo a los menores alojados en centros, que al alcanzar la mayoría de edad y careciendo de apoyos familiares, necesitan un tiempo para realizar la transición a la vida adulta, mediante la aprobación de un acuerdo marco con entidades para la cobertura de sus necesidades.

Del capítulo IV, de transferencias corrientes, destacan un año más las ayudas económicas del programa de ayudas a familias en dificultades económicas con hijos a cargo con un crédito de 2,3 millones de euros, puestas en marcha en 2014 por el Estado y con financiación de las dos administraciones, la estatal y la autonómica. Con ellas se intenta paliar las situaciones de privación material severa en familias con menores a su cargo, dando así cumplimiento a lo contemplado en el Plan Nacional para la Inclusión Social 2013-2016. La convocatoria de subvenciones a favor de instituciones colaboradoras de integración familiar y otras entidades sin ánimo de lucro para el desarrollo de programas dirigidos a la infancia y las familias en el ámbito de los servicios sociales especializados (862.100 euros), adquiriendo relevancia la convocatoria de ayudas individuales para el apoyo al acogimiento familiar de menores (1,3 millones de euros). Se intenta con esta última, promover el desarrollo y ampliación de diversos tipos de acogimiento familiar (familia extensa, familia ajena, acogimientos de urgencia, acogimiento profesional), avanzando en su efectiva y ágil aplicación, proporcionando un seguimiento y apoyo adecuado a las familias acogedoras.

La **Dirección General de Planificación, Ordenación e Innovación Social** encuadrada dentro del organigrama de la Consejería es la que gestiona el programa 313M "Planificación, Ordenación e Innovación Social" y es la encargada de ejercer las funciones de la Consejería en materia de planificación estratégica, ordenación funcional y territorial del sistema, coordinación interdepartamental, innovación del conocimiento y la información y desarrollo de herramientas de calidad para la mejora de los procesos de atención e intervención social. Su presupuesto, asciende a 669.270 euros.

Vivienda.

La política en materia de vivienda se gestiona por la **Dirección General de Vivienda**, que desarrolla las funciones relativas a la promoción y financiación de los distintos tipos de viviendas que precisan la intervención pública así como las de supervisión, control, inspección, apoyo y asesoramiento. Asimismo le corresponden las relaciones con la Fundación para estudios sobre calidad de la edificación y el control sobre el Laboratorio asturiano de calidad de la edificación (LACE).

El programa gestionado por dicha Dirección es el 431A "Promoción y administración de la vivienda", que cuenta con recursos por importe de 33,3 millones de euros, para el cumplimiento de los compromisos adquiridos en el Acuerdo para la competitividad económica y la sostenibilidad social 2016-2019, así como las previsiones de los futuros Planes de vivienda estatal y autonómico 2018-2021.

La sociedad instrumental Viviendas del Principado de Asturias. S.A. (VIPASA), tiene un papel fundamental como órgano responsable de la administración de viviendas propiedad del Principado de Asturias en régimen de alquiler y la gestión de los programas promovidos por la administración del Principado de Asturias tendentes a facilitar el acceso a la vivienda en régimen de alquiler, así como la gestión del Registro de Demandantes de Vivienda Protegida. Asimismo, se encargará de la amortización y enajenación de viviendas del Principado de Asturias o el ejercicio de los derechos de tanteo y retracto sobre las mismas.

Los ejes fundamentales de actuación de la Dirección General de Vivienda para el cumplimiento de sus objetivos son: construcción de viviendas de iniciativa pública, ayudas a la adquisición de vivienda protegida, ayudas al alquiler de vivienda dirigidas a inquilinos con menos recursos, así como a unidades de convivencia en situación de necesidad social, ayudas para la rehabilitación del parque de viviendas con mayor antigüedad, ayudas para la renovación y la regeneración urbana y la mejora de la eficiencia energética, la accesibilidad y la seguridad en nuestro parque de viviendas, el trabajo coordinado con los ayuntamientos para la reducción del chabolismo y la infravivienda y el fomento de un parque público de vivienda en alquiler sobre suelos o edificios de titularidad municipal.

Se continuará con las actuaciones del programa de garantía habitacional para evitar que las familias que pasan por dificultades económicas pierdan su vivienda habitual y se continuará con el programa housing first que es un proyecto para adjudicar viviendas sociales para personas sin techo, en colaboración con los ayuntamientos de Oviedo, Gijón y Avilés.

Se mantiene el programa de intermediación en el mercado del alquiler, iniciado en 2016, por la Dirección General de Vivienda y VIPASA, operando entre propietarios de viviendas e inquilinos para facilitar la puesta en alquiler de viviendas desocupadas a precios asequibles, con garantías tanto para los inquilinos como para los arrendadores.

El crédito para operaciones de capital es el de mayor peso dentro del programa, representando el 77,5% del total del programa, distinguiendo entre inversiones reales por 6,1 millones de euros (23,7% del gasto de capital) y transferencias de capital por 19,7 millones de euros (76,3% del gasto de capital).

En 2018 se continuará con las obras de las 40 VPP en el Campón en Oviedo, cuya fecha prevista de finalización se sitúa en 2019. Se prevé iniciar las obras de Pumarabule y su urbanización y la construcción de 20 VPP en Muros del Nalón. Así como actuaciones en edificios completos de viviendas, en materia de eficiencia energética (arreglo de tejados, fachadas, energías renovables, etc.) y accesibilidad (instalar ascensores, conectar con rampas los ascensores y los portales, etc).

En materia de ayudas a la vivienda se dotan créditos por importe de 17,7 millones de euros, parte de ese crédito recoge las concesiones de ayudas plurianuales en actuaciones de rehabilitación de edificios, de las convocatorias realizadas en 2017 para la ejecución de la prórroga firmada con el Estado para el desarrollo del Plan estatal de vivienda 2013-2016. También existe crédito para las concesiones plurianuales de ayudas a la adquisición de vivienda. El resto del crédito financiará la convocatoria autonómica de ayudas a la compra de viviendas y los compromisos a asumir con el Estado en el futuro Plan estatal 2018-2021, en materia de rehabilitación, alquiler y actuaciones con los ayuntamientos en materia de regeneración urbana.

MATERIA DE SANIDAD RESUMEN PROGRAMÁTICO

Programa	Descripción	Euros	%
17	CONSEJERÍA DE SANIDAD	1.709.059.351	50,55
411A	DIRECCIÓN Y SERVICIOS GENERALES	9.543.996	0,28
412P	SALUD PÚBLICA	7.505.519	0,22
413C	CALIDAD Y SISTEMAS DE INFORMACIÓN	11.718.026	0,35
413D	PRESTACIONES SANITARIAS Y PLANIFICACIÓN	1.670.716.390	49,41
443E	PROTECCIÓN DE LA SALUD Y DEFENSA DEL CONSUMIDOR	9.575.420	0,28
97	SERVICIO DE SALUD DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS	1.672.030.585	49,45
412B	ASISTENCIA SANITARIA	1.672.030.585	49,45
Total		3.381.089.936	100

DETALLE DE LAS TRANSFERENCIAS INTERNAS

Subconcepto	Descripción	Euros
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	1.657.014.337
410004	Consejo de la Juventud del Principado de Asturias	10.500
410006	Establecimientos Residenciales para Ancianos de Asturias	90.152
410010	Servicio de Salud del Principado de Asturias	1.656.165.585
410024	ERA.Unidad de servicios sociosanitarios	748.100
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	11.500.000
710008	Servicio de Salud del Principado de Asturias	11.500.000
Total		1.668.514.337

MATERIA DE SANIDAD

RESUMEN POR CAPÍTULO DEL PRESUPUESTO CONSOLIDADO

Capítulo	Descripción	Euros	%
1	GASTOS DE PERSONAL	803.271.134	46,90
2	GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	589.320.690	34,41
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	298.084.798	17,41
	Operaciones Corrientes	1.690.676.622	98,72
6	INVERSIONES REALES	20.098.977	1,17
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0	0,00
	Operaciones de Capital	20.098.977	1,17
	Gastos no financieros	1.710.775.599	99,89
8	ACTIVOS FINANCIEROS	1.800.000	0,11
	Operaciones financieras	1.800.000	0,11
	Total Gastos	1.712.575.599	100,00
	Total	1.712.575.599	100

La Consejería de Sanidad es el órgano encargado de la propuesta y ejecución de la política del Gobierno en materia de salud, planificación, ordenación y asistencia sanitaria y de consumo, para asegurar a los ciudadanos el derecho a la protección de la salud.

Conforme a la estructura orgánica básica, regulada por el Decreto 67/2015, de 28 de julio, modificado parcialmente por el Decreto 8/2016, de 24 de febrero, cuenta en su composición, además de los órganos centrales, con la Agencia de Sanidad Ambiental y Consumo, órgano desconcentrado adscrito a la Dirección General de Salud Pública, al que se atribuyen competencias en materia de protección e información de los consumidores y consumidoras y de vigilancia y control de riesgos para la salud pública derivados del consumo de alimentos o de la presencia de agentes físicos, químicos o biológicos en el medio ambiente, así como con el Servicio de Salud del Principado de Asturias (SESPA), ente de derecho público dotado de personalidad jurídica propia y plena capacidad de obrar, al que corresponde, bajo la superior dirección de la Consejería de Sanidad, la gestión de las actividades sanitarias y de los servicios sanitarios propios de la Administración del Principado de Asturias.

Los recursos consolidados asignados para el desarrollo de las competencias en materia sanitaria ascienden a 1.712.575.599 euros, lo que supone una participación del 38,2% en el Presupuesto consolidado del Principado de Asturias. Esta asignación resulta de la consolidación del presupuesto de la Consejería de Sanidad, cuyo importe asciende a 40.635.166 euros y del Servicio de Salud del Principado de Asturias, que cuenta con una dotación de crédito de 1.671.940.433 de euros, una vez eliminado el efecto de las transferencias internas, que para 2018 ascienden a 1.668.514.337 de euros.

Desde una **perspectiva económica** el presupuesto consolidado que se destina a financiar la actividad sanitaria es esencialmente de naturaleza corriente, destinándose el 98,7 % de sus créditos a gastos de tal naturaleza. Las operaciones de capital representan con el 1,2% del presupuesto total. Las operaciones financieras tienen un peso residual, del 0,1%, destinado a préstamos y anticipos al personal.

Las operaciones corrientes cuentan con una dotación cercana a 1.691 millones de euros. Casi la mitad de este importe -el 47,5%- se destina a financiar el capítulo I “Gastos de personal” lo que evidencia la relevancia del capital humano en la gestión de las competencias sanitarias.

El capítulo II “Gastos en bienes corrientes y servicios”, con una asignación de 589,3 millones de euros, representa el 34,9% del total de operaciones corrientes. Las dotaciones más significativas son las destinadas a sufragar los gastos correspondientes a la encomienda de gestión a la empresa pública Gestión de Infraestructuras Sanitarias del Principado de Asturias (GISPASA) para la prestación de los servicios de conservación y mantenimiento del Hospital Universitario Central de Asturias (HUCA) y Hospital Vital Álvarez Buylla (HVAB), los suministros entre los que destacan los productos farmacéuticos de uso hospitalarios y la asistencia sanitaria con medios ajenos.

Las transferencias corrientes, capítulo IV, disponen de un crédito consolidado de 298,1 millones de euros, de los que el 93,7% financia el gasto de farmacia que deriva de las recetas médicas. El crédito restante financia, entre otras, actividades de organizaciones sin ánimo de lucro que realizan actuaciones en materia de sanidad y servicios sociales, tales como la rehabilitación de personas con discapacidad, la asistencia y rehabilitación de toxicómanos, la actividad investigadora a través de la Fundación para el fomento en Asturias de la investigación científica aplicada y la tecnología (FICYT) y la Fundación para la Investigación e Innovación Biosanitaria de Asturias (FINBA). Recoge, asimismo, ayudas dirigidas a personas con hemofilia, a la adquisición de prótesis y vehículos para personas con discapacidad.

El Capítulo VI “Inversiones reales” con un importe de 20,1 millones de euros experimenta una variación interanual del 87,3%. De su dotación se destinan 6,4 millones a la adquisición de equipamiento dirigido al diagnóstico y tratamiento del cáncer, 2,2 millones de euros a instalaciones técnicas, maquinaria y utillaje. La dotación para la realización de obras en centros sanitarios asciende a 7,2 millones de euros, destacan por sus cuantías los créditos consignados para el consultorio periférico de Turón (antiguo Colegio La Salle), el centro de salud Las Vegas- Los Campos- Corvera, así como las obras de ampliación y reforma del Hospital de Cabueñes y finalmente las inmovilizaciones inmateriales, que con una cuantía de 2,8 millones de euros financian principalmente investigación y desarrollo y aplicaciones informáticas.

Las operaciones financieras, capítulo VIII “Activos financieros”, mantienen un crédito de 1,8 millones de euros que se destinan a la concesión de anticipos reintegrables sobre las retribuciones, al personal del SESPA.

Desde una perspectiva **orgánico-funcional** por áreas de gasto, la **Secretaría General Técnica** se encarga de dirigir los servicios comunes de la Consejería, así como de asistir a su titular en la elaboración y aprobación de los planes de actuación del departamento y del seguimiento y control de las obras de la red de centros sanitarios del Principado de Asturias.

Este centro gestor cuenta con los créditos consignados en el programa 411A “Dirección y servicios generales” donde se han presupuestado 9,5 millones de euros distribuidos entre gastos corrientes, 2,6 millones de euros, y gastos de capital, 6,9 millones de euros, cuya dotación experimenta una variación interanual superior al (96%) fruto del esfuerzo inversor dirigido a la red de centros sanitarios del Principado de Asturias.

El programa 412P “Salud Pública”, financia la actividad de la **Dirección General de Salud Pública**, cuenta con un crédito de 7,5 millones de euros con el que se financia principalmente actuaciones en materia de drogodependencias dirigidas a disminuir el consumo de drogas entre la población asturiana y a mejorar la calidad de la atención prestada a las personas con problemas de adicción, reduciendo los daños derivados de su consumo e incrementando su inserción social y laboral, así como de interés sanitario con carácter general, encuadradas todas ellas en el capítulo IV “Transferencias corrientes”.

El resto de sus créditos (44,5%) financian gastos de personal y bienes corrientes y servicios y (1,6%) inversión en estudios e investigación en materia de salud pública.

La actividad de la **Agencia de Sanidad Ambiental y Consumo** se financia con los créditos del programa 443E “Protección de la Salud y Defensa del Consumidor” y dispone de 9,5 millones de euros que destinará a la ejecución de las competencias relativas a la información y protección de los consumidores y a la realización de las acciones de vigilancia y control de riesgos para la salud pública derivados del consumo de alimentos, de la presencia de agentes físicos, químicos o biológicos en el medio ambiente.

Cuenta para la ejecución de estas acciones con el apoyo del Laboratorio de Salud Pública que complementa las actividades de control alimentario y de sanidad ambiental participando, además, en otras áreas como sanidad animal, pesca, sanidad vegetal y medio ambiente, siendo de interés para la Consejería ampliar el alcance y mejorar la colaboración con otros laboratorios de iguales características de otras comunidades autónomas.

En relación con las competencias en materia de consumo, desde la Agencia se desarrollan las actuaciones dirigidas al control de la seguridad de los productos y servicios destinados a los consumidores y a la defensa de los derechos económicos de los ciudadanos como receptores finales de productos, bienes y servicios, tales como las actuaciones inspectoras de control de mercado, la tramitación de las denuncias y expedientes sancionadores y la resolución de conflictos entre consumidores y empresas mediante el arbitraje.

Para el ejercicio de estas competencias se consignan 8 millones de euros en el capítulo I “Gastos de personal y 1,3 millones de euros en el capítulo II para sostener, principalmente, los gastos corrientes en bienes y servicios del Laboratorio de Salud Pública y los Centros de Formación al Consumidor. Con menor relevancia cuantitativa se consignan créditos en el capítulo IV, para el desarrollo de los servicios municipales de consumo, y en el capítulo VI con los que se financia, principalmente, la reposición de las instalaciones técnicas, maquinaria y utillaje del Laboratorio de Salud Pública así como los equipamientos para Centros de Formación al Consumidor.

En el programa 413D “Prestaciones Sanitarias y Planificación” se consignan los créditos que financian la actividad de la **Dirección General de Política Sanitaria**, que se encarga de impulsar políticas de control de la eficiencia de la prestación de la asistencia sanitaria y que en 2018 gestiona recursos por importe de 1.670,7 millones de euros, cuantía que representa el (97,5%) del crédito consolidado de la Consejería puesto que desde este programa se instrumentan las transferencias corrientes y de capital que se dirigen al Servicio de Salud del Principado de Asturias (SESPA) y cuyo importe total es cercano a 1.667,7 millones de euros.

La actividad que se lleva a cabo desde la **Dirección General de Planificación Sanitaria** se financia con cargo a los créditos consignados en el programa 413C “Calidad y Sistemas de Información” donde se han consignado créditos por importe de 11,7 millones de euros, con su dotación asume la ordenación territorial de la asistencia sanitaria, la ordenación de la investigación y formación de los profesionales así como las políticas de calidad y evaluación de las tecnologías sanitarias.

El (88,1%) de los gastos que ejecutan son de naturaleza corriente y se concentran principalmente en los servicios de carácter informático, entre los que destacan el contrato de gestión de servicios informáticos, el sistema de información asistencial integrado (SIAI) y el soporte de mantenimiento de receta electrónica.

La financiación destinada a la Fundación para la Investigación Biosanitaria de Asturias (FINBA), organismo que se encarga de gestionar la investigación biomédica de excelencia en Asturias, así como para la Fundación para el fomento en Asturias de la investigación científica aplicada y la tecnología (FICYT) cuyo objeto es promover, incentivar y promocionar las actividades dirigidas a la investigación científica aplicada en todos los aspectos de la vida económica y social que puedan contribuir al desarrollo y mejoramiento de las condiciones de vida de la comunidad asturiana, se consigna en el capítulo IV que mantiene un crédito de 970.000 euros.

Las inversiones reales, capítulo VI, se han dotado con 1,4 millones de euros, crédito con el que se financia, la implantación de una nueva aplicación cuyo objeto es definir la sistemática de actuación de los Servicios de Atención al Usuario del Servicio de Salud del Principado de Asturias para llevar a cabo la gestión de las quejas, sugerencias y agradecimientos de los usuarios en la forma y tiempo adecuados, al mismo tiempo se dota la financiación necesaria para el proyecto (Édesis) Estrategia para el Desarrollo del Sistema de Información Sanitaria, núcleo del proyecto para la informatización de los centros sanitarios de la región con el objetivo de incorporar las últimas tecnologías de la información y la comunicación a disposición de la sociedad asturiana y su sanidad así como para el desarrollo de funcionalidades del portal ASTURSALUD.

Por último, el ente de derecho público dotado de personalidad jurídica propia y adscrito a esta Consejería, **Servicio de Salud del Principado de Asturias (SESPA)**, cuyo objeto es la realización de las actividades sanitarias y la gestión de los servicios sanitarios propios de la Administración del Principado de Asturias, cuenta con un crédito de 1.671,9 millones de euros consignados en el programa presupuestario 412B “Asistencia Sanitaria”.

Su crédito se destina a financiar principalmente gastos de naturaleza corriente, destinándose 1.658,7 millones de euros a gastos de tal naturaleza. Las operaciones de capital han sido dotadas con 11,5 millones y en menor medida

las operaciones financieras, 1,8 millones, que se destinan a financiar préstamos y anticipos al personal.

El 99,8% de su gasto no financiero se asume con los créditos transferidos desde la Dirección General de Política Sanitaria, cuentan asimismo con una estimación de 2,6 millones de euros correspondientes a ingresos que su propia actividad genera y que se imputan a los capítulos III “Tasas, precios públicos y otros ingresos” y V “Ingresos patrimoniales”. Por otra parte, las operaciones financieras del capítulo VIII se equilibran en el estado de ingresos con la misma dotación de 1,8 millones de euros.

Al **capítulo I** de gastos de personal se asignan créditos por importe de 787,2 millones de euros que representa el (99,2%) del gasto corriente.

En el **capítulo II** de gastos en bienes corrientes y servicios se han consignado créditos por importe de 578,5 millones de euros.

En el artículo 20 “Arrendamientos y cánones” se dota la encomienda de gestión a GISPASA que para el ejercicio 2018 cuenta con un crédito de 55,8 millones de euros.

Dentro de este capítulo, las partidas más relevantes se imputan al artículo 22 “Material, suministros y otros”, que se dota con 400,3 millones de euros, que financian los gastos ligados a la actividad asistencial tanto hospitalaria como de atención primaria y donde destacan, por su cuantía, los gastos en productos farmacéuticos de uso hospitalario, implantes, material de laboratorio y reactivos, catéteres, sondas y hemoderivados.

Destaca así mismo, por el importe de su dotación, la financiación destinada a la asistencia sanitaria con medios ajenos, artículo 26, cuenta con un crédito de 104,4 millones de euros e incluye conciertos con instituciones de atención especializada, conciertos para la realización de pruebas diagnósticas, de oxigenoterapia a domicilio y traslado de enfermos, entre otros.

El **capítulo IV** de “Transferencias corrientes” dispone de un crédito de 293 millones de euros de cuyo importe se destina el 98% a financiar el gasto farmacéutico por recetas médicas. El conjunto del gasto farmacéutico, financiado por los capítulos II y IV, asciende a 449,6 millones de euros.

El crédito restante se distribuye entre ayudas a pacientes y familias y a subvenciones nominativas a instituciones sin ánimo de lucro.

El **capítulo VI** se ha dotado con 11,5 millones de euros. Para este ejercicio existe un compromiso de inversión finalista, que se refleja en los 6,4 millones de euros que se destinan a la adquisición de equipamiento dirigido al diagnóstico y tratamiento del cáncer. El crédito restante financia inversión en sistemas y aplicaciones informáticas y equipos para procesos de información, proyectos de investigación, realización de obras de adecuación de los servicios centrales y adquisición de mobiliario.

Por último, los créditos consignados en el **capítulo VIII** por importe de 1,8 millones se destinan a la concesión de préstamos y anticipos al personal.

MATERIA DE INFRAESTRUCTURAS, ORDEN. DEL TERRITORIO Y MEDIO AMBIENTE

RESUMEN PROGRAMÁTICO

Programa	Descripción	Euros	%
18	CONSEJERÍA DE INFRAESTRUCTURAS, ORD. TERRITORIO Y MEDIO AMBIENTE	195.676.852	74,80
433B	FOMENTO DE LAS ACTIVIDADES URBANÍSTICAS	3.251.640	1,24
441A	INFRAESTRUCTURA URBANA EN SANEAMIENTO Y ABASTECIMIENTO DE AGUAS	18.402.075	7,03
443D	PROTECCIÓN Y MEJORA DEL MEDIO AMBIENTE	4.949.906	1,89
443F	RECURSOS NATURALES	16.932.521	6,47
511A	DIRECCIÓN Y SERVICIOS GENERALES	41.264.571	15,77
513G	TRANSPORTES	36.200.237	13,84
513H	CARRETERAS	69.739.949	26,66
514B	INFRAESTRUCTURA Y EXPLOTACIÓN PORTUARIA	4.935.953	1,89
98	JUNTA DE SANEAMIENTO	65.918.815	25,20
441B	SANEAMIENTO DE AGUAS	65.918.815	25,20
Total		261.595.667	100



DETALLE DE LAS TRANSFERENCIAS INTERNAS

Subconcepto	Descripción	Euros
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	11.520.535
710007	Junta de Saneamiento	11.520.535
	Total	11.520.535

**MATERIA DE INFRAESTRUCTURAS, ORDEN. DEL TERRITORIO Y MEDIO AMBIENTE
RESUMEN POR CAPÍTULO DEL PRESUPUESTO CONSOLIDADO**

Capítulo	Descripción	Euros	%
1	GASTOS DE PERSONAL	35.150.130	14,06
2	GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	16.847.076	6,74
3	GASTOS FINANCIEROS	5.250.549	2,10
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	71.033.007	28,40
	Operaciones Corrientes	128.280.762	51,30
6	INVERSIONES REALES	73.282.374	29,30
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	3.924.433	1,57
	Operaciones de Capital	77.206.807	30,87
	Gastos no financieros	205.487.569	82,17
8	ACTIVOS FINANCIEROS	37.487.563	14,99
9	PASIVOS FINANCIEROS	7.100.000	2,84
	Operaciones financieras	44.587.563	17,83
	Total Gastos	250.075.132	100,00
	Total	250.075.132	100

La Consejería de Infraestructuras, Ordenación del Territorio y Medio Ambiente tiene bajo su responsabilidad la propuesta y ejecución del programa del gobierno en materia de infraestructuras viarias y portuarias, transportes, ordenación del territorio y urbanismo y medio ambiente.

A partir de la entrada en vigor del Decreto 12/2017, de 21 de julio, de primera modificación del Decreto 6/2015, de 28 de julio, del Presidente del Principado de Asturias, de reestructuración de las Consejerías que integran la Administración de la Comunidad Autónoma, esta Consejería asume las funciones relativas a la protección de espacios naturales y especies silvestres, el paisaje o la biodiversidad, y las propias de conservación y aprovechamiento de los recursos cinegéticos y piscícolas en aguas continentales, hasta ese momento atribuidas a la Consejería de Desarrollo Rural y Recursos Naturales

La política a llevar a cabo en estas materias se verá complementada por la labor desarrollada por el organismo autónomo Junta de Saneamiento que, bajo la dirección estratégica de la misma, ejerce las competencias que le asigna la Ley 1/1994, de 21 de febrero, sobre abastecimiento y saneamiento de aguas en el Principado de Asturias, así como por el ente público Consorcio de Transportes de Asturias mediante el que se articula la cooperación y participación del Principado de Asturias y los ayuntamientos de cara a una gestión conjunta del servicio de transporte público de viajeros.

Asimismo desde esta Consejería se ejercerán las competencias que se atribuyen al Principado de Asturias en las normas de creación o estatutos de las entidades Consorcio para la Gestión de Residuos Sólidos de Asturias (COGERSA) y Consorcio para el Abastecimiento de Agua y Saneamiento de Asturias (CADASA), así como aquellas a las que se refiere la Ley 1/1991, de 21 de febrero, de Patrimonio del Principado de Asturias, en relación con SEDES, S.A., Sociedad para la Gestión y Promoción del Suelo, S.A. (SOGEPSA), Sociedad Mixta Centro de Transportes de Gijón, S.A., Sociedad Mixta Ciudad Asturiana del Transporte, S.A., Avilés Isla de la Innovación, S.A., Gijón al Norte, S.A. y Zona de Actividades Logísticas e Industriales de Asturias, S.A..

El presupuesto consolidado en el ejercicio 2018 para el desarrollo de este conjunto de políticas de gasto recoge créditos por importe de 250.075.132 euros, lo que representa una participación del 5,6% sobre el total del presupuesto consolidado del Principado de Asturias.

Esta asignación es el resultado de la agregación del presupuesto de la Consejería de Infraestructuras, Ordenación del Territorio y Medio Ambiente, cuyo importe asciende a 195.676.852 euros, y de la Junta de Saneamiento, que cuenta con una dotación de crédito de 65.918.815 euros, una vez eliminado el efecto de la transferencia interna destinada a la financiación de inversiones que recibe este organismo desde la Consejería, que para este ejercicio asciende a 11.520.535 euros.

El análisis de este presupuesto consolidado desde una **perspectiva económica del gasto** pone de manifiesto que un 51,3% de sus créditos se destina a la financiación de operaciones corrientes mientras que un 30,9% de los mismos se asigna a la financiación de operaciones de capital. El resto del presupuesto, es decir un 17,8% del total se reserva para operaciones financieras.

Respecto a la dotación prevista para operaciones corrientes, que asciende en su conjunto a 128,3 millones de euros, el Capítulo I "Gastos de personal" representa un 27,4% del mismo, con un crédito total por encima de los 35 millones de euros.

Por lo que respecta al gasto corriente en bienes y servicios, esto es el capítulo II, el presupuesto para 2018 incluye créditos por importe de 16,8 millones de euros, lo que supone un 13,1% del total de operaciones corrientes y solo

un 6,7% sobre el presupuesto total consolidado en estas materias. Destaca dentro de este capítulo el crédito asociado al programa 513H “Carreteras” con un importe de 11,9 millones de euros, de los que 9,4 millones de euros se destinan a la financiación del canon anual del contrato de concesión de obra pública de la autovía AS-II, Oviedo-Gijón.

Dentro del apartado de gastos financieros se incluye una dotación de 5,3 millones de euros destinados al pago de intereses del préstamo formalizado, a finales del ejercicio 2010, por el organismo autónomo Junta de Saneamiento con el Banco Europeo de Inversiones para la financiación de proyectos de infraestructuras de saneamiento y tratamiento del agua.

Para finalizar con el apartado de operaciones corrientes, destacar que el peso más significativo le corresponde al capítulo IV “Transferencias corrientes” que, con una asignación de 71 millones de euros, representa el 55,4% del crédito para operaciones corrientes y el 28,4% del crédito total consolidado en estas materias. Esta cantidad tiene dos destinos principales. Por un lado las aportaciones, por un importe total de 37,2 millones de euros, realizadas desde la Junta de Saneamiento para la financiación, con cargo al Impuesto sobre las afecciones ambientales del uso del agua, de los costes asociados a la explotación, mantenimiento y conservación de las instalaciones de saneamiento y depuración. En segundo lugar está la aportación al Consorcio de Transportes, por importe de 30,6 millones de euros y que se destina, en su mayor parte, tanto a la financiación del billete único intermodal como a la financiación del transporte escolar.

El crédito para las **operaciones de capital** asciende a 77,2 millones de euros

De este importe, 73,3 millones de euros se imputan al capítulo VI “Inversiones reales”, con una participación cercana al 30% dentro del total consolidado en estas materias. Dentro de este apartado ocupa un lugar destacado el crédito destinado a la construcción y mantenimiento de carreteras, que con 45,1 millones supone más de un 52% del total, así como los casi 19,7 millones de euros consignados para la inversión en infraestructuras de abastecimiento y saneamiento de aguas.

Por su parte al Capítulo VII “Transferencias de capital” se asignan recursos por un importe de 3,9 millones de euros, siendo la partida más relevante la referida a la financiación del Consorcio de Transportes para la modernización de sus equipos y sistemas tecnológicos, elementos que se consideran básicos para la mejora en la prestación del servicio y la atención e información al usuario, junto con la asignación dirigida al apoyo para el mantenimiento y mejora de los espacios naturales situados en el territorio del Principado donde adquiere una especial significación el Parque Nacional de Picos de Europa.

Completan el análisis económico del gasto, los capítulos de **operaciones financieras**, que cuentan con una dotación de 44,5 millones de euros. La mayor parte de estos recursos, 37,5 millones de euros, se recogen dentro del Capítulo VIII “Activos financieros”, siendo su fin último la concesión de préstamos a determinadas empresas públicas, SOGEPISA, ZALIA o Gijón al Norte. El resto, 7,1 millones de euros, se asignan al Capítulo IX “Pasivos financieros” al objeto de financiar, con cargo al Presupuesto de la Junta de Saneamiento, la cuota de amortización del préstamo concedido por el Banco Europeo de Inversiones para la financiación de proyectos de infraestructuras de saneamiento.

Desde una **perspectiva orgánico-funcional** se analizan los créditos de las grandes áreas de gasto que conllevan las actuaciones en materia de infraestructuras, ordenación del territorio y medio ambiente.

En este ámbito procede destacar que, una vez asumidas, a mediados del ejercicio 2017, por parte de Consejería de Infraestructuras, Ordenación del Territorio y Medio Ambiente las competencias relativas a la protección de espacios

naturales y especies silvestres, el paisaje o la biodiversidad, y las propias de conservación y aprovechamiento de los recursos cinegéticos y piscícolas en aguas continentales, dentro de su estructura orgánica se ha configurado la Viceconsejería de Medio Ambiente con la finalidad de dirigir y coordinar las actuaciones en materia medioambiental. De la misma dependen, para el desarrollo de sus respectivas competencias, la Dirección General de Calidad Ambiental, la Dirección General de Prevención y Control Ambiental y la Dirección General de Biodiversidad.

Completan la estructura funcional de esta consejería, junto con su correspondiente Secretaria General Técnica, la Dirección General de Infraestructuras y Transportes y la Dirección General de Ordenación del Territorio y Urbanismo.

Dentro de esta distribución funcional a la **Dirección General de Infraestructuras y Transportes** le corresponde el desarrollo de las competencias en materia de carreteras, puertos y transportes terrestres de titularidad del Principado de Asturias, para lo que cuenta con un presupuesto conjunto de 110,9 millones de euros.

Una parte importante de este presupuesto se destina a la **política de carreteras** para la que se reservan créditos por importe de 69,7 millones de euros, de los que cerca de un 65% están destinados a la financiación de proyectos de inversión, con el objetivo fundamental de mejorar la conservación, la seguridad vial y el aseguramiento de las condiciones de viabilidad de la red regional de carreteras.

El Plan Director de Infraestructuras y Movilidad de Asturias, con un horizonte temporal que abarca hasta el año 2030, se configura como el documento de análisis técnico de la situación del conjunto de infraestructuras y modos de transporte del Principado, al margen de su titularidad, con el fin de optimizar los recursos y planificar las actuaciones a acometer.

Dentro de los proyectos de inversión en ejecución merecen especial mención, tanto por el carácter emblemático que los mismos representan como por la importancia de las dotaciones que se reservan en este ejercicio para su continuidad, los accesos a la Zona de Actividades Logísticas e Industriales de Asturias (ZALIA), en la medida que confirma la apuesta por impulsar este proyecto como uno de los grandes motores de la economía asturiana; los accesos al nuevo Hospital Central de Asturias (HUCA) desde la autovía AS-II que supone completar la ordenación urbana de la zona del nuevo Hospital y propiciar un mejor comportamiento del tráfico de acceso al mismo; o los accesos al Parque Empresarial Principado de Asturias (PEPA en Avilés) que recibe un impulso importante una vez que el Ministerio de Fomento ha autorizado el cambio de titularidad de las carreteras AI-81 y N-632A a su paso por Avilés, lo que ha permitido la reanudación de las obras de cara a la finalización de esta actuación.

Asimismo se contempla en este ejercicio el inicio de las obras de acondicionamiento del eje Infiesto-Campo de Caso en el tramo Bueres-Campo de Caso, el eje Luarca-Pola de Allande en el tramo Navelgas-Naraval, el eje Trubia-Los Campos en el tramo Escamplero-La Granda, o el acondicionamiento de la carretera SC-2 entre Rioseco y Soto de Agues

Igual que en ejercicios anteriores se mantiene la apuesta clara por el programa de conservación de la red viaria existente, con el objetivo permanente de mantenerla en las mejores condiciones de seguridad y funcionalidad posibles. Se trata de potenciar actuaciones de mantenimiento de la red, tales como el acondicionamiento de los viales, los refuerzos del firme, la reparación y contención de muros, sin olvidar la mejora de la señalización y el balizamiento. La selección de actuaciones a realizar se basa en criterios de equilibrio territorial, para que todas las comarcas se beneficien, al margen de su población o situación geográfica, y teniendo en cuenta la intensidad media diaria de tráfico de cada una de las carreteras.

Por su parte, para el ejercicio de las funciones en materia de **transporte terrestre** se ha dotado el programa

presupuestario 513G “Transportes” con créditos por importe de 36,2 millones de euros, con la finalidad de impulsar actuaciones que contribuyan a mejorar y modernizar el transporte terrestre de nuestra región. Dependiendo de la Dirección General de Infraestructuras y Transportes, encargada de la materia, se encuentra la Agencia Asturiana de Transportes y Movilidad que, actuando como órgano desconcentrado, es la responsable de las competencias, propias o delegadas, de la Comunidad Autónoma en materia de transporte por carretera de viajeros, incluida la gestión del transporte escolar, de mercancías y mixtos, así como de las actividades auxiliares de estos transportes y de las funciones de policía administrativa sobre las materias descritas.

Igualmente dentro de este ámbito tiene un papel destacado el ente público Consorcio de Transportes de Asturias, como impulsor de la labor desarrollada para la consolidación del billete único como instrumento sobre el que se ha vertebrado y consolidado el transporte de viajeros en todo el territorio asturiano, desde su puesta en funcionamiento en el año 2005, y que permite el acceso a todos los servicios regulares de autobuses, autocares trenes con tráfico dentro de nuestra comunidad. La aportación para este ejercicio destinada a financiar su actividad habitual y sus gastos de funcionamiento asciende a 30,6 millones de euros. A ello hay que añadir una aportación de 1,6 millones de euros encaminada a dar continuidad a la renovación tecnológica del Consorcio que pasa, en este momento, por la renovación de su sistema monetario tratando de abordar no solo una sustitución de los equipos existentes sino que se pretende aprovechar el impulso tecnológico experimentado en los últimos años para ampliar las funcionalidades existentes e incorporar otras nuevas, poniendo especial énfasis en el ámbito de la información al usuario.

Finalmente la Dirección General de Infraestructuras y Transportes será la encargada de dirigir y coordinar las acciones en materia de **puertos**, disponiendo de una dotación de crédito de 4,9 millones de euros destinada a resolver las necesidades que presentan los 24 puertos que se encuentran dentro del ámbito portuario de titularidad del Principado de Asturias. Casi un 62% de estos recursos está destinado a la financiación de proyectos de inversión.

El objetivo principal irá encaminado a dar respuesta a las necesidades prioritarias de dragado, mantenimiento y conservación que presentan los puertos e instalaciones portuarias gestionados por el Principado de Asturias, teniendo presente la importante transformación que han sufrido los mismos una vez que han ido abandonando su tradicional función, casi exclusivamente pesquera, para convertirse en instalaciones de uso mixto pesquero-deportivo. Dentro de los proyectos de inversión previstos destacan, por la importancia de la inversión a acometer, la reparación del dique del Puntal, la reparación del espigón de Navia, el relleno de cavernas del dique de Cudillero, o las actuaciones en el puerto de Llanes,

Destacar también el plan de renovación de las instalaciones de alumbrado público que se está llevando a cabo en los puertos asturianos estando previsto finalizar la de los puertos del occidente, entre Castropol y Puerto de Vega, y comenzar la renovación de Luarca.

La segunda gran área diferenciada de esta Consejería se refiere a la política territorial que será ejercida desde la **Dirección General de Ordenación del Territorio y Urbanismo**. Para el desarrollo de sus competencias durante el año 2018 su presupuesto asciende a 3,3 millones de euros, orientados básicamente al fortalecimiento de la ordenación territorial y urbanística, la actualización de la normativa reglamentaria en la materia, así como el desarrollo del programa cartográfico del Principado de Asturias.

Se mantiene como prioridad seguir trabajando en la revisión de las Directrices Regionales de Ordenación del Territorio y de las nuevas Directrices Subregionales para el Área Central (Área Metropolitana de Asturias), considerándolas como el principal elemento de planificación y coordinación que sirva de base para el desarrollo de

las actuaciones con incidencia territorial que sea necesario acometer, otorgando un contenido más preciso al espacio metropolitano central de manera que sea posible optimizar su funcionamiento al servicio del conjunto del desarrollo regional.

Respecto a la definición del futuro de los terrenos que ocupan los edificios del viejo complejo hospitalario se da por finalizado el proceso de participación ciudadana, una vez superada la fase de concurso que ha dado como proyecto ganador al proyecto “Hucamp: la campa de todos” que contempla el desarrollo de un campus universitario, enmarcado dentro de una gran mancha verde, así como otra serie de equipamientos tanto de uso público como residencial. Se entra ahora en la fase de elaboración de un plan urbanístico especial para la zona y en la revisión del Plan General de Ordenación de Oviedo.

En materia de cartografía continuarán los trabajos de la ampliación y mejoras de la Red geodésica activa del Principado de Asturias, así como con la actualización de la base topográfica del Centro de Cartografía, de acuerdo a la armonización a nivel nacional, que permita la ejecución de procesos de generación y publicación de productos cartográficos.

Asimismo se mantiene la labor de colaboración y apoyo a las Corporaciones Locales asturianas para la aprobación o actualización de sus planeamientos urbanísticos, instrumento que puede considerarse fundamental para el desarrollo de todo tipo de actividades industriales, de servicios y residenciales, y por tanto como marco para la reactivación económica.

Por último, dentro del análisis orgánico-funcional del gasto, resta por analizar la política vinculada directamente con la preservación del medio ambiente. Con la finalidad de dirigir y coordinar las actuaciones en esta materia la **Viceconsejería de Medio Ambiente** cuenta en su conjunto con una asignación de crédito que asciende a 40,3 millones de euros, a gestionar por la Dirección General Calidad Ambiental, la Dirección General de Prevención y Control Ambiental y la Dirección General de Biodiversidad. Además, como parte de la política medioambiental desarrollada desde el Principado de Asturias, es necesario considerar la labor de la Junta de Saneamiento que, como ya se ha señalado, cuenta con un presupuesto de 65,9 millones de euros.

Dentro del bloque del medio ambiente la política de **aguas y obras hidráulicas** es la que cuantitativamente presenta una mayor importancia al contar en el presupuesto 2018 con un total de 72,8 millones de euros, importe que resulta de la consolidación del presupuesto de que dispone la Dirección General de Calidad Ambiental destinado a la política del agua, 18,4 millones de euros consignados en el programa presupuestario 441A, y del presupuesto de la Junta de Saneamiento, 65,9 millones de euros, una vez eliminado el efecto de la transferencia interna que asciende a 11,5 millones de euros.

Con la gestión de estos recursos se pretende avanzar en el compromiso de mejora las instalaciones de abastecimiento, saneamiento y depuración de aguas existentes en algunos núcleos de población del Principado de Asturias, garantizando unos recursos hidráulicos con la calidad suficiente para sus distintos usos y necesidades, todo ello bajo el principio general de protección y preservación del medio ambiente.

Del total del presupuesto consolidado en la materia más de un 50% se destina a la explotación, mantenimiento y conservación de los sistemas de depuración para lo que se reservan, con cargo al capítulo 4 del presupuesto de la Junta de Saneamiento, más de 37,2 millones de euros. De ellos 21,5 millones le corresponden al Consorcio para el Abastecimiento de Agua y Saneamiento en la zona central de Asturias (CADASA) para afrontar los costes de explotación de las instalaciones cuya gestión le ha sido encomendada, otros 6,6 millones de euros a la Empresa Municipal de Aguas de Gijón destinados a la explotación de las instalaciones de este municipio y 6,6 millones de

euros a Acuaes para el mantenimiento de las estaciones depuradoras San Claudio y Villapérez. El resto se destina al apoyo a las entidades locales para la explotación, mantenimiento y conservación de sus propias instalaciones de depuración.

Otra parte destacable de este presupuesto, 19,8 millones de euros, se destina a la financiación de proyectos de inversión de infraestructuras de abastecimiento y de saneamiento de aguas. En materia de abastecimiento destacar los proyectos de renovación en Mieres, en la marina de Villaviciosa o Paladeperre en Valdés. Entre las actuaciones más relevantes en materia de saneamiento mencionar la EDAR de Navia, el proyecto para la terminación del colector de Siero y Sariego tanto en la Cuenca del río Nora, como en la del río Negro o Seco, la prolongación del colector de Bimenes o la construcción de dos estanques de tormentas en Villaviciosa para recoger las primeras lluvias y reducir los vertidos a la ría desde la red municipal.

Para la **protección y mejora del medio ambiente** con el objetivo de reducir los efectos de la contaminación y su degradación y la pretensión de asegurar la sostenibilidad ambiental del Principado de Asturias, garantizando un desarrollo equilibrado y respetuoso con el medio ambiente y la calidad de vida y la salud de las personas se asigna, para este ejercicio, crédito por importe de 4,2 millones de euros, presupuestados con cargo al programa 443D “Protección y mejora del medio ambiente”, que será gestionado de manera conjunta desde la Dirección General de Calidad Ambiental y la de Prevención y Control Ambiental.

Se dotan créditos por importe de 275.000 euros orientados al establecimiento de mecanismos que permitan avanzar en la recuperación del Plan Estratégico de Residuos del Principado de Asturias, una vez revisado y actualizado, de manera que se pueda disponer de un documento planificador donde se recojan los distintos sistemas de tratamiento con los que es posible procesar las basuras generadas en nuestra Comunidad Autónoma, con el fin de optimizar recursos y minimizar costes económicos.

Otra de las líneas fundamentales dentro de este programa sigue siendo la mejora de la calidad del aire, y en este sentido se mantiene el desarrollo de actuaciones en el marco de los nuevos planes de calidad del aire recientemente aprobados para las zonas de Avilés y Gijón, que derivan de una revisión y actualización de los aprobados en 2014, y del nuevo Plan para la reducción del benceno en Trubia.

Por su parte la Dirección General de Biodiversidad, recientemente creada en la estructura orgánica de esta consejería, cuenta con una asignación presupuestaria de 16,9 millones de euros en el programa 443F “Recursos Naturales”. Estos recursos se destinan a la protección y conservación de los espacios naturales y de las especies de flora y fauna protegidas, así como a compatibilizar las actividades y actuaciones en estos espacios, en el marco de un **aprovechamiento sostenible de los recursos naturales**, todo ello al objeto de preservar el importante patrimonio natural existente en nuestra Comunidad, tanto en extensión geográfica como en variedad biológica.

Al capítulo VI de gastos de inversiones se destinan 1,9 millones de euros, principalmente para la mejora de infraestructuras de los espacios naturales protegidos y estudios sobre especies y espacios protegidos, censos de especies y vigilancia sanitaria de especies de interés que contribuyen a la conservación de los paisajes, los ecosistemas, las especies y la diversidad genética. Destaca la dotación por importe de 500.000 mil euros para poner en marcha una estrategia que permita poner freno a la introducción de la especie invasora conocida como plumero de la pampa, cuya erradicación se ha convertido en uno de los grandes problemas ambientales que presenta esta comunidad.

Con cargo al presupuesto de este programa se reservan créditos por importe de 1 millón de euros con destino a la financiación del Consorcio “Parque Nacional de Picos de Europa”, integrado por las Comunidades Autónomas de



Cantabria, Castilla León y Principado de Asturias. En relación a este importante espacio natural destacan así mismo las ayudas a particulares, ayuntamientos e instituciones sin fines de lucro destinadas a la conservación del patrimonio natural y garantizar la compatibilidad de las actividades y usos tradicionales con la protección que supone la figura del parque nacional.

MATERIA DE DESARROLLO RURAL Y RECURSOS NATURALES

RESUMEN PROGRAMÁTICO

Programa	Descripción	Euros	%
19	CONSEJERÍA DE DESARROLLO RURAL Y RECURSOS NATURALES	204.193.205	95,69
531B	DESARROLLO FORESTAL Y MEJORA ESTRUCTURAS AGRARIAS	26.231.445	12,29
711A	DIRECCIÓN Y SERVICIOS GENERALES	7.774.778	3,64
711B	DESARROLLO RURAL	22.808.360	10,69
712C	ORDENACIÓN, REESTRUCTURACIÓN Y MEJORA PRODUCCIONES AGRÍCOLAS	27.661.348	12,96
712D	ORDENACIÓN, FOMENTO Y MEJORA DE LAS PRODUCCIONES PESQUERAS	8.822.124	4,13
712F	ORDENACIÓN, REESTRUCTURACIÓN Y MEJORA PRODUCCIONES GANADERAS	110.895.150	51,97
95	COMISIÓN REGIONAL DEL BANCO DE TIERRAS	538.760	0,25
712E	BANCO DE TIERRAS	538.760	0,25
99	SERIDA	8.666.585	4,06
542F	INVESTIGACIÓN Y EXPERIMENTACIÓN AGRARIA	8.666.585	4,06
Total		213.398.550	100

DETALLE DE LAS TRANSFERENCIAS INTERNAS

Subconcepto	Descripción	Euros
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	5.233.790
410005	Comisión Regional del Banco de Tierras	448.530
420000	Servicio Regional de Investigación y Desarrollo Agroalimentario	4.785.260
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	1.490.248
710005	Comisión Regional del Banco de Tierras	56.500
720000	Servicio Regional de Investigación y Desarrollo Agroalimentario	1.433.748
	Total	6.724.038

**MATERIA DE DESARROLLO RURAL Y RECURSOS NATURALES
RESUMEN POR CAPÍTULO DEL PRESUPUESTO CONSOLIDADO**

Capítulo	Descripción	Euros	%
1	GASTOS DE PERSONAL	30.771.850	14,89
2	GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	4.522.471	2,19
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	71.954.144	34,82
	Operaciones Corrientes	107.248.465	51,89
6	INVERSIONES REALES	22.809.196	11,04
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	76.581.851	37,05
	Operaciones de Capital	99.391.047	48,09
	Gastos no financieros	206.639.512	99,98
8	ACTIVOS FINANCIEROS	35.000	0,02
	Operaciones financieras	35.000	0,02
	Total Gastos	206.674.512	100,00
	Total	206.674.512	100

En virtud del Decreto 6/2015 de 28 de julio, del Presidente del Principado de Asturias, de reestructuración de las consejerías que integran la administración del Principado de Asturias, se le encomiendan a la Consejería de Desarrollo Rural y Recursos Naturales las competencias en materia de recursos naturales, agrícolas, forestales, ganaderos y pesqueros, y tras la primera modificación del mismo, por Decreto 12/2017, de 21 de julio se agrupan en la consejería competente en medio ambiente, las funciones relativas a la protección de espacios naturales y de especies silvestres, el paisaje o la biodiversidad, y las propias de conservación y aprovechamiento de los recursos cinegéticos y piscícolas en aguas continentales, que estaban atribuidas a la Consejería de Desarrollo Rural y Recursos Naturales.

Para llevar a cabo las funciones que le corresponden y como consecuencia del Decreto 69/2015 de estructura orgánica de la Consejería de Desarrollo Rural y Recursos Naturales, modificado por el 46/2017, la Consejería cuenta con los siguientes órganos centrales además de la Secretaría General Técnica: Dirección General de Ganadería, Dirección General de Desarrollo Rural y Agroalimentación, Dirección General de Montes e Infraestructuras Agrarias y Dirección General de Pesca Marítima; y con los organismos públicos: Servicio Regional de Investigación y Desarrollo Agroalimentario (SERIDA) y la Comisión Regional del Banco de Tierras.

Además, cuenta con la participación de otros agentes que también intervienen en la gestión de estas materias, entre los que cabe destacar a los grupos de acción local y las cofradías de pescadores.

Las actuaciones que se llevarán a cabo por la consejería en este presupuesto están condicionadas especialmente por la Política Agrícola Común en el marco 2014-2020 y particularmente por el Programa de Desarrollo Regional de Asturias aprobado por la Unión Europea mediante Decisión de fecha 3 de agosto de 2015 y cuya última modificación es de 9 de octubre de 2017.

El presupuesto consolidado para 2018 asciende a 206,7 millones de euros, que supone una participación del 4,6% del presupuesto total consolidado del Principado de Asturias.

Este presupuesto es el resultado de la agregación del presupuesto de la Consejería de Desarrollo Rural y Recursos Naturales por importe de 204.193.205 euros y de sus organismos públicos por importe de 9.205.345 euros, a los que se elimina el importe de las transferencias internas que desde la consejería financian a los organismos y que ascienden a 6.724.038 euros.

Siguiendo un **análisis económico** del presupuesto consolidado puede apreciarse la siguiente distribución entre gastos corrientes y de capital: 107,2 millones de euros, que suponen el 51,9% de los recursos totales van destinados a financiar las operaciones corrientes, mientras que 99,4 millones de euros, el 48,1%, se destinan a la financiación de operaciones de capital.

Dentro de los gastos corrientes, para sufragar los gastos de personal se presupuestan 30,8 millones de euros y en el capítulo II “Gastos en bienes corrientes y servicios” se consignan créditos por importe de 4,5 millones de euros.

La asignación de créditos para transferencias, tanto corrientes como de capital, recogidos en los capítulos de gasto IV y VII de esta Consejería asciende a 148,5 millones de euros, que supone el 71,9% de los recursos totales y se destinan a generar riqueza y empleo como base de la sostenibilidad del medio rural que ayude a frenar el importante declive demográfico.

A transferencias corrientes se destinan 72 millones de euros con los que se pretende garantizar un determinado nivel de bienestar de la población del medio rural, siendo las transferencias para pagos directos a los agricultores, procedentes del Fondo Europeo Agrícola de Garantía en el marco de la Política Agrícola Común, con 64 millones,

las que absorben la mayoría de estos recursos. A transferencias de capital se destinan 76,6 millones de euros para fomentar la competitividad del sector en la agricultura, pesca, ganadería, los recursos forestales y para promover el desarrollo territorial equilibrado a través de la creación y conservación del empleo.

Finalmente, el capítulo VI “Inversiones reales” recoge créditos por importe de 22,8 millones de euros, que supone el 11% del presupuesto consolidado. La mayor parte de estos recursos se destinan a la gestión de los montes que incluye la ordenación, prevención de incendios, conservación y aprovechamiento de los recursos forestales entre otros y a las infraestructuras agrarias que mejoren las condiciones para el desarrollo de la actividad de los agricultores y ganaderos, como son los caminos rurales, abrevaderos, etc. Otra parte importante de los recursos de este capítulo inversor se destina a las actuaciones encaminadas a conseguir un nivel sanitario adecuado de la cabaña ganadera, alcanzar rendimientos óptimos en el campo de las producciones ganaderas a la vez que proporcionar garantía al consumidor en la alimentación. Finalmente dentro de este capítulo inversor deben señalarse las actividades de investigación e innovación tecnológica que se desarrollan desde la entidad pública SERIDA.

Desde el punto de vista **orgánico-funcional**, para las distintas áreas de gasto de la Consejería de Desarrollo Rural y Recursos Naturales se distribuyen los créditos de acuerdo a su estructura orgánica.

En La **Dirección General de Ganadería** se destinan 110,9 millones de euros para el programa presupuestario 712F “Ordenación, reestructuración y fomento de las producciones ganaderas”, que suponen más de la mitad de los recursos totales de la consejería. El 67% de los créditos de este programa se destinan a gastos corrientes, mientras que el 33% son para gastos de capital.

En este programa tiene un peso muy importante la financiación comunitaria, a través del Fondo Europeo Agrícola de Garantía (FEAGA) y del Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural (FEADER) y en menor medida la Administración General del Estado, que se suman a la aportación del Principado de Asturias, en aras a lograr los objetivos contemplados en la Política Agrícola Común.

Se asignan créditos por 96,5 millones de euros para ayudas, de los que 65,4 millones se corresponden con transferencias corrientes, y 31,1 millones con transferencias de capital. La finalidad de estas ayudas es compensar las especiales condiciones de vida que ayuden a superar los desequilibrios entre territorios y promover la mejora de los sistemas de producción que adopten las explotaciones para aumentar la rentabilidad de las mismas y mejorar la competitividad del sector primario.

Dentro de los créditos destinados a las transferencias corrientes destacan, tanto desde el punto de vista cuantitativo de los créditos asignados, como por el número de perceptores y su trascendencia social, las ayudas de 64 millones de euros para las primas de apoyo al mantenimiento de las rentas de los sectores agrícolas y ganaderos, en virtud de los regímenes de ayuda incluidos en el marco de la Política Agrícola Común que se financian totalmente desde el FEAGA, en los que se incluyen el pago básico por hectárea, el pago verde y el pago para jóvenes.

Otra partida importante de ayudas se destina a los contratos de apoyo a la actividad agraria sostenible, por importe de 18,3 millones de euros, que agrupan un conjunto de ayudas como el apoyo a las explotaciones que realizan su actividad en zonas de montaña y con limitaciones naturales en situación de desventaja competitiva, las ayudas por la aplicación de prácticas agrícolas que contribuyan a la atenuación del cambio climático y protección del medio ambiente, el apoyo a los agricultores y ganaderos en la práctica ecológica de la actividad y de la conservación de las razas autóctonas.

Se asignan 10,4 millones de euros en el presupuesto de 2018 para la modernización y renovación del campo. Estas

ayudas se destinan a las inversiones en las explotaciones agrarias para mejorar el rendimiento económico de las mismas a través de un uso más adecuado de los factores de producción, incluyendo la introducción de nuevas tecnologías e innovación. También se contemplan ayudas a la incorporación de jóvenes para combatir el envejecimiento de los titulares de las explotaciones con el objeto de dar cobertura al relevo generacional al frente de las explotaciones.

Al control y lucha contra las enfermedades de los animales y al fomento de las producciones ganaderas, se destinan 2,3 millones de euros en el capítulo VII de gastos, entre las que destacan las destinadas a la mejora genética de la cabaña ganadera (razas locales en peligro de abandono como asturiana de los valles, gochu celta, cabra bermeja, oveja xalda etc) y al sacrificio de ganado en campañas.

Al capítulo de inversiones se asignan 5,4 millones destinados básicamente al desarrollo de las campañas de saneamiento ganadero en todas las explotaciones situadas en el territorio del Principado de Asturias que tiene como objetivo la erradicación de determinadas enfermedades de los animales y proporcionar al consumidor las garantías de que cumplen los estándares establecidos en el modelo europeo de producción ganadera.

A la **Dirección General de Desarrollo Rural y Agroalimentación**, se destinarán créditos por importe de 50,5 millones de euros para ejecutar las funciones en materia de desarrollo rural y la ordenación de la producción, transformación y comercialización agrícola. En esta dirección recaen las funciones de control previo de las operaciones del Programa de Desarrollo Rural 2014-2020 (PDR), como autoridad de gestión del mismo.

El programa 711B “Desarrollo rural” cuenta con una asignación de 22,8 millones de euros, de los que el 94,4% se destinan a desarrollar actuaciones previstas en el PDR y en la financiación de las mismas participan la Unión Europea, a través del FEADER, la Administración General del Estado y la Comunidad Autónoma.

Se destinan 19,9 millones de euros a las ayudas gestionadas por los grupos de acción local, a través de la metodología LEADER, con el objetivo de reforzar la coherencia territorial y contribuir al desarrollo sostenible a largo plazo. Para ello se ha distribuido el territorio asturiano en 11 grupos de acción local: Alto Nalón, Alto Narcea-Muniellos, Bajo Nalón, Camín Real de la Mesa, Comarca de la Sidra, Montaña Central, Navia Porcia, Valle del Ese–Entrecabos, Comarca Oscos Eo, Cabo Peñas y Oriente de Asturias.

Para cumplir con los compromisos adquiridos en años anteriores por el cese anticipado de la actividad agraria se contemplan créditos por importe de 700.000 euros para 2018. Estas ayudas han permitido garantizar unos ingresos a los agricultores hasta alcanzar la jubilación definitiva y simultáneamente promover el relevo generacional en las explotaciones. La gestión de estas ayudas se ha encomendado al organismo autónomo **Banco de Tierras** como servicio técnico que realizará las verificaciones, los controles e informes necesarios. Asimismo desempeña funciones de optimización de patrimonios públicos municipales y de dinamización del mercado de arrendamientos rústicos. Para llevar a cabo estas funciones, cuenta este organismo con un presupuesto para 2018 de 538.760 euros en el programa presupuestario 712E “Banco de Tierras”.

Al programa presupuestario 712C “Ordenación, reestructuración y mejora de las producciones agrarias” se asignan 27,7 millones de euros, de los que 17 millones son para transferencias de capital. Estas ayudas se destinan a promover la progresiva adaptación de los sectores productivos a la evolución de los mercados y la demanda de los consumidores contribuyendo a reforzar la competitividad de los sectores productor y transformador.

Se dota con 12 millones de euros las ayudas a la transformación y comercialización en la industria agroalimentaria y forestal, mediante el fomento de la producción agrícola local, la venta directa y las inversiones para la obtención de nuevos productos o de mayor calidad, en cuya financiación, además del Principado de Asturias, también

participa el Fondo Europeo Agrícola Desarrollo Rural (FEADER) y la Administración General del Estado, en el marco del PDR. En el mismo marco financiero se recogen créditos, por importe de 2 millones de euros para contribuir a la mejora del nivel organizativo y empresarial del sector agrario, subvencionado las inversiones realizadas por entidades asociativas, tanto para el uso común en las explotaciones agrarias como para el uso privativo de sus socios. Se destina 1 millón de euros para apoyar la contratación de los seguros agrarios a través de AGROSEGURO, que es la Agrupación Española de Entidades Aseguradoras de los Seguros Agrarios Combinados S.A.

Estas actuaciones se complementan con las que realiza el **Servicio Regional de Investigación y Desarrollo Agroalimentario (SERIDA)**, que cuenta con 8.666.585 euros en el programa 542F “Investigación y experimentación agraria”. Desde esta entidad se impulsará la actividad de investigación e innovación así como la puesta a disposición del sector, de la tecnología agroalimentaria desarrollada. Dentro de esta actividad investigadora se destinarán 3 millones de euros a las inversiones en las distintas áreas de estudio: genética y reproducción animal, área de cultivos hortofrutícolas y forestales, experimentación y demostración agraria, tecnología de los alimentos, etc. En el desarrollo de estos programas intervienen el Centro de investigación de Villaviciosa, el Centro de biotecnología de Deva en Gijón, la estación experimental de la Mata en Grado y el Carbayal en Illano. Desde esta Dirección General se realizan transferencias al SERIDA por importe de 6,2 millones de euros para el desarrollo de su actividad.

A la **Dirección General de Montes e Infraestructuras Agrarias** se asignan recursos por importe de 26,2 millones de euros, a través del programa 531B “Desarrollo forestal y mejora de las estructuras agrarias”, para la gestión de actividades forestales y las infraestructuras rurales ligadas a la actividad ganadera y forestal.

Para gastos de capital se presupuestan 19,2 millones de euros, el 73,1% del programa. La práctica totalidad de estos gastos está cofinanciada por fondos de la Unión Europea y la Administración General del Estado dentro del marco del PDR 2014-2020.

Para gastos de inversión se asignan 10 millones de euros destinados a actuaciones en los montes relacionadas con la ordenación, conservación y mejora, así como la prevención, vigilancia e investigación de incendios, para lo que se desarrollarán trabajos de producción de plantas, tratamientos silvícolas, deslindes, amojonamientos preventivos, etc. Así mismo se realizarán mejoras encaminadas a dotar en las fincas, montes y pastos de las infraestructuras viarias y otros servicios que posibiliten las comunicaciones y el transporte de los productos, como, la mejora de los caminos, concentraciones parcelarias, abrevaderos, mangas ganaderas, y otras infraestructuras de utilización ganadera y forestal.

Para el capítulo VII de gastos se asignan 9,2 millones de euros que complementan las inversiones anteriores y que se destinan a recoger las convocatorias de ayudas para la defensa del monte contra incendios a los ayuntamientos y para la ordenación y desarrollo del bosque al sector privado y a los ayuntamientos. En el presupuesto de 2018 se destinan créditos por importe de trescientos mil euros destinados a la reposición de infraestructuras y daños ocasionados por los incendios en los ayuntamientos.

Para investigación forestal se destinan trescientos mil euros al Centro tecnológico y forestal de la madera (CETEMAS) para el desarrollo del Plan estratégico del castaño.

La **Dirección General de Pesca Marítima**, cuenta con una dotación económica para 2018 de 8,8 millones de euros para la ejecución de actuaciones a favor del desarrollo sostenible del sector en cuya financiación también participan la Unión Europea a través del Fondo Europeo Marítimo y de Pesca (FEMP).

Un volumen importante de los recursos asignados a esta Dirección General, por importe de 5,6 millones de euros, que supone el 63,6% de los créditos del programa, se destinan a operaciones de capital para proteger y fomentar los recursos pesqueros y acuícolas.

Para atender las ayudas al sector pesquero se destinan 2,6 millones de euros en el capítulo VII de gastos en las que se incluyen la adaptación y modernización de embarcaciones, apoyo a la flota costera artesanal, relanzamiento de las estructuras de comercialización y la conservación de los recursos. A promover el desarrollo sostenible de las zonas pesqueras se destinan 1,3 millones de euros, que son gestionados dentro de una estrategia de desarrollo local participativo por los grupos de acción local pesquera.

Para inversiones reales se asignan créditos por importe de 3 millones de euros, para la adquisición de una embarcación para el control pesquero, la mejora de infraestructuras y equipamientos en cofradías y puertos pesqueros y para los proyectos de investigación y desarrollo, dirigidas al estudio de la biología de especies marinas y evaluación de recursos pesqueros y acuicultura, entre los que se puede destacar el cultivo experimental de especies marinas, la investigación en caladeros y pesquerías y el acuario de especies del Cantábrico.

4.3. Estructura funcional

4.3.1. Resumen funcional

DISTRIBUCIÓN FUNCIONAL DEL GASTO PRESUPUESTO CONSOLIDADO

Función	Descripción	Euros	%
01	DEUDA PÚBLICA	533.460.000	11,89
11	ALTA DIRECCIÓN DE LA COMUNIDAD Y DEL GOBIERNO	21.180.555	0,47
12	ADMINISTRACIÓN GENERAL	115.520.264	2,58
14	JUSTICIA	60.184.909	1,34
22	SEGURIDAD Y PROTECCIÓN CIVIL	31.664.415	0,71
31	SEGURIDAD SOCIAL Y PROTECCIÓN SOCIAL	445.046.158	9,92
32	PROMOCIÓN SOCIAL	123.534.033	2,75
41	SANIDAD	1.703.000.179	37,97
42	EDUCACIÓN	773.957.382	17,26
43	VIVIENDA Y URBANISMO	36.590.157	0,82
44	BIENESTAR COMUNITARIO	104.258.202	2,32
45	CULTURA	36.364.656	0,81
51	INFRAESTRUCTURAS BÁSICAS Y DE TRANSPORTE	157.858.839	3,52
52	COMUNICACIONES	8.544.001	0,19
53	INFRAESTRUCTURAS AGRARIAS	26.231.445	0,58
54	INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA, TÉCNICA Y APLICADA	26.961.373	0,60
61	REGULACIÓN ECONÓMICA	50.982.649	1,14
62	REGULACIÓN COMERCIAL	2.023.531	0,05
63	REGULACIÓN FINANCIERA	12.041.276	0,27
71	AGRICULTURA, GANADERÍA Y PESCA	171.776.482	3,83
72	INDUSTRIA	26.112.850	0,58
74	MINERÍA	6.054.590	0,13
75	TURISMO	11.722.048	0,26
Total		4.485.069.994	100

4.3.2. Detalle de la estructura funcional

DETALLE DE LA ESTRUCTURA FUNCIONAL PRESUPUESTO CONSOLIDADO

Programa	Descripción	Euros
0	DEUDA PÚBLICA	533.460.000
01	DEUDA PÚBLICA	533.460.000
01	DEUDA PÚBLICA	533.460.000
011C	AMORTIZACIÓN Y GASTOS FINANCIEROS DE LA DEUDA DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS	533.460.000
1	SERVICIOS DE CARÁCTER GENERAL	196.885.728
11	ALTA DIRECCIÓN DE LA COMUNIDAD Y DEL GOBIERNO	21.180.555
11	ALTA DIRECCIÓN DE LA COMUNIDAD Y DEL GOBIERNO	21.180.555
111B	ACTIVIDAD LEGISLATIVA	14.613.000
111C	CONTROL EXTERNO DEL SECTOR PÚBLICO DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS	3.257.210
112A	SECRETARÍA GENERAL TÉCNICA Y GABINETE TÉCNICO	1.316.678
112B	ALTO ASESORAMIENTO DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA	1.530.567
112F	INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN	463.100
12	ADMINISTRACIÓN GENERAL	115.520.264
12	ADMINISTRACIÓN GENERAL	115.520.264
121A	DIRECCIÓN Y SERVICIOS GENERALES	23.640.290
121B	DIRECCIÓN DE LA FUNCIÓN PÚBLICA	5.687.720
121C	SELECCIÓN, FORMACIÓN Y PERFECCIONAMIENTO DE PERSONAL	3.903.944
121D	SISTEMAS DE INFORMACIÓN Y COMUNICACIONES	40.149.958
121I	ESCUELA DE SEGURIDAD PÚBLICA	225.282
121J	SERVICIO JURÍDICO DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS	1.509.990
125A	COLABORACIÓN CON LAS ENTIDADES LOCALES	8.273.060
126C	POLICÍA Y PROTECCIÓN DE EDIFICIOS	6.525.230
126E	PARQUE MÓVIL DEL PRINCIPADO	2.582.055
126F	PUBLICACIONES, ARCHIVOS Y DOCUMENTACIÓN	4.118.670
126G	GASTOS CENTRALES DE DIVERSAS CONSEJERÍAS	18.280.000
126H	ORDENACIÓN DEL JUEGO	624.065
14	JUSTICIA	60.184.909
14	JUSTICIA	60.184.909
141B	RELACIONES ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA	53.274.180
142M	GESTIÓN DE SERVICIOS DE JUSTICIA DEL MENOR	6.910.729
2	PROTECCIÓN CIVIL Y SEGURIDAD CIUDADANA	31.664.415
22	SEGURIDAD Y PROTECCIÓN CIVIL	31.664.415
22	SEGURIDAD Y PROTECCIÓN CIVIL	31.664.415
223A	PROTECCIÓN CIVIL Y SEGURIDAD PÚBLICA	0
223B	SERVICIO DE EMERGENCIAS	31.664.415
3	SEGURIDAD, PROTECCIÓN Y PROMOCIÓN SOCIAL	568.580.191
31	SEGURIDAD SOCIAL Y PROTECCIÓN SOCIAL	445.046.158
31	SEGURIDAD SOCIAL Y PROTECCIÓN SOCIAL	445.046.158
311B	DIRECCIÓN Y SERVICIOS GENERALES	2.753.500
313A	PRESTACIONES Y PROGRAMAS CONCERTADOS	172.346.780
313B	PROGRAMA DE EMIGRACIÓN ASTURIANA	1.566.783
313C	COOPERACIÓN AL DESARROLLO	4.864.890
313D	PENSIONES NO CONTRIBUTIVAS	264.080
313E	GESTIÓN DE SERVICIOS SOCIALES	99.952.290
313F	ATENCIÓN A LA INFANCIA, FAMILIAS Y ADOLESCENCIA	34.300.100
313H	CONSEJO DE COMUNIDADES ASTURIANAS	100.800
313J	RECURSOS DE ALOJAMIENTO	128.226.925
313M	PLANIFICACIÓN, ORDENACIÓN E INNOVACIÓN SOCIAL	669.270
314B	PENSIONES DE CLASES PASIVAS	740
32	PROMOCIÓN SOCIAL	123.534.033
32	PROMOCIÓN SOCIAL	123.534.033
322A	FOMENTO DEL EMPLEO Y MEJORA RELACIONES LABORALES	52.676.316
322C	PROGRAMAS EUROPEOS Y EMPLEO-FORMACIÓN	17.923.601
322D	TRABAJO Y ORDENACIÓN DE LAS RELACIONES LABORALES	3.968.540
322J	FORMACIÓN PROFESIONAL PARA EL EMPLEO	32.724.152
322K	ACTUACIONES PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES	4.577.600
322L	FOMENTO DEL AUTOEMPLEO Y ECONOMÍA SOCIAL	6.119.070
323A	ACTIVIDADES Y SERVICIOS DE LA JUVENTUD	2.663.950
323B	PROMOCIÓN DE LA MUJER. IGUALDAD DE OPORTUNIDADES	2.520.649
323C	CONSEJO DE LA JUVENTUD	360.155
4	PRODUCCIÓN DE BIENES PÚBLICOS DE CARÁCTER SOCIAL	2.654.170.576
41	SANIDAD	1.703.000.179

DETALLE DE LA ESTRUCTURA FUNCIONAL PRESUPUESTO CONSOLIDADO

Programa	Descripción	Euros
41	SANIDAD	1.703.000.179
411A	DIRECCIÓN Y SERVICIOS GENERALES	9.543.996
412B	ASISTENCIA SANITARIA	1.671.940.433
412P	SALUD PÚBLICA	7.495.019
413C	CALIDAD Y SISTEMAS DE INFORMACIÓN	11.718.026
413D	PRESTACIONES SANITARIAS Y PLANIFICACIÓN	2.302.705
42	EDUCACIÓN	773.957.382
42	EDUCACIÓN	773.957.382
421A	DIRECCIÓN Y ADMINISTRACIÓN EDUCATIVA	14.865.009
421B	FORMACIÓN PERMANENTE DEL PROFESORADO	1.568.540
422A	EDUCACIÓN INFANTIL Y PRIMARIA	233.931.861
422B	FORMACIÓN PROFESIONAL INICIAL Y PROYECTOS INNOVADORES	68.205.118
422C	EDUCACIÓN SECUNDARIA	214.424.007
422D	UNIVERSIDADES	136.110.168
422E	EDUCACIÓN ESPECIAL Y NECESIDADES EDUCATIVAS ESPECÍFICAS	38.392.251
422F	ESCUELAS OFICIALES DE IDIOMAS	5.920.926
422G	ENSEÑANZAS ARTÍSTICAS	16.009.754
422P	APOYO A LA ACCIÓN EDUCATIVA	1.502.917
422R	PROMOCIÓN DEL ASTURIANO	1.667.041
423B	SERVICIOS COMPLEMENTARIOS	41.359.790
43	VIVIENDA Y URBANISMO	36.590.157
43	VIVIENDA Y URBANISMO	36.590.157
431A	PROMOCIÓN Y ADMINISTRACIÓN DE LA VIVIENDA	33.338.517
433B	FOMENTO DE LAS ACTIVIDADES URBANÍSTICAS	3.251.640
44	BIENESTAR COMUNITARIO	104.258.202
44	BIENESTAR COMUNITARIO	104.258.202
441A	INFRAESTRUCTURA URBANA EN SANEAMIENTO Y ABASTECIMIENTO DE AGUAS	6.881.540
441B	SANEAMIENTO DE AGUAS	65.918.815
443D	PROTECCIÓN Y MEJORA DEL MEDIO AMBIENTE	4.949.906
443E	PROTECCIÓN DE LA SALUD Y DEFENSA DEL CONSUMIDOR	9.575.420
443F	RECURSOS NATURALES	16.932.521
45	CULTURA	36.364.656
45	CULTURA	36.364.656
455A	REAL INSTITUTO DE ESTUDIOS ASTURIANOS	164.379
455B	CONSORCIO DEL MUSEO ETNOGRÁFICO DE GRANDAS DE SALIME	184.810
455D	ORQUESTA SINFÓNICA	5.512.150
455E	PROMOCIÓN CULTURAL, BIBLIOTECAS, ARCHIVOS Y MUSEOS	11.882.346
455F	CENTRO REGIONAL DE BELLAS ARTES	2.290.136
457A	FOMENTO Y APOYO ACTIVIDADES DEPORTIVAS Y FESTIVAS	2.872.807
457C	ESTACIÓN INVERNAL Y DE MONTAÑA DE PAJARES	2.918.110
457D	INSTALACIONES DEPORTIVAS DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS	6.696.175
458D	PROTECCIÓN DEL PATRIMONIO HISTÓRICO ARTÍSTICO	3.843.743
5	PRODUCCIÓN DE BIENES PÚBLICOS DE CARÁCTER ECONÓMICO	219.595.658
51	INFRAESTRUCTURAS BÁSICAS Y DE TRANSPORTE	157.858.839
51	INFRAESTRUCTURAS BÁSICAS Y DE TRANSPORTE	157.858.839
511A	DIRECCIÓN Y SERVICIOS GENERALES	41.264.571
511F	OBRAS, SERVICIOS Y COOPERACIÓN LOCAL	5.718.129
513G	TRANSPORTES	36.200.237
513H	CARRETERAS	69.739.949
514B	INFRAESTRUCTURA Y EXPLOTACIÓN PORTUARIA	4.935.953
52	COMUNICACIONES	8.544.001
52	COMUNICACIONES	8.544.001
521A	TELECOMUNICACIONES Y SOCIEDAD DE LA INFORMACIÓN	8.544.001
53	INFRAESTRUCTURAS AGRARIAS	26.231.445
53	INFRAESTRUCTURAS AGRARIAS	26.231.445
531B	DESARROLLO FORESTAL Y MEJORA ESTRUCTURAS AGRARIAS	26.231.445
54	INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA, TÉCNICA Y APLICADA	26.961.373
54	INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA, TÉCNICA Y APLICADA	26.961.373
541A	INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO TECNOLÓGICO	18.294.788
542F	INVESTIGACIÓN Y EXPERIMENTACIÓN AGRARIA	8.666.585
	Operaciones Corrientes	4.204.356.568
6	REGULACIÓN ECONÓMICA DE CARÁCTER GENERAL	65.047.456

DETALLE DE LA ESTRUCTURA FUNCIONAL PRESUPUESTO CONSOLIDADO

Programa	Descripción	Euros
61	REGULACIÓN ECONÓMICA	50.982.649
61	REGULACIÓN ECONÓMICA	50.982.649
611A	DIRECCIÓN Y SERVICIOS GENERALES	1.873.520
612A	ECONOMÍA	1.509.060
612B	PROGRAMACIÓN Y PRESUPUESTACIÓN	1.902.995
612C	CONTROL INTERNO Y CONTABILIDAD PÚBLICA	6.841.635
612D	GESTIÓN DE LA TESORERÍA	751.196
612F	GESTIÓN DEL PATRIMONIO	22.593.333
612G	GESTIÓN SECTOR PÚBLICO EMPRESARIAL	415.750
613A	POLÍTICA TRIBUTARIA	382.520
613E	SERVICIOS TRIBUTARIOS	14.712.640
62	REGULACIÓN COMERCIAL	2.023.531
62	REGULACIÓN COMERCIAL	2.023.531
622C	PROMOCIÓN DEL COMERCIO INTERIOR, FERIAS Y ARTESANÍA	2.023.531
63	REGULACIÓN FINANCIERA	12.041.276
63	REGULACIÓN FINANCIERA	12.041.276
632D	POLÍTICA FINANCIERA	4.850.450
632E	PRÉSTAMOS A ENTIDADES LOCALES	4.200.000
633A	IMPREVISTOS Y FUNCIONES NO CLASIFICADAS	2.990.826
7	REGULACIÓN ECONÓMICA DE LOS SECTORES PRODUCTIVOS	215.665.970
71	AGRICULTURA, GANADERÍA Y PESCA	171.776.482
71	AGRICULTURA, GANADERÍA Y PESCA	171.776.482
711A	DIRECCIÓN Y SERVICIOS GENERALES	7.774.778
711B	DESARROLLO RURAL	22.303.330
712C	ORDENACIÓN, REESTRUCTURACIÓN Y MEJORA PRODUCCIONES AGRÍCOLAS	21.442.340
712D	ORDENACIÓN, FOMENTO Y MEJORA DE LAS PRODUCCIONES PESQUERAS	8.822.124
712E	BANCO DE TIERRAS	538.760
712F	ORDENACIÓN, REESTRUCTURACIÓN Y MEJORA PRODUCCIONES GANADERAS	110.895.150
72	INDUSTRIA	26.112.850
72	INDUSTRIA	26.112.850
721A	DIRECCIÓN Y SERVICIOS GENERALES	2.372.370
723A	APOYO FINANCIERO Y PARTICIPACIÓN EN EMPRESAS PÚBLICAS	18.650.000
723B	MODERNIZACIÓN INDUSTRIAL	5.090.480
74	MINERÍA	6.054.590
74	MINERÍA	6.054.590
741G	ACTUACIONES EN MATERIA DE MINERÍA Y ENERGÍA	6.054.590
75	TURISMO	11.722.048
75	TURISMO	11.722.048
751A	COORDINACIÓN Y PROMOCIÓN DEL TURISMO	11.722.048
	Operaciones de Capital	280.713.426
	Gastos no financieros	4.485.069.994
	Total Gastos	4.485.069.994
	Total	4.485.069.994

4.3.3. Participación de cada programa en el presupuesto global

PROGRAMAS PRESUPUESTARIOS PRESUPUESTO CONSOLIDADO

Programa	Descripción	Euros	%
011C	AMORTIZACIÓN Y GASTOS FINANCIEROS DE LA DEUDA DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS	533.460.000	11,89
111B	ACTIVIDAD LEGISLATIVA	14.613.000	0,33
111C	CONTROL EXTERNO DEL SECTOR PÚBLICO DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS	3.257.210	0,07
112A	SECRETARÍA GENERAL TÉCNICA Y GABINETE TÉCNICO	1.316.678	0,03
112B	ALTO ASESORAMIENTO DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA	1.530.567	0,03
112F	INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN	463.100	0,01
121A	DIRECCIÓN Y SERVICIOS GENERALES	23.640.290	0,53
121B	DIRECCIÓN DE LA FUNCIÓN PÚBLICA	5.687.720	0,13
121C	SELECCIÓN, FORMACIÓN Y PERFECCIONAMIENTO DE PERSONAL	3.903.944	0,09
121D	SISTEMAS DE INFORMACIÓN Y COMUNICACIONES	40.149.958	0,90
121I	ESCUELA DE SEGURIDAD PÚBLICA	225.282	0,01
121J	SERVICIO JURÍDICO DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS	1.509.990	0,03
125A	COLABORACIÓN CON LAS ENTIDADES LOCALES	8.273.060	0,18
126C	POLICÍA Y PROTECCIÓN DE EDIFICIOS	6.525.230	0,15
126E	PARQUE MÓVIL DEL PRINCIPADO	2.582.055	0,06
126F	PUBLICACIONES, ARCHIVOS Y DOCUMENTACIÓN	4.118.670	0,09
126G	GASTOS CENTRALES DE DIVERSAS CONSEJERÍAS	18.280.000	0,41
126H	ORDENACIÓN DEL JUEGO	624.065	0,01
141B	RELACIONES ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA	53.274.180	1,19
142M	GESTIÓN DE SERVICIOS DE JUSTICIA DEL MENOR	6.910.729	0,15
223A	PROTECCIÓN CIVIL Y SEGURIDAD PÚBLICA	0	0,00
223B	SERVICIO DE EMERGENCIAS	31.664.415	0,71
311B	DIRECCIÓN Y SERVICIOS GENERALES	2.753.500	0,06
313A	PRESTACIONES Y PROGRAMAS CONCERTADOS	172.346.780	3,84
313B	PROGRAMA DE EMIGRACIÓN ASTURIANA	1.566.783	0,03
313C	COOPERACIÓN AL DESARROLLO	4.864.890	0,11
313D	PENSIONES NO CONTRIBUTIVAS	264.080	0,01
313E	GESTIÓN DE SERVICIOS SOCIALES	99.952.290	2,23
313F	ATENCIÓN A LA INFANCIA, FAMILIAS Y ADOLESCENCIA	34.300.100	0,76
313H	CONSEJO DE COMUNIDADES ASTURIANAS	100.800	0,00
313J	RECURSOS DE ALOJAMIENTO	128.226.925	2,86
313M	PLANIFICACIÓN, ORDENACIÓN E INNOVACIÓN SOCIAL	669.270	0,01
314B	PENSIONES DE CLASES PASIVAS	740	0,00
322A	FOMENTO DEL EMPLEO Y MEJORA RELACIONES LABORALES	52.676.316	1,17
322C	PROGRAMAS EUROPEOS Y EMPLEO-FORMACIÓN	17.923.601	0,40
322D	TRABAJO Y ORDENACIÓN DE LAS RELACIONES LABORALES	3.968.540	0,09
322J	FORMACIÓN PROFESIONAL PARA EL EMPLEO	32.724.152	0,73
322K	ACTUACIONES PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES	4.577.600	0,10
322L	FOMENTO DEL AUTOEMPLEO Y ECONOMÍA SOCIAL	6.119.070	0,14
323A	ACTIVIDADES Y SERVICIOS DE LA JUVENTUD	2.663.950	0,06
323B	PROMOCIÓN DE LA MUJER. IGUALDAD DE OPORTUNIDADES	2.520.649	0,06
323C	CONSEJO DE LA JUVENTUD	360.155	0,01
411A	DIRECCIÓN Y SERVICIOS GENERALES	9.543.996	0,21
412B	ASISTENCIA SANITARIA	1.671.940.433	37,28
412P	SALUD PÚBLICA	7.495.019	0,17
413C	CALIDAD Y SISTEMAS DE INFORMACIÓN	11.718.026	0,26
413D	PRESTACIONES SANITARIAS Y PLANIFICACIÓN	2.302.705	0,05
421A	DIRECCIÓN Y ADMINISTRACIÓN EDUCATIVA	14.865.009	0,33
421B	FORMACIÓN PERMANENTE DEL PROFESORADO	1.568.540	0,03
422A	EDUCACIÓN INFANTIL Y PRIMARIA	233.931.861	5,22
422B	FORMACIÓN PROFESIONAL INICIAL Y PROYECTOS INNOVADORES	68.205.118	1,52
422C	EDUCACIÓN SECUNDARIA	214.424.007	4,78
422D	UNIVERSIDADES	136.110.168	3,03
422E	EDUCACIÓN ESPECIAL Y NECESIDADES EDUCATIVAS ESPECÍFICAS	38.392.251	0,86
422F	ESCUELAS OFICIALES DE IDIOMAS	5.920.926	0,13
422G	ENSEÑANZAS ARTÍSTICAS	16.009.754	0,36
422P	APOYO A LA ACCIÓN EDUCATIVA	1.502.917	0,03
422R	PROMOCIÓN DEL ASTURIANO	1.667.041	0,04
423B	SERVICIOS COMPLEMENTARIOS	41.359.790	0,92
431A	PROMOCIÓN Y ADMINISTRACIÓN DE LA VIVIENDA	33.338.517	0,74
433B	FOMENTO DE LAS ACTIVIDADES URBANÍSTICAS	3.251.640	0,07

PROGRAMAS PRESUPUESTARIOS PRESUPUESTO CONSOLIDADO

Programa	Descripción	Euros	%
441A	INFRAESTRUCTURA URBANA EN SANEAMIENTO Y ABASTECIMIENTO DE AGUAS	6.881.540	0,15
441B	SANEAMIENTO DE AGUAS	65.918.815	1,47
443D	PROTECCIÓN Y MEJORA DEL MEDIO AMBIENTE	4.949.906	0,11
443E	PROTECCIÓN DE LA SALUD Y DEFENSA DEL CONSUMIDOR	9.575.420	0,21
443F	RECURSOS NATURALES	16.932.521	0,38
455A	REAL INSTITUTO DE ESTUDIOS ASTURIANOS	164.379	0,00
455B	CONSORCIO DEL MUSEO ETNOGRÁFICO DE GRANDAS DE SALIME	184.810	0,00
455D	ORQUESTA SINFÓNICA	5.512.150	0,12
455E	PROMOCIÓN CULTURAL, BIBLIOTECAS, ARCHIVOS Y MUSEOS	11.882.346	0,26
455F	CENTRO REGIONAL DE BELLAS ARTES	2.290.136	0,05
457A	FOMENTO Y APOYO ACTIVIDADES DEPORTIVAS Y FESTIVAS	2.872.807	0,06
457C	ESTACIÓN INVERNAL Y DE MONTAÑA DE PAJARES	2.918.110	0,07
457D	INSTALACIONES DEPORTIVAS DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS	6.696.175	0,15
458D	PROTECCIÓN DEL PATRIMONIO HISTÓRICO ARTÍSTICO	3.843.743	0,09
511A	DIRECCIÓN Y SERVICIOS GENERALES	41.264.571	0,92
511F	OBRAS, SERVICIOS Y COOPERACIÓN LOCAL	5.718.129	0,13
513G	TRANSPORTES	36.200.237	0,81
513H	CARRETERAS	69.739.949	1,55
514B	INFRAESTRUCTURA Y EXPLOTACIÓN PORTUARIA	4.935.953	0,11
521A	TELECOMUNICACIONES Y SOCIEDAD DE LA INFORMACIÓN	8.544.001	0,19
531B	DESARROLLO FORESTAL Y MEJORA ESTRUCTURAS AGRARIAS	26.231.445	0,58
541A	INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO TECNOLÓGICO	18.294.788	0,41
542F	INVESTIGACIÓN Y EXPERIMENTACIÓN AGRARIA	8.666.585	0,19
611A	DIRECCIÓN Y SERVICIOS GENERALES	1.873.520	0,04
612A	ECONOMÍA	1.509.060	0,03
612B	PROGRAMACIÓN Y PRESUPUESTACIÓN	1.902.995	0,04
612C	CONTROL INTERNO Y CONTABILIDAD PÚBLICA	6.841.635	0,15
612D	GESTIÓN DE LA TESORERÍA	751.196	0,02
612F	GESTIÓN DEL PATRIMONIO	22.593.333	0,50
612G	GESTIÓN SECTOR PÚBLICO EMPRESARIAL	415.750	0,01
613A	POLÍTICA TRIBUTARIA	382.520	0,01
613E	SERVICIOS TRIBUTARIOS	14.712.640	0,33
622C	PROMOCIÓN DEL COMERCIO INTERIOR, FERIAS Y ARTESANÍA	2.023.531	0,05
632D	POLÍTICA FINANCIERA	4.850.450	0,11
632E	PRÉSTAMOS A ENTIDADES LOCALES	4.200.000	0,09
633A	IMPREVISTOS Y FUNCIONES NO CLASIFICADAS	2.990.826	0,07
711A	DIRECCIÓN Y SERVICIOS GENERALES	7.774.778	0,17
711B	DESARROLLO RURAL	22.303.330	0,50
712C	ORDENACIÓN, REESTRUCTURACIÓN Y MEJORA PRODUCCIONES AGRÍCOLAS	21.442.340	0,48
712D	ORDENACIÓN, FOMENTO Y MEJORA DE LAS PRODUCCIONES PESQUERAS	8.822.124	0,20
712E	BANCO DE TIERRAS	538.760	0,01
712F	ORDENACIÓN, REESTRUCTURACIÓN Y MEJORA PRODUCCIONES GANADERAS	110.895.150	2,47
721A	DIRECCIÓN Y SERVICIOS GENERALES	2.372.370	0,05
723A	APOYO FINANCIERO Y PARTICIPACIÓN EN EMPRESAS PÚBLICAS	18.650.000	0,42
723B	MODERNIZACIÓN INDUSTRIAL	5.090.480	0,11
741G	ACTUACIONES EN MATERIA DE MINERÍA Y ENERGÍA	6.054.590	0,13
751A	COORDINACIÓN Y PROMOCIÓN DEL TURISMO	11.722.048	0,26
Total		4.485.069.994	100

5. ANÁLISIS DEL ENDEUDAMIENTO

La Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera establece los principios rectores a los que deberá adecuarse la política presupuestaria del sector público en desarrollo del artículo 135 de la Constitución española. En concreto, el artículo 15 de la Ley establece que el Gobierno de España, mediante acuerdo del Consejo de Ministros, fijará los objetivos de estabilidad presupuestaria y el objetivo de deuda pública referidos a los tres ejercicios siguientes, tanto para el conjunto de administraciones públicas como para cada uno de sus subsectores.

Con fecha 28 de julio de 2017, el Consejo de Ministros fijó los objetivos de estabilidad presupuestaria y de deuda pública referidos al trienio 2018-2020 para cada una de las comunidades autónomas, estableciendo para el Principado de Asturias en 2018 un objetivo de déficit del 0,4% del PIB y un objetivo de deuda pública del 18,6%.

El límite de deuda se configura en cada ejercicio partiendo de la deuda a 31 de diciembre correspondiente al ejercicio previo en términos de Contabilidad Nacional (datos publicados por el Banco de España). A partir de la citada cifra, cada comunidad autónoma podrá endeudarse en el ejercicio siguiente como máximo en los siguientes importes:

- Déficit autorizado para el ejercicio (0,4% del PIB previsto para 2018)
- Importe de las liquidaciones negativas del modelo de financiación de las CCAA originadas en los ejercicios 2008 y 2009 que vaya a compensarse en el ejercicio.
- Importe de las amortizaciones de deuda previstas en el ejercicio en términos de contabilidad Nacional.

Teniendo en cuenta lo anterior, en los Presupuestos Generales del Principado de Asturias para 2018 se contemplan unos ingresos por endeudamiento de 643,75 millones de euros, cifra que incluye 94,57 millones de euros en concepto de déficit del ejercicio (0,4% del PIB previsto), 29,84 millones de euros en concepto de liquidaciones negativas y 519,34 millones de euros derivados de las amortizaciones previstas en términos consolidados, cifra esta última que no supone mayor endeudamiento neto.

En definitiva, el presente presupuesto se ha elaborado respetando las limitaciones de la normativa de estabilidad, y cumpliendo el límite de deuda aprobado para el ejercicio.

Evolución presupuestaria

Cuadro 1

Presupuestos iniciales consolidados.

	2015	2016 (*)	2017	2018
Presupuesto total	3.958,6	3.953,7	4.225,6	4.485,1
Ingresos corrientes	3.209,9	3.209,9	3.448,5	3.616,8
Gastos financieros deuda.	139,5	139,5	76,3	57,4
Amortización (**)	344,9	344,9	376,3	488,4

Carga financiera	484,4	484,4	452,6	545,8
Carga financiera/ Ingresos corrientes (%)	15,1	15,1	13,1	15,1
Carga financiera/ Presupuesto total (%)	12,2	12,3	10,7	12,2

Datos en millones de euros. () Presupuestos prorrogados. (**) Incluye préstamos de la Administración y de la Junta de Saneamiento. Las amortizaciones correspondientes al sector público empresarial se recogen en sus propios presupuestos.*

Cuadro 2

Presupuestos liquidados consolidados.

	2013	2014	2015	2016
Obligaciones reconocidas	3.766,6	3.828,7	3.892,2	4.016,8
Ingresos corrientes	3.200,0	3.155,4	3.249,6	3.389,0
Gastos financieros deuda	107,9	117,4	69,9	52,7
Amortización	221,9	302,2	292,9	386,2
Carga financiera	329,8	419,6	362,8	438,9
Carga financiera/ Ingresos corrientes (%)	10,3	13,3	11,2	13,0
Carga financiera/ obligaciones reconocidas (%)	8,8	11,0	9,3	10,9

Datos en millones de euros

Como se puede observar, el Principado de Asturias cumple con el límite establecido en el artículo 14 de la Ley Orgánica de Financiación de las Comunidades Autónomas, conocido como ratio LOFCA, el cual determina que la carga financiera no puede superar el 25% de los ingresos corrientes.

Evolución del endeudamiento

Cuadro 3

Deuda viva Sector Público Autonómico (SEC2010)

	31/12/13	31/12/14	31/12/15	31/12/16
Deuda	3.051,9	3.479,0	3.876,3	4.094,0
Ingresos corrientes	3.200,0	3.155,4	3.249,6	3.389,0
Deuda/Ingresos Corrientes (%)	95,4	110,3	119,3	120,8
Deuda/PIB	14,8	16,9	18,1	18,8

Fuente: Banco de España y Principado de Asturias

Datos en millones de euros

El Principado de Asturias cumplió el límite de deuda en el ejercicio 2016, habiendo incrementado su nivel endeudamiento únicamente en el importe de las liquidaciones negativas del sistema de financiación y del objetivo de déficit del ejercicio.

La ratio deuda ingresos corrientes del Principado de Asturias se encuentra muy por debajo de la registrada por la media de las CCAA. (210,0%¹).

De manera análoga, *la ratio deuda PIB* se sitúa en el 18,8% en 2016, claramente por debajo del 24,8% de la media de las comunidades autónomas.

De acuerdo con los datos del Banco de España, Asturias cerró 2016 como una de las Comunidades Autónomas con menor endeudamiento en relación a su PIB, con un 18,8%, por detrás de Madrid (14,4%), País Vasco (14,4%), Canarias (16,2%), Navarra (18,1%), La Rioja (18,4%) y Galicia (18,6%).

Rasgos del endeudamiento de la Administración General

Cuadro 4

Endeudamiento formalizado Administración General

	2014	2015	2016
Deuda	735,8	560,8	595,6
Vida media	6,9	6,5	6,1
Coste medio (%)	2,3	0,83	0,80

Datos en millones de euros

En 2016 Asturias formalizó préstamos por un total de 595,6 millones de euros. Además, fruto de la gestión activa de la cartera de endeudamiento y aprovechando las buenas condiciones de los mercados y el interés de los inversores en nuestra comunidad, la Administración del Principado de Asturias inició un proceso de refinanciación de deuda, ultimado en el presente ejercicio y que ha supuesto una reducción estimada de los costes financieros en más de 18 millones de euros. En dicho proceso se sustituyeron operaciones de préstamo por nuevos préstamos y emisiones de deuda a unos tipos mucho más favorables.

En total, entre 2015 y 2016 se renegociaron 19 operaciones de préstamo por un total de 503 millones de euros y un ahorro global estimado de 28 millones de euros en toda la vida de las operaciones.

¹ Elaboración propia partiendo de datos del Banco de España a 31/12/2016 y de ejecución presupuestaria provisional en términos consolidados publicada por el Ministerio de Hacienda y Función Pública (actualizada a 22/11/2017)

Cuadro 5

Cartera de deuda L/P Administración General

	31/12/2014	31/12/2015	31/12/2016
Deuda	3.008,3	3.239,4	3.492,7
Vida media	4,6	5,0	4,3
Coste medio (%)	2,8	1,4	1,3

Datos en millones de euros

A 31 de diciembre de 2016 la cartera de deuda a largo plazo de la Administración del Principado de Asturias estaba formada por dos emisiones de deuda y por operaciones de préstamo con 16 entidades financieras además de las vigentes con la Administración General del Estado con cargo a los mecanismos de financiación estatales, cuyo saldo vivo representaba el 41,3% del total. El tipo medio de la deuda, en continuo descenso, se situó a esa fecha en el 1,3%, tendencia que continúa a lo largo del presente ejercicio (último tipo medio disponible 1,2%).

Calificación crediticia:

La calificación crediticia de la Comunidad Autónoma de Asturias emitida por la agencia Fitch Ratings para deuda a largo plazo es “BBB” con perspectiva estable y para la deuda a corto plazo es “F2”, valoración llevada a cabo en el mes de agosto del presente ejercicio.

**6. ESTADOS FINANCIEROS DE EMPRESAS Y RESTO
DEL SECTOR PÚBLICO SUJETO A CONTABILIDAD
PRIVADA**

ESQUEMA DEL SECTOR PÚBLICO AUTONÓMICO SUJETO A CONTABILIDAD PRIVADA

El sector público autonómico sujeto a contabilidad privada está formado, de acuerdo con la clasificación que establece el artículo 4 del Texto Refundido del Régimen Económico y Presupuestario del Principado de Asturias, aprobado por Decreto Legislativo 2/1998, de 25 de junio, por las siguientes unidades institucionales:

- Entidades públicas del Principado, que son organismos públicos a los que se encomienda la realización de actividades prestacionales, la gestión de servicios o la producción de bienes de interés público susceptibles de contraprestación.
- Empresas públicas del Principado, que son aquellas sociedades mercantiles creadas al amparo del artículo 49.2 del Estatuto de Autonomía para Asturias, en cuyo capital es mayoritaria, directa o indirectamente, la participación del Principado.
- Entes Públicos sujetos al régimen de contabilidad privada de acuerdo con su normativa de creación, configurados como órganos de carácter institucional o representativo, o desarrollados en coordinación con otras Administraciones Públicas, tales como consorcios o fundaciones, en los que la participación del Principado sea mayoritaria.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 20 del Texto Refundido del Régimen Económico y Presupuestario del Principado de Asturias, aprobado por Decreto Legislativo 2/1998, de 25 de junio, los presupuestos generales del Principado de Asturias constituyen la expresión cifrada, conjunta y sistemática de las obligaciones que, como máximo, podrán reconocer el Principado y sus organismos autónomos, y de los derechos que se prevea liquidar durante el ejercicio presupuestario; de la totalidad de los gastos e ingresos del resto de entes del sector público; y de las estimaciones de gastos e ingresos de las empresas públicas.

Para dar cumplimiento a lo dispuesto en la normativa económica y presupuestaria del Principado de Asturias, las unidades que integran el sector público autonómico han presentado los siguientes estados financieros:

- Balance, que comprende con la debida separación, el activo, el pasivo y el patrimonio neto de la unidad.
- Presupuesto de Explotación, a partir de la cuenta de pérdidas y ganancias que muestra los resultados de la actividad para el periodo considerado, obtenidos mediante la comparación entre los ingresos generados y los gastos realizados durante el ejercicio.
- Presupuesto de Capital, a partir del estado de flujos de efectivo que informa sobre el origen y la utilización de los activos monetarios representativos de efectivo y otros activos líquidos equivalentes, clasificando los movimientos por actividades de explotación, inversión y financiación, e indicando la variación neta del efectivo durante el ejercicio.

Estos presupuestos tienen en todo caso carácter estimativo y por tanto, no limitativo, y se han elaborado teniendo en cuenta la normativa contable vigente, en particular:

- Plan General de Contabilidad, aprobado por Real Decreto 1514/2007, de 16 de noviembre.
- Plan General de Contabilidad de Pequeñas y Medianas Empresas y los criterios contables específicos para microempresas, aprobado por Real Decreto 1515/2007, de 16 de noviembre.

- Resolución de 26 de marzo de 2013, del Instituto de Contabilidad y Auditoría de Cuentas, por la que se aprueba el Plan de Contabilidad de las entidades sin fines lucrativos.

Además, cada unidad ha presentado una memoria de objetivos que detalla las principales características de la misma, así como sus principales objetivos, las actividades desarrolladas en ejercicios anteriores y las actuaciones previstas para 2018.

En el cuadro anexo se muestra el conjunto del sector público del Principado de Asturias sujeto al régimen de contabilidad vigente para la empresa española (empresas, entidades y entes públicos) y aquel sujeto al Plan General de Contabilidad de entidades sin fines lucrativos (fundaciones), cuyos balances, presupuestos de explotación y de capital se recogen en el Proyecto de Presupuestos Generales del Principado de Asturias para el ejercicio 2018.

Adscripción por Consejerías del Sector Público Autonómico sujeto a contabilidad privada

Consejería de Presidencia y Participación Ciudadana

- Sociedad Asturiana de Estudios Económicos e Industriales S.A.U.
- Radiotelevisión del Principado de Asturias S.A.U.

Consejería de Hacienda y Sector Público

- Sociedad Regional de Recaudación del Principado de Asturias S.A.
- Empresa Pública Sociedad de Servicios del Principado de Asturias S.A.
- Gestión de Infraestructuras Sanitarias del Principado de Asturias S.A.U.

Consejería de Empleo, Industria y Turismo

- Instituto de Desarrollo Económico del Principado de Asturias
- Sociedad Inmobiliaria del Real Sitio de Covadonga S.A.
- Hostelería Asturiana S.A.
- Inspección Técnica de Vehículos de Asturias S.A.U.
- Sociedad Regional de Promoción del Principado de Asturias S.A.
- Ciudad Industrial del Valle del Nalón S.A.U.
- Sociedad de Promoción Exterior Principado de Asturias S.A.
- Gestión de Infraestructuras Públicas de Telecomunicaciones del Principado de Asturias S.A.
- Sociedad Pública de Gestión y Promoción Turística y Cultural del Principado de Asturias S.A.U.
- SRP Participaciones S.L.
- Fundación Comarcas Mineras para la Formación y Promoción del Empleo
- Fundación para el Fomento de la Economía Social
- Fundación Asturiana de la Energía
- Fundación Servicio Asturiano de Solución Extrajudicial de Conflictos

Consejería de Educación y Cultura

- Fundación Centro Cultural Internacional Oscar Niemeyer-Principado de Asturias

Consejería de Servicios y Derechos Sociales

- Viviendas del Principado de Asturias S.A.
- Albancia S.L.
- Fundación Asturiana de Atención y Protección a Personas con Discapacidades y/o Dependencias

Consejería de Infraestructuras, Ordenación del Territorio y Medio Ambiente

- Consorcio de Transportes de Asturias
- Sedes S.A.

6.1. Organismos y Entes Públicos con contabilidad privada

FUNDACIONES

Las fundaciones integrantes del sector público autonómico, definidas en el artículo 4 del Decreto Legislativo 2/1998, de 25 de junio, por el que se aprueba el Texto Refundido del Régimen Económico y Presupuestario, e incluidas en los Presupuestos Generales del Principado de Asturias para 2018, son las siguientes:

- *Fundación Asturiana de Atención y Protección a Personas con Discapacidades y/o Dependencias (FASAD)*
- *Fundación Comarcas Mineras para la Formación y Promoción del Empleo (FUCOMI)*
- *Fundación para el Fomento de la Economía Social (FFES)*
- *Fundación Asturiana de la Energía (FAEN)*
- *Fundación Servicio Asturiano de Solución Extrajudicial de Conflictos (Fundación SASEC)*
- *Fundación Centro Cultural Internacional Oscar Niemeyer-Principado de Asturias (Fundación NIEMEYER)*

La *Fundación Asturiana de Atención y Protección a Personas con Discapacidades y/o Dependencias (FASAD)* fue constituida el 13 de julio de 1998. Está adscrita a la Consejería de Servicios y Derechos Sociales e inscrita en el Registro de Fundaciones Asistenciales de Interés General del Principado de Asturias. Tiene por objeto contribuir a la atención integral y a la protección de personas con discapacidad física, psíquica o sensorial y/o dependencia del mismo carácter. Entre sus objetivos destaca la creación y sostenimiento de centros, recursos y servicios de atención a personas con discapacidades y/o dependencias de tipo físico, psíquico o sensorial y el impulso de programas de integración social para estos colectivos. La Fundación es un medio propio de la Administración del Principado de Asturias dado que realiza para ella parte esencial de su actividad.

La *Fundación Comarcas Mineras para la Formación y Promoción del Empleo (FUCOMI)* se constituyó el 4 de junio de 1993 y está inscrita en el Registro de Fundaciones Docentes y Culturales de Interés General del Principado de Asturias. Sus objetivos, explicitados en su nombre, son aumentar los niveles de empleo en dichas comarcas y mejorar la formación de los trabajadores. Para ello, se llevan a cabo programas de formación que buscan aumentar la cualificación y capacitación de la población, la difusión de las nuevas tecnologías, el apoyo a los centros de promoción y empleo de formación para jóvenes y la colaboración con administraciones públicas y empresas en todas aquellas actividades que sirvan para los objetivos de la fundación.

La *Fundación para el Fomento de la Economía Social (FFES)* fue constituida el 5 de mayo de 1989 y está inscrita en el Registro de Fundaciones Docentes y Culturales de Interés General del Principado de Asturias. Su objetivo es favorecer la creación y el desarrollo de las denominadas empresas de economía social, difundiendo el cooperativismo, el trabajo asociado y el autoempleo y apoyando los proyectos concretos de creación o constitución de empresas de este sector, colaborando en la consolidación y mantenimiento de este tipo de empresas.

La *Fundación Asturiana de la Energía (FAEN)* también está inscrita en el Registro de Fundaciones Docentes y Culturales de Interés General del Principado de Asturias y fue constituida el 16 de julio de 2001. Su objeto es la promoción, realización y desarrollo de cualesquiera actividades de asesoramiento, investigación, progreso tecnológico, servicios, sensibilización y formación en materia de energía, sostenibilidad medioambiental y otras relacionadas con ellas.

La *Fundación Servicio Asturiano de Solución Extrajudicial de Conflictos (Fundación SASEC)* se constituyó el 9 de diciembre de 2004 y figura inscrita en el Registro de Fundaciones Laborales del Principado de Asturias. Su objeto fundacional es el ejercicio de las funciones de mediación y arbitraje en beneficio de las empresas y trabajadores del Principado de Asturias que están previstas en el Acuerdo Interprofesional sobre Solución Extrajudicial de Conflictos Laborales en Asturias (AISECLA).

La *Fundación Centro Cultural Internacional Oscar Niemeyer-Principado de Asturias (Fundación NIEMEYER)* se constituyó el 29 de diciembre de 2006 y está inscrita en el Registro de Fundaciones Docentes y Culturales de Interés General del Principado de Asturias. Tiene por objeto la promoción, difusión y gestión del Centro Cultural Internacional Oscar Niemeyer-Principado de Asturias, con la finalidad de convertir a este Centro en uno de los principales motores dinamizadores de la vida cultural, social y económica del Principado de Asturias.

La Ley de Presupuestos Generales del Principado de Asturias para el ejercicio 2018 recoge información sobre la actividad de estas entidades sin ánimo de lucro para dicho periodo. Estas fundaciones están sometidas al régimen de contabilidad privada, por lo que la información que se muestra tiene carácter estimativo y no limitativo. Para todas las unidades se presenta el Balance, el Presupuesto de Explotación y el Presupuesto de Capital.

El Balance de Situación refleja el estado del organismo o ente en una fecha concreta, expresado como el conjunto de bienes, derechos y obligaciones del mismo, recogiendo con la debida separación el activo, el pasivo y el patrimonio neto.

El Presupuesto de Explotación refleja los resultados de la actividad fundacional, obtenidos mediante la comparación entre los ingresos generados durante el ejercicio y los gastos necesarios para la consecución de aquéllos.

El Presupuesto de Capital, obtenido a partir del estado de flujos de efectivo, informa sobre el origen y la utilización de los activos monetarios representativos de efectivo y otros activos líquidos equivalentes, clasificando los movimientos por actividades de explotación, inversión y financiación.

Los datos agregados para el total del sector público fundacional son los siguientes:

Fundaciones	Presupuesto de Explotación	Presupuesto de Capital	TOTAL 2018
Consejería de Empleo, Industria y Turismo			
Fundación Comarcas Mineras para la Formación y Promoción del Empleo (FUCOMI)	2.123.000	300.946	2.423.946
Fundación para el Fomento de la Economía Social (FFES)	320.219	1.000	321.219
Fundación Asturiana de la Energía (FAEN)	800.000	55.000	855.000
Fundación Servicio Asturiano de Solución Extrajudicial de Conflictos (Fundación SASEC)	300.000	0	300.000
TOTAL CONSEJERÍA	3.543.219	356.946	3.900.165
Consejería de Educación y Cultura			
Fundación Centro Cultural Internacional Oscar Niemeyer-Principado de Asturias	2.635.508	261.279	2.896.787
TOTAL CONSEJERÍA	2.635.508	261.279	2.896.787
Consejería de Servicios y Derechos Sociales			
Fundación Asturiana de Atención a Personas con Discapacidades y/o Dependencias (FASAD)	6.281.428	50.000	6.331.428
TOTAL CONSEJERÍA	6.281.428	50.000	6.331.428
TOTAL FUNDACIONES	12.460.155	668.225	13.128.380

Para el ejercicio 2018, el sector público fundacional del Principado de Asturias presenta un presupuesto total de 13,13 millones de euros. El 94,91% de esta cifra corresponde a la actividad de explotación, habida cuenta de que se trata de un sector de carácter no lucrativo que lleva a cabo importantes actividades prestacionales.

Si se realiza un análisis individualizado del presupuesto de explotación del sector público fundacional para 2018, la Fundación Asturiana de Atención a Personas con Discapacidades y/o Dependencias es la que tiene más peso. Su presupuesto representa más de la mitad (50,41%) del presupuesto agregado de explotación del sector público fundacional, seguido por la Fundación Centro Cultural Internacional Oscar Niemeyer-Principado de Asturias y la Fundación Comarcas Mineras para la Formación y Promoción del Empleo (FUCOMI) con un peso del 21,15% y 17,04% respectivamente sobre el total.

En cuanto al presupuesto de capital del sector fundacional, este alcanza para 2018 la cuantía de 0,69 millones de euros, representando FUCOMI y la Fundación NIEMEYER el 45,04% y 39,10% respectivamente del mismo.

Para 2018, el presupuesto de explotación del sector fundacional presenta el siguiente detalle:

PRESUPUESTO DE EXPLOTACIÓN AGREGADO DE LAS FUNDACIONES PARA 2018	
Ingresos de la actividad propia	9.240.454
<i>Transferencias y subvenciones</i>	<i>8.831.954</i>
Ventas y otros ingresos ordinarios de la actividad mercantil	1.000.000
Gastos por ayudas y otros	-150
Variación de existencias y trabajos realizados para el activo	0
Aprovisionamientos	-1.028.946
Otros ingresos de la actividad	801.852
Gastos de personal	-6.264.401
Otros gastos de la actividad	-3.596.645
Amortizaciones	-1.490.880
Imputación de subvenciones de inmovilizado no financiero y otras	1.348.807
Excesos de provisiones y resultados por enajenaciones de inmovilizado	0
Otros resultados	-10.131
Ingresos financieros	40
Gastos financieros	-59.002
Otros resultados financieros	0
Impuesto sobre beneficios	0
RESULTADO	-59.002

Por el lado de los ingresos, la partida de mayor relevancia es la de los ingresos de la actividad propia (74,57% del total), seguida por la imputación de subvenciones de inmovilizado no financiero y otras (tanto con origen en el Presupuesto del Principado de Asturias como procedentes de otras Administraciones Públicas) que suponen un 10,89% de los ingresos previstos para el ejercicio y los ingresos por ventas y demás ingresos ordinarios de la actividad mercantil (8,07% del total).

Desde la óptica del gasto, los gastos de personal suponen más de la mitad del gasto total (50,32%), seguidos por otros gastos de la actividad y amortizaciones, con pesos relativos del 28,89% y 11,97% respectivamente sobre el total.

Por lo que se refiere al presupuesto de capital, se presentan de forma desglosada los flujos de efectivo derivados de las actividades de explotación, inversión y financiación:

PRESUPUESTO DE CAPITAL AGREGADO DE LAS FUNDACIONES PARA 2018	
Resultados del periodo antes de impuestos	-59.002
Ajustes del resultado	201.035
Cambios en el capital corriente	261.158
Otros flujos de efectivo de las actividades de explotación	-58.962
<i>Flujos de efectivo de las actividades de explotación</i>	<i>344.229</i>
<i>Flujos de efectivo de las actividades de inversión (pagos por inversiones)</i>	<i>-19.000</i>
<i>Flujos de efectivo de las actividades de financiación</i>	<i>45.629</i>
Aumento / disminución del efectivo y medios equivalentes	370.858
TOTAL PRESUPUESTO DE CAPITAL PARA FUNDACIONES	668.225

El presupuesto de capital agregado para el sector fundacional del Principado de Asturias previsto para 2018 es de 0,69 millones de euros.

ORGANISMOS Y OTROS ENTES PÚBLICOS SUJETOS AL RÉGIMEN DE CONTABILIDAD PRIVADA

El artículo 4 del Decreto Legislativo 2/1998, de 25 de junio, por el que se aprueba el Texto Refundido del Régimen Económico y Presupuestario del Principado de Asturias recoge y clasifica las diferentes unidades que conforman el sector público autonómico, figurando entre ellas las entidades y entes públicos del Principado de Asturias.

De acuerdo con esta clasificación, los entes y entidades públicas sujetos a contabilidad privada incluidos en los Presupuestos Generales del Principado de Asturias para 2018 son los siguientes:

- *Instituto de Desarrollo Económico del Principado de Asturias y*
- *Consortio de Transportes de Asturias*

El Instituto de Desarrollo Económico del Principado de Asturias (IDEPA) fue creado por Ley del Principado de Asturias 2/2002, de 12 de abril. Tiene como objetivos generales el desarrollo económico equilibrado del Principado de Asturias, así como la promoción, creación y consolidación de un tejido industrial y empresarial diversificado, moderno y competitivo, como marco idóneo generador del incremento y la consolidación del empleo en la Comunidad Autónoma. Se encuentra adscrito a la Consejería de Empleo, Industria y Turismo.

El sector público autonómico incluye asimismo los entes públicos, órganos de carácter institucional o representativo, o desarrollados en coordinación con otras administraciones públicas. Es aquí donde se inscribe el Consorcio de Transportes de Asturias, ente público creado por Ley del Principado de Asturias 1/2002, de 11 de marzo. Según ésta, su régimen presupuestario será el establecido para los entes públicos y, en lo no previsto para éstos, se someterá a lo dispuesto para las entidades públicas en la legislación presupuestaria de la Comunidad Autónoma. En consecuencia, le resulta aplicable lo señalado para los entes públicos en el artículo 59 del Texto Refundido del Régimen Económico y Presupuestario del Principado de Asturias.

A través del Consorcio de Transportes de Asturias se articula la cooperación y participación del Principado de Asturias, los Concejos que voluntariamente se integren y, en su caso, la Administración General del Estado, en la gestión conjunta del servicio de transporte público de viajeros. El ámbito de actuación del Consorcio de Transportes de Asturias será el de los municipios que en él se integren. La gestión y prestación de los servicios se lleva a cabo tanto por empresas públicas municipales o supramunicipales como por empresas privadas, en el marco de lo establecido en la citada Ley 1/2002. Este ente público se encuentra adscrito a la Consejería de Infraestructuras, Ordenación del Territorio y Medio Ambiente.

La información que se recoge tiene un carácter estimativo y no limitativo, ya que todos estos entes y entidades están sometidos al régimen de contabilidad privada. Para todas las unidades se presenta el Balance, el Presupuesto de Explotación y el Presupuesto de Capital.

El Balance de Situación refleja el estado del organismo o ente en una fecha concreta, expresado como el conjunto de bienes, derechos y obligaciones del mismo, recogiendo con la debida separación el activo, el pasivo y el patrimonio neto.

El Presupuesto de Explotación refleja los resultados de la actividad de cada unidad, obtenidos mediante la comparación entre los ingresos generados y los gastos realizados durante el ejercicio.

El Presupuesto de Capital, obtenido a partir del estado de flujos de efectivo, informa sobre el origen y la utilización de los activos monetarios representativos de efectivo y otros activos líquidos equivalentes, clasificando los movimientos por actividades de explotación, inversión y financiación.

De acuerdo con los datos agregados, el presupuesto de explotación para los organismos y entes del sector público autonómico sometidos al régimen de contabilidad privada asciende a 70,79 millones de euros, siendo el Consorcio de Transportes de Asturias el organismo que presenta mayor presupuesto de explotación, con un 72,44% respecto del total.

En cuanto al presupuesto de capital agregado para estos entes y entidades, éste asciende a 1,57 millones de euros, correspondiendo en su totalidad al Consorcio de Transportes de Asturias, por la cuantía de sus inversiones.

Los datos agregados de presupuestos de explotación y de capital para las distintas unidades, a partir de los datos suministrados por ellas mismas, se resumen a continuación:

Organismos y Entes Públicos con contabilidad privada	Presupuesto de Explotación	Presupuesto de Capital	TOTAL 2018
<i>Consejería de Empleo, Industria y Turismo</i>			
Instituto de Desarrollo Económico del Principado de Asturias (IDEPA)	19.079.000	0	19.079.000
TOTAL CONSEJERÍA	19.079.000	0	19.079.000
<i>Consejería de Infraestructuras, Ordenación del Territorio y Medio Ambiente</i>			
Consortio de Transportes de Asturias	50.144.681	1.570.000	51.714.681
TOTAL CONSEJERÍA	50.144.681	1.570.000	51.714.681
TOTAL ORGANISMOS Y ENTES	69.223.681	1.570.000	70.793.681

En relación con la cuenta de resultados agregada de los entes y entidades del sector público autonómico sometidos al régimen de contabilidad privada, prevén cerrar 2018 con una cuenta de resultados equilibrada.

Se presenta a continuación un cuadro con el detalle del presupuesto de explotación agregado de los entes y entidades del sector público autonómico sometidos al régimen de contabilidad privada para 2018:

PRESUPUESTO DE EXPLOTACIÓN AGREGADO DE LOS ORGANISMOS Y ENTES CON CONTABILIDAD PRIVADA PARA 2018	
Importe neto de la cifra de negocios	18.466.858
Variación de existencias y trabajos realizados para el activo	0
Aprovisionamientos	-19.375
Otros ingresos de explotación	50.145.293
<i>Transferencias y subvenciones</i>	49.948.581
Gastos de personal	-4.234.758
Otros gastos de explotación	-64.339.474
Amortizaciones	-607.700
Imputación de subvenciones de inmovilizado no financiero y otras	607.700
Excesos de provisiones y resultados por enajenaciones de inmovilizado	0
Otros resultados	-20.225
Ingresos financieros	1.681
Gastos financieros	0
Otros resultados financieros	0
Impuesto sobre beneficios	0
RESULTADO	0

Dentro del presupuesto de explotación agregado para entes y entidades sujetos a contabilidad privada, la partida más relevante son las transferencias y subvenciones de explotación incorporadas al resultado del ejercicio, que se presupuestan para 2018 en una cantidad de 49,95 millones de euros, lo que representa un 72,16% del total del presupuesto de explotación agregado.

Destacan también otras partidas como otros gastos de explotación y los gastos de personal que representan, respectivamente, el 92,95% y el 6,12% del total de gastos presupuestados para 2018 en este subsector.

En cuanto al detalle de su presupuesto de capital, el mismo se presenta en el siguiente cuadro:

PRESUPUESTO DE CAPITAL AGREGADO DE LOS ORGANISMOS Y ENTES CON CONTABILIDAD PRIVADA PARA 2018	
Resultados del periodo antes de impuestos	0
Ajustes del resultado	198.319
Cambios en el capital corriente	74.941
Otros flujos de efectivo de las actividades de explotación	1.681
<i>Flujos de efectivo de las actividades de explotación</i>	<i>274.941</i>
<i>Flujos de efectivo de las actividades de inversión (pagos por inversiones)</i>	<i>-1.570.000</i>
<i>Flujos de efectivo de las actividades de financiación</i>	<i>1.570.000</i>
Aumento / disminución del efectivo y medios equivalentes	274.941
TOTAL PRESUPUESTO DE CAPITAL PARA ORGANISMOS Y ENTES CON CONTABILIDAD PRIVADA	1.570.000

Para 2018, el presupuesto de capital agregado de los entes y entidades con contabilidad privada del sector público autonómico está previsto en 1,57 millones de euros.

6.2. Empresas Públicas

EMPRESAS PÚBLICAS

Las empresas públicas del Principado de Asturias son aquellas sociedades mercantiles creadas al amparo del artículo 49.2 del Estatuto de Autonomía, en cuyo capital es mayoritaria, directa o indirectamente, la participación del Principado de Asturias, rigiéndose por sus normas de creación y por las disposiciones vigentes del derecho mercantil, civil y laboral. Cada una de dichas empresas, integrantes del sector público autonómico, cabe adscribirles, según su objeto social y las funciones a las que se refiere el artículo 67 de la Ley del Principado de Asturias 1/1991 de Patrimonio, a alguna de las Consejerías en las que se organiza la Administración de la Comunidad Autónoma, llevándose a cabo una coordinación entre la actividad de la sociedad y la política general del Principado.

Atendiendo a estos criterios de clasificación, las empresas públicas cuyos presupuestos de explotación y de capital han sido incluidos en el proyecto de ley de presupuestos para 2018 son las siguientes:

- **Dependientes de la Consejería de Hacienda y Sector Público:**

- *Sociedad Regional de Recaudación del Principado de Asturias, S.A. (SRR)*: la sociedad se constituyó el día 28 de febrero de 1990 como sociedad instrumental para la ejecución material de tareas recaudatorias. Tras la creación del Ente Público de Servicios Tributarios, la actividad de la Sociedad Regional de Recaudación, S.A., se ha venido centrando en el apoyo en la ejecución material de la gestión tributaria desarrollada por el Ente.

- *Empresa Pública Sociedad de Servicios del Principado de Asturias, S.A.*: concebida como medio propio instrumental y servicio técnico de la Comunidad Autónoma y de las entidades locales asturianas que a tal fin suscriban los oportunos convenios con el Principado de Asturias, actualmente lleva a cabo actuaciones de asistencia técnica y prestación de servicios en los ámbitos medioambiental, turístico, docente, cultural y deportivo, así como labores de promoción y comercialización relacionadas con el desarrollo rural, la acuicultura y la pesca, todo ello de acuerdo con el contenido de su objeto social tras la modificación introducida por la Ley del Principado de Asturias 1/2013, de 24 de mayo, de medidas de reestructuración del sector público autonómico, en el artículo 28 de la Ley del Principado de Asturias 7/2002, de 24 de junio.

- *Gestión de Infraestructuras Sanitarias del Principado de Asturias, S.A.U. (GISPASA)*: tiene como objeto social la provisión de todo tipo de infraestructuras y equipamientos de índole sanitaria y socio-sanitaria, así como la prestación de los servicios inherentes y complementarios a la finalidad perseguida con dicha provisión. Asimismo, podrá ejecutar actividades comerciales e industriales que sean convenientes a tal provisión, por la utilidad que presten a los usuarios. No está incluida, en cambio, en su objeto social, la realización de las actividades sanitarias y la gestión de los servicios sanitarios propios de la Administración del Principado de Asturias.

- **Dependientes de la Consejería de Presidencia y Participación Ciudadana:**

- *Sociedad Asturiana de Estudios Económicos e Industriales, S.A.U. (SADEI)*: esta sociedad fue constituida en 1966 y realiza estudios de tipo demográfico, estadístico, económico y social, mediante la recogida de información y su posterior tratamiento.

- *Radiotelevisión del Principado de Asturias, S.A.U. (RTPA)*: esta sociedad fue creada como resultado de la fusión por absorción de las empresas públicas Radio del Principado de Asturias, S.A.U. y Productora de Programas del Principado de Asturias, S.A.U. por Televisión del Principado de Asturias, S.A.U., en virtud de la autorización otorgada por la Ley del Principado de Asturias 8/2014, de 17 de julio, de segunda reestructuración del sector público autonómico, e inició su actividad el 5 de febrero de 2015. Su objeto social es la prestación del servicio público de comunicación audiovisual en los términos establecidos en la Ley del Principado de Asturias 8/2014, así como aquellas otras actividades necesarias para el ejercicio de sus funciones de servicio público o que estén relacionadas con la comunicación audiovisual.

- **Dependientes de la Consejería de Servicios y Derechos Sociales:**

- *Viviendas del Principado de Asturias, S.A. (VIPASA)*: tiene encomendada la administración del patrimonio de viviendas de promoción pública, la promoción de viviendas protegidas y la gestión de programas promovidos por la Administración del Principado de Asturias orientados a facilitar el acceso a la vivienda.

- *Albancia, S.L.*: fue constituida el 26 de marzo de 2003 y su objeto social es prestar servicios múltiples tanto a personas jurídicas como a particulares, intensivos en personal, priorizando la contratación de trabajadores con discapacidad. Entre otros, presta los servicios de conserjería y lavandería para su socio único, la Fundación FASAD.

- **Dependiente de la Consejería de Infraestructuras, Ordenación del Territorio y Medio Ambiente:**

- *Sedes, S.A.*: se constituyó el 10 de mayo de 1947 con el objeto de estudiar, promocionar y construir edificios, tanto de promoción propia como para terceros, así como la realización de todo tipo de operaciones relacionadas con este ámbito, como la adquisición de terrenos, urbanización, parcelación, arrendamiento y venta de viviendas.

- **Dependientes de la Consejería de Empleo, Industria y Turismo:**

- *Inspección Técnica de Vehículos de Asturias, S.A.U.*: constituida en 1988, su objeto social es la gestión del servicio de inspección técnica de vehículos automóviles (ITV) en el ámbito del Principado de Asturias, la colaboración con la Administración en la aplicación de la reglamentación de vehículos y las actividades que se deriven de tal aplicación, la realización de diagnósticos de todo tipo de vehículos y de sus componentes, así como la prestación de colaboración y asistencia técnica y logística a otras empresas dedicadas a la ITV, cualquiera que sea su ámbito territorial de actuación.

- *Sociedad Inmobiliaria del Real Sitio de Covadonga, S.A.*: esta sociedad se constituyó el 17 de noviembre de 1960 y su objeto social incluye el estudio, promoción y construcción de edificios, así como el desarrollo de actividades características del negocio de hostelería en locales propios o ajenos y la adquisición de participaciones en negocios inmobiliarios y hoteleros. No obstante, en la actualidad, el objetivo de la Sociedad se ha concretado en el subarriendo del Hotel Pelayo, en Covadonga.

- *Hostelería Asturiana, S.A. (HOASA)*: fue constituida el 7 de diciembre de 1968 y su objeto social es el fomento y explotación del negocio de hostelería en todas sus ramas, en edificios propios o arrendados, o bien en gestión o por adquisición de participaciones. Desde julio de 2014 la sociedad se dedica únicamente a gestionar el contrato de arrendamiento de industria para la explotación del Hotel La Reconquista.

- *Ciudad Industrial del Valle del Nalón, S. A.U.*: su actividad se centra en la rehabilitación, promoción y gestión del suelo en la Ciudad Tecnológica Valnalón, así como en la formación y apoyo a nuevos emprendedores y el acercamiento de las nuevas tecnologías a las empresas de su área de influencia.

- *Gestión de Infraestructuras Públicas de Telecomunicaciones del Principado de Asturias, S.A.*: esta sociedad fue constituida el 2 de agosto de 2006 y tiene como objeto social el establecimiento y explotación de redes de telecomunicaciones y la prestación de servicios de comunicaciones electrónicas con terceros de conformidad con lo dispuesto en la legislación general de telecomunicaciones.

- *Sociedad Regional de Promoción del Principado de Asturias, S.A.*: destinada al fomento de inversiones en sectores emergentes, mediante la participación temporal en el accionariado de proyectos concretos.

- *Sociedad de Promoción Exterior Principado de Asturias, S.A.*: destinada al fomento y organización de actividades de promoción internacional directa tales como ferias, misiones directas, misiones inversas, así como aquellas otras actividades que se le encomienden en el ámbito de la internacionalización de las empresas asturianas.

- *Sociedad Pública de Gestión y Promoción Turística y Cultural del Principado de Asturias S.A.U.*: esta empresa, creada como resultado de la fusión de "Gestión de Infraestructuras Culturales, Turísticas y Deportivas del Principado de Asturias, S.A.U." (Recrea) y "Sociedad Regional de Turismo del Principado de Asturias, S.A." (SRT), en virtud de la autorización otorgada por la Ley del Principado de Asturias 1/2013, de 24 de mayo, de Medidas de Reestructuración del Sector Público Autonómico, inició su actividad el 22 de octubre de 2013. Su objeto social abarca tanto la provisión de infraestructuras y equipamientos de índole cultural,

turística y deportiva, como la gestión, explotación y administración de las mismas, así como la prestación de servicios de asesoramiento para la promoción del sector y actividades turísticas del Principado de Asturias.

- *SRP Participaciones, S.L.*: tiene como objeto social la administración de compañías mercantiles y la adquisición, tenencia, administración, disfrute y enajenación de toda clase de acciones y participaciones sociales. Su principal actividad consiste en servir de vehículo para la representación de su socio único, la Sociedad Regional de Promoción del Principado de Asturias, S.A., en los órganos de administración de las sociedades en las que participa.

Cabe señalar asimismo que, mientras que algunas de estas sociedades están adscritas directamente a las Consejerías, en el caso de otras la vinculación se realiza a través de otro órgano. Esto ocurre con la Sociedad Regional de Promoción del Principado de Asturias, S.A. (SRP), sociedad operativa de la entidad pública Instituto de Desarrollo Económico del Principado de Asturias (IDEPA), con Ciudad Industrial del Valle del Nalón, S.A.U., participada indirectamente por el Principado de Asturias a través de la propia SRP, con la Sociedad de Promoción Exterior Principado de Asturias, S.A. participada a través del IDEPA, con Albancia, S.L. participada a través de la Fundación FASAD, y con SRP Participaciones, S.L. participada a través de la SRP. En el caso de la Sociedad Regional de Recaudación, S.A., la misma depende del Ente Público de Servicios Tributarios del Principado de Asturias, que ejerce los derechos políticos derivados de la titularidad de las acciones.

La Ley de Presupuestos Generales del Principado de Asturias para el año 2018 recoge los estados financieros básicos del sector público empresarial autonómico, para dar conocimiento a la Junta General del Principado y a la sociedad asturiana de la actividad económica a desarrollar por dichas empresas en este ejercicio; estados financieros que, en todo caso, son de carácter estimativo y no limitativo. Los estados financieros que se presentan son el Balance, el Presupuesto de Explotación y el Presupuesto de Capital.

El Balance de Situación refleja el estado del organismo o ente en una fecha concreta, expresado como el conjunto de bienes, derechos y obligaciones del mismo, recogiendo con la debida separación el activo, el pasivo y el patrimonio neto.

El Presupuesto de Explotación refleja los resultados de la actividad empresarial, obtenidos mediante la comparación entre los ingresos generados durante el ejercicio y los gastos necesarios para la consecución de aquéllos.

El Presupuesto de Capital, obtenido a partir del estado de flujos de efectivo, informa sobre el origen y la utilización de los activos monetarios representativos de efectivo y otros activos líquidos equivalentes, clasificando los movimientos por actividades de explotación, inversión y financiación.

Los datos agregados de presupuestos de explotación y de capital para las empresas públicas muestran un presupuesto total de 190,05 millones de euros, del que el 80% se corresponde con gasto corriente y el resto se asigna a gasto de capital.

Dentro del total del gasto corriente, la empresa pública que alcanza un mayor porcentaje sobre el agregado es Gestión de Infraestructuras Sanitarias del Principado de Asturias, S.A.U. (Gispasa), que representa el 40,90% del total del gasto de explotación del sector público empresarial, seguida de Radiotelevisión del Principado de Asturias S.A.U. que supone el 14,28% del total.

Por el lado del gasto en capital, que alcanza 38 millones de euros, la sociedad que alcanza un mayor volumen es nuevamente Gestión de Infraestructuras Sanitarias del Principado de Asturias S.A., cuyo presupuesto de capital representa el 41,88% de la cuantía total, que recoge en el mismo las amortizaciones de deuda, seguida de Sedes S.A. y Sociedad Regional de Promoción del Principado de Asturias, S.A., que ocupan el 14% y 13,16% respectivamente del total agregado para este subsector.

Se muestra a continuación el cuadro resumen que refleja los datos anteriores:

Empresas Públicas	Presupuesto de Explotación	Presupuesto de Capital	TOTAL 2018
Consejería de Hacienda y Sector Público			
Sociedad Regional de Recaudación del Principado de Asturias, S.A.	364.000	0	364.000
Empresa Pública Sociedad de Servicios del Principado de Asturias, S.A.	5.000.000	0	5.000.000
Gestión de Infraestructuras Sanitarias del Principado de Asturias, S.A.U.	62.192.454	15.917.294	78.109.748
TOTAL CONSEJERÍA	67.556.454	15.917.294	83.473.748
Consejería de Presidencia y Participación Ciudadana			
Radiotelevisión del Principado de Asturias S.A.U.	21.708.913	1.803.110	23.512.023
Sociedad Asturiana de Estudios Económicos e Industriales, S.A.U.	1.080.000	10.000	1.090.000
TOTAL CONSEJERÍA	22.788.913	1.813.110	24.602.023
Consejería de Servicios y Derechos Sociales			
Viviendas del Principado de Asturias, S.A.	6.604.469	3.413.343	10.017.812
Albancia, S.L.	259.312	0	259.312
TOTAL CONSEJERÍA	6.863.781	3.413.343	10.277.124
Consejería de Infraestructuras, Ordenación del Territorio y Medio Ambiente			
Sedes S.A.	15.089.941	5.320.338	20.410.279
TOTAL CONSEJERÍA	15.089.941	5.320.338	20.410.279
Consejería de Empleo, Industria y Turismo			
Inspección Técnica de Vehículos de Asturias, S.A.U.	13.575.646	2.853.640	16.429.286
Sociedad Inmobiliaria del Real Sitio de Covadonga, S.A.	19.204	500	19.704
Hostelería Asturiana, S.A.	781.132	2.212.776	2.993.908
Ciudad Industrial del Valle del Nalón, S.A.U.	1.671.549	27.282	1.698.831
Gestión de Infraestructuras Públicas de Telecomunicaciones del Principado de Asturias, S.A.	3.566.394	1.424.815	4.991.209
Sociedad Regional de Promoción del Principado de Asturias, S.A.	903.585	5.000.000	5.903.585
Sociedad de Promoción Exterior Principado de Asturias, S.A.	3.795.081	20.000	3.815.081
Sociedad Pública de Gestión y Promoción Turística y Cultural del Principado de Asturias, S.A.U.	15.430.017	0	15.430.017
SRP Participaciones, S.L.	1.340	0	1.340
TOTAL CONSEJERÍA	39.743.948	11.539.013	51.282.961
TOTAL EMPRESAS PÚBLICAS	152.043.037	38.003.098	190.046.135

En lo que afecta al presupuesto de explotación del sector público empresarial del Principado de Asturias para 2018, los datos agregados son éstos:

PRESUPUESTO DE EXPLOTACIÓN AGREGADO DE LAS EMPRESAS PÚBLICAS PARA 2018	
Importe neto de la cifra de negocios	102.248.647
Variación de existencias y trabajos realizados para el activo	-4.123.921
Aprovisionamientos	-26.679.025
Otros ingresos de explotación	44.979.076
<i>Ingresos accesorios y otros de gestión corriente</i>	<i>947.898</i>
<i>Transferencias y subvenciones</i>	<i>44.031.178</i>
Gastos de personal	-31.178.170
Otros gastos de explotación	-57.213.920
Amortizaciones	-21.690.795
Imputación de subvenciones de inmovilizado no financiero y otras	2.668.070
Excesos de provisiones y resultados por enajenaciones de inmovilizado	126.432
Otros resultados	349.279
Ingresos financieros	902.390
Gastos financieros	-8.711.148
Otros resultados financieros	7.231
Impuesto sobre beneficios	-506.764
RESULTADO	1.177.382

En términos agregados, las sociedades públicas del Principado de Asturias presupuestan para 2018 un resultado positivo de 1,18 millones de euros.

En cuanto a la composición de la cuenta de resultados del sector público empresarial del Principado de Asturias, por el lado del ingreso, las partidas de mayor relevancia son los ingresos obtenidos por las sociedades por su actividad, que generan un 67,59% del ingreso total, seguida de los ingresos por subvenciones y transferencias obtenidas por este sector (tanto con origen en el Presupuesto del Principado de Asturias como procedentes de otras Administraciones Públicas), y que suponen un 29,11% de los ingresos previstos para el ejercicio.

Desde la óptica del gasto, son otros gastos de explotación con un 38,12% los que acaparan la mayor parte del gasto de este subsector, seguidos del gasto en personal que representa un 20,77% de los gastos corrientes totales.

Por lo que se refiere al presupuesto de capital, se presentan de forma desglosada los flujos de efectivo derivados de las actividades de explotación, inversión y financiación:

PRESUPUESTO DE CAPITAL AGREGADO DE LAS EMPRESAS PÚBLICAS PARA 2018	
Resultados del periodo antes de impuestos	1.684.146
Ajustes del resultado	25.586.406
Cambios en el capital corriente	4.099.527
Otros flujos de efectivo de las actividades de explotación	-8.746.336
<i>Flujos de efectivo de las actividades de explotación</i>	<i>22.623.743</i>
<i>Flujos de efectivo de las actividades de inversión (pagos por inversiones)</i>	<i>-7.793.023</i>
<i>Flujos de efectivo de la actividades de financiación</i>	<i>-15.491.730</i>
Aumento / disminución del efectivo y medios equivalentes	-661.010
TOTAL PRESUPUESTO DE CAPITAL PARA EMPRESAS PÚBLICAS	38.003.098

El presupuesto de capital agregado para el sector público empresarial del Principado de Asturias previsto para 2018 alcanza los 38 millones de euros.

7. CONSORCIOS

7.1. Introducción

Tal y como establece la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, los consorcios son entidades de derecho público, con personalidad jurídica propia y diferenciada, creadas por varias administraciones públicas o entidades integrantes del sector público institucional, entre sí o con participación de entidades privadas, para el desarrollo de actividades de interés común a todas ellas dentro del ámbito de sus competencias.

El régimen jurídico de los consorcios fue modificado a raíz de la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local que modificó la Disposición Adicional de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, estableciendo la obligatoriedad de modificar sus estatutos para establecer una administración de adscripción en función de los criterios establecidos en la propia disposición y en la actualidad incorporados a la Ley 40/2015.

Este cambio normativo supone en el ámbito del territorio del Principado de Asturias, la adscripción a la Administración del Principado de Asturias de cuatro consorcios: el Consorcio para la Gestión de los Residuos Sólidos en Asturias (COGERSA), el Consorcio para el Abastecimiento de Aguas y Saneamiento en el Principado de Asturias (CADASA), el Consorcio Interautonómico Parque Nacional de los Picos de Europa y el Consorcio Asturiano de Servicios Tecnológicos (CAST). Estas entidades no forman parte del sector público autonómico en los términos del art. 4 del Texto Refundido de Régimen Económico y Presupuestario de Asturias aprobado por Decreto Legislativo 2/1998 de 25 de junio.

Consorcio para la Gestión de los Residuos Sólidos en Asturias (COGERSA).

El Consorcio para la Gestión de los Residuos Sólidos de Asturias está integrado por todos los concejos asturianos y el Gobierno del Principado de Asturias, y tiene por objeto la gestión del servicio de eliminación de los residuos sólidos, así como su recogida, transporte y tratamiento y demás aspectos relativos al proceso.

Consorcio para el Abastecimiento de Aguas y Saneamiento en el Principado de Asturias (CADASA).

Tiene la finalidad genérica de contribuir a la solución de las necesidades de abastecimiento de agua y saneamiento del territorio de la Comunidad Autónoma que comprenden los 29 concejos que en la actualidad están consorciados con el Gobierno del Principado de Asturias y la Confederación Hidrográfica del Norte.

Consorcio Parque Nacional de los Picos de Europa.

El Consorcio Parque Nacional de los Picos de Europa se crea como instrumento de apoyo a la gestión coordinada del Parque nacional de Picos de Europa por parte de las comunidades autónomas de Cantabria, Castilla y León y el Principado de Asturias en virtud de lo establecido en la Ley 30/2014, de 3 de diciembre, de Parques Nacionales.

Consorcio Asturiano de Servicios Tecnológicos (CAST).

El Consorcio Asturiano de Servicios Tecnológicos, CAST, es una entidad pública que se constituye entre el Gobierno del Principado de Asturias y los concejos de la región menores de 20.000 habitantes, con el fin de apoyar a estos en su desarrollo tecnológico y modernización así como en la implantación de las medidas necesarias para su adaptación a la administración electrónica en cumplimiento de la normativa vigente.

De acuerdo con el nuevo régimen jurídico de los consorcios, su régimen de presupuestación, contabilidad y control será el de la administración pública a la que estén adscritos y deberán formar parte de sus presupuestos e incluirse en su cuenta general.

El importe total de los presupuestos de los consorcios es el siguiente:

Consejería de Adscripción / Consorcio	PRESUPUESTO 2018
Consejería de Empleo, Industria y Turismo	
Consortio Asturiano de Servicios Tecnológicos	1.257.416
Consejería de Infraestructuras, Ord. Territori y Medio ambiente	
Consortio Abastecimiento de Aguas y Saneamiento en el Principado de Asturias	34.533.505
Consortio Gestión Residuos Sólidos de Asturias	6.846.246
Consortio Parque Nacional de los Picos de Europa	1.731.278
TOTAL	44.368.445

En relación al presupuesto de ingresos, la mayor parte de su financiación, salvo en el caso del Consorcio para la Gestión de Residuos Sólidos, procede de aportaciones del Principado de Asturias.

Estructura del Presupuesto de Ingresos	CAST	CADASA	COGERSA	PICOS EUROPA
TOTAL	1.257.416	34.533.505	6.846.246	1.731.278
*** 3 TASAS, PRECIOS PÚBLICOS Y OTROS INGRESOS		12.558.782		
*** 4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES	1.257.316	21.504.101		910.496
DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DEL PDO. DE ASTURIAS	607.708	21.504.101		663.048
Otras aportaciones	649.608			247.448
*** 5 INGRESOS PATRIMONIALES	100	60.000	6.846.246	
*** 7 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL		402.222		820.782
DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DEL PDO. DE ASTURIAS		402.222		336.952
Otras aportaciones				483.830
*** 8 ACTIVOS FINANCIEROS		8.400		

La estructura económica del presupuesto de gastos que se resume en el siguiente cuadro pone de manifiesto que el 72 % del total de los gastos tienen como destino gastos de naturaleza corriente.

Estructura del Presupuesto de Gastos	CAST	CADASA	COGERSA	PICOS EUROPA
TOTAL	1.257.416	34.533.505	6.846.246	1.731.278
*** 1 GASTOS DE PERSONAL	283.190	1.860.776	182.882	
*** 2 GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	801.085	27.709.790	323.000	812.478
*** 3 GASTOS FINANCIEROS			6.000	
*** 4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES		59.000	48.000	98.018
*** 5 FONDO DE CONTINGENCIA Y OTROS IMPREVISTOS			30.000	
*** 6 INVERSIONES REALES	173.141	4.863.939	6.040.000	820.782
*** 7 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL			216.364	
*** 8 ACTIVOS FINANCIEROS		40.000		

7.2. Consorcio Abastecimiento de Aguas y Saneamiento en el Principado de Asturias (CADASA)

ESTADO NUMÉRICO INGRESOS		2018 / Euros
*****	Total	34.533.505
*****	51 CONSORCIO DE AGUAS DE ASTURIAS	34.533.505
****	5100 INGRESOS	34.533.505
***	3 TASAS, PRECIOS PÚBLICOS Y OTROS INGRESOS	12.558.782
**	39 OTROS INGRESOS	12.558.782
*	397 EN MAT. DE M AMBIENTE, ORDEN TERRITORIO E INFRAEST	12.558.782
	397004 Otros ingresos	12.558.782
***	4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES	21.504.101
**	45 DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DEL PDO. DE ASTURIAS	21.504.101
*	453 ORGANISMOS Y ENTES PÚBLICOS	21.504.101
	453000 Aportación del Principado de Asturias	21.504.101
***	5 INGRESOS PATRIMONIALES	60.000
**	52 INTERESES DE DEPÓSITOS	60.000
*	522 INTERESES DE CUENTAS BANCARIAS	60.000
	522000 Intereses Cuentas Bancarias	60.000
***	7 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	402.222
**	75 DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DEL PDO DE ASTURIAS	402.222
*	753 ORGANISMOS Y ENTES PÚBLICOS	402.222
	753000 Aportación del Principado de Asturias	402.222
***	8 ACTIVOS FINANCIEROS	8.400
**	82 REINTEGROS DE PRÉSTAMOS Y ANTICIPOS	8.400
*	822 CONC. AL PERSONAL ADMÓN. P. ASTURIAS Y RESTO S/P	8.400
	822000 Anticipos al personal	8.400
ESTADO NUMÉRICO GASTOS		2018 / Euros
*****	Total	34.533.505
*****	51 CONSORCIO DE AGUAS DE ASTURIAS	34.533.505
****	5101 GASTOS	34.533.505
***	1 GASTOS DE PERSONAL	1.860.776
**	10 ALTOS CARGOS	64.985
*	104 RETRIBUCIONES DE DIRECTORES GENERALES Y ASIMILADOS	64.985
	104000 Retribuciones Directores Generales y asimilados	64.985
**	12 PERSONAL FUNCIONARIO Y ESTATUTARIO	301.531
*	120 RETRIBUCIONES PERSONAL FUNCIONARIO Y ESTATUTARIO	301.531
	120000 Retribuciones de personal funcionario	301.531
**	13 PERSONAL LABORAL	1.004.166
*	130 RETRIBUCIONES DE PERSONAL LABORAL	1.004.166
	130000 Retribuciones de personal laboral	1.004.166
**	14 PERSONAL TEMPORAL	58.476
*	141 RETRIBUCIONES DE PERSONAL LABORAL TEMPORAL	58.476
	141000 Retribuciones de personal laboral temporal	58.476
**	15 OTRAS RETRIBUCIONES E INCENTIVOS AL RENDIMIENTO	21.416
*	153 PRODUCTIVIDAD PERSONAL FUNCIONARIO Y ESTATUTARIO	21.416
	153000 Productividad de personal funcionario	21.416
**	16 CUOTAS SOCIALES A CARGO DEL EMPLEADOR	387.868
*	166 CUOTAS SOCIALES A CARGO DEL EMPLEADOR	387.868
	166000 Cuotas sociales	387.868
**	17 PRESTACIONES Y GASTOS SOCIALES	22.334
*	171 AYUDAS SOCIALES	22.334
	171000 Ayudas Sociales	22.334
***	2 GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	27.709.790
**	20 ARRENDAMIENTOS Y CÁNONES	44.604
*	202 EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES	9.000
	202000 Edificios y otras construcciones	9.000
*	203 MAQUINARIA, INSTALACIONES Y UTILLAJE	7.300
	203000 Maquinaria, instalaciones y utillaje	7.300
*	204 MATERIAL DE TRANSPORTE	28.304
	204000 Material de transporte	28.304
**	21 REPARACIÓN Y CONSERVACIÓN	2.881.513
*	210 TERRENOS Y BIENES NATURALES	2.061.148
	210000 Terrenos y bienes naturales	2.061.148
*	212 EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES	407.000
	212000 Edificios y otras construcciones	407.000
*	213 MAQUINARIA, INSTALACIONES Y UTILLAJE	94.365
	213000 Maquinaria, instalaciones y utillaje	94.365
*	214 MATERIAL DE TRANSPORTE	1.000

214000	Material de transporte	1.000
* 216	EQUIPOS PARA PROCESO DE INFORMACIÓN	318.000
	216000 Equipos para proceso de información	318.000
** 22	MATERIAL, SUMINISTROS Y OTROS	24.706.138
* 220	MATERIAL DE OFICINA	48.000
	220000 Material ordinario no inventariable	24.000
	220002 Libros, revistas y otras publicaciones	24.000
* 221	SUMINISTROS	7.811.096
	221000 Energía eléctrica	6.081.910
	221001 Agua	1.275.186
	221002 Gas	4.000
	221003 Combustibles	20.000
	221009 Otros suministros	430.000
* 222	COMUNICACIONES	49.000
	222000 Telefónicas	42.000
	222001 Otras comunicaciones	7.000
* 224	PRIMAS DE SEGUROS	160.880
	224009 Otros riesgos	160.880
* 225	TRIBUTOS	886.060
	225000 Tributos	886.060
* 226	GASTOS DIVERSOS	209.813
	226001 Atenciones protocolarias y representativas	2.000
	226002 Información, publicidad y promoción de actividades	21.000
	226003 Jurídicos y contenciosos	60.000
	226009 Otros gastos diversos	126.813
* 227	TRABAJOS REALIZADOS POR OTRAS EMPRESAS	15.541.289
	227000 Limpieza y aseo	23.000
	227003 Control y explotación de vertidos	1.247.507
	227006 Estudios, trabajos técnicos y proyectos. investigación	570.000
	227008 Explotación de los sistemas de saneamiento	11.605.858
	227009 Otros	2.094.924
** 23	INDEMNIZACIONES POR RAZÓN DE SERVICIO	77.535
* 230	DIETAS Y LOCOMOCIÓN	77.535
	230000 Dietas y locomoción	77.535
*** 4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	59.000
** 46	A CORPORACIONES LOCALES Y A SU SECTOR PÚBLICO	50.000
* 460	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	50.000
	460022 Transferencias para gastos corrientes	50.000
** 48	A FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO	9.000
* 480	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	9.000
	480021 Transferencias para gastos corrientes	9.000
*** 6	INVERSIONES REALES	4.863.939
** 61	INMOVILIZACIONES INMATERIALES	77.000
* 615	INVERSIÓN EN APLICACIONES INFORMÁTICAS	77.000
	615000 Aplicaciones informáticas	77.000
** 62	INMOVILIZACIONES MATERIALES	3.804.052
* 620	INVERSIÓN EN TERRENOS Y BIENES NATURALES	50.000
	620000 Terrenos y bienes naturales	50.000
* 621	CONSTRUCCIONES	444.041
	621000 Construcciones	444.041
* 622	INV. INSTALACIONES TÉCNICAS, MAQUINARIA Y UTILLAJE	310.415
	622000 Instalaciones técnicas, maquinaria y utillaje	310.415
* 626	INVERSIÓN EN MOBILIARIO	5.700
	626000 Mobiliario	5.700
* 627	INVERSIÓN EN EQUIPOS PARA PROCESOS DE INFORMACIÓN	156.000
	627000 Equipos para proceso de información	156.000
* 629	OTRAS INVERSIONES EN INMOVILIZADO MATERIAL	2.837.896
	629000 Otras inversiones	2.837.896
** 63	INVERSIONES GESTIONADAS PARA OTROS ENTES	982.887
* 639	OTRAS INVERSIONES	982.887
	639000 Otras inversiones	982.887
*** 8	ACTIVOS FINANCIEROS	40.000
** 82	CONCESIÓN DE PRÉSTAMOS	40.000
* 821	PRÉSTAMOS Y ANTICIPOS AL PERSONAL	40.000
	821000 Préstamos y anticipos al personal	40.000

7.3. Consorcio Gestión Residuos Sólidos en Asturias (COGERSA)

ESTADO NUMÉRICO INGRESOS		2018 / Euros
*****	Total	6.846.246
*****	52 CONSORCIO GEST.RESIDUOS SÓLIDOS ASTURIAS	6.846.246
****	5200 INGRESOS	6.846.246
***	5 INGRESOS PATRIMONIALES	6.846.246
**	52 INTERESES DE DEPÓSITOS	33.252
*	522 INTERESES DE CUENTAS BANCARIAS	33.252
	522000 Intereses Cuentas Bancarias	33.252
**	54 RENTAS DE BIENES INMUEBLES	6.512.994
*	542 ALQUILERES Y PRODUCTOS DE INMUEBLES	6.512.994
	542004 Rentas de bienes inmuebles	6.512.994
**	55 PRODUCTOS DE CONCESIONES Y APROVECHAM. ESPEC.	300.000
*	552 CONCESIONES Y APROVECHAMIENTOS ESPECIALES	300.000
	552000 Concesiones y aprovechamientos especiales	300.000
ESTADO NUMÉRICO GASTOS		2018 / Euros
*****	Total	6.846.246
*****	52 CONSORCIO GEST.RESIDUOS SÓLIDOS ASTURIAS	6.846.246
****	5201 GASTOS	6.846.246
***	1 GASTOS DE PERSONAL	182.882
**	12 PERSONAL FUNCIONARIO Y ESTATUTARIO	144.563
*	120 RETRIBUCIONES PERSONAL FUNCIONARIO Y ESTATUTARIO	144.563
	120000 Retribuciones de personal funcionario	144.563
**	15 OTRAS RETRIBUCIONES E INCENTIVOS AL RENDIMIENTO	6.730
*	151 GRATIFICACIONES	6.730
	151000 Gratificaciones	6.730
**	16 CUOTAS SOCIALES A CARGO DEL EMPLEADOR	31.589
*	166 CUOTAS SOCIALES A CARGO DEL EMPLEADOR	31.589
	166000 Cuotas sociales	31.589
***	2 GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	323.000
**	22 MATERIAL, SUMINISTROS Y OTROS	323.000
*	220 MATERIAL DE OFICINA	6.000
	220002 Libros, revistas y otras publicaciones	6.000
*	222 COMUNICACIONES	6.000
	222001 Otras comunicaciones	6.000
*	223 TRANSPORTE	1.000
	223000 Transporte	1.000
*	225 TRIBUTOS	203.000
	225000 Tributos	203.000
*	226 GASTOS DIVERSOS	54.000
	226002 Información, publicidad y promoción de actividades	6.000
	226003 Jurídicos y contenciosos	30.000
	226009 Otros gastos diversos	18.000
*	227 TRABAJOS REALIZADOS POR OTRAS EMPRESAS	53.000
	227002 Valoraciones y peritajes	3.000
	227006 Estudios, trabajos técnicos y proyectos. investigación	50.000
***	3 GASTOS FINANCIEROS	6.000
**	33 DEPÓSITOS, FIANZAS Y OTROS	6.000
*	339 OTROS GASTOS FINANCIEROS	6.000
	339000 Otros gastos financieros	6.000
***	4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES	48.000
**	48 A FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO	48.000
*	489 SUB. EN OTRAS MATERIAS	48.000
	489022 Subvenciones en otras materias	48.000
***	5 FONDO DE CONTINGENCIA Y OTROS IMPREVISTOS	30.000
**	50 DOTACIÓN AL FONDO DE CONTINGENCIA	30.000
*	500 FONDO DE CONTINGENCIA	30.000
	500000 Fondo de Contingencia	30.000
***	6 INVERSIONES REALES	6.040.000
**	62 INMOVILIZACIONES MATERIALES	6.040.000
*	620 INVERSIÓN EN TERRENOS Y BIENES NATURALES	40.000
	620000 Terrenos y bienes naturales	40.000
*	622 INV. INSTALACIONES TÉCNICAS, MAQUINARIA Y UTILLAJE	4.656.569
	622000 Instalaciones técnicas, maquinaria y utillaje	4.656.569
*	628 INVERSIÓN EN ELEMENTOS DE TRANSPORTE	50.000
	628000 Elementos de transporte	50.000
*	629 OTRAS INVERSIONES EN INMOVILIZADO MATERIAL	1.293.431

	629000 Otras inversiones	1.293.431
***	7 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	216.364
**	76 A CORPORACIONES LOCALES Y SU SECTOR PÚBLICO	216.364
*	769 SUB. EN OTRAS MATERIAS	216.364
	769035 Subvenciones en otras materias	216.364

7.4. Consorcio Asturiano de Servicios Tecnológicos (CAST)

ESTADO NUMÉRICO INGRESOS		2018 / Euros
*****	Total	1.257.416
*****	53 CONSORCIO ASTURIANO SERVICIOS TECNOLÓGICOS	1.257.416
****	5300 INGRESOS	1.257.416
***	4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES	1.257.316
**	45 DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DEL PDO. DE ASTURIAS	607.708
*	453 ORGANISMOS Y ENTES PÚBLICOS	607.708
	453000 Aportación del Principado de Asturias	607.708
**	46 DE CORPORACIONES LOCALES Y SU SECTOR PÚBLICO	649.608
*	463 ORGANISMOS Y ENTES PÚBLICOS	649.608
	463009 Aportación entidades locales. Cuotas anuales	649.608
***	5 INGRESOS PATRIMONIALES	100
**	52 INTERESES DE DEPÓSITOS	100
*	522 INTERESES DE CUENTAS BANCARIAS	100
	522000 Intereses Cuentas Bancarias	100
ESTADO NUMÉRICO GASTOS		2018 / Euros
*****	Total	1.257.416
*****	53 CONSORCIO ASTURIANO SERVICIOS TECNOLÓGICOS	1.257.416
****	5301 GASTOS	1.257.416
***	1 GASTOS DE PERSONAL	283.190
**	10 ALTOS CARGOS	61.420
*	104 RETRIBUCIONES DE DIRECTORES GENERALES Y ASIMILADOS	61.420
	104000 Retribuciones Directores Generales y asimilados	61.420
**	12 PERSONAL FUNCIONARIO Y ESTATUTARIO	126.280
*	120 RETRIBUCIONES PERSONAL FUNCIONARIO Y ESTATUTARIO	126.280
	120000 Retribuciones de personal funcionario	126.280
**	13 PERSONAL LABORAL	34.630
*	130 RETRIBUCIONES DE PERSONAL LABORAL	34.630
	130000 Retribuciones de personal laboral	34.630
**	16 CUOTAS SOCIALES A CARGO DEL EMPLEADOR	59.860
*	166 CUOTAS SOCIALES A CARGO DEL EMPLEADOR	59.860
	166000 Cuotas sociales	59.860
**	17 PRESTACIONES Y GASTOS SOCIALES	1.000
*	170 FORMACION Y PERFECCIONAMIENTO DEL PERSONAL	1.000
	170000 Formación y Perfeccionamiento del personal	1.000
***	2 GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	801.085
**	21 REPARACIÓN Y CONSERVACIÓN	6.800
*	216 EQUIPOS PARA PROCESO DE INFORMACIÓN	6.800
	216000 Equipos para proceso de información	6.800
**	22 MATERIAL, SUMINISTROS Y OTROS	790.785
*	220 MATERIAL DE OFICINA	2.500
	220000 Material ordinario no inventariable	2.500
*	221 SUMINISTROS	37.532
	221009 Otros suministros	37.532
*	222 COMUNICACIONES	165.500
	222000 Telefónicas	165.000
	222001 Otras comunicaciones	500
*	226 GASTOS DIVERSOS	9.000
	226008 Cursos de formación	4.500
	226009 Otros gastos diversos	4.500
*	227 TRABAJOS REALIZADOS POR OTRAS EMPRESAS	576.253
	227006 Estudios, trabajos técnicos. y proyectos. investigación	10.000
	227007 Servicios de carácter informático	563.253
	227009 Otros	3.000
**	23 INDEMNIZACIONES POR RAZÓN DE SERVICIO	3.500
*	230 DIETAS Y LOCOMOCIÓN	3.500
	230000 Dietas y locomoción	3.500
***	6 INVERSIONES REALES	173.141
**	61 INMOVILIZACIONES INMATERIALES	148.141
*	615 INVERSIÓN EN APLICACIONES INFORMÁTICAS	148.141
	615000 Aplicaciones informáticas	148.141
**	62 INMOVILIZACIONES MATERIALES	25.000
*	627 INVERSIÓN EN EQUIPOS PARA PROCESOS DE INFORMACIÓN	25.000
	627000 Equipos para proceso de información	25.000

7.5. Consorcio Parque Nacional de los Picos de Europa

ESTADO NUMÉRICO INGRESOS		2018 / Euros
*****	Total	1.731.278
*****	54 PARQUE NACIONAL DE LOS PICOS DE EUROPA	1.731.278
****	5400 INGRESOS	1.731.278
***	4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES	910.496
**	40 DE LA ADMÓN.GRAL DEL ESTADO Y OTRAS CC.AA	247.448
*	403 ORGANISMOS Y ENTES PÚBLICOS	247.448
	403008 Aportación Comunidad Autónoma de Cantabria	200.000
	403009 Aportación Comunidad Autónoma de Castilla y León	47.448
**	45 DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DEL PDO. DE ASTURIAS	663.048
*	453 ORGANISMOS Y ENTES PÚBLICOS	663.048
	453000 Aportación del Principado de Asturias	663.048
***	7 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	820.782
**	70 DE LA ADMÓN. GRAL DEL ESTADO Y OTRAS CC.AA.	483.830
*	703 ORGANISMOS Y ENTES PÚBLICOS	483.830
	703006 Aportación Comunidad Autónoma de Castilla y León	483.830
**	75 DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DEL PDO DE ASTURIAS	336.952
*	753 ORGANISMOS Y ENTES PÚBLICOS	336.952
	753000 Aportación del Principado de Asturias	336.952
ESTADO NUMÉRICO GASTOS		2018 / Euros
*****	Total	1.731.278
*****	54 PARQUE NACIONAL DE LOS PICOS DE EUROPA	1.731.278
****	5401 GASTOS	1.731.278
***	2 GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	812.478
**	20 ARRENDAMIENTOS Y CÁNONES	24.000
*	202 EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES	24.000
	202000 Edificios y otras construcciones	24.000
**	21 REPARACIÓN Y CONSERVACIÓN	40.650
*	212 EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES	6.550
	212000 Edificios y otras construcciones	6.550
*	213 MAQUINARIA, INSTALACIONES Y UTILLAJE	10.000
	213000 Maquinaria, instalaciones y utillaje	10.000
*	214 MATERIAL DE TRANSPORTE	24.000
	214000 Material de transporte	24.000
*	215 MOBILIARIO Y ENSERES	100
	215000 Mobiliario y enseres	100
**	22 MATERIAL, SUMINISTROS Y OTROS	743.828
*	220 MATERIAL DE OFICINA	3.500
	220000 Material ordinario no inventariable	2.500
	220004 Material informático no inventariable	1.000
*	221 SUMINISTROS	110.950
	221000 Energía eléctrica	21.200
	221003 Combustibles	46.100
	221004 Vestuario	10.000
	221006 Productos farmacéuticos	300
	221009 Otros suministros	33.350
*	222 COMUNICACIONES	14.180
	222000 Telefónicas	7.000
	222001 Otras comunicaciones	7.180
*	224 PRIMAS DE SEGUROS	7.500
	224001 Vehículos	7.500
*	225 TRIBUTOS	3.628
	225000 Tributos	3.628
*	226 GASTOS DIVERSOS	60.800
	226006 Reuniones y conferencias	60.750
	226009 Otros gastos diversos	50
*	227 TRABAJOS REALIZADOS POR OTRAS EMPRESAS	543.270
	227000 Limpieza y aseo	175.500
	227006 Estudios,trabajos técnos. y proyots. investigación	367.270
	227009 Otros	500
**	23 INDEMNIZACIONES POR RAZÓN DE SERVICIO	4.000
*	230 DIETAS Y LOCOMOCIÓN	4.000
	230000 Dietas y locomoción	4.000
***	4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES	98.018
**	44 A EMPRESAS PÚBLICAS Y ENTES PÚBLICOS	21.780
*	440 TRANSFERENCIAS CORRIENTES	21.780
	440026 Fundaciones	21.780

**	48 A FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO	76.238
*	480 TRANSFERENCIAS CORRIENTES	76.238
	480021 Transferencias para gastos corrientes	76.238
***	6 INVERSIONES REALES	820.782
**	60 INVERSIONES DESTINADAS AL USO GENERAL	820.782
*	601 INVERSIÓN EN INFRAESTRUCT. Y BIENES USO GENERAL	820.782
	601000 Infraestructura y bienes destinados al uso general	820.782

**8. INFORME DE IMPACTO DE GÉNERO DEL
PROYECTO DE PRESUPUESTOS GENERALES DEL
PRINCIPADO DE ASTURIAS**

INTRODUCCIÓN

El principio universal de igualdad de trato entre mujeres y hombres, es reconocido en todos los Tratados Internacionales sobre Derechos Humanos. En el ámbito de la UE, se propugna también en nuestro Texto Constitucional como un valor supremo que se ha ido incorporando a la normativa estatal y autonómica.

Las normas no son neutras, y por ello es necesario que en la nueva producción normativa de la Administración Pública, como garante del mandato constitucional de la no discriminación por razón de sexo, se contemple el enfoque de género.

La Ley del Principado de Asturias 2/2011, de 11 de marzo, para la igualdad de mujeres y hombres y la erradicación de la violencia de género, establece, en su artículo 4, que en los proyectos de ley, en los proyectos de decreto, y de los planes de especial relevancia económica, social, artística y cultural que se sometan a la aprobación del Consejo de Gobierno, deberá incorporarse un informe sobre su impacto por razón de género.

En los ámbitos de intervención de los programas y procesos presupuestarios, se constata la existencia en nuestra Comunidad Autónoma, de múltiples brechas de género, lo que supone que deberán evaluarse teniendo en cuenta la diferencia entre sexos; razón por la cual debe considerarse la perspectiva de género en su definición y aplicación. Por ello, con fundamento en el contexto jurídico, se asumió la incorporación de la perspectiva de género a los Presupuestos del Principado de Asturias.

La elaboración de un presupuesto con perspectiva de género y el posterior análisis que debe justificar dicha perspectiva, se constituye como un proceso que debe implicar transversalmente a toda la administración, si bien es conveniente se lidere desde el departamento o departamentos implicados en el proceso presupuestario.

Esta estrategia requiere de una serie de pasos que se irán desarrollando paulatinamente a medida que se vaya integrando la labor de las personas responsables de las Unidades de Igualdad, la del personal de los distintos centros gestores y la del personal responsable de la elaboración del presupuesto.

Entre los pasos necesarios para el desarrollo de unos presupuestos con perspectiva de género se encuentran:

1. El análisis de los programas presupuestarios que conforman los Presupuestos Generales del Principado de Asturias.
2. Su ordenación en función del grado de pertinencia al género y la normativa.
3. El análisis de los programas desde una perspectiva de género.
4. La realización de un seguimiento a través de indicadores diseñados al efecto para evaluar los resultados e impacto de la implementación de la estrategia.

En 2012 se elaboró un documento técnico que plasmaba la Estrategia diseñada por el Gobierno del Principado de Asturias para integrar el principio de igualdad en la política presupuestaria. En dicho documento se planteaba la implementación y articulación del proceso de trabajo que sería necesario, tanto a nivel político como técnico, para conseguir este cometido y los compromisos e implicaciones que supondría. Asimismo incorporaba la metodología para realizarlo e incluía dos anexos en los que se incorporaban las recomendaciones a los centros gestores para integrar el principio de igualdad entre mujeres y hombres a dos programas presupuestarios dependientes de la Consejería de Presidencia.

En 2013 se analizaron una serie de programas presupuestarios de distintas consejerías, a los que se incorporó un diagnóstico de situación, se valoró el de impacto de género de dichos presupuestos y la previsión de resultados. Este documento se incorporó al Proyecto de Presupuestos de 2014.

En el ejercicio 2014, siguiendo con la estrategia planteada en el documento técnico de 2012, al que nos hemos referido con anterioridad, se constituyó un Grupo de Trabajo formado por personal técnico (jefaturas de servicio y analistas presupuestarias) de la Dirección General de Presupuestos y con las responsables de las Unidades de Igualdad de cada consejería, coordinado desde el Instituto Asturiano de la Mujer en colaboración con el Instituto Asturiano de Administración Pública Adolfo Posada. Este grupo de trabajo elaboró una guía con las pautas para la incorporación de la perspectiva de género a los Presupuestos de la Administración del Principado de Asturias.

En la Resolución de 2 de junio de 2016 de la Consejería de Hacienda y Sector Público, por la que se aprueban las Normas para la elaboración de los Presupuestos Generales del Principado de Asturias para 2016, se incorpora, al igual que en el ejercicio anterior, el apartado 2.9. Informe de impacto de género. Dicho apartado hace referencia a la Ley del Principado de Asturias 2/2011, de 11 de marzo, para la igualdad de mujeres y hombres y la erradicación de la violencia de género, que señala la obligatoriedad de incorporar dicho informe a los programas presupuestarios y plantea que se determinarán los programas de gastos en los que se incorporará. Para ello, los centros gestores deberán remitir la información necesaria para elaborarlo.

Así pues, se ha procedido a seleccionar una serie de programas presupuestarios en los que se ha incorporado el enfoque de género. En esta tarea se han implicado, además, los órganos gestores de cada una de las consejerías, aportando la información necesaria para realizarla.

La relación de programas elegidos es la siguiente:

- Consejería de Presidencia y Participación Ciudadana
 - 313C Cooperación al Desarrollo
 - 323A Actividades y Servicios a la Juventud
 - 323B Promoción de la mujer. Igualdad de oportunidades
- Consejería de Hacienda y Sector Público
 - 121C Selección, formación y perfeccionamiento personal
- Consejería de Empleo, Industria y Turismo
 - 521A Telecomunicaciones y Sociedad de la Información
 - 322L Fomento del autoempleo y la economía social
- Consejería de Educación y Cultura
 - 421B Formación permanente del profesorado
 - 422A Educación Infantil y Primaria
 - 422C Educación Secundaria
 - 422D Universidades
 - 422E Educación especial y necesidades educativas especiales
 - 422P Apoyo a la acción educativa

➤ Consejería de Servicios y Derechos Sociales

313M Planificación, Ordenación e Innovación Social

➤ Consejería de Infraestructuras, Ordenación del Territorio y Medio Ambiente

433B Fomento de las actividades urbanísticas

SÍNTESIS DE LA SITUACIÓN DE MUJERES Y HOMBRES EN ASTURIAS (OBSERVATORIO DE IGUALDAD DE OPORTUNIDADES ENTRE MUJERES Y HOMBRES)

POBLACIÓN

En Asturias, de cada 1.000 habitantes hay 523 mujeres y 477 hombres. A medida que aumenta la edad, la proporción de mujeres respecto a la de hombres crece, de modo que entre la población de 85 y más años, de cada 1.000 habitantes, 696 son mujeres y 304 hombres. Este hecho está provocado por la mayor longevidad de las asturianas: su esperanza de vida al nacimiento en 2015 era de 85,3 años, y la de los asturianos, 79,1 años.

Por otro lado, la población asturiana está muy envejecida; a 1 de enero de 2017 el índice de envejecimiento (relación entre los mayores de 64 y los menores de 15) era 225,9, 3,45 puntos más que el año anterior. La mayor parte de la población se concentra en el centro de la región, pero los grandes desequilibrios por edad y sexo, se concentran en el resto de comarcas: en Eo-Navia, Caudal o Narcea, por cada 100 personas de menos de 15 años hay más de 300 de 65 o más. En estas comarcas, la salida de población femenina joven a otras zonas de la región o del país, agudiza el problema de relevo generacional. Narcea es la única comarca en la que hay más hombres que mujeres (índice de feminidad en 2016 de 98,8), debido a la falta de mujeres jóvenes y de mediana edad.

En Asturias hay 38.798 personas extranjeras (el 3,8% del total de población), un 3,5% menos que el año anterior. Se trata de población más joven que la española, y ligeramente más feminizada. En el grupo de edad de 16 a 44 años, las mujeres extranjeras llegan a ser el 7,5% del total de mujeres que viven en Asturias. Las inmigrantes con nacionalidad extranjera viven sobre todo en las comarcas de Oviedo y Gijón (71% del total). Por nacionalidad, las rumanas, brasileñas, paraguayas, marroquíes y colombianas suman el 48% de todas las mujeres extranjeras.

Las asturianas cada vez son madres más tarde: en 2016 la edad media de la maternidad fue de 32,3 años (32,2 en 2015 y 31,4 diez años antes). Además, en el largo término la tasa bruta de nupcialidad ha disminuido, si bien experimenta un ligero aumento desde 2013; en 2016 esta tasa fue de 3,6‰, ligeramente por debajo de la tasa nacional (3,7‰). Ha aumentado muy considerablemente la proporción de nacimientos de mujeres que no están casadas: 45,2% en 2015 y 40,1% en 2014. La media de criaturas que tendría una asturiana a lo largo de su vida es 1,04 (dato provisional de 2016); esta cifra indica un aumento de la fecundidad desde 2013, pero aun está muy lejos de la tasa de reemplazo (2,1).

Los nacimientos de madres adolescentes descendieron de 2010 a 2015, así como las tasas de fecundidad de las menores de 20 años: pasaron de 13,1‰ a 6,6‰. Sin embargo, esta caída en la fecundidad se debe sólo en parte (en un 65%) a la prevención de los embarazos (la tasa de embarazos conocidos de adolescentes se redujo en el mismo período del 23,6 al 20,6 embarazos por cada 1.000 chicas de entre 15 y 19 años), mientras que el 35% restante se debe al aumento de interrupciones voluntarias de embarazo entre adolescentes, como se verá más adelante en el apartado de salud.

En 2016 había en Asturias 75.000 mujeres viviendo solas. De ellas, 45.500 eran mayores de 64 años. En el caso de los varones, solamente hay 18.800 de 65 o más años que vivan en hogares unipersonales. Es decir, por cada 100 hombres mayores viviendo solos, hay 242 mujeres mayores en la misma situación.

También son mayoría las mujeres en los hogares con un solo adulto e hijos a cargo: en 2016 había 46.400 hogares monomarentales y 10.800 monoparentales. En el último año (2015-2016) este tipo de hogares crecieron significativamente en Asturias: los monoparentales, aun siendo minoritarios, se duplicaron, y los monomarentales crecieron un 15%. Por edad de la persona principal, los hogares encabezados por mujeres de más de 64 años son los más numerosos de los monomarentales: 16.000, habiendo aumentado en el último año un 24%.

EDUCACIÓN.

El nivel educativo de las mujeres en Asturias es superior al de los varones, y también al de mujeres del conjunto estatal: tienen en mayor proporción nivel de estudios superiores terminados, y en menor proporción nivel de estudios inferiores a la segunda etapa de Educación Secundaria. Entre la población adulta (de 25 a 64 años) en 2016 había un 43,6% de mujeres con estudios superiores y un 32,9% con estudios inferiores a la segunda etapa educación secundaria. Entre la población de 20 a 24 años, el porcentaje de mujeres con estudios superiores llega al 75%, frente al 72% de los hombres. La tasa de rendimiento de las mujeres en los grados universitarios es superior a la de los hombres, en todas las ramas de conocimiento.

Pese a estos buenos datos, existen otros negativos. La tasa de abandono temprano de la educación-formación venía siendo inferior para las chicas que para los chicos en Asturias, y también era inferior al de las mujeres en el conjunto nacional. Sin embargo, en 2015 esta tendencia se rompió y en 2016 se consolida: la tasa de las mujeres asturianas se sitúa en 17,2%, por encima de la de los hombres asturianos (16%) y la de las mujeres españolas (15%). Asturias fue en 2016, junto con Ceuta, el único territorio en España donde la tasa de abandono temprano de las chicas superó a la de los chicos.

La segregación horizontal de género sigue siendo la principal característica del alumnado en las etapas educativas en las que existe especialización. En los Ciclos Formativos de Formación Profesional (CFFP), la participación de mujeres y hombres es paritaria en general (47% y 53% del total del alumnado, respectivamente), si bien esto se produce a costa de diferencias extremas en algunas ramas. El alumnado femenino de CFFP en Asturias se concentra en cuatro especialidades: Sanidad, Servicios socioculturales y a la Comunidad, Administración y Gestión, y Hostelería y Turismo suman el 68,2% del total de mujeres en este tipo de enseñanzas (datos curso 2014-2015). La máxima brecha de género en la participación de chicas y chicos en FP se da en una de las especialidades más masculinizadas, la de Electricidad y Electrónica, donde por cada 100 alumnos hay sólo 7,6 alumnas.

En enseñanzas universitarias la presencia de mujeres supera ligeramente a la de los hombres en el alumnado. En los Grados universitarios, las mujeres eran el 53,8% del total de estudiantes en el curso 2014-2015. Por especialidad, este porcentaje se mantiene en las Ciencias Experimentales, aumenta en Humanidades, Ciencias Sociales y en Ciencias de la Salud, y baja hasta el 27% en las Escuelas Técnicas, rama por la que optan el 41% de todos los alumnos universitarios varones.

Entre el profesorado, a la segregación horizontal se añade la segregación vertical. En términos generales, hay un 67,7% de mujeres en el profesorado de centros educativos en Asturias (curso 2014-2015). Esta proporción es mayor en los niveles educativos inferiores (un 99% en Educación Infantil y un 82% en E. Primaria), y se va reduciendo hasta llegar al 39% del profesorado en centros de E. Universitaria y al 17% en las E. E. Deportivas. En

la Universidad asturiana se vuelve a reproducir la segregación horizontal en el profesorado: sólo hay un 21,4% de mujeres en el profesorado de las Escuelas Técnicas.

La segregación vertical en el profesorado queda de manifiesto en las mayores dificultades de las mujeres para acceder a categorías laborales superiores dentro de cada nivel educativo. Así, en enseñanzas no universitarias las mujeres están infra representadas en los equipos directivos de los centros, en comparación con el profesorado. Por ejemplo, con un 82% de mujeres en el profesorado de Primaria, sólo hay un 58% en los puestos de Dirección, y en los centros conjuntos de Primaria, Eso y Bachillerato/FP, las mujeres pasan de ser el 67% en el profesorado al 41% en las Direcciones de centros (curso 2014-2015). En la Universidad la segregación vertical es más fuerte aún: las profesoras titulares tienen el 50% de posibilidades que sus compañeros varones de llegar a la Cátedra en las Facultades, y el 40% en las Escuelas Universitarias.

TRABAJO PRODUCTIVO

El mejor desempeño de las mujeres en la educación formal no tiene su correspondencia en el ámbito laboral, ya que las mujeres siguen participando menos en el mercado laboral (mayor tasa de inactividad) y obtienen mayor precariedad en el empleo y salarios más bajos cuando participan en ese mercado.

En la última década (2007-2017, comparación de los datos EPA de los primeros trimestres de cada año), el mayor cambio producido en la población de mujeres en edad laboral en Asturias ha sido la reducción de las inactivas en 30.500 mujeres. No obstante, hay 5.800 desempleadas más que hace diez años, y 11.000 empleadas más a tiempo parcial, mientras que el empleo a tiempo completo disminuyó en 4.900 mujeres. No obstante, en el último año la tendencia ha sido la contraria: ha aumentado el número de mujeres inactivas, el de las ocupadas a tiempo completo, y se ha reducido el de desempleadas.

La tasa de actividad femenina en 2016 sigue siendo más baja que la de los hombres en Asturias: 47,4% frente al 56,4%. Estas tasas son más pequeñas que las respectivas tasas nacionales, aunque la brecha de género es menor en nuestra comunidad: 9,04 puntos frente a 11,49 en España. Las causas de inactividad difieren entre mujeres y hombres: la mayor parte de los inactivos en Asturias (el 68%) son jubilados, mientras que la principal causa de inactividad de las mujeres (el 35%) es la categoría “labores del hogar” que utiliza la EPA. Por edades, hasta los 24 años hay igualdad de hombres y mujeres entre la población inactiva; a partir de los 25, y hasta los 55, las mujeres van ganando peso en el conjunto de inactivos, hasta llegar a ser el 63% en el grupo de 45 a 54 años.

En cuanto al empleo, la tasa femenina aumenta de manera continua desde 2013, tras superar la caída que acompañó a la crisis. En 2016 la tasa de las mujeres fue 39,7%, y la de los hombres 45,8%, por lo que la brecha de género se situó en 6,15 puntos; ésta se reduce año tras año, aunque desde 2008 su reducción se ha debido más a la caída del empleo masculino que a la creación de empleo femenino. A mayor nivel educativo, mayor tasa de empleo; no obstante, en todos los niveles la tasa masculina supera a la femenina. La brecha de género es menor entre las personas con estudios superiores (dos puntos porcentuales de diferencia), pero para los niveles por debajo de éste, la brecha se amplía hasta 10 puntos. El máximo de la tasa de empleo lo alcanzan las mujeres que tienen estudios superiores y entre 35 y 44 años de edad (79,5%), seguidas de las que tienen entre 45 y 54 años (78,5%). En el extremo opuesto, las mujeres de más de 54 años y con menor nivel educativo son las que consiguen empleo en una menor proporción (22,7%).

En cuanto al desempleo, en el último año se redujo: las mujeres desempleadas pasaron de ser 41.700 en 2015 a 36.900 en 2016 (un 11,5% menos). La tasa de desempleo femenina es inferior a la masculina en 2016: 16,3% vs.

18,8%. Esto es así en todos los grupos de edad, y en todos los niveles educativos, excepto entre las personas con estudios superiores, donde la tasa de desempleo de las mujeres (14,2%) supera a la de los hombres (13,5%).

Más del 90% de las mujeres con empleo en Asturias trabajan en el sector servicios, por lo que las condiciones laborales de este sector determinan las condiciones de trabajo de las asturianas. Desagregando un poco más por actividad (CNAE), la industria (tanto extractiva como manufacturera), los suministros de energía y agua, y la construcción están muy masculinizadas en mano de obra, y emplean al 33% de los trabajadores asturianos varones; las actividades feminizadas (Administración Pública y defensa, Seguridad social obligatoria, Educación, Actividades sanitarias y de servicios sociales, hogares como empleadores domésticos y como productores de bienes y servicios para uso propio, entre otros), emplean al 41,4% de las asturianas que tienen un empleo. El tipo de ocupación (CNO) que emplea a más mujeres en Asturias es el de *trabajadoras de servicios de restauración, personales, protección y vendedoras* (cocineras, camareras, auxiliares de enfermería, vendedoras en tiendas y almacenes, operadoras de telemarketing, peluqueras y especialistas en tratamientos de belleza, trabajadoras de cuidados a domicilio y cuidadoras de niños, entre otros), con 68.000 trabajadoras, el 36% del total de empleadas. Las denominadas *ocupaciones elementales* (empleadas domésticas, personal de limpieza de oficinas o establecimientos de hostelería, ayudantes de cocina, barrenderas y peones agrícolas o de industria, entre otras) son el tercer tipo de ocupación en importancia en el empleo de las mujeres asturianas, pero es el tipo de ocupación más feminizado, puesto que 7 de cada 10 personas en este tipo de puesto en Asturias son mujeres.

La precariedad laboral (temporalidad y empleo a tiempo parcial) afecta en mayor medida a las mujeres. En 2016 el 77% de las personas con contrato a tiempo parcial en Asturias eran mujeres, de forma que de las 189.000 empleadas, 43.400 tenían un contrato de este tipo, lo que supone el 23%; en el caso de los hombres sólo el 6,5% están en la misma circunstancia. Durante 2016, el 51% de los contratos suscritos por mujeres en Asturias fueron a tiempo parcial. En la última década ha crecido el número de mujeres y hombres con un contrato de este tipo, aunque la diferencia en las tasas de empleo parcial se mantiene en torno a 16 puntos porcentuales más para las mujeres.

Con la recuperación de empleo para las mujeres, aumenta también la temporalidad: en 2016 la tasa de empleo temporal de las asalariadas asturianas subió al 27,5% (frente al 24% de los hombres). No hay tanta diferencia en los nuevos contratos laborales: 91% son temporales, tanto para hombres como para mujeres.

Por último, una gran diferencia entre mujeres y hombres en el ámbito laboral se produce en la remuneración: en promedio, en 2015 las asturianas ganaban al año 18.925€, y los hombres 26.515€, salarios más altos que los del año anterior (18.401€ y 25.322€ respectivamente). Esto sitúa la brecha salarial de género (BSG) en Asturias en 28,6 puntos porcentuales, mientras que la de 2014 fue 27,3. Este indicador vuelve a crecer en Asturias después de dos años de levísimas bajadas. El dato de BSG en 2015 significa que una mujer en Asturias debería trabajar un año, tres meses y 13 días, para poder ganar, en promedio, lo mismo que gana un hombre en un año. La BSG asturiana en ganancia media anual es mayor que la media nacional, y la distancia entre ambas crece año tras año.

La mayor dificultad de las mujeres en el acceso a la actividad laboral, al empleo, la mayor tasa de empleo parcial y menor duración de las relaciones laborales, así como los salarios percibidos más bajos, se traducen en grandes diferencias en las prestaciones que se generan en base a la vida laboral: la de desempleo y las prestaciones contributivas. En cuanto a las prestaciones por desempleo, la cuantía media anual que perciben las asturianas también es menor a la de los hombres: 2.971 euros frente a los 3.647 medios anuales (año 2015), lo que implica una BSG en las prestaciones por desempleo de 18,5 puntos. Pero la diferencia se hace dramática en las pensiones

contributivas: la BSG pasa a ser de 42,4%: la pensión media de una asturiana en 2015 era 12.018 € anuales, y la de un asturiano 20.858 €

TRABAJO REPRODUCTIVO

Uno de los factores que más influye en las desigualdades de mujeres y hombres en el mercado laboral, es la desigualdad que se da en los trabajos de cuidados, en las tareas de sostenimiento de la vida cotidiana y de la atención a menores y a personas dependientes. El 93% de las asturianas realizaban tareas de este tipo según la última Encuesta de Empleo del Tiempo (2010), frente al 68% de los asturianos. En promedio, la distribución horaria de trabajo productivo/trabajo reproductivo era: 8/2 horas en los varones y 6/4 horas en las mujeres.

Otra forma de medir la diferencia entre mujeres y hombres en el trabajo reproductivo es, indirectamente, a través de los datos de inactividad laboral. Así, la categoría “labores del hogar” que utiliza el INE, era la principal causa de inactividad laboral entre las asturianas en 2016 (87.800 mujeres, el 35% de todas las inactivas), mientras que solamente para 6.100 hombres (el 3% del total de inactivos) era la causa de mantenerse fuera del mercado de trabajo. Por otro lado, entre 2007 y 2016 un total de 18.900 mujeres (un promedio de 1.890 mujeres al año) declararon en las sucesivas Encuestas de Población Activa, haber dejado un empleo para ocuparse del cuidado de hijos/as o de adultos enfermos, discapacitados o mayores; entre los hombres el número de casos encontrados en la misma circunstancia no permitían hacer estimaciones estadísticamente significativas.

En cuanto a los permisos de maternidad, en 2016 se concedieron 4.549 prestaciones, a las que se acogieron los padres en un 3,2% de los casos, frente a un 2,5% en 2015.

SALUD

Los estilos de vida y consumo, el trabajo y la atención en el sistema sanitario, son determinantes de la salud y están atravesados por el género.

Según la III Encuesta de Salud en Asturias, las mujeres se alimentan de forma más adecuada, pero hay un problema de bajo peso en las jóvenes. Ellas, en promedio, hacen menos ejercicio físico y duermen menos tiempo con menor descanso, y consideran menos satisfactoria su vida social, contando con menos apoyos y menos tiempo propio.

Fuman menos mujeres que hombres en Asturias, pero entre la juventud hay más chicas que chicos fumando diariamente, si bien la moderación en el consumo también es mayor entre ellas. En cuanto al alcohol, ha aumentado el consumo entre las mujeres en relación a encuestas pasadas, aunque en todas las edades declaran consumos menores que los hombres. No obstante, es en el consumo de fin de semana en el que ambos sexos se igualan (37,3% ellos y 36,3% ellas). El mayor problema en el uso de sustancias de las asturianas se produce con los medicamentos, sobre todo hipnosedantes: el 20,5% de las asturianas y el 7,8% de los asturianos declaran haber consumido alguna de estas sustancias en los últimos 12 meses, básicamente por prescripción médica. Las diferencias en el consumo diario aumentan, presentando las mujeres una prevalencia tres veces mayor que la de los hombres.

En cuanto a la salud sexual y reproductiva, mujeres y hombres refieren un uso relativamente alto de preservativos en las relaciones con parejas no estables (III Encuesta de Salud de Asturias 2012). En 2015 se practicaron en Asturias 2.202 Interrupciones Voluntarias de Embarazo, de las cuales 250 fueron de jóvenes menores de 20 años. La tasa de aborto sigue siendo superior a la de las españolas: 12,51 abortos por cada mil mujeres de entre 15 y 44 años en Asturias, y 10,4 en España. No obstante, la tasa asturiana no ha dejado de descender desde 2012, cuando alcanzó el 14,54%. Preocupa la alta tasa de aborto de adolescentes (de mujeres menores de 20 años): 14% en

2015, superior a la del conjunto de las mujeres asturianas y a la tasa de abortos adolescentes española, que fue en el mismo año 9,38%. Además, la tasa de IVE de adolescentes en Asturias volvió a aumentar en el último año (2014-2015) 1,4 puntos, después de que hubiera experimentado dos años consecutivos de reducción. Entre 2010 y 2015 esta tasa experimentó un aumento acumulado de 3,5 puntos.

La mayor esperanza de vida de las mujeres hace que la mortalidad sea mayor en los hombres, pero que ellas tengan más problemas de salud crónicos que generan dolor y limitaciones para la vida. En 2015 fallecieron en Asturias 13.550 personas, de las que el 51% eran mujeres. La principal causa de muerte entre las mujeres asturianas fueron las enfermedades del sistema circulatorio, con un 36,1% de fallecimientos, y los tumores, con un 20,4% del total. El orden de la causa de muerte se invierte en el caso de los hombres (los tumores como primera causa y las enfermedades del sistema circulatorio como segunda).

Las mujeres tienen peor opinión sobre su estado de salud y presentan más problemas, sobre todo relacionados con el dolor, la ansiedad y la depresión. Estas diferencias no pueden dejar de estar relacionadas con la sobrecarga de responsabilidades y tareas que las mujeres refieren, acrecentadas durante la crisis, y que provocan un malestar que muchas veces acaba siendo catalogado como ansiedad o depresión, derivando en tratamientos farmacológicos.

En cuanto a la salud laboral, aunque los accidentes en jornada laboral (2016) afectan más a los hombres (sufren el 70% de este tipo de accidentes) -debido a la masculinización de sectores de mayor riesgo como la industria y la construcción-, las mujeres sufren más accidentes in itinere: el 61% del total de accidentes de este tipo. Por sector, en el que más accidentes sufren tanto mujeres como hombres es en el sector servicios. Sin embargo, en términos relativos (accidentes/afiliados a la Seguridad Social) la mayor incidencia de accidentes en trabajadoras se da en las industrias extractivas, seguidas del sector primario, y los servicios en tercer lugar. Respecto a las enfermedades profesionales, la mayor movilidad laboral de las mujeres, con más entradas y salidas del mercado laboral, hace que se dificulte el reconocimiento de la relación causa efecto en enfermedades de origen laboral. En 2016 se declararon 249 enfermedades profesionales de hombres y 220 de mujeres. Los principales agentes causantes en ambos sexos fueron los físicos; sin embargo, se aprecia mayor número de enfermedades debidas a agentes químicos, biológicos, así como enfermedades de la piel, en mujeres que en hombres. Por ocupaciones, las que más comunicaciones de enfermedad laboral produjeron entre las asturianas fueron del sector servicios: dependientas en tiendas y almacenes, trabajadoras en servicios personales, asalariadas en servicios de restauración, personal de limpieza, y otras.

BIENESTAR SOCIAL

El importante envejecimiento de las mujeres asturianas, su menor acceso a los recursos económicos, junto con el impacto de la crisis, hacen necesaria una amplia cobertura de recursos sociales.

Respecto al Salario Social Básico (SSB), desde 2012 a 2015 el número de personas titulares del mismo aumentó en un 116%, pasando de 9.393 a 20.263, aunque la proporción de mujeres en ambos años estaba cercana al 63%. Este aumento coincide en el tiempo en la caída de las prestaciones por desempleo tanto de tipo contributivo como asistencial. La edad promedio de las mujeres titulares está ligeramente por debajo de la de los hombres: 45 y 46,1 respectivamente. El 8,5% de las mujeres perceptoras y el 10,2% de los hombres tenían algún tipo de discapacidad reconocida. En febrero de 2016, las familias monomarentales representaban el 30% en términos de población total perceptora del SSB.

Respecto a las pensiones no contributivas (PNC), son cobradas mayoritariamente por mujeres, tanto las de jubilación como las de invalidez, si bien desde 2009 se observa una disminución del número de perceptoras. En 2015 había en Asturias 5.990 mujeres y 3.178 hombres que recibían una pensión no contributiva. El reparto de estas pensiones por tipo de pensión (jubilación e invalidez) era, respectivamente, del 45% - 55% en las mujeres y del 25% - 75% en los hombres. Las tasas de cobertura de las mujeres por PNC en general, y de cada tipo, son mayores que las de los hombres. Sin embargo ésta no es una ventaja para las asturianas, ya que el acceso a una PNC va ligada a una imposibilidad de acceso a las pensiones contributivas, que protegen mejor contra las contingencias. De este modo, las PNC de jubilación son percibidas por el 1,8% de las mujeres asturianas mayores de 65 años, y por el 0,8% de los hombres de la misma edad. El 40,1% de las mujeres asturianas de entre 18 y 64 años que tienen un grado de discapacidad >65%, cobran una PNC de invalidez; en el caso de los hombres, esta tasa es del 22,7% (datos correspondientes a 2015).

El mayor envejecimiento de la población femenina en Asturias, unido al número de mujeres mayores que viven solas, al de hogares monomarentales, y combinado con el menor nivel de acceso a recursos económicos vía salario y prestaciones, hace que los recursos sociales públicos sean especialmente importantes para garantizar un acceso al bienestar de las mujeres. Esto es así, no sólo por las propias mujeres mayores, sino por las personas que se encargan de su cuidado en el ámbito familiar (así como del cuidado de personas discapacitadas y de niños y niñas), quienes, de nuevo, son mayoritariamente mujeres. Es en este sentido en el que se detecta una importante necesidad de recursos.

En diciembre de 2016 había registradas en Asturias 35.130 solicitudes de valoración para el acceso a las prestaciones de dependencia –al amparo de la Ley de Promoción de la Autonomía Personal y Atención a la Dependencia de 2006-, de las que el 67% las hicieron mujeres. La razón no es exclusivamente la feminización de la población mayor de 65 años, sino también la mayor incidencia de solicitudes entre las mujeres: el ratio de solicitudes en relación al total de población es superior en las mujeres (4,3%) que en los hombres (2,4%). Del total de solicitudes realizadas, el 90,6% tenía un dictamen y del total de dictámenes, tenían reconocida prestación el 74,6%; ambos porcentajes son inferiores a la media nacional. Por tipo de prestación, las más importantes en Asturias son las de Cuidados Familiares (33,2% del total), seguidas de las prestaciones para la Prevención de la Dependencia y la Promoción de la Autonomía Personal (21,9% del total). En el ámbito nacional este último tipo de prestación sólo representa el 3,6% del total. Las prestaciones para Teleasistencia tienen un peso mucho más pequeño en Asturias que en el conjunto nacional (3,5% vs. 15,3%). La Ayuda a Domicilio supuso el 12,7% de las prestaciones concedidas al amparo del Sistema para la Autonomía y la Asistencia a la Discapacidad en Asturias.

Este último servicio, el de Ayuda a Domicilio, del total de 11.028 de personas que recibió dicho servicio en 2015, tres cuartas partes eran mujeres, de las que el 92% eran mayores y el 72,5% tenían 80 o más años.

En cuanto a los Centros Residenciales para personas mayores, de las 5.773 personas que vivían en alguno de estos centros en Asturias en 2015, el 68,6% eran mujeres. En los Centros de Día fueron atendidas 1.797 personas en 2015, de las que el 73,8% eran mujeres; entre 2010 y 2015 aumentó en un 25% el número de mujeres atendidas en este último tipo de centros, mientras que la de los hombres disminuyó un 12%.

Mientras que las mujeres son más en los recursos de asistencia a las personas mayores, ocurre lo contrario en los recursos para personas con discapacidad. En 2015 asistieron a centros de apoyo a la integración de personas con discapacidad un total de 1.322 personas, de las que las mujeres eran el 43%. En cuanto a las soluciones de alojamiento, de las 3.457 personas usuarias de algún tipo de recurso en el mismo año (sean pisos tutelados,

residencias, recursos temporales o unidades de atención infantil), un 40% fueron mujeres. A 31 de diciembre de 2015 había en Asturias 123.387 personas con reconocimiento de discapacidad, de las que el 47,8% eran mujeres.

VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES

Según datos del Consejo General del Poder Judicial, en 2016 hubo en Asturias 2.706 mujeres víctimas de violencia, un 21% más que en el 2015. Del total de víctimas, un 21% eran mujeres extranjeras, cifra muy considerable teniendo en cuenta que sólo son el 4,2% del total de mujeres que viven en la Comunidad, aunque ligeramente inferior a la del año pasado.

El número de denuncias también aumentó en el último año. Desde 2012 se mantenía en valores estables fluctuando entre 2.400 y 2.500 al año. En 2015 se había observado una caída del 5% respecto al año anterior, registrándose 2.359 denuncias; pero en 2016 las denuncias han llegado a ser 2.747 (un +16%). En términos relativos también se ha producido un aumento en la tasa de denuncias interpuestas en el último año, pasando de 42,96 a 50,4 (denuncias por cada 10.000 mujeres).

Respecto a las Órdenes de Protección, de 2013 a 2015 el número de Órdenes de Protección solicitadas había aumentado un 11%, y las concedidas aumentaron mucho más (un 63%). Por este motivo, la proporción de Órdenes concedidas sobre las admitidas había crecido muy significativamente, situándose -por primera vez desde 2007- por encima de la media nacional (60% vs. 57%). En 2016 han vuelto a aumentar tanto las Órdenes de protección admitidas (824), como las concedidas (515), y también la ratio entre ambas: 62,5%. No obstante, con esta cifra Asturias vuelve a quedar por debajo de la ratio nacional, que fue de 66,3% en 2016.

A pesar del aumento del número de víctimas y denuncias registrado en el sistema judicial, en la atención sanitaria que se da a las mujeres víctimas en Asturias hubo una reducción de un 7% de partes o registros de atención. Desde 2009 hasta 2015 (último año para el que contamos con datos) se observa una disminución continua de la tasa de partes de atención. En ese año hubo 418 partes/registros, correspondientes a 405 mujeres. De ellos el 71,1% se registraron en Atención Primaria, y el resto en Atención Hospitalaria. La tasa de incidencia (número de partes/registros por cada 1000 mujeres) fue de 0,8 para el conjunto regional.

El grupo de edad en el que se dieron más partes o registros fue el de mujeres de 30 a 34 años; sin embargo, hay otros grupos de edad donde la incidencia de atención sanitaria por violencia es más o igual de elevada que en éste: la máxima corresponde a las mujeres de entre 25 y 29 años de edad, con una tasa del 2%. En el grupo de 20 a 24 años la tasa es la misma que en el de 30 a 34: la tasa también es alta: 1,8%. Entre las adolescentes de 14 a 19 años la tasa fue de 1,1 por mil, una cifra superior a la media de todas las mujeres, e incluso a la de mujeres de 50 o más años.

En cuanto a la relación de las mujeres con la persona agresora, en el 62,8% de los partes/registros, el causante era el compañero íntimo de la mujer (marido o pareja), y el 21,2% el excompañero (exmarido o expareja). Respecto a las Áreas Sanitarias de Asturias, el Área VIII (correspondiente a la comarca del Nalón) sigue teniendo la tasa de partes más alta de todas: 1,3%; le sigue el Área de Avilés, con 1,2%. No obstante, ambas reducen la tasa de incidencia respecto al pasado año.

En cuanto al Servicio Telefónico de Atención y Protección para Víctimas de Violencia de Género (ATENPRO), el número de atenciones registradas en este sistema en Asturias se mantiene dentro de unos límites estables entre las 400 y 500 llamadas desde 2010, tras un constante aumento en el periodo 2006-2009. En 2016 se hicieron 442 llamadas en Asturias.

Por último, en 2016 hubo 2 muertes de mujeres por violencia de género. En total, desde 2005, las muertes han sido 22.

TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN

En términos generales, en Asturias hay más mujeres que hombres que declaren hacer uso de las TIC en 2017: 396.785 vs. 380.878 (mujeres y hombres de entre 16 y 74 años). Sin embargo, en términos relativos, las asturianas están por debajo de los hombres en todos los tipos de uso de estas tecnologías, a excepción del uso de teléfonos móviles, donde las mujeres están 0,8 puntos porcentuales por encima de los hombres, ambos en torno al 96%. En el uso de Internet de manera habitual (al menos una vez por semana en los últimos tres meses), el 75,8% de las mujeres y el 78,3% de los hombres asturianos se declaran usuarios. El tipo de uso de TIC menos común es el de comprar por Internet, y es en el que las mujeres están más alejadas de los hombres: 36,6% vs. 45,1%.

En relación al pasado año, tanto mujeres como hombres hacen más uso de las TIC en Asturias; el tipo de uso que más ha aumentado entre las mujeres es el habitual de Internet, que ha crecido un 7%.

En comparación con la media nacional, Asturias aun va ligeramente por detrás en todos los usos, excepto las mujeres en uso del móvil, y los hombres en compras por Internet. Además, las diferencias entre mujeres y hombres en estos usos son mayores en nuestra Comunidad en todos los usos menos, de nuevo, en el uso del móvil, y también en el uso esporádico (alguna vez en los últimos 3 meses) de Internet.

En cuanto a la edad, a menor edad, mayor uso de las TIC en ambos sexos. En el grupo de 16 a 24 no hay brecha de género porque el 100% de las chicas y los chicos utilizan estas tecnologías; en la población de 25 a 34, y el de 35 a 44, el uso es más frecuente entre mujeres que entre hombres, con porcentajes siempre superiores al 90%. Entre los 45 y 54 y entre los 65 y los 74 años, hacen más uso de las TIC los hombres; la máxima diferencia (máxima brecha de género) se da entre este último grupo, con 8,8 puntos porcentuales. Respecto al año anterior (2016), en todos los grupos de edad las mujeres aumentaron el uso de las nuevas tecnologías, a excepción del grupo de 25 a 34, en el que se redujo ligeramente (2,4 puntos porcentuales). El mayor avance se dio en las mujeres de 55 a 64 años, que pasaron de un 51,3% al 67,1% (casi 16 puntos porcentuales más).

En cuanto al hábitat, la mayor brecha de género se produce en los municipios de menos de 10.000 habitantes, donde el 57,4% de mujeres frente al 77,1% de hombres declaran usar las TIC (brecha de 19,7 puntos).

313C COOPERACIÓN AL DESARROLLO

1. Descripción y objetivos del programa.

La igualdad entre hombres y mujeres es, además de un derecho humano indiscutible, es uno de los principios de la política asturiana de cooperación al desarrollo, recogido en la Ley del Principado de Asturias 4/2006, de 5 de mayo, de cooperación al desarrollo.

Las iniciativas y actuaciones que se lleven a cabo en materia de cooperación al desarrollo han de tener como objetivo fundamental contribuir a la erradicación de la pobreza estructural y al desarrollo humano sostenible, con una perspectiva transformadora y desde un enfoque de derechos.

2. Análisis del programa

Normas y planes de aplicación con objetivos en materia de igualdad de oportunidades.

Ley 4/2006, de 5 de mayo, del Principado de Asturias para Cooperación al Desarrollo.

Art 2.e). El principio de igualdad de mujeres y hombres, además de ser un derecho humano indiscutible, es una necesidad estratégica para la profundización de la democracia y para la construcción de un mundo más justo, cohesionado y desarrollado social y económicamente, motivo por el cual en todas las políticas y acciones se deberán considerar sistemáticamente las diferentes situaciones, condiciones y necesidades de las mujeres y hombres, a todos los niveles y en todas las fases de planificación, ejecución y evaluación, implementando, en casos necesarios, acciones positivas.

Ley 2/2011 del Principado de Asturias para la Igualdad de Mujeres y Hombres y la Erradicación de la Violencia de Género:

Art 26. El principio de igualdad entre mujeres y hombres en las políticas de cooperación al desarrollo.

Diagnóstico de situación.

La enumeración de discriminaciones de género que hace el Programa de Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD) es interminable: “la pobreza afecta en mayor medida a las mujeres”, lo que se relaciona con “su desigualdad en cuanto al acceso a la educación, a los recursos productivos y al control de bienes, así como a la desigualdad de derechos en el seno de la familia y de la sociedad”. Esa discriminación va más allá de las leyes: “Allí donde los derechos de las mujeres están reconocidos, la pobreza (con el analfabetismo que conlleva) a menudo les impide conocer sus derechos”.

Cabe recordar a ese respecto que en India, las niñas tienen cuatro veces más posibilidades de estar desnutridas que los niños. El 25% de los hombres en los países en desarrollo padecen anemia a causa de la deficiencia del hierro, mientras que la tasa es del 45% para las mujeres y más del 60% para las embarazadas. Y todas estas discriminaciones, desigualdades por razones de sexo, se deben a los prejuicios culturales en las familias y en las sociedades en general. Y también se manifiesta en la educación. Las injustas oportunidades de instrucción para las chicas conducen a su inseguridad económica: las mujeres representan los dos tercios de las personas analfabetas y los tres quintos de los pobres del planeta. Con menos oportunidades educativas y económicas que los hombres, lógicamente las mujeres tienden a padecer hambre y mayores deficiencias en la nutrición. Se habla por ello de “feminización de la pobreza”.

Continúa produciéndose un intenso tráfico de mujeres y niñas en muchos países..., entre una cuarta parte y la mitad de las mujeres del mundo sufren agresiones de su pareja y siguen ocurriendo violaciones de mujeres y niñas o los “crímenes de honor”. Unas agresiones que aumentan en las situaciones de inestabilidad laboral como las que se están viviendo actualmente en todo el mundo, incluidos los países ricos, en los que hay un porcentaje creciente de marginados.

Las prácticas nocivas como, por ejemplo, el matrimonio infantil y la mutilación genital femenina, siguen impidiendo que las mujeres y las niñas tengan igualdad de oportunidades. Las cifras son abrumadoras: al menos 200 millones de mujeres y niñas han sido sometidas a la mutilación genital femenina; y más de 750 millones de mujeres y niñas que están vivas hoy en día se casaron antes de cumplir los 18 años.

Y en estas circunstancias y estados de vulneración de los más elementales derechos, las mujeres son las que alimentan a hogares y comunidades, las que producen los alimentos –hasta en un 80% en algunos países–, las que reciben y hacen rendir los microcréditos, las que cuidan de la salud de la familia, las que luchan por la paz con los medios de que disponen, en una tarea reconocida y apoyada por programas de Naciones Unidas.

La representación de las mujeres en la política dista de ser una realidad: en 2017, sólo el 23,4 por ciento de los miembros de parlamentos nacionales son mujeres, si bien el 39 por ciento de los países de todo el mundo ha utilizado algún tipo de sistema de cuotas para aumentar.

Actuaciones previstas

1. Contribuir al desarrollo sostenible de las comunidades que viven en condiciones de pobreza, exclusión social o son víctimas de violaciones de los derechos humanos, incidiendo en la especial situación de vulnerabilidad en la que se encuentran las mujeres, a través de proyectos orientados a la mejora de sus condiciones de vida y a la participación en todos los ámbitos (económico, social y político).
2. Consolidar un modelo de cooperación basado en instrumentos eficaces, que faciliten la intervención en diferentes modalidades (desarrollo, acción humanitaria, y educación y sensibilización social), delimitando prioridades sectoriales (derechos económicos, sociales y culturales; gobierno y sociedad civil; apoyo a los procesos productivos y de generación de ingresos; género y desarrollo; promoción y defensa de los derechos civiles y políticos; defensa de la identidad cultural y promoción de los pueblos indígenas y minorías étnicas, y medioambiente) y prioridades transversales (enfoque de desarrollo humano, enfoque basado en los derechos humanos; enfoque de género; enfoque de sostenibilidad, enfoque participativo, enfoque de diversidad cultural y enfoque de construcción de la paz con justicia social).
3. Tender de forma consensuada, planificada, progresiva y coherente, a una concentración geográfica de las intervenciones llevadas a cabo por la Agencia Asturiana de Cooperación al Desarrollo.
4. Desarrollar un modelo de intervención en el ámbito de la acción humanitaria que contribuya a salvar y proteger vidas, atender necesidades básicas e inmediatas de las poblaciones afectadas por desastres y conflictos y promover sus derechos, desde una perspectiva de reducción de la vulnerabilidad y fortalecimiento de capacidades, con incorporación del enfoque de género.
5. Hacer partícipe al conjunto de la sociedad asturiana de la problemática del empobrecimiento y del subdesarrollo, sus causas y de los medios que están a su alcance para combatirlas. Igualmente en lo que se refiere a las situaciones de sufrimiento humano causadas por conflictos bélicos, desastres naturales o a contextos de violación sistemática de los derechos humanos, con especial consideración a la situación de las mujeres y las niñas por ser éstas quienes ven vulnerados sus derechos sólo por el hecho de ser mujeres.
6. Fortalecer institucionalmente los agentes prioritarios de la cooperación asturiana, favoreciendo la formación de recursos humanos especializados, la dotación de recursos materiales y financieros e incentivando de forma creciente el trabajo en red.
7. Potenciar la evaluación como herramienta que favorece la transparencia y contribuye al aprendizaje por parte de todos los actores de la cooperación, en un compromiso constante por la mejora de la calidad de las intervenciones, incorporando el enfoque de derechos y el enfoque de género en el ciclo de los proyectos financiados.

3. Valoración del programa

Previsión de resultados y valoración del impacto

Con este programa se prevé una mejora de las condiciones de vida de la población y en especial de las mujeres que viven en situación de pobreza o son víctimas de violaciones de derechos humanos, al tratar de fomentar un desarrollo sostenible de las comunidades.

Se espera un mayor acceso de las niñas a la enseñanza primaria y secundaria y un incremento del porcentaje de las que permanecen escolarizadas hasta finalizar las distintas etapas formativas.

Se prevé una disminución de los embarazos adolescentes y la mortalidad materno-infantil debidas a la mejora en el acceso a los recursos necesarios (información, contracepción, acceso a recursos de salud). Asimismo se espera avanzar en la erradicación de la práctica de la mutilación genital femenina y frenar las violaciones y la transmisión del VIH, poniendo en marcha mecanismos (judiciales, policiales y sanitarios).

El empoderamiento político y social de las mujeres es otro de los resultados esperados.

323A ACTIVIDADES Y SERVICIOS DE LA JUVENTUD

1. Descripción y objetivos del programa

El objetivo del programa 323A, “Actividades y servicios de la juventud” incluye las acciones y la prestación de servicios dirigidos a la integración de las personas jóvenes en el mundo social, laboral y cultural sin distinción de sexo, garantizando la igualdad de trato y la no discriminación, así como la prevención y sensibilización social en la erradicación de la violencia de género.

Se gestiona por el Instituto Asturiano de la Juventud (IAJ), órgano desconcentrado de la Dirección General del Instituto Asturiano de la Mujer y Políticas de Juventud. Para realizar esta labor cuenta con la colaboración y participación de otros departamentos de la Administración del Principado de Asturias, del Estado, Corporaciones Locales, asociaciones y entidades Juveniles canalizadas a través del Consejo de la Juventud del Principado de Asturias como órgano de representación.

2. Análisis del programa

Normas y planes de aplicación con objetivos en materia de igualdad de oportunidades

Ley 2/2011 del Principado de Asturias para la Igualdad de Mujeres y Hombres y la Erradicación de la Violencia de Género.

Art. 3 Transversalidad del principio de igualdad entre mujeres y hombres en los programas presupuestarios.

Art. 5 Lenguaje no sexista e imagen de mujeres y hombres.

Art. 7 Adecuación de estadísticas e investigaciones y estudios con perspectiva de género. Generación de información desagregada por sexos.

Art. 8 Procurar la presencia equilibrada en los órganos colegiados.

Art. 9 Incorporar el criterio de igualdad en las bases reguladoras de las subvenciones.

Art. 15 Eliminación y rechazo de comportamientos sexistas y roles y estereotipos.

Art. 22 Participación de las mujeres en la creación cultural mediante acciones positivas si fuera necesario.

Art. 29 y 31 Incorporación de medias específicas en el empleo.

Diagnóstico de situación.

La población juvenil entre 16 y 29 años representa el 11,07% de la población total de Asturias, con una ligera mayoría de varones sobre mujeres, que representan el 49,16%.

Desde hace años se vienen recogiendo datos de los programas ejecutados, observándose que la participación de mujeres y hombres viene manteniéndose muy equilibrada en la mayoría de las actividades, tanto en los espacios de participación como en los programas dirigidos de forma concreta a los y las jóvenes, siendo la de las mujeres incluso superior a la de los hombres en buen número de los programas desarrollados en el IAJ, como son campos de trabajo, carné joven o Premios Culturaquí. No obstante se detectan brechas de género en la práctica deportiva y de la participación sociocultural y política.

En relación al uso de las redes sociales, aunque no se detectan brechas de género en cuanto al acceso, si se ha venido observando el hecho de que las redes sociales generan nuevas formas de violencia de género ampliando los escenarios tradicionales donde se venía produciendo.

Actuaciones previstas

Continuar con la incorporación del uso no sexista del lenguaje y de la imagen en el tratamiento documental del IAJ.

- Realizar las memorias del IAJ, informes, comunicación externa e interna, desde la visión de la igualdad de género.
- Procurar el equilibrio en la composición de los jurados y órganos colegiados.
- Continuar con la realización de acciones que promuevan marcos igualitarios de carácter genérico en normas y convocatorias.
- Promover entre las administraciones, instituciones y asociaciones actividades dirigidas a propiciar la igualdad de género: convenios, acuerdos, reuniones, jornadas, así como actividades de investigación y estudios.
- Facilitar la participación igualitaria de los y las jóvenes en los planes y programas y en la obtención de bienes y servicios.
- Priorizar, en su caso, un criterio de paridad entre jóvenes en los distintos programas desarrollados o promovidos desde el Instituto Asturiano de la Juventud.

3. Valoración del programa

Previsión de resultados y valoración del impacto

Se propone como objetivo consolidar los avances obtenidos y evitar la retroacción de desigualdades detectadas en el diagnóstico, de manera que se mantenga la línea de equiparación entre sexos que se observa en la inmensa mayoría de programas ejecutados por el Instituto Asturiano de la Juventud.

La previsión de participación por sexos en las actuaciones y programas del IAJ programadas para 2018, dirigidas de manera específica a la población juvenil es la siguiente:

Población usuaria (16-29 años)	Totales	% por sexo
Varones	58.664	50,84%
Mujeres	56.732	49,16%

Se prevé reforzar la participación paritaria de mujeres y hombres en todas las actividades, con especial hincapié en la incorporación de la perspectiva de género en los estudios e informes que se desarrollen y en el análisis y la planificación de actuaciones a través del Observatorio creado a tal fin para mantener o mejorar el impacto, que ya

está siendo positivo, para el logro de la igualdad efectiva entre hombres y mujeres jóvenes a través de este programa.

323B PROMOCIÓN DE LA MUJER. IGUALDAD DE OPORTUNIDADES

1. Descripción y objetivos del programa

Los objetivos del programa están dirigidos a lograr la integración real y efectiva de la igualdad de oportunidades (IO) entre mujeres y hombres y al desarrollo de un conjunto de actuaciones dirigidas a la erradicación de las distintas formas de violencia de género.

El Instituto Asturiano de la Mujer (IAM) es el órgano al que corresponde las acciones de desarrollo y ejecución de las políticas de igualdad implementadas por la Administración del Principado de Asturias, según lo dispuesto en el artículo 64 de la Ley del Principado de Asturias 2/2011, para la Igualdad de Mujeres y Hombres y la Erradicación de la Violencia de Género.

Todas las actuaciones se vinculan con el derecho a la igualdad y no discriminación establecido en el marco legal. Todas las medidas y las acciones se dirigen a las áreas y colectivos señalados en la Ley del Principado de Asturias 2/2011, de 11 de marzo, para la Igualdad de Mujeres y Hombres y la Erradicación de la Violencia de Género, así como las normas que la desarrollan.

Por otra parte, el objetivo general de este programa es impulsar y desarrollar la aplicación transversal del derecho a la igualdad de trato y a la no discriminación, mejorando la respuesta social ante situaciones discriminatorias y de atención integral a las mujeres víctimas de violencia de género.

Los objetivos específicos de este programa presupuestario se vinculan directamente con los establecidos en el II Plan Estratégico de Igualdad del Principado de Asturias 2016-2019 (PEIPA); y las actividades que está previsto desarrollar con cargo al mismo, durante 2018, están dirigidas al logro de varios de los objetivos establecidos en él. En lo referente a la violencia de género se vinculan también con el Pacto social contra la violencia sobre las mujeres del Principado de Asturias. De igual forma se vinculan al desarrollo del recientemente aprobado Plan demográfico.

El programa se gestiona por el Servicio del Instituto Asturiano de la Mujer, perteneciente a la Dirección General del Instituto Asturiano de la Mujer y Políticas de Juventud, de la Consejería de Presidencia y Participación Ciudadana. Este servicio coordina así mismo las actuaciones de las unidades de igualdad de los organismos y consejerías de Principado de Asturias.

2. Análisis del programa

Normas y planes de aplicación con objetivos en materia de igualdad de oportunidades.

- Pacto europeo por la igualdad de género (2011-2020).
- El artículo 9.2 y 14 de la Constitución.
- Ley orgánica 1/2004 de Medidas de Protección Integral contra la Violencia de Género.
- Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la Igualdad Efectiva de Mujeres y Hombres (LOIEHM)
- Ley del Principado de Asturias 2/2011, para la Igualdad de Mujeres y Hombres y la Erradicación de la Violencia de Género.
- II PEIPA 2016-2019
- Pacto social contra la violencia sobre las mujeres del Principado de Asturias
- Plan demográfico del Principado de Asturias 2017-2027.
- Estrategia contra la brecha salarial
- Resolución de 15 de junio de 2017, de la Consejería de Hacienda y Sector Público, por la que se aprueban las normas para la elaboración de los Presupuestos Generales del Principado de Asturias para 2018.

Diagnóstico de situación.

A pesar de los avances conseguidos, aun persisten gran número de desigualdades entre mujeres y hombres que suponen una situación de inequidad que es necesario revertir. Como se puede comprobar en el análisis de situación del Observatorio de la Igualdad del Instituto Asturiano de la Mujer, que introduce este informe de impacto de género, la desigualdad se produce en ámbitos tan variados como el empleo, en la representación del liderazgo, la educación, la salud, la participación política, el uso de las nuevas tecnologías, y tiene su máxima expresión en la violencia de género. Se observa sobre todo la dificultad por erradicar la brecha salarial y la desigual distribución de las responsabilidades familiares y domésticas.

Por otro lado perviven otras prácticas discriminatorias asociadas a distintos factores, que se manifiestan también en amplios sectores de población, con especial incidencia en las mujeres, dando así lugar a la discriminación múltiple: discapacidad, mujeres mayores de 65 años, víctimas de la pobreza y exclusión social, mujeres inmigrantes, y discriminación de la población gitana.

Por lo que se refiere a la política de igualdad de género en la cooperación al desarrollo, el PEIPA apoya medidas para introducir la transversalidad del enfoque de género y actuaciones específicas para reducir las peores formas de discriminación contra las mujeres y las niñas en los países en vías de desarrollo.

En cuanto a la violencia de género, el IAM promueve y coordina las actuaciones en la atención a mujeres víctimas, colaborando además con los recursos especializados autonómicos o municipales, con la finalidad de facilitar el acceso de las mujeres a los mismos. Así el pasado año fueron atendidas en los centros asesores de la mujer 2.180 mujeres por esta problemática. Por otro lado, en la red de casas de acogida del Principado de Asturias ingresaron un total de 444 personas entre mujeres y menores a su cargo.

Así pues, a pesar de los avances considerables que se han producido en los últimos años, los roles de género persisten, es necesario seguir implementando medidas a favor de la igualdad.

Actuaciones previstas

El Instituto Asturiano de la Mujer (IAM) tiene como finalidad el desarrollo de acciones para la igualdad y promoción de las mujeres a través del programa presupuestario 323B, cuyo principal objetivo es el promover las condiciones necesarias para que dicha igualdad sea real y efectiva. Al efecto, y para el ejercicio 2018, se establecen actuaciones tanto de carácter transversal como específicas que contribuyen al desarrollo y cumplimiento de las políticas de igualdad.

Asimismo se debe señalar que las actuaciones previstas en el marco de este programa presupuestario para la erradicación de la violencia de género, se ponen en relación tanto con los objetivos identificados en el II Plan Estratégico de Igualdad de Oportunidades entre mujeres y hombres del Principado de Asturias, como los enunciados en el Pacto social contra la violencia sobre las mujeres del Principado de Asturias.

Actuaciones transversales:

1. Seguimiento del II Plan Estratégico de Igualdad de Oportunidades entre mujeres y hombres del Principado de Asturias.
2. Promocionar la igualdad de género y sensibilizar a la ciudadanía para una sociedad igualitaria
3. Reforzar la integración del principio de igualdad de oportunidades en todas las actuaciones y en todas las fases de intervención de los centros gestores.
4. Procurar atender al principio de presencia equilibrada en los órganos colegiados.
5. Continuar en el objetivo de desagregación de los datos estadísticos por sexo.
6. Incluir indicadores de evaluación y seguimiento de los programas desde una perspectiva de género.
7. Elaborar estudios de impacto de género para todas las disposiciones generales.
8. Colaborar con otras Administraciones Públicas en la integración de la igualdad entre mujeres y hombres, en especial en sus actuaciones de planificación.
9. Difundir estadísticas desagregadas por sexo en los distintos ámbitos administrativos visibilizando las brechas de género.
10. Consolidar la formación del personal de la Administración del Principado de Asturias en materia de igualdad.
11. Fomentar el uso del lenguaje inclusivo en la documentación administrativa.

Actuaciones específicas:

MEDIDAS PLAN ESTRATEGICO DE IGUALDAD DE OPORTUNIDADES ENTRE MUJERES Y HOMBRES DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS

EJE 1.**OBJETIVO ESTRATÉGICO 1.**

Medida 1. Campañas institucionales de promoción de la igualdad de género entre mujeres y hombres, con especial atención a la cultura, el deporte y el feminismo. Y, en particular las siguientes acciones:

- Día internacional de la mujer; día internacional de la eliminación de la violencia contra las mujeres,
- Día internacional de las mujeres rurales,
- Día por la igualdad salarial de mujeres y hombres.
- Día Internacional contra la explotación sexual y la trata de personas.

Medida 3. Premio “Amparo Pedregal” para las publicaciones literarias y sobre estudios de género realizados por mujeres.

Medida 7. Apoyo específico a las asociaciones de mujeres a través de las líneas de subvención del IAM:

- Subvenciones a asociaciones de mujeres para el apoyo al movimiento asociativo en el desarrollo de programas y actividades dirigidas a potenciar la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres.
- Subvenciones a asociaciones de mujeres y otras entidades para la realización de programas relacionados con la consecución del principio de igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres en el ámbito del empleo, de la atención directa a mujeres de colectivos especialmente vulnerables y programas desarrollados en el ámbito educativo.
- Subvenciones a entidades para la realización de programas relacionados con la prevención y el apoyo a mujeres víctimas de abuso y/o agresión sexual.

Medida 8. Divulgar los programas y buenas prácticas que versen sobre la igualdad de oportunidades y la lucha contra la violencia de género.

OBJETIVO ESTRATÉGICO 2.

Medida 12. Sensibilización sobre corresponsabilidad, al personal de la Administración

Medida 14. Participación en las redes sociales, información, difusión y sensibilización en materia de igualdad y no discriminación por razón de sexo

OBJETIVO ESTRATÉGICO 3.1

Medida 1. Diseñar e implementar programas destinados al alumnado y familias que incluyan la perspectiva de género.

Medida 3. Participación del organismo de igualdad en charlas, jornadas y talleres en centros educativos

OBJETIVO ESTRATEGICO 3.4

Medida 1. Colaboración con los organismos de igualdad de la Universidad de Oviedo en la promoción e implantación de la igualdad en la educación superior.

Medida 2. Difusión de las acciones y programas de igualdad del Principado de Asturias en el ámbito universitario

Medida 3. Apoyo al master de género de la Universidad de Oviedo.

Medida 4. Apoyo a la realización de prácticas universitarias y de formación profesional en la Dirección General del Instituto Asturiano de la Mujer y Políticas de Juventud.

OBJETIVO ESTRATEGICO 4.1

Medida 1. Continuar con la incorporación de los fondos bibliográficos del Instituto Asturiano de la Mujer a CABIRIA, al catálogo colectivo de las bibliotecas de Asturias para darles mayor visibilidad, con formación específica y apoyo técnico suficiente.

Medida 3. Difundir la actividad artística en relación con la igualdad de oportunidades y contra la violencia de género.

Medida 5. Composición equilibrada en la designación de miembros de comisiones de Valoración y jurados del programa Cultura Aquí.

Medida 6. Promoción del Centro de Documentación en Igualdad de la Dirección General del Instituto Asturiano de la Mujer y Políticas de juventud.

Medida 7. Fomentar la realización de actividades culturales que ayuden a la superación de los estereotipos de género y al desarrollo de una actitud positiva hacia las labores de cuidado históricamente asignadas a las mujeres.

EJE 2

OBJETIVO ESTRATEGICO 1.

Medida 2. Desarrollo de la Estrategia contra la brecha salarial del Principado de Asturias.

Medida 3. Asesoramiento a PYMES y corporaciones locales en planes y medidas de igualdad en la empresa.

Medida 4. Convocatoria anual de la marca asturiana de excelencia en igualdad, difusión de la misma y acto de entrega público del distintivo.

Medida 6. Formación en igualdad y negociación colectiva a personal directivo y representantes de los trabajadores y trabajadoras.

Medida 7. Realización de compromisos con la igualdad o guías de buenas prácticas en igualdad en los distintos sectores de actividad, con asociaciones empresariales y organizaciones asturianas.

OBJETIVO ESTRATEGICO 2.1

Medida 1. Programa de mentoras para la mejora de capacidades para el empleo y el autoempleo a través de la Escuela de emprendedoras y empresarias de Asturias. Especial atención a las víctimas de violencia de género.

Medida 2. Formación en dirección y liderazgo, dirigido a mujeres con alto potencial para que puedan alcanzar los puestos más altos de responsabilidad en las empresas de la región.

Medida 3. Creación un lobby empresarial con las asociaciones de empresarias para alinear objetivos comunes y reforzar el papel de las mujeres empresarias en Asturias.

Medida 4. Continuar con el programa “De Autónoma a Empresaria” para el crecimiento y la consolidación empresarial.

Medida 5. Acciones para la superación de la brecha digital que existe entre hombres y mujeres, basadas en la integración, la colaboración y la participación de distintos sectores públicos y privados implicados.

Medida 7. Visibilización a las mujeres empresarias en los medios de comunicación.

Medida 8. Desagregación de todos los datos de impacto y resultado de las medidas del acuerdo de concertación social entre hombres y mujeres, para corregir los desequilibrios que se producen en la aplicación de las medidas.

OBJETIVO ESTRATEGICO 2.2.

Medida 1. Servicio de apoyo, asesoramiento y acompañamiento para estudiar las posibilidades de poner en marcha las ideas empresariales.

Medida 2. Acciones formativas tanto para la iniciación de la actividad empresarial como para la adquisición de las mejores prácticas de gestión.

Medida 3. Proyecto “PosicionA”, un programa de apoyo para realizar la estrategia comercial de los negocios liderados por mujeres que inician su actividad empresarial.

Medida 4. Creación en el edificio de la Escuela de emprendedoras y empresarias de Asturias espacios de *coworking* y *networking* empresarial.

Medida 5. Disminución la brecha de participación de las mujeres en el sector industrial y actividades empresariales donde están subrepresentadas. Programa “Matilda”.

Medida 6. Avance de programas pioneros de servicios de proximidad con la participación de los agentes sociales y tercer sector, económicamente viables y de impacto social.

Medida 7. Potenciación de la profesionalización y dignificación de los empleos asociados a labores tradicionalmente femeninas, apoyando a empresas y trabajadoras de estos sectores con formación e

información, campañas de sensibilización, trabajo con sindicatos y empresas para garantizar unos convenios justos, etc.

Medida 8. Especial hincapié en las fórmulas de economía social y colaborativa en la programación de la Escuela de emprendedoras y empresarias de Asturias.

OBJETIVO ESTRATEGICO 2.3

Medida 1. Apuesta por la Escuela de emprendedoras y empresarias de Asturias.

OBJETIVO ESTRATEGICO 3.

Medida 3. Avanzar en estudios y análisis de la economía del cuidado atendiendo a las características de nuestra población que avance en nuevos servicios y empresas.

Mediad 4. Promoción de convenios marco con cláusulas que garanticen la igualdad en el ámbito laboral y la conciliación de la vida familiar, personal y laboral. A tal fin no se procederá al registro de ningún convenio que contenga elementos discriminatorios por razón de género.

OBJETIVO ESTRATEGICO 4.

Medida 2. Fomento del empleo por cuenta propia y ajena de las mujeres en el mundo rural, claves para la fijación de población, mediante programas de formación y asesoramiento a emprendedoras a través de la Escuela de emprendedoras y empresarias y colaboraciones con otros actores del mundo rural.

Medida 6. Colaboración entre el IAM y la Dirección General de Desarrollo Rural y Agroalimentación Local para la incorporación de la perspectiva de género en la elaboración, ejecución y difusión del Programa de desarrollo rural 2014-2020.

Medida 10. Difundir experiencias innovadoras en sectores con potencial gestionados por mujeres, con especial atención a aquellas que consoliden y dinamicen la participación de las mujeres en el comercio rural.

Medida 11. Adoptar medidas de acción positiva que favorezcan el acceso de las mujeres a la titularidad o cotitularidad de las explotaciones familiares agrarias.

Medida 12. Promocionar, desarrollar y difundir el registro de titularidad compartida de explotaciones agrarias.

Medida 13. Apoyar a la instalación de mujeres en la actividad agraria ya sea a tiempo parcial o en explotaciones de titularidad compartida.

Medida 14. Impulsar el movimiento cooperativo y otras formas de asociacionismo de agricultoras y ganaderas en el medio rural.

EJE 3

OBJETIVO ESTRATEGICO 1.

Medida 2. Impulso y mejora de la coordinación entre las Consejerías de Salud, Servicios y Derechos Sociales e Instituto Asturiano de la Mujer en el desarrollo del proyecto de atención a las personas cuidadoras y fomentar la corresponsabilidad familiar y social.

EJE 4

OBJETIVO ESTRATEGICO 1. 1

Medida 1. Campañas institucionales del 25 N, Día internacional contra la violencia sobre las mujeres.

Medida 2. Visibilización de los menores como víctimas de la violencia machista, a través del Programa Monstruo.

Medida 3. Organización y colaboración en jornadas y actividades de sensibilización, especialmente por la Dirección General del Instituto Asturiano de la Mujer y Políticas de Juventud del Principado de Asturias.

Medida 4. Elaboración de folletos para la información de recursos y prevención.

Medida 5. Sensibilización en materia de mutilación genital femenina, matrimonios forzados u otras prácticas análogas atentatorias contra la mujer.

Medida 6. Publicación y difusión de informes sobre violencia machista.

Medida 8. Difusión del Pacto social contra la violencia sobre las mujeres del Principado de Asturias y búsqueda de nuevas adhesiones al mismo.

Medida 9. Difusión de la Guía para profesionales de recursos en materia de violencia de género del Principado de Asturias.

Medida 10. Impulso y ampliación de las políticas de prevención a través del IAM.

OBJETIVO ESTRATEGICO 1. 2

Medida 1. Difusión de la igualdad y del concepto de violencia machista a través de los portales temáticos del Principado de Asturias.

Medida 2. Formación al personal de la administración en materia de violencia machista e igualdad a través del Instituto Asturiano de Administración Pública “Adolfo Posada”.

Medida 3. Potenciación de la formación sobre violencia machista en el programa formativo de la Escuela de Seguridad del Principado de Asturias.

Medida 4. Formación específica al personal de la administración de justicia.

Medida 5. Formación específica para el turno de violencia de género de los Colegios de Abogados de Oviedo y Gijón.

Medida 6. Colaboración con la formación especializada a los y las profesionales integrantes de los organismos que participan en el Protocolo interdepartamental contra la violencia de género.

Medida 7. Formación a los profesionales en materia de mutilación genital femenina, matrimonios forzados u otras prácticas atentatorias contra la mujer.

Medida 8. Formación en el desarrollo del Protocolo Sanitario contra la Violencia de Género y su puesta en marcha.

Medida 10. Intercambio de experiencias en materia de violencia machista e igualdad con otros ámbitos institucionales.

OBJETIVO ESTRATEGICO 1. 3

Medida 1. Constitución de un grupo de trabajo: “La Violencia Machista en los Medios de Comunicación Asturianos”.

Medida 2. Impulso de un protocolo específico contra la violencia machista y a favor de la igualdad en la Radiotelevisión del Principado de Asturias (RTPA).

Medida 3. Acuerdos con los medios de comunicación para su implicación en la lucha contra la violencia machista.

Medida 4. Premios y reconocimientos al mejor tratamiento informativo y divulgativo de la violencia machista y la igualdad.

Medida 5. Mantenimiento del Observatorio de la publicidad de Asturias.

Medida 6. Colaboración con la Asociación Asturiana de la Publicidad en la promoción de buenas prácticas y tratamiento de la violencia machista.

Medida 7. Programa de detección de micromachismos y control de la imagen que se ofrece de las mujeres en la televisión pública.

OBJETIVO ESTRATEGICO 2.1

Medida 1. Mantenimiento de la red de Centros Asesores de la Mujer del Principado de Asturias, en colaboración con las corporaciones locales.

Medida 2. Formación a los profesionales de los Servicios de Atención Telefónica (112, Centros Asesores y red de casas de acogida)

Medida 3. Colaboración y apoyo con las asociaciones de atención directa a mujeres víctimas.

Medida 4. Difusión del Protocolo interdepartamental contra la violencia de género del Principado de Asturias.

Medida 5. Información a las mujeres sobre los comportamientos previsibles en los agresores.

Medida 6. Información sobre autoridad y gestión del riesgo. Especial atención a los momentos de separación y divorcio.

Medida 7. Colaboración con instituciones penitenciarias en los programas realizados con los maltratadores.

Medida 8. Especial atención a aquellas mujeres que, por venir de otros países o formar parte de otras etnias pueden encontrarse en situación de mayor vulnerabilidad.

Medida 9. Recepción de quejas y sugerencias por el Instituto Asturiano de la Mujer a través de su unidad de coordinación contra la violencia de género y derivación a los recursos pertinentes.

OBJETIVO ESTRATEGICO 2.2

Medida 1. Apoyo integral a las mujeres a través del mantenimiento e impulso de la red de casas de acogida del Principado de Asturias y su programa marco.

Medida 2. Apoyo integral a menores y personas a cargo a través del mantenimiento e impulso de la red de casas de acogida del Principado de Asturias.

Medida 3. Especial atención a víctimas con necesidades especiales, como personas con discapacidad o inmigrantes a través de la Red de casas de acogida del Principado de Asturias.

Medida 6. Programa de lucha contra la trata con fines de explotación sexual.

Medida 9. Programas de atención a mujeres víctimas de violencia sexual.

Medida 10. Seguimiento de las mujeres y otras personas que hayan accedido a los servicios de asistencia integral que presta la red.

Medida 11. Elaboración de un Protocolo de actuación interinstitucional en caso de asesinato de mujeres por violencia de género.

Medida 16. Elaboración de informes de reconocimiento de situación de violencia de género por la Dirección General del Instituto Asturiano de la Mujer y Políticas de Juventud previos a la denuncia para acceso a los recursos pertinentes.

Medida 17. Participación de los centros asesores de la mujer en las mesas técnicas contra la violencia de género de ámbito local y comarcal para favorecer el seguimiento individualizado de las víctimas.

OBJETIVO ESTRATEGICO 3

Medida 1. Comisión del Protocolo interdepartamental contra la violencia de Género.

Medida 2. Comisión de la Red de casas de acogida del Principado de Asturias.

Medida 3. Refuerzo en la coordinación de los centros asesores de la mujer a través de reuniones técnicas y directrices.

Medida 4. Intercambio de buenas prácticas con otras comunidades autónomas.

Medida 5. Protocolo de atención a las víctimas de violencia sexual de Asturias.

Medida 6. Protocolo de respuesta institucional al acoso sexual y por razón de sexo en Asturias.

Medida 7. Decreto de regulación del Observatorio Permanente contra la Violencia de Género del Principado de Asturias.

Medida 8. Protocolo de coordinación a nivel local para la actuación conjunta en violencia de género desde los recursos especializados en juventud.

OBJETIVO ESTRATEGICO 4

Medida 1. Control, seguimiento y evaluación del Pacto social contra la violencia sobre las mujeres del Principado de Asturias.

Medida 2. Promoción y difusión de los acuerdos y e informes elaborados por el Observatorio Permanente contra la Violencia de Género.

Medida 3. Análisis y auditoría de cada feminicidio a través del Observatorio Permanente contra la Violencia de Género.

Medida 4. Elaboración y seguimiento de informes de situación por parte de la de la Dirección General del Instituto Asturiano de la Mujer y Políticas de Juventud.

Medida 5. Gestión del Registro Integral de Expedientes de Violencia de Género (RIEV).

Medida 6. Elaboración de estudios sociológicos propios por parte de la Dirección General del Instituto Asturiano de la Mujer y Políticas de Juventud.

Medida 7. Colaboración con la Sociedad Asturiana de Estudios Económicos e Industriales (SADEI) y el Instituto Nacional de Estadística en la creación y explotación de registros socio-económicos en la materia.

3. Valoración del programa

Previsión de resultados y valoración del impacto

Positivo. Las acciones que se desarrollen en el ejercicio 2018, al amparo del programa presupuestario 323B contribuirán a la consecución de los objetivos de igualdad entre mujeres y hombres. El presupuesto del IAM busca que todas sus actividades, y por tanto los recursos destinados a ellas, sean coherentes con la política de igualdad de género y de promoción de la mujer seguida por el Gobierno del Principado de Asturias.

La transversalidad del principio de igualdad de género está presente de forma sistemática en todas las medidas y actuaciones. El impacto positivo se refleja en la totalidad de las actuaciones dirigidas a áreas y colectivos señalados en la Ley de igualdad y en el Plan estratégico; debiendo destacarse el gasto en igualdad de oportunidades que respectivamente se identifica en torno a las actividades destinadas a cuatro grandes objetivos: la erradicación de la violencia de género, la promoción del empleo femenino y la Estrategia contra la brecha salarial del Principado de Asturias, el favorecimiento de la conciliación y la corresponsabilidad con el incremento de las aulas de 0-3 y las acciones dirigidas a colectivos especialmente desfavorecidos.

121C SELECCIÓN, FORMACIÓN Y PERFECCIONAMIENTO PROFESIONAL

1. Descripción y objetivos del programa

Al Programa presupuestario 121C: SELECCIÓN, FORMACIÓN Y PERFECCIONAMIENTO PROFESIONAL, le compete desarrollar los procesos selectivos del personal de la Administración del Principado tanto temporal como fijo, la formación y el perfeccionamiento del personal al servicio de la Administración del Principado de Asturias, para lo cual realizará la detección y análisis de las necesidades formativas y establecerá la prioridad de las mismas, la organización y desarrollo de la formación básica y especializada así como estudios y trabajos técnicos sobre calidad y evaluación.

El órgano responsable de la ejecución del Programa 121C es el Instituto Asturiano de Administración Pública “Adolfo Posada” (IAAP) a través de la actuación de sus servicios: Secretaría General, Servicio de Selección y Servicio de Formación.

Objetivos

1. Formación del personal

- Impartir 40 horas de formación a cada uno de los empleados públicos con derecho a Formación del IAAP.
- Formación específica dirigida a la adquisición de la capacitación para el desempeño de determinados puestos de trabajo.

2. Oposiciones y pruebas selectivas

- Ejecutar los procesos selectivos ya convocados y continuar con el desarrollo de los procesos selectivos ya iniciados.
- Estudiar y proponer para su aprobación y publicación las bases de convocatoria de los procesos selectivos que se deriven de la Oferta de Empleo Público (OEP) 2018 y dar inicio a estos procesos.

3. Investigación

- Llevar a cabo por medios propios o en colaboración con otras entidades proyectos de investigación sobre la Administración Pública que propicien la mejora de los Servicios Públicos a la sociedad asturiana.

El contenido del programa se ajusta a las previsiones del II Plan Estratégico de Igualdad del Principado de Asturias 2016-2019

2. Análisis del programa

Normas y planes de aplicación con objetivos en materia de igualdad de oportunidades

El Programa 121C debe cumplir las siguientes obligaciones, de acuerdo a la normativa vigente:

1. Ley 2/2011 del Principado de Asturias para la Igualdad de Mujeres y Hombres y la Erradicación de la violencia de Género.

Art 3. Transversalidad

El principio de igualdad de trato y oportunidades entre mujeres y hombres informará, con carácter transversal, la actuación de la Administración del Principado de Asturias. A tal efecto, la Administración del Principado de Asturias integrará el principio de igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres de forma activa en la adopción y ejecución de sus disposiciones normativas, en la definición y presupuestación de políticas públicas en todos los ámbitos y en el desarrollo del conjunto de todas sus actividades.

Art 5. Lenguaje no sexista e imagen de mujeres y hombres

1. Los poderes públicos asturianos utilizarán un lenguaje no sexista y lo fomentarán en la totalidad de las relaciones sociales, artísticas y culturales.

2. Asimismo, la comunicación institucional utilizará un lenguaje no sexista y velará por la transmisión de una imagen no estereotipada, igualitaria y plural de mujeres y hombres.

Art 7. Adecuación de estadísticas e investigaciones y estudios con perspectiva de género

1. Con la finalidad de garantizar de modo efectivo la integración de la perspectiva de género en su ámbito de actuación, en la elaboración de sus estudios y estadísticas, los poderes públicos del Principado de Asturias deberán:

a) Incluir sistemáticamente la variable de sexo en las estadísticas, encuestas y recogida de datos que lleven a cabo.

b) Establecer e introducir en las operaciones estadísticas nuevos indicadores que posibiliten un mejor conocimiento de las diferencias en los valores, roles, situaciones, condiciones, aspiraciones y necesidades de mujeres y hombres, su manifestación e interacción en la realidad que se vaya a analizar.

c) Diseñar e incluir los indicadores y mecanismos necesarios que permitan el conocimiento de la incidencia de otras variables cuya concurrencia resulte generadora de situaciones de discriminación múltiple en los diferentes ámbitos de intervención.

d) Realizar muestras lo suficientemente amplias como para que las diversas variables incluidas puedan ser explotadas y analizadas en función de la variable de sexo.

e) Explotar los datos de que se dispone de modo que se puedan conocer las diversas situaciones, condiciones, aspiraciones y necesidades de mujeres y hombres en los diferentes ámbitos de intervención.

2. Asimismo, los poderes públicos del Principado de Asturias promoverán las investigaciones y estudios sobre las causas y la situación de desigualdad por razón de sexo y la violencia de género y difundirán sus resultados, contemplando en ellos especialmente la situación de aquellos colectivos de mujeres sobre los que influyan múltiples factores de discriminación.

Art 8. Composición equilibrada de los órganos directivos y colegiados

1. Se atenderá al principio de presencia equilibrada de mujeres y hombres en el nombramiento de altos cargos de la Administración del Principado de Asturias y sus organismos públicos, considerados en su conjunto.

2. Igualmente la Administración del Principado de Asturias procurará respetar el principio de presencia equilibrada en la composición de sus órganos colegiados, así como en la modificación o renovación de los mismos. Se excluirán del cómputo aquellas personas que formen parte del órgano en función del cargo específico que desempeñen.

3. A efectos de lo establecido en el apartado anterior, cada organización, institución o entidad a la que corresponda la designación o propuesta procurará que esta responda al principio de representación equilibrada.

Art 42. El principio de igualdad entre mujeres y hombres en el empleo público

1. La Administración del Principado de Asturias, dentro de su ámbito de competencias, habrá de promover la igualdad de oportunidades entre los hombres y las mujeres en todos sus ámbitos de actuación y, particularmente, respecto de sus empleados y empleadas públicas.

2. En cumplimiento de lo establecido en el apartado anterior la Administración del Principado de Asturias deberá:

a) Remover los obstáculos que impliquen la pervivencia de cualquier tipo de discriminación con el fin de ofrecer condiciones de igualdad efectiva entre mujeres y hombres en el acceso al empleo público y en el desarrollo de la carrera profesional.

b) Facilitar la conciliación de la vida personal, familiar y laboral, sin menoscabo de la promoción profesional.

c) Fomentar la formación en igualdad de su personal, tanto en el acceso al empleo público como a lo largo de la carrera profesional.

d) Promover la presencia equilibrada de mujeres y hombres en los órganos de selección y valoración.

e) Establecer medidas de prevención y protección frente al acoso sexual y al acoso por razón de sexo.

f) Establecer medidas para eliminar cualquier discriminación retributiva, directa o indirecta, por razón de sexo.

g) Evaluar periódicamente la efectividad del principio de igualdad en sus respectivos ámbitos de actuación.

2. El Programa 121C debe cumplir las siguientes obligaciones, de acuerdo al II Plan Estratégico para la Igualdad entre Mujeres y Hombres del Principado de Asturias 2016-2019

Eje 1. Transformación social. Visibilizar, sensibilizar, formar para una sociedad igualitaria.

E1.OE2¹. Asegurar la implantación de la perspectiva de género en la Administración del Principado de Asturias.

¹ Eje 1 Objetivo Estratégico 2

M4.E1.OE2 Fomentar y reforzar los conocimientos en materia de género de las personas responsables de igualdad de cada una de la consejerías de la administración autonómica, especialmente sobre el diseño de indicadores de género.

M5.E1.OE2. Mejorar el uso del lenguaje e imágenes inclusivas desde la administración autonómica y la incorporación de la perspectiva de género en las acciones de comunicación.

M11.E1.OE2. Presencia equilibrada en los órganos de decisión y participación social de la Administración del Principado de Asturias.

M12.E1.OE2. Acciones de sensibilización sobre corresponsabilidad al personal laboral y funcionario del Principado de Asturias con participación de la representación sindical.

M13.E1.OE2². Incluir en los planes de formación de la administración autonómica, cursos sobre la aplicación de la transversalidad de género, así como actuaciones de capacitación del personal sobre la incorporación de la perspectiva de género en las tareas diarias.

M20.E1.OE2. Desarrollo del perfil directivo de las mujeres en la Administración Pública a través de dos actividades formativas: “Mujeres directivas: competencias para el éxito” y una jornada “Logros de mujeres en la Administración”.

M21.E1.OE2. Visibilización de los diferentes niveles de compromiso laboral de mujeres y hombres a través de una actividad formativa sobre el compromiso laboral de mujeres y hombres en la Administración Pública y evaluación de la transferencia de aprendizajes.

Eje 4. Violencia sobre las mujeres. Lucha contra la violencia ejercida por el mero hecho de ser mujer.

E4.OE1. Sensibilizar y prevenir en la ciudadanía e instituciones contra la violencia sobre las mujeres

E4.OE1.2.³ Formar y sensibilizar a los profesionales y personal de la administración del Principado de Asturias.

M2.E4.OE1.2 Formación al personal de la administración en materia de violencia machista e igualdad a través del IAAP.

M9.E4.OE1.2 Inclusión de contenidos referentes a igualdad y violencia machista en el acceso a la función pública.

Diagnóstico de situación

El personal del IAAP dispone de flexibilidad horaria que facilita la conciliación familiar y laboral. También dispone de un espacio de conciliación, evitando desplazamientos durante la jornada.

Se utiliza el lenguaje de género en documentos externos e internos.

Se han incluido en los planes de formación que desarrolla el IAAP, cursos sobre la aplicación de la transversalidad de género, así como actuaciones de capacitación del personal sobre la incorporación de la perspectiva de género en las tareas diarias. Desde el Servicio de Formación se desarrollaron en el primer semestre de **2017** un total de 16 acciones formativas y 6 Certificados de Equivalencia.

En el programa de formación transversal, en igualdad de género, se realizaron 4 cursos presenciales y 6 certificados de equivalencia.

En el programa de formación por sectores de actividad (formación específica) se realizaron 12 actividades formativas en competencias relacionadas con la gestión estratégica de políticas de Igualdad y de intervención y

² Medida 13 Eje 1 Objetivo Estratégico 2

³ Eje 1 Objetivo Estratégico 1 (este Objetivo tiene varios apartados a IAAP le corresponde el 2)

evaluación de situaciones de maltrato a las mujeres (Instituto Asturiano de la Mujer (IAM), administración local, Servicio de Salud del Principado de Asturias (SESPA), urbanismo, servicios y derechos sociales y personal de la administración de justicia) y tiene planificadas 5 para el segundo semestre (IAM, Instituto Asturiano de la Juventud, SESPA y personal de la consejería de Servicios y derechos Sociales).

En estas acciones formativas participaron 456 personas.

Los porcentajes de alumnado del IAAP según la variable sexo (19 de julio de 2017) son: 47% mujeres, 17% hombres y en el 36% del alumnado no está definida la variable en la base de datos. Este porcentaje se ha incrementado más del 50% respecto a 2016, cuando 21% del alumnado tenía sin identificar la variable.

La selección de docentes por el Servicio de Formación en 2017 es equilibrada respecto al sexo: 41% son docentes mujeres, 34% docentes hombres y 25% no tiene definida la variable.

Al no tener definida la variable sexo en el 36% del alumnado y el 25% de profesorado no es posible identificar la brecha de género entre el porcentaje de alumnado mujer y el porcentaje de docentes mujeres.

El Servicio de Selección, en la designación de tribunales en el primer semestre de 2017 incluyó mujeres en el 100% de los mismos. No se ha podido garantizar la composición paritaria de todos los tribunales.

Se ha fomentado la participación de la persona responsable de la Unidad de Igualdad de Género de la Consejería de Hacienda y Sector Público en las actividades formativas propuestas por el IAM para el desarrollo de sus competencias en materia de diseño de indicadores de género.

Se ha continuado el uso del lenguaje e imágenes inclusivas en los contenidos públicos o de acceso para el personal de la Administración del Principado la Administración Autonómica y la incorporación de la perspectiva de género en las acciones de comunicación.

La presencia de hombres y mujeres ha sido paritaria en los órganos de decisión y participación social.

Se han realizado acciones formativas de sensibilización, mediante la acción formativa *Estrategias para la conciliar la vida laboral y familiar*, en la que se abordó el tema de la corresponsabilidad entre mujeres y hombres desde la perspectiva de la conciliación laboral y familiar.

Según el Informe del Observatorio para la Igualdad del Principado de Asturias, en el sector servicios las mujeres son mayoría. Lo mismo ocurre en la administración: en enseñanza, sanidad, servicios sociales y servicios centrales las mujeres son mayoría.

Exceptuando el dato de que las mujeres son mayoría en la Administración del Principado de Asturias no existen otros datos desagregados por sexo que permitan un análisis de las brechas de género.

Si bien todas las herramientas de evaluación desarrolladas durante 2017 incluyen la variable sexo, no ha sido posible disponer de un análisis de brechas de género debido a la falta de accesibilidad al dato de hombres y mujeres por actividad formativa en “GESFOR”.

Actuaciones previstas

- Incluir el contador sexo por acción formativa en GESFOR y facilitar su accesibilidad.
- Continuar el programa de alfabetización digital para todas las empleadas con el objetivo de facilitar la conciliación laboral, personal y familiar, con metodologías de aprendizaje guiado en el lugar de trabajo. Se ha elaborado un registro digital para entrenadores y entrenadoras digitales en el que el personal interesado podrá incluirse para desarrollar estas actividades en los centro de trabajo.

- Continuar el dominio de desarrollo emocional, que promueve la solución pacífica de los conflictos en actividades administrativas desarrolladas principalmente por mujeres, que repercute en su salud laboral y en la calidad de los servicios prestados a la ciudadanía.
- Continuar la inclusión en los planes de formación que desarrolla el IAAP de cursos sobre la aplicación de la transversalidad de género, así como actuaciones de capacitación del personal sobre la incorporación de la perspectiva de género en las tareas diarias.
- Desarrollar el perfil directivo de las mujeres en la Administración Pública, para lo que se realizarán las siguientes acciones formativas en 2018: “Mujeres directivas: competencias para el éxito” y la jornada “Logros de mujeres en la Administración”
- Visibilizar los diferentes niveles de compromiso laboral de mujeres y hombres, para lo que se realizarán la acción formativa: “Compromiso laboral de mujeres y hombres en la Administración Pública”.
- Continuar la formación en igualdad y prevención de la violencia de género del personal de la Administración del Principado, en aquellos departamentos cuyas competencias incidan en la calidad de vida y desarrollo personal y profesional de las mujeres asturianas, impulsando planes de formación específica consensuados con los mismos.

3. Valoración del programa

Previsión de resultados y valoración del impacto

Con las acciones expuestas se prevé la continuación en la adquisición de competencias digitales por las trabajadoras de la Administración del Principado de Asturias que tendrá un impacto en su desarrollo personal y profesional a medio plazo, promoviendo la formación, la conciliación familiar y laboral y la corresponsabilidad en el cuidado.

Incrementar el número de trabajadores y trabajadoras que se forman en Igualdad y prevención de la violencia de género, lo cual influirá en la calidad de vida y desarrollo personal y profesional de las mujeres asturianas que accedan a los servicios públicos de bienestar social y derechos sociales, empleo, urbanismo, sanidad, juventud y administración de justicia.

Con el diseño de indicadores de género se pretende hacer visible el efecto de las políticas públicas sobre la vida de las mujeres y los hombres.

Por último al disponer de datos desagregados por sexo derivados de la evaluación se podrán identificar las brechas de género y diseñar acciones para disminuirlas. Es necesario revisar la procedencia de la diferencia del porcentaje de alumnado que no tiene identificada la variable sexo en las bases de datos y realizar los cambios necesarios para que disminuya el porcentaje.

La valoración de las actuaciones previstas prevé un impacto positivo de las mismas en el desarrollo de la igualdad entre hombres y mujeres y en la prevención de la violencia machista así como en el desempeño del personal de la Administración del Principado y en la prestación de servicios a la ciudadanía.

521A TELECOMUNICACIONES Y SOCIEDAD DE LA INFORMACIÓN

1. Descripción y objetivos del programa.

En los últimos años hemos asistido a un cambio profundo en la forma en que ciudadanía, empresas y administraciones se relacionan entre sí. Las nuevas tecnologías han jugado un papel muy relevante en este proceso: la informática, la telefonía fija y móvil y más recientemente, internet, han cambiado ya de manera permanente la forma en que trabajamos, vivimos y nos relacionamos.

En la ejecución de las acciones que correspondan, se ahondará en la integración de la transversalidad y la perspectiva de género en general y específicamente en las actuaciones dirigidas al colectivo de mujeres del medio rural y con necesidades especiales, conforme establece **la Ley del Principado de Asturias 2/2011**, de 11 de marzo, para la Igualdad de Mujeres y Hombres y la Erradicación de la Violencia de Género y el **II Plan Estratégico de Igualdad para el Principado de Asturias (PEIPA)**, que se establece para promover la igualdad efectiva en todos los ámbitos de la acción administrativa y de gobierno del Principado de Asturias

La Agenda Digital presentada por la Comisión Europea en 2010 constituye uno de los siete pilares de la “Estrategia Europa 2020: Una estrategia para un crecimiento inteligente, sostenible e integrador” que fija objetivos para el crecimiento de la Unión Europea (UE) hasta 2020. Esta agenda digital propone explotar mejor el potencial de las tecnologías de la información y la comunicación (TIC) para favorecer la innovación, el crecimiento económico y el progreso.

La Agenda Digital señala que resulta esencial educar a los ciudadanos europeos para que utilicen las TIC y los medios de comunicación digitales, y, muy en particular, atraer a los jóvenes hacia la educación en las TIC. Considera preciso incrementar y mejorar la oferta de personal especializado en las TIC y en los negocios electrónicos. Además, dado que el número de mujeres europeas con edades comprendidas entre los 15 y los 24 años se eleva a 30 millones, plantea mejorar el atractivo del sector de las TIC para uso profesional por las mujeres y, en particular, para la producción y diseño de tecnología.

La Agenda Digital para España, aprobada en 2013, y **la Estrategia Española de Ciencia y Tecnología y de Innovación 2013-2020**, son el marco de referencia en materia de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones y de la Administración electrónica para alcanzar los objetivos de la Agenda Digital para Europa. Uno de los principios básicos de esta Estrategia es la incorporación de la perspectiva de género en las políticas públicas asociadas de I+D+i para corregir la pérdida de capital humo asociada a la desigual incorporación de las mujeres y su desarrollo profesional en los ámbitos de la investigación científica y técnica en el sector público y privado

Es necesario, por tanto, garantizar que los hombres y las mujeres –en particular las que se encuentran en situación de especial vulnerabilidad– se incorporen, en condiciones de igualdad de oportunidades, a la Sociedad de la Información.

A la Dirección General de Industria y Telecomunicaciones de la Consejería de Empleo, Industria y Turismo le compete promover el uso de las nuevas tecnologías y la implantación y desarrollo de la sociedad de la información, en coordinación con otras Administraciones Públicas.

2. Análisis del programa

Normas y planes de aplicación con objetivos en materia de igualdad de oportunidades

La **Ley Orgánica 3/2007**, de 22 de marzo, para la Igualdad Efectiva de Mujeres y Hombres, insta a trabajar de forma proactiva, para alcanzar la plena incorporación de las mujeres en la Sociedad de la Información en su artículo 28. Asimismo el artículo.30.5 establece que los poderes públicos fomentarán la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres en el acceso a las tecnologías de la información y la comunicación.

El artículo 25.1 garantiza la integración de la perspectiva de género en las actuaciones de desarrollo rural favoreciendo su acceso a las nuevas tecnologías.

Diagnóstico de la situación

Se concederán subvenciones nominativas a favor de las corporaciones locales con menos de 20.000 habitantes, cuyo fin es el apoyo a los Servicios de Dinamización Tecnológica Local extendidos a lo largo del territorio de nuestra Comunidad Autónoma.

Los Servicios de Dinamización Tecnológica Local permiten que se desarrollen políticas y actuaciones de apoyo a la implantación de la Administración electrónica, de innovación tecnológica, así como de modernización de las infraestructuras tecnológicas de los ayuntamientos.

En Asturias en el uso de las TIC apenas se aprecie una brecha de género, si bien la desagregación por edad permite observar que, mientras las jóvenes hacen un uso similar o incluso mayor que los hombres, a partir de cierta edad, se produce una importante brecha.

Las mujeres de las zonas rurales tienen mayores dificultades para acceder a las nuevas tecnologías, y las de mayor edad se encuentran con más obstáculos que las jóvenes.

Actividades previstas

Un objetivo de la actuación prevista es introducir la perspectiva de género en las actividades que se desarrollan en los Servicios de Dinamización Tecnológica Local.

Se exige desde esta Administración a las corporaciones locales beneficiarias de estas subvenciones que incorporen en la prestación de los Servicios de Dinamización Tecnológica Local la variable sexo, así como indicadores específicos que permitan realizar análisis más complejos de la situación de las mujeres respecto a las tecnologías de la información y la Administración electrónica. y conocer los factores determinantes de la situación de las mujeres rurales en este sector

2. Valoración del programa

Previsión de resultados y valoración del impacto de género

El objetivo principal de la iniciativa es introducir la perspectiva de género en las actividades que se desarrollan en los Servicios de Dinamización Tecnológica Local.

La obtención de más datos e información desagregada por sexo facilitará la toma de decisiones, tanto a las entidades locales, como al Gobierno regional, en relación con la situación de las TIC en Asturias y las medidas específicas a adoptar tendentes a la igualdad de oportunidades y reducción de la brecha de género.

Algunas de las actuaciones que se desarrollan desde los ayuntamientos contribuyen a reducir la brecha digital entre hombres y mujeres, sobre todo en edades avanzadas, y en el mundo rural; por ejemplo, mediante la realización de cursos de formación específicos en TIC para mujeres.

Diferentes consejerías han utilizado estos Servicios para promocionar sus políticas destinadas a la igualdad de oportunidades debido a su cercanía a la ciudadanía, al estar implantados en todo el territorio asturiano.

Facilitar un mayor acceso de las mujeres del ámbito rural asturiano a las tecnologías de la información y las comunicaciones puede contribuir a mejorar su inserción laboral.

El enfoque social inclusivo desde una perspectiva de género, en la financiación de las ayudas previstas para ayuntamientos y entidades locales con el fin de conocer/paliar, las deficiencias de las mujeres de la población rural en un aspecto sectorial clave como el que aquí se trata, se prevé que tendrá un impacto positivo en la cohesión social y en el impulso de la igualdad efectiva de oportunidades entre mujeres y hombres.

322L FOMENTO DEL AUTOEMPLEO Y LA ECONOMÍA SOCIAL

1. Descripción y objetivos del programa

La Dirección General de Innovación y Emprendimiento de la Consejería de Empleo, Industria y Turismo asume, entre otras competencias, el diseño, la planificación y la ejecución de los programas de promoción, impulso y apoyo del autoempleo (Decreto 64/2015, de 13 de agosto, por el que se establece la Estructura Orgánica básica de la Consejería de Empleo, Industria y Turismo, modificado por Decreto 27/2016, de 1 de junio y Decreto 15/2017, de 22 de marzo).

En el diseño y ejecución de sus acciones, especialmente las vinculadas al desarrollo del **II Plan Estratégico de Igualdad para el Principado de Asturias (PEIPA)**, se incorpora la perspectiva de género y la transversalidad del principio de igualdad de trato y oportunidades, conforme establece la Ley del Principado de Asturias 2/2011, de 11 de marzo, para la Igualdad de Mujeres y Hombres y la Erradicación de la Violencia de Género. El PEIPA, establece los objetivos generales y las áreas de actuación de las políticas activas de igualdad en toda la acción pública de la Administración autonómica del Principado de Asturias bajo los principios de transversalidad y cooperación.

El **Acuerdo para la Competitividad Económica y la Sostenibilidad Social 2016-2019**, como instrumento de concertación social para este periodo, orienta las políticas activas de empleo hacia los colectivos más desfavorecidos con mención especial a las mujeres víctimas de violencia de género facilitando su inserción laboral, así como la de las mujeres en general.

2. Análisis del programa

Normas y planes de aplicación con objetivos en materia de igualdad de oportunidades

La ley del Principado de Asturias 2/2011, de 11 de marzo, para la Igualdad de Mujeres y Hombres y la Erradicación de la Violencia de Género, tiene por objeto establecer un conjunto de medidas que contribuyan a garantizar la efectiva igualdad de derechos, trato y oportunidades entre mujeres y hombres y a promover la presencia equilibrada de unas y otros en los ámbitos público y privado del Principado de Asturias.

El artículo 29 relativo a la igualdad entre mujeres y hombres como objetivo de las políticas de empleo, manifiesta como objetivo prioritario de la política de empleo en el Principado de Asturias mejorar la participación, permanencia y promoción de las mujeres en el mercado de trabajo, garantizando la efectiva igualdad de oportunidades y la no discriminación entre mujeres y hombres.

El artículo 31, sobre políticas activas de empleo para la igualdad de oportunidades, en su punto 1, señala que las administraciones públicas asturianas, en el marco de sus respectivas competencias, integrarán la perspectiva de

género en el diseño, ejecución, seguimiento y evaluación de las políticas activas de empleo, incluyendo y adoptando para tal fin las medidas y actuaciones necesarias.

Por último, el artículo 32, sobre fomento y consolidación del autoempleo femenino, se estructura en los siguientes tres puntos:

1. La Administración del Principado de Asturias promoverá una mayor presencia de mujeres empresarias en todos los sectores de actividad y ocupaciones, especialmente en aquellos en que estén subrepresentadas, mediante el fomento del autoempleo, tanto en su vertiente individual como colectiva.

2. Se establecerán medidas e instrumentos de colaboración destinados a impulsar y apoyar el trabajo por cuenta propia de las mujeres, reforzando los servicios de acompañamiento y formación tanto para la creación como para la consolidación de sus iniciativas emprendedoras.

3. Se fomentará el establecimiento de redes de empresarias y su participación en los canales de promoción, publicidad y comercialización de productos.

El II Plan Estratégico de igualdad de oportunidades del Principado de Asturias 2016-2019 contempla en el Eje 2.OE2.3, las siguientes medidas:

M1.E2.OE2.3 Apuesta por la Escuela de emprendedoras y empresarias de Asturias a través de la Fundación para el Fomento de la Economía Social (FFES).

M2.E2.OE2.3 Mejora mínima del 27% en las ayudas a las cooperativas y sociedades laborales por la incorporación, con carácter indefinido, como socios/as trabajadores/as de trabajo de desempleados/as y de trabajadores con contrato de trabajo de carácter temporal en la misma cooperativa o sociedad laboral en la que se integran como socios/as cuando se trate de mujeres

M4.E2.OE2.3 Ayuda de 2.500 euros en caso de maternidad para el apoyo a la conciliación de la vida familiar y laboral de las trabajadoras autónomas.

Diagnóstico de la situación

En Asturias, el 40,9 % de las personas afiliadas al Régimen Especial de Trabajadores Autónomos (RETA) son mujeres y el 59,1 % varones, mientras que en el ámbito nacional la diferencia porcentual es más acentuada ya que las mujeres representan el 35,4 % mientras que los varones suponen el 64,6 %. (Fuente: “*Trabajadores autónomos, personas físicas, en alta en la Seguridad Social. Informe de perfiles CCAA*” de 30/06/2017 de la Dirección General del Trabajo Autónomo, de la Economía Social y de la Responsabilidad Social de las Empresas del Ministerio de Empleo y Seguridad Social).

Afiliados al RETA a 30 de junio de 2017 por sexo

	ASTURIAS	%	ESPAÑA	%
Hombres	44.810	59,1 %	2.104.284	64,6 %
Mujeres	31.010	40,9 %	1.152.061	35,4 %
TOTAL	75.820		3.256.345	

Actividades previstas

Durante 2018, están previstas las siguientes actuaciones:

1.- Convocatoria de subvenciones para apoyar a trabajadoras autónomas que inicien baja por maternidad, adopción o acogimiento preadoptivo en el período 1 de abril de 2017 a 31 de marzo de 2018. El objeto será la concesión de ayudas (2.500 € máximo) a aquellas trabajadoras autónomas del Principado de Asturias que, por motivos de maternidad, adopción o acogimiento preadoptivo, precisen realizar la contratación de una persona que les permita disfrutar de permisos por las citadas causas (bases reguladoras aprobadas por Resolución de 18 de julio de 2013, de la Consejería de Economía y Empleo, BOPA de 24 de julio de 2013).

2.- Ayudas a cooperativas y sociedades laborales por la incorporación de socios de trabajo o socios trabajadores. Estas ayudas tienen por objeto fomentar el empleo en el ámbito territorial del Principado de Asturias, mediante la incorporación, con carácter indefinido, como socios trabajadores o de trabajo en cooperativas y sociedades laborales, de desempleados y de trabajadores con contrato de trabajo de carácter temporal en la misma cooperativa o sociedad laboral en la que se integran como socios. Se subvencionarían las incorporaciones que se produzcan entre 1 de agosto de 2017 y 31 de julio de 2018 (bases reguladoras aprobadas por Resolución de 1 de agosto de 2013, de la Consejería de Economía y Empleo, BOPA de 28 de septiembre de 2013). La cuantía de la ayuda asciende a 5.500 euros por cada socio que se incorpore a jornada completa. Si la persona incorporada es mujer la cuantía de la subvención es de 7.000 euros.

3.- Ayudas para el fomento del empleo autónomo durante el primer año de alta en el Régimen Especial de la Seguridad Social de Trabajadores por Cuenta Propia o Autónomos (tarifa mixta). Estas subvenciones tienen por objeto favorecer en el Principado de Asturias, la creación de empleo promocionando la incorporación de personas al Régimen Especial de la Seguridad Social de Trabajadores por Cuenta Propia o Autónomos (RETA) y su permanencia durante el periodo de 12 meses consecutivos, a contar desde la fecha de efectos del alta en dicho régimen (bases reguladoras aprobadas por Resolución de 31 de mayo de 2017, de la Consejería de Empleo, Industria y Turismo, BOPA de 5 de junio de 2017). La cuantía de la subvención asciende a un máximo de 600,00 euros para cada beneficiario.

3. Valoración del programa

Previsión de resultados y valoración del impacto de género

Respecto a la convocatoria que incentiva las bajas maternas (biológicas, preadoptivas o por acogimiento), durante el ejercicio 2017, se han apoyado la práctica totalidad de las solicitudes formuladas; a tal efecto ha sido necesario incluso ampliar el crédito inicialmente disponible. Se constata por ello un interés y aceptación de la medida muy notable, lo que resulta comprobable por los siguientes indicadores: escasa dificultad de tramitación (bajo nivel de consultas), impacto nulo de errores de apreciación o tramitación, reducido número de recursos e inexistencia de litigiosidad judicial.

En relación a las ayudas por incorporación de socios, se hace una valoración positiva similar al caso anterior. Esta medida está consolidada en su contexto de intervención, como acredita, por un lado, el agotamiento del crédito disponible y, por otro lado, el nivel de solicitudes del presente ejercicio 2017 que, en total, se saldó con 83 incorporaciones subvencionadas, de las cuales 36 beneficiaron a mujeres.

Respecto a la línea Tarifa Mixta, se ha puesto en funcionamiento durante 2017, operando como sucesora de las ayudas del Ticket del Autónomo de pasados ejercicios. Esta nueva línea se mantiene para el ejercicio 2018, considerando que en 2017 ha facilitado la incorporación al RETA de 649 mujeres, frente a las 50 mujeres que la medida sustituida había incorporado al RETA en su último año de convocatoria 2016. Estos resultados podrían ser

mejorables, toda vez que su tardía convocatoria (julio 2017) podría anticiparse en 2018 al descontar la elaboración de bases reguladoras.

De todo lo expuesto se prevé que el programa analizado garantiza recursos financieros para el desarrollo económico de las mujeres y tendrá un impacto positivo en relación con las políticas de igualdad de género previstas en el II PEIPA.

421B FORMACIÓN PERMANENTE DEL PROFESORADO

1. Descripción y objetivos del programa

Este Programa desarrolla el Plan regional de formación permanente del profesorado del Principado de Asturias, orientado a la consecución de los objetivos institucionales. Además, presta atención a la mejora de la orientación académica y profesional del alumnado, integrando el principio de igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres y procurando incidir en el incremento de estudiantes en las enseñanzas que van más allá de la enseñanza obligatoria.

Las actuaciones desarrolladas en el marco del Plan regional de formación permanente del profesorado tienen como objetivo responder tanto a las necesidades de formación surgidas de la aplicación de las líneas de trabajo impulsadas por la propia Consejería de Educación y Cultura y para dar respuesta a los objetivos estables de la educación asturiana, como a las necesidades detectadas a través de los procesos de análisis y diagnóstico puestos en marcha desde los Centros del Profesorado y de Recursos.

Objetivos:

1. Promover el liderazgo de los equipos directivos y la actualización de sus competencias.
2. Fomentar de la competencia comunicativa en diferentes lenguas a través de las alfabetizaciones múltiples, tomando como referencia las bibliotecas escolares.
3. Promover la educación en el respeto de los derechos y libertades fundamentales, en la atención a la diversidad, en la igualdad entre hombres y mujeres y en la igualdad de trato y no discriminación de las personas con discapacidad, respetando las diferencias.
4. Adecuar los conocimientos y metodologías a la evolución de las ciencias y de las didácticas específicas, así como la utilización de las tecnologías de la información y la comunicación.
5. Fomentar la actualización científica y didáctica del profesorado de Formación Profesional.
6. Desarrollar los hábitos de salud y consumo responsable.
7. Impulsar el uso de un lenguaje inclusivo en los desarrollos normativos de cualquier rango, publicaciones, informes y documentación administrativa.
8. Continuar impulsando la igualdad de género en el sistema educativo asturiano. Para ello se aplicarán las medidas específicas recogidas en el II Plan Estratégico de Igualdad del Principado de Asturias (PEIPA) vigente tras su aprobación el 26 de octubre de 2016.

2. Análisis del programa

Normas y planes de aplicación con objetivos en materia de igualdad de oportunidades

Por una parte, y en cumplimiento de las obligaciones sobre igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres recogidas en la siguiente normativa:

- Ley Orgánica 1/2004, de 28 de diciembre, de Medidas de Protección Integral contra la Violencia de Género (Art. 4, 6).
- Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación modificada por Ley Orgánica 8/2013, de 9 de diciembre, para la Mejora de la Calidad Educativa (Art. 1, 2 y 17).
- Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la Igualdad Efectiva de Mujeres y Hombres (Art. 14, 15, 20, 23, 24 y 25).
- Ley del Principado de Asturias 2/2011, de 11 de marzo, para la Igualdad de Mujeres y Hombres y la Erradicación de la Violencia de Género (Art. 3, 4, 5, 7, 14, 15 y 16).
- Pacto europeo por la igualdad de género (2011 - 2020)
- IV Conferencia mundial de mujeres (Pekín 1995)
- Recomendación CM/Rec (2007)17 del Comité de Ministros a los Estados Miembros sobre las Normas y los Mecanismos de Igualdad entre Mujeres y Hombres.
- Carta de los derechos fundamentales de la Unión Europea (Art. 23).
- Pacto social contra la violencia sobre las mujeres del Principado de Asturias (2016 – 2019).
- II Plan estratégico de igualdad del Principado de Asturias 2016-2019 (PEIPA).
- Orden de la Consejería de Hacienda de 2017, por la que se dictan normas para la elaboración del Presupuestos del Principado de Asturias para el año 2018.

Diagnóstico de situación

Por otra parte, teniendo en cuenta que uno de los espacios más importantes de socialización para niños y niñas, chicos y chicas es el centro educativo, entre los retos a los que se debe enfrentar el profesorado está el de educar lejos de estereotipos y roles de género.

Los centros educativos, como agentes socializadores que son, pueden participar activamente en la construcción diferenciada de los géneros, es por ello que el profesorado debe estar alerta y no perpetuar valores sociales con los que justificar la existencia de roles masculinos y femeninos tradicionales. En este sentido, resulta imprescindible señalar la insuficiencia de la escuela mixta para lograr que nuestros centros sean garantes de la igualdad efectiva entre mujeres y hombres. Diferentes análisis y observaciones demuestran que, más allá que de manera formal, la escolarización conjunta no promueve la igualdad y, aunque sea de manera sutil, todavía sigue discriminando. Así lo explica Marina Subirats: *“el avance en la formulación de intenciones educativas puede llevarnos a engaño, ya que el hecho de que se intenten superar los rasgos patriarcales en el sistema educativo, no significa que de hecho se consiga, antes bien, son muchos los ejemplos que nos muestran como en realidad lo que ocurre es que éstos se ocultan tras la fachada de una neutralidad que no sea tal”*. Es precisamente ese cambio en el sexismo, pasando de mostrarse explícitamente a hacerlo de forma mucho más disimulada, lo que se hace parecer que no existe.

Por tanto, partiendo de la premisa de que el género es una construcción social y cultural, es fundamental que nos planteemos la importancia que tiene la formación del profesorado en este sentido, ya que resulta imprescindible que profesores y profesoras tomen conciencia de que a través de la educación se desempeña un papel determinante en la socialización del alumnado, pudiendo favorecer la construcción de unas identidades femeninas y masculinas que refuercen los roles que históricamente se han asociado a cada uno de los sexos.

Este sexismo, que como comentábamos puede resultar inapreciable, es mucho más habitual de lo deseable, y se transmite de muchas formas: lenguaje, tipo de discurso, libros de texto, etc. Por ello, resulta necesario que desde los centros educativos se ofrezcan modelos que contradigan los sesgos con los que nuestro alumnado puede encontrarse y que les conducen a limitar su desarrollo personal y social. Evidentemente, si nuestro alumnado se ve obligado a ajustarse a los mandatos propios de su sexo, está renunciado, y no siempre de manera consciente, a su libertad, por lo tanto, sin duda, la reflexión coeducativa en la formación del profesorado, así como la formación específica del mismo en coeducación, resulta imprescindible para un mejor desempeño de su ejercicio profesional. A la vista de lo anteriormente expuesto, la formación del profesorado se debe presuponer como elemento fundamental para superar las construcciones de género que convierten la diferencia sexual en desigualdad y discriminación.

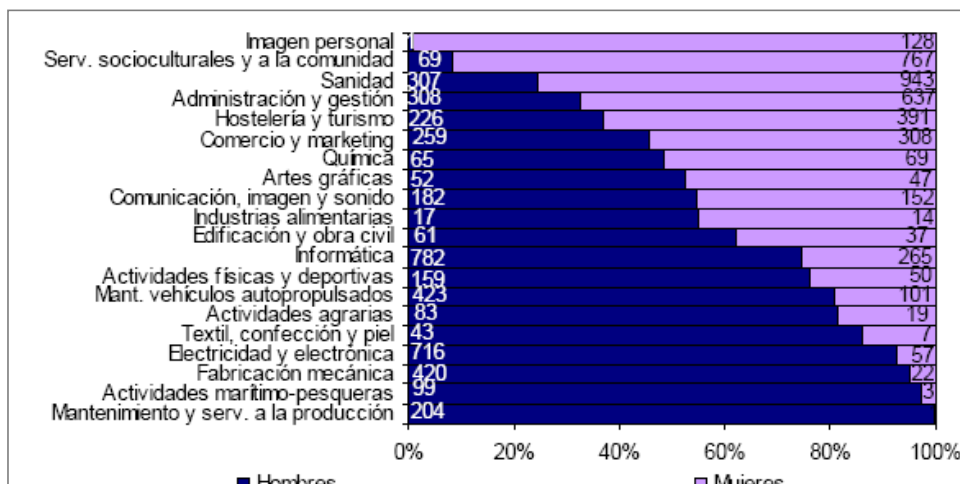
Por último, señalar que esta concepción de escuela coeducativa choca, en muchas ocasiones, con barreras y resistencias (prejuicios, estereotipos y actitudes sexistas) por parte de profesorado, familia y alumnado, obstaculizando el camino de la educación sin sesgos de género. Entre estos obstáculos cabe destacar la ausencia de conocimiento sobre los análisis de género y la hostilidad a la que se enfrentan las personas que intentan introducir nuevas prácticas, por lo que la intervención de la Administración resulta imprescindible, ya que la formación del profesorado en coeducación es ineludible si se quieren cambiar las actitudes y los conocimientos que el mismo tiene respecto al sexismo, máxime, teniendo en cuenta que una parte importante del profesorado no se ha cuestionado nunca la cultura androcéntrica, limitándose a reproducir el modelo de educación que ha recibido.

Para visibilizar la situación de desigualdad en la que se encuentran las mujeres respecto a los hombres, así como las consecuencias que para la vida pueden tener las decisiones de cada estudiante en las elecciones que realicen a lo largo de sus estudios. A modo de ejemplo, se muestran los siguientes gráficos y comentarios. Éstos, gráficos y explicaciones, se extraen del díptico elaborado anualmente, con motivo de la celebración del 8 de marzo, Día internacional de las mujeres, por el Observatorio del Instituto Asturiano de la Mujer:

Las mayores diferencias en educación se siguen observando en las especialidades elegidas por cada sexo a partir de la 2ª etapa de Secundaria. Así, en el curso 2013-2014 la presencia femenina en las escuelas técnicas de la universidad de Oviedo aun no alcanzaba el 30% del alumnado. En los ciclos formativos de formación profesional estos sesgos son aún más pronunciados, existiendo familias muy feminizadas (Imagen Personal, Serv. Socioculturales y Sanidad) y otras muy masculinizadas (Mantenimiento, Actividades marítimo-pesqueras, Fabricación mecánica, Electricidad y electrónica y otras)

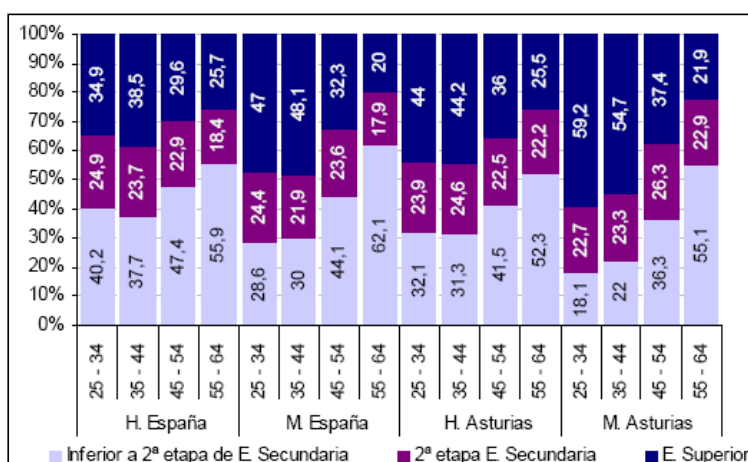
Alumnado de cada familia profesional de los Ciclos Formativos de Grado Medio en Asturias.

Datos desagregados sexos, totales y porcentajes. Curso 2013-2014.



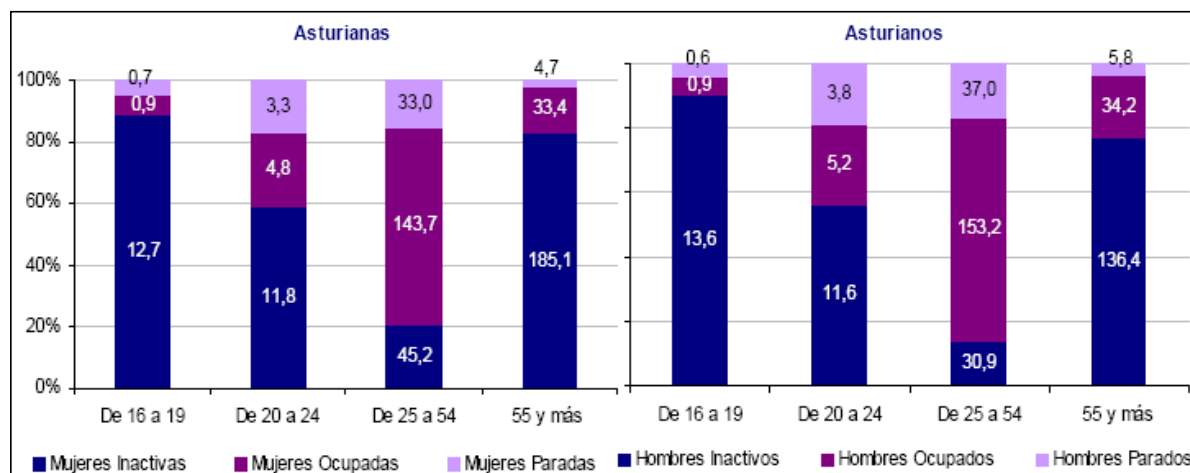
Fuente: Situación de mujeres y hombre en Asturias 2016; Instituto Asturiano de la Mujer; SADEI.

Nivel de formación de la población (%), Asturias y España, 2015. Datos desagregados por sexos.



Fuente: Situación de mujeres y hombre en Asturias 2016; Instituto Asturiano de la Mujer; SADEI

Por edades, entre los 25 y 44 años, la proporción de personas con educación superior es mayor en las mujeres que en los hombres; así, las asturianas de entre 25 y 34 años presentan el máximo porcentaje (59,2%), superando con creces el porcentaje a escala nacional (47%). A partir de los 45 años no se aprecia el mismo patrón, si bien se advierte una curiosidad: el nivel formativo de las asturianas de entre 45 y 54 años es similar al de los varones, e incluso al de estos a medida que la edad aumenta. En todo caso cabe señalar que los porcentajes de mujeres con titulación superior o bachillerato son más elevados en Asturias que en España en todos los grupos de edad.

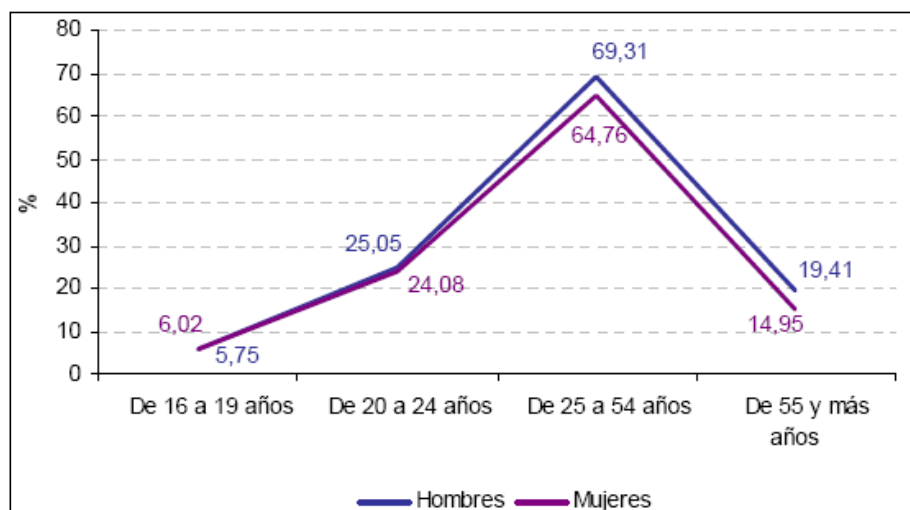


Población en Asturias según su situación laboral, por sexo y grupos de edad (%). Año 2015.

Fuente: Situación de mujeres y hombre en Asturias 2016; Instituto Asturiano de la Mujer; SADEI

El esfuerzo que realizan las mujeres en su formación no tiene una correspondencia en el mundo laboral. Hombres y mujeres alcanzan el nivel máximo de actividad entre los 25 y 54 años, pero en todas las edades (menos en el tramo de 16 a 19) la tasa de actividad femenina es menor que la masculina. Las causas habría que buscarlas en el desánimo ante las dificultades que ofrece en mercado laboral, o bien por los problemas que genera conciliar el trabajo de cuidados con el productivo.

Tasa de empleo por sexo y grupos de edad (%). Asturias, 2015



Fuente: Situación de mujeres y hombre en Asturias 2016; Instituto Asturiano de la Mujer; SADEI

La tasa de empleo de la población entre 20 y 64 años, entendida como la proporción de personas en esa horquilla de edad que está ocupada laboralmente, es uno de los indicadores de empleo de la Estrategia Europa 2020.

En 2015 en Asturias dicha tasa alcanzó el 39,11% en las mujeres y el 46,07% en los hombres. Es decir, la brecha de género en este indicador se mantiene en 7 puntos. Por grupos de edad, observamos que las diferencias entre sexos aumentan con la edad: las mayores diferencias entre las tasas de empleo de mujeres y hombres se dan en edades en las que es necesario conciliar vida laboral y familiar; quizás el hecho de que las mujeres de edad avanzada presentan menor formación académica que los hombres sea una de las causas que ayude a comprender este desfase.

Por tanto, y siendo conscientes de la responsabilidad de la escuela en la consecución de la igualdad real entre mujeres y hombres, la formación del profesorado resulta esencial. No podemos olvidar el peso que el profesorado tiene en la educación de los y las estudiantes y la importancia de educar lejos de los mandatos de género, por ello, resulta imprescindible facilitar los recursos y herramientas para que el profesorado reciba la formación necesaria en género e igualdad.

Actuaciones previstas

1. Diseño, gestión y difusión de actividades incluidas en el Plan Regional de Formación Permanente del Profesorado del ejercicio correspondiente.
2. Recogida de información desagregando datos según la variable sexo, además, se incluirán indicadores de género para analizar la realidad existente en materia de igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres.
3. Procurar alcanzar el principio de presencia equilibrada entre mujeres y hombres en la composición de órganos colegiados, así como en la modificación o renovación de los mismos. De este cómputo quedarán excluidas aquellas personas que formen parte del órgano en función del cargo específico que desempeñen.
4. Ampliación de la oferta formativa en zona rural, incluyendo ciclos formativos con alta salida profesional fomentando la formación de las mujeres de la zona rural.
5. Análisis del número y perfil de mujeres creadoras y promotoras de actividades creativas, y comparación con la presencia de hombres creadores y promotores de actividades creativas. Identificación de propuestas de mejora y planificación de las mismas.
6. Difundir la actividad artística en relación con la igualdad de oportunidades y contra la violencia de género.
7. Promover acciones de educación para el desarrollo, orientadas a una transformación social hacia la equidad de género.
8. Establecimiento de indicadores en la supervisión de los Planes de Acción Tutorial y en los Planes de Orientación Académica y Profesional de los centros educativos para valorar las actividades diseñadas para potenciar las relaciones del alumnado sin estereotipos.

3. Valoración del programa

Previsión de resultados y valoración del impacto

A partir de las desigualdades detectadas y analizando el contenido de este programa presupuestario, se puede afirmar que el *Programa 421B FORMACIÓN DEL PROFESORADO* prevé un **impacto positivo** en base a los siguientes aspectos:

1. Para elaborar la memoria de objetivos de este programa presupuestario se ha tenido en cuenta, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 5 de la Ley del Principado de Asturias 2/2011, de 11 de marzo, para la Igualdad de Mujeres y Hombres y la Erradicación de la Violencia de Género, el uso de un lenguaje inclusivo que recoge la

presencia de las mujeres, contribuyendo así a transmitir una imagen no estereotipada e igualitaria de mujeres y hombres.

2. Igualmente se ha tenido en cuenta el II Plan Estratégico de Igualdad del Principado de Asturias (PEIPA) cuyo objetivo es promover la igualdad, evitando cualquier tipo de discriminación por motivos de género tanto en los aspectos estructurales y culturales de la Administración educativa, como en las acciones de los centros docentes. Tal y como se desprende de las medidas concretas recogidas en el II PEIPA, dicho procedimiento ofrece pautas para la coeducación, iniciativas para prevenir la violencia e integrar la perspectiva de género en los centros educativos, así como acciones de sensibilización de la comunidad educativa.

3. Asimismo, el Programa presupuestario promueve la consecución de la igualdad efectiva entre mujeres y hombres a partir de las siguientes acciones y objetivos:

a) Prestando atención a la mejora de la orientación académica y profesional del alumnado, integrando el principio de igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres y procurando incidir en el incremento de estudiantes en las enseñanzas que van más allá de la enseñanza obligatoria. La desigualdad de género en relación a las elecciones en los itinerarios formativos de nuestro alumnado es clara y avalada por los datos. Tras una educación común y formalmente igualitaria, chicos y chicas eligen formaciones o carreras determinadas por los roles de sexo, mostrando los datos una serie de espacios claramente ocupados por ellos y otros por ellas. Esa especialización conlleva, sin duda, consecuencias para toda la vida porque las actividades y sectores más feminizados suelen tener menor prestigio y salarios más bajos, lo que va a condicionar la posición de las mujeres en la sociedad (mercado de trabajo, riqueza, llegando a influir, por ejemplo, en sus pensiones), evidenciando que decisiones tempranas acaban marcando su futuro, pero sobre todo, no podemos olvidar que la segregación crea segregación: si no hay mujeres o varones en el otro grupo, es muy difícil que estas tendencias se corrijan, perpetuando una situación no igualitaria.

b) Promoviendo la educación en el respeto de los derechos y libertades fundamentales, en la atención a la diversidad, en la igualdad entre hombres y mujeres y en la igualdad de trato y no discriminación de las personas con discapacidad, respetando las diferencias, permitiendo de este modo que cada estudiante desarrolle su personalidad de acuerdo a sus capacidades y aptitudes por encima de lo que los límites de género impongan a unas y otros. La meta es llegar a la relación entre iguales, defendiendo las diferencias individuales y reconociendo las aportaciones de los distintos colectivos.

c) Impulsando el uso de un lenguaje inclusivo en los desarrollos normativos de cualquier rango, publicaciones, informes y documentación administrativa. Con esta medida se promueve la visibilidad de las mujeres y la construcción de referentes femeninos, contribuyendo a la erradicación de la discriminación por razón de sexo. Por tanto, resulta necesario, para favorecer la igualdad efectiva entre mujeres y hombres, hacer uso de un lenguaje que nombre y represente a mujeres y hombres, porque, sin duda, el uso de un lenguaje no sexista no oculta, no subordina, no infravalora y no excluye.

d) Recogiendo la información desagregando datos según la variable sexo, además, se incluirán indicadores de género para analizar la realidad existente en materia de igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres. Es importante señalar, en este sentido, que con la información desagregada por sexo más la suma de indicadores de género, se obtendrá información imprescindible para poder destapar los fundamentos de la construcción social de género y la reproducción de desigualdades entre mujeres y hombres.

e) Procurando alcanzar el principio de presencia equilibrada entre mujeres y hombres en la composición de órganos colegiados, así como en la modificación o renovación de los mismos. De este cómputo quedarán excluidas aquellas

personas que formen parte del órgano en función del cargo específico que desempeñen. Cabe destacar que esta medida supone una evolución de cara a contrarrestar la brecha de género existente en los espacios de toma de decisiones, ayudando de esta forma al empoderamiento de las mujeres, a que sus decisiones sean respetadas, sus capacidades reconocidas, y donde sus oportunidades, recursos y responsabilidades sean las mismas que las de los hombres.

f) Prestando especial atención a la perspectiva de género a través de medidas como el análisis del número y perfil de mujeres creadoras y promotoras de actividades creativas o incluyendo ciclos formativos con alta salida profesional fomentado la formación de las mujeres de la zona rural.

422A EDUCACIÓN INFANTIL Y PRIMARIA

1. Descripción y objetivos del programa

A través de este programa presupuestario se atienden las necesidades y servicios en las etapas de Educación Infantil y Primaria, ofreciendo un servicio educativo de calidad e integrador del principio de igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres, con la colaboración de todos los sectores de la comunidad educativa, además de mantener y ampliar la actual cobertura del servicio educativo dirigido a niñas y niños del Primer Ciclo de Educación Infantil (0-3 años) garantizando, en base a los acuerdos de investidura del Gobierno, el mantenimiento de la plantilla en los niveles propios de curso 2016/2017.

Objetivos:

1. Inversión en infraestructuras, equipamiento e instalaciones en los colegios públicos de Educación Infantil y Primaria (cap.6 y 7).
2. Optimización de la dotación de personal docente de los centros de Educación Infantil y Primaria para adecuarla a las necesidades del sistema educativo y ajustarla al actual momento económico y presupuestario, garantizando en todo momento la adecuada prestación del servicio educativo. Convocatoria de procedimiento selectivo a desarrollar y finalizar en el 2018.
3. Financiación de los gastos de funcionamiento de los colegios públicos y escuelas de Educación Infantil (cap.2).
4. Control de la gestión realizada por los centros de los importes asignados en conceptos de gastos de funcionamiento y aplicación de estos gastos a la mejora del funcionamiento de los centros.
5. Gestión de las acciones derivadas de los conciertos educativos y supervisión de las unidades concertadas, en lo que se refiere a unidades concertadas de educación infantil y primaria:
 - Pago delegado de la nómina del personal docente que imparte Educación Infantil y Primaria.
 - Abono a los centros concertados de los gastos de funcionamiento correspondientes a las unidades objeto del concierto.
 - Aplicación de acuerdos para la mejora de dotación de plantilla, así como para la financiación de la paga extraordinaria de antigüedad.
6. Gestión del Plan de Ordenación de Escuelas del Primer Ciclo de Educación Infantil.
7. Establecimiento de criterios de financiación objetivos, transparentes y acordes con los principios de eficacia y eficiencia en la gestión de este servicio educativo.

8. Gestión de los convenios de colaboración de la red de Escuelas de Primer Ciclo de Infantil (0-3 años) establecidos con los ayuntamientos, y en su caso, una vez valorado el modelo de gestión a desarrollar, prórroga de los mismos mediante nueva adenda anual adaptada a las prescripciones de la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local, financiando a través de ellos la mejora del servicio con atención prioritaria a la escolarización en 2-3 años. Suscripción de nuevos convenios con municipios que se acojan al marco legislativo en vigor.
9. Continuar impulsando la igualdad de género en el sistema educativo asturiano. Para ello se aplicarán las medidas específicas recogidas en el II Plan Estratégico de Igualdad del Principado de Asturias (PEIPA) vigente tras su aprobación el 26 de octubre de 2016.

2. Análisis del programa

Normas y planes de aplicación con objetivos en materia de igualdad de oportunidades

Por una parte, y en cumplimiento de las obligaciones sobre igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres recogidas en la siguiente normativa:

- Ley Orgánica 1/2004, de 28 de diciembre, de Medidas de Protección Integral contra la Violencia de Género (Art. 4, 6).
- Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación modificada por Ley Orgánica 8/2013, de 9 de diciembre, para la Mejora de la Calidad Educativa (Art. 1, 2 y 17).
- Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la Igualdad Efectiva de Mujeres y Hombres (Art. 14, 15, 20, 23, 24 y 25).
- Ley del Principado de Asturias 2/2011, de 11 de marzo, para la Igualdad de Mujeres y Hombres y la Erradicación de la Violencia de Género (Art. 3, 4, 5, 7, 14, 15 y 16).
- Pacto europeo por la igualdad de género (2011 - 2020)
- IV Conferencia mundial de mujeres (Pekín 1995)
- Recomendación CM/Rec (2007)17 del Comité de Ministros a los Estados Miembros sobre las Normas y los Mecanismos de Igualdad entre Mujeres y Hombres.
- Carta de los derechos fundamentales de la Unión Europea (Art. 23).
- Pacto Social contra la violencia sobre las mujeres del Principado de Asturias (2016 – 2019).
- II Plan Estratégico de igualdad del Principado de Asturias 2016-2019 (PEIPA).
- Orden de la Consejería de Hacienda de 2017, por la que se dictan normas para la elaboración del Presupuestos del Principado de Asturias para el año 2018.

Diagnóstico de situación

Y por otra parte, valorando la gran incidencia que este programa tiene en la transformación de las desigualdades existentes en nuestra sociedad, teniendo en cuenta que la educación en igualdad de género es garantía de futuro para todos y todas, y que la falta de medidas pueden tener consecuencias negativas sobre la misma, se plantea la necesidad de recoger en el mismo acciones encaminadas a reducir dichas desigualdades.

En este sentido, debemos resaltar que el hecho de socializar requiere una intencionalidad de enseñar todos aquellos aprendizajes necesarios para formar parte de la comunidad: hablar, relacionarse, jugar, emocionarse,

vestirse..., siendo las escuelas, directa o indirectamente, las creadoras de las condiciones para hacernos y reconocernos como personas con derechos y obligaciones, pero siempre teniendo en cuenta la diversidad y no socializándonos de acuerdo a una serie de condicionantes o variables que están relacionados con el género. Es por ello que la escuela, como agente de socialización, tiene la responsabilidad de redefinir algunos de los principios, de los valores y de las normas que sustentan las nuevas realidades socio – educativas, por ejemplo, y entre otras muchas medidas, la transformación de los patios, convirtiéndolos en espacios que no estén pensados, como hace unos años, para el juego masculino.

Contamos con suficientes investigaciones que nos indican que la escuela, sólo por el hecho de convertirse en escuela mixta, no ha logrado eliminar las desigualdades de género que ocurren en ella. Estos mandatos de género se caracterizan por visibilizar, jerarquizar y valorar todo aquello que se refiere al universo masculino sobre todo lo que hace referencia al universo femenino que sigue invisible. Se sigue socializando, aunque sea de manera sutil, a niños y niñas en prácticas que reproducen relaciones desiguales por el hecho biológico de haber nacido hombres o mujeres. Por ello, surge la necesidad de dar un paso hacia la coeducación, partiendo de un concepto integral de persona como ser autónomo y proponiendo una variedad de modelos que permitan que cada niño o niña desarrollen su personalidad de acuerdo a sus capacidades y aptitudes, por encima de lo que los límites de género impongan a unas y otros.

Si hemos de repensar la socialización desde los órdenes sexistas, hemos de revisar todo lo que compete a la vida escolar desde la escuela infantil. Las niñas y los niños aprenden desde los primeros meses de vida lo que les pedimos que aprendan, responden a nuestros deseos, les facilitamos con lenguajes gestuales o verbales aquello que nos gusta y lo que nos disgusta, les hacemos llegar juguetes apropiados para su edad y sexo, las y los vestimos de forma diferente... La meta es llegar a las relaciones entre iguales, defendiendo las diferencias individuales y reconociendo las aportaciones de los distintos colectivos.

Es en este sentido que durante los últimos años, como parte del sistema de bienestar social, y en el marco de las medidas de apoyo a las familias asturianas, se ha constituido una red de centros de primer ciclo de Educación Infantil para niños y niñas menores de tres años, con el doble objetivo de favorecer su desarrollo integral y armónico y ayudar a sus familias a conciliar la vida familiar y laboral.

Para poner de manifiesto esta situación se presentan los siguientes datos:

- Promoción en la educación primaria por sexo. Debemos señalar, a la vista de los datos publicados por la Consejería de Educación y Cultura en el informe *Resultados académicos de la educación asturiana 2014/2015*, la existencia de una brecha de género, que se repite año a año, respecto a la promoción en la educación primaria, donde el porcentaje de niñas que promocionan es superior al de los niños en todos los cursos excepto en tercero de primaria; nótese además que esta diferencia se acrecienta en los dos últimos cursos de la Educación Primaria.

Matrícula, promoción y porcentaje de promoción en Educación Primaria por sexo y ciclo. 2014/2015

Curso	Matrícula		Se evalúan		Promoción		% Promoción	
	Alumnos	Alumnas	Alumnos	Alumnas	Alumnos	Alumnas	Alumnos	Alumnas
1º	4.326	4.125	4.251	4.052	4.094	3.959	96,31%	97,70%
2º	4.265	4.145	4.178	4.080	4.062	3.991	97,22%	97,82%
3º	4.249	3.960	4.192	3.905	4.102	3.812	97,85%	97,62%
4º	4.203	3.906	4.125	3.849	4.045	3.775	98,06%	98,08%
5º	4.180	3.908	4.135	3.865	4.039	3.798	97,68%	98,27%
6º	4.097	3.794	4.038	3.745	3.915	3.669	96,95%	97,97%

Fuente: *Resultados académicos de la educación asturiana. Curso 2015-2016*. Consejería de Educación y Cultura del Principado

Actuaciones previstas

1. La prestación de un servicio educativo que garantice los necesarios niveles de calidad y equidad al alumnado, evitando cualquier posible exclusión. Se impulsarán valores, actitudes y conocimientos que posibiliten un desarrollo integral de la personalidad del alumnado, propiciando comportamientos de participación, responsabilidad moral, solidaridad y tolerancia, y siempre respetando el principio de no discriminación de las personas, con especial énfasis en la no discriminación por razón de sexo.
2. La garantía de una oferta suficiente de plazas en los centros públicos adaptando la red a las necesidades de escolarización y la situación demográfica; la atención a la escolarización 0 a 3 años con el planteamiento de ampliar la cobertura de esta red.
3. El fomento de la igualdad y la cohesión social, de acuerdo con los principios de la actividad educativa y los fines del sistema educativo, ofreciendo herramientas de diagnóstico e intervención para avanzar en materia de coeducación.
4. La participación e implicación del profesorado y personal destinado en los centros en la prestación de los servicios, sensibilizándoles sobre los diferentes ámbitos de desigualdades presentes en estas etapas educativas.
5. La mejora del funcionamiento de los centros y el equilibrio y ajuste de la oferta educativa.
6. El uso de un lenguaje inclusivo en los documentos oficiales. Teniendo en cuenta que la lengua, como instrumento de comunicación que es, va conformando la realidad en un determinado sentido, debemos utilizar un lenguaje no sexista, y así reconocer el significado que este tiene como refuerzo, impulso y consolidación de la igualdad efectiva entre mujeres y hombres.
7. La composición equilibrada de los órganos colegiados. Se procurará respetar el principio de presencia equilibrada en la composición de los órganos colegiados, así como en la modificación o renovación que se haga de los mismos. De este cómputo quedarán excluidas las personas que formen parte del órgano en función del cargo específico que desempeñen.
8. Inclusión de indicadores en la supervisión de las escuelas de Educación Infantil para verificar si se trabajan espacios de relación no estereotipados.
9. Establecimiento de indicadores en la supervisión de los planes de acción tutorial y en los planes de orientación académica y profesional de los centros educativos para valorar las actividades diseñadas para potenciar las relaciones del alumnado sin estereotipos.
10. Diseño de actividades formativas para el profesorado de todas las etapas educativas no universitarias y representantes de igualdad en los consejos escolares que incluyan contenidos relacionados con la igualdad efectiva entre hombres y mujeres.
11. Integrar en la formación dirigida a los equipos directivos contenidos específicos relacionados con la igualdad efectiva entre hombres y mujeres.
12. Difundir publicaciones y materiales didácticos sobre igualdad de género.
13. Promover publicaciones y materiales didácticos elaborados por mujeres.
14. Potenciación de la perspectiva de género en las actividades deportivas, eliminando barreras de participación, rompiendo estereotipos y acercando la actividad deportiva a mujeres y niñas.
15. Potenciación del uso no sexista del lenguaje y de la imagen por parte del centro directivo en los juegos deportivos escolares, dirigiéndose por igual a madres y padres como corresponsables de la formación deportiva.

16. Incremento del porcentaje en la práctica deportiva en el conjunto de modalidades de los juegos deportivos escolares sin diferencias de sexo.

3. Valoración del programa

Previsión de resultados y valoración del impacto

A partir del análisis del contenido de este programa presupuestario, se puede afirmar que el *Programa 422A EDUCACIÓN INFANTIL Y PRIMARIA prevé un impacto positivo* en base a los siguientes aspectos:

1. Para elaborar la memoria de objetivos de este programa presupuestario se ha tenido en cuenta, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 5 de la Ley del Principado de Asturias 2/2011, de 11 de marzo, para la Igualdad de Mujeres y Hombres y la Erradicación de la Violencia de Género, el uso de un lenguaje inclusivo que recoge la presencia de las mujeres, contribuyendo así a transmitir una imagen no estereotipada e igualitaria de mujeres y hombres. Además, como acción específica se promueve el uso de un lenguaje no sexista en los documentos oficiales.
2. Igualmente se ha tenido en cuenta el II Plan Estratégico de Igualdad del Principado de Asturias (PEIPA) cuyo objetivo es promover la igualdad, evitando cualquier tipo de discriminación por motivos de género tanto en los aspectos estructurales y culturales de la Administración educativa, como en las acciones de los centros docentes. Tal y como se desprende de las medidas concretas recogidas en el II PEIPA, dicho procedimiento ofrece pautas para la coeducación, iniciativas para prevenir la violencia e integrar la perspectiva de género en los centros educativos, así como acciones de sensibilización de la comunidad educativa.
3. Por otro lado, este programa presupuestario impulsa la consecución de la igualdad efectiva entre mujeres y hombres a través de sus acciones y objetivos, y lo hace con medidas transversales y concretas, con las que la educación pasa a convertirse en pieza esencial en la reducción de desigualdades, reconociendo tanto la responsabilidad como la capacidad de transformación de la escuela en la concepción de su alumnado y en el avance hacia una escuela coeducativa, inclusiva y diversa, en la que se eliminan las barreras de género y se proporcionen a niñas y niños las mismas oportunidades, como las que a continuación se especifican:
 - a) *La prestación de un servicio educativo que garantice los necesarios niveles de calidad y equidad al alumnado, evitando cualquier posible exclusión. Se impulsarán valores, actitudes y conocimientos que posibiliten un desarrollo integral de la personalidad del alumnado, propiciando comportamientos de participación, responsabilidad moral, solidaridad y tolerancia, y siempre respetando el principio de no discriminación de las personas, con especial énfasis en la no discriminación por razón de sexo.*
 - b) *El fomento de la igualdad y la cohesión social, de acuerdo con los principios de la actividad educativa y los fines del sistema educativo, ofreciendo herramientas de diagnóstico e intervención para avanzar en materia de coeducación.*
 - c) *La participación e implicación del profesorado y personal destinado en los centros en la prestación de los servicios, sensibilizándoles sobre los diferentes ámbitos de desigualdades presentes en estas etapas educativas.*
4. Además, a través del mismo, se promueve la presencia equilibrada de mujeres y hombres en los órganos colegiados, un impulso necesario para la superación de las denominadas “barreras invisibles” que las mujeres tienen que franquear en el acceso a los puestos de toma de decisiones, contribuyendo de este modo a la creación

de referentes femeninos en los puestos de mayor responsabilidad, y se favorece la conciliación de la vida profesional, privada y familiar con medidas como las que a continuación se detallan:

- a) *La garantía de una oferta suficiente de plazas en los centros públicos adaptando la red a las necesidades de escolarización y la situación demográfica; la atención a la escolarización 0 a 3 años con el planteamiento de ampliar la cobertura de esta red.*
- b) *La composición equilibrada de los órganos colegiados. Se procurará respetar el principio de presencia equilibrada en la composición de los órganos colegiados, así como en la modificación o renovación que se haga de los mismos. De este cómputo quedarán excluidas las personas que formen parte del órgano en función del cargo específico que desempeñen.*

5. Por último, el programa presupuestario presta especial atención a la perspectiva de género a través de medidas como:

- a) Difundir publicaciones y materiales didácticos sobre igualdad de género.
- b) Promover publicaciones y materiales didácticos elaborados por mujeres.
- c) Potenciación de la perspectiva de género en las actividades deportivas eliminando estereotipos
- d) Potenciación del uso no sexista del lenguaje y de la imagen por parte del centro directivo en los juegos deportivos escolares, dirigiéndose por igual a madres y padres como corresponsables de la formación deportiva.
- e) Inclusión de indicadores en la Supervisión de las Escuelas de Educación Infantil para verificar si se trabajan espacios de relación no estereotipados.

422C EDUCACIÓN SECUNDARIA

1. Descripción y objetivos del programa

A través de este programa presupuestario se atienden las necesidades y servicios en la etapa de Educación Secundaria Obligatoria y Bachillerato (ESO), ofreciendo un servicio educativo de calidad e integrador del principio de igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres, con la colaboración de todos los sectores de la Comunidad Educativa.

Objetivos:

1. Inversión en infraestructuras, equipamiento e instalaciones en los centros públicos de educación secundaria (cap.6)
2. Optimización de la dotación de personal docente de los centros de educación secundaria para adecuarla a las necesidades del sistema educativo.
3. Convocatoria y ejecución de procedimiento selectivo de especialidades de secundaria en 2018.
4. Financiación de los gastos de funcionamiento de los institutos de educación secundaria (cap.2)
5. Control de la gestión realizada por los centros de las partidas destinadas a gastos de funcionamiento.
6. Gestión de las acciones derivadas de los conciertos educativos y supervisión de las unidades concertadas, en lo que se refiere a unidades concertadas de ESO y Bachillerato:
 - Pago delegado de la nómina del personal docente que imparte horas de ESO y Bachillerato.

- Actualización y ajuste de las cuantías salariales a lo previsto en los módulos económicos aprobados en la Ley de Presupuestos del Estado.
 - Inclusión de acuerdos para mejora de plantillas así como para financiación de la paga extraordinaria de antigüedad.
 - Abono de los gastos de funcionamiento correspondientes a las unidades concertadas.
7. Continuar impulsando la igualdad de género en el sistema educativo asturiano. Para ello se aplicarán las medidas específicas recogidas en el II Plan Estratégico de Igualdad del Principado de Asturias (PEIPA) vigente tras su aprobación el 26 de octubre de 2016.

2. Análisis del programa

Normas y planes de aplicación con objetivos en materia de igualdad de oportunidades

Por una parte, y en cumplimiento de las obligaciones sobre igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres recogidas en la siguiente normativa:

- Ley Orgánica 1/2004, de 28 de diciembre, de Medidas de Protección Integral contra la Violencia de Género (Art. 4, 6).
- Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación modificada por Ley Orgánica 8/2013, de 9 de diciembre, para la Mejora de la Calidad Educativa (Art. 1, 2 y 17).
- Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la Igualdad Efectiva de Mujeres y Hombres (Art. 14, 15, 20, 23, 24 y 25).
- Ley del Principado de Asturias 2/2011, de 11 de marzo, para la Igualdad de Mujeres y Hombres y la Erradicación de la Violencia de Género (Art. 3, 4, 5, 7, 14, 15 y 16).
- Pacto europeo por la igualdad de género (2011 - 2020)
- IV Conferencia Mundial de Mujeres (Pekín 1995)
- Recomendación CM/Rec (2007)17 del Comité de Ministros a los Estados Miembros sobre las Normas y los Mecanismos de Igualdad entre Mujeres y Hombres.
- Carta de los derechos fundamentales de la Unión Europea (Art. 23).
- Pacto social contra la violencia sobre las mujeres del Principado de Asturias (2016 – 2019).
- II Plan Estratégico de Igualdad del Principado de Asturias 2016-2019 (PEIPA).
- Orden de la Consejería de Hacienda de 2017, por la que se dictan normas para la elaboración del Presupuestos del Principado de Asturias para el año 2018.

Diagnóstico de situación

Por otra parte, valorando la gran incidencia que este programa tiene en la transformación de las desigualdades existentes en nuestra sociedad, teniendo en cuenta que la educación en igualdad de género es garantía de futuro

para todos y todas, y que la falta de medidas pueden tener consecuencias negativas sobre la misma, se plantea la necesidad de recoger en el mismo acciones encaminadas a reducir dichas desigualdades. Es en este sentido que, en los últimos años, la coeducación aparece en primera línea en nuestro sistema educativo, entendiendo que, además de ser un derecho y una finalidad en sí misma, pertenece al conjunto de medidas en educación en valores que han de transmitirse para lograr una formación integral y crítica de la juventud, preparándola para una vida futura basada en el respeto, en la que no haya lugar para aspectos discriminatorios por razón de sexo, haciéndoles reflexionar sobre la diversidad, el valor de las diferencias y la importancia de sentirse libres de ser y estar en el mundo de la forma que más les haga sentir bien, alejándose de los roles de género y de las etiquetas. En este sentido, debemos señalar que sin duda, es en la diversidad y en el respeto de ella, donde empieza el camino hacia la igualdad, la colaboración entre personas y, en definitiva, la manera de llegar a convivir en paz.

La sociedad en la que vivimos nos bombardea constantemente con tópicos y estereotipos sexistas, educándonos a no saber reconocer las desigualdades, a considerarlas inofensivas y a aceptarlas por costumbre, por ello, es necesario ampliar el mundo de expectativas, mostrando modelos de mujeres y hombres diferentes a los que los tópicos sexistas nos llevan: ni las mujeres son princesas, ni los príncipes azules existen. Dando nuevos puntos de vista, mujeres valientes que dieron sus aportaciones a la historia; y hombres capaces de expresar “nuevas masculinidades” mostrando sus emociones, se dota a la juventud de herramientas y claves nuevas, para ser personas críticas, capaces de reconocer y desmontar desigualdades, siendo la coeducación el único camino para prevenir estas desigualdades, el único camino para llegar a transformar el mundo, siendo la coeducación una mirada escolar que ayuda a replantear estos aspectos que acabamos de mencionar.

Para visibilizar esta situación, y a modo de muestra, se presentan los siguientes datos:

Alumnado matriculado en asignaturas opcionales troncales en 4º ESO

(datos desagregados por sexos). Curso 2015/2016

Asignaturas opcionales troncales 4º ESO	Alumnado evaluado	
	Alumnos	Alumnas
Biología y geología	1.622	1.877
Educación plástica y visual*	1.090	1.211
Física y química	2.233	1.892
Informática*	2.102	1.541
Latín*	392	697
Música*	522	664
Segunda lengua extranjera: Alemán	114	120
Segunda lengua extranjera: Francés*	876	1.342
Segunda lengua extranjera: Inglés	5	8
Segunda lengua extranjera: Italiano	19	22
Tecnología	1.254	547

* Los datos correspondientes a estas materias incluyen al alumnado que cursa 4º de ESO por vía ordinaria y por vía de diversificación curricular.

Fuente: *Resultados académicos de la educación asturiana. Curso 2015-2016*. Consejería de Educación y Cultura del Principado

Alumnado matriculado, evaluado y promocionado o titulado en Bachillerato. Datos desagregados por sexos y modalidad de estudio. Curso 2015/2016

Curso/Modalidad		Matrícula		Se evalúan		Promoción/Titulación		% Promoción/Titulación	
		Alumnos	Alumnas	Alumnos	Alumnas	Alumnos	Alumnas	Alumnos	Alumnas
1º	Artes	112	263	101	233	71	176	70,30%	75,54%

LOMCE	Ciencias	1.677	1.353	1.628	1.298	1.409	1.225	86,55%	94,38%
	Humanidades y Ciencias Sociales	1.220	1.529	1.140	1.422	828	1.196	72,63%	84,11%
2º LOE	Artes	122	240	110	226	66	176	60,00%	77,88%
	Ciencias y Tecnología	1.421	1.283	1.395	1.255	1.184	1.128	84,87%	89,88%
	Humanidades y Ciencias Sociales.	1.076	1.426	1.048	1.392	802	1.154	76,53%	82,90%

Fuente: *Resultados académicos de la educación asturiana. Curso 2015-2016*. Consejería de Educación y Cultura del Principado

A la vista de estos datos, y mirando la importancia de las materias en los centros de secundaria, son las asignaturas de Matemáticas, Física, Informática y algunas tecnologías, las asignaturas que marcan los principios de racionalidad, de la importancia del mundo retributivo y son, además, las asignaturas que marcan los indicadores para señalar el alumnado en inteligente, ¿nos debe sorprender que sean ellos quienes prefieran estas asignaturas como opcionales en 4º de la ESO, y que, igualmente, sean ellos quienes opten mayoritariamente por la modalidad de bachillerato de Ciencias y Tecnología, habría que reflexionar sobre si la elección no será fruto de continuas indicaciones sutiles en ese sentido.

En este mismo sentido, ¿deben sorprendernos los siguientes datos relativos a las enseñanzas deportivas? ¿No estaremos ante el impulso de estereotipos que influyen en las expectativas y actitudes de chicos y chicas?

Alumnado matriculado y certificado o titulado en Enseñanzas Deportivas. Datos desagregados por sexos y nivel. Curso 2015-2016

Grado	Nivel	Matrícula		Se evalúan		Certificación/Titulación		% Certificación/Titulación	
		Alumnos	Alumnas	Alumnos	Alumnas	Alumnos	Alumnas	Alumnos	Alumnas
Grado Medio	Nivel 1	23	3	23	3	21	2	91%	67%
	Nivel 2	84	3	84	3	78	3	93%	100%
Grado Superior	Nivel 3	9	0	9	0	9	0	100%	-

Fuente: *Resultados académicos de la educación asturiana. Curso 2015-2016*. Consejería de Educación y Cultura del Principado

Asimismo, es importante destacar que, según los datos extraídos de la *Encuesta de Hábitos Deportivos 2015, Síntesis de resultados*, el factor género ya determina la edad de inicio de la práctica deportiva, poniendo de manifiesto que solo el 59% de las jóvenes comienzan a practicar deporte antes de los 15 años frente al 75,8% de los jóvenes.

Es por ello que resulta imprescindible impulsar un desarrollo integral de nuestro alumnado, tanto de chicas como de chicos, prestando especial atención al conocimiento del otro sexo y al enriquecimiento mutuo de ambos, corrigiendo los estereotipos y sesgos sexistas, fomentando el desarrollo de las capacidades individuales de cada estudiante con independencia del sexo y eliminando las jerarquías culturales entre lo masculino y lo femenino. La intervención educativa en este sentido supone el fomento de valores, actitudes y comportamientos éticos, así como el desarrollo de talentos críticos ante los conflictos que afectan a la convivencia y los problemas de la sociedad.

Actuaciones previstas

1. La prestación de un servicio educativo que garantice los necesarios niveles de calidad y equidad al alumnado, evitando cualquier posible exclusión. Se impulsarán valores, actitudes y conocimientos que posibiliten un

desarrollo integral de la personalidad del alumnado, propiciando comportamientos de participación, responsabilidad moral, solidaridad y tolerancia, y siempre respetando el principio de no discriminación de las personas, con especial énfasis en la no discriminación por razón de sexo.

2. El fomento de la igualdad y la cohesión social, de acuerdo con los principios de la actividad educativa y los fines del sistema educativo, ofreciendo herramientas de diagnóstico e intervención para avanzar en materia de coeducación.
3. La participación e implicación del profesorado y personal destinado en los centros en la prestación de los servicios, sensibilizándoles sobre los diferentes ámbitos de desigualdades presentes en esta etapa educativa.
4. El uso de un lenguaje inclusivo en los documentos oficiales. Teniendo en cuenta que la lengua, como instrumento de comunicación que es, va conformando la realidad en un determinado sentido, debemos utilizar un lenguaje no sexista, y así reconocer el significado que este tiene como refuerzo, impulso y consolidación de la igualdad efectiva entre mujeres y hombres.
5. La composición equilibrada de los órganos colegiados. Se procurará respetar el principio de presencia equilibrada en la composición de los órganos colegiados, así como en la modificación o renovación que se haga de los mismos. De este cómputo quedarán excluidas las personas que formen parte del órgano en función del cargo específico que desempeñen.
6. Establecimiento de indicadores en la supervisión de los planes de acción tutorial y en los planes de orientación académica y profesional de los centros educativos para valorar las actividades diseñadas para potenciar las relaciones del alumnado sin estereotipos.
7. Diseño de actividades formativas para el profesorado de todas las etapas educativas no universitarias y representantes de igualdad en los consejos escolares que incluyan contenidos relacionados con la igualdad efectiva entre hombres y mujeres.
8. Integrar en la formación dirigida a los equipos directivos contenidos específicos relacionados con la igualdad efectiva entre hombres y mujeres.
9. Difundir publicaciones y materiales didácticos sobre igualdad de género.
10. Promover publicaciones y materiales didácticos elaborados por mujeres.
11. Potenciación de la perspectiva de género en las actividades deportivas, eliminando barreras de participación, rompiendo estereotipos y acercando la actividad deportiva a mujeres y niñas.
12. Potenciación del uso no sexista del lenguaje y de la imagen por parte del centro directivo en los juegos deportivos escolares, dirigiéndose por igual a madres y padres como corresponsables de la formación deportiva.
13. Incremento del porcentaje en la práctica deportiva en el conjunto de modalidades de los juegos deportivos escolares sin diferencias de sexo.

3. Valoración del programa

Previsión de resultados y valoración del impacto

La educación para la igualdad es una necesidad en el contexto actual que exige de todas las personas que intervienen en el universo educativo un compromiso firme para ofrecer una educación que busque la igualdad efectiva entre mujeres y hombres. La importancia de la coeducación en la etapa adolescente es crucial, ya que es

durante estos años cuando se desarrolla de una forma sólida la personalidad de la persona y se consolida su desarrollo social y moral, volviéndose fundamental educar al alumnado de la ESO y Bachillerato en prácticas igualitarias, libres de estereotipos y comportamientos sexistas, donde no exista un modelo de hombre o de mujer, sino un modelo de persona. Por ello, a partir del contenido de este programa presupuestario, se puede afirmar que el Programa 422C EDUCACIÓN SECUNDARIA **prevé un impacto positivo** en base a los siguientes aspectos:

1. Para elaborar la memoria de objetivos de este programa presupuestario se ha tenido en cuenta, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 5 de la Ley del Principado de Asturias 2/2011, de 11 de marzo, para la Igualdad de Mujeres y Hombres y la Erradicación de la Violencia de Género, el uso de un lenguaje inclusivo que recoge la presencia de las mujeres, contribuyendo así a transmitir una imagen no estereotipada e igualitaria de mujeres y hombres. Además, como acción específica se promueve el uso de un lenguaje no sexista en los documentos oficiales.
2. Igualmente se ha tenido en cuenta el II Plan Estratégico de Igualdad del Principado de Asturias (PEIPA) cuyo objetivo es promover la igualdad, evitando cualquier tipo de discriminación por motivos de género tanto en los aspectos estructurales y culturales de la Administración educativa, como en las acciones de los centros docentes. Tal y como se desprende de las medidas concretas recogidas en el II PEIPA, dicho procedimiento ofrece pautas para la coeducación, iniciativas para prevenir la violencia e integrar la perspectiva de género en los centros educativos, así como acciones de sensibilización de la comunidad educativa.
3. Asimismo, este programa presupuestario impulsa la consecución de la igualdad efectiva entre mujeres y hombres a través de sus acciones y objetivos, y lo hace con medidas transversales y concretas, con las que la educación pasa a convertirse en pieza esencial en la reducción de desigualdades, reconociendo tanto la responsabilidad como la capacidad de transformación de la escuela en la concepción de su alumnado y en el avance hacia una escuela coeducativa, inclusiva y diversa, en la que se eliminen las barreras de género y se proporcionen a chicas y chicos las mismas oportunidades, como las que a continuación se especifican:
 - a) *La prestación de un servicio educativo que garantice los necesarios niveles de calidad y equidad al alumnado, evitando cualquier posible exclusión. Se impulsarán valores, actitudes y conocimientos que posibiliten un desarrollo integral de la personalidad del alumnado, propiciando comportamientos de participación, responsabilidad moral, solidaridad y tolerancia, y siempre respetando el principio de no discriminación de las personas, con especial énfasis en la no discriminación por razón de sexo.*
 - b) *El fomento de la igualdad y la cohesión social, de acuerdo con los principios de la actividad educativa y los fines del sistema educativo, ofreciendo herramientas de diagnóstico e intervención para avanzar en materia de coeducación.*
 - c) *La participación e implicación del profesorado y personal destinado en los centros en la prestación de los servicios, sensibilizándoles sobre los diferentes ámbitos de desigualdades presentes en esta etapa educativa.*
4. Además, a través del mismo, se promueve la presencia equilibrada de mujeres y hombres en los órganos colegiados, un impulso necesario para la superación de las denominadas “barreras invisibles” que las mujeres tienen que franquear en el acceso a los puestos de toma de decisiones, contribuyendo de este modo a la creación de referentes femeninos en los puestos de mayor responsabilidad.
5. Por último, el programa presupuestario presta especial atención a la perspectiva de género a través de medida como:
 - a) La potenciación de la perspectiva de género en las actividades deportivas,

- b) La promoción de publicaciones realizadas por mujeres.
- c) Integrar contenidos específicos relacionados con la igualdad efectiva entre hombres y mujeres en la formación que se imparte a los equipos directivos.

422D UNIVERSIDADES

1. Descripción y objetivos del programa

Este Programa desarrolla las actuaciones que corresponden a la Dirección General de Universidades e Investigación de la Consejería de Educación y Cultura. A través del mismo, se ejerce el diseño y desarrollo de la política de la Comunidad Autónoma en materia universitaria en relación y colaboración con las instituciones universitarias y otros centros superiores, en el marco de la legislación estatal y autonómica y de la autonomía universitaria, así como el ejercicio de fomento y coordinación de las actividades de investigación en el ámbito del sistema universitario asturiano, sin perjuicio de las competencias atribuidas a la Consejería de Empleo, Industria y Turismo.

Objetivos:

1. Desarrollar la política universitaria y mejorar el sistema universitario del Principado de Asturias.
2. Prestar una atención especial a la relación y colaboración con la Universidad de Oviedo.
3. Consolidación y seguimiento de la adaptación de nuestro sistema universitario al Espacio Europeo de Enseñanza Superior.
4. Disponer las transferencias para gastos de funcionamiento al centro asociado de la Universidad Nacional de Educación a Distancia (UNED) en Asturias.
5. Apoyo a actuaciones relacionadas con la investigación universitaria.
6. Convocar becas y ayudas en la enseñanza superior.
7. Mejora de los distintos campus de la Universidad de Oviedo.
8. Promocionar el estudio de la lengua inglesa en el extranjero.
9. Cofinanciar ayudas a estudiantes de la Universidad de Oviedo en situaciones económicas de urgente necesidad
10. Favorecer la carrera profesional de investigadores e investigadoras.
11. Impulsar la orientación profesional con perspectiva de género como uno de los pilares en el proceso formativo de nuestro alumnado.
12. Adaptación a la normativa vigente: adaptación de nuestro sistema universitario a la Ley Orgánica de Universidades, velando por el cumplimiento de la normativa vigente en materia de igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres.
13. Implantar el Sistema Integrado de Información Universitaria.
14. Gestión y desarrollo integral del modelo de financiación estable de la Universidad de Oviedo durante el periodo 2018-2021.
15. Promover una mayor formación, específica y transversal, en materia de igualdad de género.
16. Apoyar el desarrollo de proyectos de investigación que tengan en cuenta la perspectiva de género.

17. Continuar impulsando la igualdad de género en el sistema educativo asturiano. Para ello se aplicarán las medidas específicas recogidas en el II Plan Estratégico de Igualdad del Principado de Asturias (PEIPA) vigente tras su aprobación el 26 de octubre de 2016.

2. Análisis del programa

Normas y planes de aplicación con objetivos en materia de igualdad de oportunidades

Por una parte, y en cumplimiento de las obligaciones sobre igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres recogidas en la siguiente normativa:

- Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades.
- Ley Orgánica 1/2004, de 28 de diciembre, de Medidas de Protección Integral contra la Violencia de Género (Art. 4, 6 y 7).
- Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, modificada por Ley Orgánica 8/2013, de 9 de diciembre, para la Mejora de la Calidad Educativa (Art. 1 y 2).
- Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la Igualdad Efectiva de Mujeres y Hombres (Art. 14, 15, 20, 23 y 24).
- Ley del Principado de Asturias 2/2011, de 11 de marzo, para la Igualdad de Mujeres y Hombres y la Erradicación de la Violencia de Género (Art. 3, 4, 5, 7, 14, 15, 16 y 17).
- Ley 14/2011, de 1 de junio, de la Ciencia, la Tecnología y la Innovación.
- Pacto europeo por la igualdad de género (2011 - 2020)
- IV Conferencia mundial de mujeres (Pekín 1995)
- Recomendación CM/Rec (2007)17 del Comité de Ministros a los Estados Miembros sobre las Normas y los Mecanismos de Igualdad entre Mujeres y Hombres.
- Carta de los derechos fundamentales de la Unión Europea (Art. 23).
- Pacto social contra la violencia sobre las mujeres del Principado de Asturias (2016 – 20219).
- II Plan Estratégico de Igualdad del Principado de Asturias 2016-2019 (PEIPA).
- Orden de la Consejería de Hacienda de 2017, por la que se dictan normas para la elaboración del Presupuestos del Principado de Asturias para el año 2018.

Diagnóstico de situación

Y por otra parte, teniendo en cuenta que a partir de los datos, que a modo de muestra referimos a continuación, podemos observar la existencia de una brecha de género, entre otros, en los siguientes aspectos:

- En la elección de estudios realizados por parte de ellos y ellas: las mujeres son mayoría en todas las ramas de enseñanza excepto en las escuelas técnicas, optando en primer lugar a las ramas de ciencias de la salud, sociales y jurídicas y humanidades, al contrario de lo que ocurre con los hombres que eligen estas ramas en los últimos lugares.

Alumnos matriculados en la Universidad de Oviedo según sexo y rama de enseñanza.

Curso 2014-2015

RAMA DE ENSEÑANZA	AMBOS SEXOS		HOMBRES		MUJERES	
	Núm.	%	Núm.	%	Núm.	%
TOTAL	20.656	100,00	9.537	46,17	11.119	53,83
Ciencias	2.006	9,71	962	47,96	1.044	52,04
CC. de la salud	2.066	10,00	588	28,46	1.478	71,54
Ciencias sociales y jurídicas	9.145	44,27	3.248	35,52	5.897	64,48
Artes y humanidades	2.049	9,92	790	38,56	1.259	61,44
Ingeniería y arquitectura	5.390	26,09	3.949	73,27	1.441	26,73

Fuente: Universidad de Oviedo. Elaborado por SADEI. Última actualización 10/04/2016

- En cuanto a la distribución por sexos del personal docente e investigador (PDI) en la Universidad de Oviedo, la diferencia entre hombre y mujeres es manifiesta, mientras que los primeros ascienden al 64% las mujeres solo representan el 36% restante.

Personal docente e investigador en la Universidad del Oviedo, según sexo.

Año 2011

	PDI
TOTAL	1.363
hombres	874
mujeres	479

Fuente: Universidad de Oviedo; SADEI.

- En la diferencia por sexo que se sigue manteniendo en las categorías más altas dentro del profesorado universitario:

Personal docente e investigador en las Universidades españolas según categoría y sexo.

Mujeres		Curso 2015- 2016	Curso 2014-2015

	TOTAL	48.306	46.680
	<i>Personal funcionario</i>	15.780	16.256
	Catedráticas de Universidad	2.053	2.127
	Titulares de Universidad	11.530	11.697
	Catedráticas de Escuela Universitaria	289	302
	Titulares de Escuela Universitaria	1.868	2.082
	Otro personal funcionario	40	48
	<i>Personal emérito</i>	179	157
	<i>Personal contratado</i>	32.347	30.267
Varones	TOTAL	69.788	68.686
	<i>Personal Funcionario</i>	28.614	29.583
	Catedráticos de Universidad	7.779	8.107
	Titulares de Universidad	17.354	17.633
	Catedráticos de Escuela Universitaria	655	714
	Titulares de Escuela Universitaria	2.758	3.049
	Otro personal funcionario	68	80
	<i>Personal Emérito</i>	505	469
	<i>Personal Contratado</i>	40.669	38.634

Fuente: Instituto de la Mujer y para la Igualdad de Oportunidades. Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad

Como se desprende de la tabla anterior, el número de varones es superior al de mujeres en todas las categorías que incluye el cuerpo de profesorado universitario; para ilustrar esta desigualdad baste señalar que tan solo un 21% de las cátedras universitarias están ocupadas por féminas.

Por tanto, y siendo conscientes de que la igualdad entre mujeres y hombres es un principio fundamental basado en la participación activa y equilibrada de ambos sexos en los diferentes ámbitos de la vida: social, cultural, económico, universitario..., abordar la misma desde este último resulta necesario pues, en él siguen existiendo factores que pueden generar desigualdad y que afectan e influyen en el desarrollo social, en la calidad de vida de las personas y en la gestión del conocimiento (creación y transmisión). Por ello, el principio de igualdad real entre mujeres y hombres debe estar presente en las universidades, formando parte de su compromiso social y convirtiéndose en un factor de calidad.

Actuaciones previstas

1. Diseño de un mapa de titulaciones competitivo tanto en el ámbito nacional como europeo, para facilitar que las persona egresadas alcancen un adecuado y rápido acceso al mercado laboral.

2. Convocatorias del Gobierno del Principado de Asturias de becas y ayudas en la enseñanza superior: ayudas complementarias de movilidad de estudiantes (Universidad de Oviedo, Universidad Nacional de Educación a Distancia y enseñanzas artísticas superiores) en el marco del programa Erasmus de la Unión Europea; becas para la realización de másteres universitarios oficiales (Universidad de Oviedo y Universidad Nacional de Educación a Distancia; y ayudas de movilidad para estudiantes de la Universidad de Oviedo).
3. Convocatoria por el Principado de Asturias de un programa de cursos para la promoción del estudio de inglés en el extranjero para estudiantes de la Universidad de Oviedo, alumnado preuniversitario y de enseñanzas artísticas superiores.
4. Complementar con financiación las ayudas que destina la Universidad de Oviedo a estudiantes, creando un programa de ayudas propio del Principado de Asturias para facilitar el acceso y la permanencia en los estudios universitarios al alumnado asturiano.
5. Potenciar la formación de investigadores e investigadoras predoctorales -a través del programa "Severo Ochoa"- en Universidades, centros tecnológicos y empresas, y postdoctorales -a través del programa "Clarín"-.
6. Impulsar el desarrollo de la Unidad Mixta de Investigación de Recursos Naturales y Biodiversidad de la Cordillera Cantábrica en colaboración con el Centro Superior de Investigación Científica (CSIC) y la Universidad de Oviedo.
7. Apoyar líneas de investigación sobre cáncer a través del Instituto Universitario de Oncología del Principado de Asturias.
8. Cofinanciación de ayudas "Ramón y Cajal".
9. Desarrollo de actuaciones para la mejora de centros e infraestructuras universitarias.
10. Impulsar el uso de un lenguaje, imágenes y estereotipos no sexistas en los materiales elaborados por la Universidad.
11. Desarrollo de un plan de orientación integral dirigido a estudiantes de la Universidad, iniciado desde la etapa preuniversitaria, que incluya la orientación profesional como uno de los pilares en su proceso formativo. En este sentido, se realizarán actuaciones de sensibilización entre el alumnado para promover una mayor presencia de mujeres y hombres en aquellos estudios universitarios en los que haya algún sexo sobre- o infrarrepresentado.
12. Desarrollo legislativo: la adaptación de nuestro sistema universitario a la Ley Orgánica 6/2001 de Universidades exige llevar a cabo una serie de desarrollos legislativos que permitan a la vez definir la institución universitaria que desea y necesita Asturias para abordar de forma decidida el futuro de la enseñanza superior. En este sentido, se velará por el cumplimiento de la normativa vigente en materia de igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres.

3. Valoración del programa

Previsión de resultados y valoración del impacto

A partir de las desigualdades detectadas y analizando el contenido de este programa presupuestario, se puede afirmar que el Programa 422D UNIVERSIDADES prevé un impacto positivo en base a los siguientes aspectos:

1. Para elaborar la memoria de objetivos de este programa presupuestario se ha tenido en cuenta, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 5 de la Ley del Principado de Asturias 2/2011, de 11 de marzo, para la Igualdad de Mujeres y Hombres y la Erradicación de la Violencia de Género, el uso de un lenguaje inclusivo que recoge la

presencia de las mujeres, contribuyendo así a transmitir una imagen no estereotipada e igualitaria de mujeres y hombres.

2. Igualmente se ha tenido en cuenta el II Plan Estratégico de Igualdad del Principado de Asturias (PEIPA) cuyo objetivo es promover la igualdad, evitando cualquier tipo de discriminación por motivos de género tanto en los aspectos estructurales y culturales de la Administración educativa, como en las acciones de los centros docentes. Tal y como se desprende de las medidas concretas recogidas en el II PEIPA, dicho procedimiento ofrece pautas para la coeducación, iniciativas para prevenir la violencia e integrar la perspectiva de género en los centros educativos, así como acciones de sensibilización de la comunidad educativa.

3. Asimismo, este programa presupuestario promueve la consecución de la igualdad efectiva entre mujeres y hombres a través de sus acciones y objetivos, impulsando una formación integral de los y las profesionales que se instruyen en nuestra universidad, transmitiendo saberes, valores y normas de comportamiento no sexistas, para, de este modo, procurar que las generaciones actuales de jóvenes adquieran la capacidad de enfrentarse a los complicados retos de nuestra sociedad en condiciones de equidad de género, y lo hace con medidas transversales y concretas como las que a continuación se especifican:

- a) Promover una mayor formación, específica y transversal, en materia de igualdad de género.*
- b) Apoyar el desarrollo de proyectos de investigación que tengan en cuenta la perspectiva de género.*
- c) Impulsar el uso de un lenguaje, imágenes y estereotipos no sexistas en los materiales elaborados por la Universidad.*
- d) Desarrollo de un plan de orientación integral dirigido a estudiantes de la Universidad, iniciado desde la etapa preuniversitaria, que incluya la orientación profesional como uno de los pilares en su proceso formativo. En este sentido, se realizarán actuaciones de sensibilización entre el alumnado para promover una mayor presencia de mujeres y hombres en aquellos estudios universitarios en los que haya algún sexo sobre- o infrarrepresentado.*
- e) Desarrollo legislativo y adaptación a la normativa vigente: la adaptación de nuestro sistema universitario a la Ley orgánica de universidades exige llevar a cabo una serie de desarrollos legislativos que permitan a la vez definir la institución universitaria que desea y necesita Asturias para abordar de forma decidida el futuro de la enseñanza superior. En este sentido, se velará por el cumplimiento de la normativa vigente en materia de igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres.*

422E EDUCACIÓN ESPECIAL Y NECESIDADES EDUCATIVAS ESPECÍFICAS

1. Descripción y objetivos del programa

A través de este programa presupuestario se facilita el desarrollo de programas y actuaciones que propician el éxito escolar del alumnado, proporcionando las condiciones que permiten personalizar la respuesta educativa de todos los alumnos y alumnas y compensar las situaciones generadoras de las necesidades educativas de apoyo educativo y del alumnado con necesidades educativas específicas.

Objetivos:

- 1. Promover la participación en planes y programas para la prevención del abandono escolar.

2. Facilitar la cooperación entre los centros docentes y el resto de agentes que conforman el entorno con el fin de alcanzar el éxito escolar de todo el alumnado.
3. Planificar y poner en marcha la atención necesaria para atender al alumnado con necesidades específicas de apoyo educativo.
4. Enriquecer la estrategia de Orientación educativa y profesional.
5. Impulsar el uso de un lenguaje inclusivo en los desarrollos normativos de cualquier rango, publicaciones, informes y documentación administrativa.
6. Continuar impulsando la igualdad de género en el sistema educativo asturiano. Para ello se aplicarán las medidas específicas recogidas en el II Plan Estratégico de Igualdad del Principado de Asturias (PEIPA) vigente tras su aprobación el 26 de octubre de 2016.

2. Análisis del programa

Normas y Planes de aplicación con objetivos en materia de igualdad de oportunidades

Por una parte, y en cumplimiento de las obligaciones sobre igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres recogidas en la siguiente normativa:

- Ley Orgánica 1/2004, de 28 de diciembre, de Medidas de Protección Integral contra la Violencia de Género (Art. 4, 6).
- Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación modificada por Ley Orgánica 8/2013, de 9 de diciembre, para la Mejora de la Calidad Educativa (Art. 1, 2 y 17).
- Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la Igualdad Efectiva de Mujeres y Hombres (Art. 14, 15, 20, 23, 24 y 25).
- Ley del Principado de Asturias 2/2011, de 11 de marzo, para la Igualdad de Mujeres y Hombres y la Erradicación de la Violencia de Género (Art. 3, 4, 5, 7, 14, 15 y 16).
- Pacto europeo por la igualdad de género (2011 - 2020)
- IV Conferencia mundial de mujeres (Pekín 1995)
- Recomendación CM/Rec (2007)17 del Comité de Ministros a los Estados Miembros sobre las Normas y los Mecanismos de Igualdad entre Mujeres y Hombres.
- Carta de los derechos fundamentales de la Unión Europea (Art. 23).
- Pacto social contra la violencia sobre las mujeres del Principado de Asturias (2016 - 2019).
- II Plan Estratégico de Igualdad del Principado de Asturias 2016-2019 (PEIPA).
- Orden de la Consejería de Hacienda de 2017, por la que se dictan normas para la elaboración del Presupuestos del Principado de Asturias para el año 2018.

Diagnóstico de situación

Por otra parte, teniendo en cuenta que los centros educativos, como institución y agentes de socialización que son, pueden ser tanto vía de transmisión de estereotipos de género, como elemento determinante en la superación de

los mismos, resulta necesario recoger aspectos que nos permitan avanzar hacia la consecución de la igualdad efectiva entre mujeres y hombres en este programa presupuestario.

En este sentido, debemos plantear la necesidad de impulsar que nuestro alumnado camine hacia una convivencia entre niñas y niños, chicas y chicos, basada en el desarrollo de sus habilidades, capacidades y valores personales, sin que los mandatos de género imperen en la misma, y así lograr que se integren en la sociedad, ellos y ellas, con las habilidades necesarias para su óptima adaptación.

Ahora bien, es obligado señalar que no es una tarea sencilla. En nuestro sistema educativo coexisten, inevitablemente, actitudes y valores tradicionalmente considerados propios de los chicos o de las chicas con un sistema que formalmente considera iguales a ambos sexos. Es decir, que valores como que a los chicos, sólo por ser chicos, les gustan las ciencias o el deporte, y a las chicas, por el mero hecho de serlo, las tareas de la casa o del cuidado, se reproducen en el mismo sistema educativo donde, paradójicamente, se potencia el desarrollo personal de ambos al margen de su sexo. Por este motivo, podemos afirmar que un sistema educativo, formalmente igualitario, no es garante de la igualdad real cuando persiste la transmisión de esos valores y actitudes, y que, en definitiva, el único camino es avanzar hacia la educación no sexista o coeducación, para, de este modo, avalar que nuestro alumnado, con independencia de su sexo, pueda integrarse en la sociedad libremente y con igualdad de oportunidades.

Para visibilizar esta situación se presentan las siguientes tablas a modo de ejemplo. En ellas podemos observar la existencia de una brecha de género, que se repite año a año, respecto a las elecciones de nuestro alumnado:

*Alumnado matriculado en asignaturas opcionales troncales en 4º ESO
(datos desagregados por sexos). Curso 2015/2016*

Asignaturas opcionales troncales 4º ESO	Alumnado evaluado	
	Alumnos	Alumnas
Biología y geología	1.622	1.877
Educación plástica y visual*	1.090	1.211
Física y química	2.233	1.892
Informática*	2.102	1.541
Latín*	392	697
Música*	522	664
Segunda lengua extranjera: Alemán	114	120
Segunda lengua extranjera: Francés*	876	1.342
Segunda lengua extranjera: Inglés	5	8
Segunda lengua extranjera: Italiano	19	22
Tecnología	1.254	547

* Los datos correspondientes a estas materias incluyen al alumnado que cursa 4º de ESO por vía ordinaria y por vía de diversificación curricular.

Fuente: *Resultados académicos de la educación asturiana. Curso 2015-2016*. Consejería de Educación y Cultura del Principado

A la vista de estos datos, se observa cómo las jóvenes optan por asignaturas tales como Latín, Música o Segunda Lengua Extranjera, y ellos destacan por la elección de asignaturas como Física y Química, Informática o Tecnología. Así pues, se aprecia una clara división por sexo en la configuración de sus opciones, en tanto en cuanto tanto ellas como ellos siguen eligiendo de forma mayoritaria aquellas especialidades que, siguiendo el mandato de género, se consideran más apropiadas para las chicas o los chicos.

En este sentido, debemos insistir en que, a pesar de que las diferencias biológicas que determinan el sexo se han utilizado muchas veces para justificar la desigualdad existente entre mujeres y hombres, la realidad, y los numerosos estudios elaborados, nos muestran que dichas desigualdades son producto de costumbres, tradiciones y creencias socialmente construidas, y que estos condicionantes van a actuar como importante limitador en la toma de decisiones de nuestro alumnado.

Actuaciones previstas

1. La realidad existente en materia de igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres.
2. Procurar promover actuaciones encaminadas a la inclusión del alumnado de incorporación tardía.
3. Organización de actuaciones encaminadas a la participación de las familias en la vida de los centros, así como del resto de la comunidad educativa.
4. Poner en marcha experiencias de innovación metodológica que favorezcan que los centros el cambio hacia metodologías más vanguardistas y ajustadas a las nuevas demandas de la sociedad actual y del propio alumnado.
5. Planificación y puesta en marcha de programas que favorezcan la prevención del abandono escolar temprano.
6. Mantenimiento de los servicios especializados de orientación educativa.
7. Promover el desarrollo de programas y acciones encaminadas a avanzar en materia de coeducación como eje para la prevención del abandono escolar.
8. Fomentar acciones de orientación educativa que contribuyan a eliminar barreras de género a través de un adecuado plan de desarrollo para la carrera desde el inicio de la escolaridad hasta el final de la misma.
9. Recoger la información desagregando datos según la variable sexo. Además, se incluirán indicadores de género para alcanzar el principio de presencia equilibrada entre mujeres y hombres en la composición de órganos colegiados, así como en la modificación o renovación de los mismos. De este cómputo quedarán excluidas aquellas personas que formen parte del órgano en función del cargo específico que desempeñen.
10. Diseñar e implementar programas destinados al alumnado y familias que incluyan la perspectiva de género.
11. Diseño de actividades formativas para el profesorado de todas las etapas educativas no universitarias y representantes de igualdad en los consejos escolares que incluyan contenidos relacionados con la igualdad efectiva entre hombres y mujeres.

3. Valoración del programa

Previsión de resultados y valoración del impacto

A partir del análisis del contenido de este programa presupuestario, se puede afirmar que el *Programa 422E EDUCACIÓN ESPECIAL Y NECESIDADES EDUCATIVAS ESPECÍFICAS* tendría **un impacto positivo** en base a los siguientes aspectos:

1. Para elaborar la memoria de objetivos se ha tenido en cuenta, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 5 de la Ley del Principado de Asturias 2/2011, de 11 de marzo, para la Igualdad de Mujeres y Hombres y la Erradicación de la Violencia de Género, el uso de un lenguaje inclusivo que recoge la presencia de las mujeres, contribuyendo así a transmitir una imagen no estereotipada e igualitaria de mujeres y hombres. Además, como acción específica se promueve el uso de un lenguaje inclusivo en los desarrollos normativos de cualquier rango, publicaciones, informes y documentación administrativa.
2. Igualmente se ha tenido en cuenta el II Plan Estratégico de Igualdad del Principado de Asturias (PEIPA) cuyo objetivo es promover la igualdad, evitando cualquier tipo de discriminación por motivos de género tanto en los

aspectos estructurales y culturales de la Administración educativa, como en las acciones de los centros docentes. Tal y como se desprende de las medidas concretas recogidas en el II PEIPA, dicho procedimiento ofrece pautas para la coeducación, iniciativas para prevenir la violencia e integrar la perspectiva de género en los centros educativos, así como acciones de sensibilización de la comunidad educativa.

3. Además, este programa presupuestario se promueve la consecución de la igualdad efectiva entre mujeres y hombres, y se hace tanto con acciones específicas como transversales, quedando de manifiesto la consideración de la coeducación como principio transversal que impregna todo el sistema educativo y, con ello, favoreciendo que nuestras alumnas y alumnos puedan participar en la sociedad en igualdad de condiciones, según queda reflejado en los siguientes objetivos y medidas:

- a) *Promover el desarrollo de programas y acciones encaminadas a avanzar en materia de coeducación como eje para la prevención del abandono escolar.*
- b) *Fomentar acciones de orientación educativa que contribuyan a eliminar barreras de género a través de un adecuado plan de desarrollo para la carrera desde el inicio de la escolaridad hasta el final de la misma.*
- c) *Diseño de actividades formativas para el profesorado de todas las etapas educativas no universitarias que incluyan contenidos relacionados con la igualdad efectiva entre hombres y mujeres.*

4. Por otro lado, a través de este programa se promueve *el principio de presencia equilibrada entre mujeres y hombres en la composición de órganos colegiados, así como en la modificación o renovación de los mismos*. Cabe señalar que la búsqueda de un equilibrio de sexos constituye una medida necesaria para contrarrestar la actual brecha de género existente en los espacios de toma de decisiones. La necesidad de su implementación resulta imprescindible en varios sentidos, por una parte, porque la limitada participación de las mujeres en los niveles decisorios obstaculiza la incorporación de sus demandas e intereses en los diferentes ámbitos de la vida y, por otro, porque el aumento cuantitativo de las mujeres en estos espacios va a representar un avance cualitativo, alcanzando con él una sociedad más justa y democrática en términos de igualdad.

5. Finalmente, el programa especifica el compromiso de recoger la información desagregando datos según la variable sexo. Además, señala que se incluirán indicadores de género para analizar la realidad existente en materia de igualdad de oportunidades entre ambos sexos. No podemos olvidar que un factor fundamental para detectar si hay situaciones que afectan de manera diferente a varones y féminas es la recogida de la información desagregada por sexo, pero, igualmente, resulta obligado apoyar esta información en indicadores de género, ya que con estos se visibilizan las posibles desigualdades ocultas y permiten una adecuada orientación en las estrategias a diseñar para alcanzar la efectiva igualdad entre mujeres y hombres.

422P APOYO A LA ACCIÓN EDUCATIVA

1. Descripción y objetivos del programa

Este Programa persigue lograr un sistema educativo de calidad que dé respuesta a las necesidades de todo el alumnado escolarizado, planteando cambios en la organización de los centros y en las prácticas educativas. Se establecen como objetivos del programa avanzar en la utilización de las tecnologías de la información para aplicarlas de forma generalizada como metodología de aprendizaje, fomentar el aprendizaje de lenguas extranjeras, normalizar la participación de las familias y en general de la comunidad educativa en la vida de los centros para afianzar un sistema educativo basado en valores como la corresponsabilidad, la igualdad entre hombres y mujeres

y la no discriminación, y desarrollar iniciativas de evaluación educativa que conjuguen calidad técnica, participación y transparencia, de modo que sea factible establecer programas y planes de mejora en nuestro sistema educativo.

Objetivos:

1. Poner en marcha un Plan estratégico de tecnologías educativas, que convierta a estas en herramienta fundamental al servicio de la metodología del proceso educativo.
2. Actuar en la implementación y actualización de los servicios en línea que provee el portal institucional de la Consejería de Educación “Educastur”, en colaboración con la Dirección general de Tecnologías de la Información y de las Comunicaciones de la Consejería de Empleo, Industria y Turismo.
3. Contribuir al desarrollo de la competencia comunicativa del alumnado en lengua extranjera ampliando la red de centros docentes con programa bilingüe y dotando a más centros con auxiliar de conversación.
4. Favorecer los intercambios del alumnado con centros de otros países y culturas y fomentar la convivencia entre el alumnado de distintas comunidades autónomas colaborando con el Ministerio de Educación, Cultura y Deporte en programas de inmersión lingüística.
5. Fomentar la formación del profesorado en lengua extranjera y facilitar su habilitación para poder impartir áreas, materias o módulos no lingüísticos en lengua extranjera.
6. Favorecer el diseño, desarrollo y mantenimiento de modelos de organización y funcionamiento en los centros educativos encaminados a la promoción de la convivencia, la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres y la participación de todos los miembros de la comunidad educativa.
7. Cooperar con los centros educativos para que lleven a cabo planes de mejora que generen el éxito escolar de todo el alumnado y por tanto disminuyan las tasas de abandono escolar temprano.
8. Colaborar con la Universidad de Oviedo para favorecer la investigación en el ámbito educativo, apoyando aquellos proyectos que tengan en cuenta la perspectiva de género.
9. Organizar los procesos asociados a la participación del Principado de Asturias en evaluaciones de ámbito internacional, incorporando análisis de género para evitar perpetuar posibles discriminaciones entre mujeres y hombres.
10. Realizar el seguimiento y actualización de indicadores educativos en las etapas no universitarias de nuestro sistema educativo. Los datos se desagregarán por sexo y se incluirán indicadores de género.
11. Realizar informes y estudios centrados en la evaluación del sistema educativo asturiano, incluyendo transversalmente el principio de igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres en el desarrollo de las mismas.
12. Gestionar las convocatorias de pruebas de acceso, título, certificación y premios para las diferentes enseñanzas de régimen no universitario, integrando en todo el proceso el principio de igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres.
13. Colaborar con el Ministerio de Educación en las convocatorias de pruebas de evaluación, de ámbito nacional, previstas en la normativa vigente, bajo la óptica del principio de igualdad y la perspectiva de género.
14. Impulsar el uso de un lenguaje inclusivo en los desarrollos normativos de cualquier rango, publicaciones, informes y documentación administrativa.
15. Continuar impulsando la igualdad de género en el sistema educativo asturiano. Para ello se aplicarán las medidas específicas recogidas en el II Plan Estratégico de Igualdad del Principado de Asturias (PEIPA) vigente tras su aprobación el 26 de octubre de 2016.

2. Análisis del programa

Normas y Planes de aplicación con objetivos en materia de igualdad de oportunidades

Por una parte, y en cumplimiento de las obligaciones sobre igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres recogidas en la siguiente normativa:

- Ley Orgánica 1/2004, de 28 de diciembre, de Medidas de Protección Integral contra la Violencia de Género (Art. 4, 6).
- Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación modificada por Ley Orgánica 8/2013, de 9 de diciembre, para la Mejora de la Calidad Educativa (Art. 1, 2 y 17).
- Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la Igualdad Efectiva de Mujeres y Hombres (Art. 14, 15, 20, 23, 24 y 25).
- Ley del Principado de Asturias 2/2011, de 11 de marzo, para la Igualdad de Mujeres y Hombres y la Erradicación de la Violencia de Género (Art. 3, 4, 5, 7, 14, 15 y 16).
- Pacto europeo por la igualdad de género (2011 - 2020)
- IV Conferencia mundial de mujeres (Pekín 1995)
- Recomendación CM/Rec (2007)17 del Comité de Ministros a los Estados Miembros sobre las Normas y los Mecanismos de Igualdad entre Mujeres y Hombres.
- Carta de los derechos fundamentales de la Unión Europea (Art. 23).
- Pacto social contra la violencia sobre las mujeres del Principado de Asturias (2016 – 2019).
- II Plan Estratégico de Igualdad del Principado de Asturias 2016-2019 (PEIPA).
- Orden de la Consejería de Hacienda de 2017, por la que se dictan normas para la elaboración del Presupuestos del Principado de Asturias para el año 2018.

Diagnóstico de situación

Por otra parte, teniendo en cuenta que diferentes experiencias e investigaciones reflejan claramente la existencia de desigualdades entre chicos y chicas en el ámbito educativo, alertándonos de la presencia de procesos de exclusión o inclusión relacionados con el sexo de las personas, resulta imprescindible tener presente el enfoque de género y que éste atraviese transversalmente diferentes acciones y objetivos, lo que influirá, de manera contundente, en el logro de una escuela más inclusiva y menos sesgada. Por ejemplo, es evidente que el hecho de que los chicos huyan de determinadas enseñanzas por considerarlas femeninas no se puede separar ni de la formación de su identidad como hombres, ni de las penalizaciones que sufren quienes desafían estos mandatos de género.

Debemos velar para que, en su visión global y en su proyecto educativo, los centros incluyan la perspectiva de género y con ello conseguir proyectos más sólidos. Sin embargo, hay que insistir en que esto no debe hacerse aumentando la carga de trabajo dentro de la comunidad educativa, sino adoptando una nueva mirada transversal de género que atraviese todos aquellos aspectos que se consideren importantes: estudios, investigaciones, materiales, evaluaciones, estadísticas...

Los centros educativos son esferas sociales, lugares de encuentro, espacios concretos donde nuestras niñas y niños se cruzan durante muchas horas, conviviendo no sólo entre iguales sino también con el profesorado. En la vida diaria de los centros educativos el alumnado se conoce, se encuentra, se diferencia, entra en conflicto, forman grupo..., coexistiendo en un incansable baile social sin el que resulta imposible entender la maduración ni la

creación de identidades y roles de género. Por lo tanto, al igual que no podemos suponer que la escuela puede cambiar por sí sola las estructuras desiguales de la sociedad, tampoco debemos creer que es ajena a ese cambio. Sus profesionales cuentan con muchas horas y espacios donde observar y quizás intervenir en el modo en que se van formando las identidades de género, lo que se puede hacer de múltiples maneras:

- Usando un lenguaje inclusivo y prestando atención a los contenidos curriculares. Se observa un androcentrismo en los contenidos y en la jerarquización de los saberes, así como en el uso de un lenguaje sexista.
- Prestando atención al uso de los espacios. Según los datos extraídos de la observación realizada en Asturias a través del programa “*Cambia*”, llevado a cabo desde la Consejería de Educación y Cultura para trabajar la coeducación en los espacios de relación en infantil y primaria, se comprueba, entre otros aspectos, que las chicas ocupan en menor medida los espacios deportivos, que existen juegos y juguetes de niñas y de niños y que los niños acaparan los espacios centrales del patio de recreo.
- Velando por mostrar referentes femeninos al mismo nivel que los masculinos, normalizando situaciones hasta ahora no muy cotidianas, como ver a una mujer realizando instalaciones eléctricas.
- Cuidando la interacción entre docentes y escolares. Según las observaciones realizadas en Asturias a través del programa “*Cambia*”, se constata que existe más interacción con los alumnos que con las alumnas. Esto quiere decir que les están otorgando a ellos un papel más activo, perpetuando de este modo los patrones culturales de las conductas asignadas tradicionalmente a mujeres y a hombres, lo que va a situarles de manera diferente ante las posibles expectativas sociales.

Por tanto, es ineludible la responsabilidad que la institución educativa tiene en la sociedad, no sólo porque forma estudiantes, sino porque es una parcela más de la sociedad y, en ese sentido, hay que señalar la importancia de que todas las personas que integran la comunidad educativa entiendan que el género es un proceso cultural, y que dotarse de un espíritu crítico ante él permite activar los mecanismos necesarios para desactivar sus aspectos negativos y facilitar el desarrollo integral de cada estudiante de manera libre, independientemente del sexo al que pertenezcan, y, por tanto, sin suponer capacidades en razón del sexo del alumnado, respetando las diferencias y los distintos puntos de vista de las personas y así impulsar la formación de una sociedad más justa y democrática.

Actuaciones previstas

1. Planificar y desarrollar actuaciones encaminadas a generalizar en los centros el uso de las TIC como herramienta básica tanto para el proceso de enseñanza como para el de aprendizaje.
2. Establecer una estrategia regional para la mejora de la convivencia en los centros y la prevención de posibles situaciones de violencia en cualquiera de sus manifestaciones.
3. Favorecer la promoción de las asociaciones de madres y padres (AMPAS) en los centros educativos, así como su afianzamiento en los mismos como parte implicada en la mejora del éxito escolar de todo el alumnado y en general en la calidad del sistema educativo
4. Establecer convenios de colaboración mediante contratos-programa con aquellos centros que favorezcan la mejora del éxito escolar para todo el alumnado a través de propuestas de innovación metodológica, de la mejora de la convivencia y la participación y de la inclusión de todo el alumnado.
5. Convocar diferentes procesos para fomentar el interés por las distintas áreas y materias que conforman el currículo educativo de nuestra Comunidad Autónoma, a través de olimpiadas o concursos.
6. Autorizar la impartición del programa bilingüe en nuevos centros de acuerdo con la regulación establecida.
7. Desarrollar y ampliar el programa de auxiliares de Conversación teniendo en cuenta las necesidades de los centros.

8. Dar continuidad a los convenios existentes para el intercambio lingüístico y cultural del profesorado y del alumnado.
9. Fomentar el estudio de la lengua y cultura china dando continuidad al convenio establecido con el Instituto Confucio/Hanban.
10. Convocar el procedimiento de habilitación del profesorado para la impartición de áreas, materias o módulos no lingüísticos en lengua extranjera.
11. Establecer convenios de colaboración con la Universidad para potenciar la investigación de las diferentes prácticas educativas con el fin de alcanzar mayores niveles de calidad de nuestro sistema educativo, prestando especial atención a la incorporación en los mismos del principio de igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres.
12. Planificar y gestionar la participación de Asturias de la evaluación internacional PISA 2018: estudio piloto en 2017 y definición de marcos y muestras.
13. Realización de informe correspondiente a la evaluación internacional PIRLS 2016.
14. Elaboración y publicación del informe de resultados académicos de la educación asturiana correspondiente al año académico 2015/2016, incorporando la perspectiva de género en el análisis del mismo.
15. Publicación de seis informes de evaluación sobre diferentes aspectos del sistema educativo asturiano.
16. Convocar pruebas de acceso, título y certificación de acuerdo con la normativa reguladora de las distintas enseñanzas, introduciendo transversalmente el principio de igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres.
17. Convocar los procesos de concesión de premios extraordinarios en las diferentes etapas educativas.
18. Procurar alcanzar el principio de presencia equilibrada entre mujeres y hombres en la composición de órganos colegiados, así como en la modificación o renovación de los mismos. De este cómputo quedarán excluidas aquellas personas que formen parte del órgano en función del cargo específico que desempeñen.
19. Mejorar el uso del lenguaje e imágenes inclusivas desde la Administración Autonómica y la incorporación de la perspectiva de género en las acciones de comunicación.
20. Presencia equitativa de mujeres en las comisiones de valoración de proyectos que concurren a subvenciones de la planificación lingüística y normalización (DGPLN), al igual que en la valoración de actividades que concurren a la participación en la Agenda Didáctica, etc...)

3. Valoración del programa

Previsión de resultados y valoración del impacto

A partir de las desigualdades detectadas y analizando el contenido de este programa presupuestario, se puede afirmar que el *Programa 422P APOYO A LA ACCIÓN EDUCATIVA* prevé un **impacto positivo** en base a los siguientes aspectos:

1. Para elaborar la memoria de objetivos de este programa presupuestario se ha tenido en cuenta, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 5 de la Ley del Principado de Asturias 2/2011, de 11 de marzo, para la Igualdad de Mujeres y Hombres y la Erradicación de la Violencia de Género, el uso de un lenguaje inclusivo que recoge la presencia de las mujeres, contribuyendo así a transmitir una imagen no estereotipada e igualitaria de mujeres y hombres.
2. Igualmente se ha tenido en cuenta el II Plan Estratégico de Igualdad del Principado de Asturias (PEIPA) cuyo objetivo es promover la igualdad, evitando cualquier tipo de discriminación por motivos de género tanto en los aspectos estructurales y culturales de la administración educativa, como en las acciones de los centros

docentes. Tal y como se desprende de las medidas concretas recogidas en el II PEIPA, dicho procedimiento ofrece pautas para la coeducación, iniciativas para prevenir la violencia e integrar la perspectiva de género en los centros educativos, así como acciones de sensibilización de la comunidad educativa.

3. Por otro lado, el programa presupuestario, promueve la consecución de la igualdad efectiva entre mujeres y hombres a partir de sus acciones y objetivos, y lo hace impulsando la participación de las mujeres en los espacios de toma de decisiones; potenciando que se realicen investigaciones, estudios e informes incorporando la transversalidad de género y, de esta manera, lograr visibilizar la realidad en cuanto a las desigualdades entre mujeres y hombres; promoviendo el uso de un lenguaje no sexista, sacando a la luz la presencia femenina, los logros y experiencias de la mujeres, rompiendo con el androcentrismo masculino genérico. En definitiva, poniendo las relaciones de equidad entre mujeres y hombres en primera línea dentro de las diferentes propuestas, y lo hace con las siguientes medidas transversales y específicas:

a) Favorecer el diseño, desarrollo y mantenimiento de modelos de organización y funcionamiento en los centros educativos encaminados a la promoción de la convivencia, la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres y la participación de todos los miembros de la comunidad educativa.

b) Colaborar con la Universidad de Oviedo para favorecer la investigación en el ámbito educativo, apoyando aquellos proyectos que tengan en cuenta la perspectiva de género.

c) Organizar los procesos asociados a la participación del Principado de Asturias en evaluaciones de ámbito internacional, incorporando análisis de género para evitar perpetuar posibles discriminaciones entre mujeres y hombres.

d) Realizar el seguimiento y actualización de indicadores educativos en las etapas no universitarias de nuestro sistema educativo. Los datos se desagregarán por sexo y se incluirán indicadores de género.

e) Realizar informes y estudios centrados en la evaluación del sistema educativo asturiano, incluyendo transversalmente el principio de igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres en el desarrollo de las mismas.

f) Gestionar las convocatorias de pruebas de acceso, título, certificación y premios para las diferentes enseñanzas de régimen no universitario, integrando en todo el proceso el principio de igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres.

g) Colaborar con el Ministerio de Educación en las convocatorias de pruebas de evaluación, de ámbito nacional, previstas en la normativa vigente, bajo la óptica del principio de igualdad y la perspectiva de género.

h) Impulsar el uso de un lenguaje inclusivo en los desarrollos normativos de cualquier rango, publicaciones, informes y documentación administrativa.

i) Establecer una estrategia regional para la mejora de la convivencia en los centros y la prevención de posibles situaciones de violencia en cualquiera de sus manifestaciones.

j) Establecer convenios de colaboración con la Universidad para potenciar la investigación de las diferentes prácticas educativas con el fin de alcanzar mayores niveles de calidad de nuestro sistema educativo, prestando especial atención a la incorporación en los mismos del principio de igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres.

k) Elaboración y publicación del informe de resultados académicos de la educación asturiana correspondiente al año académico 2015/2016, incorporando la perspectiva de género en el análisis del mismo.

- l) Convocar pruebas de acceso, título y certificación de acuerdo con la normativa reguladora de las distintas enseñanzas, introduciendo transversalmente el principio de igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres.*
- m) Procurar alcanzar el principio de presencia equilibrada entre mujeres y hombres en la composición de órganos colegiados, así como en la modificación o renovación de los mismos. De este cómputo quedarán excluidas aquellas personas que formen parte del órgano en función del cargo específico que desempeñen.*
- n) Mejorar el uso del lenguaje e imágenes inclusivas desde la Administración Autonómica y la incorporación de la perspectiva de género en las acciones de comunicación.*

313M PLANIFICACIÓN, ORDENACIÓN E INNOVACIÓN SOCIAL

1. Descripción y objetivos del programa

El objetivo general de este programa es el desarrollo de la transversalidad de la igualdad en la planificación y ordenación de las políticas sociales y en su innovación, así como la incorporación de la perspectiva de género en los planes, programas y protocolos impulsados por la Consejería de Servicios y Derechos Sociales, con el asesoramiento de la Unidad de Igualdad.

La Ley del Principado de Asturias 2/2011, de 11 de marzo, para la Igualdad de Mujeres y Hombres y la Erradicación de la Violencia de Género, establece específicamente en su artículo 21, la obligación de integrar el principio de igualdad entre mujeres y hombres en las políticas de bienestar social.

El órgano responsable de la ejecución de este programa es la Dirección General de Planificación, Ordenación e Innovación Social a través de la coordinación con los distintos servicios de la Consejería.

2. Análisis del programa

Normas y planes de aplicación con objetivos en materia de Igualdad de Oportunidades.

Pacto europeo por la igualdad de género (2011-2020).

Ley Orgánica 1/2004, de 28 de diciembre, de Medidas de Protección Integral contra la Violencia de Género.

Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la Igualdad Efectiva de Mujeres y Hombres.

Ley del Principado de Asturias 2/2011, de 11 de marzo, para la Igualdad de Mujeres y Hombres y la Erradicación de la Violencia de Género:

Artículo 3.- Transversalidad del principio de igualdad de trato y oportunidades entre mujeres y hombres en la actuación de la Administración del Principado de Asturias.

Artículo 4.- Informe de evaluación de impacto de género para garantizar el principio de igualdad en las políticas públicas.

Artículo 5.- Lenguaje no sexista e imagen de mujeres y hombres.

Artículo 9.- Subvenciones: valoración de actuaciones de efectiva consecución de la igualdad por parte de las entidades solicitantes.

Artículo 10.- Violencia de género.

Artículo 11.- Colaboración entre los poderes públicos en materia de violencia de género.

Artículo 12.- Formación de profesionales en cuestiones relacionadas con la violencia de género que se dirigirá en todo caso a distinto personal de la Administración, incluido el de los servicios sociales.

Artículo 20.- La integración del principio de igualdad entre mujeres y hombres en la salud.

Artículo 21.- La integración del principio de igualdad entre mujeres y hombres en las políticas de bienestar social.

21.2.- Se establecerán actuaciones específicas para las mujeres de colectivos que se encuentren en situaciones de especial dificultad o vulnerabilidad, [...], prestando una especial atención al colectivo de mujeres mayores dada su mayor vulnerabilidad.

Artículo 42.- C) Fomentar la formación en igualdad a lo largo de la carrera profesional.

Artículo 47.- Unidades de igualdad entre mujeres y hombres.

Plan Estratégico para la igualdad entre mujeres y hombres del Principado de Asturias 2016-2019.

Resolución de 15 de junio de 2017, de la Consejería de Hacienda y Sector Público, por la que se aprueban las Normas para la elaboración de los Presupuestos Generales del Principado de Asturias para 2018.

Diagnóstico de situación

Las mujeres representan el 52% de la población asturiana. A medida que avanza la edad, la diferencia entre hombres y mujeres se va incrementando. La esperanza de vida de las mujeres está en 82 años, mientras que la de los hombres se sitúa en 79. A partir de los 75 años, la mayoría de mujeres se dispara, y a los 85 años hay 2,3 mujeres por cada hombre.

Según los datos publicados en la página web del Observatorio Asturiano de Servicios Sociales, desagregados por sexo según se exige en la normativa ya mencionada, se constata que la población usuaria de los servicios sociales son, en su mayoría, mujeres.

Se habla de la “feminización de la pobreza”. La precariedad en el mundo laboral hace que las mujeres tengan menos posibilidades de cobrar una pensión contributiva. En todo caso, reciben menos ingresos, cobran más pensiones no contributivas y son mayoría en la percepción del salario social básico. Las mujeres tienen otras personas a su cargo, en mayor proporción que los hombres, lideran el número de familias monoparentales-monomarentales y son mayoría en el sistema de dependencia (tanto al nivel de usuarias como de cuidadoras). Pueden ser víctimas de violencia de género, incluso en su expresión más cruel que es la trata de mujeres y niñas con fines de explotación sexual, fundamentalmente.

Dentro de la población que atiende la Consejería de Servicios y Derechos Sociales, las mujeres se encuentran en situación de mayor vulnerabilidad: mujeres mayores, mujeres con discapacidad o diversidad funcional, menores y otros colectivos en riesgo de exclusión social (mujeres gitanas, inmigrantes, reclusas y ex –reclusas, víctimas de trata con fines de explotación sexual/ mujeres en situación de prostitución).

Según los análisis de la demografía longitudinal, las mujeres son más longevas (feminización del envejecimiento) y suelen sufrir más enfermedades degenerativas y que producen discapacidad, pasando a ser más dependientes y vulnerables y, por lo tanto, con mayor riesgo de sufrir maltrato.

Los diferentes roles de hombres y mujeres a lo largo de la vida hacen que el envejecimiento les afecte de forma distinta y que el tratamiento que reciban también lo sea.

La violencia de género está presente en mujeres mayores a las que les es difícil detectarla y denunciarla. La cultura en la que se produce facilita esta situación, normalizándola e invisibilizándola. Hay que sumar, además, los rígidos estereotipos culturales de feminidad y masculinidad que dominaron el tiempo de vida de las personas que son mayores en la actualidad.

La naturaleza propia del trabajo que se realiza en los servicios sociales, permite detectar situaciones de maltrato y, por lo tanto, facilita la puesta en marcha de intervenciones para combatirla.

Actuaciones previstas

- Elaboración de planes, programas y protocolos específicos para personas mayores, personas con discapacidad, menores y otros colectivos en riesgo de exclusión social, incorporando transversalmente el enfoque de género, en concreto se redactaran y publicarán los planes de inclusión social, de infancia, de accesibilidad y el sociosanitario, así como la estrategia de discapacidad de la comunidad autónoma para el horizonte temporal 2018-2020.
- En el ámbito jurídico, incorporación de informes de impacto de género en la tramitación de proyectos de ley, proyectos de decreto y planes de relevancia que se someten al Consejo de Gobierno, velando por el cumplimiento de la aplicación del artículo 4 de Ley del Principado de Asturias 2/2011, de 11 de marzo, para la Igualdad de Mujeres y Hombres y la Erradicación de la Violencia de Género, garantizando el enfoque de género desde el comienzo de su elaboración y durante el proceso de tramitación.
- Introducir la perspectiva de género en todas las estadísticas e informes elaborados desde la Consejería de Servicios y Derechos Sociales.
- Dentro del proyecto del diseño de la “Historia Social Única Electrónica” introducir la perspectiva de género.
- Realización de actividades formativas que incluyan la perspectiva de género para profesionales responsables de la elaboración y el desarrollo de programas.
- Utilización del lenguaje inclusivo en la documentación que se genere y publique.
- Incorporación de la perspectiva de género en la elaboración de los pliegos de contratación, considerando en los criterios de adjudicación, si procede, la introducción de cláusulas sociales de género, y la valoración de medidas de igualdad en las empresas; así como la aplicación de acciones positivas de género para combatir las desigualdades de trato y oportunidades de los colectivos más desfavorecidos.
- Mantenimiento del grupo de trabajo para el seguimiento y evaluación del protocolo sociosanitario para la promoción del buen trato y la detección e intervención ante el maltrato a personas mayores, así como para la elaboración de nuevas estrategias que incidan positivamente en la intervención sobre el maltrato en las personas mayores.

3. Valoración del programa

Previsión de resultados y valoración del impacto

Con este programa se espera que el personal técnico interiorice el enfoque de género y, con ello, los procesos de atención que repercuten en una mejora del bienestar y la calidad de vida de las personas que acceden al sistema de servicios y derechos sociales, en especial de las mujeres que están en situación de mayor

vulnerabilidad y de exclusión social. Visibilizarlas a través del lenguaje, formar a las personas encargadas de su atención integral, conocer sus necesidades y actuar en consecuencia, teniendo en cuenta el enfoque de género, supone que redundará en un trabajo más eficiente y que responda a la realidad de una población que mantiene una desigualdad estructural evidente entre mujeres y hombres.

Se valora que su impacto será positivo, contribuyendo a avanzar en la igualdad efectiva dentro del ámbito de la comunidad asturiana.

Con las distintas actuaciones propuestas en este programa se pretende, así mismo, conseguir el objetivo de elaborar un protocolo que permita detectar e intervenir sobre el maltrato a las personas mayores en los ámbitos institucional y domiciliario en la comunidad asturiana.

Con la implantación del protocolo se debería obtener resultados favorables en la lucha contra la desigualdad entre mujeres y hombres. Contribuirá también a la detección de casos de violencia de género en mujeres mayores con la consecuente intervención específica.

Esta medida de intervención por parte de la Administración Pública, refuerza las herramientas necesarias para avanzar en la consecución del principio de igualdad en el marco de las políticas sociales lo que hace prever un impacto positivo y un avance hacia la igualdad efectiva dentro del territorio de Asturias.

433B. FOMENTO DE LAS ACTIVIDADES URBANÍSTICAS.

1. Descripción del programa

Los grandes ejes en torno a los cuales habrán de articularse los objetivos en materia de ordenación del territorio y urbanismo girarán sobre los siguientes extremos: fortalecimiento de la ordenación territorial, fortalecimiento de la ordenación urbanística, y desarrollo del programa cartográfico mediante la revisión y actualización de los distintos instrumentos de ordenación del territorio, de los planes generales de ordenación, para dar respuesta a las necesidades que Asturias tiene en el momento actual en esta materia.

Por tanto, siendo el urbanismo un determinante sobre la calidad de vida de las personas se deberá garantizar, abordándolo mediante la integración de la perspectiva de género.

Así, en el diseño y ejecución de las acciones que se deriven para el cumplimiento de estos objetivos, se incorporará la perspectiva de género y la transversalidad del principio de igualdad de trato y oportunidades conforme establece la Ley del Principado de Asturias 2/2011, de 11 de marzo, para la Igualdad de Mujeres y Hombres y la Erradicación de la Violencia de Género en su Artículo 3.

Asimismo, obligación de los poderes públicos de introducir de forma transversal el principio de igualdad de trato entre mujeres y hombres en materia de política urbana, de ordenación del territorio y vivienda, y la plena responsabilidad de garantizar el derecho de igualdad, viene establecida para todas las administraciones públicas, en Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la Igualdad Efectiva de Mujeres y Hombres, de conformidad con su artículo 31.

2. Análisis del programa

Normas y planes de aplicación con objetivos: Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la Igualdad Efectiva de Mujeres y Hombres, en su artículo 31.1 recoge: “Del mismo modo, las políticas urbanas y de ordenación del

territorio tomarán en consideración las necesidades de los distintos grupos sociales y de los diversos tipos de estructuras familiares, y favorecerán el acceso en condiciones de igualdad a los distintos servicios e infraestructuras urbanas”. Asimismo en el apartado 2 del mismo artículo se dice: Las administraciones públicas tendrán en cuenta en el diseño de la ciudad, en las políticas urbanas, en la definición y ejecución del planeamiento urbanístico, la perspectiva de género, utilizando para ello, especialmente, mecanismos e instrumentos que fomenten y favorezcan la participación ciudadana y la transparencia”.

Ley del Principado de Asturias 2/2011, de 11 de marzo, para la Igualdad de Mujeres y Hombres y la Erradicación de la Violencia de Género.

- ☐ Artículo 3: Transversalidad.
- ☐ Artículo 5: Lenguaje no sexista e imagen de mujeres y hombres.
- ☐ Artículo 7: Adecuación de estadísticas e investigaciones y estudios con perspectiva de género.
- ☐ Artículo 45.b: Integración de la perspectiva de género en todas las políticas públicas de la administración autonómica

II Plan Estratégico de Igualdad del Principado de Asturias vigente, aprobado el 26 de octubre de 2016, establece con carácter general, en su Eje 1. OE2., medidas para asegurar la implantación de la perspectiva de género en la Administración del Principado de Asturias, y ofrece pautas e iniciativas para integrar la perspectiva de género y la prevención de la violencia en sus ámbitos de actuación.

Resolución de 15 de junio de 2017, de la Consejería de Hacienda y Sector Público, por la que se aprueban las normas para la elaboración de los Presupuestos Generales del Principado de Asturias para 2018 (BOPA nº139 de 17 de junio de 2017), rectificada por Resolución de 19 de junio de 2017, BOPA nº146 (26-6-2017).

Actuaciones previstas: Hacer uso de un lenguaje y de una imagen inclusiva y no sexista perspectiva no sexista y desde la visión de la igualdad de género en la documentación interna que se genere y en su caso, en la elaboración de las estrategias de comunicación a la ciudadanía, visibilizando las diferencias y sus consecuencias.

Incorporar a los sistemas de información, en los que sea necesario, datos desagregados por sexo con el fin de contar con una información más precisa sobre aspectos sociales relacionados con las mujeres en general y con los colectivos más desfavorecidos, para intervenir en ellos aplicando el enfoque de género. A este respecto constituye un documento de referencia la Carta Europea de las Mujeres en la Ciudad (Carta, 1994-1995), que inicia una línea de acción que llega hasta nuestros días.

Contar con la participación activa de organismos de igualdad en las revisiones de planeamientos, subvencionadas por la Consejería, y exigir que los documentos del planeamiento se envíen a algún organismo relacionado con la igualdad, como puede ser el Instituto Asturiano de la Mujer para que puedan hacer alegaciones que estimen pertinentes con el fin de garantizar la incorporación de la perspectiva de género y la transversalidad del principio de igualdad de trato y oportunidades.

Incluir en el proceso participativo, la participación ciudadana de las mujeres, de sus organizaciones y movimientos asociativos.

Diagnóstico de la situación

El urbanismo tiene como objetivo la intervención sobre la realidad urbana para orientar su transformación de una manera sostenible.

Los objetivos de desarrollo sostenible, calidad de vida, participación ciudadana y promoción de la igualdad entre mujeres y hombres se recogen, en muchas ocasiones, en los textos legales y en memorias justificativas de los planes urbanísticos, pero más como declaración retórica de intenciones que como objetivo real.

Es por ello que la Nueva Agenda Urbana de la Organización de las Naciones Unidas (ONU) aprobada en la Conferencia de las Naciones Unidas sobre la Vivienda y el Desarrollo Urbano Sostenible (Hábitat III) en octubre de 2016, reorienta la manera en que se planifican, se diseñan, se financian, se desarrollan, se administran y gestionan las ciudades y los asentamientos humanos. Entre los objetivos que se persiguen está el “lograr la igualdad de género y el empoderamiento de todas las mujeres y las niñas a fin de aprovechar plenamente su contribución vital al desarrollo sostenible (...), asegurando la participación plena y efectiva de las mujeres y la igualdad de derechos en todas las esferas y en los puestos de liderazgo en todos los niveles de adopción de decisiones (...) y eliminando todas las formas de discriminación, violencia y acoso contra las mujeres y las niñas en espacios públicos y privados”. De igual modo se refuerza este objetivo transversal, especificando en muchos de los temas que se abordan, que se harán teniendo en cuenta la edad y el género.

La Agenda Urbana de la Unión Europea (UE) adopta la dimensión de género para introducirla en el desarrollo urbano, tanto a nivel nacional y regional como en las propias ciudades. En el Pacto de Amsterdam, firmado el 30 de mayo de 2016, entre las cuestiones transversales de los temas prioritarios seleccionados para la Agenda urbana de la UE está las del “Impacto sobre el cambio social, incluido el cambio de comportamiento, promoviendo, entre otras cosas, igual acceso a la información, igualdad de género y empoderamiento de las mujeres”.

En el marco programático y de planeamiento, documentos como el Acuerdo de Asociación de España para el período de programación 2014-2020 establece como uno de los objetivos transversales básicos, la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres y el Programa Operativo de Crecimiento Sostenible de este periodo, en su eje de Desarrollo urbano integrado y sostenible precisa que “apoyará proyectos urbanos integrados que puedan actuar transversalmente, entre otros, sobre la igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres”.

La perspectiva de género es prácticamente inexistente en los documentos urbanísticos vigentes, tanto en las Directrices Generales de Ordenación del Territorio, como en el planeamiento: elaboración del diagnóstico (faltan datos desagregados por sexos), ejecución y seguimiento; así también en su desarrollo normativo posterior. Identificar brechas de género en los aspectos que pueden influir en la relación de la mujer con elementos de la ciudad y el hogar, así como para aproximarse a sus necesidades, supone posibilitar la incorporación de criterios y objetivos que garanticen la igualdad.

Ante la carencia de datos urbanísticos en relación con mujeres y hombres, se tiene en cuenta, de partida, los datos que ofrece el informe que para 2017 que publica el Observatorio de Igualdad de Oportunidades del Instituto Asturiano de la Mujer en un documento que viene elaborando anualmente y que reúne el análisis descriptivo de la situación de las mujeres y los hombres que viven en nuestra comunidad. El objeto de este trabajo es visibilizar las diferencias que existen entre unas y otros en Asturias, así como hacer un seguimiento de la evolución de las mismas. Conociendo las dimensiones y características de estas diferencias, se puede dar una medida de cuáles son los cambios que se requieren para que el principio de igualdad sea efectivo en materia de ordenación del territorio, urbanismo y sostenibilidad.

En síntesis y refiriéndonos sólo a la población, según los datos provisionales del padrón de habitantes de 2017, a 1 de enero había en Asturias 1.034.681 habitantes, de los que 540.907, el 52,3%, eran mujeres, frente al 47,7% de hombres (493.774) De acuerdo a estos datos, el índice de feminidad de la población es 109,5%: por cada 100

hombres hay en Asturias 109 mujeres, en términos generales. Sin embargo, esta distribución de la población por sexos no es la misma en todas las edades. Es a partir del grupo de 45 a 49 años cuando las mujeres comienzan a superar numéricamente a los hombres; a partir de los 64 años por cada 100 hombres ya hay 141 mujeres (índice de feminidad de 141,4%), y en el grupo de 85 y más años la superioridad numérica femenina alcanza su máximo, con un índice de feminidad que alcanza el 226,2%. Es decir, entre los mayores de 84 años, hay más del doble de mujeres que de hombres.

3. Valoración del programa

Previsión de resultados y valoración del impacto de género

Una visión del urbanismo desde el punto de vista de la igualdad de género puede ayudar a dotar de contenido a la noción de calidad de vida y a introducir en las tomas de decisiones a las mujeres que, hasta hace poco, no eran escuchadas a pesar de ser más de la mitad de la población.

Las mujeres y los hombres tienen necesidades y posibilidades distintas de acceso a los bienes y recursos de la ciudad. Esto se debe a los diferentes papeles que, unas y otros, realizan en la esfera privada y en la pública. En general, las mujeres, realizan trabajos no remunerados dentro de la esfera privada y, si trabajan fuera del hogar no son, por ello, libres de la carga doméstica. Los hombres, perciben una compensación por sus trabajos que se da, básicamente, en la esfera pública.

Para la mayoría de las personas es difícil pensar en qué consisten las necesidades diferentes de mujeres y hombres en el espacio urbano, ya que éstas son consecuencia de un trabajo que no se percibe, no se valora y, a veces, ni se considera trabajo. Pero ese trabajo se desarrolla en un espacio urbano y, según estén desarrolladas las ciudades, se podrá llevar a cabo con más o menos dificultad.

Hay que visibilizar las tareas que realizan las mujeres en su vida cotidiana además del trabajo fuera del hogar como, por ejemplo, llevar a los hijos al colegio, extraescolares, recados administrativos, llevar al médico a las personas a su cargo. Cada una de estas tareas se hace en un lugar distinto de la ciudad, dependerá de las distancias existentes entre los lugares a los que tiene que ir, de si existen medios de transporte adecuados, si son asequibles. Estas políticas de uso del tiempo son complementarias al planeamiento urbanístico sensible al género.

En resumen, la distinción convencional que hace el urbanismo respecto al lugar de residencia, de trabajo, salud, ocio y otros, se ve de distinta manera cuando miramos desde la perspectiva de género.

Desagregar por sexo la información de cómo afecta la ordenación del territorio a la calidad de vida de los ciudadanos en general y de la mujer en particular, junto con la aplicación de otras medidas transversales previstas en el Plan de Igualdad, repercutirá en la progresiva incorporación de la perspectiva de género en las Directrices Generales de Ordenación, en el planeamiento y en su desarrollo, favoreciendo soluciones adecuadas a la totalidad de la población, considerando las posibles desigualdades existentes entre mujeres y hombres, y haciendo un uso de los espacios urbanos más acorde con sus necesidades, mejorando sus condiciones de vida. Por lo que se prevé que este programa tendrá un impacto positivo en el impulso de la igualdad efectiva de oportunidades entre mujeres y hombres

